

197

Últimos títulos publicados:

- 39. K. Krippendorff - *Metodología de análisis de contenido*
- 40. R. Barthes - *La aventura semiológica*
- 41. T. A. van Dijk - *La noticia como discurso*
- 42. J. Aumont y M. Marie - *Análisis del film*
- 43. R. Barthes - *La cámara lúcida*
- 44. L. Gomis - *Teoría del periodismo*
- 45. A. Mattelart - *La publicidad*
- 46. E. Goffman - *Los momentos y sus hombres*
- 47. J.-C. Carrière y P. Bonitzer - *Práctica del guión cinematográfico*
- 48. J. Aumont - *La imagen*
- 49. M. DiMaggio - *Escribir para televisión*
- 50. P. M. Lewis y J. Booth - *El medio invisible*
- 51. P. Weil - *La comunicación global*
- 52. J. M. Floch - *Semiótica, marketing y comunicación*
- 53. M. Chion - *La audiovisión*
- 54. J. C. Pearson y otros - *Comunicación y género*
- 55. R. Ellis y A. McClintock - *Teoría y práctica de la comunicación humana*
- 56. L. Vilches - *La televisión*
- 57. W. Littlewood - *La enseñanza de la comunicación oral*
- 58. R. Debray - *Vida y muerte de la imagen*
- 59. C. Baylon y P. Fabre - *La semántica*
- 60. T. H. Qualter - *Publicidad y democracia en la sociedad de masas*
- 61. A. Pratkanis y E. Aronson - *La era de la propaganda*
- 62. E. Noelle-Neumann - *La espiral del silencio*
- 63. V. Price - *La opinión pública*
- 64. A. Gaudréault y F. Jost - *El relato cinematográfico*
- 65. D. Bordwell - *El significado del filme*
- 66. M. Keene - *Práctica de la fotografía de prensa*
- 67. F. Jameson - *La estética geopolítica*
- 68. D. Bordwell y K. Thompson - *El arte cinematográfico*
- 69. G. Durandin - *La información, la desinformación y la realidad*
- 70. R. C. Allen y D. Gomery - *Teoría y práctica de la historia del cine*
- 71. J. Brée - *Los niños, el consumo y el marketing*
- 72. D. Bordwell - *La narración en el cine de ficción*
- 73. S. Kracauer - *De Caligari a Hitler*
- 74. T. A. Sebeok - *Signos: una introducción a la semiótica*
- 75. F. Vayone - *Guiones modelo y modelos de guión*
- 76. P. Sorlin - *Cines europeos, sociedades europeas 1939-1990*
- 77. M. McLuhan - *Comprender los medios de comunicación*
- 78. J. Aumont - *El ojo interminable*
- 79. J. Bryant y D. Zillmann - *Efectos mediáticos*
- 80. R. Arnheim - *El cine como arte*
- 81. S. Kracauer - *Teoría del cine*
- 82. T. A. van Dijk - *Racismo y análisis crítico de los medios*
- 86. V. Sánchez-Biosca - *El montaje cinematográfico*
- 91. A. y M. Mattelart - *Historia de las teorías de la comunicación*
- 92. D. Tannen - *Género y discurso*
- 97. J. Lyons - *Semántica lingüística*

John Lyons

Semántica lingüística

Una introducción

Título original: *Linguistic semantics. An introduction*
Publicado en inglés por The Press Syndicate of the University of Cambridge, Gran
Bretaña

Traducción y adaptación de Santiago Alcoba

Cubierta de Mario Eskenazi

1ª edición, 1997

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del «Copyright», bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamo públicos.

© 1995 by Cambridge University Press, Gran Bretaña
© de todas las ediciones en castellano,
Ediciones Paidós Ibérica, S. A.,
Mariano Cubí, 92 - 08021 Barcelona
y Editorial Paidós, SAICF
Defensa, 599 - Buenos Aires.

ISBN: 84-493-0442-3
Depósito legal: B-36.627 / 1997

Impreso en Hurope, S. L.
Lima, 3 bis - 08030 Barcelona

Impreso en España - Printed in Spain

Sumario

Nota a la traducción española, <i>Santiago Alcoba Rueda</i> . . .	11
Prefacio	15
Símbolos y convenciones tipográficas	21

PRIMERA PARTE PUESTA EN ESCENA

1. Preliminares metalingüísticos	25
1.0. Introducción	25
1.1. El significado de 'significado'	27
1.2. El metalenguaje de la semántica	30
1.3. Semántica lingüística y no lingüística	35
1.4. Lenguaje, habla y enunciado; 'lengua' y 'habla'; 'com- petencia' y 'actuación'	40
1.5. Palabras: formas y significados	47
1.6. Oraciones y enunciados; texto, conversación y dis- curso	57
1.7. Teorías del significado y clases de significado	64

SEGUNDA PARTE
SIGNIFICADO DEL LÉXICO

2. Las palabras como unidades dotadas de significado	73
2.0. Introducción	73
2.1. Formas y expresiones	75
2.2. Homonimia y polisemia; ambigüedad léxica y gramatical	81
2.3. Sinonimia	87
2.4. Palabras llenas y vacías	93
2.5. Significado léxico y significado gramatical	98
3. Definición del significado de las palabras	103
3.0. Introducción	103
3.1. Denotación y sentido	105
3.2. Expresiones básicas y no básicas	110
3.3. Tipos naturales (y culturales)	116
3.4. Prototipos semánticos	122
4. El enfoque estructural	129
4.0. Introducción	129
4.1. Semántica estructural	131
4.2. Análisis componencial	134
4.3. Las bases empíricas del análisis componencial	140
4.4. Entañamiento y mundos posibles	143
4.5. Relaciones de sentido y postulados de significado	150

TERCERA PARTE
SIGNIFICADO DE LA ORACIÓN

5. Oraciones dotadas de significado y carentes de significado	159
5.0. Introducción	159
5.1. Gramaticalidad, aceptabilidad y plenitud de significado	160
5.2. Plenitud de significado de las oraciones	162
5.3. Corregibilidad y traducibilidad	166
5.4. Verificabilidad y verificacionismo	168
5.5. Proposiciones y contenido proposicional	169
5.6. Significación no auténtica y emotivismo	172
5.7. Condiciones de verdad	173
5.8. Tautologías y contradicciones	177

6. Significado de la oración y contenido proposicional	181
6.0. Introducción	181
6.1. Significado temático	182
6.2. Oraciones simples y compuestas	186
6.3. Funciones de verdad (1): conjunción y disyunción	190
6.4. Funciones de verdad (2): implicación	195
6.5. Funciones de verdad (3): negación	197
6.6. Tipo de oración, tipo de cláusula y modo	204
6.7. El significado de las oraciones interrogativas y declarativas	209
6.8. Otros tipos de no declarativas: imperativas, exclamativas, volitivas, etc.	219
7. La formalización del significado oracional	227
7.0. Introducción	227
7.1. Semántica formal y semántica lingüística	229
7.2. Composicionalidad, isomorfismo gramatical y semántico y mantenimiento de las formas	231
7.3. Estructura profunda y representación semántica	236
7.4. Reglas de proyección y restricciones de selección	242
7.5. La gramática de Montague	247
7.6. Los mundos posibles	252

CUARTA PARTE
SIGNIFICADO DEL ENUNCIADO

8. Actos de habla y fuerza ilocutiva	261
8.0. Introducción	261
8.1. Enunciados	262
8.2. Actos locutivos	267
8.3. Fuerza ilocutiva	273
8.4. Aseveraciones, preguntas y directivas	278
9. Texto y discurso; contexto y cotexto	285
9.0. Introducción	285
9.1. Oraciones del texto	286
9.2. ¿Qué es un texto? y ¿qué es texto?	289
9.3. Significado del enunciado y contexto	292
9.4. Implicación e implicaturas convencionales	297
9.5. Implicaturas de la conversación	303
9.6. ¿Qué es el contexto?	315

10. La subjetividad del enunciado	319
10.0. Introducción	319
10.1. La referencia	320
10.2. Indicidad y deixis	328
10.3. La categoría gramatical del tiempo	337
10.4. La categoría gramatical del aspecto	345
10.5. Modalidad, expresiones modales y modo	351
10.6. Subjetividad y acción locutiva	359
 Sugerencias para lecturas adicionales	 367
 Bibliografía	 371
 Índice analítico y de nombres	 381

Nota a la traducción española

Los editores, que en su día me encargaron la traducción y adaptación de Lyons (1981), *Lenguaje, significado y contexto (LSC)*, han querido que también me encargase de la misma labor en este libro, *Semántica lingüística (SL)* que, como advierte el profesor J. Lyons, su autor, surgió como una edición corregida y ampliada del anterior y ha venido a ser una obra tan ampliada que, con razón, se considera un libro diferente. Espero que mi modestísima labor en *SL* tenga el mismo beneplácito y reconocimiento por parte del autor que la de *LSC*.

El haber intervenido en la edición española de *LSC* me ha ahorrado muchas vacilaciones y dudas a la hora de adoptar determinadas soluciones en la traducción y adaptación de *SL*. Sencillamente, he procurado adoptar las mismas soluciones: si se había decidido adaptar y sustituir los ejemplos ingleses por otros correspondientes españoles, siempre que ha sido posible se ha hecho. El resultado manifiesta un tono de referencias inmediatas para el destinatario de

la versión española, estudiante de lingüística, porque el razonamiento y el discurso teórico se han armonizado con los datos adaptados.

En cuanto a los tecnicismos, he mantenido, en general, la solución de *LSC* y en los casos de duda me ha decidido la coherencia y la comodidad del lector con los términos ya usados en el libro anterior.

¿Qué hay de nuevo, entonces, en mi labor de ahora en este libro? Aparte de la coherencia expresiva y formal, tres docenas largas de notas al pie pensadas exclusivamente al servicio del lector hispano, para su mayor aprovechamiento del libro. El autor no usa el vehículo de la nota en la versión original. Para muchos comentarios, observaciones y precisiones que, en otras obras, irían al pie, el autor prefiere la fórmula de la inmediatez del paréntesis. Cuestión de gustos. Por tanto, en la versión española, todas las notas al pie son de la traducción: motivadas por la traducción, a su servicio y el del nuevo lector. Aprovechan un vehículo expresivo no usado en el formato original y no deforman la configuración general de la obra. No hay que decir que, en ningún caso, ninguna nota se refiere ni al contenido teórico ni al discurso argumental del autor o del texto original. ¿Qué motivo tienen, entonces, y qué función? El motivo general suele ser la misma labor de adaptación: al adaptar algún ejemplo y el razonamiento consiguiente, éste puede recibir más luz de la presencia de otros ejemplos españoles. El otro motivo puede ser facilitar al lector la consulta reclamada por el texto, o bien poner de relieve y destacar alguna precisión u observación del texto con datos españoles, genuinos, oportunos, que corroboran con mayor fuerza la propuesta de que se trate. En definitiva, los motivos de cada nota son siempre de complementación directa o circunstancial y, desde luego, pensadas para el aprovechamiento inmediato del lector.

Con las condiciones generales apuntadas, las diferentes notas pueden tener, entre otras, las finalidades siguientes: precisar y justificar la elección en la traducción de un determinado término técnico; recoger una definición del diccionario, que ilumina oportunamente una observación, sin tener que dejar la lectura; presentar el contraste del comportamiento de los datos españoles, paralelos o distintos de los ingleses a los que se refiere el libro; aportar nuevos ejemplos o completar los dados con otros más, que destaquen y subrayen lo dicho en el cuerpo del texto; y, en fin, precisar explícitamente una referencia o una distinción del autor, insistir en ella, porque es nueva, porque es particular o porque tiene otra de-

nominación alternativa, o más común, en la tradición o en las aulas hispanas. Podrían haber sido más o menos en número, pero las que son nos han parecido las más oportunas y convenientes en cada caso.

Para concluir estas líneas, sólo me queda agradecer el encargo de los editores y dedicar esta labor a J. M. Pérez Tornero, en prueba de amistad, su principal motivo.

SANTIAGO ALCOBA RUEDA

Prefacio

Este libro surgió como una segunda edición de *Lenguaje, significado y contexto* (1981) y, lamentablemente, en algunas publicaciones se ha anunciado con este título como de próxima aparición. Ahora aparece con un título completamente diferente porque, de hecho, ha resultado ser un libro muy distinto: es mucho más largo, trata varios temas que no eran tratados en el libro anterior y, sobre todo, está escrito en un nivel diferente y con un estilo distinto.

Muchas de estas diferencias derivan del hecho de que *Semántica lingüística (SL)*, a diferencia de su predecesor *Lenguaje, significado y contexto (LSC)*, se destina para ser usado como manual en los cursos de semántica en departamentos de lingüística (y disciplinas afines) en los últimos cursos de enseñanza secundaria y en las universidades. Aunque *LSC* no se concibió como un manual, fue ampliamente usado como tal, hasta que se dejó de editar, hace unos años. Espero que *SL*, escrito especialmente para estudiantes de lingüística, resulte mucho más satisfactorio para este fin.

Al revisar el texto original, aparte de tener en cuenta los avances recientes que me parecieron pertinentes para lo que se presenta como una introducción al tema, me consideré obligado a añadir algunas secciones nuevas y a revisar o ampliar otras. Sin embargo, he mantenido la misma planificación general de contenidos; como antes, he dividido el libro en cuatro partes y diez capítulos (se han corregido los títulos de capítulo cuando pareció que era conveniente hacerlo). Hasta donde ha sido posible, he usado los mismos ejemplos para ilustrar los mismos puntos, aunque al tratar tales puntos ahora se consideren de un modo algo diferente. Gran parte del texto original se encuentra aquí (aunque con cambios estilísticos menores). Y, finalmente, he mantenido (con más detalles) las convenciones notativas usadas en *LSC* (que se usaron por primera vez en mi *Semántica*, 1977, de dos volúmenes). Así, los lectores familiarizados con *LSC*, especialmente profesores y conferenciantes, que lo han usado en sus cursos, podrán seguir con *SL* sin dificultad.

La semántica lingüística ha cambiado mucho en la última década. Aparte de otras cosas, el término 'semántica lingüística' se usa más ahora que cuando yo lo empleé en el prefacio a *LSC*. Esto implica que ahora se reconoce más ampliamente que hay varios tipos de semántica claramente diferentes, cada uno con un tema u orientación disciplinaria propia: de enfoque lingüístico, filosófico, antropológico, psicológico, literario, etc. El reconocimiento de esto no implica, por supuesto, que los lindes entre estos tipos diferentes de semántica sean impermeables o definitivos, o que cualquier estudio especializado en la semántica esté de acuerdo sobre dónde situar actualmente los lindes interdisciplinarios. Mi opinión es esencialmente la misma que cuando escribí *LSC* (y *Semántica*).

Para mí, la semántica es, por definición, el estudio del significado; y la semántica lingüística es el estudio del significado codificado sistemáticamente en el vocabulario y la gramática de las (llamadas) lenguas naturales. Esta definición de semántica lingüística, en lo que cabe, relativamente no se discute. Pero casi no informa en absoluto hasta que uno no diga, primero, qué es lo que entiende por 'significado' y, segundo, qué es lo que significa exactamente 'codificado' en este contexto.

Como se explica con más detalle en el capítulo 1, yo entiendo por significado algo un poco más amplio de lo que entienden muchos otros lingüistas. De ello se deduce que incluyo en el objeto de estudio de la semántica y, por tanto, si se codifica en la estructura de las lenguas naturales, en el objeto de estudio de la semántica lingüística cosas que excluirían muchos lingüistas que adoptan una

consideración del significado más restrictiva que la mía. En particular, incluyo cosas que otros considerarían, no dentro de la semántica, sino en lo que se considera pragmática.

Los que establecen una distinción terminológica entre 'semántica' y 'pragmática' y adoptan un punto de vista más restrictivo que el mío acerca del significado considerarán este libro como una introducción a lo que ellos entienden como un ámbito más extenso, combinado, de semántica lingüística y pragmática, y yo no tengo inconveniente si se advierte con precisión. Al margen de los principales objetivos al establecer la distinción entre lo que tratan la semántica y la pragmática, éstas se han de estudiar de todos modos, independientemente de cómo uno defina el término 'significado', con mayor o menor precisión, y aparte del modo como uno organice el ámbito de la semántica lingüística. Tales puntos, que incluyen la distinción entre significado y uso, entre el significado proposicional (o de representación) y no proposicional, entre competencia y actuación, entre oraciones y enunciados, se estudian ampliamente en este libro, de modo que yo creo que se puede decir que ahora hay más consenso del que había entre los lingüistas acerca de la importancia de las distinciones mencionadas y también hay más precisión al establecerlas. Pero no hay consenso alguno sobre la importancia relativa de los distintos temas.

He considerado este libro como introductorio y he usado deliberadamente en el subtítulo el término 'introducción'. Esto no significa que espere que todo lo tratado aquí sea fácilmente comprensible para quienes no tienen unos conocimientos previos de lingüística y de semántica. Es introductorio en el sentido que lo era mi *Introducción a la lingüística teórica* (1968): aunque no presupone un conocimiento especializado de su objeto de estudio, se basa en el supuesto de que quienes lo usan, con o sin profesor, tienen que leer algunas de las «Sugerencias de lecturas adicionales», o leerán este libro simultáneamente con ellas. Me doy cuenta de que algunos de los epígrafes del libro, especialmente en los últimos capítulos, van a ser algo exigentes, incluso para estudiantes con algunos conocimientos previos de lingüística, a menos que tengan algún conocimiento de las partes fundamentales de la lógica y de la filosofía del lenguaje, o salvo que se preparen para adquirir tal conocimiento. Pero yo advertiría que nadie puede esperar entender la semántica lingüística moderna sin algún conocimiento de su armazón filosófico. Hasta donde ha sido posible, he tratado de aclarar todo en el contexto y de usar la mayor parte de los presupuestos filosóficos necesarios para el objeto que nos ocupa de un modo no técnico.

Mi tratamiento de lo que llamo semántica lingüística (que otros, como he advertido, podrían considerar como una combinación de pragmática y semántica lingüística) es necesariamente selectiva. Es también algo personal. Al elegir los temas que he elegido y al asignarles el espacio que les he asignado, me he basado en mi propia evaluación de su importancia intrínseca o relativa, más que en el consenso de mis colegas (incluso donde hay tal consenso). He incluido deliberadamente temas que no son tratados en absoluto en trabajos comparables en otro sentido, o que, según mi punto de vista, se tratan de modo no satisfactorio. Los estudiantes que usen este libro en clase por supuesto podrán aprovecharse de los comentarios y críticas del profesor. Sin embargo, en interés de quienes lean el libro sin esa guía, he tratado de dejar claro en el mismo texto cuándo y sobre qué estoy presentando un enfoque particular de un tema en concreto y por qué pienso yo que la consideración estándar es defectuosa, incompleta, o (como suele ser el caso) formulada de modo impreciso. Al decir esto, sin embargo, no deseo exagerar las diferencias entre una consideración de la semántica lingüística y otra. A menudo, estas diferencias son más aparentes que reales, y me satisfaría que los estudiantes que usen este libro conjuntamente con otros lleguen a la misma conclusión.

Nadie empeñado en el estudio de la semántica lingüística hoy puede dejar de conocer por lo menos unos rudimentos de semántica formal. Uno de mis principales objetivos al escribir este libro, como lo fue con el anterior, ha sido, por un lado, mostrar cómo la semántica formal, concebida como el análisis de una parte central del significado de las oraciones —su contenido proposicional— se puede integrar en el campo más general de la semántica lingüística y, por otro lado, demostrar que la semántica formal de condiciones de verdad tal como se suele entender no llega a tratar satisfactoriamente el significado no proposicional que se codifica, léxica o gramaticalmente, en las oraciones de las lenguas naturales particulares. Ahora se dispone, cosa que no ocurría cuando escribí *LSC*, de buenos libros de semántica formal (citado en «Sugerencias para lecturas adicionales»): confío en que mi propio libro se considere como complementario de éstos y en que, en determinados puntos, sirva como una introducción a ellos. Es mucho menos técnico en lo que se refiere a la formalización de la semántica. Pero a veces he incluido mucho más contexto histórico y filosófico del que se suele.

Como he tenido un especial interés en relacionar el contenido de este libro con la semántica formal, he dedicado proporcionalmente más espacio a la semántica de la oración y a la semántica del enun-

ciado que a la semántica léxica. Sólo recientemente los lingüistas se han interesado seriamente por la contribución de la estructura gramatical al significado de oraciones (y enunciados), mientras que este interés ha sido siempre central en la semántica formal. Hay aspectos de semántica léxica que no trato en absoluto en este libro. Pueden estudiarse en los otros trabajos a los que se remite a los lectores en «Sugerencias para lecturas adicionales». He preferido mostrar hasta qué punto se apoyan y son interdependientes el significado léxico y el no léxico.

Ahora debería decir algo sobre terminología. Cuando hay que introducir términos técnicos, los no especialistas se suelen asustar porque les parece, de entrada, una jerga esotérica e innecesaria. Sin duda, los especialistas de cualquier campo de estudio suelen ser culpables de usar la jerga de su disciplina de estudio en contextos donde es impropio —en contextos donde la precisión de referencia no es importante y donde la jerga esotérica sólo sirve para confundir a los que no están familiarizados con ella—. Hay otros contextos, sin embargo, donde el uso de terminología especializada es esencial si se quieren evitar confusiones y malentendidos.

Es muy difícil escribir con claridad y sin ambigüedad sobre el lenguaje en una lengua no técnica y sin una cierta cantidad de formalismo, y muchos de los autores que lo intentan fracasan. Lo que parece, a primera vista, aseveraciones en español simple directo, cuando se examina críticamente, suele ocurrir que o bien se optó con ambigüedades o bien resultó ser indescifrable. Las cuestiones que nos van a interesar, incluso en el nivel en que se tratan en este libro, son inevitablemente algo técnicas a veces; y hay que disminuir una cierta cantidad de terminología especializada. He hecho todo lo posible por evitar el uso innecesario de términos especializados, pero cuando la claridad de exposición y la precisión choquen con la falsa aparente simplicidad del llamado español ordinario, casi siempre he sacrificado la sencillez a la precisión.

También he evitado sistemáticamente muchos trucos como el uso de aparentes sinónimos para variar —que se enseña a usar a los estudiantes como manifestaciones de calidad de un estilo vivaz y atractivo y que frecuentemente son deliberadamente explotados por escritores de libros introductorios en todos los temas—. Los semantistas, más que los demás, deben entrenarse en identificar y controlar las ambigüedades, la vaguedad y la indeterminación de la lengua común. Una manera de hacerlo consiste en ser deliberada y resueltamente pedante en el uso de los términos y, como se verá más adelante, en el propio uso de las convenciones notacionales particulares.

Estoy muy agradecido a Jean Aitchison por su ayuda en el libro anterior (*LSC*), como editora general de la colección donde apareció, y por los comentarios que me hizo sobre la redacción del libro actual anterior a la definitiva. Tengo una deuda similar con Rodney Huddleston por sus comentarios críticos inapreciables sobre varios puntos de detalle. Como no siempre he seguido su consejo (y espero no tener que lamentar no haberlo hecho), no se les debe imputar a ellos los errores, los desaciertos o los puntos débiles que aún pueden encontrarse en el texto final.

Como siempre, he contraído una gran deuda con los editores con los que he trabajado en la edición original de Cambridge University Press por su guía altamente profesional en todas las etapas (y por su paciencia), en este caso de Marion Smith, que se cuidó de la impresión, y de Judith Ayling que, varios años después, lo vio terminado. He contraído una deuda especial de gratitud con Julia Harding, que ha intervenido una vez más como mi editora y ha trabajado animosa y competentemente con un difícil y desordenado original, eliminando muchos descuidos y errores.

Diciembre de 1994. JOHN LYONS
Trinity Hall, Cambridge

Símbolos y convenciones tipográficas

&	conjunción
V	disyunción
→	implicación
⇒	entrañamiento
⇔	entrañamiento simétrico
≡	operador de equivalencia
~	operador de negación
(x) o (∀x)	cuantificador universal
(E) o (∃)	cuantificador existencial
N o □	necesidad
M o ◇	posibilidad
t ₀	momento temporal cero

VERSALITAS

Para componentes de sentido y otros elementos más abstractos, o correlatos, del significado.

Cursivas

1. Para formas (distintas de lexemas o expresiones) en su representación ortográfica.
2. Para determinados símbolos matemáticos y lógicos, según convenciones estándar.

'Comillas simples'

1. Para lexemas y expresiones.
2. Para las citas de oraciones (es decir, oraciones sistemáticas).
3. Para títulos de libro.

«Comillas dobles»

1. Para significados.
2. Para proposiciones.
3. Para citas de otros autores.

Negrita

Para términos técnicos y para enfatizar.

**PRIMERA PARTE
PUESTA EN ESCENA**

1. Preliminares metalingüísticos

1.0. INTRODUCCIÓN

En este capítulo, que constituye la totalidad de la Primera parte, nos ocupamos de una serie de conceptos fundamentales para toda la labor de una edificación teórica de la semántica. Aunque es uno de los capítulos más largos del libro e incluye varias secciones que contienen material que, a veces, es objeto de muchas preguntas por parte de quienes son nuevos en el tema, deliberadamente no lo he dividido en dos (o más) capítulos, porque quiero poner de relieve el hecho de que todo lo que se trata aquí va unido y es igualmente pertinente en cualquier parte.

Los lectores que encuentren difícil alguno de los epígrafes en una primera lectura, que no se preocupen demasiado por eso. Pueden volver atrás mientras continúan con las siguientes tres partes del libro para ver cómo se usan realmente las diversas distinciones técnicas que se establecen aquí. Desde luego, ésta es la única manera

de estar seguro de haberlas entendido. El haber reunido al principio del libro algunas de las distinciones terminológicas y normativas más fundamentales relevantes, facilita a los lectores el poder referirse después a ellas. También debería hacerlas más fácil el ver cómo el marco conceptual y terminológico adoptado concuerda con el de otros trabajos citados en «Sugerencias para lecturas adicionales».

Comenzamos y terminamos el capítulo con la pregunta más fundamental, la pregunta a la que la semántica lingüística y no lingüística intenta dar una respuesta científicamente satisfactoria: ¿Qué es significado?

Esta pregunta se plantea en el epígrafe 1.1 de un modo no técnico; en el epígrafe 1.7 se consideran brevemente algunas de las respuestas generales propuestas por filósofos, lingüistas y otros en el pasado y más recientemente.

Entre estos dos epígrafes he incluido un epígrafe (1.2) sobre lo que llamo el metalenguaje de la semántica y un epígrafe (1.3) que desarrolla con más detalle lo que he apuntado en el prefacio como el dominio de la semántica lingüística. Cabría esperar una sección que tratara de la relación entre la semántica lingüística y la semántica no lingüística. Es importante que los lectores se den cuenta de que hay diversas maneras en que los especialistas definen la semántica lingüística como parte del ámbito más extenso de la semántica, por un lado, y de la lingüística, por otro, y que deberían ser capaces de ver desde el principio la manera en que mi definición de semántica lingüística difiere de la de otros autores.

El término 'metalenguaje' y el adjetivo correspondiente 'metalingüístico', como se verá en los últimos capítulos de este libro, son muy empleados hoy en el estudio de puntos particulares de la semántica lingüística. (Los dos términos se explican totalmente en el epígrafe 1.2.) No es frecuente, sin embargo, que los teóricos y los usuarios de la semántica lingüística estudien de manera explícita y en general la relación entre el metalenguaje cotidiano de la semántica y el metalenguaje más técnico usado en su trabajo. He dedicado algún espacio a este tema aquí porque, desde mi punto de vista, no se reconoce su importancia tanto como se debiera.

Los tres epígrafes siguientes introducen un conjunto de distinciones entre 'lengua' y 'habla', 'langue' y 'parole', 'competencia' y 'actuación'; entre forma y significado; entre oraciones y enunciados, que, hoy, se suelen aceptar más o menos como parte del bagaje del lingüista, aunque no se definen siempre exactamente de la misma manera. Una vez más, he dedicado mucho más espacio del que se suele a algunas de estas distinciones. También he intentado acla-

rar algo que se suele confundir, especialmente en el estudio de oraciones y enunciados, por un lado, y en el estudio de la competencia y la actuación, por el otro. Y he explicado estas distinciones, por supuesto, en el contexto actual con una particular referencia a su aplicación a la semántica (y pragmática) y al uso que se hace de ellas en la organización de este libro.

1.1. EL SIGNIFICADO DE 'SIGNIFICADO'

La semántica se define tradicionalmente como el estudio del significado; y ésta es la definición que adoptaremos inicialmente. Pero ¿todas las clases de significados caen dentro del dominio de la semántica o sólo algunas?, ¿qué se entiende por 'significado' en este contexto? El sustantivo 'significado' y el verbo 'significar' del que se deriva, se usan, como muchas otras palabras españolas, en una amplia gama de contextos y en varios sentidos diferenciables. Por ejemplo, si nos fijamos en el verbo: si uno dice

(1) *María significa mucho en la empresa*

quiere decir que María tiene una cierta influencia, una función destacada, en la empresa. Este sentido de desempeñar una función destacada está ausente, sin embargo, en un enunciado como

(2) *Esa bandera roja significa peligro.*

Al decir esto, normalmente no se quiere decir que la bandera tenga intención de poner en peligro a nadie; indicaría que se usa (según una convención anteriormente establecida) para indicar que hay peligro en el ambiente circundante, como una grieta sobre una ladera de nieve, o el uso inminente de explosivos en una cantera próxima. Parecido al uso del verbo 'significar' con la bandera roja, en un sentido al menos, es su uso en

(3) *El humo significa fuego.*

Tanto en (2) como en (3) se dice que una cosa es un signo de otra cosa distinta: de la presencia del signo, una bandera roja o el humo, alguien con el conocimiento necesario puede inferir la existencia de lo que **significa**, peligro o fuego, según sea el caso.

Pero hay también una diferencia importante entre (2) y (3). Con-

siderando que el humo es un signo natural del fuego, la bandera roja, conectada de un modo arbitrario con lo que significa, es un signo convencional de peligro: es un símbolo establecido culturalmente. Estas distinciones entre intencional y no intencional, por un lado, y entre lo natural y lo convencional o simbólico, por el otro, han desempeñado una función capital en la investigación teórica del significado y continúan desempeñándola. Es evidente que el verbo 'significar' se emplea en sentidos diferentes en los ejemplos anteriores, porque

(4) *María significa un peligro*

es ambigua: puede entenderse como en (1) *María significa mucho en la empresa* o como (3) *El humo significa fuego*. Desde luego, con un poco de imaginación es posible imaginar un contexto o escenario donde el verbo 'significar' de (4) *María significa un peligro* puede interpretarse de modo verosímil como se interpretaría normalmente en (2) *Esa bandera significa peligro*. Y, viceversa, si estamos dispuestos a dejar en suspenso nuestros supuestos ontológicos normales —es decir, nuestros supuestos sobre el mundo— y considerar la bandera roja mencionada en (2) como un ser animado con sus propias intenciones, podemos, de modo no menos verosímil, interpretar (2) del mismo modo en que interpretaríamos (1) normalmente.

La mayoría de los enunciados de la lengua, orales o escritos, dependen para su interpretación en mayor o menor grado del contexto donde se usan. Y las creencias ontológicas de los participantes están incluidas en el contexto del enunciado, no se olvide. Muchas estarán determinadas culturalmente, y, aunque normalmente se aceptan como consabidas, se pueden aceptar o rechazar. La gran mayoría de los enunciados de las lenguas naturales, reales y potenciales, tienen una amplísima gama de significados o interpretaciones, que se nos manifiestan por primera vez cuando se nos plantean fuera de contexto. Éste es un punto al que los semantistas no le conceden siempre la importancia que merece.

A este respecto, los enunciados que contienen el verbo 'significar' (o el sustantivo 'significado') no son diferentes de otros enunciados españoles. Y es importante recordar que el verbo 'significar' y el sustantivo 'significado' son palabras originarias del español también desde otros puntos de vista. No se debe suponer que todas las lenguas naturales tienen palabras en su vocabulario ordinario que puedan hacerse corresponder, gramatical y semánticamente, de un modo exacto con el verbo 'significar' y el sustantivo 'significado'.

Éste es un segundo punto importante que requiere ser adecuadamente enfatizado, y volveré a él más tarde en 1.2.

Ahora vamos a considerar el verbo 'significar' en otro sentido (o significado). Si uno dice

(5) *'Soporifero' significa «que causa sueño».*

es obvio que no achacamos intencionalidad a la palabra española 'soporifero'. Podría argumentarse, sin embargo, que hay una relación esencial, aunque indirecta, entre lo que la gente significa, o pretende significar, y lo que las palabras que se usan están destinadas a significar de un modo convencional. Esto ha sido muy discutido por los filósofos del lenguaje. Como no es relevante entre los objetivos fundamentales de este libro, no continuaré con él. Ni tampoco me voy a referir al punto conexo de que también hay una relación intrínseca, y posiblemente más directa, entre lo que la gente significa y lo que quiere significar al hablar. Por otra parte, en los capítulos 8 y 9 voy a exponer una versión particular de la distinción entre decir lo que uno pretende significar y significar lo que uno dice, otra distinción que se ha discutido ampliamente en la filosofía del lenguaje.

La intencionalidad tiene una clara importancia en cualquier explicación teórica que uno podría dar del significado de los enunciados del lenguaje, aun cuando no sea una propiedad de las palabras componentes de estos enunciados. De momento, advertimos simplemente que el significado del verbo 'significar' ejemplificado en (5) tiene más interés en la lingüística que el significado ejemplificado en

(6) *María significó la condolencia del departamento cuando habló.*

Hemos advertido que el sustantivo 'significado' (y el verbo correspondiente 'significar') tiene muchos sentidos. Pero el punto principal que quiero establecer en este epígrafe es, no tanto que hay muchos significados, o sentidos, de 'significado', sino más bien que estos distintos significados se interconectan y cruzan entre sí de distintas maneras. Por eso la investigación de aquello a lo que nos referimos como significado (en uno u otro sentido de la palabra española 'significado') interesa a muchas disciplinas y no cae por entero en el ámbito de una sola de ellas. Se deduce que, si la semántica se define como el estudio del significado, habrá muchas ramas de la se-

mántica diferentes e interesantes: la semántica filosófica, la semántica psicológica, la semántica antropológica, la semántica lógica y la semántica lingüística, entre otras.

Este libro trata primordialmente de la **semántica lingüística** y, cuando se emplee el término 'semántica' sin calificativo alguno, se ha de entender que se refiere fundamentalmente a la semántica lingüística. De modo similar, cuando se emplee el término 'lengua' sin especificación se ha de entender que nos referimos a lo que se suele llamar **lenguas naturales**. Pero ¿qué es la semántica lingüística y en qué difiere de la semántica no lingüística? y ¿en qué difieren las llamadas lenguas naturales, desde un punto de vista semántico u otro, de otros tipos de lenguaje? A estas preguntas contestaremos en el epígrafe 1.3. Pero primero se ha de decir algo sobre terminología y estilo, y, de modo más general, sobre el **metalenguaje** técnico y no técnico de la semántica.

1.2. EL METALENGUAJE DE LA SEMÁNTICA

En el epígrafe anterior, podríamos haber seguido mucho más, enumerando y discutiendo ejemplos de los diferentes sentidos de 'significado'. Si lo hubiésemos hecho y hubiéramos intentado traducir todos nuestros ejemplos a otras lenguas naturales (inglés, francés, alemán, ruso, etc.), pronto habríamos advertido la consistencia de uno de los puntos establecidos allí, que 'significado' (y el verbo del que se deriva) es una palabra española que no tiene equivalente exacto en otras lenguas bastante familiares. También habríamos visto que hay contextos donde el sustantivo 'significado' y el verbo 'significar' no se corresponden uno con otro, o entre sí. Pero ésta no es una peculiaridad del español o de estas dos palabras. Como se verá más adelante, muchas palabras y expresiones no técnicas en todas las lenguas naturales se parecen al sustantivo 'significado' o al verbo 'significar' en que tienen varios sentidos que no siempre se pueden distinguir con claridad entre sí (o, alternativamente, una gama de sentidos en la que se pueden establecer varias distinciones) y su significado puede ser algo vago o indeterminado. Una de las tareas más importantes que nos proponemos llevar a cabo en este libro consiste en dotarnos de un vocabulario técnico que sea, en lo posible, preciso y unívoco.

Al hacer eso, construiremos lo que la semántica designa como un **metalenguaje**: es decir, un lenguaje que se use para describir el lenguaje. Ahora es una idea común de la semántica filosófica que las

lenguas naturales (en contraste con muchos lenguajes, formales no naturales o artificiales) tienen su metalenguaje propio: pueden usarse para describir, no sólo a otras lenguas (y al lenguaje en general), sino también a sí mismas. La propiedad por la que un lenguaje puede usarse para referirse a sí mismo (en la totalidad o en parte) voy a llamarla **reflexividad**. Aquí no nos vamos a ocupar de los problemas filosóficos que se pueden suscitar por este tipo de reflexividad. Pero hay otros aspectos de la reflexividad, y de la función metalingüística en general de las lenguas naturales, que hay que estudiar.

El metalenguaje que hemos usado hasta ahora y que se va a seguir usando a lo largo de este libro es el español: para ser más preciso, el **español estándar** común (pero no coloquial), que difiere de distintos modos de otros tipos de español. Y cuando se use el término 'español' sin más calificativos éste es el lenguaje (o dialecto) al que me refiero. El español común (estándar) por supuesto que no es absolutamente uniforme en todo el mundo o entre todos los grupos sociales en cualquier país o región que hable español, pero las diferencias de vocabulario y de estructura gramatical que se observan entre una variedad de español estándar (peninsular, americano de México, de Argentina, de Chile, etc.) y otra son relativamente insignificantes en este contexto y no deberían ocasionar problemas.

Aquí hemos adoptado de manera explícita el español como nuestro metalenguaje. Pero si se busca la precisión y la claridad, el español, como otras lenguas naturales, no se puede usar, con función metalingüística, sin modificaciones. En lo que se refiere al vocabulario metalingüístico de las lenguas naturales hay que establecer dos tipos de modificaciones: de **restricción** y de **extensión**. Podemos tomar las palabras cotidianas existentes, tales como 'lengua', 'oración', 'palabra', 'significado' o 'sentido', y someterlas a un control estricto (es decir, **restringir** su uso), definiéndolas o redefiniéndolas para nuestros propósitos (igual que los físicos definen 'fuerza' o 'energía' para sus propósitos especializados). Alternativamente, podemos **extender** el vocabulario cotidiano introduciendo en él términos técnicos que no se usan normalmente en la expresión ordinaria.

En el epígrafe anterior, ya advertimos que la palabra española cotidiana 'significado' tiene una gama de sentidos discernibles, pero interconectados. En este punto nos estaría permitido hacer lo que muchos semantistas que escriben en español hacen hoy en día: podríamos **restringir** el uso de la palabra 'significado' atribuyéndole deliberadamente un sentido más estricto, más especializado, del que suele tener en la expresión cotidiana normal. Y entonces podríamos emplear esta definición, más estrecha, más especializada, de 'signi-

ficado' para restringir el campo de la semántica sólo a lo que tradicionalmente se cubre con el término 'semántica' en la lingüística, en la filosofía y en otras disciplinas. En este libro, adoptaremos la postura alternativa. Continuaremos con el uso tanto del sustantivo 'significado' como del verbo 'significar' como términos no técnicos, con su amplia gama de acepciones (o sentidos) cotidianos. Y por ahora continuaremos operando con una definición amplia correspondiente a la semántica: hasta que se redefina, la semántica para nosotros continuará siendo, por definición, el estudio del significado. Se ha de advertir, sin embargo, que hoy muchos especialistas adoptan una definición mucho más precisa de 'semántica', basada en la restricción de la comprensión de la palabra 'significado' (o una de sus casi equivalentes) en otras lenguas naturales. Volveré sobre este punto (véase 1.6).

Aunque la palabra 'significado' del lenguaje ordinario se va a mantener sin definición en el metalenguaje que estamos edificando, varias expresiones compuestas que contienen la palabra 'significado' se van a introducir y definir según se avance y luego se usarán como términos técnicos. Por ejemplo, más adelante en este mismo capítulo, se introducirán distinciones entre **significado proposicional** y **no proposicional**, por un lado, y entre **significado de la oración** y **significado del enunciado**, por otro; y estas distinciones se relacionarán en lo sucesivo con otras varias, con la distinción que se suele establecer hoy entre la **semántica** (en sentido estricto) y la **pragmática**. En el capítulo 3, se va a distinguir entre **sentido** y **denotación** como dimensiones o aspectos interdependientes del significado de palabras y sintagmas. En el capítulo 3, al principio, también se va a distinguir entre **referencia** y **denotación** para luego, en el capítulo 10, establecer dicha distinción con más detalle. Una vez más, hasta que sean definidos formalmente, o redefinidos, estos tres términos —y especialmente la palabra 'sentido'— se usarán de modo no técnico. Y lo mismo vamos a hacer con otras palabras o expresiones del español común ordinario (incluyendo los nombres 'lengua' y 'habla' y los verbos correspondientes semánticamente relacionados como 'hablar', 'decir' y 'expresar', que se tratarán con algún detalle en el epígrafe 1.4).

Como se explicará en un capítulo posterior, en los últimos años, lógicos y lingüistas han construido distintos metalenguajes **no naturales** muy **formalizados** (es decir, matemáticamente precisos) para poder describir las lenguas naturales con tanta precisión como sea posible. Será importante que repasemos oportunamente la relación entre los metalenguajes formales no naturales de la semántica

lógica y el metalenguaje restringido y extendido, más o menos ordinario, con que se opera aquí. ¿Cuál es más básico que el otro, si alguno lo es?, ¿y qué significa 'básico' en este contexto?

Por supuesto, el español escrito es lo que usamos como metalenguaje; y lo usamos para referirnos a ambos lenguajes, escrito y oral, y también (cuando es conveniente) para referirnos a las lenguas y a los enunciados de la lengua considerados independientemente del medio oral o escrito en que están realizados. En nuestra restricción del español escrito ordinario para propósitos metalingüísticos, será útil establecer un número de convenciones notativas que nos permitan referirnos de modo unívoco a una cierta variedad de unidades lingüísticas. Tales convenciones notacionales más o menos ordinarias, al ser empleadas metalingüísticamente en este libro (letra cursiva, comillas, apóstrofes, etc.) se introducirán formalmente en el epígrafe 1.5 (véase también la lista de símbolos y convenciones tipográficas en la pág. 21).

En lo que se refiere al uso metalingüístico del lenguaje hablado común hay determinadas convenciones y reglas que siguen todos los hablantes nativos sin haber sido enseñados y, normalmente, sin ser conscientes de ello. Pero tales reglas no se han codificado totalmente y no se puede evitar en todos los contextos una mala interpretación.

Los fonetistas han desarrollado sistemas de notación especiales para la representación precisa de enunciados orales. Sin embargo, en el uso del español (y otras lenguas naturales) ordinario, no técnico, no hay representación escrita aceptada convencionalmente de la entonación,¹ el ritmo, el acento² y otros aspectos no lingüísticos, que constituyen una parte normal y esencial del habla. Como se verá más adelante, tales aspectos tienen muchas funciones comunicativas y expresivas.

1. La puntuación, hasta cierto punto, podríamos considerarla como una representación de la entonación. Aunque estrictamente, desde la imprecisión del sistema, por la opcionalidad de muchos usos y por su polisemia interpretativa, no se puede decir que constituya una auténtica representación estricta y unívoca de todos los matices de la entonación. [N. del t.]

2. A diferencia de la lengua inglesa, a la que se refiere el autor, el acento ortográfico español transcribe con bastante precisión, representa de un modo ingenioso y claro, el acento prosódico de las palabras españolas, mediante unas reglas muy simples: con acento ortográfico las palabras de acentuación prosódica irregular: esdrújulas y agudas acabadas en vocal, o bien llanas acabadas en consonantes *n* o *s*, y sin acento ortográfico las palabras de acento regular o más abundante y general: llanas acabadas en vocal y agudas acabadas en consonante distinta de *n* o *s*. [N. del t.]

Aquí, sólo quiero llamar la atención sobre el hecho de que pueden tener también una función metalingüística. Por ejemplo,

(7) *Juan dijo que llovía*

puede pronunciarse de distintos modos. En particular, puede expresarse con una transición prosódica característica entre *dijo* y *que*, que distinguiría en el habla lo que se distingue formalmente en la lengua escrita como

(8) *Juan dijo [que] llovía*

y

(9) *Juan dijo: «llovía».*

En este caso, hay una convención más o menos aceptada en general —el uso de comillas— que sirve para distinguir entre el discurso directo y el indirecto en el español escrito. Pero hay alternativas establecidas al uso de las comillas. E incluso, cuando se usan las comillas, las convenciones para usarlas no están codificadas totalmente ni son aceptadas de modo general. Por ejemplo, escritores diferentes y distintas editoriales tienen sus propias reglas en el uso de comillas dobles o simples. Como ya he advertido, mis convenciones propias para el uso metalingüístico de las comillas dobles y sencillas (y para el uso metalingüístico de la cursiva) se van a explicar en el epígrafe 1.5.

Hay muchas aseveraciones metalingüísticas del lenguaje ordinario que son unívocas en la lengua oral, pero no necesariamente cuando se escribe, en la lengua escrita. Y viceversa, como no hay en el discurso normal nada que esté en correspondencia directa con los signos **diacríticos** de puntuación de la lengua escrita (subrayado, letra cursiva o negrita para el énfasis, comillas, mayúsculas, etc.), hay muchas aseveraciones del lenguaje ordinario metalingüísticas que son unívocas cuando se escribe, pero no cuando se habla. Por ejemplo,

(10) *No me gusta Sebastián*

se diferencia de

(11) *No me gusta 'Sebastián',*

donde (10) se puede interpretar como una aseveración sobre una persona cuyo nombre es 'Sebastián' y (11) como una aseveración

sobre el nombre 'Sebastián' en sí mismo. Pero no es obligatorio el uso convencional de comillas con tal sentido en el español escrito ordinario. Y como se va a ver a continuación, tiene que reglamentarse convenientemente (como se hizo con el uso de otros diacríticos de notación) si queremos que cumpla la función que se desea como parte del metalenguaje de la semántica.

1.3. SEMÁNTICA LINGÜÍSTICA Y NO LINGÜÍSTICA

El adjetivo español 'lingüístico' es ambiguo. Puede entenderse en el sentido de «perteneciente a la lengua» o bien como «perteneciente a la lingüística».

Consecuentemente, el término 'semántica lingüística' también es ambiguo. Como la semántica es el estudio del significado, la 'semántica lingüística' puede entenderse que se refiere al estudio del significado en cuanto expresión de una lengua o bien, alternativamente, al estudio del significado en la lingüística. Aquí se emplea, como a lo largo de todo el libro, en el segundo de estos dos sentidos. Por tanto, la semántica lingüística es una rama de la lingüística, lo mismo que la semántica filosófica es una rama de la filosofía y la semántica psicológica lo es de la psicología, etc.

Dado que la lingüística se suele definir como el estudio del lenguaje, podría pensarse que la distinción que acabo de establecer entre los dos sentidos de 'semántica lingüística' es una distinción sin una diferencia clara. Pero no es así. La lingüística no se interesa por nada que caiga en el ámbito de la palabra lenguaje. Como cualquier disciplina académica, establece su propio marco teórico. Lo mismo que se ha dicho respecto de la palabra 'significado', la lingüística ejerce el derecho de redefinir para sus propios fines palabras comunes como 'lenguaje' y no las emplea necesariamente como se suelen emplear, en sentido técnico o no, fuera de la lingüística. Además, como se verá en el próximo epígrafe, la palabra española 'lenguaje' es ambigua, de modo que el sintagma 'el estudio del significado en el lenguaje' se presta a dos interpretaciones bastante diferentes. Aunque de hecho, en principio, no son solamente dos, sino tres, las maneras en que se puede interpretar el término 'semántica lingüística'. Y lo mismo ocurre con la expresión 'significado lingüístico' (por el mismo motivo). Este asunto también se va a desarrollar en el epígrafe siguiente. Mientras tanto, continuaré empleando la palabra 'lenguaje' del español cotidiano sin restricción o redefinición especializada.

De todas las disciplinas interesadas por el significado, la lingüística es quizá la única a la que le interesa de un modo especial. En general se considera que la significación, o la **semánticidad**, es una de las propiedades definitorias del lenguaje; y no hay motivo para poner en duda esta consideración. Los lingüistas suelen también dar por supuesto que las lenguas naturales son, en esencia, comunicativas: es decir, que se han desarrollado o evolucionado —que se han diseñado desde siempre— para la comunicación y la interacción, y que sus llamadas **propiedades de concepción** y, en particular, su estructura gramatical y semántica las adapta para este fin, de manera que de otro modo serían algo misterioso e inexplicable. La lingüística y la filosofía han puesto en duda últimamente este punto de vista. Aquí, para los objetivos de este libro, mantendremos una postura neutral al respecto. Continuaré suponiendo, como hacen la mayoría de los lingüistas, que las lenguas naturales se describen convenientemente como **sistemas de comunicación**. Sin embargo, tengo que subrayar que esta suposición no tiene consecuencia alguna. Aunque se pueden describir como significativos muchos tipos de comportamiento, la gama, diversidad y complejidad de significados expresados en el lenguaje es incomparable con cualquier otro tipo de comportamiento comunicativo humano o no humano. Parte de las diferencias entre una comunicación por medio del lenguaje y otros tipos de comportamiento comunicativo derivan de las propiedades de intencionalidad y convencionalismo, a las que nos referíamos en el epígrafe 1.1.

Un animal no humano suele expresar sus sentimientos o actitudes por medio de un comportamiento que parece ser no intencional y no convencional. Por ejemplo, un cangrejo muestra agresión agitando una de sus patas-pinza. Los seres humanos, por el contrario, raramente expresan su enfado, con intención o sin ella, blandiendo el puño. Es más frecuente que transmitan sentimientos como la agresión por medio de enunciados lingüísticos como

(12) *Se va a enterar*

o bien

(13) *Le voy a demandar*

o bien

(14) *¡Cómo se atreve a comportarse así!*

Ciertamente, el tono del enunciado será generalmente agresivo de un modo patente; y también puede estar acompañado de gestos o expresiones faciales reconocidos como agresivos. Pero en lo que se refiere a las palabras usadas, está claro que no hay un nexo natural, no convencional, entre su forma y su significado; como hemos señalado en el epígrafe anterior. De modo que las palabras, en este sentido, son **arbitrarias**. Y lo mismo ocurre con gran parte de la estructura gramatical de las lenguas naturales que sirve para expresar un significado. Y, como se verá a lo largo del libro, para entender la semánticidad del lenguaje —su capacidad de expresar un significado— no basta con decir simplemente lo que cada palabra significa.

En este punto también se debería poner de relieve que, aunque gran parte de la estructura de los enunciados de las lenguas naturales sea arbitraria o convencional, también hay una gran parte de los enunciados que no es arbitraria. Hoy se suele designar como **iconicidad** a ese tipo de no arbitrariedad. En general, un signo icónico es aquel cuya forma de expresión se explica por la semejanza entre la forma del mismo signo y lo significado por él. Los signos que no tienen esta propiedad de semejanza son no icónicos. Tal como han advertido los lingüistas desde hace mucho tiempo, en todas las lenguas naturales hay palabras que tradicionalmente se describen como **onomatopéyicas**, como *plaf*, *cucú*, *kikiriki*, *miau*, *guau*, etc., en español. Hoy se clasifican bajo el término 'icónico', más general.

Pero estas palabras constituyen un número reducido. Más importante para nosotros es el hecho de que, aunque mucha de la estructura gramatical de las lenguas naturales sea arbitraria, también hay mucha más iconicidad en ella de la que los manuales estándar de lingüística suelen aceptar. Lo más importante, sin embargo, desde este punto de vista, es la iconicidad parcial del componente no verbal de los enunciados de las lenguas naturales.

Los enunciados orales, en particular, se manifiestan por las palabras de que se componen, por una curva de entonación particular y por una acentuación especial: es lo que se designa técnicamente como aspectos prosódicos del enunciado. Son una parte integral de los enunciados donde se manifiesta y no se pueden considerar en modo alguno como si fuesen algo secundario u opcional. Los **rasgos prosódicos**, en todas las lenguas naturales, tienen un alto grado de iconicidad, aunque no sólo iconicidad. Los enunciados orales también pueden estar acompañados por los que se llaman **rasgos paralingüísticos** —generalmente conocidos, sin precisar, como lenguaje corporal (gestos, posturas, parpadeos, expresiones faciales, etc.)—. Tal como sugiere el término 'paralingüístico', los lingüistas no con-

sideran estos aspectos como una parte integrante de los enunciados con los que se asocian. Se diferencian de los rasgos prosódicos; pero los rasgos paralingüísticos también están dotados de significado, y, como los aspectos prosódicos, sirven para modular y para puntuar los enunciados a los que acompañan. Tienden a ser aún más icónicos o, dicho de otro modo, no arbitrarios que los aspectos prosódicos. En ambos casos, sin embargo, su no arbitrariedad se conjuga también con un alto grado de convencionalismo: es decir, los aspectos prosódicos del lenguaje oral y los gestos paralingüísticos que se asocian con enunciados orales en determinadas lenguas (o dialectos) en algunas culturas (o subculturas) varían de una lengua a otra y tienen que ser aprendidos como una parte del proceso normal de adquisición de la lengua.

El lenguaje escrito no tiene nada que se corresponda directamente con los aspectos prosódicos o paralingüísticos del lenguaje oral. Sin embargo, los signos de puntuación (el punto, el punto y coma, la coma, el signo de interrogación, etc.) y las mayúsculas, cursivas, negritas, etc., tienen una función *grosso modo* equivalente. De aquí en adelante voy a usar el término 'puntuación' como un tecnicismo de la semántica lingüística para referirme tanto a la lengua escrita como a la oral.

La **indicidad** es otro tipo de no arbitrariedad al que los semantistas han dedicado una creciente atención en los últimos años. Un **indicio**, como se definió el término originalmente, es una señal que, en cierto sentido, llama la atención sobre —**indica** (o es **indicativo de**)— lo que significa (en el contexto inmediato) y por medio de eso sirve como un indicio de la presencia o de la existencia (en el contexto inmediato) de cualquier cosa que signifique. Por ejemplo, el humo es un indicio del fuego; el habla vacilante puede indicar embriaguez; y otros ejemplos similares. En estos casos hay una relación casual entre el indicio y lo indicado. Pero esto no se considera esencial. De hecho, el término 'indicio', como se definió originalmente, se refería a una variedad de cosas que no tenían mucho más en común que el hecho de llamar la atención sobre algo situado físicamente inmediato. Una consecuencia de esto es que el término 'indicidad' se ha usado en varios sentidos discordantes en las publicaciones más recientes. En el capítulo 10 se va a seleccionar y explicar precisamente uno de tales sentidos. Hasta entonces, no voy a hacer mucho uso de términos como 'indicio', 'indicial' o 'indicidad'.

Sin embargo, voy a emplear el verbo 'indicar' (y también 'ser indicativo de') en el sentido en el que he usado el humo y el habla vacilante en el epígrafe anterior. Cuando uno dice que el humo sig-

nifica fuego y que el habla vacilante es un signo de embriaguez, implica, no sólo que llaman la atención sobre la presencia del fuego o de la embriaguez (en el contexto inmediato), sino que el fuego es el origen del humo y que la persona de lengua vacilante está embriagada. Si establecemos que ésta es una condición definitoria de la **indicación**, según voy a considerarla en el sentido técnico del término, se puede decir que una gran cantidad de información expresada en los enunciados orales es indicativa de las características biológicas, psicológicas o sociales de su fuente. Por ejemplo, el acento de una persona en general indica el origen social o geográfico de él o de ella;³ y lo mismo ocurre, a veces, con la selección de una, en vez de otra, de dos expresiones, por lo demás sinónimas.

¿Cómo tratan, entonces, los lingüistas el significado de los enunciados del lenguaje? y ¿qué parte de tales enunciados consideran como lingüístico (en el sentido de que «pertenece al ámbito de la lingüística») más que como paralingüístico (o extralingüístico)? Las soluciones de los lingüistas a la hora de establecer su objeto de estudio varían de unos a otros, como ocurre con los especialistas de otras disciplinas, según el contexto intelectual predominante. Desde luego, ha habido momentos no muy lejanos, especialmente en los Estados Unidos en el período situado entre 1930 y finales de los años cincuenta, en los que la semántica lingüística no ha merecido una gran atención. Un motivo de esto es que se consideraba que la investigación del significado era inherentemente subjetiva (en el sentido peyorativo del término) y, al menos temporalmente, fuera del ámbito de la ciencia.

Un motivo más concreto del descuido comparativo de la semántica lingüística fue la influencia de la psicología behaviorista sobre algunos centros de lingüística estadounidenses, aunque no todos. En su mayor parte, como resultado de las críticas del conductismo por parte de Chomsky en la segunda mitad de los cincuenta, y por el impacto revolucionario subsiguiente de su teoría de la gramática generativa sobre la lingüística y sobre otras disciplinas académicas, incluyendo la filosofía y la psicología, la influencia del conductismo no continuó siendo tan fuerte como lo fue en la generación anterior. No sólo los lingüistas, también los filósofos y los psicólogos están dispuestos ahora a admitir como datos mucho de lo que se rechazó anteriormente como subjetivo (en el sentido peyorativo de la palabra) e inseguro.

3. En el sentido en que se entiende cuando se dice de alguien que tiene acento aragonés, leonés, andaluz, mexicano, argentino, etc., en español. [N. del t.]

Este libro se centra en la semántica lingüística, y lo hace desde lo que muchos considerarían como un punto de vista tradicional. Pero también dedica la atención debida a estos otros avances que han tenido lugar a consecuencia de la creciente colaboración mantenida, en años recientes, entre los lingüistas y los representantes de otras disciplinas, entre las que se ha de incluir la lógica formal y la filosofía del lenguaje, y examina la fortaleza y las debilidades de algunos de los conceptos más importantes que la semántica lingüística comparte actualmente con distintos tipos de semántica no lingüística.

1.4. LENGUAJE, HABLA Y ENUNCIADO; 'LENGUA' Y 'HABLA'; 'COMPETENCIA' Y 'ACTUACIÓN'

La palabra española 'lenguaje', como la palabra 'significado', tiene una amplia gama de sentidos (o acepciones). Pero la precisión primera y más importante que se ha de hacer sobre la palabra 'lenguaje' es que (como 'significado' y otros varios sustantivos españoles) es **categorialmente ambivalente** con respecto a la propiedad semántica pertinente de la **contabilidad**: es decir, puede usarse (como 'cosa', 'idea', etc.) como un sustantivo contable (que significa que, cuando se usa en singular, combinado con un artículo, definido o indefinido, o algún otro tipo de **determinante**, tiene sentido específico); pero también puede usarse (como 'agua', 'información', etc.) como un sustantivo de masa (es decir, un sustantivo de referente no contable), que, con determinante o sin él, normalmente denota, no una entidad individual de conjunto o entidades, sino un agregado o masa ilimitada de materia o sustancia, en sentido genérico. La condición de 'contable' de una palabra no tiene manifestación gramatical —no está **gramaticalizada** (morfológica o sintácticamente)— en todas las lenguas⁴ naturales (véase 10.1). Y en las lenguas donde está gramaticalizada, puede estarlo de muy distintas maneras.

Lo que interesa aquí es que cuando la palabra 'lenguaje' se usa como un sustantivo masa en singular (con determinante) la expresi-

4. La situación del español es evidentemente distinta de la del inglés a la que se refiere el autor en el texto original. Por eso, aquí en nuestra adaptación nos referimos a las diferencias de expresión y de construcción del sustantivo 'lenguaje' usado como contable o bien como genérico, precisando las diferencias expresivas que corresponden al español. [N. del t.]

sión donde aparece puede ser, aunque no necesariamente, semánticamente equivalente a una expresión que contiene la forma plural de 'lenguaje' usado como un sustantivo contable, con determinante o sin él:

A esto se debe que algunas aseveraciones que contienen la palabra 'lenguaje' en singular sean ambiguas. Un ejemplo así (adaptado del segundo párrafo del epígrafe 1.2 anterior) es

(15) *Un metalenguaje es un lenguaje que se usa para describir el lenguaje.*

Otro es

(16) *La lingüística es el estudio científico del lenguaje.*

De hecho, (15) y (16) significan lo mismo, respectivamente, que

(17) *Un metalenguaje es un lenguaje que se usa para describir (los) lenguajes*

y

(18) *¿La lingüística es el estudio científico de los lenguajes?*

Esta pregunta no puede contestarse sin la referencia al contexto donde se manifiestan (15) y (16), y no se puede contestar igual en cada contexto. Lo que debe estar claro, sin embargo, sobre la cuestión, aunque no sea inmediatamente, es que (15) y (16), como están fuera de contexto, son expresiones ambiguas, según que sean interpretadas como semánticamente equivalentes a (17) y (18), respectivamente, o no.

La razón de esta particular ambigüedad es que, cuando la palabra 'lenguaje' se usa como un sustantivo masa, en sentido genérico, como en (15) y (16), la expresión que la contiene puede referirse, no al conjunto de lenguajes, que son cada uno (o pueden describirse como) un **sistema** de palabras y de reglas gramaticales, sino a los **productos** orales o escritos de (al uso de) un sistema particular o conjunto de sistemas. Lo que puede designarse como una **ambigüedad producto del sistema** de muchas expresiones que contienen la palabra española 'lenguaje' se relaciona con el hecho, que se acaba de señalar, de que la palabra española 'lenguaje' (como muchos otros sustantivos en español) es sintácticamente am-

bivalente: es decir, pertenece a dos subclases sintácticamente distintas de sustantivos (sustantivos contables y sustantivos de masa). Y sucede que, cuando se usa como un sustantivo masa en singular, la expresión que lo contiene se puede referir o bien al producto de (a un uso de) un lenguaje o a la totalidad (o a un caso o ejemplo) de lenguajes.

Las expresiones que contienen las palabras 'español', 'inglés', 'francés', 'alemán', etc., manifiestan un tipo de ambigüedad producto del sistema relacionada, aunque diferente, cuando se usan como sustantivos masa en singular (en determinados contextos). Por ejemplo,

(19) *Eso es español*

puede usarse para referirse a un texto en particular," a un enunciado en sí mismo, o bien, alternativamente, al **lenguaje-sistema** del cual son producto los textos o enunciados particulares. Es evidente que esto es una genuina ambigüedad porque en una interpretación de (19), pero no en otra, la expresión de la palabra 'español' se puede reemplazar por el sintagma lenguaje⁵ español. Es obvio que uno no puede identificar cualquier enunciado español en particular con el lenguaje español (o la lengua española). También es obvio que, en casos como éste, la ambivalencia sintáctica sobre la que se sustenta la ambigüedad no se debe a la diferencia entre sustantivos contables y sustantivos masa, sino a las diferencias entre nombres propios (contables) y nombres comunes (masa).

Lo que he designado como ambigüedad producto del sistema asociada con la ambivalencia categorial de la palabra lenguaje es bastante obvia una vez que se ha explicado. Pero ha sido y continúa siendo el origen de un gran número de confusiones teóricas. Una manera de evitar parte de esta confusión, al menos, consiste en adoptar la solución de no usar nunca la palabra española 'lenguaje'

5. Aunque parezca chocante para el lector español, estamos intentando mantener en español el problema que aquí se está planteando sobre la ambivalencia del término 'lenguaje', particularmente clara en inglés original, y que en español se resuelve con el uso de 'lenguaje' y 'lengua' en distintos contextos. Por eso, aquí en esta versión adaptada procuramos mantener el uso ambivalente del término español 'lenguaje' para dar pie con más claridad a la solución que a continuación propone el autor de dos términos distintos, uno para el sentido genérico del lenguaje, la lengua como capacidad o sistema de comunicación, y otro para el sentido específico del 'lenguaje', la 'lengua', como sistema concreto de comunicación o como manifestación en distintos actos de habla del lenguaje como capacidad comunicativa. [N. del t.]

metalingüísticamente como un sustantivo masa cuando la expresión que la contiene podría reemplazarse, sin cambio de significado, por una expresión que contenga la forma plural de 'lenguajes' usada como un sustantivo contable, o bien la forma 'lengua', la solución que se va a adoptar definitivamente en todo lo que se va a decir a continuación.

Otro modo de evitar o reducir la ambigüedad y la confusión ocasionada por la ambivalencia sintáctica (o categorial) de la palabra española ordinaria 'lenguaje' y por sus varios sentidos consiste en acuñar un conjunto de términos más especializados para reemplazarla. Así se hizo con los términos 'lengua', *langue*,⁶ y 'habla', *parole*, hoy ampliamente usados, que fueron empleados técnicamente por Saussure (1916) por primera vez, en francés, y 'competencia', *competence*, y 'actuación', *performance*, que Chomsky (1965) introdujo en la lingüística como términos técnicos.

En español ordinario, no técnico, el sustantivo 'lengua' es una de las dos palabras que, juntas, coinciden en muchas de las acepciones o sentidos con la palabra inglesa 'language'. La otra palabra es la española 'lenguaje'. Las dos palabras españolas se diferencian entre sí gramatical y semánticamente en varios aspectos. Dos de tales diferencias son relevantes en el contexto actual: (i) 'lengua' en contraste con 'lenguaje' siempre se usa como un sustantivo contable; (ii) 'lengua' denota lo que comúnmente se conoce como lenguas naturales y, a diferencia de 'lenguaje', normalmente no se usa para referirse (a) a los lenguajes formales artificiales (es decir, no naturales) de los lógicos, de los matemáticos, y de los informáticos, (b) a los sistemas de comunicación extralingüísticos o paralingüísticos conocidos popularmente como lenguajes corporales, o bien (c) a los sistemas de comunicación no humanos. El hecho de que el español (como el italiano, el portugués, el francés, y otras lenguas romances) tenga dos palabras que no son semánticamente equivalentes, una mucho más general que la otra, para referirse a lo que en inglés se puede uno referir con la palabra 'language', es interesante en sí mismo. Refuerza las precisiones hechas anteriormente sobre la palabra 'significado': el metalenguaje ordinario de una lengua natural no es

6. Aquí vamos a traducir los términos *langue* y *parole*, usados en el texto original, porque sus correspondientes españoles *lengua* y *habla* tienen una amplia tradición bibliográfica consolidada en español desde la primera traducción al español de Saussure (1916), por parte de A. Alonso, con prólogo y notas, en Losada, Buenos Aires, 1945. Y lo mismo haremos con los términos chomskyanos de *competencia* y *actuación* consolidados en español desde la traducción, en 1971, por parte de C. Pe-regrín Otero, en Aguilar, de Chomsky (1965). [N. del t.]

necesariamente equivalente desde el punto de vista semántico, en su totalidad o en parte, a los metalenguajes de otras lenguas naturales.

Pero esto ya se ha mencionado aquí en relación con la distinción de Saussure entre 'lengua' y 'habla'.

Las expresiones que contienen la palabra española 'lenguaje' manifiestan el mismo tipo de ambigüedad producto del sistema que las expresiones que contienen la correspondiente palabra inglesa 'language'. Pero las expresiones que contienen la palabra 'lengua', no. Siempre se refieren a lo que llamo sistemas lingüísticos (y gracias al sentido más preciso de 'lengua', en contraste con el de la palabra 'lenguaje', a lo que se conoce en general como lenguas naturales). Esto es cierto tanto si se usa 'lengua' en español como un tecnicismo, o no, cuando se usa como un término del lenguaje cotidiano. La palabra 'habla' tiene un número de sentidos afines y entrecruzados en español cotidiano. En el sentido que nos interesa aquí cubre parte de lo que ocupa la palabra 'lengua' y la palabra 'lenguaje', cuando se usan estas palabras como sustantivos masa o no contables. Denota el producto o productos del uso de un sistema lingüístico. La diferencia de 'lenguaje' y su correspondiente inglés 'language', sólo se refiere al lenguaje hablado: es decir, al producto del habla. Por consiguiente, la distinción de Saussure entre 'lengua' y 'habla' frecuentemente se ha interpretado mal en inglés y en otras lenguas europeas como el alemán y el ruso, como una distinción entre lenguaje y habla.

La distinción esencial, como se ha visto, se establece entre un sistema, que comprende un conjunto de reglas gramaticales y un vocabulario; y los productos (el uso) del sistema. Se ha de señalar que aquí, como antes en este epígrafe, he colocado entre paréntesis 'el uso'. Esto nos lleva a una segunda precisión que se ha de establecer, entre la distinción saussureana entre 'lengua' y 'habla' y la distinción chomskyana entre 'competencia' y 'actuación', que también ha dado origen a muchas confusiones en la teoría lingüística.

Por 'competencia' (o mejor aún 'competencia lingüística' o bien 'competencia gramatical') Chomsky se refiere al sistema del lenguaje que se almacena en el cerebro del individuo que se supone que conoce o que es competente en la lengua de que se trate. La competencia lingüística en este sentido es siempre competencia de una lengua particular. Los llamados hablantes nativos (en condiciones ambientales normales) la adquieren normalmente en la niñez gracias a la interacción entre (i) la facultad del lenguaje (a la que Chomsky aplica el término de 'gramática universal') específicamente humana y

genéticamente transmitida, y (ii) un número suficiente de enunciados ejemplares convenientemente representativos que se pueden analizar (con la ayuda del conocimiento innato del niño de los principios y parámetros de la gramática universal) como productos del sistema lingüístico en desarrollo de que se trate. Hay muchos detalles de la teoría del Chomsky sobre la adquisición del lenguaje y la gramática universal que son discutibles filosófica y psicológicamente. Pero no vienen al caso en el contexto del objeto que nos interesa aquí. Por ahora es indiscutible, o debería serlo, que lo que Chomsky llama competencia en las lenguas naturales particulares es algo que se almacena neurofisiológicamente en el cerebro de cada individuo de una comunidad lingüística particular. Y la 'competencia' de Chomsky, así entendida, se puede identificar para lo que aquí nos interesa con la 'lengua' de Saussure.

Chomsky distingue 'competencia' de 'actuación' lo mismo que Saussure distingue entre 'lengua' y 'habla', pero la 'actuación' no puede identificarse con el 'habla' tan fácilmente como ocurre con 'competencia', que puede identificarse con 'lengua'. Estrictamente hablando, 'actuación' se aplica al uso del sistema lingüístico, mientras que 'habla' se aplica a los productos del uso del sistema. Pero esta distinción terminológica no se mantiene siempre. El término chomskyano 'actuación' (como el término 'conducta')⁷ lo emplean los lingüistas frecuentemente para referirse indistintamente, o de manera ambigua, tanto al uso del sistema como a los productos del uso del sistema. Por el contrario, es raro, si es que ocurre alguna vez, que la palabra 'habla' se emplee para referirse a nada que no sean los productos del uso de los sistemas particulares del lenguaje, de las lenguas naturales. Ahora tendría que estar claro que lo que hace falta no es una simple distinción de dos términos entre un sistema y sus productos, sino una distinción de tres términos, en la que los productos ('habla') se distinguen, no sólo del sistema, sino también de los procesos ('actuación', 'conducta', 'uso', etc.). Empleando el vocabulario metalingüístico especializado con este fin o no, lo importante es que el producto del proceso de uso de una lengua se diferencie cuidadosamente del proceso en sí mismo.

7. Traducción del término inglés *behavior* del que proceden algunas adaptaciones utilizadas en diferentes publicaciones especializadas como *behaviorismo* y *behaviorista*. Aquí, de momento, preferimos utilizar la traducción 'conducta', que, con los derivados 'conductismo' y 'conductista', tiene una cierta tradición en las publicaciones de lingüística. [N. del t.]

A muchos nombres españoles ordinarios derivados de verbos les pasa lo que a 'actuación', que se pueden usar para referirse al proceso y al producto o productos resultantes del mismo proceso.⁸ Entre ellos se incluye el mismo nombre 'producción' y un sinfín de sustantivos semánticamente afines, como 'creación', 'composición' y 'construcción'. También se incluyen palabras del lenguaje ordinario (es decir, metalenguaje ordinario) como 'habla', 'escrito' y 'expresión' (así como otras muchas). Los dos sentidos de estos términos no se deben confundir, como se ha hecho a menudo —y a veces todavía se sigue haciendo— en muchos manuales de lingüística. Este punto, como se verá, adquiere una especial importancia cuando se trata de la definición de 'pragmática'.

Mucho de lo que se ha dicho en este epígrafe tiene su importancia tanto en lo referente a los problemas que pueden suscitarse si no se pone sumo cuidado en el uso de palabras comunes como 'lenguaje' y 'habla', como en todo un conjunto de otras cuestiones que se van a suscribir más adelante. Es esencial que quienes se inician en el estudio de la semántica entiendan con precisión lo que voy a designar como la **tricotomía del sistema-proceso-producto**. Los estudiosos que ya están familiarizados con los principios de la moderna gramática generativa y de la semántica formal sabrán que se han de hacer precisiones adicionales al análisis del sistema-proceso-producto del lenguaje y al uso del lenguaje presentado aquí. En particular, hay un sentido más abstracto, matemático, de 'proceso' y 'producto' en términos del cual se dice que las oraciones las produce —o genera— una gramática que tiene asociado un vocabulario. Este sentido más abstracto de 'proceso' (como el sentido más abstracto de 'oración' que depende de él y que se explicará oportunamente) es lógicamente independiente del uso y el contexto y puede considerarse como interno del sistema. Pero, de momento, no vienen al caso las preguntas técnicas de este tipo. Podemos conseguir sustanciales progresos en semántica antes de tener que recurrir a los últimos avances en lingüística teórica y en lógica formal.

8. De hecho, la lexicografía ordinaria ha consagrado, como fórmula definitoria de los nombres deverbales, la expresión «Acción y efecto de...»: *Abolición*: «Acción y efecto de abolir». *Anulación*: «Acción y efecto de anular o anularse». *Composición*: «Acción y efecto de componer». *Pensamiento*: «2. Acción y efecto de pensar». *Enseñanza*: «Acción y efecto de enseñar». *Ensanchar*: «Acción y efecto de ensanchar una cosa». Es evidente que en la formulación de estas definiciones lo que se designa como 'acción' coincide con lo que aquí se designa como 'proceso' y, paralelamente, el 'efecto' del diccionario coincide con el 'producto' de este libro. [N. del t.]

1.5. PALABRAS: FORMAS Y SIGNIFICADOS

En este punto será conveniente introducir la convención notativa para distinguir entre forma y significado con que se opera a lo largo del libro. Se explica fácilmente, a primera vista, con respecto a la forma y al significado de las palabras. Luego puede extenderse, como se verá, a los sintagmas, oraciones y otras expresiones.

Uno de los supuestos tácitos con el que hemos venido operando y que se puede explicitar ahora es el de que las palabras (y otras expresiones, incluyendo sintagmas y oraciones) tienen significado. También tienen forma: de hecho, en español y en cualquier otra lengua natural con un sistema de escritura asociado, alfabético o no alfabético, de uso común, las palabras tienen una forma oral y una forma escrita convencionalmente aceptada. (En determinados casos, la misma lengua oral se asocia con diferentes sistemas de escritura, de manera que la misma palabra oral puede tener distintas formas escritas. Y viceversa, de manera más sorprendente, lenguas habladas fonológicamente distintas pueden estar asociadas, no sólo con el mismo sistema escrito, sino con la misma lengua escrita, porque, como ocurre con los llamados dialectos del chino moderno, hay un grado suficiente de isomorfismo gramatical y léxico entre las distintas lenguas habladas: es decir, un grado suficiente de identidad estructural en la gramática y el vocabulario.) En general, no necesitaremos establecer una distinción entre formas escritas y orales, aunque algunas de las convenciones para hacerlo, cuando sea necesario, están suficientemente establecidas en la lingüística (incluyendo el uso de símbolos del Alfabeto Fonético Internacional entre corchetes, para la representación de las formas fonéticas, o bien entre barras, para la representación de las formas fonológicas). Pero seguramente será necesario distinguir la palabra (considerada como una unidad compuesta) tanto por su forma como por su significado. Y con este fin podemos emplear la forma escrita ordinaria de una palabra para representar no sólo la palabra en sí misma, como una unidad compuesta con forma y significado, sino también para representar o bien la forma o bien el significado considerados independientemente uno de otro. Esto es lo que se hace en el uso metalingüístico cotidiano del español y otras lenguas. Sin embargo, a fin de aclarar cuál de estas tres funciones metalingüísticas diferentes desempeña la forma escrita de una palabra en una ocasión particular, necesitamos establecer distintas convenciones notativas.

Lamentablemente las convenciones notativas más usadas por

los lingüistas no aciertan a distinguir de manera clara y coherente entre las palabras (y otras expresiones), por un lado, y su forma o su significado, por otro. En este libro, se emplearán las **comillas simples** para las palabras y otras unidades expresivas compuestas de forma y significado; la **letra cursiva** (sin comillas) para las formas (orales o escritas); y las **comillas dobles** para representar los significados (o sentidos).

Una breve reflexión mostrará que todo lo que hemos hecho hasta aquí consiste en sistematizar y codificar (es decir, reglamentar), para nuestros propios propósitos especiales, algunas de las convenciones metalingüísticas comunes del español escrito. Cuando los usuarios ordinarios de español (u otra lengua natural) desean referirse a una palabra, lo hacen citándola en su forma escrita o en su forma oral, según sea el caso. Por ejemplo, podrían decir

(20) *¿Puede decirme lo que significa 'sesquipedal'?*

y una respuesta posible sería

(21) *Lo siento, no puedo; consúltelo en el diccionario,*

donde el segundo 'lo', de consúltelo, en este contexto, puede ser reemplazado por la palabra 'sesquipedal' y se refiere a ella. Igualmente, los diccionarios convencionales de español y de otras lenguas que se asocian con un sistema de escritura alfabético identifican las palabras por medio de su forma, listándolas según una ordenación puramente convencional de las letras del alfabeto, que se aprende con este fin en la enseñanza primaria.

Ahora adoptamos de manera explícita una convención notativa para distinguir palabras (y otras expresiones) por su significado y por su forma. Pero en muchas lenguas, incluyendo el español, las palabras pueden tener también más de una forma. Por ejemplo, el sustantivo 'perro' tiene las formas, gramaticalmente distintas, *perro, perra, perros, perras*; el verbo 'cantar' tiene las formas gramaticalmente distintas *cantar, cantando, cantado, canto, cantas, cantamos, cantaba, cantabas, cantábamos*, y así sucesivamente. Estas formas gramaticalmente distintas de una palabra se describen tradicionalmente como **flexivas**: el sustantivo 'perro', como la gran mayoría de nombres en español, se flexiona según las propiedades gramaticales (o mejor aún, **morfosintácticas**) de número singular/plural y de distinto significado de género gramatical concordante. El verbo 'cantar', como todos los verbos españoles,

se flexiona según las categorías gramaticales de persona (primera, segunda o tercera), de número (singular o plural), de tiempo (presente frente a pasado, frente al futuro), y de modo (indicativo frente a subjuntivo). Algunas lenguas son mucho más claramente flexivas que otras. El inglés, en contraste con el ruso o el latín, o incluso el español, el francés, el italiano, etc., o el alemán, no tiene mucha variación flexiva en las formas de las palabras. Y determinadas lenguas (llamadas lenguas analíticas o aislantes), por ejemplo, el vietnamita y el chino clásico, no tienen ninguna variación flexiva. No obstante, es importante establecer una distinción entre una palabra y su forma, aunque en algún caso la palabra no tenga formas flexivas distintas.

Entre las formas flexivas de una palabra, en español y otras lenguas, una de ellas se considera convencionalmente como su **forma de cita**: es decir, como la forma que se usa para citar la palabra o para referirse a ella como una totalidad compuesta. Y comúnmente es la forma de cita la que aparece, en orden alfabético, al principio de una entrada de los diccionarios convencionales de español y de otras lenguas dotadas de un sistema alfabético de escritura.

La forma de cita de una palabra aceptada convencionalmente no es necesariamente la forma de la palabra que el lingüista podría identificar como su raíz o tema. Hablando en general, en español, lo que suele ocurrir es que la forma de cita ordinaria de la mayoría de las palabras, a excepción de los verbos, es su forma masculina singular cuando la palabra presenta distintas formas según el género y el número gramaticales. Pero esto no es así en todas las lenguas. A lo largo del libro, para todas las lenguas distintas del español, se van a usar las formas de cita más generalmente aceptadas en la tradición lexicográfica predominante de la lengua de que se trate. En inglés, en lo referente a los verbos hay dos convenciones alternativas. La convención ordinaria más tradicional, que los lingüistas adoptan hoy mucho menos, consiste en usar la forma llamada de infinitivo compuesta de la partícula 'to' y la forma tema (o, en el caso de los verbos irregulares, una de sus formas tema): por ejemplo, 'to love', 'amar'; 'to sing', 'cantar', 'to be', 'ser', etc. La convención menos tradicional de formas de cita de palabras inglesas, que es la que se va a seguir aquí cuando sea el caso, consiste en usar la forma tema (o una de las formas tema), no sólo para los nombres, pronombres, adjetivos y adverbios, sino también para los verbos: por ejemplo, no sólo 'man', 'hombre', 'she', 'ella', 'good', 'bueno', y 'well', 'bien', etc., sino también, 'love', 'sing', 'be', etc. Indudablemente hay buenas razones para elegir la forma tema (o

una de las formas tema) como la forma de cita en lenguas como el inglés.⁹

Pero, en principio, el hecho de que para la referencia metalingüística a una palabra variable, de varias formas, se use una forma de cita y no otra es algo arbitrario y una cuestión convencional.

Muchas palabras españolas no sólo tienen varias formas, también pueden tener más de un significado y a este respecto el español es típico de todas las lenguas naturales. (Aunque hay lenguas naturales en las que cada palabra tiene una y sólo una forma, es casi seguro que no hay lengua natural alguna, y que nunca ha habido, en la que cada palabra tenga uno y sólo un significado.) Por ejemplo, el nombre 'pie' tiene varios significados. Si deseamos distinguirlos conceptualmente, podemos hacerlo numerándolos y pegándoles los números como subíndices de nuestra representación simbólica del significado: «pie₁», «pie₂», «pie₃», etc. Y en general, suponiendo que X sea la forma de cita de una palabra nos referiremos a esa palabra como 'X' y a sus significados (es decir, al conjunto de sus diferentes sentidos) como «X»; y si tiene más de un significado podemos distinguirlos como «X₁», «X₂» y «X₃», etc.)

Por supuesto, este uso de los subíndices no es más que un simple dispositivo notativo convencional, que no dice nada en absoluto sobre el significado o significados de una palabra. Cuando conviene identificar los diferentes significados de un modo preciso y no simbólico como aquí se apunta, podemos hacerlo por medio de la definición o de una paráfrasis. Por ejemplo, en el caso de la palabra 'pie', podemos decir que «pie₁» es la «extremidad de cualquiera de los dos miembros inferiores del hombre, que sirve para sostener el cuerpo y andar», que «pie₂» es la «parte análoga en muchos animales», etc. En la segunda parte se va a discutir cómo decide uno si una definición o paráfrasis particular es correcta o no. Aquí sólo nos preocupa explicar la notación metalingüística que se va a usar. Pero también se ha de hacer explícito el hecho de que el uso que se está haciendo de la notación en este punto se basa en el supuesto de que

9. En español, al ser una lengua mucho más flexiva que el inglés, las formas de cita son palabras, que no suelen coincidir con la raíz o el tema, y que en el caso de las formas no verbales coinciden con la forma de género gramatical concordante masculino y número singular. En el caso de los verbos en español, a diferencia del inglés, la forma de cita es siempre la forma del infinitivo, tanto si el verbo es regular ('cantar', 'temer', 'partir') como irregular ('jugar', 'volver', 'dormir'). En esta traducción, debido a la labor de adaptación más o menos generalizada hasta donde es posible, no se van a suscitar, por tanto, muy a menudo, las alternativas de citar de los términos ingleses señaladas en el texto original. [N. del t.]

los significados de las palabras son (i) discretos y (ii) discernibles. Los lexicógrafos (y lingüistas) suelen establecer esta suposición, como se refleja en la organización de la mayoría de los diccionarios comunes.

Pero es una saludable experiencia para los estudiantes que no lo han hecho anteriormente, el tomar un conjunto de palabras españolas comunes —por ejemplo, 'pie', 'juego', 'mesa', 'árbol'— y consultarlas en media docena de buenos diccionarios acreditados. Encontrarán muchas diferencias de detalle, no sólo en las diferencias que ofrecen, sino también en el número de sentidos o acepciones que proponen para cada palabra. Encontrarán, también, que algunos diccionarios, aunque no todos, operan con un nivel de diferenciación adicional, de modo que, además de distinguir «X₁» de «X₂» y «X₃», distinguen «X_{1a}» de «X_{1b}» y «X_{1c}», etc., y así sucesivamente. Al final de todo, la experiencia de comparar de esta manera un número de diccionarios diferentes debería tener el efecto de dejar claro que no es tan fácil decir, como podría suponerse a simple vista, cuántos significados tiene una palabra. Debería poner en duda también el supuesto de que todos los diccionarios tienen la misma autoridad, o el supuesto contrario de que un diccionario en particular (para el español, el Diccionario de la Real Academia Española, el DRAE) es el único con autoridad e indiscutible. Desde luego, incluso podría introducir la sospecha de que, en muchos casos, decir cuántos significados distintos tiene una palabra es difícil en la práctica, e incluso imposible por principio. Un acercamiento más estrecho a la teoría y la práctica de la lexicografía confirma, como se verá, esta sospecha.

Ahora hay que decir algo, brevemente, sobre las palabras homónimas: palabras diferentes con la misma forma (usando la definición tradicional). La mayoría de los diccionarios distinguen los homónimos asignándoles números (o letras) distintos y dando a cada uno de ellos una entrada separada. Usaremos subíndices¹⁰ numéricos. Por ejemplo, 'llama₁', uno de cuyos significados es «masa gaseosa en combustión, que se eleva de los cuerpos que arden y despiden luz de vario color», y 'llama₂', uno de cuyos signifi-

10. De hecho, la lexicografía española suele utilizar los superíndices para distinguir los términos homónimos de diferente entrada. Aquí, donde se hace referencia a las distintas acepciones o sentidos de una palabra con diferentes subíndices «X₁», «X₂», «X₃», se va a referir, como está indicando, a los distintos homónimos con diferentes subíndices también. Conviene no confundirse y advertir el distinto sentido de los subíndices en cada contexto: en unos casos, diferencias de sentido de una palabra y, en otros contextos, diferentes significados de dos palabras homónimas. [N. del t.]

cados es «mamífero rumiante, variedad doméstica del guanaco, del cual sólo se diferencia en ser algo menor, pues tiene un metro de altura hasta la cruz, y aproximadamente igual longitud. Es propio de América Meridional», suelen considerarse como términos homónimos (véase figura 1.1).

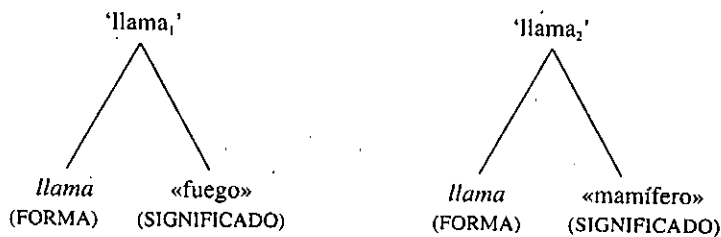


FIGURA 1.1

El hecho de que el editor o los compiladores de un diccionario particular consideren estas palabras como homónimas —es decir, como palabras separadas (y muchos diccionarios españoles las clasifican así)— es evidente porque les dan entradas separadas (dotándolas o no con un número o una letra distintivos). Se da por supuesto que los que consulten el diccionario tendrán algún tipo de conocimiento intuitivo del concepto tradicional de la homonimia aunque no conozcan esta designación tradicional: se da por supuesto, por ejemplo, que los que consulten el diccionario estarán de acuerdo en que «llama₁» es una palabra diferente de «llama₂» y saben, intuitivamente, qué significa el hecho de que sean dos palabras diferentes. Como se verá en la Segunda parte, sin embargo, el concepto tradicional de homonimia no es tan evidente como podría parecer a simple vista y necesita ser aclarado. Aunque se puede aplazar hasta entonces nuestro examen más detallado de la homonimia, como anticipo de ese examen puede ser útil responder a la pregunta suscitada en algún lector en relación con uno o dos de los ejemplos usados en este epígrafe. Si los homónimos son palabras que tienen la misma forma pero distinto significado ¿por qué digo, por ejemplo, que «la parte final de la pierna» y «la parte más baja de una colina o montaña» son dos significados diferentes de la misma palabra 'pie'? ¿No deberíamos decir, más bien, como se hizo con 'llama₁' y 'llama₂', que nos encontramos ante dos palabras 'pie₁' y 'pie₂' diferentes?

En pocas palabras, hay dos razones por las que 'llama₁' y 'llama₂' son tradicionalmente consideradas como dos palabras homónimas.

Primero, se diferencian etimológicamente: 'llama₁' procede del latín *flamma*; y 'llama₂' es una voz procedente del quechua, lengua amerindia. Segundo, son dos palabras que se consideran como **no relacionadas semánticamente**: es evidente que no hay una relación clara, ni discernible sincrónicamente, entre los sentidos de 'llama₁' y los sentidos o el significado de 'llama₂'. Los dos (o más) significados de 'pie', por otra parte, están etimológica y semánticamente relacionados y el orden en que están numerados y ordenados en un diccionario refleja en general el punto de vista del lexicógrafo sobre la relación más o menos estrecha, histórica o sincrónicamente, entre un significado y otro (u otros).¹¹

Más adelante nos fijaremos con más detalle en el concepto de relación de significado, independientemente de la cuestión de cómo (o

11. Si repasamos las distintas acepciones de la entrada de 'pie' del Diccionario de la Real Academia Española, se puede apreciar la relación etimológica y semántica de las acepciones y el orden que les ha atribuido el lexicógrafo, s.v. *pie*, Del lat. *pes, pedis*. 1. m. Extremidad de cualquiera de los dos miembros inferiores del hombre; que sirve para sostener el cuerpo y andar. 2. Parte análoga en muchos animales. 3. Base o parte en que se apoya alguna cosa. 4. Tallo de las plantas y tronco del árbol. 5. La planta entera. 6. Poso, hez, sedimento. 7. Masa cilíndrica de uva pisada ya en el lagar y que, ceñida apretadamente con una tira de pleita, se coloca debajo de la prensa para exprimirla y sacar el mosto. 8. Lana estamburada para las urdimbres. 9. Impresión que se usa en los tintes para asegurar y dar permanencia al color que definitivamente se emplea. 10. En las medias, calcetas o botas, parte que cubre el pie. 11. Cada una de las partes, de dos, tres o más sílabas, de que se compone y con que se mide un verso en aquellas poesías que, como la griega, la latina y las orientales, atienden a la cantidad. 12. desus. Cada uno de los metros que se usan para versificar en la poesía castellana. 13. En el juego, el último en orden de los que juegan, a distinción del primero, llamado mano. 14. Palabra con que termina lo que dice un personaje en una representación dramática, cada vez que a otro le toca hablar. 15. Medida de longitud usada en muchos países, aunque con varia dimensión. 16. Regla, planta, uso o estilo. Se puso sobre el PIE antiguo. 17. Parte final de un escrito, y espacio en blanco que queda en la parte inferior del papel, después de terminado. Al PIE de la carta. Cabeza y PIE del testamento. 18. Nombre o título de una persona o corporación a la que se dirige un escrito y que se pone al pie de éste. 19. Explicación o comentario breve que se pone debajo de un grabado o fotografía. 20. Parte, especialmente la primera, sobre la que se forma una cosa. PIE de librería, de ejército. 21. Parte opuesta en algunas cosas a la que es principal en ellas, que llaman cabecera. Ú. m. en pl. Los PIES de la iglesia; a los PIES de la cama. 22. Fundamento, principio o base para alguna cosa. 23. Ocasión o motivo de hacerse o decirse una cosa. Dar PIE; tomar PIE. 24. V. aceite, agua, clavo de pie. 25. V. llave del pie. 26. Geom. En una línea trazada desde un punto hacia una recta o un plano, punto en que la línea corta a la recta o al plano. 27. Chile. Señal, parte del precio que se anticipa en una compra como prenda de seguridad. 28. Carp. Cada una de las partes inferiores de un mueble, que lo sustentan. 29. pl. Con los adjetivos muchos, buenos y otros semejantes, agilidad y ligereza en el caminar. [N. del t.]

incluso de sí) el concepto de homonimia tiene una función que desempeñar en la moderna semántica lingüística. Por ahora, es suficiente señalar que, hecho un breve recordatorio de lo que tradicionalmente se considera como homonimia, podemos identificar comúnmente un significado de una palabra como más fundamental (o, alternativamente, como más relevante en el contexto) que otros. Éste es el significado que espero que el lector tenga en su mente cuando me refiera al significado de una palabra (sin otra especificación) por medio del dispositivo notativo de las comillas dobles introducido anteriormente. Cuando sea necesario, se puede distinguir un significado de otros con subíndices o especificando entre comillas una paráfrasis o definición (parcial) suficiente para la cuestión de que se trate. Como hemos visto, los homónimos se pueden distinguir entre sí del mismo modo: por ejemplo, podemos distinguir 'gato₁' de 'gato₂' (suponiendo que aún se consideren como casos de homonimia: porque las intuiciones de los lectores pueden diferir bastante) diciendo que el primero significa (a grandes rasgos): «mamífero carnívoro de la familia de los félidos» y el segundo, «máquina compuesta de un engranaje de piñón y cremallera, con un trinquete de seguridad, que sirve para levantar grandes pesos a poca altura». Sin embargo, hay que tener en cuenta que la notación simbólica en sí misma no es más que un instrumento, una herramienta que, como todas las herramientas, se ha de usar con la oportunidad y la destreza apropiados. Era oportuno hacer esta precisión aquí en relación con la labor relativamente simple —y hasta trivial— de reglamentar el uso de la cursiva y de las comillas para distintos tipos de referencia metalingüística. Va a ser mucho más importante cuando haya que usar alguna notación o símbolos más especializados que se introducirán en los capítulos siguientes.

Como ya he dicho antes, la homonimia no es tan fácil de establecer en muchos casos, como se haya podido suponer a partir de lo dicho sobre los ejemplos 'llama₁' y 'llama₂' o bien 'gato₁' y 'gato₂'. En el capítulo 2 se va a estudiar esto con más detalle. Y lo mismo se va a hacer con las diferencias entre los distintos sentidos en que se usa el término 'palabra', como tecnicismo o como término de la lengua común. Hasta entonces, la palabra 'palabra' se va a emplear libremente y, como veremos ahora, con carácter ambiguo (como suele ocurrir en el lenguaje ordinario). Mientras tanto, se advierte a los lectores que tengan en cuenta la importancia de no confundir expresiones de las lenguas naturales, como palabras, sintagmas u oraciones, con su forma (o cualquiera de sus formas). Una cuidadosa atención a las convenciones notacionales introducidas hasta aquí les ayudará a tener en cuenta las diferencias.

Como conclusión, también se reclama la atención del lector sobre lo siguiente: (i) que (como se mencionó al principio de este epígrafe sin más detalles) puede ocurrir que haya un desajuste entre la forma oral y la forma (o formas) escrita de las palabras; y (ii) que hay diferentes maneras por las que las formas pueden ser, o no, idénticas entre sí. El uso del término 'forma' (y mucho más el de su derivado 'formal') en lingüística es, a veces, confundido y confuso (véase Lyons, 1968: 135-137). Para lo que aquí nos interesa, basta con explicar con brevedad, en referencia a (i) y (ii), cómo se relacionan entre sí los distintos sentidos del término 'forma' y cómo se pueden distinguir, si es necesario, o cuando sea necesario hacerlo.

Hemos comenzado con la distinción metalingüística más o menos común, no técnica, entre forma y significado, diciendo que las palabras (y otras expresiones) no sólo tienen forma, sino una forma. Entonces se vio que, en algunos casos y en algunas lenguas, las palabras (y otras expresiones) pueden tener más de una forma, formas que, de manera típica aunque no necesaria, difieren una de otra en función gramatical. Olvidemos, de momento, el hecho de que las palabras pueden tener más de una forma gramatical (o flexiva) distinta: nos vamos a ocupar (temporalmente) únicamente de lenguas aislantes o analíticas como el chino clásico o el vietnamita.

Teniendo en cuenta la posibilidad de usar la palabra 'forma' como nombre contable y como nombre masa (como se hizo en el epígrafe anterior y a lo largo de este epígrafe), se puede decir ahora que dos formas son idénticas (en un sentido de 'idéntico') si tienen la misma forma. Por ejemplo, dos formas orales serán fonéticamente idénticas si tienen la misma pronunciación; y dos formas escritas (en una lengua dotada de escritura alfabética) serán ortográficamente idénticas si tienen el mismo deletreo, la misma sucesión de letras. (En las lenguas de escritura no alfabética, la identidad ortográfica tiene que formularse de un modo diferente, pero esto no afecta a la aplicación a tales lenguas del concepto de identidad ortográfica.) Se puede establecer una distinción adicional, en lo referente a la lengua oral, entre identidad fonética y fonológica. Los lectores familiarizados con esta distinción se darán cuenta de las implicaciones de establecerla en casos particulares; pero aquellos que no estén familiarizados con ella no tienen que preocuparse por eso. Normalmente es la identidad fonológica la que interesa en la semántica lingüística. Pero, para simplificar, no mantendré aquí la distinción entre identidad fonética y fonológica: simplemente hablaré de formas que son fonéticamente idénticas o no (en este o aquel dialecto o modalidad).

El que dos (o más) formas escritas puedan ser fonéticamente

idénticas se ilustra fácilmente con el español (en muchos de sus dialectos, si no en todos): por ejemplo, *vaca* y *bacha*, *halla* y *haya*, *olla* y *hoya*. El hecho de que dos o más formas fonéticamente diferentes puedan ser ortográficamente idénticas también se puede ilustrar fácilmente con el inglés: por ejemplo, *read* (en *have read* [ha leído] frente a *will read* [leerá]), *blessed* [bendecido] (en *The bishop blessed the congregation* [El obispo bendijo a la congregación] frente a *Blessed are the peacemakers* [Benditos sean los pacifistas]). El tipo de identidad que acaba de ser presentada y ejemplificada se puede llamar **identidad material**. Como ya he explicado aquí, depende del medio físico en el que se realiza la forma de que se trate. Se pueden hacer extensiones y precisiones al concepto de identidad material, pero la explicación algo simplificada expuesta aquí será suficiente para el objeto deliberadamente restrictivo del libro.

Ahora vamos a fijarnos en que en muchas lenguas naturales, incluyendo el español, a las que se conoce técnicamente como no aislantes, o lenguas (morfológicamente) sintéticas, las palabras pueden tener dos o más formas gramaticalmente distintas: por ejemplo, *perro* (masculino, singular), *perros* (masculino, plural), *perra* (femenino, singular) y *perras* (femenino, plural). Típicamente, como en el caso de las cuatro formas de 'perro', las formas gramaticalmente distintas —más específicamente, flexivamente distintas— de una palabra (u otra expresión) son materialmente diferentes (no idénticas). Pero la identidad material no es una condición ni necesaria ni suficiente de la **identidad gramatical** (y más específicamente, flexiva) de las formas. Por ejemplo, la forma *cantaba* sirve para la primera persona del singular del imperfecto de indicativo de 'cantar' (*yo cantaba*) y también para la tercera persona del singular del mismo tiempo (*él/ella cantaba*). ¿*Cantaba* es la misma forma en ambos casos? La respuesta es: en un sentido, sí; y, en otro sentido, no. El *cantaba* de *yo cantaba* es el mismo *cantaba* que el de *él/ella cantaba*, en el sentido de que es materialmente idéntico (tanto en la lengua oral como en la escrita). Pero el *come* inglés de *they come* y el *come* de *they have come* son diferentes formas flexivas del verbo inglés 'come'.¹² Y viceversa, dado que algunos hablantes de lo que, por lo demás, es la misma variedad de inglés estándar, pronuncian (y escriben) *have learned* [ha aprendido] y que otros pronuncian (y escriben) *have learnt* [ha apren-

12. Es lo que ocurre, más o menos, con la forma *canto* de *yo canto* y la forma *cantó* de *él/ella cantó* del verbo español 'cantar' que, salvo la colocación del acento de intensidad, son formas fonológicamente idénticas aunque distintas formas flexivas del mismo verbo. [N. del t.]

dido] (y que incluso otros alternan entre las dos variantes) las dos formas materialmente diferentes *learned* y *learnt* pueden ser consideradas como gramaticalmente idénticas o equivalentes.¹³ Para hablar con más precisión (en esta variedad de inglés estándar), la misma forma gramatical —o, más específicamente en este caso, la misma forma flexiva— de la palabra 'learn' se realiza en dos formas materialmente diferentes (fonética y ortográficamente).

Lo que se acaba de decir, como conclusión, sobre los dos tipos diferentes de identidad será útil más adelante. También se debería insistir en la cuestión apuntada anteriormente acerca de la importancia de establecer un conjunto de tecnicismos y convenciones notacionales, tanto en la comprensión como en la extensión, con el fin de conseguir una referencia metalingüística precisa. En general, el sentido en que se usa el término 'forma' en distintos puntos del libro se aclarará en cada contexto. Cuando esto no sea suficiente, apelaremos a la distinción establecida aquí entre las formas consideradas desde el punto de vista de su composición material y las formas consideradas desde el punto de vista de su función gramatical.

1.6. ORACIONES Y ENUNCIADOS; TEXTO, CONVERSACIÓN Y DISCURSO

Hemos supuesto (y continuaremos suponiendo) que todas las lenguas naturales tienen palabras, que poseen forma y significado (1.5). Vamos a enunciar a continuación dos supuestos de trabajo adicionales: (i) que todas las lenguas naturales tienen también oraciones, que, como las palabras, tienen forma y significado; y (ii) que los significados de las palabras que componen la oración determinan el significado de ésta, al menos parcialmente. Ninguno de estos supuestos es discutible. Sin embargo, cada uno de ellos va a necesitar de una cuidadosa atención. Ninguno de los puntos generales desarrollados en los primeros cinco capítulos va a ser afectado seriamente por las precisiones o las calificaciones que se introduzcan sucesivamente. El significado de una oración está determinado no sólo por el significado de las palabras que la componen, sino también por su estructura gramatical. Esto se pone de manifiesto por el

13. Y lo mismo se puede decir de las pronunciaciones españolas *mojado* y *majao*, de *ha mojado*, que, a pesar de las diferencias sociolingüísticas, de pronunciación culta y esmerada o bien descuidada o vulgar, se han de considerar como formas gramaticalmente idénticas. [N. del t.]

hecho de que dos oraciones pueden estar compuestas por las mismas palabras exactamente (de modo que cada palabra se interprete del mismo modo) y, a pesar de ello, diferir en significado. Por ejemplo, las dos oraciones siguientes, (22) y (23), contienen las mismas palabras (en la misma forma), pero difieren gramaticalmente. Una es una oración declarativa y la otra es la oración interrogativa correspondiente, y la diferencia gramatical entre ellas se fundamenta en una diferencia correspondiente de significado:

(22) 'Ayer llovió en la montaña'

y

(23) '¿Ayer llovió en la montaña?'

Y lo mismo ocurre con (24) y (25). En este caso, sin embargo, las dos oraciones son ambas declarativas y no se relacionan entre sí como los miembros correspondientes de dos clases de oraciones equiparables y definibles gramaticalmente:

(24) 'Juan admira a María'

y

(25) 'María admira a Juan'.

Se advertirá que uso las comillas simples con las oraciones (aunque estén numeradas y diferenciadas), lo mismo que con las palabras y otras expresiones dotadas de forma y significado, según la convención notativa introducida en el epígrafe anterior, a la que nos atenderemos a lo largo de todo el libro. Las partes Primera y Segunda del libro no deben tratar necesariamente de si las oraciones son expresiones en el mismo sentido en que lo son las palabras y los sintagmas.

Para mayor claridad de la exposición se establece la distinción entre **significado de la palabra** (o, para ser más preciso, **significado léxico**) y **significado de la oración**, uno de los principales supuestos organizativos del libro, que trata del primero en la Segunda parte y del segundo en la Tercera parte. Sin embargo, hay que poner de relieve que este procedimiento de organizar la materia no se debe entender de ningún modo como una priorización lógica o metodológica del significado léxico sobre el significado oracional. No hay fundamento para establecer la cuestión de la prioridad del uno sobre el otro hasta que se haya construido un marco operativo teórico y terminológico. Y cuando se haya hecho, se verá que, como muchas de las preguntas aparentemente directas, la cuestión de la prioridad entre el significado léxico y el significado oracional no admite una respuesta simple y directa.

La distinción entre el significado oracional y el **significado del enunciado** constituye otro principio organizador. Esta distinción no es como la que se establece entre el significado de la palabra y el significado de la oración y no se puede dar por supuesta. No solamente es menos familiar para los no especialistas. Además está sujeta, también, a fuertes controversias entre los especialistas. La mayoría de los detalles se dejan para la Cuarta parte. Pero aquí vamos a apuntar algunas observaciones generales.

En español ordinario, la palabra 'enunciado' se usa en general para referirse al lenguaje hablado (como ocurre con las palabras 'discurso' y 'conversación'). A diferencia de lo que ocurre con la palabra 'texto', que se usa en general para referirse a la lengua escrita. En este libro ambas palabras, 'enunciado' y 'texto', se van a usar indistintamente, al margen de las diferencias entre la lengua oral y la lengua escrita.

En este momento podríamos ampliar nuestro metalenguaje introduciendo un conjunto completo de términos especializados **independientes del medio** (oral o escrito). Un número determinado de tales términos se van a introducir en capítulos posteriores. Sin embargo, mientras tanto, usaremos términos del lenguaje ordinario como 'hablante' y 'oyente', lo mismo que 'enunciado', 'texto' y 'discurso', en un sentido independiente del medio.

Pero no se ha de confundir la lengua con el habla. Desde luego, una de las propiedades más llamativas de las lenguas naturales es su independencia relativa del **medio** en que se manifiestan. Una lengua es lengua, si se realiza en forma de un producto oral o escrito y, si es producto escrito, independientemente de si está escrito en alfabeto normal o en braille, o en morse, etc. El grado de correspondencia entre la lengua escrita y la oral varía algo, por razones históricas y culturales, entre una lengua y otra. Pero en español, y en casi todas las lenguas dotadas de un sistema de escritura alfabética, las oraciones de la lengua oral se pueden hacer corresponder con las oraciones de la lengua escrita. Más adelante nos ocuparemos del hecho de que ésta no es una correspondencia elemento a elemento.

Por ahora, no hace falta decir nada más sobre el texto, el discurso y la conversación. Desde luego, no voy a decir nada sobre estos conceptos hasta que lleguemos al capítulo 9. Entre tanto, podemos considerar los enunciados como textos mínimos (orales o escritos) y los discursos y conversaciones como sucesiones de (uno o más) enunciados.

Pero, como hemos visto, los términos 'enunciado', 'discurso', y 'conversación' (a diferencia del de 'texto') tienen un sentido de pro-

ceso (de acción) y un sentido de producto (de efecto): en su sentido de acción, denotan un tipo particular de comportamiento o actividad; en su sentido de efecto, denotan, no la actividad en sí misma, sino el producto o productos físicos de esa actividad (1.4). Obviamente, los dos sentidos se relacionan, pero la naturaleza de la relación no es evidente y se va a estudiar en la Cuarta parte.

Mientras tanto, damos por establecida la convención terminológica de que, cuando se use el término 'enunciado' en este libro, sin más precisión, y en contextos donde se excluye por razones sintácticas el sentido de acción o proceso, se ha de interpretar como denotado el efecto o los efectos a los que en la terminología de Chomsky se alude con el término de actuación. Los enunciados, en este sentido del término, son lo que algunos filósofos del lenguaje han llamado **inscripciones**: es decir, sucesiones de **símbolos inscritos** en algún medio físico. Por ejemplo, un enunciado oral suele estar inscrito (en este sentido técnico de 'inscrito') en un medio sonoro; un enunciado escrito se inscribe en algún otro medio apropiado que lo hace identificable visualmente. En tanto que se usan las lenguas, típica y hasta necesariamente, para la comunicación, los enunciados se pueden considerar como **señales** que se transmiten desde el hablante al oyente —y en general, desde un emisor a un receptor— por algún canal apropiado. Voy a distinguir notativamente los enunciados (es decir, inscripciones enunciado o señales enunciado) de las oraciones (como las formas de una palabra se distinguen de la palabra en sí misma) usando la letra cursiva para los primeros y las comillas simples para las segundas. Esto implica que los enunciados son formas. Ésta es la consideración de los enunciados (en el sentido de inscripciones) adoptada a lo largo del libro. Como veremos en la Cuarta parte, se puede observar algún caso con la consideración de que muchos ejemplos se pueden entender como formas de oraciones dependientes del contexto. Pero en este momento no necesitamos adoptar una consideración en vez de otra sobre la cuestión discutible de la relación entre enunciados y oraciones.

Los enunciados de una lengua natural, se ha de insistir, no son simplemente sucesiones, o cadenas, de formas de palabra. Como ya se ha visto, superpuesto al **componente verbal** de cualquier enunciado oral (la cadena de palabras de que se compone) hay siempre necesariamente un **componente no verbal**, que los lingüistas subdividen aún más en un subcomponente **prosódico** y un subcomponente **paralingüístico** (1.3). No interesa aquí la cuestión de dónde, precisamente, debería trazarse la frontera entre estos dos subcomponentes. Sólo voy a señalar que el contorno prosódico de un enunciado incluye su entonación y

quizá también su modelo de acento; y que los aspectos paralingüísticos incluyen cosas como el tono de voz, el volumen, el ritmo, el tempo, etc. Estos aspectos no verbales de un enunciado son tan pertinentes para la determinación del significado del enunciado como lo son los significados de las palabras que contiene y su significado gramatical, **codificados** en el componente verbal.¹⁴

Es sólo el componente verbal de un enunciado oral el independiente del medio donde se manifiesta y es **transferible** de medio, en cuanto puede, en principio, mantenerse constante en la conversión de oral a escrito. Como ya hemos advertido, algunos sistemas de escritura incluyen principios más o menos convencionales para la puntuación de enunciados escritos. Pero nunca son equiparables a las importantes diferencias de la entonación en la lengua hablada. Incluso cuando las convenciones normales de puntuación se complementan con dispositivos tipográficos como el uso de letras mayúsculas, cursivas, negrita, acentos ortográficos, etc., puede haber alguna parte del **contorno prosódico** de un enunciado que se queda sin representar.

Éste es un punto importante. Casi cada enunciado escrito citado en este y otros libros sobre el lenguaje se puede poner en correspondencia con enunciados orales o hablados significativamente diferentes. El enunciado escrito *María no vendrá*, por ejemplo, puede pronunciarse, o leerse en voz alta, de varias maneras diferentes, indicadoras de aburrimiento, sorpresa, certeza, etc. Aquí voy a tratar de escoger mis ejemplos para que, con la explicación suficiente de cada caso, no importe, según el punto particular que se esté estudiando, cuál, de entre varios enunciados orales significativamente diferentes, elija el lector.

Doy por supuesto, por ahora, la capacidad del lector para reconocer las oraciones de cualquier lengua en que él o ella sea competente: es decir, para distinguirlas de otras combinaciones de palabras que no sean oraciones. También voy a suponer que algunas no oraciones lo son porque son gramaticalmente incorrectas mientras que otras lo son por ser gramaticalmente incompletas o elípticas; y que, una vez más, los que son competentes en la lengua, sean hablantes nativos o no,

14. Aquí se destaca cómo el significado de las palabras y el significado gramatical se codifican en el componente segmental al que el autor llama 'verbal' por anonomasia, porque se manifiesta en piezas segmentales, o verbales, y léxicas de diferentes sentidos gramaticales: la cadena de palabras del enunciado. Paralelamente, se distingue la codificación de significado del enunciado en un componente llamado 'no verbal': prosódico (de entonación y acento) y paralingüístico (tono, volumen, ritmo, etc.), designado por otros autores como suprasegmental, porque no es segmentable y porque se manifiesta en la cadena segmental de palabras. [N. del t.]

pueden identificar estas dos subclases de no oraciones. Como se verá más adelante, muchos enunciados ordinarios son gramaticalmente incompletos, pero, con el contexto, son aceptables y son interpretables. Por otra parte, hay oraciones que, aunque totalmente gramaticales, por un motivo u otro no se pueden enunciar como normales: la diferencia entre la gramaticabilidad y la aceptabilidad (incluyendo la aceptabilidad semántica) es crucialmente importante en la semántica lingüística y se tratará en la Segunda parte (5.2).

En las partes Segunda y Tercera del libro ceñiremos nuestra atención a enunciados cuya relación con las correspondientes oraciones es relativamente directa. Dejaremos para la Cuarta parte la tarea de especificar con más detalle lo que se quiere decir exactamente con la expresión 'enunciar una oración' y explicaremos entonces cómo puede entenderse para incluir los enunciados gramaticalmente correctos, pero incompletos, que constituyen una subclase particular de no oraciones. Como ya he dicho, la mayoría de los enunciados ordinarios se pueden incluir bien en esta subclase de no oraciones.

La diferencia entre significado de la oración y significado del enunciado se tratará en la Cuarta parte. En este momento es suficiente con hacer dos puntualizaciones generales. Primero, el significado de la oración es (en alto grado) independiente del contexto, mientras que el significado del enunciado no: es decir, el significado de un enunciado está determinado (en mayor o menor medida) por el contexto en que se profiere. Segundo, hay una relación intrínseca entre el significado de una oración y el uso característico, no de la oración particular como tal, sino de la clase entera de oraciones a la que la oración pertenece en virtud de su estructura gramatical. Esta relación puede formularse, para una clase de oraciones, como se indica a continuación: una oración **declarativa** es la que pertenece, en virtud de su estructura gramatical, a la clase de oraciones cuyos miembros se usan, característicamente, para hacer **aseveraciones**, como en

(26) 'El ejercicio es bueno para usted'

o bien

(27) 'Prefiero el mío con hielo'.

De modo similar, para otra clase de oraciones, que se distinguen de las declarativas, en español y en muchas lenguas, una oración **interrogativa** es la que pertenece, en virtud de su estructura gramati-

cal, a la clase de oraciones cuyos miembros se usan característicamente para hacer **preguntas**, como en

(28) '¿A qué hora es el desayuno?'

Y así sucesivamente. Cuando dije antes de las oraciones (22) 'Ayer llovió en la montaña' y (23) '¿Ayer llovió en la montaña?' que su significado se establecía, en parte, por su estructura gramatical, tácitamente apelaba al conocimiento del lector sobre el uso característico de las oraciones declarativas e interrogativas. Por supuesto que el reconocimiento de éste como su uso característico es lo que explican los términos tradicionales 'declarativo' e 'interrogativo'. Mucha terminología gramatical tradicional pone de manifiesto de modo similar suposiciones, correctas o no, sobre el uso característico de categorías y construcciones gramaticales particulares.

Se debería advertir que el concepto de uso característico (que se conecta también intrínsecamente con el de significado literal) se ha asociado aquí con clases de oraciones, más que con todos y cada uno de los miembros de una clase particular. Esto es importante, aunque algunas oraciones nunca, o muy rara vez, se usen en circunstancias normales con la función que caracteriza la clase definida gramaticalmente a la que pertenecen; y como se verá más adelante, todas las oraciones se pueden usar ocasionalmente en la actuación de lo que se llaman **actos de habla indirectos** (las oraciones declarativas usadas para hacer preguntas, las oraciones interrogativas como ruegos, etc.). Sin embargo, sería obviamente imposible que la mayoría de las oraciones declarativas se usasen normalmente para hacer preguntas, que la mayoría de las oraciones interrogativas hiciesen aseveraciones, y así sucesivamente. Las oraciones declarativas e interrogativas son, por definición, oraciones con el uso característico que aquí se les atribuye. Si una lengua no tiene una clase gramatical distinta de oraciones con uno u otro de estos usos característicos, entonces se dice que no tiene oraciones declarativas o interrogativas, como puede ser el caso.

No se debe pensar que todas las lenguas tienen la misma estructura gramatical. Como se verá más adelante, hay muchas lenguas naturales que no tienen oraciones interrogativas o declarativas. Esto no significa, por supuesto, que sea imposible hacer preguntas o aseveraciones en esas lenguas. Las preguntas podrían distinguirse de las aseveraciones, como enunciados, por superposición sobre la misma cadena de palabras de un contorno prosódico o paralingüístico distintivo en el habla y con distintos signos de puntuación en la

escritura. Por ejemplo, (29) —el producto del enunciado de la oración (26)— puede proferirse en la lengua hablada con un particular patrón entonativo que marca el enunciado como una pregunta (indicadora quizá también de sorpresa o indignación, etc.) y en la lengua escrita con signos de interrogación:

(29) *¿El ejercicio es bueno para usted?*

Pero exactamente la misma oración se puede proferir con un modelo diferente de entonación en la lengua hablada, o puntuada de manera diferente en la lengua escrita (por ejemplo, con un punto y aparte, en vez de con signos de interrogación) a fin de hacer una aseveración.

El significado oracional, entonces, se relaciona con el significado del enunciado en virtud del concepto de uso característico, pero difiere de él en que el significado de una oración es independiente del contexto particular en que puede enunciarse. Para determinar el significado del enunciado, por otra parte, tenemos que tener en cuenta factores contextuales. Esto se va a desarrollar con más detalle luego. Pero lo que se ha dicho aquí permitirá organizar el contenido del libro entre las partes Tercera y Cuarta. Mientras tanto, las distinciones de notación tipográficas adoptadas nos permitirán establecer diferencias entre oraciones y enunciados para distinguir el significado de la oración en sí misma del significado de un enunciado que resulta del uso de esa oración en contextos particulares.

1.7. TEORÍAS DEL SIGNIFICADO Y CLASES DE SIGNIFICADO

Existen diversas teorías filosóficas del significado distintas entre sí y más o menos bien conocidas: teorías que pretenden dar una respuesta a la pregunta *¿qué es el significado?* Entre ellas se podrían mencionar las siguientes:

- (i) la teoría referencial (o denotacional) («el significado de una expresión es aquello a lo que se refiere —o que denota— ó representa»; por ejemplo, 'Leal' significa Leal, 'perro' significa tanto la clase de los perros como las propiedades que todos ellos comparten);
- (ii) la teoría ideacional o mentalista («el significado de una expresión es la idea o concepto asociados con ella en la mente de cualquiera que la conozca»);

- (iii) la teoría conductista («el significado de una expresión es: tanto el estímulo que lo evoca como la respuesta evocada o la combinación de ambos en ocasiones de expresión particulares»);
- (iv) la teoría del significado es el uso («el significado de una expresión, si no es idéntico a su uso en la lengua, está determinado por él»);
- (v) la teoría verificacionista («el significado de una expresión, si tiene alguno, está determinado por la verificabilidad de las oraciones o proposiciones que lo contienen»);
- (vi) la teoría de condiciones de verdad («el significado de una expresión consiste en su contribución a las condiciones de verdad de las oraciones que la contienen»).

En mi opinión, ninguna de tales teorías es satisfactoria como un modelo amplio y empíricamente bien justificado de la semántica lingüística. Pero cada una de ellas ha contribuido de un modo o de otro a los supuestos básicos de todos aquellos que trabajan de ordinario en la elaboración de una teoría como ésta. De momento no entraré en los detalles de ninguna de las teorías anteriormente mencionadas. Sin embargo, en el curso de los capítulos que siguen, voy a referirme a algunos de los conceptos clave que las distinguen y voy a explicarlos en los contextos donde se hace referencia a ellos y se aplican. Limitaciones de espacio me impedirán entrar en detalle en las conexiones históricas entre las distintas teorías o en las consecuencias filosóficas que se les asocian. Debería añadir que la lista dada no es completa, ni mucho menos, y que las definiciones (recogidas) se han simplificado deliberadamente en algunos casos.

Sin embargo, merece la pena destacar aquí que una respuesta filosóficamente defendible a la pregunta de *¿qué es el significado?* es *no existe algo como el significado*. Ésta fue la respuesta, por ejemplo, del último Wittgenstein (1953) y se ha de considerar en serio. Está claro que tiene sentido preguntarse sobre el significado de las palabras, las oraciones y los enunciados; lo mismo que tiene sentido preguntar qué quieren decir. Al hacerlo así, usamos las palabras españolas 'significado' y 'significar' en una de sus funciones metalingüísticas ordinarias. Como vimos anteriormente, existen también otros significados cotidianos, o usos, del nombre 'significado' y del verbo 'significar'; además, algunos filósofos los han considerado íntimamente relacionados entre sí y acaso más básicos que el que acaba de ser ejemplificado. De modo bastante interesante, con estos significados o usos no siempre se corresponden uno a uno los de ex-

presiones comparables en lenguas europeas emparentadas, como el inglés, francés, alemán, italiano o ruso. Por ejemplo, las dos oraciones españolas siguientes,

(30) '¿Cuál es el significado de 'concepto'?'

y

(31) '¿Qué quieres decir con la palabra 'concepto'?'

se pueden traducir al inglés como

(30a) 'What is the meaning of 'concepto' [in Spanish]?'

y

(31a) 'What do you mean by the [Spanish] word 'concepto'?';

se pueden traducir al francés como

(30b) 'Quel est le sens de 'concepto' [en espagnol]?'

y

(31b) 'Qu'est-ce que tu veux dire par le mot [espagnol] 'concepto'?';

al alemán como

(30c) 'Was ist die Bedeuntung von 'concepto' [auf spanisch]?'

y

(31c) 'Was meints du mit dem [spanischen] Wort 'concepto'?'

y al ruso como

(30d) 'Cto znacit [spanijskije slovo] 'concepto'?'

y

(31d) 'Cto vy podrazumyvaete pod [spanijskym] slovom 'concepto'?'

y así sucesivamente.

Al proporcionar estas traducciones no se traduce la palabra española 'concepto' porque se supone que el inglés, francés, alemán y ruso se están usando metalingüísticamente con referencia al español. Hay, por supuesto, otras posibilidades, especialmente en el caso de (31a-d). De hecho, hay una amplia gama de posibilidades, como sabe cualquiera que tenga alguna experiencia práctica de traducción. Pero

en este contexto no necesitamos entrar en más detalles. Lo que muestran estos ejemplos, basándose en la traducción a sólo unas pocas lenguas, es que, en cada caso, el segundo de los dos ejemplos traducidos (31a-d), usa una expresión que da a conocer, por lo menos etimológicamente, un sentido del verbo español 'significar' —el **significado del usuario**, como se llama a veces— que lo relaciona o con la intención comunicativa (el francés 'vouloir dire', el alemán 'meinen') o con la intención de comprender e interpretar (ruso 'podrazumevatj'). También hay quien ha considerado el significado del usuario en último extremo, como la base del significado lingüístico.

De momento, sin embargo, me limito a señalar únicamente que de la existencia y plenitud semántica de la palabra 'significado' del español cotidiano no podemos deducir la existencia de significados, como entidades físicas o mentales. Además, aun cuando exista una cosa como el significado (cualquier 'cosa' queremos decir en este contexto) su condición ontológica y psicológica es, seguramente, más discutible que la de la forma. Luego volveremos sobre este punto.

Una parte de los objetivos del último Wittgenstein consistió en resaltar la **diversidad de funciones comunicativas** cumplimentadas por la lengua. Su sentencia «No busques el significado, busca el uso» (que no necesariamente conduce a la teoría del significado es el uso, aunque así se interprete comúnmente) ha de entenderse con referencia a este objetivo. Lo mismo que los filósofos de Oxford llamados del lenguaje ordinario, como J. L. Austin (cuya teoría de los **actos de habla** estudiaremos en la Cuarta parte), Wittgenstein señaló que la pregunta *¿qué es significado?* suele recibir respuestas, o tan generales que casi no dicen nada, o tan restringidas en su definición de 'significado' que dejan sin explicar mucho de lo que los hablantes comunes de una lengua creen que es pertinente cuando se les plantean cuestiones específicas sobre el significado de esta o aquella expresión de su lengua.

En este libro, voy a adoptar una **consideración muy amplia de significado**. Además voy a suponer que **existe una relación intrínseca entre significado y comunicación**. Como ya se ha advertido, este supuesto no está libre de controversias. Ha sido claramente puesto en duda, por ejemplo, por Chomsky, pero es un supuesto común entre los filósofos, los psicólogos y los lingüistas. Permite dar una explicación mejor que la que podría dar cualquier otra propuesta alternativa sobre la relación entre forma y significado en las lenguas naturales. Quisiera resaltar no obstante que, aunque me he referido aquí a distintas teorías filosóficas del significado y seguiré sirvién-

dome de ellas constantemente a lo largo del libro, no me intereso en problemas filosóficos de este tipo sino en los problemas teóricos y prácticos que surgen en la descripción de las lenguas naturales.

Hasta ahora hemos tratado, de una manera preliminar, del significado de las palabras, las oraciones y los significados. También hemos visto que hay sentidos distintos de la palabra española 'significado', que bien pueden corresponder con diferentes tipos de significado, aunque relacionados entre sí. Pero ¿cuántos tipos de significado hay? ¿Todos ellos le interesan al lingüista? ¿Y cómo se corresponden con la distinción establecida entre el significado léxico y el significado oracional (incluyendo, como veremos, el significado gramatical), por un lado, y entre el significado oracional y el significado del enunciado, por otro?

En este libro, no voy a intentar exponer una clasificación completa de los tipos diversos de significado que una teoría lingüística de la semántica y de la pragmática debería abarcar. Sin embargo podría ser útil establecer desde ahora una distinción general que, más adelante, puede ser desarrollada con más detalle. Tal distinción consiste en las diferencias entre significado **descriptivo** (o **proposicional**) y **no descriptivo** (o **no proposicional**). (['Cognitivo'] y ['referencial'] son términos alternativos, más o menos equivalentes a ['descriptivo'] y ['proposicional'].) Con respecto al significado descriptivo es un hecho universalmente reconocido que las lenguas pueden ser usadas para hacer aseveraciones descriptivas, que son verdaderas o falsas; si las **proposiciones** que expresan son verdaderas o falsas. Este hecho ha alcanzado un particular relieve en la teoría semántica de condiciones de verdad, que ha logrado una gran relevancia en los últimos años.

El significado no descriptivo es más heterogéneo y, desde el punto de vista de muchos filósofos y lingüistas, es menos esencial. Incluye lo que denominaré un componente **expresivo**. (Términos alternativos, más o menos equivalentes, serían ['afectivo'], ['de actitud'] y ['emotivo'].) A menudo se considera que el significado expresivo, es decir, el tipo de significado por medio del cual el hablante expresa, más que describe, sus creencias, actitudes y sentimientos, cae dentro del ámbito de la estilística o de la pragmática. Sin embargo, se pondrá de manifiesto en la Tercera parte que ciertos tipos de significado expresivo son incuestionablemente una parte del significado de la oración. De ello se sigue que, para cualquiera que sostenga la distinción entre semántica y pragmática en términos de las diferencias entre oraciones y enunciados, el significado expresivo se halla, al menos en parte, dentro del ámbito de la semántica. También se de-

duce que, como veremos oportunamente, el significado oracional no se puede explicar en su totalidad por condiciones de verdad.

De un modo muy interesante, las lenguas naturales parecen variar considerablemente en cuanto al grado de gramaticalización del significado expresivo. El español lo hace en un grado relativamente bajo. Sin embargo, como todas las lenguas naturales, codifica el significado expresivo en gran parte de su vocabulario y en la estructura prosódica de los enunciados. Por supuesto, adoptamos el punto de vista (que como ya he advertido, no es compartido de modo general) de que el significado de las oraciones (en contraste con el significado de los enunciados) es independiente del entorno prosódico con que se manifiestan: es decir, que la misma oración puede proferirse con diversos contornos prosódicos diferentes en cuanto al significado. También se puede argumentar que las partículas exclamativas y contextuales, del tipo de las que se encuentran en muchas lenguas, no son constituyentes de la oración, sino de enunciados que resultan del uso de la oración. Pero el significado expresivo también se combina con el significado descriptivo, como veremos, en muchos nombres, verbos y adjetivos comunes.

Otros tipos de significado no proposicional pueden dejarse para más adelante. Es conveniente resaltar, sin embargo, que las funciones expresivas de la lengua no pueden ser diferenciadas con toda nitidez de sus funciones sociales e instrumentales. Los seres humanos son seres sociales con objetivos prescritos socialmente y socialmente sancionados. Puede que no siempre estemos proyectando conscientemente una faceta de nuestra propia imagen más que otra; puede que no estemos expresando deliberadamente los sentimientos y actitudes que manifestamos para orientar al oyente y lograr un objetivo en lugar de otro. Y sin embargo, por muy personales y espontáneos que sean nuestros sentimientos, actitudes y creencias, es imposible expresarlos por medio de la lengua si no es en términos de las distinciones codificadas en determinados sistemas de lengua. Como veremos a lo largo del libro, y muy especialmente en la Cuarta parte, el significado expresivo se manifiesta necesariamente junto con lo que muchos autores han designado como **significado interpersonal, instrumental, social o conativo**. En otras palabras, en lo que se refiere a la estructura y la función de las lenguas naturales, lo expresivo es necesariamente **socioexpresivo** y lo personal es necesariamente **interpersonal**. Si esto no se valorase justamente, parecería que no es posible dar una explicación semántica adecuada ni de categorías gramaticales tan comunes, aunque no universales, como el tiempo, los pronombres y el modo.

SEGUNDA PARTE
SIGNIFICADO DEL LÉXICO

2. Las palabras como unidades dotadas de significado

2.0. INTRODUCCIÓN

Como vimos en el capítulo anterior, se suele coincidir en que las palabras, los sintagmas y las oraciones de las lenguas naturales tienen significado, en que las oraciones se componen de palabras (y sintagmas) y en que el significado de una oración es el producto de los significados de las palabras (y sintagmas) de que se compone.

Pero, ¿qué es una palabra? ¿Todas las lenguas naturales tienen realmente palabras? Estas preguntas no son tan fáciles de contestar como podría parecer a simple vista. Una razón es que el término 'palabra' es ambiguo en el uso cotidiano y también cuando lo emplean los lingüistas técnicamente. Las palabras pueden considerarse puramente como **formas**, orales o escritas, o, alternativamente, como **expresiones** compuestas, que combinan forma y significado. Para complicar más la cuestión, en la lingüística se usa el término 'forma' en varios sentidos diferentes aunque relacionados. Uno de mis

objetivos principales en este capítulo consiste en deslindar estos sentidos diferentes de 'palabra' y 'forma' y establecer convenciones notativas y terminológicas para evitar ambigüedades y confusiones.

Otro motivo por el que no es fácil, como los no lingüistas podrían pensar, decir si algo es o no es una palabra —o decir si todas las lenguas naturales tienen palabras— es que en la definición de las palabras como formas y como significados se utilizan criterios diferentes y además estos criterios suelen chocar entre sí. Además, algunos de los criterios empleados por los lingüistas, tomados por separado, no deslindan con claridad las palabras de las no palabras.

En este libro, nos interesan fundamentalmente las palabras como expresiones: es decir, como unidades compuestas que tienen forma y significado (en concreto, como se verá, como unidades que tienen, de modo característico, un conjunto de formas y un conjunto de significados). Cuando se use el término 'palabra' sin otra calificación adicional, se habrá de entender en este sentido. De hecho, como se explica en este capítulo, el término 'palabra' se usará con frecuencia a lo largo del libro, y en especial en la Segunda parte, para referirse a lo que puede llamarse, de manera no técnica, palabras del diccionario (o palabras del vocabulario): es decir, en el sentido en que se usan en el metalenguaje ordinario, cuando uno dice, por ejemplo, que un diccionario de una lengua determinada contiene, en teoría, todas las palabras del vocabulario de esa lengua. En este sentido de 'palabra' todas las lenguas tienen palabras.

El término técnico que vamos a usar para referirnos a lo que acabamos de designar como palabras del diccionario es el término de *lexema*. El nombre de 'lexema' está relacionado, por supuesto, con las palabras 'léxico' y 'lexicón'. (Podemos suponer que 'lexicón' tiene el mismo significado que 'vocabulario' o 'diccionario'.) Un *lexema* es una unidad léxica: una unidad del léxico. La estructura léxica de una lengua es la estructura de su léxico o vocabulario; y el término 'significado léxico', usado como título de la Segunda parte, es, por tanto, equivalente al término de 'significado de la palabra', usado de modo menos técnico (y ambiguo). Las razones para ampliar el metalenguaje hasta introducir los términos más técnicos de 'lexema' y 'significado léxico' (según los principios apuntados en el epígrafe 1.2) se van a explicar en este capítulo. Como veremos, no todas las palabras son *lexemas* y, viceversa, no todos los *lexemas* son palabras. Vamos a ver también que, lejos de ser novedoso o paradójico, esto es algo que simplemente tiene que dar por supuesto cualquiera que consulta un diccionario convencional, sin poner de manifiesto necesariamente determinadas implicaciones para la teoría semántica y gramatical.

Cuando consideremos las palabras (y los sintagmas) como unidades significativas tenemos que tener en cuenta que, por un lado, una única forma se puede combinar con varios significados y, por otro, un mismo significado puede estar combinado con varias formas de palabra. La gramática tradicional y la lexicografía conocen bien esta situación, que se va a estudiar aquí desde un punto de vista bastante tradicional, en los conceptos de la **homonimia**, la **polisemia** y la **sinonimia**.

Finalmente, en este capítulo también nos vamos a ocupar de la distinción entre significado léxico y significado gramatical, derivada de la distinción que se suele establecer entre el vocabulario de una lengua y su gramática. La manera en que se desarrolla y formaliza esta distinción puede variar según el marco teórico particular en el que se considere. Habrá una diferencia importante, por ejemplo, entre las formulaciones de las distinciones que operen con una gramática basada en el morfema y las que operen con la gramática más tradicional basada en la palabra (que usamos aquí). Pero en el plano relativamente elemental en que aquí se estudia, las diferencias entre estos dos modelos o teorías distintas de la estructura gramatical no afectan en nada a la cuestión; y sería un ejercicio útil para los lectores dotados de suficientes conocimientos de teoría gramatical (tradicional y moderna) comprobar que esto es así y reformularlo con referencia a la forma y el significado de los morfemas (y combinaciones de morfemas) en vez de a los de las palabras [mencionadas aquí como unidades de referencia].

Con respecto al efecto de adoptar un modelo de análisis lingüístico que distingue entre el vocabulario (o léxico) y la gramática en un plano diferente del que lo hace la gramática tradicional y la lexicografía, tampoco tiene importancia en el contexto del libro. Los que estén familiarizados con los últimos avances en teoría gramatical pueden hacer con facilidad los ajustes necesarios. Lo realmente importante es que, aunque se distinga entre gramática y vocabulario, en la teoría lingüística general y en la descripción de las lenguas particulares, los dos ámbitos han de ser complementarios e interdependientes. Esto quedará claro cuando pasemos de la Segunda parte del libro a la Tercera.

2.1. FORMAS Y EXPRESIONES

Uno de los supuestos explicitados en el capítulo 1 fue que el significado de una oración depende, en parte, del significado de las palabras de que se compone (1.6). Este supuesto requiere ahora una

consideración más detallada. Ya hemos señalado que la palabra 'palabra' es ambigua: que las palabras se pueden considerar como formas o como expresiones (1.5). Vamos a comenzar, entonces, por preguntarnos en qué sentido de 'palabra' es verdad decir que las oraciones se componen de palabras.

Tal como formulamos esta pregunta, existen, de hecho, dos caracterizaciones muy distintas que se han de tener en cuenta. Es importante no confundir la una con la otra. La primera es la que el filósofo estadounidense C. S. Peirce (1839-1914) designó como la distinción entre palabras como **muestras** y palabras como **tipos**. Esta distinción se explica fácilmente por medio de un simple ejemplo. Considérese la siguiente oración:

(1) 'El que ríe último ríe mejor'.

Desde un punto de vista se puede decir que (1) contiene seis palabras: que tiene una longitud de seis palabras. Desde otro punto de vista, sin embargo, se puede decir que sólo contiene cinco palabras, ya que dos de las palabras, la tercera y la quinta (ríe), son idénticas: son distintas muestras (o **manifestaciones**) del mismo tipo. En tales términos, el concepto de identidad de tipo/muestra no es difícil de captar. Además, en términos generales, está suficientemente claro en la vida cotidiana cuándo el término 'palabra' se entiende en un sentido y no en el otro con respecto a la distinción de Peirce.

Existe, sin embargo, una segunda distinción que se ha de tener en cuenta y que es más importante para lo que aquí nos ocupa. Esta distinción también se puede explicar por medio de un simple ejemplo. ¿Cuántas palabras hay en la siguiente oración?:

(2) '¿Si él está en lo cierto y yo estoy equivocado ambos estamos en un apuro?'.

Una vez más, existen dos respuestas correctas a la pregunta. Pero de hecho éstas no tienen nada que ver con la diferencia entre tipos y muestras (aunque se suelen confundir en los trabajos generales de semántica). Se basan en la diferencia entre palabras como **formas** y palabras como **expresiones**. Existen quince formas en la oración en cuestión y cada una de ellas **manifiesta** (es una manifestación, una muestra de) un tipo diferente. Desde este punto de vista, sin embargo, tres de las palabras — *está*, *estoy* y *estamos* — se considerarían tradicionalmente como diferentes formas de una misma palabra. En un sentido de 'palabra', por tanto, la oración (2) se com-

pone de quince palabras; en otro sentido del término, igualmente común e igualmente correcto, se compone de sólo trece palabras. Vamos a expresar esta diferencia en el significado de 'palabra' diciendo que la oración se compone de quince **formas de palabra** y trece **expresiones de palabra**. Lo que se recoge en un diccionario convencional son expresiones de palabra, no formas de palabra. Además, están recogidas, como vimos en el capítulo 1, según un orden alfabético de sus **formas de cita**: es decir, lo que se suele conocer como **lemas** de las entradas de un diccionario (1.5).

Para asignar un significado a las formas de palabra de que se compone una oración, hemos de ser capaces de identificarlas, no sólo como muestras de determinados tipos, sino también como formas de determinadas expresiones. Las muestras de un mismo tipo no necesariamente son formas de una misma expresión. Por ejemplo, en la oración

(3) 'Han encontrado imposible encontrar hospitales o instituciones caritativas de cualquier tipo en el barrio',

la segunda y la cuarta muestras de palabra (*encontrar*) son muestras de un mismo tipo, pero no formas de la misma expresión.

Es la distinción entre formas y expresiones, más que la distinción entre formas como muestras y formas como tipos, lo que tenía en mente cuando llamaba la atención sobre la ambigüedad de la palabra 'palabra'. Como ya he advertido, cuando se use sin otra especificación, en este trabajo 'palabra' significará la «expresión de palabra» más que la «forma de palabra».

Sin embargo, no todas las expresiones recogidas en un diccionario son palabras. Algunas de ellas son lo que tradicionalmente se conoce como **sintagmas**; y las expresiones sintagmáticas, como expresiones de palabra, han de ser diferenciadas, en principio, de la forma o formas con las que guardan relación por medio de reglas flexivas de la lengua. Por ejemplo, 'pasar por alto' es una expresión sintagmática, cuyas formas son *paso por alto*, *pasa por alto*, *pasaba por alto*, etc. Son las muestras de estas formas las que se manifiestan en los enunciados de la lengua.

Las expresiones de una lengua se dividen en dos grupos. Un grupo, finito en número, está constituido por expresiones **léxicamente simples**: los **lexemas**. Éstas son las expresiones que uno esperaría encontrar recogidas en un diccionario: son las unidades de **vocabulario** de una lengua, con las que se construyen los elementos del segundo grupo, las expresiones **léxicamente compuestas**, por medio

de las reglas gramaticales (es decir, sintácticas y morfológicas) de la lengua. En términos de esta distinción, 'pasar por alto' es un lexema; mientras que 'pasar el examen' es una expresión léxicamente compuesta. Muchas expresiones de palabra en todas las lenguas que tienen palabras, son léxicamente simples. Sin embargo, en muchas lenguas hay reglas productivas (**derivativas**) conocidas tradicionalmente como de **formación de palabras** que permiten a sus usuarios construir nuevas expresiones de palabra a partir de expresiones preexistentes léxicamente más simples. Por ejemplo, 'amabilidad' se construye a partir de la expresión léxicamente más simple 'amable', por medio de una regla productiva de formación de palabras en español. Aunque muchos diccionarios convencionales recogen de hecho 'amabilidad' como una unidad de vocabulario (es decir, la incluyen como entrada separada con su definición y lema propios), es innecesario hacerlo, por su significado y por sus propiedades gramaticales (así como también por su pronunciación), que son totalmente predecibles por regla.¹⁵

La mayoría de las expresiones sintagmáticas en contraste con las expresiones de palabra son léxicamente compuestas. Desde luego, todas las lenguas naturales parecen tener reglas para la construcción de un número infinito de expresiones sintagmáticas léxicamente compuestas. Y, como se verá más adelante, es un principio importante de la semántica formal moderna que el significado de tales expresiones léxicamente compuestas debería ser sistemáticamente determinable por el significado de las expresiones más simples de que

15. Véase DRAE s. v. *amabilidad* Del lat. *amabilitas*, -atis. 1. f. Calidad de amable. Aparece en el diccionario, de manera incoherente, porque no tiene más acepciones que la estrictamente derivativa o resultante de la derivación. En cambio, está perfectamente justificado que aparezcan otros términos, porque tienen otras acepciones aparte de la derivativa: *fiabilidad*. 1. f. Cualidad de fiable. 2. Probabilidad de buen funcionamiento de una cosa. *Amable*. Del lat. *amabilis*. 1. adj. Digno de ser amado, 2. Afable, complaciente, afectuoso. El caso más significativo y evidente a este respecto es el de los sufijos 'apreciativos', y los adverbios en *-mente*, excluidos del *Diccionario de la Real Academia Española* con el siguiente razonamiento: «Los diminutivos en *-ico*, *-illo*, *-ito*; los aumentativos en *-ón*, *-azo*, y los superlativos en *-ísimo*, cuya formación sea regular y conforme a las observaciones que se dan al fin del diccionario, no se incluyen en éste, salvo el caso en que tengan acepción especial que merezca ser notada. Así, por ejemplo, el diccionario incluye los superlativos *bonísimo*, *pulquérrimo* y *paupérrimo* por ser irregulares, pero no *buenísimo*, *pulcrísimo* y *pobrísimos*, que son los regulares y también correctos. Tampoco se incluyen todos los adverbios en *-mente*, ni todos los diminutivos y despectivos en *-ote*, *-uco*, *-uca*, *-ucho*, *-ucha*, por ser de formación fácil y a menudo ocasional. Pero su ausencia en el diccionario no significa por sí sola que no existan en el uso o que sean incorrectos». [N. del t.]

se componen. Las expresiones sintagmáticas léxicamente simples (es decir, los lexemas sintagmáticos) incluyen, no sólo ejemplos como el mencionado 'pasar por alto' (que no tienen un homónimo correspondiente, léxicamente compuesto, formado por reglas productivas de la lengua), sino también lexemas sintagmáticos idiomáticos como 'seguir la pista' [a alguien, «perseguirle, espiarle»] formalmente idéntico al sintagma léxicamente compuesto 'seguir la pista' [forestal, de la montaña] (formado por reglas productivas de la lengua) que significa «ir por un camino forestal o de montaña». El significado del sintagma léxicamente simple, idiomático (llamémosle 'seguir la pista,') como el de 'pasar por alto' a diferencia de los sintagmas léxicamente compuestos no idiomáticos, 'seguir la pista,' y 'pasar el examen', no es sintagmáticamente determinable (por regla) a partir del significado de sus lexemas constituyentes.¹⁶

La distinción que se acaba de establecer entre expresiones (lexemas) léxicamente simples y expresiones léxicamente compuestas no es tan clara, en la práctica, como la he presentado. El fundamento en que se basa precisamente la distinción depende del modelo o teoría de la gramática con que opera el lingüista. Pero cualquiera que sea la línea donde se establezca la distinción entre la gramática de la lengua y su vocabulario (o léxico), siempre habrá casos límite de expresiones que pueden clasificarse, con igual sentido, como léxicamente simples o como léxicamente compuestas. Pero, en el análisis gramatical y semántico de la lenguas naturales, se ha de establecer una distinción así.

Los lexemas y el significado léxico van a constituir el centro de nuestra atención en éste y en los próximos dos capítulos. Pero las formas, en cuanto que son formas de lexemas particulares, también le interesan al semantista. Las formas diferentes del mismo lexema, por lo general, aunque no necesariamente, difieren en significado: comparten el mismo significado léxico, pero difieren con respecto a su significado gramatical. Por ejemplo, las formas *niña* y *niñas* tienen el mismo significado léxico (o significado); pero difieren con respecto a su significado gramatical, en que una es la forma singular (de un nombre de una subclase particular) y la otra es la forma plural (de un nombre de una subclase particular); y la diferencia entre

16. Por eso, los primeros, 'seguir la pista,' 'pasar por alto', aparecen listados en el diccionario; mientras que los segundos, las expresiones léxicamente compuestas 'pasar por la izquierda', 'seguir la pista,' no aparecen en el diccionario porque se interpretan composicionalmente mediante las reglas gramaticales correspondientes, como ocurre con las palabras derivadas transparentes, comentadas en la nota anterior, que tampoco aparecen (que no deberían aparecer) en el diccionario. [N. del t.]

formas singulares y formas plurales, o —para tomar otro ejemplo— la diferencia entre las formas verbales del pasado, del presente y del futuro, es semánticamente pertinente, porque afecta al significado de la oración. El significado de una oración, se recordará, está determinado en parte por el significado de las palabras (es decir, los lexemas) de que se compone y en parte por su significado gramatical.

Como veremos en la Tercera parte, la relación entre el significado léxico y el gramatical varía de una lengua a otra. Lo que se codifica léxicamente (**lexicalizado**) en una lengua puede estar codificado gramaticalmente (**gramaticalizado**) en otra. La gramaticalización del significado, como veremos también luego, no es simplemente, o en principio, una materia de inflexión (incluso en lenguas que, a diferencia del inglés, tienen un significado flexivo muy rico). Mucho más importantes son las diferencias sintácticas entre una construcción gramatical y otra.

En este punto, sin embargo, puede señalarse que, cuando se consideran las formas de palabra, no como formas, sino como formas investidas con el significado gramatical, se alumbra otro sentido más de 'forma' y de 'palabra'. Considérense, por ejemplo, las oraciones siguientes:

- (4) 'El análisis dio negativo'
- (5) 'Los análisis dieron negativo'.

¿La segunda forma de palabra de (4) es igual que la segunda forma de palabra de (5)? La distinción establecida entre formas y expresiones no basta, por sí misma, para responder a la pregunta de un caso como éste. Suponiendo de inmediato que las dos formas de palabra son idénticas en su forma fonológica (en la lengua oral) y en su forma ortográfica (en la lengua escrita) las dos formas de palabra son **formalmente idénticas**. Pero no son **gramaticalmente idénticas**. Decir que la segunda forma de palabra de (4) es igual que la segunda forma de palabra de (5) depende, por tanto, de si al plantear esta pregunta nos interesamos sólo por la identidad formal —fonológica u ortográfica— como puede ser el caso, o por ambas identidades, la formal y la gramatical. Las dos formas de palabra que ocurren en la segunda posición de (4) y (5) son formas del mismo lexema, formalmente idénticas, pero gramaticalmente distintas. Mejor dicho, son formas distintas flexiva, o **morfosintácticamente** del mismo lexema. La manera de tratar este fenómeno por parte de los gramáticos diferirá según el modelo de gramática adoptado.

Lo que se ha dicho en este epígrafe sobre la distinción de Peirce

entre tipo/muestra, sobre los diferentes sentidos en que se usa 'palabra' de manera técnica y no técnica en la lingüística, sobre la distinción entre formas y expresiones y sobre el significado léxico y gramatical es suficiente por ahora. Puede parecer a simple vista que en este epígrafe he sido innecesariamente pedante en mi reglamentación y extensión del metalenguaje ordinario. No es del todo así. Cualesquiera que sean los términos usados para deslindar las distinciones establecidas aquí, se deben especificar las mismas distinciones si se quiere evitar la confusión y los equívocos que casi inevitablemente se asocian con lo que se denominó en el prefacio del libro como la aparente simplicidad de la lengua ordinaria.

Todos los asuntos planteados pueden desarrollarse con más detalle, como requieren, en una explicación más amplia de lo que normalmente, aunque con imprecisión, se designa como significado de la palabra. También se han de formular de manera diferente según las teorías particulares de la fonología, la sintaxis y la morfología. He adoptado deliberadamente un punto de vista más bien tradicional de la estructura gramatical y léxica de las lenguas. Lo he hecho así por dos motivos. El primero es que esta consideración es la que se refleja en los diccionarios autorizados y las gramáticas de referencia más ampliamente usados del inglés y otras lenguas. Y es también el punto de vista adoptado o enseñado en la mayoría de los centros de estudio: por lo tanto, se supone que es una consideración familiar para la mayoría de los lectores del libro (aun cuando no estén al corriente de toda la terminología técnica). La segunda razón es que, aunque se tenga que precisar y pulir esta consideración tradicional a la luz de los logros de la teoría gramatical moderna, la llamada gramática tradicional (con los necesarios requisitos y matizaciones a los que me he referido) sirve mejor que cualquier alternativa disponible hasta ahora como un sistema estándar establecido al que se pueden traducir otros sistemas competitivos. Los lectores que ya han recibido alguna formación en la teoría gramatical moderna encontrarán instructivo efectuar este ejercicio de traducción desde un metalenguaje a otro, según se avance, en este y en los siguientes capítulos.

2.2. HOMONIMIA Y POLISEMIA; AMBIGÜEDAD LÉXICA Y GRAMATICAL

Lo que tradicionalmente se conoce como **homonimia** se ilustró en el capítulo 1 por medio de los ejemplos tradicionales de 'llama₁' y 'llama₂', que significan respectivamente «Masa gaseosa en combustión»

y «Mamífero rumiante». Los ejemplos son bastante apropiados. Pero la definición tradicional de homonimia es imprecisa en cierto sentido.

Los homónimos se definen tradicionalmente como palabras distintas que poseen la misma forma. Sustituyendo 'lexema' por 'palabra' podemos mejorar inmediatamente la definición a la luz de lo que se acaba de decir en el epígrafe anterior. Pero la definición es aún defectuosa porque no tiene en cuenta que, en muchas lenguas, numerosos lexemas tienen no una sino varias formas. Además, tampoco dice nada acerca de la equivalencia gramatical.

Comencemos, por tanto, estableciendo el concepto de **homonimia absoluta**. Los homónimos absolutos satisfarán las tres condiciones siguientes (además de la condición mínima necesaria para toda clase de identidad de homonimia de por lo menos una forma):

- (i) tendrán significados no relacionados entre sí;
- (ii) todas sus formas han de ser idénticas;
- (iii) las formas idénticas han de ser gramaticalmente equivalentes.

La homonimia absoluta es bastante común: véase 'llama₁', 'llama₂', 'banco₁' («Institución financiera»), 'banco₂' («Asiento alargado»); 'banda₁' («l. f. Cinta ancha o tafetán de colores determinados que se lleva atravesada desde un hombro al costado opuesto. Antiguamente fue distintivo de los oficiales militares, y hoy lo es de grandes cruces, así españolas como extranjeras.»), 'banda₂' («l. f. Grupo de gente armada.»); 'luz₁' («l. f. Agente físico que hace visibles los objetos. 2. Claridad que irradian los cuerpos en combustión, ignición o incandescencia.»), 'luz₂' («l. m. desus. Merluza.»), etc.

Pero existen también numerosos tipos distintos de lo que voy a llamar **homonimia parcial**: es decir, los casos donde (a) hay identidad de (como mínimo) una forma y (b) se satisfacen una o dos pero no las tres condiciones mencionadas. Por ejemplo, los verbos 'poder' y 'podar' comparten las formas *podemos*, *podéis*; pero no *puedo*, *puedes*, *puede* o *pode*, *podes*, *pode*, etc.; y *podemos* o *podéis* como formas de 'poder' no son sintácticamente equivalentes a las formas *podemos*, *podéis* de 'podar'.¹⁷ En otros casos, como ocurre en español, el no cumplimiento de (ii) se corresponde con el no cumpli-

17. En efecto, *podemos*, *podéis*, son las formas primera y segunda del plural del presente de indicativo del verbo *poder*, mientras que *podamos*, *podáis*, las formas primera y segunda del plural del presente de subjuntivo del verbo *poder*; en cambio, *podemos*, *podéis* son las formas primera y segunda del plural, pero del presente de subjuntivo del verbo *podar*, y *podamos*, *podáis* son las formas primera y segunda del plural del presente de indicativo de este mismo verbo *podar*. [N. del t.]

miento de (iii): por ejemplo, los verbos 'poder' y 'podar' comparten las formas *podemos*, *podéis*, *podamos*, *podáis*, pero no otras como *puedo*, *puedes*, etc. (de 'poder') y *podo*, *podas*, etc. (de 'podar'); y las formas *podemos*, *podéis*, *podamos*, *podáis*, no son gramaticalmente equivalentes como formas de 'poder' y de 'podar'. Sin embargo, es importante comprender que las dos últimas condiciones de la homonimia absoluta puestas de manifiesto en el epígrafe anterior son lógicamente independientes. Tales condiciones se suelen dar por sentado sin discusión en las consideraciones tradicionales del tema.

Es particularmente importante señalar la condición de la equivalencia gramatical, y el hecho de que ésta es cuestión de grado. Aunque *podemos* y *podéis* como formas de 'poder' no son gramaticalmente equivalentes a *podemos* y *podéis* como formas de 'podar', en ambos casos son formas verbales. Además, existen determinados contextos donde *podemos* o *podéis* pueden ser interpretados sintácticamente, en cualquiera de ambos sentidos, por ejemplo:

(6) *No cree que podemos con esta herramienta*

puede ser interpretado como una oración en presente de indicativo que contiene una forma del verbo 'poder' o, alternativamente, como una oración en presente de subjuntivo conteniendo una forma del verbo 'podar'. Como enunciado español posible es ambiguo. La ambigüedad de (6) es, en parte, léxica: depende de la diferencia de significado, en este caso, de los dos lexemas 'poder' y 'podar'. Es léxicamente ambiguo en tanto en cuanto su ambigüedad depende de una diferencia en el significado léxico de los dos lexemas parcialmente homónimos 'poder' y 'podar'. Es gramaticalmente ambiguo en tanto en cuanto su ambigüedad depende de la no equivalencia gramatical (semánticamente pertinente) de *podemos*, *podéis*, *podamos*, *podáis* interpretadas como formas de 'poder' o bien como formas de 'podar'.

El motivo por el que es importante para el semantista señalar el grado de equivalencia gramatical surge, en general, de que esta equivalencia determina si un homónimo (absoluto o parcial, según sea el caso) da lugar a ambigüedad y en qué grado. Si complementamos *podemos* con cualquier infinitivo posible en un ejemplo como

(7) *No cree que podemos abrir con esta herramienta*

o, alternativamente, si añadimos el *árbol* como objeto de *podemos*

(8) *No cree que podemos el árbol con esta herramienta*

(en el sentido de que vayamos a podar el árbol), la ambigüedad desaparece. La ambigüedad que resulta de la homonimia absoluta no puede ser eliminada, como en este caso, por modificación del contexto gramatical.†

La ambigüedad que se manifiesta en (6) también desaparece si se sustituye la primera persona del plural de *podemos* por la correspondiente del singular, que será *puedo*

(9) *No cree que puedo con esta herramienta*

cuando corresponda al verbo 'poder', y será

(10) *No cree que podó con esta herramienta*

cuando corresponda al verbo 'podar'. Por otra parte, es muy posible que la homonimia parcial nunca llegue a producir ambigüedad: puede ocurrir que las formas compartidas sean incompatibles en los mismos entornos gramaticales. Por ejemplo, la homonimia parcial entre el sustantivo 'mata₁' (como en 'mata de pelo') y la forma verbal 'mata₂' (como en 'Juan mata el tiempo leyendo historietas') raramente causa ambigüedad. Su única forma compartida, *mata*, es casi siempre fácilmente identificable como forma sustantiva o verbal gracias al entorno gramatical donde aparece.

Volveremos al tema de la ambigüedad y muy particularmente a la distinción entre ambigüedad léxica o gramatical en un capítulo posterior. Entonces veremos que el tipo de ambigüedad gramatical (combinada con la ambigüedad léxica) que se ha ejemplificado aquí en relación con el concepto tradicional de homonimia es simplemente un tipo de ambigüedad gramatical. Se ha mencionado en este momento porque muchas consideraciones generales sobre la homonimia, tanto tradicionales como modernas, fracasan en llamar la atención sobre la complejidad y variedad de las condiciones gramaticales que se deben satisfacer cuando la homonimia parcial da lugar a una ambigüedad.

Tampoco llegan a señalar tales consideraciones que la homonimia parcial no supone necesariamente identidad de la forma de cita o de las formas radicales subyacentes en los lexemas en cuestión. Por ejemplo, las palabras 'filtro' y 'filtrar' son homónimas parciales en

(11) *Un filtro de áridos depura las aguas*

(12) *Filtro la leche con el colador.*

La razón por la que este tipo de homonimia parcial no se suele reconocer en los tratados estándar, tradicionales o modernos, es que los primeros tienden a concentrarse en las formas de cita, mientras que los manuales modernos suelen ceñir su discusión de la homonimia a las formas base. Lo que sucede, por supuesto, es que en muchos casos la forma de cita coincide con la forma base en los lexemas morfológicamente regulares. Pero no ocurre lo mismo en todas las lenguas, en lo que se refiere a las tradicionales formas de cita de los lexemas de la lengua ordinaria. Al semantista, como hemos visto, lo que le interesa es si la homonimia produce ambigüedad y en qué grado. Desde este punto de vista no hay nada especial sobre las formas de cita o las formas de base.

Vamos a ocuparnos ahora de la polisemia. Mientras que la homonimia (absoluta o parcial) es una relación que se establece entre dos o más lexemas distintos, la polisemia («significado múltiple») es una propiedad de lexemas únicos. La distinción se establece tradicionalmente así. Pero cualquiera que observa esta distinción también reconoce que la diferencia entre la homonimia y la polisemia no es siempre muy nítida en determinados ejemplos. Se ha demostrado que hay una gran diferencia entre hablantes nativos, en la mayoría de los casos, con respecto a qué consideran homonimia y qué consideran polisemia. Pero también hay muchos ejemplos sobre los cuales los hablantes nativos dudarán o no estarán de acuerdo. ¿Cuál, entonces, es la diferencia entre la homonimia y la polisemia en la teoría?

Los dos criterios que se suelen citar a este respecto ya se han mencionado en el capítulo 1: la etimología (el origen histórico de las palabras) y la relación entre significados. Por ejemplo, la mayoría de los hablantes nativos del español clasificarían probablemente 'banda₁' («1. f. Cinta ancha o tafetán de colores determinados que se lleva atravesada desde un hombro al costado opuesto. Antiguamente fue distintivo de los oficiales militares, y hoy lo es de grandes cruces, así españolas como extranjeras.») y 'banda₂' («1. f. Grupo de gente armada.») como lexemas diferentes; y estas dos palabras, desde luego, difieren en su origen histórico, porque 'banda₁' procede del germánico *band*, que significa «faja, cinta», mientras que 'banda₂' procede del gótico *bandwo*, con el sentido de «signo, bandera». Y también, nadie, por ejemplo, confundirá fácilmente 'cola₁' («parte posterior del cuerpo de algunos animales que se diferencia del resto formando apéndice, y que, en los vertebrados, contiene las últimas vértebras») con 'cola₂' («pasta fuerte traslúcida y pegajosa que sirve para pegar»); y, efectivamente, estas dos palabras difieren en cuanto a su origen histórico, pues 'cola₁' deriva del latín 'cauda'

y está datado hacia 1230, mientras que 'cola₂', datado hacia 1490, procede del latín vulgar 'colla' que venía del griego 'kolla' con el significado de «goma, cola».

Decir que la etimología suele apoyar las intuiciones de los hablantes nativos no quiere decir que siempre sea así. A veces sucede que los lexemas que el hablante medio de la lengua cree que no se relacionan semánticamente proceden de un mismo origen. Los homónimos 'gato₁' («mamífero carnívoro doméstico de la familia de los felinos») y 'gato₂' («máquina compuesta de un engranaje de piñón y cremallera para levantar grandes pesos») constituyen un ejemplo muy citado y existen otros, no menos sorprendentes, que se encontrarán en los manuales: 'bala de fusil' y 'bala de algodón'. Menos común es la situación contraria en que significados históricamente no relacionados son percibidos por los hablantes nativos como si tuvieran el mismo tipo de relación que los significados diferenciados de un determinado lexema polisémico. Pero existen varios ejemplos de que, desde un punto de vista histórico, lo que es una clara homonimia se reinterpreta como polisemia por generaciones posteriores de hablantes. Esta situación cae en el ámbito de lo que comúnmente designan los lingüistas como **etimología popular**. Hoy en día, por ejemplo, un cierto número de hablantes medianamente cultos aceptaría que 'bomba₁' de 'bomba aspirante' es lo mismo que 'bomba₂' de 'bomba atómica'.

Existen excepciones, por tanto, de los dos tipos. Sin embargo, la generalización que se acaba de hacer es indudablemente correcta: en la mayoría de los casos, la etimología apoya las intuiciones del hablante nativo medio sobre la distinción entre la homonimia y la polisemia. Como veremos luego, existen buenas razones por las que esto deba ser así. Uno de los principales factores operativos del cambio semántico es la extensión metafórica, como cuando 'pie', «parte final de la pierna», se extendió a la «parte más baja de una montaña». La extensión metafórica como proceso sincrónico es lo que se está discutiendo cuando uno se refiere a los significados relacionados de lexemas polisémicos. Existen, por supuesto, otros tipos de relaciones de significado que son relevantes al respecto. Pero la creatividad metafórica (en el sentido más extenso de 'metafórico') forma parte de la competencia lingüística de cada uno. En último extremo es imposible establecer una distinción clara entre la extensión espontánea o la transferencia de significado por parte de hablantes individuales en determinadas ocasiones y el uso de significados extendidos y transferidos de un lexema, preexistentes o institucionalizados, que se encuentran en un diccionario. Este hecho

tiene implicaciones importantes para la teoría lingüística que se abre camino más allá del tradicional, y acaso insoluble problema, de distinguir la polisemia de la homonimia.

2.3. SINONIMIA

Las expresiones con igual significado son **sinónimas**. Habría que hacer dos puntualizaciones a esta definición. La primera es que la relación de sinonimia no se limita a los lexemas: puede ocurrir que expresiones léxicamente simples tengan el mismo significado que expresiones léxicamente complejas. La segunda supone que la identidad, y no meramente la semejanza, sea el criterio de la sinonimia.¹⁸

En este último sentido se diferencia de la definición de sinonimia que se puede encontrar en muchos diccionarios estándar y de aquella con la que los mismos lexicógrafos operan de ordinario. Muchas de las expresiones recogidas como **sinónimas** en los diccionarios ordinarios o especializados son lo que podría denominarse **cuasisinónimos**: expresiones que son más o menos semejantes en significado; pero no idénticas.¹⁹ La **cuasisinonimia**, como veremos, no se ha de confundir con varios tipos de lo que llamaré **sinonimia parcial**, que satisface nuestro criterio de identidad de significado, pero que, por diversas razones, no llega a cumplir las condiciones de lo que se suele designar como sinonimia absoluta. Ejemplos típicos de cuasisinónimos en español son 'bruma' y 'neblina'; 'riachuelo' y 'arroyo'; 'inmersión' y 'zambullida'.²⁰

18. Respecto a los sinónimos, damos por supuesto que no existen dos términos de sentido idéntico absoluto que no sean variantes sintácticas (*grande, gran*), variantes de acento (*período, periodo; beréber, bereber*), variantes derivativas (*centellar, centellear; censal, censual*) o bien variantes gráficas (*oscuro, oscuro; cenceñada, cencellada; clistel, cristel, clister*). [N. del t.]

19. Son expresiones que, teniendo una intersección de significado o núcleo semántico común, se diferencian por motivos dialectales (*chaqueta, saco*), de registro social (*policia, madero; cabeza, tarro*), de distinta connotación de diferencia social (*aliviarse, dar a luz*), de profesión del hablante (*muerto, interfecto*), de confesión (*musulmán, mahometano*), de tendencia política (*conservador, reaccionario*), de edad (*orina, pipí*), de sexo (*mono, bonito*), de arcaísmo (*fidalgo, hidalgo*), de cultismo (*evento, acontecimiento*), de intensificación (*guapetón, guapo*), de humor, ironía o parodia (*pata, pierna; pinrel, pie*), de afectividad laudativa (*esbelto, delgado*), de afectividad peyorativa (*flaco, delgado; matasanos, médico*), de eufemismo (*dianre, demonio; invidente, ciego*). [N. del t.]

20. El primer trabajo moderno, surgido como respuesta a las dudas en el uso de las palabras de significados afines, y que, indirectamente, formula el concepto de 'sinonimia parcial', basándose en él, es el de Girard, *Justesse de la langue française*

Vamos a introducir el concepto de **sinonimia absoluta**, en contraste con la cuasisinonimia y con el concepto más amplio de sinonimia, que se acaba de definir y que cubre la sinonimia absoluta y la parcial (es decir, la no absoluta). Por ahora es casi una trivialidad decir que la sinonimia absoluta es muy rara —por lo menos como una relación entre lexemas— en las lenguas naturales. (No es rara, por supuesto, como una relación entre expresiones léxicamente compuestas.) Dos (o más) expresiones son absolutamente sinónimas si, y sólo si, satisfacen las tres condiciones siguientes:

- (i) todos sus significados son idénticos;
- (ii) son sinónimos en todos los contextos;
- (iii) son semánticamente equivalentes (es decir, su significado o significados son idénticos) en todas las dimensiones del significado, descriptivo y no descriptivo.

Aunque, en general, una o más de estas condiciones se suelen mencionar en las publicaciones, en los estudios de la sinonimia absoluta, raramente se advierte que cada una de ellas es lógicamente independiente de cualquiera de las otras; y la sinonimia no absoluta o parcial no siempre se distingue claramente de la cuasisinonimia.

Así las cosas, deseo insistir en la importancia de: (a) no confundir la cuasisinonimia con los sinónimos parciales; y (b) no suponer que si no se cumple una de las condiciones de la sinonimia absoluta supone necesariamente que no se cumple cualquiera de las demás condiciones o todas ellas. Vamos a considerar sucesivamente cada una de las condiciones de la sinonimia absoluta.

(París, 1718), editado después como *Synonimes François* (1741). La primera manifestación española al respecto es la de Manuel Dendo y Ávila, *Ensayo de los sinónimos* (Madrid, 1757). Luego tenemos, sucesivamente: José López Huerta, *Examen de la posibilidad de fixar la significación de los sinónimos de la lengua castellana* (Vina, 1789; Madrid, Imprenta Real, 1799). Santiago Jonama, *Ensayo sobre la distinción de los sinónimos de la lengua castellana* (Madrid, Imprenta Real, 1806). José March, *Pequeña colección de sinónimos de la lengua castellana* (Barcelona, Oliveres, 1834). Pedro M. Olivé, *Diccionario de sinónimos castellanos* (Madrid, 1843). Conde de la Cortina, *Diccionario de sinónimos castellanos* (México, 1845). José Joaquín de Mora, *Colección de sinónimos de la lengua castellana* (Madrid, 1855). Roque Barcia, *Filosofía de la lengua española. Sinónimos castellanos* (Madrid, 1864-1865, 2 vols.). Roque Barcia, *Sinónimos castellanos* (Madrid, 1890). Véase S. Gili Gaya (1968) *Diccionario de sinónimos* (Barcelona, Bibliograf). [N. del t.]

Los diccionarios españoles estándar consideran los adjetivos 'grande' y 'amplio' como polisémicos (aunque varían en el número de significados que atribuyen a cada uno). En uno de sus sentidos ejemplificado por

- (13) 'Viven en una gran/amplia casa',

las dos palabras son sinónimas, creo yo. Es fácil de apreciar, sin embargo, que 'grande' y 'amplio' no son sinónimos en todos sus sentidos: es decir, que no llegan a satisfacer la condición (i), y, por tanto, sólo son sinónimos parciales, no absolutos. La oración siguiente,

- (14) 'Publicó un gran estudio de botánica'

es ambigua desde el punto de vista léxico por la polisemia de 'grande', en un sentido en que no lo es

- (15) 'Publicó un amplio estudio de botánica'.

Las tres oraciones son interpretables y están bien formadas. Muestran que 'grande' tiene al menos un sentido que no comparte con 'amplio'. Hay muchos ejemplos así, de lexemas polisémicos que son sinónimos en uno o más de sus significados, pero no en todos los sentidos.²¹

Volvamos a la condición (ii). Lo que interesa ahora es la **capacidad sintagmática** de una expresión: el conjunto de contextos en que puede manifestarse (sus **distribuciones**). Podría pensarse que la capacidad sintagmática de una expresión está determinada totalmente por su significado, de manera que los sinónimos deben tener por necesidad la misma capacidad sintagmática. Pero esto no parece ser así. Una vez más 'grande' y 'amplio' servirán como ejemplo. Hay muchos contextos en que 'amplio' no puede sustituirse por

21. En el trabajo de J. Gómez (1990), *Algunos aspectos de la sinonimia*, Barcelona, UAB (manuscrito), se ejemplifica el caso de la sinonimia parcial con las relaciones de *alto/elevado* y *gordo/obeso*, aparentemente de sinonimia, cuando se refieren a «lugar» y «hombre», respectivamente: *lugar alto/elevado* y *hombre gordo/obeso*; pero que no manifiestan esta relación cuando se cambian los referentes: *hombre alto/*elevado* y *problema gordo/*obeso*. Entre los sentidos de *elevado* y *obeso* no están los de referirse, respectivamente, a **hombre elevado* y a **problema obeso*, porque *elevado* y *obeso* tienen sentidos distintos en cada caso. Algo parecido ocurre con las diferencias de uso: *huevo podrido*, *jamón rancio*; pero no **huevo rancio*, **jamón podrido*. [N. del t.]

'grande' (en el sentido que 'grande' comparte con 'amplio') sin violar las restricciones sintagmáticas de uno o de otro. Por ejemplo, en

(16) 'Estás cometiendo un gran error'.

La oración

(17) 'Estás cometiendo un amplio error'

presumiblemente, está gramaticalmente bien formada y tiene significado; sin embargo es sintagmáticamente inaceptable o carente de sentido. Y además, 'grande' parece tener el mismo significado en (16) que el que tiene en sintagmas como 'una casa grande', en los que se puede sustituir, según hemos visto, por 'una casa amplia'.²² Es tentador argumentar en casos como éste que debe existir cierta sutil diferencia del significado léxico que justifique las diferencias sintagmáticas de tal manera que no sea sinonimia sino cuasisinonimia lo que esté en juego. Muy a menudo, sin duda, las diferencias sintagmáticas pueden ser explicadas satisfactoriamente en función de las diferencias de sentido determinables de un modo independiente. Pero no siempre esto es así. Debemos tener cuidado, por lo tanto, en no suponer que la capacidad sintagmática de un lexema es predecible a partir de su significado.²³ Desde luego, hay casos donde puede argumentarse que las distribuciones de un lexema son parte de su significado. Lamentablemente, éste es uno de los aspectos de la semántica léxica que no pueden ser considerados en este libro.

La tercera de las condiciones enumeradas de la sinonimia absoluta era la identidad en todas las dimensiones del significado. El sentido de significado más ampliamente reconocido como apropiado a esta distinción es el de significado descriptivo (o proposicional) (véase el epígrafe 1.7). De hecho, muchas teorías semánticas limitarían el concepto de sinonimia a lo que yo llamaré *sinonimia des-*

22. Según Gili Gaya (1968) *Diccionario de sinónimos*, Barcelona, Bibliograf, «grande en sentido material puede equivaler a otros adjetivos que indican tamaños como *alto, vasto, espacioso, largo, profundo, extenso, voluminoso*, etc. *Magno* se refiere a la grandeza real: Alejandro Magno. Cuando se aplica a cosas materiales, supone siempre cierta dignidad o nobleza: aula magna de la Universidad». [N. del t.]

23. Es muy expresivo a este respecto el ejemplo recogido en el citado trabajo de J. Gómez (1990: 56): aunque un *gran error* es un *error garrafal* y un *gran deseo* es un *deseo ardiente*, y una *gran memoria* es una *memoria prodigiosa*, de aparente sinonimia *grandelgarrafal, grandelardiente y grandelprodigioso*, evidentemente no hay relación de sinonimia en las expresiones, que serían inviables, **error ardientelprodigioso, deseo garrafalprodigioso, memoria garrafalardiente*. [N. del t.]

criptiva: identidad de significado descriptivo. En la Tercera parte se va a tratar la cuestión de lo que precisamente se quiere decir por identidad de significado. De momento, será suficiente con decir que dos expresiones tienen el mismo significado descriptivo (es decir, son descriptivamente sinónimas) si, y sólo si, las proposiciones que contienen a una de ellas implican necesariamente proposiciones idénticas que contengan a la otra expresión y viceversa. Según este criterio (que se reformulará en la Tercera parte desde el punto de vista de la equivalencia de condiciones de verdad de las oraciones), 'grande' y 'amplio' son sinónimos desde el punto de vista descriptivo (en uno de sus sentidos y respecto a determinada gama de contextos). Por ejemplo, no puedo, sin contradicción, afirmar simultáneamente que alguien vive en una casa grande y al mismo tiempo negar que vive en una casa amplia.

Un ejemplo clásico de sinonimia descriptiva es el de la relación que se da en inglés entre 'bachelor' [soltero] y 'unmarried man' [hombre no casado]. (Hay quienes negarían que estas dos expresiones son, de hecho, sinónimos descriptivos, basándose en que un hombre divorciado, aunque no casado, no es soltero. La cuestión es discutible y, como puede aprovecharse para objetivos teóricos más generales, volveré sobre ella en un capítulo posterior. Pero el principio que se propone ilustrar el ejemplo es suficientemente claro.) Se prueba la sinonimia descriptiva, en este caso, investigando si alguien verdadera o correctamente descrito como un soltero se puede describir perfectamente como un hombre no casado, y viceversa. Bien puede ocurrir que, para algunos hablantes, las expresiones sean sinónimas y para otros no lo sean, y que para un tercer grupo de hablantes la situación sea dudosa. (Aquellos que sostienen que 'unmarried' significa, no simplemente «no casado», sino «que nunca ha estado casado», y que no se puede aplicar correctamente a los divorciados —junto con aquellos que, si hubiese alguno, aplicarían fácilmente ambos 'bachelor' [soltero] y 'unmarried' [no casado] a los divorciados— posiblemente considerarán 'bachelor' y 'unmarried man' como sinónimos desde el punto de vista descriptivo.)

Por lo que se refiere al *significado expresivo* (o socioexpresivo), único tipo de significado no descriptivo que consideraremos de momento, no disponemos de un criterio objetivo razonable que nos permita decidir entre identidad y diferencia. Pero, con todo, es posible, en casos particulares, que dos o más expresiones sinónimas desde el punto de vista descriptivo difieran en lo que se refiere al grado o naturaleza de su significado expresivo. Por ejemplo, intuitivamente, es obvio que todo un conjunto de palabras, incluyendo 'desco-

munal', 'enorme', 'gigantesco' y 'colosal', son más expresivas de los sentimientos que sus usuarios describen por medio de ellas que lo que puedan serlo 'muy grande' o 'muy amplio', con lo que son probablemente sinónimos desde un punto de vista descriptivo. Resulta muy difícil comparar entre sí 'descomunal', 'enorme', 'gigantesco' y 'colosal' en función del grado de expresividad. Sin embargo, los hablantes pueden tener intuiciones claras sobre dos o más de ellos, y, además, en principio, la cuestión se puede resolver por medio de pruebas psicológicas relativamente objetivas.

En cuanto expresiones que difieren en la naturaleza del significado expresivo, la diferencia más obvia se establece entre aquellas que implican aprobación o desaprobación y aquellas otras que son neutrales con respecto a la expresividad. Los manuales de semántica lingüística están llenos de ejemplos, como 'estadista' frente a 'político'; 'frugal' frente a 'mezquino'; 'tacaño' frente a 'ahorrativo'; 'hedor' frente a 'tufo' frente a 'peste' frente a 'fragancia' frente a 'aroma'; 'astuto'/'ladino' frente a 'diestro' frente a 'hábil'; y así sucesivamente. En muchos casos, el hecho de que una expresión indique aprobación o desaprobación se percibe mucho más fácilmente que el significado descriptivo (si tuviese alguno). Esto es cierto, por ejemplo, en palabras como 'perro' o 'cerdo' usadas en lo que un tiempo fue sentido metafórico y que acaso para muchos hablantes del español ya no lo es. ¿En qué condiciones puede uno calificar verdaderamente a una persona como un perro o un cerdo? En casos como éstos seguramente predomina el componente expresivo del significado sobre el descriptivo. 24

Muchos de los lexemas tienen ambos significados descriptivo y expresivo en el uso cotidiano. Desde luego, como algunos filósofos del lenguaje han advertido respecto al vocabulario de las aseveraciones morales y estéticas, a veces puede ser incluso teóricamente imposible separar el sentido descriptivo del expresivo. Sin embargo, es posible que tanto el conocimiento del significado expresivo de un lexema como el conocimiento de su significado descriptivo dependan de la competencia de uno mismo en una lengua. Esta observación debería tenerse constantemente presente a lo largo del libro, aunque nos ocuparemos casi en exclusiva del significado descriptivo en nuestro estudio de la estructura léxica en el capítulo 3 y en alguno de los capítulos posteriores.

La sinonimia se ha estudiado y ejemplificado con abundancia desde muchos puntos de vista, no sólo en trabajos dedicados a la semántica lingüística como tal, sino también en manuales de estilística, retórica y crítica literaria. Mi principal objetivo en el breve exa-

men de la sinonimia que se acaba de hacer aquí ha consistido en poner de relieve la importancia teórica de distinguir los distintos tipos de sinonimia parcial, o no absoluta, entre sí y de la cuasisinonimia. Con ello me he visto obligado a apuntar un conjunto de dificultades y complicaciones que un estudio más amplio de la sinonimia nos hubiera obligado a tratar en detalle. Algunas de estas dificultades serán mencionadas en el capítulo 4 en lo que se refiere a la sinonimia descriptiva en relación con el concepto de entrafiamiento.

2.4. PALABRAS LLENAS Y VACÍAS

Las formas de palabra del español, como las formas de palabra de muchas otras lenguas, se pueden dividir en dos clases. Una clase la constituyen las formas llenas como *hombre, venir, verde, mal*; la otra la constituyen las formas vacías como *el, de, y, hacia, si*. La distinción entre las dos clases no es siempre tan clara. Pero se puede apreciar intuitivamente en los ejemplos citados. Además, los gramáticos han establecido la distinción sobre fundamentos no intuitivos, aplicando distintos criterios. En la tradición gramatical china, hace siglos, se estableció en esencia la misma distinción. A finales del siglo XIX, el gramático inglés Henry Sweet hace la misma distinción y durante el estructuralismo posterior a Bloomfield, en la década de los cincuenta, también se refiere a esta distinción el lingüista estadounidense C. C. Fries (1952). También aparece en muchos de los manuales de lingüística aplicada y en gramáticas de enseñanza práctica del inglés y otras lenguas en el período que precede a la aparición de la gramática generativa chomskyana en la década de los sesenta. Se corresponde con la distinción entre formas de palabra de *clase abierta* y de *clase cerrada* que se propone (en estos y otros términos) en muchas escuelas modernas de teoría gramatical.

Los términos que he elegido, tomados de la tradición china, ponen de relieve la diferencia semántica, intuitivamente evidente, entre los miembros típicamente pertenecientes a una clase y los miembros característicamente pertenecientes a la otra. Las formas de palabra vacías pueden no estar desprovistas totalmente de significado (aunque algunas de ellas lo estén en determinados contextos). Pero, en un sentido intuitivamente claro de 'plenitud semántica', son formas en general menos significativas de lo que lo son las formas de palabra llenas: son más fácilmente predecibles en los contextos en que aparecen. De ahí su omisión, a veces, en titulares, te-

legramas, etc., y acaso también en los enunciados de los niños pequeños en las primeras etapas de la adquisición de la lengua. Las formas de palabra llenas en español son formas de la categoría mayores del habla, como nombres, verbos y adjetivos; las formas de palabra vacías (en lenguas que las tienen) pertenecen a una amplia variedad de categorías como las preposiciones, los artículos definidos e indefinidos, las conjunciones, y los adverbios y determinados pronombres —que se combinan con las categorías mayores del habla en sintagmas y oraciones bien formados en general y que (a diferencia de las categorías mayores del habla) se suelen definir desde el punto de vista de su función sintáctica, más que desde una consideración sintáctica.

Otros términos usados en las publicaciones de lingüística para referirse a las formas de palabra vacías son 'palabras forma', 'palabras función', 'palabras gramaticales' y 'palabras estructurales'. Todos estos términos reflejan la consideración de que las formas de palabra vacías difieren gramatical y semánticamente de las formas de palabra llenas. Se suelen definir en el marco de la gramática basada en el morfema, de Bloomfield y posterior a Bloomfield (incluyendo la chomskyana), según la definición de la palabra (en el sentido de 'forma de palabra') por parte de Bloomfield como una mínima forma libre. En este libro, se opera en el marco teórico más tradicional de lo que se llama gramática de palabra y paradigma. Pero lo que tengo que decir aquí y, desde luego, en este libro, puede reformularse sin dificultad en la terminología de cualquiera de las varias diferentes escuelas teóricas gramaticales, antiguas y modernas, y pretende ser en lo posible neutro con respecto a una teoría concreta. He decidido usar 'forma de palabra vacía' y 'forma de palabra llena' porque estos términos destacan la dimensión semántica de la diferencia entre las dos clases.

Consideradas desde un punto de vista gramatical, se puede ver que las formas de palabra vacías desempeñan de hecho el mismo papel en las lenguas no flexivas, o poco flexivas, que los prefijos, sufijos, etc., en las lenguas muy flexivas. Por ejemplo, un sintagma preposicional como *a Juan* cuando aparece en la posición de objeto indirecto después del verbo 'regalar', en español, puede equipararse, semántica y gramaticalmente, en muchas lenguas realmente flexivas como el latín o el ruso (y en muchas otras lenguas que pertenecen a muy diferentes familias de lenguas de todo el mundo) con un sintagma preposicionalmente como el dativo (o alativo), la forma semánticamente con otras for-

el sufijo del dativo (o alativo), en lugar del de nominativo, acusativo, genitivo, etc. Y algo parecido ocurre con el artículo definido *el*. La gran mayoría de las lenguas del mundo no tienen una forma de palabra separada que pueda identificarse gramatical y semánticamente con el artículo definido español.

Desde luego, la mayoría de las lenguas naturales no codifica en absoluto una categoría de definidez como tal, gramatical o léxicamente. Algunas lenguas que codifican la definidez (hasta donde ésta es identificable y separable de otras categorías semánticas en las lenguas) lo hacen flexivamente, en gran parte, de la misma manera que se expresa flexivamente la función del objeto indirecto mediante el caso dativo en latín. A la vista de la atención dedicada por los lógicos del habla del siglo XX, comenzando por Russell (1905), al análisis de sintagmas que contienen el artículo definido, hay que destacar la no universalidad, no simplemente del artículo definido, sino también de nada que pueda llamarse una categoría semántica de la definidez, en las lenguas naturales. Pero éste es un asunto que no nos concierne por ahora. He mencionado el artículo definido español en este punto como un ejemplo de la clase de lo que llamo formas de palabra vacías.

Nótese que, aunque me he referido a las formas de palabra vacías como formas de palabra, no he dicho que sean formas de lexema (como *perro* es una forma de 'perro', *corriendo*, una forma de 'correr', y así sucesivamente). Es un punto discutible si formas como *el* o *a* (en su función de marcador del objeto indirecto, por lo menos) deberían listarse en el diccionario de una lengua o bien explicarse en algún capítulo de su gramática. Ésta es una cuestión que no se puede dilucidar excepto en el marco teórico de una determinada teoría gramatical. Pero cualquiera que sea la consideración que se adopte sobre este asunto, aquí se ha de señalar que, aun cuando estas formas se enumeren en los diccionarios de la lengua (ya sea por razones de conveniencia práctica o como consecuencia de un concepto teóricamente defendible de la distinción entre la gramática y el léxico), las formas de palabra vacías como *el*, *de*, *y*, *a* y *si* en español, no son totalmente léxicas. Pueden ser palabras en el sentido de formas de palabra, pero no son palabras en sentido pleno.

Las formas de palabra vacías no sólo tienden a ser menos significativas que las formas de palabra llenas; su significado parece ser diferente del de las formas de palabra llenas, y más heterogéneo. La diferencia entre las dos clases de formas de palabra se pone de manifiesto de inmediato en relación con algunas de las teorías del significado mencionadas en el capítulo 1. Por ejemplo, podría parecer bastante razonable decir que el significado de 'perro' es algún tipo

de concepto o la respuesta conductista, que se puede describir o explicar sin tener en cuenta los sintagmas o las oraciones de español en que puede manifestarse la palabra 'perro'. Pero apenas tiene sentido discutir el significado de *el, de, y, a* y *si* en tales términos. Ni parece razonable decir que su significado, a pesar de que lo describamos e interpretemos, es independiente de su función gramatical. Esta diferencia entre formas llenas y formas vacías es coherente con el hecho de que (como se mencionó antes) las categorías mayores del habla —nombres y verbos en especial— se suelen definir, totalmente o en parte, desde el punto de vista de su significado y con independencia entre sí, mientras que las categorías menores del habla —artículos definidos e indefinidos, preposiciones, conjunciones, etc.— se definen siempre desde el punto de vista de su función gramatical y en relación con su capacidad para combinarse con una u otra de las categorías mayores del habla o con unidades analíticas más complejas como los sintagmas y las cláusulas.

La distinción gramatical entre formas de palabra llenas y formas de palabra vacías que he explicado de modo informal y de manera no técnica en este epígrafe es, de hecho, el resultado de varias distinciones más técnicas para las que los lectores pueden consultar los manuales citados en la bibliografía.

Como no nos ocupamos aquí de la teoría gramatical en sí misma, no entraremos en detalles. La cuestión que realmente nos interesa es la distinción entre la gramática de una lengua y su vocabulario, o léxico, y la distinción consiguiente entre significado gramatical y léxico. Este asunto se va a tratar en el epígrafe siguiente.

Antes de continuar hay una precisión que, sin embargo, puede ser útil hacer según la distinción establecida en este epígrafe entre las formas de palabra llenas y las formas de palabra vacías. Es algo que tiene que ver con una de las cuestiones apuntadas en el epígrafe 1.6: ¿qué es más básico, o, desde el punto de vista de la lógica, cuál tiene prioridad, el significado de las palabras o el significado de las oraciones? Un argumento para la prioridad lógica del significado de la oración sobre el significado de la palabra, que los defensores de la semántica de condiciones de verdad suelen aducir, se enuncia en los siguientes términos, como se indica a continuación.

1. El significado asociado a palabras como *si, a* e *y* en español no puede definirse de otra manera que no sea desde el punto de vista de la contribución que hacen al significado de unidades más amplias —sintagmas, cláusulas y oraciones— en que se manifiestan.

2. Pero el significado de una oración es el producto del significado de las palabras de que se compone. De manera que todas las palabras, vacías y llenas, pueden (y deben) considerarse en el dominio del principio general de que el significado de una forma es su contribución al significado de las oraciones en que se manifiesta.
3. Es metodológicamente preferible tener un concepto único del significado aplicable a todas las palabras.
4. Si el significado de palabras como *si, a* e *y*, cuyo sentido se define como la contribución que hacen al significado de las oraciones en que ocurren, es lógicamente secundario para el significado oracional, el significado de todas las palabras será lógicamente secundario al significado oracional, de manera que el significado de todas las palabras puede ser (y por decisión metodológica es) definido como la contribución que hacen al significado de las oraciones en que ocurren.

Ahora, puede o no ser el caso de que el significado de la oración sea lógicamente prioritario a lo que aquí se designa como significado de la palabra, o más básico que el de ésta. Pero el argumento que se suele presentar en apoyo de esta conclusión es engañoso. Descansa en el principio metodológico espurio de que el llamado significado de la palabra es homogéneo, de que el significado asociado con las formas de palabra vacías como *si, a* e *y* es en todos los sentidos pertinentes comparable con el de las formas de palabra llenas. También opera con el hecho de que el término 'palabra' denota formas y expresiones y que algunas formas son, de hecho, palabras más llenas que otras. La plenitud y el vacío, en el sentido en que se usan estos términos en este epígrafe son, de todos modos, una cuestión de grado. Las formas de palabra vacías como *si, a* e *y* en español no son ni expresiones ni formas de expresiones: como se ha visto, son comparables, desde el punto de vista semántico y, hasta cierto punto, gramaticalmente, con los sufijos y prefijos morfológicamente ligados de formas de palabra flexionadas. Considerarlos 'palabras' y luego hacer generalizaciones sobre el significado de la palabra basándose en esta clasificación simplemente confunde la cuestión.

La confusión aumenta por lo que es razonablemente un uso equivoco del término 'significado de palabra'. Como veremos en el epígrafe siguiente, 'significado de palabra' no significa necesariamente lo mismo que 'significado léxico'. El significado de las formas de palabra llenas combina ambos significados, léxico y gramatical. Las

formas de palabra vacías no pueden tener significado léxico alguno; y esto es lo que se quiere decir cuando se señala que son semánticamente vacías. También se puede mencionar aquí que, como se verá más adelante, gran parte de la discusión sobre la prioridad lógica del significado oracional sobre el significado de la palabra que se encuentra en trabajos, por lo demás fiables y autorizados, sobre semántica lingüística tradicional y moderna, se confunde más bien debido al fracaso en establecer la distinción entre oraciones y enunciados. Por ejemplo, se suele afirmar que las oraciones, no las palabras, son, desde las primeras etapas de la adquisición de la lengua hasta la edad adulta, las unidades básicas de la comunicación. Esta aserción se debe poner en duda. Las unidades por las que los hablantes y oyentes —los interlocutores— se comunican entre sí, son los enunciados, no las oraciones (en el sentido pertinente). Algunos de estos enunciados, a pesar de ser gramaticalmente completos y bien formados, como veremos en la Tercera parte, se suelen considerar oraciones en un sentido secundario y derivado de 'oración'. Los niños producen enunciados cada vez más complejos, según atraviesan por etapas discernibles de la adquisición de la lengua; pero hay un largo trecho antes de que cualquier enunciado del niño se pueda describir razonablemente como una oración (en lo que es, de todos modos, un sentido no relevante del término ambiguo 'oración').

Lo que estudiamos en la Segunda parte es el significado léxico. El significado gramatical, que no se puede asignar en su totalidad a las formas de palabra, es de hecho una parte integrante del significado oracional y, por lo tanto, se tratará en la Tercera parte.

2.5. SIGNIFICADO LÉXICO Y SIGNIFICADO GRAMATICAL

Como se apuntó en el epígrafe anterior, lo que se designó como formas de palabra llenas son las formas de las categorías mayores del habla: nombres, verbos y adjetivos. Las formas de palabra vacías, en contraste, en español (y en otras lenguas que a este respecto son tipológicamente parecidas al español) pertenecen a una amplia variedad de clases de formas menores, que se definen, tradicionalmente, por su función sintáctica más que por su contenido semántico.

Por este motivo, las formas de palabra vacías las describen los lógicos tradicionalmente, no como términos independientes o *categorías*, sino como *sincategoremáticas*: es decir, como formas cuyo significado y función lógica deriva de la manera en que se combinan con (*sin-*) las categorías mayores definidas independientemente. Se

ha introducido aquí a propósito el término tradicional de 'categoría' (junto con su derivado menos familiar 'sincategoremático') porque en capítulos posteriores voy a recurrir con frecuencia a una versión actualizada del concepto tradicional de **significado categorial**. (El término 'categorial' se usa aquí en el mismo sentido que en el sintagma 'equivalencia categorial', empleado en el capítulo anterior.) Como se verá, el significado categorial es una parte del significado gramatical: es la parte del significado de los lexemas (y otras expresiones) que deriva del hecho de que sean miembros de una categoría y no de otra (nombres y no verbos, verbos y no adjetivos, y así sucesivamente).

La distinción entre formas de palabra llenas y formas de palabra vacías ha cumplido su objetivo. Ahora quiero introducir la distinción entre la **gramática** de una lengua y su vocabulario o **léxico**. La gramática y el léxico son complementarios; cada gramática supone un léxico y cada léxico supone una gramática.

La gramática de una lengua se suele considerar como un sistema de reglas que determinan cómo se combinan las palabras para formar sintagmas (gramaticalmente bien formados), cómo se combinan los sintagmas para constituir cláusulas (gramaticalmente bien formadas), y cómo se combinan las cláusulas para constituir oraciones (gramaticalmente bien formadas). Las combinaciones de palabras, sintagmas y cláusulas gramaticalmente mal formadas —es decir, las combinaciones que infringen las reglas de la gramática— se suelen describir como agramaticales. Uno de los puntos importantes que han dividido a los teóricos del siglo XX en su discusión de la relación entre la semántica y la gramática es el grado en que la **plenitud de significado** determina la **gramaticalidad** (la buena formación gramatical). Este asunto se trata en el capítulo 5.

La teoría lingüística moderna ha elaborado un conjunto amplio de enfoques alternativos, más o menos tradicionales, para el análisis gramatical de las lenguas naturales, que difieren entre sí de distintas maneras. Algunos enfoques se basan en el morfema (más que en la palabra), en cuanto que consideran el morfema como la unidad básica de análisis gramatical (para todas las lenguas). Otros no reconocen distinción alguna entre cláusulas y oraciones (y usan el término 'oración' en ambos sentidos). Algunos respetan el análisis bipartito tradicional de todas las cláusulas en un sujeto y un predicado; otros no, o si lo hacen, consideran este análisis como una cuestión de carácter secundario y no fundamental. Esta lista de diferencias entre enfoques opuestos podría extenderse casi indefinidamente. Las diferencias no son en modo alguno insignificantes. Pero

3. Definición del significado de las palabras

3.0. INTRODUCCIÓN

¿Cómo se aborda la definición del significado de las palabras? En este capítulo veremos que se pueden dar respuestas diferentes a esta pregunta. También veremos que se pueden dar respuestas diferentes para diferentes tipos de palabras.

Para algunas palabras, especialmente nombres como 'mesa' o 'silla' en español, se podría pensar que una versión de la llamada teoría referencial del significado citada en el capítulo 1 es perfectamente satisfactoria: se podría considerar que estas palabras pueden definirse fácilmente identificando lo que representan. Algunos teóricos han adoptado esta consideración; y están bien representados en las publicaciones de semántica lingüística y filosófica. Es indudablemente razonable adoptar esta consideración, por lo menos para palabras que representan a cosas como perros y gatos o mesas y sillas. Y son tales palabras las que se suelen usar para ejemplificar, no

sólo la teoría referencial, sino también teorías complementarias o alternativas del significado léxico.

¿Pero cómo define o identifica uno lo que representa una palabra? ¿Se puede decir lo que una palabra representa sin emplear otras palabras semánticamente relacionadas al hacerlo y sin decir en qué sentido esas palabras relacionadas semánticamente son parecidas entre sí en el significado y en qué sentidos difieren? ¿Y qué significa exactamente la expresión tradicional 'representar' en este contexto? Como veremos en el epígrafe siguiente, tenemos que distinguir entre lo que denotan las expresiones y aquello a lo que se pueden referir. Tenemos que distinguir **denotación de referencia**. Estas dos maneras en que las palabras (y otras expresiones) pueden representar a cosas se suelen confundir en presentaciones de la llamada teoría referencial del significado léxico. De hecho, son dos maneras bastante diferentes (para usar una metáfora elegante) de pescar al mundo la lengua. También veremos que hay una dimensión del significante léxico de palabras como 'mesa' y 'silla' que llamaré su **sentido**, y que sentido y denotación son interdependientes.

Otra cuestión que hay que tratar es si hay algunas palabras en los vocabularios de las lenguas naturales que son más básicas que otras. Una vez más, parece razonable adoptar la consideración de que las hay y que las palabras menos básicas pueden definirse en términos de las palabras más básicas. Por ejemplo, la palabra 'cachorro' es intuitivamente menos básica que la de 'perro': uno no definiría normalmente 'perro' diciendo que significa «cachorro adulto», mientras que, en el contexto apropiado, sería bastante normal definir 'cachorro' diciendo que significa «cría de perro». Lo mismo que para 'pollo', 'cordero', 'ternero', 'potro', etc., en relación con 'gallina', 'oveja', 'vaca', 'caballo', etc. En casos como éstos, se aclara intuitivamente cuál de las dos palabras relacionadas semánticamente es más básica que la otra. ¿Pero es válida esta intuición? ¿Y, si lo es, cómo sabemos que lo es?

Suponiendo que unas palabras son más básicas que otras, ¿hay en las lenguas naturales un conjunto relativamente pequeño de lo que se puede designar como palabras absolutamente básicas: un conjunto de palabras por las que sea teóricamente posible definir el significado de todas las demás palabras del léxico de la lengua? ¿Y, si lo hay, es el significado de estas palabras absolutamente básicas cualitativamente diferente del significado de las palabras no básicas? En el epígrafe 3.2 nos vamos a ocupar de cuestiones de este tipo.

Luego pasaremos al epígrafe 3.3, para considerar otra diferencia evidente entre las palabras: la diferencia entre palabras que (independientemente de si son absolutamente básicas, o más o menos básicas) denotan lo que tradicionalmente se ha llamado **tipos naturales** y las demás palabras. Más adelante se explica lo que significa este término tradicional. Aquí es suficiente con destacar el hecho de que palabras como 'perro' no se pueden definir satisfactoriamente por medio del tipo de definición clásica: es decir, en términos de las propiedades comunes de lo que representan. Veremos también que, en la semántica lingüística, no hay razón para distinguir las llamadas palabras de tipos naturales, con respecto al modo de significar que tienen, de palabras como 'mesa' o 'silla' (o 'rey', 'cura', etc.): es decir, palabras que denotan clases de cosas de una cultura específica (incluyendo personas, animales, etc.) que no se dan en la naturaleza y no se clasificarían como se hace (y puede que no existan) si no fuera por la existencia anterior de lenguas determinadas que operan en culturas particulares.

Una teoría actualmente popular del significado léxico, como veremos en el epígrafe 3.4, es la teoría de los **prototipos semánticos**. Se enunció por primera vez en relación con la definición de palabras tipo naturales, pero ahora se ha aplicado con más amplitud y ha inspirado una gran cantidad de investigación interesante sobre distintas áreas del vocabulario en varias lenguas.

El propósito general de este capítulo consiste en mostrar que, aunque se han hecho muchas propuestas de definición de las palabras (o para ser más precisos, de los lexemas) en las publicaciones especializadas, ninguna de ellas es preferible a las demás. Cada una tiene sus problemas. No obstante, aún podemos aprender mucho de ellas, y muy en particular, al tratar de formularlas con precisión en el marco de las teorías modernas de la estructura gramatical y léxica de las lenguas.

3.1. DENOTACIÓN Y SENTIDO

Los diccionarios monolingües estándar de una lengua explican el significado de las palabras dándoles definiciones metalingüísticas en que la lengua objeto se usa como su propio metalenguaje. El formato de estas definiciones varía algo de un diccionario a otro. También variará de una clase de palabras a otra, en especial en el caso de las llamadas palabras funcionales o formas de palabra léxicamente vacías, como las preposiciones (*de*, *en*, etc.) o los artículos definidos

e indefinidos (*el, un*): es notablemente difícil enunciar definiciones de diccionario satisfactorias para tales formas, cuyo significado es en principio gramatical, más que léxico (véase 2.4). En este capítulo nos vamos a ocupar de las palabras léxicamente llenas: los lexemas, que pertenecen a las categorías mayores del habla (nombres, verbos y adjetivos, así como algunas subclases de adverbios).

En la definición de tales palabras, los diccionarios bilingües se basan fundamentalmente en el concepto de sinonimia interlingüística: por ejemplo, diciendo en un diccionario español-inglés que (la palabra española) 'perro' tiene (más o menos) el mismo significado que (la palabra inglesa) 'dog'. Los diccionarios monolingües también hacen uso del concepto de sinonimia (intra lingüística, más que interlingüística). Pero las definiciones de un diccionario monolingüe suelen combinar la paráfrasis, desde el punto de vista de la sinonimia parcial intralingüística, con el análisis y descripción. Por ejemplo, al definir la palabra 'perro' (en uno de sus significados) una entrada de diccionario nos podría decir que los perros son animales que pertenecen a una especie y género particulares, que son carnívoros y que se han domesticado, y así sucesivamente. Vamos a ver dos ejemplos de tales significados en el epígrafe siguiente. Aquí quiero indicar que las definiciones tradicionales del diccionario puede verse que definen (en el caso de palabras como 'perro') dos aspectos diferentes, pero complementarios, del significado léxico: denotación y sentido.

Decir lo que **denota** la palabra 'perro' consiste en identificar todos (y sólo) esos seres del mundo designados correctamente como perros. A continuación vamos a considerar cómo hace uno para identificar, en la práctica, cualquier entidad y todo lo denotado por 'perro'. Lo importante por ahora es que algunas palabras (aunque no todas) pueden ponerse en correspondencia con clases de seres en el mundo exterior por medio de la relación de **denotación**.

La denotación, como se verá más adelante, está relacionada intrínsecamente con la referencia. Desde luego, muchos autores (especialmente los adscritos a una teoría diferencial del significado: véase el epígrafe 1.7) no establecen en absoluto distinción alguna entre denotación y referencia, e incluyen ambos conceptos en una noción más amplia de referencia que la adoptada aquí. Sin embargo, es intuitivamente evidente que 'perro' no representa a la clase de los perros (o, alternativamente, a alguna propiedad definitoria de esta clase) de la misma manera en que 'Leal' puede usarse para **representar** o **referirse** a un perro en particular.

La versión más estricta de la teoría referencial del significado que se ha interpretado convenientemente en la teoría 'Leal'-Leal,

sólo resuelve el problema del significado de los nombres propios; y, como se verá más adelante, de hecho no explica bien ni los nombres propios. Hay versiones más sofisticadas y filosóficas de la teoría referencial del significado, que justificarían la adopción de un concepto más amplio de referencia que el que emplearemos en este libro. Pero cualesquiera que sean los términos usados y la teoría del significado adoptada, es importante explicar la diferencia de las dos maneras en que la lengua pesca en el mundo. Esta diferencia, que asocio con una distinción terminológica entre 'referencia' y 'denotación', se suele oscurecer demasiado por un uso impreciso del término 'referencia'.

La diferencia crucial entre la referencia y la denotación es que la denotación de una expresión es invariante e **independiente del enunciado**; es la parte del significado que la expresión tiene en el sistema de la lengua, independientemente de su uso en ocasiones de enunciados particulares. La referencia, por el contrario, es **variable y dependiente del enunciado**. Por ejemplo, la palabra 'perro' siempre denota la misma clase de animales (o, alternativamente, la propiedad definitoria de la clase), mientras que los sintagmas 'el perro' o 'mi perro' o 'el perro que mordió al cartero' se referirán a miembros diferentes de la clase en ocasiones de enunciados diferentes. La referencia, distinta de la denotación, se tratará (como parte del significado del enunciado) en un capítulo posterior. De momento, es importante señalar que los lexemas como tales no tienen referencia, pero pueden usarse como expresiones referentes o, más usualmente, como componentes de expresiones referentes en contextos particulares de enunciado.

El lexema 'perro', así, denota una clase de seres del mundo exterior. Pero se relaciona también, de maneras diferentes, con otros lexemas y expresiones de español, entre los que se incluye 'animal', 'galgo', 'terrier', 'mastín', etc. Cada relación de las que se establecen entre 'perro' y otras expresiones del mismo sistema de lengua se puede identificar como una de sus **relaciones de sentido**. La sinonimia descriptiva, que estudiaremos en el último capítulo, es un tipo de relación de sentido. En el capítulo 4 vamos a examinar brevemente algunas de las otras relaciones de sentido ejemplificadas antes con 'perro'. Mientras tanto, los mismos ejemplos serán suficientes para nuestro propósito de explicar tanto la distinción entre denotación y sentido como su interdependencia, lo cual no es menos importante.

El **sentido** de una expresión es, simplemente, el conjunto o red de relaciones de sentido que se mantienen entre dicha expresión y otra cualquiera de la misma lengua. Respecto a esta definición hay que señalar algunas cuestiones.

Primero, el sentido es un resultado de las relaciones **interléxicas** e **intra léxicas**: es decir, de relaciones que se establecen entre una expresión léxica y una o más expresiones léxicas diferentes de la misma lengua. Esto distingue claramente el sentido de la denotación, que relaciona expresiones con clases de objetos de la realidad.

Lo que se acaba de decir sigue siendo válido a pesar de la existencia, en todas las lenguas naturales, de distintos tipos de expresiones metalingüísticas, lo cual se ha de destacar de una manera especial (véase 1.2). La distinción entre sentido y denotación se aplica a expresiones metalingüísticas como 'lexema', 'palabra' o 'expresión lingüística' exactamente del mismo modo como se aplica a otras expresiones. Sin duda, es mucho más difícil ver las cosas claras en el caso de las expresiones metalingüísticas que en el caso de expresiones que denotan perros, gatos (o zapatos, barcos, lacre, lechugas y reyes) y otros seres semejantes de la realidad. Sin embargo, debería estar claro, si no inmediatamente, por lo menos después de cierta reflexión, que expresiones lingüísticas como 'expresión lingüística' y 'lexema' se relacionan entre sí en términos de sentido lo mismo que 'animal' y 'perro'; de modo que mientras 'expresión lingüística' y 'lexema' se relacionan en términos de denotación igual que lo hace 'animal' y cualquier perro en particular u otro animal. Por ejemplo, igual que 'animal' denota una clase de entidades cuyos miembros son los perros Leal, Canelo, etc., y otras subclases de la especie animal (vacas, tigres, camellos, etc.) así, 'expresión lingüística' denota las expresiones lingüísticas 'expresión lingüística' 'lexema', 'palabra', etc., lo mismo que, por ejemplo 'perro', 'animal', etc. La denotación, como se acaba de ver, es una relación que se establece primaria o básicamente entre expresiones y entidades físicas de la realidad. Pero muchas lenguas naturales, si no todas, contienen también expresiones que denotan entidades no físicas. Aunque las expresiones metalingüísticas no son las únicas expresiones de este tipo, poseen un interés particular para el semantista.

La segunda cuestión que hay que poner de manifiesto sobre sentido y denotación consiste en que ambos conceptos se aplican igualmente a las expresiones léxicamente simples y a las léxicamente compuestas. Por ejemplo, las expresiones 'mamífero canino domesticado' y 'animal carnívoro doméstico de cuatro patas', tomadas de las entradas de 'perro' en dos diccionarios distintos, son expresiones léxicamente compuestas cuyo sentido y denotación vienen determinados por el sentido y denotación de sus lexemas constituyentes. Para decirlo más técnicamente: el sentido y la denotación de la expresión compuesta es una **función compositiva** del sentido y la de-

notación de sus elementos componentes. Este principio será desarrollado en el capítulo 4.

Una tercera cuestión, obvia quizá, pero que, como la precedente, será importante más tarde y precisa ser establecida con claridad, consiste en que el sentido y la denotación son en general interdependientes (en el caso de expresiones que tienen sentido y denotación) y se relacionan inversamente en términos de magnitud. Son interdependientes en cuanto que (en el caso de expresiones que tienen tanto sentido como denotación) no se entendería normalmente el sentido sin tener por lo menos algún conocimiento de la denotación. Esto plantea la posibilidad de que tanto el sentido como la denotación pudieran ser considerados como lógicos o psicológicamente más básicos el uno que la otra. Voy a considerar esta posibilidad en el epígrafe siguiente.

El sentido y la denotación no sólo son interdependientes: se relacionan inversamente entre sí. La naturaleza de esta relación inversa se puede explicar de modo informal como se indica a continuación: cuanto más amplia es la denotación, más reducido es el sentido, y viceversa. Por ejemplo, la denotación de 'animal' es más grande que la de 'perro' y la incluye (todos los perros son animales, pero no todos los animales son perros), pero el sentido de 'animal' es menos específico que el de 'perro' y está incluido en el de éste.

Una relación inversa comparable está bien establecida en la lógica tradicional en términos de la diferencia entre la extensión y la comprensión. Hablando en general, la **extensión** de un término o expresión es la clase de entidades que define, y la **comprensión** es lo definitorio: la propiedad de la clase. La semántica formal moderna, como se verá más adelante, ha aprovechado y desarrollado la distinción entre extensión y comprensión de distintas maneras. Y algunos autores han identificado de hecho el sentido de una expresión con la comprensión de la expresión de que se trate. Por razones que se aclararán más adelante, prefiero tratar la extensión y la comprensión como dos aspectos complementarios de la denotación. A pesar de la consideración adoptada, de la condición ontológica, o realidad, de las propiedades, es conveniente poder decir que una expresión denota (por extensión) una clase de entidades y cuál es su propiedad (es decir, la propiedad que comparten todos los miembros de la clase y en virtud de la cual son miembros de la clase en cuestión) definitoria (por comprensión). Por ejemplo, es conveniente poder decir que la palabra 'rojo' denota, no sólo la clase de las cosas rojas, sino también la propiedad de la rojez. Esta forma de hablar pretende ser filosóficamente neutra: neutra con respecto a la antigua controversia

filosófica entre nominalistas y realistas y neutra con respecto a la tesis típicamente empirista de la extensión, que ha sido tan influyente en la lógica del siglo XX y en la semántica filosófica.

Finalmente, en lo que se refiere a este epígrafe, debe ponerse de relieve que nada de lo dicho aquí sobre el sentido y la denotación se ha de tomar como implicando que o el uno (el sentido) o la otra (la denotación) están totalmente determinados en todos los lexemas, o en muchos de ellos, en los vocabularios de las lenguas naturales. Por el contrario, el sentido de la mayoría de los lexemas y, por lo tanto, de muchas expresiones léxicamente compuestas, parecería ser algo de lindes borrosos. De modo parecido, a menudo no está claro si una entidad o ser particular cae dentro de la denotación de una expresión o no. ¿Qué significa entonces decir que alguien, él o ella, sabe el significado descriptivo de expresiones particulares en su lengua nativa? Entonces, ¿cómo nos arreglamos para comunicarnos unos con otros, con más o menos éxito, por medio de la lengua, si el significado descriptivo de la mayoría de los lexemas —su sentido y su denotación— es borroso e indeterminado por naturaleza? Esta cuestión se va a tratar en el epígrafe 3.4.

3.2. EXPRESIONES BÁSICAS Y NO BÁSICAS

Ya hace más de medio siglo que Bertrand Russell estableció una distinción, luego muy discutida por los semantistas (de una u otra forma), entre lo que él llamó palabras objeto y palabras del diccionario. La distinción en sí misma no era original en absoluto. Pero Russell la expresó con su lucidez característica, y el modo en que desarrolló el principio subyacente, ya inicialmente atractivo, hace que su formulación de la distinción sea particularmente interesante. Las palabras objeto, nos dice, «se definen desde el punto de vista lógico como palabras que aisladas poseen significado y, desde un punto de vista psicológico, como palabras que han sido aprendidas sin que para ello haya sido necesario haber aprendido previamente cualquier otra palabra». Las palabras del diccionario, por el contrario, «son teóricamente superfluas», porque se pueden definir y aprender gracias a las palabras objeto, lógica y psicológicamente más básicas (Russell, 1940: 62-63).

Dejando a un lado por el momento las palabras del diccionario, no básicas, podemos preguntarnos ahora cómo se llega a conocer el significado descriptivo de las palabras objeto, consideradas básicas. Russell es bastante claro en este punto. Las palabras objeto se aprenden

den por demostración o, como dicen los filósofos, por ostensión: o sea, **mostrando al que aprende** la palabra un número suficiente de objetos incluidos en la denotación, o extensión, de cada palabra objeto. Dicho de otro modo, la **definición ostensiva** —la definición por ostensión— supondría señalar uno o más objetos denotados por la palabra en cuestión diciendo

(1) *Esto es un(a) X.*

Por ejemplo, señalando uno o más perros y diciendo

(2) *Esto es un perro.*

La definición ostensiva desempeña una función destacada, al menos en teoría, si no en la práctica, en la tradición empirista a la que perteneció Russell. Lo mismo que la denotación. De este modo la definición de Russell de las palabras objeto pone claramente de manifiesto que su significado, en contraste con el de las palabras del diccionario, es en su totalidad una cuestión de denotación.

Pero el concepto de definición ostensiva ha recibido numerosas críticas. De hecho, se aprecia claramente que no se puede defender tal como lo entendían Russell y otros filósofos empiristas. Ante todo, la persona a la que se le está definiendo por ostensión una expresión ha de entender el significado del pronombre demostrativo 'esto' (o su equivalente en otras lenguas) en la proposición *Esto es un(a) X*, o, alternativamente, el sentido del gesto que sirve para el mismo fin. Se ha de dar cuenta, también, de que el enunciado o el gesto en cuestión están sirviendo para un objetivo más general. Es fácil pasar por alto la importancia de este componente en el proceso de la definición ostensiva. Finalmente, el que aprende la palabra, no sólo ha de apreciar que la entidad para la que se reclama su atención ostensivamente ha de considerarse como un miembro de cierta categoría, sino que también ha de conocer de antemano o inferir la comprensión (propiedad definitoria) de la especie que se está ejemplificando. Cada entidad ejemplifica un conjunto de categorías potencialmente infinito. Por ejemplo, supuesto que Leal es un miembro de la clase de los perros, es también un miembro de indefinidamente muchas de sus subclases (mastines, perros de orejas caídas, perros de patas cortas, perros de expresión tristona, perros de pelo rubio-castaño, etc.); de indefinidamente muchas de otras superclases a las que pertenecen los perros (mamíferos, criaturas de cuatro patas, animales, entidades físicas, etc.); y, mucho más importante, de indefinidamente muchas clases

de entidades a las que pocos perros más pueden pertenecer, aunque sí una gran cantidad de no perros (por ejemplo, la clase de los seres móviles que hacen un sonido reconocible y causan en Juanito un sueño placentero: una clase que también incluye chucho, papafito, el gato, la aspiradora, etc.). ¿Cómo puede uno decir precisamente cuál de este potencialmente infinito conjunto de categorías es aquella a la que pertenece el ser definido?

El problema no es insoluble, si suponemos que la persona que está aprendiendo la extensión de una expresión (la clase de seres que denota) tiene un conocimiento previo de lo que ha de ser su comprensión. Sin embargo, para el empirista a ultranza, de *tabula rasa*, que supone que la mente es inicialmente una hoja de papel en blanco (una *tabula rasa* en latín) sobre la cual la experiencia posterior al nacimiento y muy en especial la sensación escribe lo que sea, el problema parece ser realmente insoluble. Y Russell era un empirista total, como han sido la mayoría de los filósofos que han hecho de la definición ostensiva la piedra angular de la semántica léxica.

de
una en
en un

Vamos a entrar ahora en lo que voy a denominar como la condición de atomicidad de Russell: la condición impuesta a las expresiones básicas, las palabras objeto, de que su significado ha de ser independiente lógicamente y psicológicamente del significado de otras expresiones. Es mucho más fácil hacer que alguien vea lo que uno está señalando y darle una idea de la especie que se pretende ejemplificar por el objeto indicado, si uno se permite usar otras expresiones, básicas o no, relacionadas por el sentido con la palabra que se está definiendo. Por ejemplo, si uno dice, no (2), sino

(3) *Este animal es un perro,*

mi interlocutor (en el supuesto de que tenga un conocimiento suficientemente bueno de la comprensión de 'animal') estará menos dispuesto a creer que estoy señalando la aspiradora o el felpudo. Si se dice

(4) *Esto es un perro, no un gato,*

se llama su atención de este modo, sobre aquellos rasgos, tanto fenomenológicos como funcionales, que distinguen a los perros de los gatos. En pocas palabras, la definición ostensiva seguro que será mucho más afortunada si se abandona la condición de la atomicidad.

De todos modos, haciendo caso omiso de si es posible en principio aprender la denotación de una expresión sin conocer (o aprender

simultáneamente) la denotación de otras expresiones con las que se relaciona por el sentido, parece claro que los seres humanos en la práctica no operan de este modo. Lo mismo que los niños no aprenden toda la extensión de 'rojo', por ejemplo, sin conocer nada acerca de la extensión de 'marrón' o 'rosa', no aprenden toda la extensión de 'perro' sin conocer nada de la extensión de algunas de las expresiones comúnmente coincidentes y con las que 'perro' se relaciona por el sentido. Recuérdese que Russell suponía que las palabras objeto «se definen... psicológicamente, como palabras que se han aprendido sin necesidad de haber aprendido previamente otras palabras cualesquiera». Si 'psicológicamente' se entiende en la definición de Russell como que hace referencia a la adquisición del lenguaje por los niños en condiciones normales, entonces el sentido y la denotación de lo que Russell y otros autores pudieran considerar como palabras básicas no son en realidad psicológicamente independientes entre sí. (A propósito, los propios ejemplos de Russell incluyen palabras inglesas como 'man' [hombre], 'dog' [perro], 'yellow' [amarillo], 'hard' [duro], 'sweet' [dulce], 'walk' [caminar], 'run' [correr], 'eat' [comer], 'drink' [beber], 'up' [arriba], 'down' [abajo], 'in' [en], 'out' [fuera], 'before' [antes], 'after' [después]. Todas ellas son consideradas verosímelmente por los racionalistas, en la discusión entre el racionalismo y el empirismo, como palabras cuyo significado bien podría adquirirse por vía innata, transmitidas biológicamente por interacción entre el conocimiento y la experiencia.) La adquisición de la lengua por los niños ha sido intensamente investigada en los últimos años y parece claro que los niños no aprenden el significado de las palabras de manera atomista (de una en una), como Russell sugiere. Generalmente aprenden la denotación de una palabra determinada aprendiendo al mismo tiempo la denotación de otras palabras semánticamente relacionadas y durante un período de tiempo el niño hace ajustes de su comprensión del sentido y de la denotación de conjuntos de palabras semánticamente relacionadas.

¿A dónde nos lleva, entonces, la distinción en concreto entre expresiones básicas y no básicas? Tiene una larga historia y, en pocas palabras, es intuitivamente interesante. Obviamente, si se acepta el argumento de los últimos epígrafes, no se puede continuar diciendo con Russell que las expresiones básicas son aquellas cuyo sentido está completamente determinado por su denotación y que las expresiones no básicas son aquellas cuyo sentido (que, como consecuencia, determina su denotación) está completamente determinado por el sentido de las expresiones básicas usadas para definir las.

Pero esto no quiere decir que la distinción en sí misma carezca de sentido. Después de todo, esta dicotomía constituye la piedra angular del sistema eminentemente práctico conocido como Inglés Básico, inventado por C. K. Ogden en los años treinta y propuesto como una segunda lengua internacional. El Inglés Básico tiene un vocabulario de 850 lexemas; y se supone que este número es suficiente para definir los demás lexemas del inglés estándar y los de otras lenguas. Además, el Inglés Básico es uno de los muchos sistemas que, en último extremo, tienen su origen en las especulaciones filosóficas de Leibniz, el obispo Wilkins y otros eruditos del siglo XVIII cuyos trabajos informan la tradición del empirismo lógico a la que pertenecía Russell y que ejerció una poderosa influencia en Roget cuando éste compiló su famoso *Thesaurus of English Words and Phrases* en 1852. Por otro lado, sin hacer consideración filosófica alguna sobre el vocabulario supuestamente básico con el que operan, muchos manuales de otras lenguas se ciñen deliberadamente a lo que consideran como básico en el supuesto de que es lo necesario y suficiente para las necesidades de cada día. En algunos países y para algunas lenguas se han publicado oficialmente listas de vocabulario básico, y los libros de texto y los exámenes se basan en ellos.²⁴

Por lo que se refiere a las palabras del diccionario, es interesante volver ahora a las expresiones léxicamente compuestas tomadas de las entradas de 'perro' de dos distintos diccionarios, ya citadas en el epígrafe anterior: 'mamífero canino domesticado' y 'animal carnívoro doméstico de cuatro patas'. La diferencia más sobresaliente entre ellas es que la segunda definición está redactada con palabras escogidas de entre un vocabulario controlado de aproximadamente 2.000 palabras que fue seleccionado mediante un profundo estudio de un determinado número de vocabularios pedagógicos y de frecuencia, y además es una definición acorde con el principio de que «las definiciones siempre se redactan usando términos más simples que los de las palabras definidas»; por el contrario, la primera definición está redactada según el principio distinto, pero no incompatible, de que las definiciones han de estar «en prosa clara» y redactadas con palabras tales que cada una de ellas «sea también una entrada del diccionario». Otra diferencia, que será destacada en el próximo epígrafe, es que la primera expresión está más cerca de ser sinónimo de 'perro' (en uno de sus sentidos) que la segunda.

24. Para el caso del español, tenemos el trabajo de García Hoz, V. (1953), *Vocabulario usual, común y fundamental*, Madrid, CSIC. [N. del t.]

Quisiera destacar aquí el hecho de que hay al menos dos sentidos distintos de 'básico' (o 'simple') en que un lexema puede ser más básico (o más simple) que otro. El sentido más obvio de 'básico' es aquel que depende de la frecuencia de aparición en el uso cotidiano y no especializado. Según este criterio, la entrada de 'animal carnívoro' contiene palabras claramente más básicas (y más simples) que la entrada de 'mamífero canino', aunque también exige que el usuario interprete las expresiones léxicamente compuestas 'de cuatro patas' y 'carnívoro'. El vocabulario deliberadamente reducido de los manuales de lenguas segundas puede ser considerado básico en el mismo sentido.

Además, por otro lado, existe otro sentido de 'básico'. En este segundo sentido, no está en absoluto claro que las palabras cotidianas sean necesariamente más básicas que las palabras menos familiares como 'mamífero' o 'domesticado'. Algunas palabras pueden ser más básicas que otras en cuanto que pueden usarse para definir un gran volumen del vocabulario total o pueden ser usadas para construir un conjunto de definiciones más elegantes y sistemáticas relacionadas entre sí. Esto podría asociarse directamente con lo que Leibniz y otros filósofos del siglo XVIII designaron como **conceptos atómicos**: como si fuesen los sillares del sistema conceptual que guía y orienta todo el discurso y pensamiento racional. Este es el sentido de 'básico' o 'primario' predominante en la tradición filosófica, aunque Russell y otros autores hablan, con frecuencia, como si los dos sentidos determinasen fundamentalmente el mismo conjunto de palabras objeto. También es este segundo sentido de 'básico' el que ha predominado, como se verá en el capítulo 4, en una gran cantidad de teorización en la semántica lingüística. No hay motivo para creer que los dos sentidos de 'básico' debieran aplicarse a los mismos lexemas exactamente. Pero parece razonable admitir que muchos de los lexemas de los vocabularios de todas las lenguas naturales debieran ser básicos en ambos sentidos. Trataremos este punto cuando estudiemos los tipos naturales y los prototipos semánticos.

En este epígrafe he introducido y puesto de relieve deliberadamente algunas ideas filosóficas que pocas veces se mencionan en las introducciones a la semántica escritas por lingüistas. Lo he hecho porque, desde mi punto de vista, es imposible evaluar los trabajos más elementales de semántica descriptiva a menos que uno tenga cierta noción de las coordenadas filosóficas generales en que están escritos. Esto es verdad prescindiendo de si el propio autor conoce los orígenes o implicaciones filosóficas de sus principios operativos.

Falta por añadir que la tradición empirista ha sido inmensamente importante en el desarrollo de la moderna semántica formal y continúa influyendo en el pensamiento de muchos de los que se consideran racionalistas y más abiertamente rechazan el empirismo. Los filósofos empiristas siempre han tendido a considerar prioritarios los atributos **fenoménicos** de las entidades o de los seres en su estudio de la denotación: es decir, aquellos atributos que se pueden conocer o percibir a través de los sentidos. Hemos de tener cuidado en no aceptar este punto de vista, sin más discusión, simplemente porque ha llegado hasta nosotros por tradición, a menudo sin demasiadas críticas. Los atributos **funcionales** —aquellos atributos que hacen que las cosas nos sean útiles para determinados objetivos— no son menos importantes en la determinación de lo que es básico, o pueda serlo, en el vocabulario de las lenguas naturales. Por ejemplo, es posible que la comestibilidad sea tan importante como el color o la forma, y además es probable que sirva como una de las propiedades que reconocemos como criterio en el establecimiento de la denotación en conjuntos enteros de lexemas; y la comestibilidad para los seres humanos está determinada no sólo biológicamente sino también culturalmente. He elegido la comestibilidad como ejemplo porque la comestibilidad —es decir, la comestibilidad culturalmente determinada— sirve con claridad como un determinante importante de la estructura léxica de todas las lenguas naturales.

También se puede añadir, aunque no entro aquí en esto, que la comestibilidad, junto con la forma, el tamaño, la condición de animado, el sexo, etc., suelen estar codificadas gramaticalmente (o de modo casi gramatical) entre los clasificadores o los géneros de las lenguas que tienen tales categorías. Apenas se puede discutir la cuestión de las expresiones básicas y no básicas en las lenguas naturales de manera adecuada sin hacerlo en relación con lo que está gramaticalizado, y lexicalizado, en cada lengua en particular.

3.3. TIPOS NATURALES (Y CULTURALES)

El hablante común monolingüe de español, o de cualquier otra lengua, se sorprende a menudo cuando se le dice que en su lengua existen lexemas que no tienen correspondencia con lexemas equivalentes desde el punto de vista descriptivo en otras lenguas. Y tiene motivo. No se debería pensar que son sólo las palabras que denotan determinadas clases de entidades o seres cultural o geográficamente restringidas (por ejemplo, 'urna', 'bumerang', 'monzón', 'chopo',

etc.) las que carecen de sus equivalentes descriptivos en otras lenguas. Hay abundancia de nieve en Groenlandia; no faltó la arena en el desierto australiano; y los camellos se encuentran por todas partes en los países de lengua árabe. Sin embargo, no existe una determinada palabra general para la nieve en lengua esquimal; no existe una palabra para arena en muchas de las lenguas aborígenes de Australia; ni tampoco en árabe se encuentra una palabra equivalente a camello. Ejemplos como éstos se encuentran en casi todos los manuales de lingüística. Pero no tenemos necesidad de tomar nuestros ejemplos de lenguas que muchos considerarían exóticas. A pesar de la impresión que podrían dar los diccionarios bilingües estándar, palabras inglesas comunes como 'brown', 'monkey', 'chair', 'jug', 'carpet', por no fijarse más que en unas pocas, no se pueden traducir con exactitud al español, fuera del contexto, sin hacer elecciones más o menos arbitrarias. Según el contexto, 'brown' se traducirá unas veces al francés (o debería traducirse) por 'pardo' y otras por 'marrón', por no citar 'beige' y palabras semejantes más específicas. Hay incluso ocasiones, en especial con referencia a los zapatos de caballero, en que 'brown' (si sabemos que se refiere a un color particularmente suave) puede traducirse muy bien por 'amarillo', que normalmente consideraríamos que significa «yellow» [en inglés]. Y existen otros numerosos ejemplos citados en las publicaciones. Los lingüistas suelen resumir estas diferencias léxicas entre las lenguas mediante la siguiente generalización: cada lengua divide a su modo el mundo o la realidad, de una manera particular. Una formulación más controvertida de la misma cuestión, asociada en los últimos años a los nombres de los lingüistas norteamericanos Edward Sapir y Benjamin Lee Whorf, consiste en que nuestra consideración del mundo o la realidad es, en gran manera, el resultado de categorías impuestas sobre el cúmulo de experiencias y el fluir del pensamiento por parte de las lenguas que nos toca hablar. A principios del siglo XX, el lingüista suizo Ferdinand de Saussure mantuvo, en esencia, el mismo punto de vista, que es un rasgo común, aunque no esencial, de varios tipos de **estructuralismo** tanto europeos como norteamericanos.

El estructuralismo contrasta al respecto con el **atomismo** (recuérdese la condición de atomicidad y el concepto de conceptos atómicos citados en el epígrafe anterior): el estructuralismo destaca la interdependencia de las entidades más que su existencia individual y separada. De hecho, el estructuralismo como doctrina filosófica mantiene en su formulación extrema que las entidades no tienen esencia o existencia al margen de la estructura que les viene impuesta por el pensamiento o la lengua sobre unas cosas que, de otro

modo, estarían indiferenciadas. Es una doctrina atrevida que ha intoxicado a muchos semantistas. Atemperada con una dosis adecuada de realismo ingenuo, no sólo es filosófica y psicológicamente defendible, sino que proporciona, en mi opinión, una base empírica para la semántica lingüística con más eco que el de cualquier teoría atomística del significado.

El realismo ingenuo puede diferir del realismo filosófico. Pero los defensores de cada uno suponen de modo parecido que la realidad exterior se compone de entidades cuya existencia es independiente del pensamiento y de la lengua. Y aún más, muchos filósofos realistas estarían de acuerdo con los realistas ingenuos en decir que el mundo externo está constituido por seres físicos cuya existencia es tan independiente de la mente como de la lengua y que algunas o todas de estas entidades (personas, animales, cosas) pueden agruparse en lo que tradicionalmente se llaman **tipos naturales**: esto es, categorías cuyos miembros comparten la misma naturaleza o esencia. ('Tipo' en este contexto se ha de entender en el sentido de «género» o «clase».) Los candidatos más elementales para poseer la cualidad de tipos naturales son, obviamente, las especies vivientes, que, como se dice tradicionalmente, se reproducen a sí mismas cada una según su tipo. Vemos que los seres humanos se reproducen y alumbran nuevos seres humanos; que los tigres procrean nuevos tigres; que los robles reproducen su tipo sin cambiar en esencia; y así sucesivamente. Según el realismo ingenuo, la realidad exterior contiene (además de diferentes entidades) agregados de diferentes tipos de materia o sustancia —agua, oro, sal, etc.—, de modo que dos porciones cualesquiera de materia son total o parcialmente del mismo tipo o no. La gramática tradicional, que ha sido fuertemente realista en su inspiración filosófica a lo largo de gran parte de su historia, diría que, aunque los nombres propios denotan entidades individuales, los nombres comunes (o sea, no propios) denotan los tipos naturales. El inglés, por ejemplo, como otras lenguas, aunque no todas, establece una distinción gramatical entre palabras que denotan entidades, los llamados **nombres contables** ('man' [hombre], 'tiger' [tigre], 'oak' [roble]) y palabras que denotan materia, **nombres de materia**, nombres masa o no contables ('water' [agua], 'gold' [oro], 'salt' [sal]). Ya hemos citado la distinción entre nombres contables y nombres masa, como se recordará, en relación con los dos sentidos de la palabra lenguaje (véase 1.4).

Hasta hace poco, muchos filósofos del lenguaje que aceptaban la doctrina tradicional de los tipos naturales la interpretaban en términos de la distinción entre comprensión y extensión (véase 1.3).

Decían que conocer el significado de cualquier expresión que denotase un tipo natural (es decir, conocer su sentido) era conocer su comprensión: sus propiedades definitorias, o, en términos filosóficos, las condiciones necesarias y suficientes que debía satisfacer cualquier entidad o materia comprendida en la extensión de la expresión de que se tratase. En la década de los setenta, ciertos autores, entre los que destacan Saul Kripke (1972) y Hilary Putnam (1975), propusieron una nueva versión muy interesante de la doctrina de los tipos naturales, que rompe la relación entre comprensión y esencia. En este libro, no necesitamos extendernos más en los principios filosóficos. Pero, para aquellos lectores con suficiente base filosófica, se puede advertir que la teoría de las expresiones de tipos naturales, como fue desarrollada por Putnam y Kripke, va más allá de la discusión humanista entre nominalistas y realistas: coincide con el nominalismo en que identifica el significado con la denominación y considera que la asociación entre la expresión de un tipo natural y su extensión es, en todos los aspectos fundamentales, idéntica a la asociación entre un nombre propio y su portador; coincide con el realismo porque no rechaza que los miembros de un mismo tipo natural comparten las mismas propiedades. Los argumentos propuestos por Putnam, Kripke y sus seguidores son sutiles y (hasta cierto punto por lo menos) convincentes. Han sido muy influyentes no sólo en filosofía sino también en semántica lingüística.

Idealmente, cualquier buena teoría semántica debería tratar el significado descriptivo con explicaciones ordinarias, no técnicas; no debería estar en pugna con las explicaciones llanas, de sentido común, que dan los no filósofos y los no lingüistas; tendría que ser empíricamente plausible y debería —usando una expresión tradicional— **guardar las apariencias**. En un aspecto importante, el enfoque Kripke-Putnam, mencionado antes, reúne, desde luego, estas condiciones: no requiere que la comprensión de palabras comunes de tipos naturales (cuyo significado desde una consideración de sentido común de la materia es conocido por todos los hablantes nativos ordinarios) debería ser determinada y conocida por cualquier hablante competente de la lengua. Hay expertos, reconocidos como tales en la cultura a la que pertenecemos, que nos pueden ayudar a decidir en casos dudosos. Por ejemplo, si se encausa a alguien basándose en que ese alguien ha permitido voluntariamente a su perro ensuciar el pavimento o la acera y niega que es un perro el que lo ha hecho, se puede recurrir a la declaración de un experto para dilucidar la cuestión o, en última instancia, el juez que trate el caso puede establecer una regulación arbitraria basándose en antecedentes.

Una precisión importante adicional hecha por Kripke y Putnam tiene que ver con las condiciones en que uno está dispuesto a revisar la propia consideración previa sobre el significado de las palabras a la luz de nueva información o de descubrimientos científicos que cambian la propia consideración del mundo. Supongámonos (para adaptar un ahora famoso ejemplo) que los biólogos descubren un día que lo que actualmente entendemos como un tipo natural, o clase, de perros no es una clase unitaria diferenciable de, digamos, los zorros, los tejones y los gatos, o incluso más radicalmente, que los perros no son de hecho animales, a pesar de todo los síntomas en sentido contrario, sino autómatas inanimados, ingenierados con cuidado por algún ser sobrenatural o extraterrestre para engañarnos. ¿La palabra 'perro' habrá cambiado su significado si los hablantes de español continúan usándola para referirse a lo que ahora saben que es una clase heterogénea de entidades inanimadas?

La respuesta a esta pregunta no es evidente en sí misma. Pero algo está claro. Suponiendo que la palabra 'perro' continúe denotando todos y cada uno de los seres denotados anteriormente, no habrá cambiado al menos esta parte su significado. Se deduce que cualquiera adscrito a una teoría del significado léxico puramente referencial o denotacional, dirá que no ha habido cambio alguno en el significado de la palabra 'perro' y esto es lo que dicen Kripke y Putnam y sus seguidores. Quienes establecen una distinción entre denotación y sentido como se ha hecho en este capítulo pueden decir que, aunque la denotación de 'perro' no haya cambiado, su sentido sí lo ha hecho: ya no se puede relacionar con 'animal' (y otros lexemas) en el vocabulario de español como antes del hipotético descubrimiento de los biólogos.

Ejemplos extravagantes como el que se acaba de presentar pueden parecer, a simple vista, demasiado raros como para considerarlos en serio. Pero hay abundancia de casos probatorios de un tipo menos extraño sobre el registro que han sido discutidos por los semantistas durante años. ¿El lexema español 'ballena' cambió su significado cuando se descubrió que la ballena no era un pez, sino un mamífero? ¿La palabra 'átomo' cambió su significado cuando se rompió el átomo? ¿La expresión 'salida del sol' (y su traducción equivalente en otras lenguas) o el verbo 'salir' usado para el sol significa ahora algo diferente de lo que solía significar en tiempos anteriores a Copérnico (y aún significa para alguna gente)? Tendremos ocasión de volver a cuestiones de este tipo de vez en cuando en posteriores capítulos. Tales cuestiones se han planteado aquí porque la discusión de los tipos naturales por parte de los filósofos ha sido de

cierta importancia en la semántica lingüística durante los últimos años.

El estudio de los tipos naturales ha sido de particular importancia cuando ha incluido también el estudio de lo que se ha dado en llamar **prototipos** (que se tratarán en el epígrafe siguiente), o cuando se han combinado ambos estudios, el de los tipos naturales y el de los prototipos. La aportación filosófica principal de los tipos naturales consiste en poner en duda lo que puede designarse como la consideración clásica de la definición desde el punto de vista de la especificación de las condiciones necesarias y suficientes para los miembros de una clase. Como se verá más adelante, también ha tenido el efecto de rehabilitar, o actualizar y hacer más plausible, una versión particular de la definición ostensiva.

Antes de entrar en el asunto de los prototipos semánticos, en el epígrafe siguiente, se debe indicar que el término 'tipo natural', y mi presentación del tema hasta cierto punto, confunde en cierto sentido. En vista de las asociaciones tradicionales del término 'tipo natural' y sus entramados filosóficos en el estudio actual, las palabras que denotan tipos naturales en el sentido tradicional podría pensarse que difieren semánticamente de las palabras que denotan lo que llamaré **tipos culturales**, como 'basura' o 'cátedra'. No existen razones para creer que así sea. Podemos encontrar prototipos tanto de una clase como de otra y damos el mismo modelo de definiciones abiertas combinando criterios fenoménicos y funcionales. De hecho, las lenguas suelen combinar y dividir los tipos naturales en sentido tradicional simplemente como han dicho los estructuralistas de forma arbitraria a veces, pero, con frecuencia, por razones explicables culturalmente. Por ejemplo, 'fruta' y 'verdura' se aplican cada una a distintos tipos naturales y en su sentido ordinario más común son imprecisas e indeterminadas. En cuanto a su denotación, el criterio principal que sirve para clasificar un determinado tipo natural como una fruta o una verdura está claro que, en su sentido prototípico o focal, es culinario: en las comunidades de habla española, según se coma como parte de una comida principal con carne o pescado; o si se usa para hacer sopa; etc. La clave de la cuestión parece ser que lo cultural y lo natural están tan íntimamente asociados en los vocabularios de las lenguas naturales que, a menudo, es imposible decir, en la mayoría de los casos, que lo uno sea más básico que lo otro, en cualquiera de los dos sentidos de 'básico' estudiados en el epígrafe anterior.

Esto se pone claramente de manifiesto en investigaciones llevadas a cabo por antropólogos, psicólogos y lingüistas en una gran va-

riedad de lenguas, en determinadas áreas del vocabulario. Muchas de estas investigaciones se han inspirado en el importante y fecundo trabajo realizado por Berlin y Kay (1969) sobre el vocabulario del color. Otras áreas del vocabulario, o campos semánticos, que han sido investigados desde el mismo punto de vista, incluyen las áreas de la forma, la nomenclatura botánica y biológica y los términos de la cocina. En estudios generales sobre el tema es frecuente que los autores pongan de relieve la validez intercultural de ciertas categorías focales. No es menos importante, sin embargo, insistir en el hecho de que existe también una gran cantidad de variación entre las lenguas según su distinta cultura. Lo que se dijo sobre el significado de 'fruta' y 'verdura' en el epígrafe anterior es típico de todos los campos semánticos, incluyendo los del color y la forma. Por ejemplo, el hecho de que 'rosado' y 'blanco' se usen para distinguir dos grandes clases de vino es algo que no se puede explicar en términos de los significados focales de estas palabras. Es una convención establecida culturalmente que debe ser aprendida cuando se aprende a usar 'rosado' y 'blanco' en una gama de situaciones características y de determinadas combinaciones.

Se ha de resaltar también que el concepto de significado de lexemas que denotan tipos naturales (y culturales) se aplica a los lexemas que denotan entidades y sustancias en el mundo físico, y a términos abstractos y expresiones que denotan entidades y sustancias míticas o imaginarias. En pocas palabras, no hay motivo para creer que haya nada especial, desde el punto de vista de la semántica lingüística, en las palabras cuyo significado focal viene determinado por las propiedades del mundo físico y por los procedimientos perceptivos de los seres humanos.

3.4. PROTOTIPOS SEMÁNTICOS

Se destacó en el epígrafe anterior que la mayoría de los hablantes de español tendría dificultad en especificar las características definitorias del tipo natural denotado por la palabra 'perro'; que la denotación de 'perro' es, como la de otras palabras que denotan tipos naturales (y culturales), algo borroso e indeterminado; y que cuando es importante decidir si una entidad individual (o una clase particular de entidades) es un miembro (o subclase) del tipo natural en cuestión —por ejemplo, en un juzgado o por motivos científicos— la decisión se suele encomendar a peritos o expertos. Pero incluso los expertos —incluyendo los lexicógrafos— suelen disentir entre sí

o encuentran dificultad en última instancia en decidir de manera no arbitraria si algo cae o no dentro de la denotación de una expresión considerada tipo natural. La denotación (si no el sentido) de las expresiones de tipos naturales, se ha argumentado, es en esencia indeterminada.

Pero si es así, ¿cómo es que, en general, los hablantes de una lengua parecen usar las expresiones de tipos naturales como 'perro' con acierto y sin dificultades? Una respuesta a esta pregunta es que sólo rara vez se encuentran operando en el área borrosa e indeterminada de un significado de la palabra. Los hablantes de una lengua suelen operar con lo que se ha dado en llamar **prototipos** (o estereotipos); y, por lo común, aquello a que quieren referirse se conforma al prototipo. Por ejemplo, el prototipo de 'perro' podría ser más como la definición de «animal carnívoro doméstico de cuatro patas, en especial cualquiera de las muchas variedades usadas por el hombre como compañero o para cazar, para trabajar, para vigilar, etc.», presentada en el epígrafe 3.2. Se observará que la parte adicional de la definición, sin tener en cuenta lo que se dice hasta «en especial...» indica que hay distintas variedades de perros y que algunas de ellas caen dentro de la **extensión nuclear** o **extensión focal** de 'perro' (o sea, que son subclases más típicas de la clase que otras variedades no nucleares o no focales). En lo que concierne a la variedades, la mayoría de los hablantes nativos de español podrían nombrar algunas, sin dudar, y un montón más de imágenes de 'perro': galgo, terrier, mastín, etc. Cuando se dice que alguien sabe el significado de 'perro', se quiere decir que tiene este tipo de conocimiento. Como se apuntó antes, la definición que acabamos de recordar aquí frente a la otra definición recogida en el epígrafe 3.2 («mamífero canino doméstico») no hace alusión a la sinonimia. Pero esto no es necesariamente un defecto. A veces el significado descriptivo de un lexema puede explicarse por medio de una paráfrasis más o menos sinónima; en otros casos, se puede transmitir mejor dicho significado por medio de la definición supuestamente imperfecta y sin rematar de un prototipo.

El concepto explicado de prototipo semántico surgido en la psicolingüística se puede relacionar históricamente con la investigación psicológica sobre cómo aprenden los niños y los jóvenes las categorías cognitivas en el curso de su desarrollo en adultos. Ha quedado claro, por supuesto, que el desarrollo cognitivo avanza simultáneamente y al tiempo con la adquisición de la lengua y que los dos procesos de desarrollo están conectados temporalmente y, por lo menos en algún grado, en relación de causa-efecto. La naturaleza exacta de esta relación causal, o interdependencia, entre el desarro-

llo lingüístico y el cognitivo no es tan clara. Como vimos en una interpretación de lo que se designó en su momento como la hipótesis Sapir-Whorf, es la lengua la que se cree que determina el pensamiento (3.3). Según la consideración más tradicional de cuál es la causa y cuál es el efecto, es la estructura y el desarrollo de la mente lo que determina la estructura gramatical y semántica de las lenguas. Aquí se denomina **cognitivismo**, en general, cualquier teoría lingüística basada en la suposición tradicional de la dirección de causalidad entre la mente y la lengua.

El cognitivismo, que, como lo he definido, es una doctrina eminentemente tradicional, ha llegado a ser muy influyente en la lingüística, tanto en la semántica como en la pragmática. Desde luego, los términos 'gramática cognitiva' y 'semántica cognitiva' se usan ahora en general en la lingüística para referirse a una variedad de teorías que han desarrollado los principios básicos del cognitivismo en direcciones particulares. Y, dados los antecedentes históricos que he presentado en el epígrafe anterior, no es sorprendente que los cognitivistas hayan desarrollado por primera vez el concepto de prototipos semánticos. Es importante darse cuenta, como siempre, de que no hay relación necesaria entre el cognitivismo y el concepto de prototipos semánticos. El cognitivismo (que se manifiesta de varias formas) no lleva consigo el compromiso de usar el concepto de prototipos semánticos y, viceversa, el uso de prototipos semánticos no supone un compromiso con el cognitivismo.

Como el concepto de prototipos semánticos se suele emparejar con el de tipos naturales (y lo he introducido en este contexto en el epígrafe anterior), y el término 'tipo natural' se asocia históricamente con el realismo filosófico, hay que hacer notar algo parecido sobre el cognitivismo y el realismo. Los cognitivistas suelen ser realistas (en el sentido filosófico del término), pero, en principio, no tienen por qué serlo: es decir, pueden, pero no necesitan adoptar la consideración de que la estructura del mundo es en esencia como la mente la percibe y la caracteriza y que (según el cognitivismo), como las categorías de conocimiento determinan la estructura gramatical y semántica de las lenguas, la estructura gramatical y semántica de las lenguas se determina, indirectamente, por la estructura del mundo en términos de categorías ontológicas como los tipos naturales. Y viceversa, es posible que alguien suponga (como hacen muchos) que lo que cuenta no es la estructura ontológica del mundo como tal, sino las representaciones del mundo (independientemente de si estas representaciones son exactas o no).

En lo que sigue, no sólo en este capítulo, sino en el libro entero,

se adopta una consideración realista e ingenua de la relación entre la lengua y el mundo. Es un supuesto compatible con los diversos tipos de cognitivismo, pero no depende de ellos y está presente por doquier en el marco teórico de lo que se llama a veces lingüística autónoma. También es compatible (aunque no dependiente desde el punto de vista de la lógica) con la suposición, hace tiempo aceptada (aunque, como hemos visto, cuestionada por los que he llamado empiristas de *tabula rasa*), de que también los mecanismos innatos genéticamente transmitidos controlan el desarrollo lingüístico y el cognitivo.

Como hemos visto, el concepto de prototipos semánticos surgió inicialmente, en la semántica léxica, con motivo de la definición de palabras que denotan tipos naturales como 'perro', 'tigre' o 'limón'. Pero, como también hemos visto en este capítulo, no hay razón para decir que el significado de palabras de tipos naturales difiere cualitativamente del significado de palabras que denotan tipos culturales. Los lingüistas han aplicado el concepto de prototipos semánticos no sólo a los nombres que denotan tipos culturales (como 'soltero', 'copa' o 'cátedra') sino a diversas subclases de verbos y adjetivos entre los que se incluyen los términos de color.

El efecto de la adopción del concepto de prototipos semánticos en la semántica léxica ha sido el rechazo por parte de muchos lingüistas de lo que a veces se designa como la teoría de la definición de la lista de comprobación. Según esta teoría, que deriva del concepto aristotélico clásico de propiedades esenciales y accidentales, cada miembro de una clase —y, en especial, cada miembro de un tipo natural— debe poseer (en igual medida) todas esas propiedades que, siendo individualmente necesarias y conjuntamente suficientes, constituyen la comprensión de la clase y subclase (el género y las especies) a la que pertenece. Estas propiedades, en contraste con otras propiedades accidentales de entidad, son esenciales en cuanto constituyen su esencia (o naturaleza). Además, para cada propiedad así, la entidad en cuestión o la tiene o no la tiene; no hay indeterminación. Y no es cuestión de más o menos. De aquí en adelante, por el término 'lista de comprobación' se entiende la posibilidad de decidir si algo cae o no dentro del dominio de una definición —si algo es o no es un 'perro', un 'pez', un 'limón', etc.—, la operación de verificar la lista de propiedades definitorias de la clase a la que se supone que algo pertenece; y la cuestión de si algo pertenece o no a la clase es algo que se puede decidir, por lo menos en principio.

Para un estudio adicional de las implicaciones de reemplazar la teoría clásica de la definición léxica por una teoría basada en el concepto de prototipos semánticos, se debería hacer referencia a los tra-

bajos citados en las «Sugerencias para lecturas adicionales» (algunos de estos trabajos contienen una gran riqueza de ejemplos de varias lenguas y de muchas áreas diferentes del vocabulario). Lo que se ha dicho aquí sobre la teoría llamada de la lista de comprobación del significado léxico será de pertinencia particular para la teoría del análisis componencial que se trata en el capítulo siguiente. Pero se debe aclarar que la práctica lexicográfica tradicional ha sido fuertemente influida por la teoría clásica o aristotélica de la definición en términos de las propiedades esenciales de las cosas.

El rechazo del enfoque tradicional de la definición léxica también ha conducido a muchos lingüistas a rechazar la no menos tradicional distinción entre un diccionario y una enciclopedia: para decirlo en términos de la lógica, entre dos tipos de conocimiento, lingüístico y no lingüístico. Es bastante fácil establecer esta distinción en esencia, especialmente en términos psicológicos. Se puede decir que saber el significado de una palabra es una parte de la competencia lingüística (en el sentido chomskyano de 'competencia', véase el epígrafe 1.4) y que se almacena en el cerebro, en lo que se suele conocer en las publicaciones actuales de psicolingüística como el léxico mental, mientras que el conocimiento no lingüístico, enciclopédico, se almacena en otra parte del cerebro, puede ser cualitativamente diferente como conocimiento, y, a diferencia del conocimiento lingüístico, puede variar de un individuo a otro. El problema es que, aunque los psicolingüistas han hecho avances de cierta consideración en el estudio del léxico mental en los últimos años, aún no está claro si el conocimiento lingüístico es cualitativamente diferente de otros tipos de conocimiento (o creencia) y almacenado neurofisiológicamente en otra parte del cerebro.

Con respecto a otras maneras de establecer una distinción entre diccionario y enciclopedia que se han propuesto en la semántica léxica, deben tratarse también con cuidado. Todo lo que se ha dicho en la Segunda parte del libro tiende a apoyar el supuesto de que el propio conocimiento de la lengua y el conocimiento que uno tiene del mundo (incluyendo la cultura en que opera la lengua) son interdependientes. Podemos establecer una distinción, en lo que se refiere al significado restrictivo, entre el sentido y la denotación. También podemos decir legítimamente que el primero es claramente más lingüístico en que es totalmente interno de la lengua, mientras que la denotación relaciona la lengua con el mundo. Al hacerlo, podemos aceptar que el enlace léxico de las lenguas con el mundo, por lo menos con algunos tipos de palabras, puede muy bien implicar conocimientos (o creencias) sobre el mundo. Si nos orientamos por

la práctica lexicográfica, más que simplemente por la teoría lingüística o psicolingüística, es probable que adoptemos esta consideración. Como hemos visto en nuestro estudio de las definiciones típicas de diccionario para el nombre del tipo natural 'perro' no son los diccionarios los que lo describen de manera explícita, sino que también las enciclopedias suministran lo que puede entenderse como información enciclopédica sobre qué denotan (prototípicamente) tales palabras. Se puede agregar que muchos diccionarios convencionales de referencia proporcionan para tales palabras ilustraciones de lo que denotan (prototípicamente) (así como también definiciones que, como se advirtió antes, derivan históricamente de la teoría clásica de la definición); y que quienes consultan diccionarios de este tipo suelen encontrar útiles, si no necesarios, los cuadros o ilustraciones. Las teorías del significado léxico que recurren al concepto de tipos naturales (y culturales), y muy en especial las que también recurren al concepto de prototipos, se puede ver que apoyan filosófica y psicológicamente esta parte de la práctica lexicográfica tradicional.

En lo que sigue dejaremos a un lado la cuestión de si la distinción entre significado lingüístico y no lingüístico (enciclopédico) es viable (en lo que se refiere a denotación de todas las palabras que tienen denotación). Nos centraremos más bien en la manera en que se ha tratado la parte interior de la lengua del significado léxico en la semántica lingüística reciente: nos concentraremos en el sentido más que en la denotación, en las relaciones entre unas palabras y otras más que en la relación entre las palabras y el mundo.

4. El enfoque estructural

4.0. INTRODUCCIÓN

Como vimos en el capítulo anterior, las palabras no pueden definirse con independencia de otras palabras relacionadas (semánticamente) con ellas y que delimitan su sentido. Desde un punto de vista semántico, la estructura léxica de una lengua —la estructura de su vocabulario— se puede considerar como un red de relaciones de sentido: es como una tela en la que cada hilo es una relación y cada nudo de la tela es un lexema diferente.

Los términos clave aquí son 'estructura' y 'relación', que, en el contexto actual, cada uno presupone y define al otro. Es la palabra 'estructura' (por medio del adjetivo correspondiente 'estructural') la que ha proporcionado la etiqueta —'estructuralismo'— que distingue la lingüística moderna de la lingüística anterior. Ha habido, y hay, muchas escuelas de lingüística estructural; y algunas de ellas, hasta recientemente, no se han interesado mucho en la semántica.

Hoy en día, sin embargo, la semántica estructural (y muy en especial la semántica léxica estructural) está tan bien establecida en cualquier parte como hace tiempo que lo están la fonología estructural y la morfología estructural. Pero ¿qué es la semántica estructural? Ésta es la pregunta a la que vamos a responder en el epígrafe siguiente.

Tenemos que entrar en el estudio de los dos enfoques de la tarea de describir la estructura semántica de los vocabularios de las lenguas de una manera precisa y sistemática: el **análisis componencial** y el uso de **postulados de significado**. También se hará referencia, aunque con brevedad, a la teoría de los **campos semánticos** (o **campos léxicos**). Se prestará una atención particular al análisis componencial, porque se ha tratado con profusión en las publicaciones recientes de semántica léxica. Como veremos, ampliamente apoyado por los lingüistas desde los años ochenta, ya no tiene la formulación clásica, por lo menos como se entiende. Las razones de esto se explican en los epígrafes centrales de este capítulo. También se mostrará que lo que se suele presentar como tres enfoques diferentes de la descripción del significado léxico —el análisis componencial, el uso de postulados del significado y la teoría de los campos semánticos— no son en principio incompatibles.

En nuestro estudio de la estructura léxica en este capítulo, haremos uso de unos conceptos simples tomados de la lógica moderna. Estos conceptos van a ser útiles para el tratamiento del significado de la oración y del significado del enunciado en las partes Tercera y Cuarta. Desde luego, en el curso de este capítulo va a ser evidente que la formalización de la estructura léxica desde el punto de vista de la verdad y la falsedad de proposiciones supone una explicación satisfactoria de la manera en que las lenguas naturales expresan las proposiciones. No podemos dar tal explicación, ni siquiera un resumen, sin analizar el contenido proposicional de las oraciones. Como se verá en la Tercera parte, el contenido proposicional es una parte del contenido de la oración. Aunque aquí nos vamos a ocupar del significado léxico, el capítulo final de la Segunda parte lo dedicaremos al estudio de la integración del significado léxico en el significado oracional. Y al hacerlo, respondemos tácitamente a una de las preguntas propuestas en la Primera parte: ¿cuál es lógica y metodológicamente prioritario, el significado de las palabras o el significado de las oraciones? La respuesta, en lo que se refiere al sentido y al contenido de las proposiciones, es que son interdependientes, ninguno de ellos es ni lógica ni metodológicamente prioritario al otro.

4.1. SEMÁNTICA ESTRUCTURAL

El estructuralismo, como vimos en el capítulo anterior, se opone al atomismo (3.3). Como tal, es un movimiento muy general, o una actitud, en el pensamiento del siglo XX, que ha influido en muchas disciplinas académicas. Ha sido especialmente influyente en las ciencias sociales y en la lingüística, la semiótica, y la crítica literaria (y en diversas combinaciones interdisciplinarias de dos o tres saberes). La breve explicación de la semántica estructural que se da aquí se ciñe a lo que puede describirse de modo más completo como la semántica lingüística estructuralista: es decir, a esos enfoques de la semántica lingüística (y, como veremos, hay varios) que se basan en los principios del estructuralismo. Se debe señalar, sin embargo, que la semántica estructural, en este sentido, se superpone con otros tipos de semánticas estructurales, o estructuralistas; y, en especial, en la tradición posterior a Saussure, con partes de la semántica literaria y de la semiótica. Aquí, como en otros sitios, hay una clara artificialidad al establecer los lindes disciplinarios de modo tajante.

La definición que he dado de la semántica estructural, aunque deliberadamente restringida a la semántica lingüística, es más amplia que la definición que muchos darían y cubre algunos enfoques de la semántica lingüística que, en general, no se etiquetan como semántica estructural en las publicaciones. Ante todo, por razones históricas, la etiqueta 'semántica estructural' se suele limitar a la semántica léxica. Con la precisión histórica, uno puede ver que esta limitación es, cuando menos, paradójica. Uno de los principios más básicos y generales de la lingüística estructural es que las lenguas son sistemas integrados, subsistemas componentes (o niveles) que —en el ámbito gramatical, el léxico y el fonológico— son interdependientes. De ello se deduce que no se puede estudiar de un modo apreciable la estructura del vocabulario (o léxico) de una lengua sin dar una explicación explícita o implícita de su estructura gramatical. Este principio, junto con otros principios estructuralistas específicos, se introdujo tácitamente (sin desarrollo adicional) en el capítulo 1 del libro, cuando se explicó la distinción saussureana entre 'lengua' y 'lenguaje' (incluyendo el 'habla') y, a pesar de la organización del trabajo en partes separadas, se respetará en todo el texto.

La razón principal por la que el término 'semántica estructural' se ha restringido en general a la semántica léxica es que en los primeros años del siglo XX el término 'semántica' (en la lingüística) se restringió de modo parecido. Esto no significa, sin embargo, que las generalizaciones anteriores de los lingüistas no se ocupasen de lo

que ahora reconocemos como semántica no léxica y semántica gramatical en particular. Por el contrario, la gramática tradicional —la sintaxis y la morfología, y la primera en particular— se basan de un modo definitivo y explícito en consideraciones semánticas: en el estudio de lo que se trata en este libro bajo el título de 'significado de la oración'. Pero el significado de las categorías gramaticales y de las construcciones se había tratado tradicionalmente en la 'sintaxis', la 'flexión' y la 'formación de palabras' (llamada por algunos 'derivación'). El estructuralismo no dedicó un interés tan general o tan temprano al estudio del significado, léxico o no léxico, como ocurrió con el estudio de la forma (fonología y morfología). Una vez puesto de manifiesto este interés (desde la década de los treinta), se ocuparía en lo que es la semántica estructural: la semántica léxica en el marco teórico de la lingüística estructural. Algunas escuelas de lingüística estructural, aunque no todas, la entendieron así. Y después de la Segunda Guerra Mundial, todas las escuelas importantes de lingüística proclamaron su adhesión a lo que se ha identificado antes como el principio fundamental del estructuralismo.

Ahora, entramos en una segunda razón histórica por la que el término 'semántica estructural' tiene una cobertura más estricta en las publicaciones, incluso hoy, que la que debería tener y —en concreto— el motivo por el que el enfoque estructural de la semántica, identificada como tal, todavía no está tan representado como debería en la mayoría de los manuales de lingüística. Por el tiempo en que el término 'semántica estructural' se vino a usar ampliamente en Europa (en especial en la Europa continental), en los cincuenta, el término más general 'lingüística estructural' había llegado a estar estrechamente asociado en los Estados Unidos con las versiones particularmente restringidas y en muchos aspectos muy atípicas del estructuralismo conocido como lingüística bloomfieldiana o casi bloomfieldiana. Uno de los rasgos distintivos de esta versión de la lingüística estructural era su relativa carencia de interés por la semántica. Otro era su rechazo de la distinción entre el sistema de la lengua y el uso (realización) del sistema o los productos del uso del sistema (enunciados). La rehabilitación de la semántica en lo que uno puede considerar como la lingüística estadounidense de cultura dominante no surgió hasta el período clásico de la gramática generativa chomskyana, a mediados de los sesenta, y cuando esto sucedió, como veremos en la Tercera parte, fue el significado de la oración más que el significado léxico lo que interesó en particular a los gramáticos generativistas, por un lado, y a los semantistas formales, por otro.

Aunque la escuela de lingüística bloomfieldiana (o posterior a Bloomfield) no estaba comparativamente interesada en la semántica y en determinados casos la despreciaba, había otra tradición en los Estados Unidos muy representada entre los lingüistas antropólogos en la década de los cincuenta, surgida de Edward Sapir, más que de Leonard Bloomfield, y que no estaba interesada de ninguna manera en la semántica. También en otros aspectos, esta tradición estaba mucho más cerca del espíritu del estructuralismo europeo. Se mencionó antes a Sapir en relación con lo que se suele designar como la hipótesis Sapir-Whorf: la hipótesis de que cada lengua tiene, como sea, una regulación propia; que cada lengua tiene su propia estructura única de categorías gramaticales y léxicas, y crea su propia realidad conceptual imponiendo esta estructura categorial particular sobre el mundo de las sensaciones y experiencias (3.3). Cuando se mencionó antes la hipótesis Sapir-Whorf, se señaló que no había una relación necesaria entre este tipo de relativismo lingüístico (o antiuniversalismo) y los principios esenciales del estructuralismo. Además, es discutible que el mismo Sapir se hubiese comprometido con una versión tan relativizada de la hipótesis Sapir-Whorf. Muchos de sus seguidores, de hecho, no se han comprometido tanto. Desde luego, fueron responsables de promocionar en los Estados Unidos un tipo particular de semántica léxica estructuralista, un análisis componencial, uno de los enfoques que consistía en operar con un conjunto de componentes atómicos del significado léxico que se presumía que eran universales. Como veremos en la Tercera parte, esto se incorporó luego a la llamada teoría estándar de la gramática generativa a mediados de la década de los sesenta.

Hay tantas escuelas de semántica estructural (léxica y no léxica) como escuelas de lingüística estructural. No todas se tratan o mencionan en este libro. Por razones que se explican en los epígrafes siguientes, nos centraremos en el enfoque de la semántica léxica que se acaba de mencionar: el análisis componencial. Ésta no es una escuela discernible de la semántica, sino más bien un método de análisis que, con variaciones que se indican luego, es común a varias escuelas.

A simple vista, el análisis componencial, que se basa en un tipo de atomismo, podría parecer incompatible con el estructuralismo. Pero no es necesariamente así. Lo que realmente interesa es si los átomos de significado en que se analizan o factorizan los significados de las palabras se consideran independientes entre sí desde la perspectiva de la lógica y de la epistemología (según los atomistas lógicos como Russell creían que los significados de las palabras

eran lógica y epistemológicamente independientes: véase 3.2). Algunos seguidores del análisis componencial adoptaron este supuesto; otros, no. Pero ambos grupos tenderán a enfatizar que todas las palabras de un mismo campo semántico son definibles desde el punto de vista de las relaciones estructurales que establecen entre sí y considerarán el análisis componencial como un medio de describir estas relaciones. Este énfasis en las lenguas como estructuras de relaciones es lo que constituye la esencia del estructuralismo en la lingüística. En los epígrafes siguientes se va a explicar lo que esto supone para el significado léxico.

Como veremos, considerado desde este punto de vista, el análisis componencial en la semántica léxica es, de hecho, doblemente estructuralista (del mismo modo que el análisis de rasgos distintivos en la fonología es también doblemente estructuralista). Define el significado de las palabras, de manera simultánea, desde el punto de vista de las estructuras de relaciones externas, interléxicas —los campos semánticos— donde las palabras o significados de las palabras, semánticamente relacionados e interdefinibles, funcionan como unidades; y también desde el punto de vista de las estructuras de relaciones internas, intraléxicas, y como moleculares donde lo que aquí llamo átomos de significado de la palabra funcionan como unidades.

4.2. ANÁLISIS COMPONENCIAL

El **análisis componencial** constituye un medio de formalizar o hacer absolutamente precisas las relaciones de sentido que los lexemas mantienen entre sí. Como el mismo nombre indica, dicho análisis consiste en la descomposición del sentido de un lexema en sus elementos constituyentes. Tiene una larga historia en los estudios filosóficos del lenguaje. Pero sólo recientemente los lingüistas lo han usado de un modo generalizado. Un término alternativo para el análisis componencial sería el de **descomposición léxica**.

Comencemos por un ejemplo profusamente utilizado. Las palabras 'muchacho', 'muchacha', 'hombre' y 'mujer' denotan todas ellas seres humanos. Por tanto, podemos sacar del sentido de cada una de ellas el factor común de «humano»: es decir, el sentido de la palabra española 'humano' (a lo largo de este epígrafe, la distinción notativa entre las comillas dobles y las simples tiene un especial carácter significativo: véase 1.5). De igual modo, de «muchacho» y «hombre» podemos sacar el factor común «macho», y de «muchacha» y

«mujer», el factor común «hembra». Por lo que se refiere a «hombre» y «mujer», se puede decir que poseen como uno de sus factores el **componente de sentido** «adulto», frente a lo que ocurre en «muchacho» y «muchacha», que carecen del factor «adulto» o, para ser más preciso, contienen el factor «no adulto». El sentido de cada una de las cuatro palabras puede representarse, por tanto, como el producto de tres factores:

- (1) «hombre» = «humano» × «macho» × «adulto»
- (2) «mujer» = «humano» × «hembra» × «adulto»
- (3) «muchacho» = «humano» × «macho» × «no adulto»
- (4) «muchacha» = «humano» × «hembra» × «no adulto»

He utilizado deliberadamente el signo de multiplicar (×) para resaltar el hecho de que se pretende que estas formulaciones se consideren como ecuaciones matemáticamente precisas, en las que se aplicarán los términos 'producto' y 'factor' con la misma exactitud con que se aplicarían en, pongamos por caso, $30 = 2 \times 3 \times 5$. Hasta aquí está claro. Otra cosa es si las ecuaciones que hemos planteado son empíricamente correctas. Prosigamos con ello.

En realidad, los lingüistas no representan en general los componentes de sentido como yo los he introducido. En lugar de decir que «hombre» es el producto de «humano», «macho» y «adulto», es más común indicar tales factores como HUMANO, MACHO y ADULTO. Esto no es simplemente una cuestión de preferencia tipográfica. Por convención, las versalitas se emplean para referirse a los componentes de sentido considerados universales y con los que se constituyen los sentidos de las expresiones en cada lengua natural en particular. Gran parte del atractivo del análisis componencial proviene de la posibilidad de identificar tales componentes de sentido universales en la estructura léxica de las distintas lenguas. Con frecuencia, se explican como conceptos atómicos básicos, en el sentido de 'básico' que predomina en la tradición filosófica (y que, como advertimos en el capítulo 3, no necesariamente coincide con el otro sentido de 'básico', más obvio).

¿Cuál es, entonces, la relación entre HUMANO y «humano», entre MACHO y «macho», y así sucesivamente? Ésta es una cuestión importante desde el punto de vista teórico. No se puede suponer sin argumentación que MACHO es necesariamente igual o equivalente a «macho»: que el componente de sentido supuestamente universal de MACHO es idéntico a «macho» (el sentido de la palabra española 'macho'). La descomposición de «hombre» en MACHO, ADULTO y

HUMANO se entiende que dice algo acerca de las relaciones de sentido establecidas por las palabras españolas 'hombre', 'macho', 'humano' y 'adulto' sólo en este supuesto (a falta de un bagaje de reglas de interpretación más explícitas). En adelante, adoptaremos este supuesto. Esto deja abierta una cuestión obvia (que no intentaré contestar y que el lector es posible que la considere retórica): ¿Por qué habría de tener el español, o cualquier otra lengua natural, una consideración privilegiada de metalenguaje para el análisis semántico de todas las lenguas?

Ahora podemos desarrollar la formalización un poco más. En primer lugar, podemos eliminar el componente negativo de «no adulto» y sustituirlo por el **operador de negación**, como se define en la lógica de proposiciones estándar: '~'. De modo alternativo, y realmente equivalente, podemos distinguir un valor positivo y negativo de la variable de dos valores +/-ADULTO (más o menos ADULTO), cuyos dos valores son: +ADULTO y -ADULTO. Los lingüistas que trabajan en el marco teórico de la gramática generativa de Chomsky normalmente han hecho uso de este segundo tipo de notación. Ahora ya tenemos el componente ADULTO como básico, presumiblemente atómico, conjuntamente con su complementario -ADULTO. Si también MACHO y HEMBRA son complementarios, podemos considerar uno de ellos como básico y definir el otro a partir de él por medio del mismo operador de negación.

Pero ¿cuál de ellos es más básico que el otro desde el punto de vista natural o cultural? La cuestión encierra un considerable interés teórico si realmente nos proponemos establecer un inventario de los componentes de sentido universales. En principio, se podría suponer que no existe una respuesta universalmente válida. Lo que de hecho está claro, sin embargo, es que, por lo que se refiere al vocabulario del español, es MACHO lo que uno quisiera tratar normalmente como más general y, por tanto, en cierto sentido, como más básico. Las feministas podrían argüir, probablemente con razón, que esto se explica por la cultura. De todos modos, existen excepciones explicables culturalmente: 'telefonista', 'secretaria', etc., entre otras palabras que (normalmente) denotan seres humanos; 'oca', 'mula' y en cierto sentido 'vaca', entre palabras que denotan animales domésticos. Por lo que se refiere a HUMANO, éste se opone a un conjunto total de lo que, desde cierto punto de vista, son componentes igualmente básicos: sean por ejemplo CANINO, FELINO, BOVINO, etc. Son igualmente básicos porque se puede considerar que denotan propiedades definitorias complejas de tipos naturales (véase 3.3).

Al principio se usó el signo de multiplicar (X) para simbolizar la operación por la que se combinan los componentes del significado. Ahora lo sustituiré por el conector proposicional de **conjunción**: '&'. Así, podemos volver a escribir el análisis de «hombre», «mujer», «muchacho» y «muchacha» como:

- (1a) «hombre» = HUMANO & MACHO & ADULTO
- (2a) «mujer» = HUMANO & ~MACHO & ADULTO
- (3a) «muchacho» = HUMANO & MACHO & ~ADULTO
- (4a) «muchacha» = HUMANO & ~MACHO & ~ADULTO

Y podemos añadir:

- (5) «niño» = HUMANO & ~ADULTO

para poner de manifiesto la diferencia entre la ausencia de un componente y su negación. La ausencia de ~MACHO en la representación del sentido de 'niño' diferencia «niño» de «muchacha». Al igual que 'caballo', 'semental', 'yegua', 'potro', 'carnero', 'morueco', 'oveja', 'lechal', 'toro', 'vaca', 'ternero' y muchos otros conjuntos de palabras se pueden analizar sustituyendo EQUINO, OVINO, BOVINO, etc., por HUMANO, o lo que corresponda en cada caso.

La negación y la conjunción son las únicas operaciones lógicas utilizadas hasta ahora. En realidad, usando símbolos para los operadores proposicionales, '~' y '&', y asignándolos directamente, no a proposiciones, sino a lo que los lógicos llamarían predicados, he dado por sentado una gran cantidad de mecanismos formales adicionales. Algunos de éstos se introducirán más adelante. La formalización que he empleado no es la única posible. Podría haber usado al respecto la terminología y notación de la **teoría de conjuntos elemental** como se enseña hoy casi de un modo generalizado en la enseñanza primaria. Todo lo dicho hasta aquí sobre la naturaleza compositiva del significado léxico se podría haber dicho en términos de conjuntos, sus complementos y la intersección de conjuntos. Por ejemplo, «muchacho» = HUMANO & MACHO & ~ADULTO puede ser interpretado así: cualquier elemento que pertenece a la extensión de la palabra 'muchacho' está contenido en la intersección de tres conjuntos H, M y ~A, donde H es la extensión de 'humano' (cuya comprensión es HUMANO = «humano»), M es la extensión de 'macho' y ~A es el complemento de la extensión de 'adulto'. Esto se ilustra gráficamente por medio de los llamados diagramas de Venn (que serán familiares para muchos) como el de la figura 4.1.

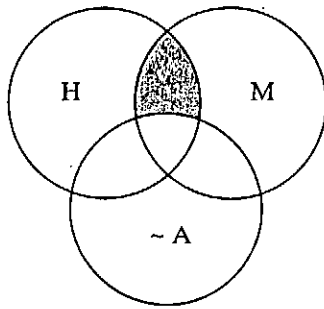


FIGURA 4.1. La porción sombreada representa la intersección de H, M y $\sim A$.

Existen varios motivos para recordar en este punto estos conceptos elementales de la teoría de conjuntos. Primero, están implícitos, y raramente se hacen explícitos, en los trabajos más informales del análisis componencial. Segundo, se entienden muy bien y se formulan con toda precisión en la lógica matemática moderna; además, como veremos en la Tercera parte, desempeñan un importante papel en los sistemas más influyentes de la semántica formal. Finalmente, nos permiten dar una interpretación muy precisa al término 'producto' cuando decimos que el sentido de un lexema es el producto de sus componentes o factores.

Desarrollaremos este tercer punto con más detalle. Vamos a comenzar por reemplazar el término 'producto' por el término más técnico de 'función composicional', usada ahora de un modo más generalizado en la semántica formal. Decir que el sentido de un lexema (o uno de sus sentidos) es una **función compositiva** de sus componentes de sentido implica que su valor está totalmente determinado por (i) el valor de los componentes y (ii) la definición de las operaciones por las que dichos componentes se combinan. Decir que el sentido de un lexema es una función de la **teoría de conjuntos** de sus componentes de sentido es decir que es una función composicional de un tipo particularmente simple.

El concepto de **composicionalidad**, como veremos en la Tercera parte, es absolutamente crucial en toda la semántica formal moderna. Igualmente lo es el sentido matemático del término 'función'. Cualquiera que haya aprendido en la escuela los rudimentos de la teoría de conjuntos elemental (o también de simple aritmética y álgebra considerada desde un punto de vista suficientemente general)

estará ya familiarizado con el principio de la composicionalidad y con el concepto matemático de una función composicional, aunque no haya tenido nunca ningún contacto, hasta ahora, con los términos de 'composicionalidad' y 'función'. Tendría que estar claro, por ejemplo, que una simple función algebraica como $y = 2x + 4$ satisface la definición de 'función composicional' dada y que el valor numérico de y está totalmente determinado por el valor numérico que se le asigne a x (dentro de una serie especificada) por un lado, y por las operaciones aritméticas de suma y de multiplicación, por el otro.

Los lexemas usados hasta ahora para ilustrar los principios del análisis componencial se pueden considerar como palabras que denotan propiedades. Son comparables a lo que los lógicos llaman **predicados monádicos** o de una posición: expresiones que tienen una posición que se puede llenar, si se desea, para ser usados en una proposición bien formada. Por ejemplo, si 'Juan' se asocia con el predicado monádico 'muchacho' (por medio de lo que tradicionalmente se llama la cópula: en español el verbo 'ser', en el tiempo gramatical apropiado) y si el artículo indefinido *un* semánticamente vacío se añade delante de la forma *muchacho* (para que 'muchacho' en la forma compuesta *un muchacho* sea el complemento del verbo 'ser'), el resultado es una oración declarativa simple que puede usarse para expresar la proposición «Juan es un muchacho». (Para más sencillez he omitido muchos detalles que nos ocuparán más adelante.) Otras palabras, especialmente los verbos transitivos (como 'golpear', 'matar'), la mayoría de las preposiciones, y nombres como 'padre', 'madre', etc., denotan relaciones diádicas, son predicados de relación de dos posiciones; denotan la relación establecida entre dos entidades que se manifiestan por las expresiones que ocupan los dos lugares (o alternativamente, como en el caso de 'padre', 'madre', etc., el conjunto de entidades que se pueden designar por el conjunto de expresiones que llenan una de las posiciones). Esto quiere decir que su descomposición ha de dar cuenta de la direccionalidad de las relaciones. Por ejemplo,

(6) «padre» = PROGENITOR & MACHO

es inadecuado en cuanto que deja sin representar la direccionalidad de relación de paternidad, de dos posiciones (o dos términos). Puede desarrollarse añadiendo **variables** en los lugares adecuados:

(7) «padre» = (x , y) PROGENITOR & (x) MACHO,

lo cual expresa el hecho de que la paternidad es una relación de dos posiciones satisfecha por (x, y) y que (en todos los casos de paternidad, en el supuesto de que se consideren las variables como de cuantificación universal) x es el progenitor de y , al tiempo que x es macho. Así, no sólo se explica con claridad la direccionalidad de las relaciones (en el orden relativo de las variables x e y). También advertimos que el sexo de x , y no el de y , es relevante y se ha de tener en cuenta.

Existen otras complicaciones. La más importante de todas es la necesidad de introducir en la representación del sentido de ciertos lexemas una estructura jerárquica que refleje la estructura sintáctica y el contenido proposicional de las oraciones. Por ejemplo, «dar» se analiza de un modo más o menos plausible como una estructura diádica (y, z) TENER incrustada en el interior de otra estructura de dos posiciones $(x, *)$ CAUSAR, donde el asterisco indica el lugar donde se ha de incrustar:

(8) $(x, (y, z)$ TENER) CAUSAR.

Dejando al margen la cuestión del tiempo, puede leerse con el sentido siguiente: « x causar que y tener z ». Y «matar», de modo semejante, puede analizarse como una estructura monádica incrustada en la misma estructura diádica:

(9) $(x, (y)$ MORIR) CAUSAR,

lo cual se puede leer como: « x causar que y morir». Representaciones de este tipo suponen un sistema de formalización mucho más potente que las operaciones de la teoría de conjuntos, suficientes, en principio, para los ejemplos usados en los primeros epígrafes de este epígrafe. Sin embargo, no hay duda de que se puede formalizar la composicionalidad de ejemplos más complejos, como los de «dar» y «matar». En los últimos años, especialmente los lingüistas que defienden los principios de la gramática generativa han planteado distintas propuestas alternativas.

4.3. LAS BASES EMPÍRICAS DEL ANÁLISIS COMPONENTIAL

Decir que el análisis componencial puede formalizarse es algo muy distinto de decir que es interesante desde el punto de vista teórico o según los datos tal como se nos presentan en la vida real. En otras palabras, la motivación teórica y la validez empírica plantean

problemas distintos de los relacionados con la formalización. La motivación teórica del análisis componencial está suficientemente clara. En principio, proporcionar al lingüista unos medios sistemáticos y económicos de representar las relaciones de sentido establecidas entre lexemas en lenguas particulares y, en el supuesto de que los componentes son universales, en diferentes lenguas. Pero gran parte de esta motivación teórica no está especificada cuando uno intenta hacer análisis particulares con más cuidado. Ante todo, hay el problema de decidir cuál de los dos sentidos de 'básico' discutidos en el capítulo anterior debe determinar la selección de los componentes atómicos universales necesarios. No hay razón para creer que lo básico en el sentido de ser general al máximo es también básico en el pensamiento ordinario de la mayoría de los usuarios de una lengua. Además, se puede demostrar que si siempre seleccionamos aquellos componentes que se pueden identificar en el mayor número de lexemas acabaremos con frecuencia en un análisis de los lexemas particulares menos económico y sistemático de lo que lo haríamos si analizásemos cada lexema en sus propios términos.

En cuanto a la validez empírica del análisis componencial, no es difícil poner de manifiesto que ésta es más aparente que real. Por ejemplo, el análisis de «muchacho», «muchacha» y «niño» (o sea, el sentido de las palabras españolas 'muchacho', 'muchacha' y 'niño') dado anteriormente, nos dice que todos los muchachos y todas las muchachas son niños. Pero esto no es verdad: la proposición expresada al decir

(10) *Juan es un muchacho y Juana es una muchacha*

no implica la proposición expresada al decir

(11) *Juan y Juana son unos niños*

(en el sentido propio de 'niño'). Y no tiene sentido alguno decir que esto es más debido al uso que al significado de 'niño', o alternatively, al significado no literal o a algún aspecto del significado distinto del sentido. Las expresiones españolas 'niño' y 'niña' no son sinónimas de 'muchacho' y 'muchacha'. En último extremo, por tanto, se ha de añadir algo más al análisis para que recoja este hecho. Y ¿qué diríamos sobre el análisis de sentido de 'muchacho' y 'muchacha' en relación con el de 'hombre' y 'mujer'? Incluso aquí no ADULTO plantea problemas. En primer lugar, ni la proposición «Ese muchacho ya es un adulto» ni «Esa muchacha ya es una adul-

ta» (a diferencia de «Ese niño ya es adulto») parecen ser anómalas en ningún sentido. ¿Cómo, pues, en este caso, se relaciona el componente de sentido hipotéticamente universal ADULTO con «adulto» (el sentido de la palabra española 'adulto')? Esta pregunta requiere una respuesta.

En segundo lugar, se da el hecho de que, en muchos contextos, 'muchacha' y 'mujer' no se usan como contradictorias, mientras que 'muchacho' y 'hombre', aunque pueden no ser contradictorios en sentido estricto, realmente se oponen entre sí desde el punto de vista semántico con mayor nitidez de lo que lo hacen 'muchacha' y 'mujer'. Finalmente, ninguno de los criterios de adultez más evidentes y relativamente objetivos desde el punto de vista biológico y cultural —madurez sexual, mayoría legal, independencia económica y social, etc.—, es relevante, salvo en ciertos contextos, para el uso descriptivo de 'hombre' más que 'muchacho' o de 'mujer' en lugar de 'muchacha'. Ni qué decir tiene que estas dificultades se complican cuando comenzamos a comparar el análisis de 'niño' con el de 'lechal' o 'potro'; por no citar el de 'muchacho' y 'muchacha' con el de 'potro' y 'potra'.

De modo parecido se puede aducir que, aunque HUMANO es un componente esencial de «hombre» y «mujer», no lo es de «muchacho», ni, posiblemente, de «muchacha». Los varones descendientes de los dioses (por ejemplo, Cupido) se representan normalmente como muchachos (y los descendientes hembra, en las circunstancias apropiadas, como doncellas); pero no crecen hasta llegar a ser hombres y no se dice que sean humanos. Y, una vez más, no es razonable decir que, en casos como éste, 'muchacho' o 'muchacha' se usan en sentido no literal. Debemos tener cuidado con no introducir nuestros prejuicios metafísicos en el análisis de los vocabularios de las lenguas naturales y debemos hacer la distinción entre significado literal y no literal.

Si el análisis componencial es defectuoso tanto teórica como empíricamente, ¿por qué le hemos dedicado tanto espacio? En parte, porque ha ocupado un lugar destacado en los trabajos recientes de semántica y porque ha orientado una gran cantidad de investigaciones. En parte, también, porque existe otro modo de considerar el análisis componencial que lo hace menos claramente defectuoso. Dicho de otro modo, considerado no como una técnica para la representación de todos y cada uno de los sentidos (y nada más que el sentido) de los lexemas, sino como una manera de formalizar aquella parte de su significado **prototípico**, nuclear o focal, que comparte con otros lexemas. Por ejemplo, no hay duda de que 'muchacho'

se dice prototípicamente de los seres humanos y, además, tal como lo entendemos, cuando se usa descriptivamente de Cupido, lo concebimos, fundamentalmente, en relación con los seres humanos. Por tanto, HUMANO es apropiado para el significado focal de 'muchacho' y también sirve, por analogía, en los usos no focales. Pero no es parte de su comprensión: es decir, del conjunto de propiedades que define la clase cuyos miembros denota. Muchos de los componentes propuestos, considerados universales, son de ese tipo.

Los lingüistas ya no proponen el análisis componencial con fundamentos teóricos con el entusiasmo con que muchos lo hacían hace pocos años. Algunas de las razones para este cambio de opinión por parte de muchos lingüistas, aunque no todos, ni mucho menos, tienen que ver con cuestiones más generales que pertenecen a cualquier análisis supuestamente exhaustivo y preciso del sentido de los lexemas. Otros motivos se relacionan específicamente con el análisis componencial como tal. Como he sugerido en la explicación del análisis componencial dada aquí, quizá no se pueda defender empíricamente en lo que puede llamarse su versión estándar o clásica, especialmente si se enfrenta a supuestos de universalidad. Ha sido de gran importancia histórica y aún es muy aceptado por parte de bastante gente. En los epígrafes siguientes, vamos a ver que, lejos de estar en pugna con otros enfoques de la semántica estructural, es, por lo menos en principio, totalmente compatible con ellos. En particular, es compatible con el recurso a los prototipos, y, como se explica a continuación, con el uso de lo que se llaman postulados de significado.

4.4. ENTRAÑAMIENTO Y MUNDOS POSIBLES

El entrañamiento desempeña una función importante en todas las teorías del significado, en unas más crucial que en otras. Considérense las dos proposiciones siguientes, a las que he designado como *p* y *q* (por razones que se explican a continuación):

(12) «Aquiles mató a Héctor» (*p*)

(13) «Héctor murió» (*q*)

Aquí, la primera proposición, *p*, implica necesariamente, o **entraña**, la segunda proposición, *q*: si sucede que Aquiles mató a Héctor, entonces ha de suceder por necesidad que Héctor muriese. En terminología de la lógica, el entrañamiento es una relación que se establece entre *p* y *q*, donde *p* y *q* son variables que sustituyen a pro-

posiciones, de tal manera que, si la verdad de q se infiere necesariamente de la verdad de p (y la falsedad de q se infiere necesariamente de la falsedad de p), entonces p entraña q . El término clave aquí es 'necesariamente'.

Se ha de advertir que el entrañamiento se ha definido como una relación entre **proposiciones**. Esto es importante. Algunos autores hablan de entrañamientos establecidos entre oraciones. Al hacer eso, están usando el término 'oración' con poca exactitud o en un sentido muy peculiar. Otros, por razones en las que no hay necesidad de entrar ahora, definen entrañamiento como una relación entre aseveraciones. Pero este uso, también, se basa en una interpretación especializada de 'aseveración' que chocó en varios aspectos con su sentido ordinario en español, por lo que puede inducir a error. La relación entre oraciones y proposiciones se estudia en la Tercera parte, y la naturaleza de las aseveraciones, tanto como la de las interrogaciones, mandatos, etc., en la Cuarta parte. De momento, sólo hay que advertir a los lectores sobre el hecho de que se ha extendido el uso de las comillas hasta aplicarlas a las proposiciones. Una proposición, como se verá más adelante, es una parte del significado del enunciado en que se expresa la proposición de que se trate.

— No existe simbolización estándar para la relación de entrañamiento. Usaré la flecha de doble línea. De este modo

$$(14) p \Rightarrow q$$

significa « p entraña q ». La relación lógica simbolizada así se puede definir, en lógica modal, en términos de implicación y necesidad. No necesitamos entrar en el formalismo. Pero es preciso estudiar el concepto de necesidad en sí mismo. Las proposiciones pueden ser necesaria u ocasionalmente verdaderas (o falsas). Una proposición **necesariamente** verdadera (o falsa) es aquella verdadera (o falsa) en todas las circunstancias posibles: o, como el filósofo alemán del siglo XVIII Gottfried Leibniz (1646-1716) lo enunció, **en todos los mundos posibles**. Por ejemplo, las proposiciones

(15) «La nieve es blanca»

y

(16) «Los conejos son humanos»

serían necesariamente verdaderas o necesariamente falsas, respectivamente. Una proposición **ocasionalmente** verdadera (o falsa), por otro lado, es aquella cuyo valor veritativo puede haber sido, o pue-

de ser, distinto en otras circunstancias (en otros mundos posibles). Por ejemplo,

(17) «Napoleón fue derrotado en Waterloo»

es contingente en el sentido requerido. Podemos imaginar un mundo posible, o un posible estado del mundo, en el que no fuese verdadera. Este concepto intuitivamente comprensible de los **mundos posibles** (satirizados, dicho sea de paso, en el *Cándido* de Voltaire por la aplicación teológica que Leibniz les dio) ha sido formalizado mediante distintos procedimientos en la moderna lógica modal. Para fines de la lógica, un mundo posible se puede identificar mediante un conjunto de proposiciones que lo describen verdaderamente. Con esta interpretación de 'mundo' uno habla de las proposiciones como verdaderas en un mundo precisamente y no en otro. Se ha de advertir que en este epígrafe he usado ambos modos de hablar del mundo. De momento, no voy a establecer distinciones entre estas dos formas de hablar. Sin embargo, puede ser útil considerar el mundo donde las proposiciones son verdaderas (o falsas) como el mundo interior, mental o cognitivo, y el mundo donde las proposiciones son verdaderas como el mundo exterior (es decir, externo al pensamiento) que está **representado** por el mundo interior.

Hasta aquí parece suficientemente claro. Los problemas surgen en cuanto comenzamos a examinar el concepto de necesidad con más detenimiento. Los filósofos distinguen dos subtipos de verdades necesarias: las analíticas y las lógicas (no siempre se distinguen claramente en la semántica lingüística). El concepto de verdad analítica (en el sentido moderno de 'analítico') deriva del trabajo del gran filósofo alemán del siglo XVIII Emmanuel Kant (1724-1804). Según Kant, una proposición (tradicionalmente representada como la combinación de un sujeto y de un predicado) es **analíticamente** verdadera si el significado del sujeto está contenido en el del predicado y se puede poner de manifiesto por medio del análisis.

Por ejemplo, supuesto que «hembra» (el significado de 'hembra') o alternativamente HEMBRA (un componente universal de sentido que es idéntico o incluye a «hembra») forma parte del sentido de «muchacha», la verdad de

(18) «Todas las muchachas son hembras»

se puede demostrar por el análisis de la expresión del sujeto, 'todas las muchachas' y en particular del lexema 'muchacha'. El sentido de

'muchacha' (es decir, «muchacha») se puede analizar o descomponer en «humano» × «hembra» × «no adulto»: véase (4) en el epígrafe 4.2. De modo que la proposición que estudiamos equivale a

(19) «Todo humano hembra no adulto es hembra»

donde el predicado «hembra» está claramente contenido en el sujeto. Se puede ver en seguida la motivación original para el uso del término 'analítico' y la pertinencia, en este tema, de la técnica del análisis componencial. Hoy, es más común reformular la definición de analiticidad en términos más generales: una proposición analíticamente verdadera (o **analítica**) es aquella necesariamente verdadera por su significado —aquella que se puede mostrar que es verdadera por el análisis (semántico)—. Adoptaremos esta formulación.

Cualquier proposición que no es analítica es, por definición, **sin-tética**. Por lo tanto, todas las posibles proposiciones como

(20) «Napoleón fue derrotado en Waterloo»

son sintéticas. (Y, aquí, de nuevo, aprovecho la ocasión para recordar a los lectores que (20) es una proposición sólo si las expresiones referentes que aparecen en ella, en particular 'Napoleón' y 'Waterloo', son de referencia fija.) De aquí no se deduce, sin embargo, que todas las propuestas sintéticas sean contingentes. Este punto es importante y ha sido muy debatido por los filósofos. No necesitaremos tratarlo aquí. Basta que, como lingüistas, seamos conscientes de que se ha de tener en cuenta la consideración (racionalista, rechazada por muchos filósofos empiristas) de que hay algunas verdades necesarias, sintéticas que se conocen como verdaderas *a priori*: es decir, con anterioridad a la experiencia o con independencia de ella.

Pasemos ahora a la cuestión de la verdad lógica. Una proposición **lógicamente** verdadera (o falsa) es aquella cuyo valor veritativo está determinado únicamente por la **forma lógica** de la proposición: por ejemplo,

(21) «Toda persona que es hembra es hembra».

Lo que se pretende decir mediante 'forma lógica' es discutible, en parte. Más discutible aún es la relación entre la forma lógica de las proposiciones y la estructura de las oraciones de las lenguas naturales. Pero voy a admitir sin más que la 'forma lógica' se define

satisfactoriamente en los sistemas estándar de la lógica y que, en casos sencillos al menos, tenemos una comprensión intuitiva de la misma. Supongo, por ejemplo, que

(22) «Todas las personas hembras son hembras»,

(23) «Todos los libros rojos son rojos»,

etc., se reconocen intuitivamente como verdades lógicas. Así se clasificarían con toda seguridad, gracias a su forma lógica (es decir, su estructura), en todos los sistemas estándar de la lógica. Como dije anteriormente, las verdades lógicas constituyen uno de los dos tipos de verdades necesarias. Además, si se considera que la forma lógica es una parte del significado de las proposiciones, las verdades lógicas son una subclase de las verdades analíticas. Esto es así por definición. Se ha objetado que todas las verdades analíticas son también verdades lógicas; pero esto es muy discutible y no se puede dar por sentado. Se ha argumentado también, o simplemente se ha admitido sin argumentación, que las únicas verdades necesarias son las verdades lógicas. En mi opinión, hay muy buenos motivos para reconocer diferentes tipos, no sólo de necesidad no lógica, sino también de necesidad no analítica.

Los lingüistas han usado a menudo el término 'necesariamente' e incluso 'entrañamiento', con cierta imprecisión. Por lo que se refiere a la estructura semántica de las lenguas naturales, deberían interesarse, no sólo las proposiciones necesariamente verdaderas en sí mismas, sino también las proposiciones analíticamente verdaderas (que incluyen las verdades lógicas). Igualmente, si el entrañamiento se define como se ha hecho, debería interesarles de un modo crucial no sólo el entrañamiento en su totalidad, sino también lo que podría llamarse entrañamiento semántico o analítico. Hablando en términos generales, esto es lo que parecen tener en cuenta los lingüistas cuando recurren al concepto de entrañamiento. De ahora en adelante voy a usar el término 'entrañamiento' en su sentido más estricto. Es posible objetar, naturalmente, que todas las verdades necesarias son analíticas, como ya he indicado. Sin embargo, está claro que éste no es el caso.

En primer lugar, existen proposiciones que, si son verdaderas, lo son gracias a una necesidad natural o física: es decir, por las leyes de la naturaleza. La calificación «si son verdaderas» es importante. No se ha de confundir nunca el **estatus epistemológico** de una proposición con su **valor veritativo**. Hay una diferencia entre el ser verdadera (o falsa) una proposición y el ser tenida por verdadera una proposición. Las proposiciones no cambian su valor de verdad. Su condición epistemológica, por otra parte, está sujeta a revisión a la

luz de nueva información, de cambios en el marco científico o cultural que determinan las suposiciones ontológicas aceptadas en general en una sociedad, etc. (ya hemos advertido de la importancia de admitir tales cambios, en nuestra presentación del punto de vista de Putnam-Kripke sobre las expresiones de tipos naturales: véase 3.3). Una proposición verdadera por una **necesidad natural** puede ser:

(24) «Todos los seres humanos son mortales».

Seguramente esta proposición, si es verdadera, lo es gracias a una necesidad biológica (que, según la concepción ordinaria, es un tipo particular de la necesidad natural). Y, además, seguramente no es analítica. El significado de 'hombre' no cambiaría de repente (en su significado de 'mortal') si se descubriese que algunos hombres son inmortales en contra de la creencia popular y de las hipótesis científicas perfectamente establecidas hasta ahora, o si se pudiese lograr mediante intervenciones quirúrgicas regulares y repetidas.

Una vez vista la distinción entre necesidad natural y necesidad motivada por el significado en un caso claramente evidente como el anterior, es más fácil apreciar que muchos ejemplos de entañamiento que aparecen en publicaciones recientes son dudosos, por no decir otra cosa. ¿Qué decir de (25), por ejemplo?

(25) «María está embarazada» \Rightarrow «María es hembra».

A primera vista, uno se inclinaría a decir que (25) es verdad por el significado de 'embarazada' y 'hembra'. Una reflexión posterior, sin embargo, mostrará que no nos encontramos ante un ejemplo correcto de entañamiento semántico. Supóngase que los avances de las técnicas quirúrgicas e inmunológicas hacen posible transplantar al interior de un hombre un útero portador de un feto (y todo lo demás que requiera la hipótesis) y luego alumbrar al niño por medio de una cesárea. Se podrían pensar distintas variaciones del tema de modo que todas ellas, al ser conceptualmente coherentes, arrojarían dudas sobre la hipótesis de que «hembra» es parte del significado de 'embarazada'. Pero no tenemos que especular sobre los detalles. Basta con ser capaces de plantear razonablemente la posibilidad de que un hombre esté embarazado y discutir sobre las consecuencias personales y sociales. Si imponemos a 'mundo posible' las mismas restricciones que hemos impuesto a 'entañamiento', podemos decir que existen mundos posibles en los que «x está embarazado» no entaña «x es una hembra» (donde «x» es una variable que representa

cualquier expresión apropiada). Después de todo, como Leibniz podría haber dicho, Dios pudo haber ordenado las cosas de un modo distinto en cualquier otro mundo diferente del mejor de todos los mundos posibles, que, en su sabiduría, él ha creado (y que, por medios aún no revelados a los teólogos y científicos, puede cambiar, por ejemplo, haciendo posible que los hombres y mujeres compartan la pesada carga del embarazo).

Del mismo modo que hemos diferenciado los tipos culturales de los tipos naturales, también podemos diferenciar la necesidad cultural de la necesidad natural. Por ejemplo, se puede argüir como un objeto de la necesidad cultural, en nuestra cultura, que el matrimonio tenga que ser una relación simétrica entre dos personas de distinto sexo. De este modo, dado que usamos el español para hablar sobre una cultura en la que tales condiciones son verdaderas (respecto a la cohabitación, funciones sociales y económicas, etc.), podría decirse que «x está casado con y» implica necesariamente que «y está casado con x», que la conjunción de «x es varón» y «x está casado con y» necesariamente implica «y es hembra», etc. Esto es, obviamente, distinto de la necesidad natural. Además, es fácil apreciar la existencia de otras culturas (o subculturas en nuestra propia cultura) en las que las uniones homosexuales (que suponen cohabitación, etc.), llegan a ser, no sólo aceptadas, sino reguladas por la ley y la religión en las mismas condiciones que las uniones heterosexuales. Se podrían suponer, sin muchas dificultades, uniones triangulares en las que cada miembro se describiese correctamente, al margen del sexo biológico de él o de ella, como la esposa de uno y el marido de otro. Más aún, podríamos imaginar fácilmente reformas de nuestras propias leyes de divorcio de tal modo que llegase a ser posible para uno cambiar su situación marital de cónyuge sin cambios consecuentes y recíprocos en el otro. En tales circunstancias, «x está casado con y» ya no podría implicar necesariamente que «y está casado con x». ¿Habría cambiado el significado de 'casado'? Al menos, se podría argüir que no.

En último extremo, la consideración de posibilidades como éstas nos obliga a darnos cuenta de que el entañamiento semántico no es en absoluto tan preciso como se suele establecer a menudo. No tenemos por qué seguir literalmente a filósofos como Quine (1953) en su crítica de la distinción analítico/sintético. Pero, ciertamente, hemos de estar de acuerdo con él cuando dice que la distinción no está clara en lo que concierne a las lenguas naturales. No voy a insistir más en el tema. Sin embargo, animaría al lector a considerar con sentido crítico lo que se consideran entañamientos en estudios re-

cientes de la semántica teórica. Muchos de ellos seguramente no son entrañamientos, y otros tienen una condición dudosa respecto a la analiticidad. Y muchas oraciones que se citan en los manuales de lingüística como ejemplos de oraciones gramaticales, pero carentes de significado o semánticamente mal formadas, tales como

(26) 'Mi tío está embarazado otra vez'

no sólo son totalmente significativas, sino útiles para afirmar lo que puede ser una proposición verdadera en algún mundo posible. Volvemos sobre esta cuestión en el capítulo siguiente.

4.5. RELACIONES DE SENTIDO Y POSTULADOS DE SIGNIFICADO

En el capítulo 3, se estableció la distinción entre denotación y sentido y el sentido fue definido en términos de **relaciones de sentido**. Algunas de ellas fueron ejemplificadas sin más discusión. Ninguna de ellas, aparte de la sinonimia descriptiva, ha sido definida o etiquetada. Para una explicación más detallada de distintas relaciones de sentido, se puede recurrir a otras publicaciones. Aquí haré una reseña lo más breve posible. Lo que más me interesa en este contexto es mostrar cómo se pueden formalizar las relaciones de sentido de varios tipos.

Las relaciones de sentido son de dos tipos: **sustitutivas** y **combinatorias** (o, en términos saussureanos más familiares para los lingüistas, **paradigmáticas** y **sintagmáticas**). Relaciones sustitutivas son aquellas que se establecen entre miembros de la misma categoría gramatical, conmutables entre sí. Las relaciones combinatorias se establecen típicamente, aunque no necesariamente, entre expresiones de diferentes categorías gramaticales (por ejemplo, entre nombres y adjetivos, entre verbos y adverbios, etc.). Por ejemplo, se establece una relación sustitutiva (de determinada clase) entre los nombres 'soltero' y 'soltera', mientras que la relación que se establece entre el adjetivo 'soltero' y los nombres 'hombre' y 'mujer' es combinatoria. Las expresiones léxicamente compuestas 'hombre soltero' y 'mujer soltera' no sólo son gramaticalmente bien formadas, sino que, por lo que voy a llamar la **congruencia** del sentido del adjetivo con el sentido de ambos nombres, son también **sintagmáticamente** aceptables: o sea, pueden aparecer juntos en la misma construcción. A la vista de estos y otros ejemplos, es intuitivamente obvio que una expresión más específica, léxica y gramaticalmente

más simple, puede ser más o menos equivalente, desde un punto de vista descriptivo, a una expresión léxicamente compuesta en la que se combinen dos (o varias) expresiones más generales: por ejemplo, 'potro' puede ser descriptivamente equivalente a 'cría de caballo'.

Poco tengo que añadir aquí sobre las relaciones de sentido combinatorias porque nos llevarían al área del significado gramatical y de la semántica de las oraciones. Es importante advertir que ciertos lexemas son tan especialmente restringidos respecto a la aceptabilidad sintagmática que es imposible predecir sus relaciones combinatorias basándose en una caracterización independiente de su sentido. Ejemplos clásicos del español son los adjetivos 'rancio' y 'huero'. Está claro que una parte importante del conocimiento de su sentido consiste en saber que 'rancio' se combina, o se **coloca**, con 'mantequilla', y 'huero' con 'huevo' (y, metafóricamente, con 'cabeza'). El punto de vista adoptado aquí es el de que el sentido de cualquier lexema, siendo o no muy restrictivo respecto a la aceptabilidad sintagmática, incluye tanto las relaciones combinatorias como las sustitutivas.

Aquí sólo se van a tratar de forma detallada dos tipos de relaciones sustitutivas de sentido: hiponimia e incompatibilidad. Ambas son definibles en términos de entrañamiento. La relación de **hiponimia** se ejemplifica mediante parejas de expresiones del tipo de 'perro' y 'animal', de las que el primero es un hipónimo del segundo: el sentido de 'perro' incluye el de 'animal'. El entrañamiento, como vimos en el epígrafe anterior, es una relación que se establece entre proposiciones. Sin embargo, teniendo esto en cuenta, es conveniente poder decir, para simplificar, que una palabra o sintagma entraña otra palabra o sintagma, así como puede ser conveniente poder decir, también de modo esquemático, que una oración entraña a otra. Adoptando este tipo de simplificación, podemos decir que una expresión, *f*, es un hipónimo de otra expresión, *g*, si, y sólo si, *f* entraña *g*; es decir:

(27) $f \Rightarrow g$.

Por ejemplo, 'perro' entraña 'animal'. Dada una proposición *p* que contiene 'perro', la sustitución de 'perro' por 'animal' en *p* dará otra proposición *q* entrañada por *p*. O sea:

(28) «Veo un perro» (*p*).

entraña

(29) «Veo un animal» (*q*).

En este caso, no es necesario hacer reajustes sintácticos. Incluso podemos relacionar proposiciones con enunciados (y contenido proposicional con oraciones). Si se puede hacer esto, la aseveración de que 'perro' es un hipónimo de 'animal' puede recibir una interpretación formal precisa. Más adelante nos ocuparemos de todo esto. Pero, ¿cuál es el estatus de $f \Rightarrow g$ desde un punto de vista formal?

Se explica mejor como lo que algunos lógicos, siguiendo a Carnap, llaman **postulados de significado**. Hablando en términos generales, los lingüistas han considerado el uso de los postulados de significado como una alternativa al análisis componencial. Considerado desde este punto de vista, la ventaja de los postulados de significado sobre el análisis componencial consiste en que aquéllos no presuponen la descomposición exhaustiva del sentido de un lexema en un número esencial de componentes de sentido universales. Los postulados de significado se pueden definir, para los lexemas como tales, sin hacer suposiciones de ningún tipo acerca de los conceptos atómicos o la universalidad, y se pueden usar para dar una explicación deliberadamente incompleta del sentido de un lexema. Desde un punto de vista empírico, estas ventajas son muy considerables. Después de todo, es discutible la posibilidad de dar un análisis completo del sentido de todos los lexemas en los vocabularios de las lenguas naturales. Como he destacado en varias ocasiones, se puede argüir, por no decir otra cosa, que el sentido de algunos lexemas de una lengua natural es borroso e indeterminado en un grado más o menos elevado.

Naturalmente, la validez de cualquier postulado de sentido particular, como

(30) 'perro' \Rightarrow 'animal'

para el español, dependerá de si el entrafiamiento advertido es realmente analítico. Al respecto, merece la pena señalar la posibilidad de ordenar jerárquicamente en términos de su grado de analiticidad los postulados de significado asociados a un lexema particular. Por ejemplo,

(31) 'soltero' \Rightarrow 'no casado'

(en el sentido relevante de la palabra 'soltero') parece ser más profundamente, o más definitivamente, analítico que

(32) 'soltero' \Rightarrow 'adulto'

y también que

(33) 'soltero' \Rightarrow 'hombre'.

Supongamos, por ejemplo, que los matrimonios entre niños estuviesen legalizados y llegasen a ser un acontecimiento ordinario en cierta sociedad hispanohablante. Seguro que uno no vacilaría en usar la palabra 'soltero', en tales circunstancias, para un niño no casado. Y con seguridad, no habría habido cambio en el sentido de 'soltero'. Es mucho más difícil encontrar circunstancias comparables en las que 'soltero' \Rightarrow 'no casado' fuese invalidado sin algún otro cambio asociado al sentido de 'soltero' o de 'no casado'. A pesar de la condición empírica del ejemplo concreto, está claro, de ahora en adelante, que los hablantes de una lengua pueden considerar algunos entrafiamientos de una palabra como más nucleares o más determinados que otros entrafiamientos de la misma palabra.

Los postulados de significado jerárquicamente ordenados se pueden usar para captar la indeterminación de los límites entre lo analítico y lo sintético. He hecho esta advertencia respecto a la hiponimia, pero subyace en todas las relaciones de sentido que se pueden formalizar en términos de postulados de significado. Antes de continuar, merece la pena señalar que la sinonimia descriptiva se puede definir en términos de hiponimia simétrica. Aunque el término 'hiponimia' se suele usar para una relación asimétrica de entrafiamiento (o sea, donde f entrafia g , pero g no entrafia f : 'perro' \Rightarrow 'animal' es verdadero, mientras que 'animal' \Rightarrow 'perro' es falsa), no hay nada en la definición formal de la hiponimia que haga de esto algo esencial. Usando una flecha de doble punta y doble línea para simbolizar el entrafiamiento simétrico, se puede decir que

(34) $f \Leftrightarrow g$

establece la sinonimia descriptiva de f y g (por ejemplo, 'cachorro' \Leftrightarrow 'cría de perro'). Se puede probar claramente que la definición de la sinonimia descriptiva en términos de entrafiamiento simétrico equivale a lo siguiente: dos expresiones son descriptivamente sinónimas, si, y sólo si, tienen los mismos entrafiamientos.

El segundo tipo de relación de sentido sustitutivo al que nos vamos a referir aquí es el de la **incompatibilidad** que se puede definir en términos de entrafiamiento y de negación:

(35) $f \Rightarrow \sim g$, y además, $g \Rightarrow \sim f$.

Por ejemplo, 'rojo' y 'azul' se definen como incompatibles en este sentido: si algo es (totalmente) rojo, es necesariamente no azul (absolutamente), y viceversa. Un caso especial de incompatibilidad es la **complementariedad**, que se establece entre conjuntos léxicos de dos miembros, donde, además de (35), se satisfacen las siguientes condiciones:

$$(36) \sim f \Rightarrow g, \text{ y además, } \sim g \Rightarrow f.$$

Por ejemplo, no sólo (i) 'casado' entraña la negación de 'no casado' y (ii) 'no casado' entraña la negación de 'casado', sino que (iii) la negación de 'casado' entraña 'no casado', y (iv) la negación de 'no casado' entraña 'casado'. La complementariedad se trata a menudo como un tipo de antonimia («oposición de significado»).

Pero la **antonimia** en su más estricto sentido, la antonimia polar, difiere de la complementariedad porque es **graduable** (en términos de grado, o de más o menos). Esto quiere decir que la conjunción de dos antónimos negados no es contradictoria. Por ejemplo, 'bueno' y 'malo' son antónimos polares, y «x no es ni bueno ni malo» es perfectamente aceptable, incluso aunque se pueda considerar que «x no es bueno» implica que «x es malo» (en un sentido impreciso de 'implica') en muchos contextos. Cuando se gradúan en una construcción explícitamente comparativa («x es mejor que y»), se establece lo siguiente:

$$(37) f^+(x, y) \Rightarrow g^+(y, x),$$

donde el signo más (+) en superíndice es un modo de simbolizar «más» de manera no estándar pero apropiada. Por ejemplo, si *f* es 'bueno' y *g* es 'malo', entonces, f^+ y g^+ simbolizan la selección de las formas *mejor* y *peor* («más bueno» y «más malo»). Si sustituimos expresiones que se refieran a individuos particulares por *x* e *y*, vemos, por ejemplo, que el sentido de «Juan es mejor que Pedro» entraña y es entrañado por el sentido de «Pedro es peor que Juan».

De hecho, las expresiones con los significados «más bueno» y «más malo» son **conversas de dos términos**. Son como las expresiones de un verbo en voz activa y la de su pasiva correspondiente ('matar': 'ser matado'), y también como pares de lexemas del tipo de 'marido': 'esposa' (haciendo las debidas concesiones en ambos casos para los correspondientes reajustes gramaticales). Los verbos 'comprar' y 'vender' ejemplifican expresiones **conversas (léxicas) de tres posiciones** o de tres términos:

$$(38) \text{'comprar'}(x, y, z) \Rightarrow \text{'vender'}(z, y, x).$$

Por ejemplo, «María (*x*), compró el coche (*y*), a Juan (*z*)» entraña y es entrañado por «Juan (*z*) vendió el coche (*y*) a María (*x*)». Obviamente, hay que especificar con precisión lo que he denominado aquí reajustes sintácticos (para evitar las implicaciones más específicas del término 'transformación' en lingüística). Supuesto que esto está hecho y que podemos dar una descripción satisfactoria de la relación entre oraciones, proposiciones y enunciados, se puede explicar formalmente para conjuntos de entrañamientos como

$$(39) \text{'Juan asesinó a Pedro'} \Rightarrow \text{'Pedro fue asesinado por Juan'},$$

$$(40) \text{'María es la esposa de Juan'} \Rightarrow \text{'Juan es el marido de María'},$$

$$(41) \text{'Juan compró un coche a Pedro'} \Rightarrow \text{'Pedro vendió un coche a Juan'},$$

y otras por el estilo.

¡Menudo tema! Antes de adentrarnos en él, en la Tercera y Cuarta partes, merece la pena resaltar el hecho de que en este capítulo nos hemos ceñido únicamente al significado descriptivo de las expresiones. Además, nos hemos limitado a una breve consideración de sólo algunas de las relaciones más importantes que se establecen, por el sentido, en el vocabulario de las lenguas naturales. Me interesaba proporcionar al lector una idea de lo que supone la formalización de la estructura léxica y reseñar dos conceptos a los que han recurrido los lingüistas en relación con esto en los últimos años: las relaciones de sentido y los postulados de significado. No hay motivo, quizás, en principio, por el que el significado no descriptivo de los lexemas no fuese formalizado también. Pero, al menos de momento, la semántica formal ha adoptado la misma consideración limitada de la estructura léxica que yo he desarrollado aquí.

TERCERA PARTE
SIGNIFICADO DE LA ORACIÓN

5. Oraciones dotadas de significado y carentes de significado

5.0. INTRODUCCIÓN

En los tres últimos capítulos nos hemos ocupado de la semántica léxica: es decir, del significado de los lexemas. En esta parte del libro pasamos a tratar del significado de las oraciones.

La distinción entre oraciones y enunciados se introdujo en el capítulo 1 (véase 1.6). La discusión de la gramaticalidad, la aceptabilidad y la plenitud de significado en el epígrafe siguiente (5.1) refuerza la necesidad de establecer esta distinción. Pero nuestro interés principal en este capítulo corto, y relativamente no técnico, es el de la plenitud de significado de las oraciones. Supuesto que algunas oraciones están dotadas de significado y otras carecen de significado, ¿qué fundamento tenemos para establecer una distinción teórica entre estas dos clases de oraciones? ¿Es ésta una distinción tajante? ¿Hay un único tipo de plenitud de significado?

Las que pueden considerarse como teorías basadas en la verdad

del significado de las oraciones han sido particularmente influyentes en estos años, al principio en la semántica filosófica, luego en la semántica lingüística. En el capítulo 1 se mencionaron dos de estas teorías: la teoría verificacionista y la teoría de condiciones de verdad (1.7). Según la primera, las oraciones son significativas si (y sólo si) tienen un determinado valor de verdad. Al formular la teoría verificacionista del significado (o plenitud de significado) de esta manera, dejo a un lado, de momento, el hacer una distinción (como harían muchos verificacionistas) no sólo entre oraciones y enunciado, sino también entre proposiciones y contenido proposicional, por un lado, y entre valores de verdad y condiciones de verdad, por el otro. Las razones para establecer estas distinciones (como se hizo tácitamente en la formulación ligeramente diferente de la teoría verificacionista recogida en el capítulo 1) se explicarán más adelante.

Como veremos, la mayoría de los filósofos del lenguaje, si no todos, han abandonado la teoría verificacionista, como tal, en la forma como se formuló originalmente (en el contexto del positivismo lógico). Yo debería aclarar, por tanto, que mi objetivo principal en este capítulo no consiste en dar una explicación de la teoría verificacionista del significado como tal, sino por su importancia histórica para preparar el camino de la teoría del significado de condiciones de verdad, que se mencionó también en el capítulo 1 y que es crucial en todas las versiones modernas de la semántica formal. En mi opinión, es mucho más fácil de comprender la teoría del significado de condiciones de verdad y ver sus cualidades y sus puntos débiles si se sabe algo sobre sus antecedentes, la teoría verificacionista, y el contexto filosófico donde surgió el verificacionismo. Es casi evidente que hay una relación entre significado y verdad (como hay una relación entre verdad y realidad) y los filósofos lo han dado por supuesto. En este capítulo damos los primeros pasos para ver cómo la semántica lingüística moderna ha explicado y tratado esta relación intuitiva entre significado y verdad.

5.1. GRAMATICALIDAD, ACEPTABILIDAD Y PLENITUD DE SIGNIFICADO

Como se señaló en el capítulo anterior, algunos enunciados, reales o potenciales, son gramaticales y significativos; otros son agramaticales y carentes de significado; y aún otros, aunque totalmente gramaticales y quizá también significativos, son, por distintas razones, inaceptables (1.6).

Decir que un enunciado (y aún mejor, un enunciado tipo) es inaceptable implica que no es enunciable (y aún mejor, que una de sus muestras no es enunciable) en todos los contextos normales a excepción de lo que supone una referencia metalingüística a ellos.

Muchos de tales enunciados son inaceptables por motivos socioculturales. Por ejemplo, puede ser un tabú, en una determinada sociedad hablante de español, el uso del verbo 'morir' en vez de algún eufemismo como 'fallecer', para referirse a miembros de la familia del hablante o del oyente. Así, el enunciado totalmente gramatical y significativo

(1) *Su padre murió anoche*

puede ser totalmente aceptable, pero no el enunciado igualmente gramatical (en un sentido de 'dotado de significado') e igualmente significativo

(2) *Mi padre murió anoche.*

También, en algunas culturas podría ser inaceptable para un inferior dirigirse a un superior con un pronombre de segunda persona (con el significado de «tú»), mientras que sería perfectamente aceptable para un superior dirigirse a un inferior o a un igual con el pronombre en cuestión: éste es el caso (aunque las condiciones sociolingüísticas suelen ser más complejas de lo que se indica aquí) en muchas zonas de habla española y en muchas culturas. Se deduce que el mismo enunciado con el mismo razonable significado sería aceptable en algunos contextos pero no en otros. Hay muchas dimensiones de la aceptabilidad dependientes de la cultura. Algunas de ellas, como se verá más adelante, se codifican en la gramática y el vocabulario de determinadas lenguas. Por estos y otros motivos se ha de ser escéptico sobre la validez del principio general, que los semantistas suelen dar por supuesto, de que cualquier cosa que se puede decir en una lengua se puede decir en otra. En esencia, hay que ser sensible a los diferentes sentidos en que uno puede interpretar el sintagma 'se puede decir' (o 'se puede enunciar'). Volveré sobre este punto en la Cuarta parte.

Algo diferentes son las dimensiones de la aceptabilidad que tienen que ver con la racionalidad y la coherencia lógica. Por ejemplo,

(3) *Yo creo que sucedió porque es imposible*

puede considerarse como inaceptable desde este punto de vista. Desde luego, si se enuncia (3) puede muy bien dar lugar a la respuesta:

(4) *Eso no tiene sentido*

(aunque es paradójico, más que desprovisto de significado o contradictorio). Lo que hace inaceptable a (3), en la mayoría de los contextos, es que el hablante parece estar llamando la atención sobre su propia irracionalidad. Y es raro hacer esto en la mayoría de las circunstancias normales. Sin embargo, incluso tales enunciados pueden ser totalmente aceptables en determinados contextos. En todo caso, no se debería aceptar con demasiada facilidad, como hacen algunos semantistas, que la oración en cuestión no es interpretable o que es carente de significado o bien, alternativamente, que la proposición expresada es necesariamente falsa.

De modo más general (si se recuerda ahora la distinción entre oraciones y enunciados), no se debería adoptar un punto de vista demasiado restrictivo de la plenitud de significado de las oraciones no contextualizadas (o descontextualizadas): la aceptabilidad semántica, o interpretabilidad, de las oraciones no es algo que pueda decirse independientemente del contexto donde podrían o no enunciarse.

5.2. PLENITUD DE SIGNIFICADO DE LAS ORACIONES

Las oraciones están, por definición, gramaticalmente bien formadas. Por consiguiente, no existe algo que pudiera llamarse una oración agramatical. Las oraciones, sin embargo, pueden ser o significativas (semánticamente bien formadas) o carentes de significado (semánticamente mal formadas). Los enunciados, en contraste con las oraciones, pueden ser o gramaticales o agramaticales. Muchos de los enunciados realizados en circunstancias normales ordinarias son agramaticales por varios motivos. Algunos de ellos son interpretables sin dificultad en el contexto donde aparecen. Desde luego, muchos hablantes de la lengua podrían considerarlos totalmente aceptables. Como vimos en el capítulo 1, la gramaticalidad no se ha de identificar con la aceptabilidad; y, como vimos en el epígrafe anterior de este capítulo, la aceptabilidad no debe confundirse con la plenitud de significado. Pero ¿qué queremos decir con 'plenitud de significado'?

En el epígrafe anterior tuvimos cuidado en relacionar el concepto de aceptabilidad con los enunciados. En éste nos fijaremos en lo que se suele considerar como oraciones y continuaremos operando con el supuesto de que las oraciones de una lengua son fácilmente identificables como tales por quienes son competentes en ella, y en especial por sus hablantes nativos. Como veremos en su momento, se debe precisar esta suposición. La distinción entre buena formación gramatical y semántica no es tan nítida como, por ahora, consideramos que lo es. No obstante, decir que la distinción entre buena formación gramatical y semántica —y por consiguiente entre gramática y semántica— no se puede establecer con claridad en todos los ejemplos no es decir que no se pueda nunca.

Existen muchos enunciados cuya no aceptabilidad es con más motivo una cuestión de la gramática que de la semántica. Por ejemplo,

(5) *Quiero que vendrá*

es definitivamente agramatical en español estándar, frente a

(6) *Quiero que venga.*

Si el enunciado (5) hubiese sido realizado por un extranjero, habría sido analizado y, por tanto, entendido como una versión incorrecta de (6). No hay nada que lo haga agramatical en lo que parece ser el significado buscado de (5). Y muchas lenguas, incluyendo el inglés, traducirían (6) como algo gramaticalmente comparable a (5).

Si alguien que hubiese enunciado (5) no sólo rechazara la corrección propuesta, sino que insistiera en que quería decir algo diferente de la versión correcta, deberíamos decirle simplemente que, en lo que se refiere al español estándar, está equivocado. Podemos clasificar su enunciado, sin ningún género de dudas, como agramatical.

Existen otros enunciados reales o posibles que se pueden clasificar, con igual facilidad, como gramaticales, pero carentes de significado. Entre ellos, podemos recoger, con sus autores, ejemplos famosos como

(7) *Colourless green ideas sleep furiously* (Noam Chomsky)

[Verdes ideas incoloras duermen furiosamente]

(8) *Quadruplicity drinks procrastination* (Bertrand Russell)

[La cuadruplicidad bebe dilación]

(9) *Thursday is in bed with Friday* (Gilbert Ryle)

[El jueves está en la cama con el viernes].

Naturalmente, ninguna de estas oraciones es ininterpretable, si se contextualiza adecuadamente y el significado de una o más de sus palabras constituyentes se extiende más allá de su significado léxico normal o literal por medio de principios retóricos tan conocidos tradicionalmente como la *metáfora*, la *metonimia* o la *sinécdoque*. El hecho de que se pueda hacer esto y que incluso se haya hecho en varias ocasiones con gran eficacia únicamente prueba lo que aquí se está tratando. En lo que interesa en (9) es, por supuesto, fácil e inmediatamente interpretado literal y metafóricamente, si 'jueves' y 'viernes' se interpretan como refiriéndose a personas (como ocurre en la obra de G. K. Chesterton, *The Man Who Was Thursday* y en la de Daniel Defoe *Robinson Crusoe*). Desde luego, una breve reflexión mostrará que hay una interpretación eufemística que está a medio camino entre la totalmente literal y la definitivamente metafórica. A fin de atribuir una interpretación a (7)-(9), no identificamos, y corregimos tácitamente, una regla o principio general de la estructura del español como hacíamos en el caso de (5); nosotros mismos intentamos atribuirle un sentido a lo que, a primera vista, no tiene sentido en sí mismo en una interpretación literal de las expresiones constituyentes.

Habremos de examinar más adelante la cuestión de la interpretación literal (véase el capítulo 9). Todo lo que, de momento, cabe decir aquí es que (7)-(9) están bien formadas gramaticalmente y que, a pesar de su gramaticalidad, carecen literalmente de significado. Por lo tanto, cualquier gramática generativa del español generará o admitirá como gramaticalmente bien formadas, no, por supuesto, los enunciados (7)-(9), sino las oraciones correspondientes desde las cuales (como se va a explicar en el capítulo 8) se pueden derivar:²⁵

- (7a) 'Verdes ideas incoloras duermen furiosamente',
- (8a) 'La cuadruplicidad bebe dilación',
- (9a) 'El jueves está en la cama con el viernes'.

Ahora puede recordar el lector que aquí, como a lo largo del libro, los enunciados (en el sentido de inscripciones de enunciado o extensiones del texto) se representan en letra cursiva, mientras que

25. Después de presentadas en (7)-(9) las oraciones originales inglesas, con mención del autor correspondiente, según hace el texto original, seguimos ahora el razonamiento con su versión española, para mayor comodidad del lector, motivo de toda la labor de adaptación de este libro, porque las oraciones y el razonamiento sobre los originales ingleses valen perfectamente para las correspondientes versiones españolas, y porque ya se han utilizado estas versiones españolas en otras publicaciones originales en español o traducidas del inglés. [N. del t.]

las oraciones, como las expresiones léxicas, se representan por medio de su forma de cita encerrada entre comillas simples.

En contraste con (7a)-(9a), tenemos

- (7b) **Verdes ideas incoloras duermo furiosamente,*
- (8b) **La cuadruplicidad dilación bebe,*
- (9b) **El jueves estoy en cama cuando el viernes.*

En (7b)-(9b) el asterisco indica una mala formación gramatical. El enunciado (7b) infringe la regla gramatical del español de concordancia en número y persona entre el sujeto gramatical y el verbo. El enunciado (8b) es agramatical (en español común no literario actual), no sólo como oración declarativa, sino también como una oración interrogativa, porque infringe las reglas de orden de palabras, que en español ordinario rechazan de un modo casi sistemático la colocación del verbo en posición final absoluta de la oración; y (9b), como (7b) infringe la regla de concordancia entre sujeto y predicado y, además, usa una conjunción en una posición que sintácticamente requiere una preposición (**cuando el viernes*, en lugar de *en el viernes*).

En este momento podría ser útil una distinción conceptual, como se ha hecho, entre oraciones y enunciados, pero en la Tercera parte se verán claros dos motivos para hacerlo. Como veremos, las oraciones son expresiones que pueden tener varias formas incluyendo las formas elípticas dependientes del contexto.

También hay que destacar que se ha establecido aquí una distinción implícita entre secuencias agramaticales de formas, como (7b)-(9b), por un lado, y jerigonza no gramatical, por otra parte, como

- (10) *Estoy el en jueves cuando cama viernes el,*

de cuyo ejemplo no se podría decir que infrinja ninguna regla gramatical específica del español. Esta distinción no se suele establecer en la gramática generativa, porque la gramática generativa, según la formalizó originalmente Chomsky, divide las secuencias de formas en dos subconjuntos complementarios: A, el conjunto de las secuencias bien formadas gramaticalmente (que se identifica así con las oraciones de la lengua en cuestión) y B, su complemento, el conjunto de secuencias que, por no ser gramaticales, se definen como agramaticales. Las secuencias de formas de palabra reconocibles en español, como las de (10), que no son ni gramaticales ni agramaticales, no sólo no son gramaticales: ni siquiera pretenden ser grama-

ticales, y no tiene sentido la pregunta de si están gramaticalmente bien formadas o mal formadas. Dicho en dos palabras, esta secuencia no tiene sentido y no se puede lograr que tenga sentido por ningún tipo de ajuste o corrección. Son quizá carentes de significado o secuencias absurdas en el uso cotidiano de las expresiones 'carente de sentido' y 'absurdo'. Pero quizá no son apropiadamente descritas como semánticamente mal formadas. Las expresiones 'bien formado' y 'mal formado' aparecieron por primera vez en la lingüística como parte de la terminología de la gramática generativa: como se suelen emplear, suponen la concordancia con un conjunto o sistema de reglas o principios cabalmente formulados. Como se verá más adelante, la llamada semántica formal adopta el punto de vista de que, igual que hay reglas (o principios) de buena formación gramatical, también hay reglas (o principios) de buena formación semántica. Si éste es o no es el caso es algo que podemos aplazar hasta más adelante. Aquí interesa destacar, primero, que la plenitud de significado, o buena formación semántica (si usamos este término y, de momento por lo menos, aceptamos lo que implica), es fácilmente discernible en casos claros de la gramaticalidad, y, segundo, que no cada enunciado que se considere inaceptable basándose en que no tiene sentido se ha de entender adecuadamente como mal formado desde el punto de vista semántico.

Pero si el concepto intuitivo de tener sentido no constituye una guía fiable, ¿cuáles son los criterios que nos permiten decidir que un enunciado real o potencial está bien formado o mal formado semánticamente? Trataremos esta cuestión en el epígrafe siguiente.

5.3. CORREGIBILIDAD Y TRADUCIBILIDAD

Como hemos visto, la buena formación semántica debe distinguirse de la buena formación gramatical (la gramaticalidad): ambos conceptos se incluyen en la aceptabilidad o se confunden con ella, como la mala formación semántica y la mala formación gramatical se incluyen en la no aceptabilidad o se confunden con ésta. Pero, repitiendo la pregunta que se formuló al final del epígrafe anterior, ¿cuáles son los criterios, aparte del concepto intuitivo de tener sentido, que nos permiten decidir si un enunciado está o no bien formado semánticamente? En realidad ya hemos señalado tácitamente en el epígrafe anterior el principal criterio que necesitamos: el criterio de la **corregibilidad** (5.2).

Mientras que

(5) *Quiero que vendrá*

puede ser corregido, para unos hablantes, mediante

(6) *Quiero que venga él*

y para otros, quizá, mediante

(6a) *Quiero su vuelta*

sin cambios en lo que se supone que es el significado deseado, el ejemplo clásico de Chomsky,

(7) *Verdes ideas incoloras duermen furiosamente,*

en cambio, no se puede corregir. En los casos donde la distinción entre inaceptabilidad gramatical y semántica se puede apreciar claramente, la primera condición (enunciado sin aceptabilidad gramatical) se puede corregir, mientras que los enunciados que infringen la segunda condición (sin aceptabilidad semántica) no se pueden corregir.

Otros tipos de inaceptabilidad, de los que algunos de ellos parecen ser a simple vista cuestión de significado, también caen en el ámbito del concepto de corregibilidad. Por ejemplo,

(2) *Mi padre murió la pasada noche*

puede ser corregido diciendo, por ejemplo,

(2a) *Mi padre falleció la pasada noche*

en una comunidad lingüística (del tipo señalado en el capítulo 1) donde se rechazase el uso de 'morir' en expresiones que se refieren a miembros de la propia familia. Pero la inaceptabilidad de (2) en tales circunstancias, no es como para decir que esta oración no tiene sentido. Su inaceptabilidad es una cuestión de significado social, más que descriptivo. (Hay motivos distintos para decir que, aunque corregible, es una oración totalmente gramatical.)

En otros casos, como veremos más adelante, la situación es menos clara. Pero el criterio de corregibilidad e incorregibilidad, de

modo bastante interesante, sigue siendo válido para mostrar que los casos indeterminados desde el punto de vista teórico son indeterminados por naturaleza.

Otro criterio citado a veces por los lingüistas es el de la **traducibilidad**. Se basa en la consideración de que las distinciones semánticas, pero no las gramaticales, coinciden en distintas lenguas. Sin embargo, como se verá más adelante, no está claro que lo inaceptable semánticamente en algunas lenguas sea semánticamente inaceptable en todas las lenguas. El criterio de traducibilidad puede complementar, pero no sustituir, a nuestro principal criterio, el de la corregibilidad.

Ahora volvemos al estudio de un famoso e influyente criterio filosófico sobre la significación: la verificabilidad.

5.4. VERIFICABILIDAD Y VERIFICACIONISMO

En el capítulo 1 se mencionó la teoría verificacionista del significado, en otras palabras, el verificacionismo. Como su nombre indica, tiene que ver con la verdad. Originalmente se asoció con el movimiento filosófico conocido como positivismo lógico, nacido entre los miembros del Círculo de Viena en el período inmediatamente anterior a la Segunda Guerra Mundial. Aunque el positivismo lógico, y con él el verificacionismo, han desaparecido casi en su totalidad, tuvo una importancia enorme en el desarrollo de la moderna semántica filosófica. Por un lado, muchos de sus propulsores, sobre todo Rudolf Carnap y Hans Reichenbach, intervinieron en la construcción de sistemas para el análisis de la lengua que han desembocado, más o menos directamente, en los métodos de la moderna semántica formal. Por otro lado, los grandes excesos y defectos del positivismo lógico obligaron a sus detractores, incluyendo a Wittgenstein en sus últimos trabajos y a los llamados filósofos del lenguaje ordinario, a desarrollar algunas de sus propias hipótesis sobre el significado. Como dijo Ryle (1951: 250) del verificacionismo: «Ayudó a poner de manifiesto el hecho de que hablamos coherentemente en multitud de diferentes maneras».

De momento, no insistiré en las palabras de Ryle. En cambio, tomaré una versión del famoso **principio de verificabilidad** y, en los próximos epígrafes, lo usaré para introducir el concepto de condiciones de verdad y otros conceptos que nos serán útiles luego. El principio se puede establecer, inicialmente y para nuestros objetivos, como sigue: «Una oración es auténticamente significativa para

determinada persona, si, y sólo si, esa persona sabe cómo verificar la proposición que dicha oración pretende expresar» (Ayer, 1946: 35). Esta formulación de A. J. Ayer, nótese bien, no dice que el significado de oraciones o proposiciones sea el método de verificación. Simplemente proporciona un criterio de un determinado tipo de significado, la significación factual; no define el significado como tal.

Incluso así, suscita algunos problemas. El positivismo lógico pretendía que toda verificación era, en último extremo, una cuestión de observación. Pero, como señaló Karl Popper, las afirmaciones universales del tipo de las que los científicos tienden a hacer, en principio, no suelen ser verificables, aunque pueden ser falseadas por medio de la observación. Por ejemplo, la afirmación de que todos los cisnes son blancos puede ser falseada observando, precisamente, un único caso de cisne negro, pero nunca se podrá probar que es verdad basándose en la investigación empírica. La sugerencia de Popper de que la falseabilidad, más que la verificabilidad, es el indicativo de buena calidad en las hipótesis científicas se acepta hoy de un modo generalizado (aunque tiene sus detractores y requiere una formulación más refinada que la dada aquí).

5.5. PROPOSICIONES Y CONTENIDO PROPOSICIONAL

La formulación del criterio de verificabilidad hecha por Ayer se inspira en la distinción entre oraciones y **proposiciones** (aunque no la explica). La naturaleza de las proposiciones es filosóficamente controvertida. Pero aquellos filósofos que aceptan que las proposiciones difieren, por un lado, de las oraciones y, por el otro, de las aseveraciones, interrogaciones, mandatos, etc., dirán por regla general que las proposiciones

- (i) son o verdaderas o falsas;
- (ii) pueden ser sabidas, creídas o puestas en duda;
- (iii) pueden ser afirmadas, negadas o cuestionadas;
- (iv) se mantienen constantes en la traducción de una lengua a otra.

Hay dificultades, como veremos luego, en conciliar estos cuatro criterios distintos: (ii) y (iii) parecen estar en conflicto, por lo menos en algunas de las lenguas naturales; además (iv) establece supuestos dudosos acerca de la traducibilidad entre lenguas.

Sin embargo, dado que las proposiciones se definen como portadoras de un determinado e inmutable valor de verdad, está muy

claro que se han de distinguir de las oraciones. Por ejemplo, la misma oración se puede usar en una ocasión para decir algo verdadero y, en otra ocasión, para decir algo falso: Merece la pena resaltar en relación con esto que incluso oraciones como

(11) 'Napoleón fue derrotado en Waterloo en 1815'

se pueden usar para decir una variedad de proposiciones verdaderas y falsas. Hay ciertas lenguas naturales donde los nombres de persona y de lugar están en relación uno a uno con su correspondiente portador. Pero el español no es una de ellas. Si 'Napoleón' fuese el nombre de mi perro y me estuviese refiriendo al perro cuando uso la anterior oración, la proposición enunciada será presumiblemente falsa.

No se piense que he introducido aquí gratuita o jocosamente el requisito 'presumiblemente'. Lo he hecho para recordar a los lectores el asunto realmente importante de que aquí, como siempre, cuando se dice que algo es o no es verdadero, hace determinadas suposiciones de antecedentes que otros pueden no compartir. Por ejemplo, he excluido tácitamente la posibilidad de que Napoleón Bonaparte se haya podido reencarnar en mi perro. Y hay indefinidamente muchas de tales suposiciones ontológicas, designadas con frecuencia de un modo libre e inexacto como conocimiento del mundo, que influyen en la interpretación de oraciones como (11) en realizaciones concretas del enunciado. No hay nada en la estructura del español que nos obligue a rechazar suposiciones ontológicas pasadas de moda o excéntricas.

Los filósofos y los lingüistas advierten con frecuencia que las oraciones que contienen descripciones definidas (por ejemplo, 'la puerta de madera') o, más obviamente, pronombres personales ('yo', 'tú', etc.), pronombres demostrativos ('este', 'ese', 'aquel') o adverbios demostrativos de lugar y tiempo ('aquí', 'ahí', 'allí', 'ahora', 'entonces'), se pueden usar para afirmar, negar o interrogar indefinidamente muchas proposiciones verdaderas o falsas. Con demasiada frecuencia olvidan añadir que lo mismo ocurre con las oraciones que contienen nombres propios y fechas. La mayor parte de las oraciones en las lenguas naturales más familiares pueden usarse, en ocasiones particulares de enunciado, para afirmar, para preguntar o para negar indefinidamente muchas proposiciones, que tienen un valor de verdad constante e independiente del de cada una de otras ocasiones en que se puede expresar para proferir la misma oración.

Pero, ¿cuál es exactamente la relación entre oraciones y proposiciones? Difícil pregunta. La respuesta que uno le daría depende,

en parte, de la teoría del significado que cada uno sustente. Para lo que aquí nos interesa, es suficiente con advertir que cualquiera que diga que las oraciones expresan proposiciones ha de hacer ciertos supuestos, de manera tácita o explícita. Se ha de resaltar que Ayer, en la cita recogida anteriormente, se aventura menos. Habla de oraciones como si **pretendieran** expresar proposiciones. Es fácil ver por qué. La pretensión de un documento es el significado que comporta por su apariencia, o valor facial, y de supuestos ordinarios sobre la interpretación de las intenciones del autor. Las oraciones de cualquier tipo pueden usarse, en distintas circunstancias, sin que haya ningún problema sobre la afirmación o rechazo de la proposición. Por ejemplo, si alguien me pide que dé un ejemplo de una oración española en tiempo gramatical pasado podría cumplir con la petición proponiendo (11). Está muy claro que, en las circunstancias consideradas, la oración utilizada no se puede interpretar como que dice algo sobre alguien (o algo). Desde luego, en el sentido del verbo 'decir' no he dicho nada. Por estas y otras razones, no podemos decir que las oraciones, como tales, expresen proposiciones. Lo que podemos hacer, sin embargo, es interpretar el sintagma 'intentó de expresar una proposición' en términos del concepto de uso característico, como se explicó en el capítulo 1. Esto es lo que se hace a lo largo de los próximos tres capítulos. Vamos a suponer que toda oración declarativa pertenece a la clase de las oraciones cuyos miembros se usan, característicamente, para hacer aseveraciones (o sea, para afirmar o negar proposiciones particulares) y que tienen esta capacidad para el uso codificado en su estructura gramatical como parte de su intención, o **valor facial**; que todas las oraciones interrogativas han codificado en su estructura gramatical la capacidad para formular preguntas sobre proposiciones particulares; y así sucesivamente. Desde esta interpretación del concepto de intención, o valor facial, podemos excluir de nuestra consideración no sólo una variedad de usos metalingüísticos de las oraciones y las expresiones, sino también lo que se designará en la Cuarta parte como los usos **performativos e indirectos**.

El significado de la oración está intrínsecamente relacionado con el significado del enunciado, pero se distingue de él gracias a la diferencia entre el uso característico de una oración (que no tiene por qué ser el uso más frecuente o psicológicamente más sobresaliente) y su uso en ocasiones particulares. He resaltado el concepto del **uso** de oraciones en este momento por la llamada teoría del significado, asociada a Wittgenstein, Austin y otros, surgida del verificacionismo y en reacción contra él. En este libro se pretende esta-

blecer un puente entre una versión restrictiva de la teoría del significado-como-uso y la teoría del significado de condiciones-de-verdad, que también surgió, históricamente, a partir del verificacionismo. Para el cumplimiento de estos objetivos es esencial que lo que aquí se diga sobre la intención, o valor facial, de una oración y lo que se dice en la Cuarta parte sobre la relación intrínseca entre el significado de la oración y el significado del enunciado se entienda de forma correcta.

También es importante que se establezca una distinción entre las proposiciones expresadas por una oración en determinadas ocasiones de enunciación y su contenido proposicional. En seguida entraremos en este tema. Estrictamente hablando, como veremos, la mayoría de oraciones ni siquiera intentan expresar proposiciones, sino contenido proposicional. Dando esto por entendido, juntamente con lo indicado anteriormente sobre el uso pretendido, o valor facial, de las oraciones, no se producirá confusión si, ocasionalmente y en aras de la brevedad, decimos, como casi todos los autores, que las oraciones expresan proposiciones.

5.6. SIGNIFICACIÓN NO AUTÉNTICA Y EMOTIVISMO

Habría de hacerse una última observación en relación con la afirmación de Ayer de que «una oración es auténticamente significativa para determinada persona, si; y sólo si, esa persona sabe cómo verificar la proposición que pretende expresar». Esto se refiere a la auténtica significación. Por medio del principio de la verificabilidad la lógica positivista pretendía prescribir como carentes de significado, o sin sentido, oraciones metafísicas y teológicas como, pongamos por caso:

(12) 'Cada cosa ha de tener su causa'

o bien

(14) 'Dios es bueno'.

Pero pronto se advirtió que el principio de verificabilidad también excluía (o al menos que no permitía obviamente la plenitud de significado) lo que muchos creían que eran las oraciones filosóficamente más respetables que pretendían expresar proposiciones de la ética y de la estética, tales como:

(14) 'El canibalismo es inmoral'

o bien

(15) 'Monet fue un pintor mejor que Manet'.

Una manera de eludir este problema consistió en decir que, aunque oraciones como (14) y (15) no sean objetivamente significativas, tienen otro tipo de significado: un significado emotivo o expresivo.

El **emotivismo** —la tesis de que al hacer lo que parecen ser auténticas aseveraciones de la ética y de la estética, uno no está diciendo que algo sea verdadero o falso, sino dando expansión a los propios sentimientos— lo han abandonado hoy en día, como el mismo positivismo lógico, casi todos aquellos que en otro tiempo lo siguieron. En su momento, tuvo el beneficioso efecto de impulsar a los filósofos para que considerasen con más detenimiento el estatus lógico de los diferentes tipos de enunciados, los dotados de significado y los carentes de él. Esto es lo que piensa Ryle cuando dice, en una cita recogida anteriormente, que el principio de verificación ayudó a los filósofos a ver que hay diferentes vías por las que un enunciado puede ser significativo, o dotado de significado, y diferentes causas por las que puede ser un sinsentido. La teoría de Austin de los actos de habla fue, como veremos en la Cuarta parte, una consecuencia importante de esta apreciación de la diversidad del significado.

5.7. CONDICIONES DE VERDAD

Como el verificacionismo, uno de sus antecedentes históricos, la teoría del significado de condiciones-de-verdad se desarrolla en versiones ligeramente diferentes. Lo que tienen en común es su aceptación de la siguiente tesis: dar una explicación del significado de una oración consiste en especificar las condiciones en las que sería verdadera o falsa en la situación, o estado del mundo, que pretende describir. Alternativamente, se dice que conocer el significado de una oración consiste en conocer las condiciones en las que esa oración (o la aseveración hecha al usarla) sería verdadera o falsa. Ninguna de tales formulaciones es muy precisa tal como están enunciadas y no necesariamente son equivalentes. Por ejemplo, ninguna de ellas identifica de hecho el significado de una oración con las condiciones de verdad; y la segunda de ellas deja sin responder la incógnita de lo que se quiere decir precisamente por conocer las condiciones

de verdad de una oración. Volveremos a este problema en el próximo capítulo.

De momento, es suficiente con llamar la atención de los lectores sobre las diferencias entre los valores de verdad de una proposición y las condiciones de verdad de una oración. Para dar un simple ejemplo:

(16) 'Juan Pérez es un no casado'

Intenta expresar un conjunto de proposiciones, cada una de las cuales tiene un particular valor de verdad que depende de si la persona (o cosa) a la que se refiere 'Juan Pérez' es un no casado, en ocasiones particulares de enunciado (en el momento del enunciado). No necesitamos saber a quién (o a qué) se designa en todas y cada una de las ocasiones del enunciado de la oración 'Juan Pérez es un no casado' o si la persona a la que se designa (suponiendo que sea una persona) sea no casada a fin de saber qué condiciones debe satisfacer el mundo para que sea verdadera la proposición 'Juan Pérez es un no casado'. En casos como éste al menos, sabemos cómo se puede verificar (o falsear) empíricamente cualquiera de las proposiciones que cierta oración intenta expresar.

También, independientemente de cualquier investigación empírica relacionada con el estado matrimonial de Juan Pérez, podemos argumentar, basándonos en nuestro conocimiento del español, en el sentido de que

(17) 'Juan Pérez no es un casado'

o incluso

(18) 'Juan Pérez es un soltero'

tiene las mismas condiciones de verdad que (16). Si (y sólo si) tienen las mismas condiciones de verdad, diremos que tienen el mismo **contenido proposicional**. Una simple reflexión nos advertirá que (18) difiere en cuanto a condiciones de verdad de cualquiera de las otras dos oraciones. Cualquier individuo no casado no tiene por qué ser un soltero. Por ejemplo, una mujer no casada no es un soltero (y, para reiterar una precisión anterior, no hay nada en la estructura del español que nos impida referirnos a una mujer con el nombre de 'Juan Pérez': no hay más que pensar en mujeres escritoras bien conocidas como Fernán Caballero, o la catalana Víctor Català, autora

de *Solitud*). O también, un niño con el nombre de 'Juan Pérez' —o un caballo de carreras, o un yate, o, desde luego, cualquier entidad, sea lo que sea, que no sólo no esté casada, sino que, además, no se pueda casar y a la que se pueda designar adecuadamente con el nombre de 'Juan Pérez'— cumplirá las condiciones de verdad de (17), pero no las de (18). La situación con respecto a (16) y (17) es menos clara. Se puede aducir (aunque no todos los hablantes nativos adopten el mismo punto de vista) que un individuo no puede ser no casado a menos que él o ella (o eso) tenga la posibilidad de casarse. Es decir, que sea (o haya sido) casadero. Los que adopten este punto de vista podrán decir que oraciones como

(19) 'Ese caballo de carreras es no casado'

y

(20) 'Esa goleta de velas cuadradas es no casada'

son carentes de significado: no tienen sentido. Otros podrían decir que las proposiciones (19) y (20), aunque raras, son tautológicas (y, por lo tanto, significativas) porque podrían usarse para expresar proposiciones que son analíticas (y, por lo tanto, verdaderas: véase 5.8). Otros, a su vez, podrían desear establecer una distinción potencialmente pertinente entre (19) y (20); podrían argumentar que la primera es **categorialmente incongruente** (y, por lo tanto, carente de significado) de manera menos obvia o menos definitiva, que la segunda, porque es bastante fácil concebir una cultura en la que los caballos de carreras (pero no los barcos, suponiendo que éstos sean, de hecho, por necesidad natural, inanimados e incapaces de fecundar y reproducirse) se criasen según las mismas leyes que los seres humanos con respecto a la cohabitación, la legitimidad de su descendencia, etc.

Como hemos visto (y es un asunto que se va a destacar en este libro), si nos interesamos seriamente por los fundamentos teóricos y empíricos de la semántica lingüística, no debemos desechar como jocosa o inconexa la manipulación deliberada de unas suposiciones ontológicas particulares, normales en una sociedad, cuando se trata de probar los juicios intuitivos de un hablante nativo (incluyendo los de uno mismo) sobre la plenitud de significado o la equivalencia semántica. En este epígrafe nos vamos a ocupar de la equivalencia de condiciones de verdad como un componente importante, si no el único, de la equivalencia semántica de oraciones. El principio de equivalencia de condiciones de verdad se sostiene con independencia de los hechos de que se trate en ejemplos particulares:

(21) Las oraciones tienen el mismo contenido proposicional si, y sólo si, tienen las mismas condiciones de verdad.

Ahora se invita a los lectores a poner a prueba su comprensión del principio de equivalencia de condiciones de verdad, como se ha formulado en (21), tratando de falsear la aseveración de que (16a) y (17a) tienen el mismo contenido proposicional:

(16a) «Ese hombre es un no casado»

y

(17a) «Ese hombre no es casado».

(Estas dos oraciones difieren de (16) y (17), como se ve, en que se ha sustituido el nombre propio 'Juan Pérez' por el sintagma 'ese hombre'.) Hay algunas circunstancias —en el mundo real, tal como lo conocemos— en las que ¿se puede decir, en verdad (y adecuadamente), de la misma persona *x*, varón y adulto por completo (y, por lo tanto, vamos a suponer que casadero), tal que *x* no esté casado y que *x* no sea un casado? Hay circunstancias donde se podría decir verdadera y adecuadamente que *x* es casado y no casado.

En este capítulo, he destacado adrede la relación histórica entre el verificacionismo y la semántica de condiciones de verdad. La mayoría de los autores actuales no habrían hecho esto basándose en que el verificacionismo como doctrina filosófica es algo totalmente obsoleto. Pero todas las observaciones hechas sobre el verificacionismo vienen al caso, en mi opinión, para una apropiada comprensión de la semántica de condiciones de verdad; y aprovecharemos estas observaciones más adelante. Se podrían haber mencionado a propósito de la semántica de las condiciones de verdad, sin necesidad de haber mencionado el positivismo lógico y la verificabilidad. Pero hay mucho en la actual semántica formal que deriva de sus orígenes positivistas.

De todos modos, es importante advertir que cuando se intenta construir una teoría del significado de condiciones de verdad para las lenguas naturales, la verificabilidad (o falseabilidad) continúa presentando problemas, tanto en la práctica como en los principios teóricos. De nada servirá evitarlos por el hecho de que el propio verificacionismo haya fracasado. Como ya hemos visto varias veces, no es razonable esperar que los hablantes competentes de una lengua siempre sean capaces de decidir si dos expresiones son necesariamente verdaderas de la misma clase de seres o no. Si la teoría de

la semántica de condiciones de verdad está construida de tal modo que excluye lo que parece ser una indeterminación genuina de la estructura semántica de las lenguas naturales, se ha de rechazar sin más preocupaciones. Pero no ha de ser interpretada de este modo, y no tiene por qué interpretarse así.

5.8. TAUTOLOGÍAS Y CONTRADICCIONES

Las tautologías y las contradicciones son dos tipos de proposiciones que interesan de un modo particular a los lógicos y a los semánticos. Las primeras, como tradicionalmente se definen, son proposiciones que, por su **forma lógica**, son necesariamente verdaderas. Un ejemplo sería

(22) «O llueve o no llueve».

Las contradicciones, por el contrario, son proposiciones que, por su forma lógica, son falsas. Por ejemplo,

(23) «Llueve y no llueve».

Lo que se quiere decir por 'forma lógica' en este contexto varía algo respecto al sistema lógico con el que operamos. Pero las proposiciones anteriores parecerían tautológicas y contradictorias, respectivamente, en una lógica estándar de proposiciones, por la definición de **negación** («no»), **conjunción** («... y...») y **disyunción** («o... o...»).

Adviértase que aquí uso las comillas porque no me refiero a oraciones españolas como tales, sino más bien a las proposiciones que intentan expresar. (Este uso de las comillas se estableció en los primeros capítulos y se mantiene con el supuesto general con que se distinguen tipográficamente las expresiones de sus significados.) Es importante advertir una vez más que las proposiciones, y no las oraciones, son las portadoras de verdad o falsedad.

Evidentemente, al interpretar «Llueve y no llueve» como contradictorio hemos de establecer ciertos supuestos sobre el tiempo y lugar a que nos referimos: en particular, hemos de suponer que no nos referimos a distintos tiempos y/o lugares en las dos proposiciones simples constituyentes. «Llueve en Barcelona y no llueve en Madrid» no es contradictorio. Se podría pensar que no hay más que pedantería en hacer explícitas cuestiones de este tipo. Pero, como se

verá más adelante, existen razones teóricas importantes para tener en cuenta tales detalles aparentemente triviales.

Suponiendo que tenemos en cuenta este detalle y admitimos la distinción entre oraciones y proposiciones cuando se necesita hacerlo, podemos extender la aplicación de los términos 'tautología' y 'contradicción' a las oraciones de un modo perfectamente natural. Podemos decir de las oraciones

(24) 'O llueve o no (llueve)'

y

(25) 'Llueve y no (llueve)'

que, consideradas en su valor facial, (24) es tautológica y (25) contradictoria. (Por considerarlas en su valor facial quiero decir interpretarlas en términos de su contenido proposicional aparente, en el supuesto de que se usan como corresponde: véase 5.5.) Uno de los principales objetivos de la teoría semántica consiste en mostrar cómo y por qué los hablantes competentes de una lengua reconocen que unas oraciones son tautológicas y otras contradictorias (salvo que existan buenas razones en el contexto para considerarlas de otro modo, distinto de su valor facial).

Las verdades lógicas, o tautologías, son una subclase de las verdades **analíticas**: o sea, proposiciones cuya verdad está determinada totalmente por su significado (véase capítulo 4). Sin embargo, los lingüistas, de ordinario, suelen ampliar el sentido de los términos 'tautología' y 'contradicción' hasta abarcar, no sólo aquellas proposiciones (y oraciones) cuya verdad o falsedad está determinada por la forma lógica, como se suponía tradicionalmente, sino también todos los tipos de proposiciones (y oraciones) verdaderas o falsas analíticamente. O sea, dirían que

(26) 'Este soltero es un no casado'

es una oración tautológica, y

(27) 'Este soltero es un casado'

es una oración contradictoria, porque la primera pretende expresar una tautología y la segunda una contradicción (tomando 'soltero' en el sentido pertinente). Seguiremos con este ejercicio.

Las tautologías y, en especial, las contradicciones se clasifican a veces como semánticamente anómalas. Consideradas literalmente

no son informativas: no se pueden usar para comunicarle a alguien hechos que no conozca previamente o hechos que no pueda deducir por sí mismo basándose en su conocimiento de la lengua y en la habilidad para hacer deducciones correctas a partir de lo que ya conoce. Y, sin embargo, cualquier cosa que signifique 'semánticamente anómalo' o 'carente de significado' en relación con las tautologías y las contradicciones no puede significar «exento de sentido» (si 'sentido' se entiende como «contenido proposicional»). Porque las tautologías y las contradicciones, como acabamos de ver, son, por definición, necesariamente verdaderas y necesariamente falsas respectivamente; y esto implica que las oraciones contradictorias, no menos que las oraciones tautológicas, han de cumplir determinadas condiciones de verdad. Como advirtió Leibniz, **en todos los mundos posibles**, las primeras son falsas y las segundas verdaderas. Podemos discutir desde fundamentos tanto teóricos como empíricos sobre la variedad de datos que los términos 'tautología' y 'contradicción' abarcan o tendrían que abarcar (lo que equivale a decir: sobre la cobertura del término 'analítico'). Pero no podemos abandonar sin contradicción el principio de que las oraciones analíticamente verdaderas y falsas están dotadas de significado en el sentido de que tienen un contenido proposicional explicable en términos de condiciones de verdad.

6. Significado de la oración y contenido proposicional

6.0. INTRODUCCIÓN

Este capítulo es fundamental en la estructura del libro. También es uno de los más largos, y hay un cambio notable de equipamiento. Vamos a hacer un uso abundante de conceptos de la lógica y estudiaremos con más detalle de lo que lo hemos hecho hasta ahora los conceptos básicos de la semántica moderna formal de condiciones de verdad, que, como vimos en el capítulo anterior, surgieron primero en la lógica y en la filosofía del lenguaje y se extendieron luego a la lingüística.

No hay nada nuevo o revolucionario en la influencia de la lógica sobre la lingüística (y viceversa). La lógica y la teoría gramatical han estado estrechamente asociadas durante siglos. Desde luego, mucha de la terminología de la gramática tradicional —‘sujeto’, ‘predicado’, ‘modo’, etc.— forma parte también de la terminología corriente de los lógicos. Pero ¿este uso de la misma terminología re-

fleja algo más que una asociación meramente histórica y accidental entre las dos disciplinas? ¿Corresponde la estructura gramatical de una oración directamente a la forma lógica de la proposición que expresa? Y más en general, ¿hay algo más en el significado de una oración que su contenido proposicional? Éstas son las preguntas principales que vamos a plantear en este capítulo.

Nuestra conclusión general será que hay determinados aspectos del significado oracional que la lógica proposicional estándar no puede representar adecuadamente. Para llegar a esta conclusión, sin embargo, vamos a ver también que nuestra comprensión de la manera en que se codifica el significado en las oraciones se ha desarrollado mucho en los últimos años por el intento de describir cabalmente la interacción entre la forma lógica de las proposiciones y la estructura gramatical de las oraciones (y cláusulas).

Algunas partes de este capítulo pueden parecer algo técnicas a quienes no estén al tanto de la lógica formal moderna. Pero ninguno de los conceptos utilizados es inherentemente difícil de entender. Con sólo considerar algunos de los puntos donde la lógica proposicional fracasa en dar una explicación completa del significado oracional podemos comenzar a apreciar los logros y las limitaciones de la semántica moderna de condiciones de verdad.

6.1. SIGNIFICADO TEMÁTICO

Las oraciones tienen el mismo contenido proposicional, si, y sólo si, satisfacen las mismas condiciones de verdad. Éste es el principio establecido en el capítulo anterior y nos mantendremos fieles al mismo hasta el final. También continuaremos identificando el contenido proposicional de una oración con su sentido y, para lo que aquí nos interesa, con su significado descriptivo.

Tal como se suelen definir las oraciones, una parte del significado de la oración que definitivamente no pertenece a su contenido proposicional es su **significado temático**. Por ejemplo, las siguientes oraciones, que difieren en significado temático, tienen todas las mismas condiciones de verdad y, por tanto, el mismo contenido proposicional:

- (1) 'No he leído este libro',
- (2) 'Este libro no lo he leído',
- (3) 'Es este libro el que no he leído',
- (4) 'Este libro no ha sido leído por mí'.

Y lo mismo ocurre con las siguientes oraciones:

- (5) 'Un hombre está de pie debajo del manzano',
- (6) 'Es un hombre el que está de pie debajo del manzano'.

Este tipo de significado se llama temático porque está ampliamente determinado por la forma en que un hablante presenta lo que dice (sobre el **tema** de su enunciado) en relación con determinadas presuposiciones contextuales. (Éste es el único sentido en el que se emplean en este libro los términos 'tema' y 'temático'. Lamentablemente, hay otros sentidos conflictivos, menos tradicionales, ahora corrientes en las publicaciones, y que pueden inducir a error.) Con frecuencia, pero no siempre, lo que el hablante presenta como temático aparece también en otra parte en el contexto y se puede dar por sentado que es conocido por el oyente o fácilmente identificable por él.

En realidad, está claro sin duda que (1)-(4), por un lado, o (5)-(6), por otro, son oraciones diferentes. Una consideración alternativa sería que alguna o todas las oraciones siguientes

- (1a) *No he leído este libro,*
- (2a) *Este libro no lo he leído,*
- (3a) *Es este libro el que no he leído,*
- (4a) *Este libro no ha sido leído por mí,*

son formas diferentes de la misma oración, cuya forma de cita, la forma estilística y contextualmente no marcada, o neutra, es (1a). Que (2a) y (4a), si no (2a) y (1a), se consideren tradicionalmente como formas de oraciones diferentes no es quizá más que una consecuencia de que el griego y el latín, de manera mucho más clara que el español o el inglés, tuvieron formas del verbo activas y pasivas de flexión diferente. En lo que concierne a (3a), se consideraría tradicionalmente como un tipo de una oración distinta, porque, superficialmente por lo menos, se compone de dos cláusulas. Y algo parecido se puede decir de

- (5a) *Un hombre está de pie debajo del manzano,*

en comparación con

- (6a) *Es un hombre el que está de pie debajo del manzano.*

La expresión (6a) se compone, por lo menos superficialmente, de dos cláusulas y es, por lo tanto, compuesta, y no simple. La dis-

tinción entre oraciones simples y compuestas la trataremos en el epígrafe siguiente.

Para nuestros intereses, la cuestión más importante que se ha de destacar aquí es que la pregunta de si (1a)-(4a) son formas de la misma oración o de dos o más oraciones diferentes no es un asunto material que se dilucide por la observación o intuición, sino una cuestión de decisión teórica. Hay quizá buenas razones para decir que (1a) y (2a) son formas de oraciones diferentes (aunque un gramático de consideración tradicional podría adoptar el punto de vista contrario): el orden de palabras desempeña un papel estructural crucial en la gramática de algunas lenguas como el inglés. Hay otras lenguas, sin embargo, donde la cuestión del orden de palabras no es tan fundamental.²⁶ Gran parte de la teoría sintáctica actual, por motivos en los que no necesitamos entrar aquí, se caracteriza tipológicamente en que considera axiomático que dos enunciados que difieren sólo en el orden de palabras (y aún mejor, en el orden de secuencia de sus formas constituyentes, simples o compuestas) pueden ser formas de la misma oración. Este axioma suele sustentar la formalización de la gramática generativa (como ocurrió en la formalización original de Chomsky y de la gramática generativa transformacional) cuando se define la oración como una secuencia de formas. De vez en cuando, en este capítulo y en otras partes de este libro, se le concederá su importancia a esta condición. Obviamente, si se adopta el punto de vista de que (1a)-(4a) son todas formas de la misma oración, cuya forma de cita es (1a), se diría que el significado temático (en este caso, por lo menos) no es parte del significado oracional. Esta consideración hay que tenerla presente.

Podría argumentarse, entonces, que la diferencia entre, por ejemplo (1a) y (2a), no tiene nada que ver con la estructura gramatical o semántica de la oración de la cual son formas alternativas, sino con el enunciado de la misma oración en uno u otro orden de palabras contextualmente determinado. De este tipo de conclusiones nos ocuparemos en la Cuarta parte, cuando estudiemos con más detenimiento lo que se incluye en el enunciado de una oración. De momento, es suficiente con señalar que en trabajos actuales en la se-

26. El español y el latín son lenguas de este segundo tipo. Cuanto más flexiva es una lengua, cuanto más ricas son sus marcas de declinación nominal, para indicar la función oracional, y de conjugación verbal, más libertad tienen de colocación de las palabras, porque la función gramatical de cada elemento de la oración no se marca, en tales lenguas, por la posición de la palabra, sino por la marca morfológica (el caso de declinación nominal) que indica la función independientemente de la posición que tal palabra ocupe en la expresión oracional. [N. del t.]

mántica lingüística, la cuestión que nos interesa en este epígrafe suele estar apuntada, más que planteada adecuadamente. El significado temático es, en principio, si no totalmente, un asunto del significado del enunciado. Una cuestión sin resolver es qué más, si es que hay algo más, se ha de considerar también como parte del significado de la oración. Pero no puede discutirse adecuadamente a menos que quienes están involucrados en la discusión digan con exactitud cuáles son sus criterios sobre la identidad de la oración.

Tendría que advertir también, como hemos visto antes (1.3), que es una labor poco práctica discutir el significado temático sin hacer referencia al acento y a la entonación. Dando un énfasis especial a *este libro* en el enunciado de (1a) se puede lograr gran parte del mismo efecto comunicativo que con el enunciado de (2a). Además, cuando se enuncia (2a), no sólo tendremos un orden de palabras no neutro, en contraste con (1a), sino también una curva de entonación no neutra. No hay acuerdo general entre los lingüistas sobre cuánta de esta variación temáticamente significativa en la estructura prosódica de los enunciados se ha de explicar en términos de la estructura de la oración.

Hay algo, sin embargo, que no ofrece duda. El ser capaz de advertir y de interpretar las variaciones, en cuanto al orden de las palabras y la estructura gramatical del tipo ejemplificado en las oraciones citadas anteriormente, forma parte de la competencia lingüística de cada uno. También forma parte de la propia competencia lingüística para controlar e interpretar diferencias de entonación que son funcionalmente comparables con tales variaciones de orden de palabras y estructura gramatical. No podemos, por consiguiente, admitir simultáneamente los dos principios siguientes:

- (i) la competencia lingüística se limita al conocimiento de la estructura de la oración;
- (ii) todos los aspectos del significado de la oración se explican en términos de condiciones de verdad.

Si queremos mantener (i), hemos de aceptar una concepción más amplia de estructura de la oración de lo que se suele hacer tradicionalmente y, al hacer eso, se excluye (ii). Alternativamente, si deseamos mantener (ii), o bien hemos de aceptar una concepción de estructura de la oración más restringida, o bien definir el significado temático como algo más que significado. El punto de vista adoptado en este libro es que no hay buenas razones para suscribir uno y no otro de los dos principios enunciados.

6.2. ORACIONES SIMPLES Y COMPUESTAS

En la gramática tradicional, una oración **simple** es una oración que sólo contiene una cláusula. Las que llamo oraciones **compuestas**, término no aceptado en general para las oraciones no simples, se dividen en dos clases: **combinadas** y **complejas**. Las primeras se pueden analizar, en su nivel estructural más abstracto, en dos o más cláusulas coordinadas; las segundas, en una cláusula principal (que puede ser simple o compuesta) y al menos una cláusula subordinada. Aunque estas distinciones tradicionales también tienen problemas, podemos usarlas de un modo bastante satisfactorio en nuestro examen general del contenido proposicional de las oraciones.

La distinción establecida por la lógica entre proposiciones simples y compuestas es comparable, a grandes rasgos, a esta distinción entre oraciones simples y compuestas. (Las que llamo proposiciones compuestas se suelen designar a menudo como complejas, y alguna vez como combinadas. Sin embargo, parece preferible en este contexto homogeneizar tanto como sea posible la terminología de la gramática y de la lógica.) 'Compuesto' tiene la ventaja adicional de que se relaciona de modo transparente con 'composicional' y con 'componente'. Pero no se puede hacer distinción alguna (en la lógica de proposiciones estándar de primer orden) entre diferentes tipos de proposiciones compuestas que recoja, de cualquier manera significativa, la distinción gramatical entre oraciones compuestas y complejas. Por ejemplo,

(7) 'Si ése sacó el carnet de conducir, yo soy chino'

es una oración compleja, mientras que

(8) 'O ése no sacó el carnet de conducir o yo soy chino'

es una oración combinada. Las proposiciones expresadas por las dos oraciones anteriores se formalizan normalmente en el cálculo de proposiciones por medio de la **implicación** y de la **disyunción** respectivamente:

(9) « p implica q »,

por un lado, y

(10) «o bien no p o q »,

por el otro. A primera vista, estas dos proposiciones compuestas (9) y (10) parecen diferenciarse semánticamente, pero, como suelen interpretarse los lógicos, no es así. Tienen exactamente las mismas condiciones de verdad. Dado que « p implica q » y «o bien no p o q » formalizan correctamente la gama de proposiciones que se pueden afirmar usando nuestro ejemplo de oraciones complejas (7) y combinadas (8), se sigue que las oraciones en cuestión han de tener el mismo contenido proposicional. Pero se podría dudar en decir que, como oraciones, tienen el mismo significado.

Más sorprendentes aún son ejemplos como:

(11) 'Era pobre y honrado',

(12) 'Era pobre pero honrado',

(13) 'Aunque era pobre, era honrado'.

Muchos dirían probablemente que las tres oraciones difieren en significado, pero que la segunda, combinada, presenta un significado más próximo al de la tercera, una oración compleja, que al de la primera, otra oración combinada.²⁷ Una vez más, sin embargo, las proposiciones compuestas expresadas por estas oraciones se pueden considerar como semánticamente equivalentes. Por tanto, cualquier diferencia de significado oracional (en la consideración estándar de contenido proposicional) que pudiera haber en (11)-(13) no se debe al contenido proposicional. (El motivo por el que los lógicos tratan normalmente las proposiciones compuestas expresadas por (11)-(13) como equivalentes, se estudiará en el epígrafe 6.3.)

Hay mucho más que sería necesario decir en un estudio más profundo de la relación entre las oraciones compuestas y la forma lógica de las proposiciones compuestas. Por ejemplo, se necesitaría considerar de modo más general la pertinencia para el contenido proposicional de las oraciones de la distinción de la gramática tradicional entre la coordinación y la subordinación (sobre la que se basa la distinción más particular entre las oraciones combinadas y complejas). Bien o mal, los análisis estándar de la forma lógica de las proposiciones compuestas expresadas al enunciar oraciones de las lenguas naturales no dan explicación de esto. De modo parecido, se necesitaría considerar si la clasificación tradicional de las cláusulas subordinadas como sustantivas, adjetivas, adverbiales, etc., debería reflejarse en la formali-

27. Precisamente se trata esta cuestión, en español, en el reciente trabajo de J. A. Moya, *Los mecanismos de la interordinación: a propósito de «pero» y «aunque»*, publicado en Estudios de Lengua Española, por la Universidad de Granada, 1996. [N. del t.]

zación del contenido proposicional de las oraciones complejas, y si es así, cómo habría de hacerse. También esto es algo que no se explica más que parcial e indirectamente en los análisis estándar de las semánticas formales de las oraciones de las lenguas naturales.

Lo que se suele designar en las publicaciones de semántica lingüística formal como la **hipótesis de la regla a regla** se basa en el supuesto de que, hablando en general, hay congruencia entre la estructura gramatical y la forma lógica (véase 7.2). Si estas suposiciones son válidas, se ha de anticipar que los desarrollos adicionales en la aplicación de los conceptos de semántica formal al análisis del contenido proposicional de las oraciones de las lenguas naturales se beneficiarán de alguno de los conceptos tradicionales sobre la estructura gramatical de las oraciones compuestas. Algunos parecen ser pertinentes, por lo menos intuitivamente, para el análisis semántico de las oraciones. Sin embargo, no hay hasta ahora consenso entre los lingüistas sobre si las oraciones deberían representarse formalmente en términos puramente sintácticos, y, si así fuera, sobre cómo deberían representarse.

Como veremos, en relación con el principio de composicionalidad en el capítulo 7, la semántica formal siempre presupone un modelo sintáctico particular y opera con él. Consideraremos dos enfoques históricamente importantes de la formalización del significado oracional que cumplimentan este principio de maneras bastante diferentes. Uno de ellos, la teoría de Katz-Fodor, surgió en la lingüística y usó el modelo chomskyano de gramática generativa transformacional (en su llamada versión estándar); el otro, la semántica de Montague, se originó en la lógica formal y usó un modelo de análisis sintáctico (la gramática categorial) muy diferente, menos poderoso, pero más elegante desde el punto de vista de la lógica (y en cierto sentido de la semántica) y más agudo. En los últimos veinticinco años, más o menos, estos dos modelos diferentes de análisis sintáctico han sido sucesivamente refinados y modificados, y se han desarrollado otros modelos que buscan combinar la capacidad teórica y descriptiva de ambos (sin los puntos débiles de cada uno). Estos desarrollos han sido motivados por consideraciones empíricas y teóricas a la vez. No sólo se ha investigado una más amplia gama de datos pertinentes, sino que también ha habido un intento consciente por parte de los lingüistas, como nunca en momentos anteriores, para conseguir mayor precisión —para lograr la máxima congruencia— entre la estructura gramatical y semántica en sus descripciones de las lenguas naturales.

En este libro, se adopta deliberadamente el marco teórico conceptual y, en lo posible, la terminología de la gramática tradicional. Los lectores familiarizados con la teoría sintáctica moderna no de-

ben tener dificultad alguna en hacer los ajustes terminológicos necesarios y, si tienen algún conocimiento de los desarrollos más recientes a los que me acabo de referir, verán el fundamento de los comentarios sobre la congruencia sintáctica y semántica. Los lectores que no tengan esta familiaridad con la teoría sintáctica moderna, sin embargo, no van a tener dificultad alguna. Se pretende que todo lo que sigue en el capítulo 6 sea inteligible (y, a veces, se ha simplificado deliberadamente con este propósito) para un conocimiento no muy técnico de los conceptos gramaticales tradicionales. Uno o dos de los conceptos pertinentes surgidos a partir de la gramática generativa moderna se van a introducir y explicar en el capítulo 7, donde también se dirá algo más sobre la composicionalidad, la congruencia gramatical y semántica, y la hipótesis de la regla a regla.

En este epígrafe, hemos considerado la relación entre la estructura gramatical de las oraciones compuestas (es decir, combinadas y complejas) y la forma lógica de las proposiciones compuestas. Al hacerlo, hemos adoptado la consideración tradicional de la distinción entre cláusulas y oraciones, según la cual una oración compuesta se compone de más de una cláusula y una oración simple se compone de una cláusula única con la que se identifica. También hemos adoptado tácitamente el punto de vista, para el cual hay algún fundamento en la gramática tradicional y en la teoría lingüística moderna, de que las oraciones son más básicas que las cláusulas, porque (i) no hay distinción que se pueda establecer entre cláusulas y oraciones en lo referente a las oraciones simples, y (ii) las cláusulas de oraciones compuestas pueden derivarse de oraciones simples por **incrustamiento** (o por alguna transformación) en oraciones complejas o **conjuntándolas** (o transformándolas) en oraciones combinadas. (Los términos 'subordinación', 'conjunción' y 'transformación' se toman de la terminología de la gramática generativa transformacional chomskyana y se volverán a tratar en el capítulo 7, pero los conceptos con que se asocian son suficientemente tradicionales y se usan en muchos modelos diferentes de estructura gramatical.) Según una consideración alternativa de la relación entre oraciones y cláusulas (como veremos en el epígrafe 6.6), es la cláusula, más que la oración, la unidad estructural más básica y la que se corresponde más estrechamente con la proposición. Todo lo que se ha dicho en este epígrafe y lo que se diga en los epígrafes siguientes puede reformularse en términos de esta consideración alternativa; y, de vez en cuando, recordaré a los lectores que esto es así usando el sintagma 'oración (o cláusula)' en lugar de 'oración' y, cuando llegemos al epígrafe 6.6, 'oración tipo (o tipo de cláusula)' en lugar de 'oración tipo'.

Como conclusión, también puede ser útil decir explícitamente que, en este epígrafe y a lo largo del libro, el término 'forma lógica' se usa para referirse sólo a la estructura de proposiciones (y al contenido proposicional): el término 'forma' en este contexto es, de hecho, sinónimo de 'estructura'. La razón de hacer esta precisión es que el término 'forma lógica' se usa en determinadas teorías modernas de sintaxis para referirse a un nivel subyacente de estructura gramatical (comparable a grandes rasgos con lo que se llamó la estructura profunda de las oraciones en el llamado modelo estándar de la gramática transformacional: véase 7.3). Por supuesto, los dos sentidos del término están conectados, pero no se han de confundir.

6.3. FUNCIONES DE VERDAD (I): CONJUNCIÓN Y DISYUNCIÓN

Como vimos en el epígrafe anterior, con suposiciones lógicas estándar las proposiciones compuestas expresadas por oraciones como (11)-(12) se considera que son semánticamente equivalentes. Esto es porque las operaciones por las que se forman las proposiciones compuestas a partir de proposiciones simples son, por definición, **funciones de verdad**.

Esto significa que el valor veritativo de una proposición compuesta está determinado totalmente por los valores veritativos de sus proposiciones constituyentes y por el efecto específico de cada operación, que es una **función** de los mencionados valores veritativos de sus proposiciones constituyentes (en el sentido matemático especializado de 'función' explicado en el capítulo 4). Las cuatro operaciones que nos interesan son la conjunción, la disyunción, la negación y la implicación.

La **conjunción** (&) crea una proposición compuesta ($p \& q$: « p y q ») verdadera, si, y sólo si, tanto p como q son verdaderas. De igual modo, la **disyunción** (\vee), mencionada anteriormente, crea una proposición compuesta ($p \vee q$: «o p o q ») verdadera, si, y sólo si, o p o q es verdadera (o ambas son verdaderas). Y la **negación** (\sim) crea una proposición compuesta ($\sim p$) distinta de la proposición simple (p); y $\sim p$ se define como verdadera en el caso de que p sea falsa, y como falsa, cuando p sea verdadera. La **implicación** (\rightarrow) crea una proposición compuesta ($p \rightarrow q$: « p implica q ») que es verdadera, si, y sólo si: (i) ambas p y q son verdaderas, (ii) ambas p y q son falsas, o (iii) p es falsa y q es verdadera.

La cuestión que nos planteamos ahora es si las operaciones asociadas con la formación de oraciones compuestas en las lenguas na-

turales son explicables en términos de funciones de verdad de modo similar. En este epígrafe restringiremos nuestra atención a las oraciones combinadas formadas por medio de la operación de coordinación conjuntiva y disyuntiva. Las oraciones que se suelen usar para ejemplificar la implicación y la negación se van a estudiar en los epígrafes siguientes.

A simple vista, la definición lógica de la conjunción y su aplicación al análisis semántico de las oraciones combinadas en las lenguas naturales podría parecer bastante clara. Ya hemos advertido, sin embargo, que parece haber una diferencia de significado entre oraciones como (11) y (12), una diferencia que se puede asociar con las formas españolas *y* y *pero* (y con formas gramatical y semánticamente comparables de otras lenguas). Vamos a detenernos ahora con más detalle en lo que vamos a llamar coordinación-*y* de cláusulas: la coordinación de cláusulas por medio de *y*. Éste es el tipo más neutro de coordinación conjuntiva en español y su equivalente más cercano en el cálculo de proposiciones es, sin duda, la conjunción lógica (&). Sin embargo, hasta la coordinación es problemática desde el punto de vista de las funciones de verdad.

A menudo se supone que hay algún tipo de nexo temporal o causal entre las situaciones descritas por las proposiciones constituyentes, de modo que el orden de las cláusulas que expresan esas proposiciones es semánticamente significativo. Por ejemplo,

(14) 'Juan llegó tarde y perdió el tren'

y

(15) 'Juan perdió el tren y llegó tarde'

se usarían normalmente en distintas circunstancias. Claramente y en pocas palabras: aquí, la conjunción *y* parece significar «y entonces» o «y por tanto». Obviamente, si la conjunción *y* tiene este significado, no es equivalente al conector & de la conjunción de proposiciones, ya que $p \& q$ tiene los mismos valores veritativos que $q \& p$.

Pero, ¿la conjunción *y*, y, más en concreto, la coordinación de cláusulas en secuencia por medio de *y*, tiene de hecho el significado «y entonces» o «y por tanto»? Un punto de vista alternativo sería que «entonces», o «por tanto», no formase parte del contenido proposicional, sino que fuese algo meramente implicado (en un sentido amplio de 'implicar') por nuestra tendencia general a adherirnos a las normas comunicativas de pertinencia y regularidad. Los que mantienen este punto de vista aducirían que, en circunstancias normales y a falta de información contextual para lo contrario, se pue-

de deducir razonablemente del enunciado 'Juan llegó tarde y perdió el tren' que el hecho de llegar tarde Juan fue la causa de que perdiera el tren, incluso aunque no haya nada en el significado explícito de la oración que aporte dicha información, porque podemos suponer que el hablante no nos induce a error deliberada y gratuitamente dejando a un lado las reglas o principios fundamentales del comportamiento comunicativo normal.

Por supuesto, es posible considerar las circunstancias en que (14) y (15) se pueden enunciar para afirmar dos hechos que de otra manera serían inconexos. Pero, para que el argumento sea válido, tales circunstancias se han de inferir claramente del contexto del enunciado. Vamos a suponer, por tanto, que, en lo que podemos considerar como lo más normal y en un contexto de enunciado habitual, cualquiera que enuncie (14) o (15) implicaría, si no lo expresa realmente, que hay algún tipo de relación causal entre llegar tarde de Juan y su pérdida del tren.

Este argumento ha sido utilizado por los seguidores de la semántica de condiciones de verdad. Volveremos sobre esto en el capítulo 9, en nuestro estudio del concepto de **implicatura conversacional** de Grice. En este momento, sin embargo, conviene señalar que, aunque podrían ser convincentes los argumentos en el caso de la forma española de la conjunción *y*, no puede suponerse que se mantengan en todas las lenguas naturales. Sucede que el español tiene oraciones compuestas y también complejas y lo que puede considerarse de modo verosímil como una conjunción de coordinación neutra. Muchas lenguas europeas familiares, aunque no todas, son como el español a este respecto.

Los argumentos a favor de un análisis de funciones de verdad de las oraciones compuestas en español son más bien menos persuasivos cuando se usan en apoyo de la tesis de que las oraciones que contienen las conjunciones *pero* o *aunque* tienen el mismo significado que las que contienen *y*, como en el caso de las anteriormente mencionadas (12) y (13). Si aceptamos las funciones de verdad de lo que he llamado el tipo más neutro de coordinación conjuntiva implicado en el uso de *y*, debemos permitir también que los hablantes puedan enunciar oraciones como (11) de varias formas prosódicamente diferentes, que también difieren en significado. Por ejemplo, se puede superponer sobre el enunciado de lo que es en sí una oración compuesta, gramatical y léxicamente neutra, como (11) un contorno prosódico, una curva melódica (comprendiendo acento y entonación), que indica los propios sentimientos sobre las proposiciones expresadas y la relación entre ellas. Es decir, se puede decir

(11a) *Era pobre y honrado*, siendo (11a) una de las formas —una inscripción de enunciado— que resulta del enunciado de (11), de tal suerte que, al afirmar la conjunción de las dos proposiciones, *p & q*, los hablantes dan a conocer al mismo tiempo su sorpresa de que ambas, *p & q*, deberían ser verdaderas. En tales circunstancias, podrían haberse enunciado igualmente bien, no una forma de (11), sino de (12) o hasta de (13), cada una con el contorno prosódico apropiado. No debería haber diferencia en la proposición compuesta que afirman y ninguna diferencia fácilmente identificable en el grado o naturaleza del sentimiento que expresan. No obstante, las dos oraciones difieren en significado, puesto que *pero*, a diferencia de *y*, no es nunca un marcador puramente neutro de la conjunción del contenido proposicional.

Problemas semejantes surgen, en determinadas lenguas, en relación con la disyunción. Por ejemplo, en latín hay dos modos de traducir las oraciones *o... o* españolas. Se pueden usar las partículas *... vel... vel...* o también las partículas *... aut... aut...* Se ha sugerido, a veces, que la diferencia entre ellas consiste en que la construcción de *vel* se usa para la disyuntiva **inclusiva**, mientras que la construcción de *aut* sirve para la disyunción **exclusiva**.

Una disyunción inclusiva, $p \vee q$, es verdadera, no sólo si *p* o *q* son una verdadera y otra falsa, sino también si tanto *p* como *q* son verdaderas. Una disyunción exclusiva, por otro lado, sólo es verdadera si, o bien *p* es verdadera y *q* falsa, o bien *q* es verdadera y *p* falsa: excluye la posibilidad de que ambas, *p* y *q*, sean verdaderas. Por ejemplo, la regulación siguiente podría interpretarse, en principio, como inclusiva o como exclusiva:

(16) *Los estudiantes que no lleguen a tiempo o que no hayan terminado todos sus trabajos no serán admitidos a examen.*

Si se interpreta como inclusiva (que es claramente la interpretación más probable en un caso como éste) significaría que los estudiantes que no lleguen a cumplir ambas condiciones, además de los que no cumplan una cualquiera de las condiciones, no serán admitidos. Si se interpretase como exclusiva, significaría que los estudiantes que no llegasen a cumplir una cualquiera de las condiciones no serían admitidos, pero no necesariamente los estudiantes que no llegasen a cumplir ambas condiciones. En otros casos, es más probable una interpretación exclusiva: por ejemplo,

(17) *De segundo plato, usted puede tomar carne o pescado.*

Normalmente, cuando los lógicos usan el término 'disyunción' sin calificativos, se refieren a la disyunción inclusiva.²⁸

Volvamos, pues, al ejemplo latino. De hecho, no parece ocurrir que, excepto acaso en el uso especializado de los lógicos, se use *vel* para la disyunción inclusiva y *aut* para la exclusiva. Lo cierto es que, sin embargo, la construcción de *aut* es más fuerte o más expresiva que la de *vel* de un modo parecido a como en español la coordinación de *pero* es más fuerte y más expresiva que la de *y* (encierra sentidos adicionales a la mera coordinación). Es difícil ser más preciso sin atribuir a *aut*, frente a *vel*, algunos significados distintos.

Acaso el mejor modo de explicar lo que se quiere decir mediante 'más fuerte y más expresivo' en este contexto es decir que el equivalente más próximo a la construcción de *aut* en español es (*o*)... *o*... con un acento especial en las partículas disyuntivas; o bien añadiendo *bien* a continuación de cada una de ellas: *o bien... o bien...* Un efecto muy parecido se logra en francés añadiendo *bien* a las partículas disyuntivas, neutras de otro modo, (*ou*)... *ou*..., y, en ruso, añadiendo *zhe*. En determinados contextos, la disyunción más fuerte y expresiva se entenderá, de hecho, como exclusiva en el sentido de los lógicos; en otros, sin embargo, indicará que, en opinión del hablante, las alternativas *p* y *q* son las únicas proposiciones que merecen considerarse y evidenciarán o pondrán de manifiesto la necesidad de optar por la una o la otra. La distinción entre disyunción inclusiva y exclusiva se puede explicar en términos de funciones de verdad; mientras que la distinción entre disyunción neutra y más fuerte o expresiva no se puede explicar así.

28. Este sentido de la disyunción es el que se recoge en *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* de la Real Academia (en Madrid, Espasa-Calpe, 1973), cuando se dice en el §3.18.5e «la conjunción *o* no tiene siempre valor disyuntivo, sino que a veces se emplea como declarativa para explicar o aclarar un nombre o una oración enunciados anteriormente; es decir: *El protagonista o personaje principal de la Fábula de Hércules; Las lenguas romances, románicas o neolatinas son las derivadas del Latín*». Por eso la gramática normativa española rechaza como pleonismo anglicista la construcción *y/o*, porque en la *o* española se reúnen, de forma polisémica, los dos sentidos latinos: «inclusivo» de *vel*, o «exclusivo» de *aut*. Evidentemente sólo en casos de extremada intención expresiva estaría justificado el uso de la redundancia *y/o*. [N. del t.]

6.4. FUNCIONES DE VERDAD (2): IMPLICACIÓN

La implicación (y aún mejor, lo que los lógicos llaman **implicación material**) se suele manifestar en español por medio de una oración condicional: por ejemplo,

(18) 'Si Ana sacase el carnet de conducir, sus padres le comprarían un Porsche'.

Como se mencionó en el epígrafe 6.2, las proposiciones compuestas $p \rightarrow q$ («*p* implica *q*») se pueden considerar verdaderas, por definición, no sólo cuando ambas *p* y *q* tienen los mismos valores de verdad (es decir, cuando ambas son verdaderas o ambas son falsas), sino también cuando *p* es falsa y *q* es verdadera. De este modo, la proposición expresada por (18) —si tiene la forma lógica de «*p* implica *q*»— será verdadera no sólo (i) si Ana saca el carnet de conducir y sus padres le compran un Porsche ($p \& q$), sino también (ii) si no saca el carnet de conducir y pero sus padres le compran un Porsche ($\sim p \& q$), y (iii) si Ana no ha sacado el carnet de conducir y sus padres no le han comprado un Porsche ($\sim p \& \sim q$). Muchos considerarían (ii), si no (iii), paradójico. Desde luego, el hecho de que una proposición (materialmente) falsa implique una proposición verdadera se suele considerar como una de las **paradojas de la implicación**.

Una segunda cuestión es que (en la lógica de proposiciones estándar) el valor de verdad de «*p* implica *q*», como el de «*p* y *q*», es totalmente independiente de cualquier condición causal entre las situaciones descritas por cada una de las proposiciones constituyentes. Por ejemplo, la proposición expresada por

(19) 'Si Lady Godiva tuviese los ojos azules, los padres de Ana le comprarían un Porsche'

sería verdadera (independientemente del color de los ojos de Lady Godiva) si los padres de la persona referida por 'Ana' y 'le', en algún momento del enunciado de la oración, le hubiesen comprado realmente un Porsche. Una vez más, muchos encontrarían esto paradójico. De modo más general, encontrarían paradójico que las funciones de verdad de una implicación no estén afectadas por la ausencia de cualquier tipo de relación causal entre las situaciones designadas en las proposiciones de dos componentes, *p* y *q*. Por supuesto, siempre es posible idear una relación más o menos plausible para cualquiera de las dos cláusulas en cualquier oración condicio-

nal y así eliminar la aparente paradoja. Toda la importancia de esto se pondrá de manifiesto en nuestro tratamiento del concepto de **per-tinencia** en el capítulo 9. Por ejemplo, el Porsche podría haber sido un premio por saber o descubrir el color de ojos de Lady Godiva. Pero ¿qué ocurre si no intentamos eliminar de este modo las llamadas paradojas de la implicación?

La oración condicional dada anteriormente,

(7) 'Si ése sacó el carnet de conducir, yo soy chino'.

es interesante (pero poco representativa) desde este punto de vista. Usada normalmente (por los no chinos), basa su efecto en la supuesta falsedad de q («Yo soy un chino») y la supuesta ausencia de cualquier nexo causal entre las situaciones descritas por p («Ése sacó el carnet de conducir») y q . En estas circunstancias, estaríamos en disposición de decir que la proposición compuesta ($p \rightarrow q$) expresada por la oración en su totalidad es equivalente a la expresada por 'O no se sacó el carnet de conducir o yo soy chino' ($\sim p \vee q$), verdadera si tanto p como q son falsas. Esto es así, seguramente, porque el enunciado de esta oración es retóricamente equivalente a la negación de q en un contexto donde el rechazo de p no es informativo. En otros términos, el hablante puede aprovecharse del conocimiento del oyente de que el hablante no es chino y de la consiguiente habilidad del oyente para deducir la falsedad de p («Ése sacó el carnet de conducir») de la verdad de la proposición compuesta supuestamente informativa « p implica q ». El hablante puede estar mucho más seguro de que el oyente realizará la deducción correcta en un caso como éste porque la proposición «Yo soy chino» se ha generalizado en ciertos niveles de hablantes de español precisamente con este fin. Sin embargo, cualquier proposición suficientemente absurda o evidentemente falsa por sí misma servirá para los mismos fines retóricos («Si éste es licenciado en lingüística, yo soy la reina de Saba», etc.). Realmente, hacemos uso retórico, o pragmático, como muchos dirían hoy en día, de al menos una subclase de oraciones condicionales del tipo de las que acabamos de ejemplificar.

En este epígrafe nos hemos ocupado de lo que los lógicos llaman implicación material. Hay otros tipos de implicación estudiados en la semántica lingüística actual (y en la pragmática), dos de los cuales se pueden mencionar aquí: el **entrañamiento** y la **implicatura**. El primero, a veces llamado implicación estricta, se introdujo en el epígrafe 4.4 en relación con el concepto de mundos posibles: como se vio allí, una proposición p entraña una proposición q ,

si, cuando p es verdadera, q también es necesariamente (y no sólo ocasionalmente) verdadera (es decir, es verdadera en todos los mundos posibles). El concepto de entrañamiento desempeña un papel importante en la semántica formal: se centra, sin duda, en el propósito para el que se introdujo antes (para la definición de las relaciones de sentido entre lexemas). La implicatura, por el contrario, es un tipo más débil de implicación, más cerca de lo que se suele significar por 'implicación' en el uso ordinario, no técnico, de este término: una proposición p se dice que **supone**²⁹ (más que implica) una proposición q , si la verdad de q puede inferirse razonablemente de p en el contexto donde se afirma p o que, de otra manera, se conoce o se supone que es verdadera. Lo importante ahora es destacar que la implicatura (o suposición)³⁰ es dependiente del contexto y, por lo tanto, en términos del marco teórico adoptado en este libro, es un asunto del significado del enunciado. Se trata en la Cuarta parte.

6.5. FUNCIONES DE VERDAD (3): NEGACIÓN

Como vimos en el epígrafe 6.2, los lógicos consideran la negación (simbolizada por '~') como una operación que forma una proposición compuesta ($\sim p$) a partir de una proposición simple (p). Por lo que se refiere a la lógica de proposiciones estándar, diádica, la definición de función de verdad de la negación se enuncia así: cuando p es verdadera, $\sim p$ es falsa; y cuando p es falsa, $\sim p$ es verdadera. Se admite también que la negación habría de ser **recursiva** de tal modo que la negación de $\sim p$ produzca $\sim\sim p$, equivalente a p (dos negaciones equivalen a una afirmación); que la negación de $\sim\sim p$ produzca $\sim\sim\sim p$, que equivaldría a $\sim p$; y así sucesivamente. ¿Cómo explica la lógica estándar la negación en relación con el significado y el uso de las oraciones negativas en las lenguas naturales? Más en concre-

29. Tomado en el sentido de la acepción 3 de 'suponer', s.v. 'suponer', en DRAE: «3. Traer consigo, importar. La nueva adquisición que ha hecho SUPONE desmedidos gastos de conservación». [N. del t.]

30. Para traducir el término 'implicature' podríamos haber adoptado el término de 'suposición' en el sentido de «2. Lo que se supone o da por sentado» en el DRAE, como nominalización del sentido de 'suponer' recogido en la nota anterior, pero se podría confundir con los otros sentidos de 'suposición': «1. f. Acción y efecto de suponer. 3. Autoridad, distinción, lustre y talento. 4. Impostura o falsedad. 5. Lóg. Aceptación de un término en lugar de otro», que hacen algo vago el sentido de 'suposición' para emplearlo como tecnicismo. Hemos preferido adoptar el término 'implicatura' adaptado del inglés y perfectamente diferenciado para significar este tipo de implicación, como «suposición», distinta de la implicación de *entrañamiento*. [N. del t.]

to, ¿en qué medida el significado de las contrucciones negativas forma parte del contenido proposicional de las oraciones?

Existen distintos modos de analizar las oraciones negativas en las lenguas naturales. Sin embargo, sólo raramente se da algún motivo para decir que una oración negativa es gramaticalmente compuesta en oposición a la correspondiente oración positiva o afirmativa. Hablando en términos generales, las oraciones correspondientes de **polaridad** opuesta tienen la misma estructura de cláusulas, y lo que podemos muy fácilmente identificar con la negación de proposiciones se aplica en el interior de las cláusulas y no se extiende a las oraciones en su totalidad. En realidad, en muchas lenguas (entre las que se puede citar el finlandés y el irlandés), la polaridad negativa de una cláusula (como su modo o tiempo gramatical) no se indica por medio de una forma de palabra aislada como la española *no*, sino mediante formas especiales del verbo o del predicado. De ahí el dicho tradicional: la negación del predicado equivale a la negación de la proposición.

Pero existe un tipo de negación del predicado que claramente no equivale a la negación de la proposición entera. Esto se puede ejemplificar con:

(20) 'Juan es intolerante',

que, a diferencia de

(21) 'Juan no es tolerante',

expresa una proposición que no es precisamente la **contradictoria** de la expresada por

(22) 'Juan es tolerante',

sino su **contraria**. En otros términos, «Juan es intolerante» no es simplemente la negación de «Juan es tolerante»: implica «Juan es intransigente».³¹ (En la terminología de la lógica estándar, una proposición

31. Para comodidad del lector, recordamos aquí el significado de 'tolerante', 1. p. a. de tolerar. Que tolera, o propenso a la tolerancia [2. Respeto o consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras.]. 'Intolerante', «1. adj. Que no tiene tolerancia. Ú. t. c. s.». 'Intransigente', «1. adj. Que no transige. 2. Que no se presta a transigir [1. intr. Consentir en parte con lo que no se cree justo, razonable o verdadero, a fin de acabar con una diferencia. Ú. a veces c. tr.]». Se podría hacer una ejemplificación adicional con el caso de las palabras españolas *no-*

es la contradictoria de otra si es imposible que ambas sean verdaderas y que ambas sean falsas. Una proposición es la contraria de otra si no pueden ser ambas verdaderas, aunque pueden ser ambas falsas.) Es muy posible que Juan pueda no ser ni tolerante ni intolerante.

De hecho, 'Juan no es tolerante' se usa a menudo, en la conversación ordinaria, como si tuviese el mismo sentido que 'Juan es intolerante'. (En este contexto, con enunciados hablados como (21) la negación *no* se antepone directamente al adjetivo: *Juan es no tolerante*.) Hay tres maneras de tratar este hecho. La primera, que se excluye en la fórmula que acabo de usar, consiste en decir que hay dos oraciones distintas representadas en español escrito por 'Juan no es tolerante' y que se distingue, por lo menos opcionalmente, en español hablado, por medio del ritmo y la entonación. Pero los lingüistas excluyen de un modo general el ritmo y las sutiles diferencias de entonación que intervienen en casos como éstos, porque consideran que forman parte de la estructura prosódica de las oraciones. La segunda manera consiste en decir que hay una oración, y que es estructuralmente ambigua. Pero no hay otra razón independientemente motivada para adoptar esta solución. El tercer procedimiento consiste en aprovechar la distinción entre significado de la oración y significado del enunciado y decir que 'Juan no es tolerante' es una oración simple no ambigua que se puede emplear de un modo determinado, y también acaso en determinados contextos, aproximadamente con el mismo efecto comunicativo que el enunciado 'Juan es intolerante'. Optaremos simplemente, sin argumentación, por el tercero de estos tres posibles análisis.

También es posible encontrar expresiones nominales negativas que aparecen como constituyentes de una cláusula. Por ejemplo,

(23) 'Los no estudiantes pagan la cuota de inscripción entera'

expresa una proposición que, sin implicarla (aunque puede implicarla en algún contexto), difiere de la proposición expresada por

(24) 'Los estudiantes no pagan la cuota de inscripción entera'.

La negación nominal de este tipo ('no estudiantes'), como la negación predicativa ('no pagan'), produce cierto efecto en el conteni-

ble, innoble, y vil o abyecto; uno de los sentidos de 'innoble'; o también con los términos *humano e inhumano*, que puede entenderse como la negación de *humano* o bien como «cruel», opuesto, a su vez, a uno de los sentidos de 'humano': «7. fig. Aplícase a la persona que se compadece de las desgracias de sus semejantes». [N. del t.]

do proposicional de la cláusula donde aparece y, en principio, es una función de verdad; pero no se puede formalizar en la lógica estándar de proposiciones.

En contraste con la negación nominal del tipo ejemplificado antes por 'no estudiantes' tenemos el uso de pronombres indefinidos negativos como 'nadie' o 'nada' o los elementos nominales semánticamente comparables introducidos por el elemento adjetivo 'no' en inglés (por ejemplo, 'no man'; véase en francés 'aucun homme'; en alemán 'kein Mensch', etc.). Si no a simple vista, después de una breve reflexión, es evidente que

(25) 'Nadie telefoneó'

expresa una proposición que contradice la expresada por

(26) 'Alguien telefoneó',

mientras que

(27) 'Alguien no telefoneó',

que parece que sea la oración negativa que más directamente corresponde a (26), se puede conjuntar con (27) para formar la expresión compuesta no contradictoria,

(28) «Alguien telefoneó y alguien no telefoneó».

Casi todos los lógicos y lingüistas han adoptado el punto de vista, al menos hasta hace poco, de que las proposiciones expresadas por (25), (26) y (27) difieren en cuanto a forma lógica de la expresada, por ejemplo, por

(29) 'Juan telefoneó'

y

(29a) 'Juan no telefoneó'.

Todos los análisis lógicos estándar del contenido proposicional de (25) (26) y (27) hacen uso del cuantificador existencial con o sin la negación, según sea el caso, y tratan la diferencia semántica entre (25) y (27) en términos del orden relativo del cuantificador y del operador de la negación. La diferencia más notable entre la oración negativa (25) y (29a), desde este punto de vista, es que la última (cuando se usa para hacer una aseveración) se asocia con un tipo

particular de **presuposición existencial**: o sea, transmite la presuposición del hablante de que existe cierta entidad a la que podemos referirnos con propiedad mediante la expresión 'Juan'. No se da una presuposición existencial igual asociada con el uso de 'nadie', 'nada', etc. El análisis estándar de (25) explica correctamente su diferencia, a este respecto, de (29a). Pero lo hace al precio de no tener en cuenta su evidente paralelismo gramatical.

La consideración de oraciones como las recogidas anteriormente en un estudio más detallado de la negación en español y otras lenguas pone de manifiesto más problemas. ¿Cómo son las oraciones positivas que contienen 'algún' (o 'alguien') en relación gramatical y semántica con las correspondientes oraciones negativas que contienen 'ningún' (o 'nadie')? (¿Cuál es, por ejemplo, la relación entre 'Vio a alguien' y 'No vio a nadie'?) Y ¿cómo se relacionan con las correspondientes oraciones negativas que contienen 'algo'? (¿'A nadie vio' significa exactamente lo mismo que 'No vio a nadie'?) En los últimos años, los lingüistas han tratado ampliamente problemas como éstos, entre los que se incluyen la compleja interacción de la negación, el uso de los determinantes, cuantificadores y pronombres (y adjetivos) indefinidos, etc. En algunos casos, se discuten los hechos en sí, especialmente cuando admiten supuestas diferencias de significado que no se pueden explicar mediante funciones de verdad. Pero es muy difícil tratar incluso los casos de negación proposicional sin discutirlos en un marco teóricamente unificado donde la estructura gramatical y la forma lógica se puedan poner simple y sistemáticamente en correlación.

La negación es una operación que se aplica a una expresión única. Pero la expresión en cuestión puede ser simple o compuesta. En $\sim p$ la expresión a la que se aplica el operador, la expresión que está en su dominio, es simple, mientras que en $\sim(p \& q)$ es compuesta. Todo lo que está encerrado entre paréntesis y que sigue a continuación del operador de negación está en su dominio: si faltasen los paréntesis se consideraría que el operador de negación se aplica a la expresión más pequeña inmediatamente a su derecha. Existe, por tanto, una diferencia significativa entre $\sim(p \& q)$ y $\sim p \& q$: entre, por ejemplo,

(30) «María era no (ambas cosas) buena-y-alegre»

y

(31) «María era (ambas cosas) no-buena y alegre»

(señalando la diferencia de un modo informal por medio de guiones).

Es fácil apreciar que existen otras diferencias de dominio parecidas respecto a la negación de proposiciones en las lenguas naturales. Por ejemplo, las oraciones españolas

(32) 'Juan no besó a María porque era su hermana'

se puede analizar de dos modos: como

(33) «Porque era su hermana, Juan no besó a María»

y, alternativamente, como

(34) «No fue porque era su hermana, por lo que Juan no besó a María».

En la interpretación (33), la oración en cuestión se considera de modo que la negación sólo se aplica al contenido proposicional de la cláusula principal («Juan besó a María»); en la interpretación (34), nos encontramos ante una oración en que la negación se aplica al contenido de la cláusula subordinada («porque era su hermana») o (y quizá sea éste el análisis preferido) a la proposición compuesta «Juan besó a María porque era su hermana». Naturalmente, la diferencia entre (33) y (34) no se formaliza correctamente en términos de las diferencias de funciones de verdad entre $\sim p \ \& \ q$ y $\sim(p \ \& \ q)$. Como hemos visto, el cálculo de proposiciones no puede establecer la distinción entre conjunción y subordinación causal. Sin embargo, la diferencia entre (33) y (34) es intuitivamente clara y, en principio, se puede formalizar en términos de dominio de la negación de una proposición. Existen muchos ejemplos semejantes.

El dominio de una negación también es significativo en la lógica modal, que amplía el cálculo de proposiciones por medio de los operadores lógicos de necesidad (N) y posibilidad (M). La proposición

(35) «No es necesario que p » ($\sim Np$)

difiere por su función de verdad de

(36) «Es necesario que no $\sim p$ » ($N \sim p$).

Por ejemplo,

(37) «El cielo no es necesariamente azul»

difiere por su valor veritativo de

(38) «Necesariamente, el cielo no es azul».

Como veremos en la Cuarta parte, al menos algo de lo que se puede identificar como modalidad en las lenguas naturales se puede adjudicar al contenido proposicional de las oraciones. En tales casos, existe a menudo un cierto grado de correspondencia directa entre el dominio de la negación y la estructura gramatical. Por ejemplo, el enunciado

(39) *Puede no venir*

se analiza, sintácticamente, de dos formas distintas (y así se pone en correspondencia con dos oraciones diferentes), según que la partícula negativa *no* tenga un **dominio más restringido o más amplio** que el del verbo modal 'puede':

(40) «Es posible que no venga» ($M \sim p$),

frente a

(41) «No es posible/no se permite que venga» ($\sim Mp$).

Lo que no se puede formalizar, incluso en la lógica modal, es la diferencia entre la aserción de una proposición negativa («Digo que no llueve») y el rechazo de una proposición afirmativa («Niego que llueve»); o incluso, la diferencia entre la aserción de una proposición afirmativa («Digo que llueve») y el rechazo de una proposición negativa («Niego que no llueve»). También aquí encontramos diferencias que se logran explicar en términos del dominio de la negación. Además, existen diferencias que se reflejan en muchas lenguas, al menos parcialmente, en la estructura sintáctica y prosódica de las oraciones. Pero la aserción y el rechazo no son ni pueden ser constituyentes de proposiciones o contenido proposicional; son distintos tipos de actos comunicativos. En cuanto que la diferencia entre la aserción y el rechazo y entre otros tipos de actos comunicativos se codifica sistemáticamente en lo que anteriormente designábamos como valor facial de las oraciones, nos encontramos con una nueva porción del significado de las oraciones que no forma parte de su contenido proposicional.

6.6. TIPO DE ORACIÓN, TIPO DE CLÁUSULA Y MODO

Es muy frecuente, a estas alturas, que los lingüistas establezcan una distinción terminológica entre oraciones declarativas y aseveraciones, entre oraciones interrogativas e interrogaciones, entre oraciones imperativas y mandatos, entre oraciones optativas y deseos, entre oraciones exclamativas y exclamaciones. Es mucho menos frecuente que señalen que, en el uso tradicional, existe una diferencia crucial entre 'declarativa', 'interrogativa' y 'exclamativa', por un lado, e 'imperativa', u 'optativa', por otro. El primer conjunto de términos subclasifica las oraciones según lo que se suele denominar **tipo de oración**. (Éste es un sentido bastante diferente del término 'tipo' en el sentido en que 'tipo' se opone a 'muestra'. Como veremos en la Cuarta parte, en el marco teórico conceptual y terminológico adoptado en este libro, la distinción tipo/muestra no se aplica a las oraciones, porque, a diferencia de los enunciados, las oraciones son formas.) Los términos 'imperativo' y 'optativo', sin embargo, suelen coincidir tradicionalmente con los de 'indicativo', 'subjuntivo', 'dubitativo', 'condicional', etc., y subclasifican las oraciones (o cláusulas) según el **modo**. Algunos términos, en particular el de 'condicional', se usan tradicionalmente para el tipo de oración y el modo: esta precisión, con respecto al término 'condicional', se va a recordar ahora porque las proposiciones condicionales han merecido una atención particular en la semántica lógica.

En este punto, debería recordar el lector que, aunque operemos en el libro con dos distinciones fundamentales, la distinción entre el significado léxico (o significado de la palabra) y el significado de la oración, por un lado, y la distinción entre el significado oracional y el significado del enunciado, por el otro, es discutible que sean las cláusulas, más que las oraciones, las que correspondan más estrictamente a las proposiciones y también que sean más básicas desde el punto de vista gramatical (véase 6.2). En lo que sigue, para simplificar, se usan los términos 'oración' y 'oración tipo', donde algunos gramáticos podrían preferir el uso de 'cláusula' y 'cláusula tipo'. El principal motivo para continuar operando, primordialmente, con 'oración' y 'oración tipo' es que son los términos que más se suelen usar en la semántica formal (donde, además, no se establece siempre una distinción clara entre oraciones y proposiciones). Nada esencial resulta afectado por esta decisión puramente terminológica, dado que todo lo que se dice en las partes Tercera y Cuarta del libro se puede reformular sin dificultad en términos de la cláusula y de los tipos de cláusula. (Cuando llegue la integración detallada de la semántica y la sintaxis en un marco teórico particular, va a marcar di-

ferencias, por supuesto, la selección de las oraciones o las cláusulas como básicas, y en qué sentido de 'básico' se opera. Pero en el enfoque de generalidad en que nos movemos en este trabajo introductorio no tenemos que preocuparnos por estas precisiones.) A fin de hacer explícita la posibilidad de adoptar una consideración alternativa, se incluye 'tipo de cláusula' en el epígrafe fundamental, y se agregan a propósito los términos 'cláusula' y 'tipo de cláusula' entre paréntesis.

Hay una relación entre el tipo de oración (o tipo de cláusula) y el modo. Pero el tipo y el modo son dimensiones parcialmente independientes de la estructura gramatical de las oraciones (y cláusulas), y es importante no confundirlos. En particular es importante no confundir o mezclar 'declarativo' con 'indicativo', como aún hacen, a veces, los filósofos y los lingüistas. Una oración no puede ser interrogativa y declarativa a la vez; pero en muchas lenguas puede ser ambas cosas, interrogativa e indicativa (según se entienden tradicionalmente estos términos): es decir, puede ser interrogativa en el tipo de oración y contener (como su cláusula única o principal) una que sea de modo indicativo. Además, también puede ser, en algunas lenguas como el español o el latín, aunque no el inglés, interrogativa y de subjuntivo al mismo tiempo. Por ejemplo, la oración latina

(42) 'Quid faceret?',

que está en el imperfecto de subjuntivo, difiere gramatical y semánticamente de

(43) 'Quid faciebat?',

que está en imperfecto de indicativo. Ambas (42) y (43) se pueden traducir al español, según el contexto, de distintas maneras: por ejemplo,

(42a) '¿Qué hiciera/haría (él/ella)?'

o

(43a) '¿Qué hizo/hacía (él/ella)?'

Es importante darse cuenta de que la diferencia semántica entre (42) y (43) en latín es exactamente paralela a la diferencia entre

(42b) 'Quid faciam?' [¿Qué haga?]

y

(43b) 'Quid facio?' [¿Qué hago?],

en que los verbos están en el tiempo gramatical de presente de subjuntivo y de indicativo, respectivamente, y el sujeto gramatical está en primera persona del singular. Oraciones como (42) y (42b) se pueden analizar también como si tuvieran el mismo contenido proposicional que (43) y (43b) respectivamente, pero con combinación de un componente de significado no proposicional —no analizable en términos de condiciones de verdad— expresivo, y fundamentalmente subjetivo (véase 10.6). Las traducciones españolas de (42) y (42b) que se dan gramaticalizan, como el latín, este componente **subjetivo** de los enunciados por medio de la categoría del modo en una oración de una cláusula. El inglés moderno, sin embargo, en muchos dialectos, hace muy poco uso de la distinción entre indicativo y subjuntivo, ni siquiera en las cláusulas subordinadas.

Igual que en algunas lenguas una oración puede ser interrogativa y no estar en indicativo, también hay lenguas donde una oración puede ser declarativa sin estar en indicativo. Desde luego, hay lenguas (en concreto de la familia sioux amerindia) donde no sólo hay diversos tipos de oraciones declarativas que no están en indicativo, sino que no tienen ningún tipo de oraciones en indicativo. Los hablantes de tales lenguas, cuando usan una oración para hacer una aseveración, sólo pueden codificar en el componente verbal de su enunciado, por la elección de un modo gramatical u otro, alguna calificación subjetiva de su compromiso con la verdad de la proposición expresada o algún otro indicio de lo que se va a designar luego como su **condición epistémica**. (En los epígrafes 8.4 y 10.5 se explicará lo que se entiende por 'epistémico' y 'calificación subjetiva'.) Son declarativas, porque las oraciones en cuestión son miembros de una clase (de un tipo de oración) al que se asocian característicamente con el hecho de hacer aseveraciones. Pero ninguna de las subclases está en indicativo, porque ninguno de los modos en estas lenguas se asocia con la expresión neutra (objetiva o no subjuntiva) de contenido proposicional (en la formación de aseveraciones, de hacer preguntas o cualquier otra). El indicativo en las lenguas que tienen este modo se considera tradicionalmente como el modo de lo real. Obviamente, uno puede no sólo afirmar o negar, sino también preguntar, presuponer, o hasta simplemente considerar (en el soliloquio o en el pensamiento), lo real de una proposición, el hecho de que se refiera a algo que ocurra realmente.

Una oración (o cláusula) en indicativo es, por definición, una oración (o cláusula) en modo indicativo, como una oración (o cláusula) imperativa, subjuntiva u optativa, es una oración (o cláusula) en modo imperativo, subjuntivo u optativo, en las lenguas que tie-

nen cualquiera de estos modos. El modo, como una categoría gramatical de la oración (o cláusula), se suele codificar por flexión, en las lenguas naturales (como ocurre en latín y griego, español y otras lenguas indoeuropeas), en las formas del verbo gramaticalmente distintas —y aún mejor, morfosintácticamente distintas— en la oración (o cláusula) cuyo núcleo es el verbo. Por eso, el modo se suele definir, en la gramática tradicional, como una categoría del verbo. Pero esta asociación del modo con la flexión verbal es, en principio, circunstancial. Como se verá más adelante, el modo se define mejor como la categoría que resulta (en las lenguas en que lo tienen) de la gramaticalización de la **modalidad subjetiva** y otros tipos de significado expresivo, incluyendo parte de lo que hoy se suele designar como la fuerza ilocutiva (8.3). Mucho de esto, en inglés, se codifica en los verbos modales que han asumido muchas de las funciones del subjuntivo del inglés antiguo, como parte de un proceso evolutivo de siglos y que ha hecho del inglés moderno, en éste como en otros aspectos, morfológicamente más analítico (o perifrástico) y menos sintético (o flexivo). Un proceso a largo plazo similar ha ocurrido en otras lenguas germánicas y en las lenguas romances, aunque la mayoría de éstas todavía tienen un sistema de flexiones verbales, de conjugación, algo más rico que el del inglés moderno. Una de las consecuencias de esto, como se verá, es que es mucho más fácil de objetivar y proposicionalizar los componentes del significado de los enunciados en inglés de manera inherentemente expresiva y subjetiva, no proposicional, de lo que lo es en muchas otras lenguas.

Las precisiones que se han hecho aquí sobre la necesidad de distinguir el tipo de oración del modo tienen más interés que el puramente terminológico. Como se verá en la Cuarta parte, esta distinción puede considerarse como un apoyo de un análisis tripartito de la estructura lógica de las oraciones y los enunciados preferible al análisis bipartito, o unitario, defendido por muchos lógicos y semantistas formales. La terminología es, de todos modos, especialmente importante en esta área de la semántica porque nos ayuda a distinguir no sólo el tipo de oración y el modo (que hasta los lingüistas suelen confundir), sino también la forma y la función.

Como ya se mencionó, algunos términos, como 'condicional', se vienen usando para etiquetar uno de los modos en determinadas lenguas (por ejemplo, en español, francés o italiano) y, en general, para etiquetar oraciones (típicamente complejas, pero en algunos casos compuestas o paratáticas) que se usan, característicamente, para expresar proposiciones compuestas o implicaciones (véase 6.4). Cuando se emplean tales términos hay que tener cuidado en no

confundir lo formal con lo funcional o la categoría formal más específica con la más genérica. Tomando el llamado modo condicional español, francés o italiano, por ejemplo: por un lado, no ocurre en todas las oraciones condicionales, sino sólo en la subclase de oraciones condicionales que se usan característicamente para expresar proposiciones condicionales (y se da en la cláusula principal más que en la cláusula subordinada o condicional [*compraría el coche* (cláusula principal), *si tuviera dinero* (cláusula subordinada o condicional)]). Uno de estos usos, de particular interés en el contexto de una discusión de la necesidad de distinguir entre forma y función y entre tipo de oración (o tipo de cláusula) y modo, es el que se manifiesta en las oraciones declarativas para expresar un tipo particular de modalidad epistémica subjetiva, comparable a la expresada por lo que se llama el modo evidencial en muchas lenguas de todo el mundo que tienen este modo (por ejemplo, además de la familia sioux mencionada antes, el turco y el búlgaro).

Muchas de las observaciones hechas sobre el término 'condicional' se pueden hacer también sobre el 'subjuntivo' y el 'optativo', que se usan, a veces, en la semántica filosófica y en la lógica, en contraste con el 'indicativo', en referencia a la función más que a la forma o al tipo de oración más que al modo. Después de estas puntualizaciones, en los epígrafes siguientes de este capítulo voy a adoptar el término 'oración declarativa' (abreviado como 'declarativa') para referirnos a la 'oración declarativa en indicativo'.

Debemos volver ahora brevemente a la cuestión de la estructura prosódica. En este epígrafe (y a lo largo del libro), hemos optado por la solución de que la clasificación de oraciones (y cláusulas) por el tipo es totalmente una materia de su estructura gramatical, en la lengua escrita y en la oral. Y se ha señalado, sin embargo, que, en la conversación normal, los enunciados orales, en todas las lenguas, se **modulan y puntúan** —es decir, se dotan de diversos tipos de significado subjetivo, no proposicional— por superposición de un contorno prosódico particular sobre las secuencias de formas de que se componen (véase 1.3). En el habla, la estructura gramatical y la estructura prosódica de los enunciados son en general complementarias, se apoyan mutuamente; pero, como veremos a continuación, también pueden estar en conflicto evidente. Por ejemplo, una oración declarativa puede enunciarse **irónicamente** para expresar una proposición que contradice la proposición que, tomada por su valor facial, pretende expresar (por ejemplo, *¡Este es un proyecto inteligente!*); una oración interrogativa se puede enunciar para hacer, indirectamente, una aseveración del tipo de lo que se suele designar

(sin mucho acierto) como una *pregunta retórica* (por ejemplo, *¿Quién iba a creer que tales negociaciones traerían una paz duradera a la región?*).

Trataremos en la Cuarta parte algunos de estos conflictos evidentes entre el significado de la oración y el significado del enunciado. Aquí se recuerda la observación más general de que en el habla la estructura prosódica (y paralingüística) del enunciado resolvería normalmente la aparente contradicción o conflicto. El hecho de que hayamos excluido la estructura prosódica de la estructura oracional (y que hayamos establecido, por lo tanto, una distinción entre el significado del enunciado y el significado de la oración, en la lengua escrita y en la lengua hablada, donde se pone de manifiesto) está bien justificado desde un punto de vista metodológico. De aquí no se deduce que, al establecer la distinción de esta manera y en este punto, se logre un análisis realista de la producción e interpretación de los enunciados.

Habiendo establecido la distinción entre tipo de oración (y tipo de cláusula) y el modo y, una vez señalado que no todas las oraciones (o cláusulas) declarativas están en modo indicativo (en todas las lenguas que tienen este modo), vamos a pasar ahora a considerar la relación entre interrogativas y declarativas.

6.7. EL SIGNIFICADO DE LAS ORACIONES INTERROGATIVAS Y DECLARATIVAS

Se acepta en general que las demás oraciones no declarativas presentan problemas a las teorías de condiciones de verdad del significado de la oración. En este epígrafe nos vamos a interesar en una clase de no declarativas, las interrogativas en concreto, y las vamos a comparar semánticamente con las declarativas. En el epígrafe siguiente nos ocuparemos de otras dos clases de oraciones no declarativas, aprovechando las observaciones que vamos a hacer aquí e introduciendo otras. La conclusión general hacia la que nos encaminamos es que ni siquiera las oraciones declarativas son totalmente analizables en su aspecto semántico en términos de una teoría estándar de condiciones de verdad del significado.

En español, como en muchas otras lenguas, hay dos subclases gramaticalmente distintas de oraciones interrogativas, que pueden ponerse en correspondencia (por medio del concepto de uso característico y valor facial del significado) con dos subclases de preguntas: las **preguntas sí-no** y las que voy a llamar **preguntas de x**. Nos

vamos a fijar, en principio, en lo que se puede designar, por derivación, interrogativas *sí-no* como

(44) '¿Está abierta la puerta?'

Esta oración se relaciona sistemáticamente, por su estructura gramatical y léxica, con la oración declarativa

(45) 'La puerta está abierta'.

Además, la relación gramatical y léxica entre las dos parece reflejar una relación semántica no menos sistemática. Pero ¿cuál es la naturaleza de esta relación semántica? A simple vista, parece que comparten, si no todo, gran parte de su contenido proposicional, aunque difieren en cuanto al significado oracional en su totalidad.

Hay varias formas de asignar condiciones de verdad a (44), de modo que la semejanza y la diferencia entre su significado y el de (45) se expliquen de un modo sistemático. Una forma consistiría en decir que tiene el mismo significado que

(46) 'Pregunto si la puerta está abierta'.

Pero claramente se advierte que esta solución no parece satisfactoria. En primer lugar, parece claro que el significado de (44) es independiente de que se use para hacer una pregunta. Por ejemplo, no hay nada ilógico o contradictorio en el enunciado

(47) *¿Está abierta la puerta?—ésta es la pregunta que no quiero hacer.*

Y así tendría que ser, si (44) y (46) tuvieran el mismo significado.

En segundo lugar, si adoptamos este enfoque, es posible que nos comprometamos con la consideración de que el significado de la oración gramaticalmente compleja (46) es más simple que el significado de la oración gramaticalmente simple (44). Esto es contraintuitivo en sí mismo; y choca con el principio de composicionalidad (que se mencionó en el capítulo 4 y que se estudiará en el epígrafe 7.2, en relación con el significado de la oración). Pero, para colmo de males, también tenemos que enfrentarnos al hecho de que la cláusula subordinada que opera como complemento, u objeto indirecto, del verbo 'pregunto' en (46), se considera en general como gramati-

calmente comparable con la cláusula introducida por *que*, que opera como complemento del verbo 'decir' en

(48) 'Digo que la puerta está abierta'.

El primer *si la puerta está abierta* se relaciona con (44) y quizá se derive de (44) exactamente de la misma manera como el segundo *que la puerta está abierta* se relaciona con (45). Pero se suele estar de acuerdo en que las condiciones de verdad de (48) son claramente diferentes de las condiciones de verdad de (45). Y no hay razones suficientes para poner en duda este consenso, especialmente cuando (i) el español es, a este respecto, una de las lenguas que gramaticalizan la distinción entre el llamado **discurso directo** y las construcciones de **discurso indirecto** y (ii) hay muchas lenguas que no tienen construcciones de discurso indirecto, pero hay pocas, o ninguna, que no tengan construcciones de discurso directo. Es claramente poco satisfactorio tratar las construcciones de discurso indirecto como más básicas y gramaticalmente más simples que las construcciones de discurso directo.

Un tercer y concluyente motivo para rechazar la hipótesis de que (44) y (46) —y (45) y (48)— son equivalentes en condiciones de verdad, es que la aceptación de esta hipótesis supone que tenemos un análisis en condiciones de verdad de (46) y (48) satisfactorio e independientemente motivado. Pero, como veremos en el capítulo 8, sólo cuando (46) y (48) reciben una interpretación performativa especial (y tienen un significado aspectual particular) se puede decir que son semánticamente equivalentes a (44) y (45), respectivamente. El análisis performativo de las oraciones (en contraste con el análisis performativo de algunas clases de enunciados o de todos ellos), aunque favorecido por varios de los llamados semantistas generativos a principios de los setenta, se ha rechazado ahora definitivamente en ambos aspectos, gramatical y semántico. Otra forma de explicación total para el significado oracional de oraciones interrogativas como (44), en el marco de la semántica de condiciones de verdad, consistiría en identificar (44), semánticamente, con un conjunto de declarativas, incluyendo 'La puerta está abierta', que podrían usarse correcta o aceptablemente para responder a (44) cuando se usa para hacer una pregunta. Esta consideración del análisis semántico de las interrogativas se ha adoptado y desarrollado con gran sutileza en los estudios más recientes de la semántica formal. Todo lo que hay que decir aquí al respecto es que, aparte de sus ventajas desde un punto de vista puramente lógico, difícilmente sería el

enfoque elegido por alguien que trabajase en la semántica lingüística y que no estuviese determinado por razones metateóricas a encajar la totalidad del significado oracional en un corsé de condiciones de verdad.

Mucho más atractivo es el enfoque adoptado por Gottlob Frege, el profesor alemán cuyo trabajo original sobre la filosofía del lenguaje a finales del siglo XIX ha sido de importancia capital en la formalización de la semántica. Según Frege y sus seguidores actuales el significado de '¿Está abierta la puerta?' está formado por un componente proposicional y otro no proposicional. El componente proposicional, «La puerta está abierta», lo comparte con 'La puerta está abierta', mientras que el componente no proposicional sería aquella parte del significado por el que se usa, característicamente, para hacer preguntas más que aseveraciones. Pero 'La puerta está abierta' también tiene un componente no proposicional, a saber: aquella parte de su significado que la hace apropiada para enunciar aseveraciones. La formulación de Frege era ligeramente distinta de la que acabo de hacer, en parte porque no hacía distinción entre oraciones y enunciados, o incluso, a veces, entre oraciones, cláusulas y proposiciones ('Satz' se usa en alemán para los tres términos). Pero mi formulación mantiene lo esencial de la de Frege y la ajusta, terminológica y conceptualmente, al concepto más amplio de significado adoptado en este libro.

La consideración de Frege, que no nos obliga a atribuir condiciones de verdad a las no declarativas, mantiene las apariencias. Las apariencias, en un amplio abanico de lenguas del mundo, sugerirían, con seguridad, que el significado de las interrogativas y las correspondientes declarativas del tipo ejemplificado por '¿Está abierta la puerta?' y 'La puerta está abierta', respectivamente, se puede descomponer factorialmente en dos partes. Hablando en términos generales, en las lenguas donde se da una distinción claramente identificable entre declarativas e interrogativas las últimas difieren de las primeras por uno de estos tres motivos: por un distinto orden de palabras, por la aparición de una partícula interrogativa específica, o por una variación morfológica del verbo. Se dice a veces que hay otra forma de distinguir las declarativas de las interrogativas: por medio de la entonación.

Según el punto de vista adoptado aquí y hecho explícito antes, sin embargo, este tipo de diferencia de entonación, que en muchas lenguas distingue las preguntas de las aseveraciones, habría de atribuirse, no a la estructura oracional en sí misma, sino al proceso y a los resultados del enunciado. Esto significa que existen lenguas (por

ejemplo, el español, el italiano, el griego moderno; por citar sólo algunas de las lenguas europeas más familiares) donde no hay diferencia, en el nivel de la oración, entre declarativas e interrogativas *sí-no* del tipo ejemplificado por 'La puerta está abierta' o 'Está abierta la puerta' y, '¿Está abierta la puerta?' o '¿La puerta está abierta?'. Las diferencias entre declarativas e interrogativas *sí-no* se suelen marcar prosódicamente en el habla y por los signos de puntuación en la lengua escrita.

Las oraciones gramaticalmente neutras con respecto a la distinción entre declarativas e interrogativas (pero que se pueden usar adecuadamente en el enunciado de aseveraciones o preguntas de un modo indistinto) son las únicas oraciones cuyo significado se agota en su contenido proposicional. (Si hasta estas oraciones, en español, italiano, griego moderno, etc., puede decirse que están totalmente desprovistas de significado no proposicional depende de la manera en que operan semánticamente las categorías gramaticales del tiempo y del modo: véase 10.3, 10.5.) Las oraciones cuya estructura gramatical las clasifica como declarativas o interrogativas tienen por contenido no proposicional una indicación del uso potencial, característicamente, con determinada función comunicativa más que de otro tipo: la de hacer aseveraciones, o bien la de hacer preguntas. Y, en muchas lenguas, la estructura gramatical de estas oraciones se suele analizar con facilidad en una parte proposicional y otra no proposicional. Como veremos en el capítulo 7, distintas versiones de la gramática transformacional, incluyendo la primera versión de Chomsky (1957) y adoptada a continuación (con modificaciones) por Katz y Postal (1964), han desarrollado este supuesto.

Hasta ahora sólo hemos estudiado las interrogativas *sí-no* neutras o no marcadas: es decir, las interrogativas que no codifican gramatical o léxicamente presuposiciones o expectativas del hablante con respecto a la respuesta del oyente. Las interrogativas no neutras o marcadas difieren de las interrogativas neutras en que codifican esta información. Por ejemplo, las llamadas interrogativas *eco*, y aún mejor, las interrogativas *eco* de polaridad invertida españolas como

(49) 'La puerta está abierta, ¿no es verdad?'

y

(50) 'La puerta no está abierta ¿verdad?'

codifican la expectativa del hablante de que la pregunta se contestará en sentido afirmativo o negativo, respectivamente: es decir, que, cuando estas oraciones se usan con su función característica de pre-

sentar una proposición al oyente y pedir que él o ella le asigne un valor de verdad a la proposición presentada, al usar estas construcciones marcadas, no neutras, el hablante (a) indica (sinceramente o no) lo que él mismo considera que es el valor de verdad y (b) busca de manera explícita en el eco el acuerdo o confirmación del oyente. Así, (49) se usaría, característicamente, para presentar la proposición «La puerta está abierta» como aquella a la que el hablante está dispuesto a asignarle el valor de verdad; y (50) se usaría, característicamente, para presentar la misma proposición («La puerta está abierta») como aquella a la que el hablante está dispuesto a asignar el valor de falsedad o, alternativamente, a presentar la proposición negativa correspondiente («La puerta no está abierta») como la que él o ella se dispone a considerar con el valor de verdad. Muchas lenguas (incluyendo el latín) tienen distintas interrogativas *sí-no*, marcadas o no neutras, que son semánticamente, si no gramaticalmente, comparables a (49)-(50).

Pasemos ahora a las interrogativas de *x*. En español estas interrogativas contienen una forma interrogativa, adjetiva, pronombre o adverbio, entre las que se incluyen *qué, cuál, quién, dónde, cuándo, cómo, cuánto*. (Como todas estas formas interrogativas, excepto *cómo* [how], en su forma escrita comienzan en inglés por *wh-*, las oraciones que las contienen se suelen designar técnicamente como **oraciones-wh**, lo cual han intentado adaptar al español algunos autores hablando de oraciones-*qu*.)³²

La razón para llamar a estas oraciones interrogativas de *x* es casi evidente. Consideradas desde el punto de vista de su estructura lógica, se pueden entender como oraciones que contienen una variable restringida (*x*) en su componente proposicional, a la cual se invita al oyente a darle un valor que esté entre las posibilidades de la variable cuando tales oraciones se usan para hacer una pregunta. Por ejemplo, 'quién' restringe el valor de *x* a personas (cuyos ejemplares prototípicos sean seres humanos). Así,

(51) '¿Quién ha comido mi sopa?'

32. También se suele hablar, y parece más apropiado, de 'oraciones interrogativas pronominales' porque en su expresión se utilizan pronombres interrogativos frente a las interrogativas *sí-no*, que se manifiestan sin pronombre interrogativo con la mera expresión melódica o con alteración en el orden de colocación de los elementos. Desde otro punto de vista, otros autores hablan de interrogativas parciales, que preguntan sobre un elemento de la oración, el elemento de la cláusula que se manifiesta por el pronombre interrogativo; frente a las oraciones interrogativas totales, que serían las de respuesta *sí-no*. [N. del t.]

cuando se usa para hacer una pregunta, pide al oyente una respuesta que identifique a la persona que ha comido la sopa del hablante, dando como valor de *x* una expresión referente apropiada, como 'Gordillo', o 'el osezno de la puerta de al lado', o 'la persona que dejó estas huellas en el suelo', o 'quienquiera que nos viera salir esta mañana'. Como siempre, la referencia depende del contexto: se determina, ante todo, por las creencias ontológicas generales del hablante y por las suposiciones y, así, por las creencias (de él o de ella) de antecedentes más específicos y por las suposiciones pertinentes al contexto particular del enunciado y con frecuencia introducidas en el curso de la conversación particular a la que contribuye el enunciado y de la cual es una parte constituyente. Así, y por las mismas razones, se restringe la gama de valores de la variable en el contenido proposicional de las preguntas de *x*.

Pero ¿cuál es el contenido proposicional de (51)? Parece claro intuitivamente que la interrogación de *x* (51) está muy relacionada semánticamente con

(52) 'Alguien ha comido mi sopa',

que difiere formalmente de (51) en que tiene el pronombre indefinido 'alguien', en lugar del pronombre interrogativo 'quién' en la posición de sujeto gramatical. Considerado desde un punto de vista lógico, 'alguien' se puede entender como una variable libre (o no ligada) cuyo ámbito es el mismo que el del pronombre interrogativo 'quién'. Decir que es una variable restringida, como hemos señalado antes, es decir que no oscila entre todas las entidades en el universo del discurso, sino entre un subconjunto (apropiado) de estas entidades: en este caso, entidades que son (y aún mejor, se asume o presume que son) personas, entidades que pertenecen a la clase {*x*: *x* es una persona}. Decir que una variable es libre es decir que no está ligada —que su referencia no está fijada dentro de un ámbito— o por un operador lógico (tal como el cuantificador universal o el existencial) o de otra manera. En los sistemas estándar de lógica, las fórmulas que contienen variables libres no se consideran como proposiciones, sino como funciones de proposiciones: se convierten en proposiciones o bien **fijando** las variables que contienen, o bien **sustituyéndolas** por constantes, cuya referencia sea fija (en cualquier universo determinado del discurso).

La distinción lógica entre las variables ligadas y libres y su correlato en las lenguas naturales se ha considerado de importancia capital, no sólo en la lógica y en la semántica lingüística, sino también en la

teoría gramatical. Por eso se ha explicado aquí, donde su pertinencia es especialmente fácil de apreciar. Luego desarrollaremos esta distinción, cuando también desarrollemos la diferencia entre proposiciones y funciones de proposiciones en nuestro estudio de la referencia (10.1).

Pero aún no hemos establecido la naturaleza de la relación semántica entre (51) y (52). Obviamente no es la misma que la que hay entre (44) y (45), porque (52) tiene su propia interrogativa *sí-no*. De hecho, tiene dos:

(53a) '¿Ha comido alguien mi sopa?'

(53b) '¿Nadie ha comido mi sopa?'

Es difícil de determinar la diferencia semántica entre (53a) y (53b); en todo caso, las diferencias tienen que ver con la pragmática, con el contexto y con las presuposiciones comunicativas del hablante y del oyente. Para lo que aquí nos interesa, vamos a suponer simplemente que (53b) es la interrogativa *sí-no* normal —que corresponde a (52), cuando (52) también se usa normalmente— del mismo modo que (44) corresponde a (45). Se deduce que (53b) tiene el mismo contenido proposicional que (52). Pero también el mismo, en apariencia, que (51).

La diferencia entre (53b) y (51) —y en sentido general entre las interrogativas *sí-no* y las interrogativas de *x*— tiene que ver con el **dominio** de la interrogación codificado en ellas y con lo que se suele designar como las **presuposiciones** de las preguntas para las que se usan. En (53b), como en (44), la totalidad del contenido proposicional está en el dominio de la interrogación, y, si cualquiera de estas interrogaciones se usa para hacer una pregunta (a menos que haya alguna limitación de dominio contextual o prosódico en el habla), lo que se pregunte será la proposición expresada por la correspondiente declarativa (enunciada como una aseveración directa sin calificar). Y, al enunciar (53b) o (44), en estas circunstancias, el hablante no da ningún indicio de sus presuposiciones con respecto a la verdad o falsedad de lo expresado. En (51), por el contrario, sólo es parte del contenido proposicional lo que está en el dominio de la interrogación. Al enunciar (51) para formular una pregunta, en circunstancias normales, el hablante da por supuesto, o presupone, la verdad de la proposición que se expresaría por el enunciado de (52) en el mismo contexto y, al usar el pronombre 'quién' en lo que se puede designar como la posición-*x*, pone de manifiesto la identidad de la persona designada por 'alguien'.

Los lógicos y lingüistas han reconocido muchos tipos diferentes

de presuposiciones y no está claro cómo se relacionan unas presuposiciones con otras y con diferentes tipos de implicación. Volveremos a esta cuestión en la Cuarta parte. Lo que se ha dicho aquí sobre la presuposición (y dominio) es relativamente informal y neutro con respecto a la teoría. También se aplica a toda la gama de interrogativas de *x* que se encuentran en español (y en otras lenguas), no sólo de elementos *x* pronominales, sino también adjetivos y adverbiales.

En este punto, es importante advertir que formalmente y hasta cierto punto funcionalmente hay superposiciones y paralelismos en muchas lenguas, no sólo entre interrogativas de *x* y declarativas, que contienen pronombres indefinidos, adjetivos y adverbios, sino también entre interrogativas de *x* y declarativas con demostrativos y pronombres relativos, adjetivos y adverbiales. También se ha de añadir que en muchas lenguas, o en la mayoría de ellas, es imposible identificar todas estas construcciones como gramatical y semánticamente distintas. Debemos tener cuidado, por tanto, en no suponer que cada lengua natural gramaticaliza las diferencias y equivalencias de significado oracional de la misma manera exactamente.

En este epígrafe nos hemos centrado en el significado de oraciones interrogativas en relación con el de las oraciones declarativas. Hemos visto que las oraciones interrogativas (como una subclase de las no declarativas) y las declarativas, gramaticalizan un componente no proposicional del significado, que expresa su uso característico (como las interrogativas y otras no declarativas) y combina esto con su contenido proposicional y, en algunas lenguas, de modo más evidente que en inglés, con otro componente de significado oracional expresado por el modo, como hace el español. Hemos advertido también que, aunque, por supuesto, se puedan hacer aseveraciones y formular preguntas en todas las lenguas (aunque no necesariamente aseveraciones y preguntas que sean puramente neutras, o no marcadas, en términos de la modalidad), hay lenguas que no gramaticalizan la distinción entre declarativas e interrogativas.

La interrogación se ha tratado aquí como una propiedad de las oraciones distinta del modo (indicativo, subjuntivo, etc.) en las lenguas que tienen esta categoría gramatical, pero que se puede combinar con diferencias de modo. Así es como se debería tratar el análisis gramatical y semántico de las lenguas indoeuropeas y muchas otras lenguas en el mundo. En otras lenguas, sin embargo, la interrogación se puede gramaticalizar perfectamente en uno de los modos gramaticales. Es difícil establecer cuándo es así en una lengua determinada, y en qué grado.

Una razón de esta dificultad es que no es fácil establecer una distinción funcional (a menos que la misma lengua lexicalice o gramaticalice claramente la distinción) entre formular una pregunta y expresar una duda. Hay varias lenguas amerindias (entre las que se pueden citar el menomini, el serrano y el hidatsa) que tienen lo que tradicionalmente se conoce como un modo **dubitativo**; y el uso del término 'dubitativo' implica que los gramáticos que describen estas lenguas han decidido que la función característica, si no única, de un modo designado así es la de expresar una duda del hablante. Pero si los hablantes expresan una duda sobre la verdad de una proposición particular, en la conversación más que en el soliloquio, bien se puede entender en el contexto (y esperar que sean entendidos) como una invitación al oyente para que resuelva la duda del hablante: es decir, como si hiciera (y no sólo intentase hacer) una pregunta.

Recíprocamente, por supuesto, una oración cuya función característica se considera que es la de hacer preguntas y que por esa razón se dice que es interrogativa (o en el tipo de oración o en el modo) también se puede usar para la expresión de una duda sin la intención de solicitud al oyente de la resolución de esa duda (o cualquier otro tipo de respuesta). El español lexicaliza la expresión de duda en el verbo 'preguntar' (en uno de sus sentidos), que se suele usar o (a) como un verbo de introducción de un discurso indirecto complementado, o bien (b) de un modo parentético con un sujeto en primera persona en una cláusula que se adjunta (paratácticamente, más que por subordinación) a una oración interrogativa. Estas dos posibilidades se ejemplifican por

(54) 'x pregunta si la puerta está abierta'

(55) 'La puerta está abierta, pregunto'

respectivamente. Un enunciado de (55) por *x* podría, en consecuencia, contarse o decirse a *y* enunciando (54) como una aseveración. Pero también sería lo mismo un enunciado de la oración interrogativa '¿está abierta la puerta?' sin la cláusula parentética 'pregunto', si *y* tuviese motivos para creer, en el contexto (y esto podría manifestarse prosódica o paralingüísticamente), que *x* expresaba simplemente una duda y que no estaba formulando una pregunta.

Con (54) y (55) se ha de comparar la declarativa

(56) 'Pregunto si la puerta está abierta'.

Esta oración es sintácticamente paralela a (54) y se puede usar, por supuesto, para hacer una aseveración. Con mayor frecuencia, sin

embargo, tales oraciones se usan, como (55), o directamente para expresar una duda o indirectamente para formular una pregunta. Según si un enunciado de (56) se interprete de una manera o de otra, se dirá en estilo indirecto, como (54), o bien como

(57) 'x preguntó si la puerta estaba abierta'.

De modo parecido, si *y* tiene razones para creer que *x*, al enunciar (55) está formulando, indirectamente, una pregunta más expresando simplemente una duda, será apropiado que *x* diga esto en estilo indirecto mediante (57). La conclusión de este razonamiento —que se puede extender fijándose en las construcciones de discurso directo por comparación con (55) y (56)— es que la interrogación y la duda se relacionan estrechamente y, a falta de cualquier información, en el contexto del enunciado, con respecto a si el hablante espera una respuesta o no, puede no ser distinguible en último extremo. No es sorprendente, por lo tanto, descubrir, primero, que algunas lenguas no gramaticalizan la diferencia entre interrogación y duda y, segundo, que, cuando se gramaticaliza, los gramáticos argumentarán con respecto a si es interrogación o duda lo que se expresa, de modo característico, por el enunciado de oraciones de un tipo particular o en un modo gramatical (indicativo, subjuntivo) particular. Quizá sea sólo cuando se lexicalizan las distinciones semánticas, más que cuando se gramaticalizan, cuando lo que se expresa sea suficientemente explícito para que tales argumentos estén fundados empíricamente. Este punto, como veremos, se aplica al análisis de las imperativas y otras oraciones no declarativas, igual que al análisis de las oraciones interrogativas y dubitativas (o incluso declarativas no indicativas).

6.8. OTROS TIPOS DE NO DECLARATIVAS: IMPERATIVAS, EXCLAMATIVAS, VOLITIVAS, ETC.

En este epígrafe nos vamos a ocupar primordialmente de las oraciones (y cláusulas) imperativas y exclamativas, que son las otras clases principales de no declarativas, aparte de las interrogativas, que se pueden distinguir gramaticalmente en español. También nos vamos a ocupar, brevemente, de las volitivas y de una o dos clases más de no declarativas que se encuentran en otras lenguas.

Las oraciones exclamativas e imperativas son distintas entre sí y de las declarativas e interrogativas, desde distintos puntos de vista.

Pero se puede señalar el mismo rasgo o característica general, como se hizo en el epígrafe anterior, con las declarativas e interrogativas: además de su contenido proposicional, codifican y gramaticalizan (en aquellas lenguas donde los rasgos característicos se gramaticalizan realmente) cierto tipo de componente no proposicional del significado oracional. Como las oraciones declarativas gramaticalizan su uso característico para hacer aseveraciones, y las oraciones interrogativas gramaticalizan el suyo para formular (o plantear) preguntas, las oraciones imperativas gramaticalizan su uso característico para dar o emitir órdenes, ruegos, súplicas, etc., y las oraciones exclamativas, su uso característico para proferir lo que se conoce tradicionalmente como exclamaciones.

En español, y en muchas otras lenguas, se da una cierta semejanza estructural entre oraciones exclamativas y cláusulas interrogativas subordinadas. Por ejemplo,

(58) '¡Cuánto dinero tiene!'

tiene la misma estructura, al menos superficialmente, que la cláusula subordinada de

(59) 'Me pregunto cuánto dinero tiene'.

Funcionalmente, sin embargo, existe una clara diferencia entre las exclamativas del tipo ejemplificado por '¡Cuánto dinero tiene!' y las interrogativas. De hecho, las exclamativas de este tipo se entienden mejor, semánticamente, como una subclase de aseveraciones expresivas donde la parte no proposicional que diferencia el significado de '¡Cuánto dinero tiene!' del significado de

(60) 'Tiene mucho dinero'

se gramaticaliza, más que se expresa, en el enunciado por medio de un determinado contorno prosódico (entonación y acento) o curva melódica. A causa, precisamente, de que se gramaticaliza y se corresponde con restricciones sistemáticas de polaridad, uso de verbos modales, etc., los gramáticos consideran '¡Cuánto dinero tiene!' precisamente como un ejemplo nítido de tipo oracional. Naturalmente, es importante no confundir las exclamativas con las exclamaciones. Todas las clases de oraciones se pueden usar con esa modulación expresiva particular que se transmite en la lengua hablada por medio del acento y la entonación, y en la lengua escrita por me-

dio de los signos de exclamación. La exclamación es algo muy distinto de hacer aseveraciones, formular órdenes y ruegos, y formular (o plantear) preguntas. Volvamos a las imperativas.

Las oraciones (y cláusulas) imperativas (se recordará) son oraciones (y cláusulas) en modo imperativo, que, en muchas lenguas, contrasta con otros modos, como el indicativo, el subjuntivo, el optativo o el dubitativo (6.6). El inglés, como también hemos advertido, tiene un sistema de modos relativamente pobre, en comparación con muchas de las lenguas del mundo, quizá la mayoría, como el español. Las oraciones imperativas, en español y otras lenguas, no pueden ponerse en correspondencia con las oraciones declarativas (en indicativo) tan fácilmente como ocurre con las oraciones interrogativas (en indicativo) del tipo estudiado en el epígrafe anterior, como (44) y (45), que se repiten y se recuerdan aquí como (61) y (62) respectivamente,

(61) '¿Está abierta la puerta?'

(62) 'La puerta está abierta'.

El motivo es que el modo no es independiente del tiempo gramatical y del aspecto. Mientras que (61) tiene, obviamente, el mismo contenido proposicional que (62) no es evidente que

(63) '¡Abre la puerta!'

tenga el mismo contenido proposicional que la oración declarativa

(64) 'Abres la puerta',

si (a) se considera que el tiempo forma parte del contenido proposicional de una oración, y (b) lo que se considera tradicionalmente como el tiempo gramatical de (64) recibe su interpretación más común.

Por lo que se refiere a la condición (b) habría que advertir que como se usa tradicionalmente el término 'tiempo' en la descripción del español, la categoría gramatical de tiempo no se distingue con claridad de la del aspecto. Como se verá más adelante, en muchas lenguas el aspecto es más importante que el tiempo gramatical (según definen hoy los lingüistas el tiempo gramatical), y, en contraste con el tiempo, lo que expresa es, sin duda, parte del contenido proposicional de las oraciones (10.4). La distinción aspectual más importante gramaticalizada en español es la **imperfección** (duración o no terminación) (por ejemplo, 'x abre/abría la puerta') frente a la **perfección** (terminación o no duración) (por ejemplo, 'x ha abier-

to/abrió la puerta'). Para lo que aquí nos interesa, el aspecto es importante en cuanto que 'abrir' pertenece a una clase particular de verbos que, por su **manera de la acción**, normalmente, no se usan en presente con valor de tiempo presente (actual), sino más bien con valor de presente de intención o de futuro.³³ Además, desde un punto de vista semántico se podría argumentar que la referencia temporal de un ruego o mandato hecha al usar (63) se hace implícitamente, más que de manera explícita, en el acto del ruego o del mandato; que (a menos que se haga explícito por medio de un adverbio temporal o de otra expresión indicadora de tiempo) su referencia es de futuro, inmediato o menos inmediato, según el caso; y que la oración en sí misma sería atemporal. En apoyo de esta consideración está el hecho de que en muchas lenguas donde el tiempo gramatical se codifica flexivamente el imperativo es claramente un tiempo no marcado. Con respecto a la referencia inherente de futuro de las órdenes y ruegos (en circunstancias normales), se ha de señalar que, aunque su referencia temporal se haga explícita por medio de la palabra 'ahora' o el sintagma 'en este momento', se ha de entender como referida a un punto o período de tiempo que es posterior, aunque sea en grado infinitesimal, al momento del enunciado. Desde este punto de vista, es interesante considerar un enunciado estructuralmente ambiguo como

(65) *Le digo que abra la puerta ahora,*

en contraste con los enunciados no ambiguos

(66) *Le digo ahora que abra la puerta*

y

(67) *Le digo ahora que abra la puerta ahora.*

En relación con este ejemplo se han de hacer dos precisiones. Primero, que (65) puede tener el significado de (66) o el de (67). Segundo, que en (67) la referencia de 'ahora' difiere según sitúe el acto de decir o el acto anticipado de abrir la puerta en un momento determinado.

33. En efecto, cuando se dice 'Abro la ventana' lo que se suele querer decir es que «Voy a abrir la ventana», porque cuando se usa con el sentido obvio de «Estoy abriendo la ventana» coincide con la realización de la acción, que haría de 'abro la ventana' una expresión ostensiva, de carácter conativo, sobre la misma acción, significada en la contemplación reclamada por el acto expresivo del hablante. [N. del t.]

Además, habría que hacer la puntualización de que las categorías gramaticales de modo y tiempo son indudablemente interdependientes en todas las lenguas que tienen ambas categorías. Por otra parte, el modo, cuya función suele ser no proposicional, es mucho más común que el tiempo en las diferentes lenguas naturales. Sólo una minoría de lenguas tienen tiempo gramatical y muchas de las funciones del tiempo en aquellas lenguas que lo tienen son claramente no proposicionales. Volveré sobre este punto en la Cuarta parte.

La condición (a) es más importante, incluso, y más controvertida.³⁴ Desde el punto de vista de la lógica clásica, las proposiciones siempre son verdaderas o falsas, y, por tanto, atemporales por su propia naturaleza. Sólo cuando las proposiciones se consideran como objetos de actos o actitudes mentales, por un lado, o de actos comunicativos, como la aserción y el rechazo, por el otro, uno se siente tentado a introducir el tiempo en las mismas proposiciones y anclarlas así respecto al momento en que se realiza el acto mental o comunicativo. Sería imposible tratar en este libro el problema de la conciliación de estas dos diferentes consideraciones de las proposiciones. Habría que advertir, sin embargo, que éste es un problema que los lingüistas y los lógicos suelen ignorar por completo en los estudios generales del tiempo gramatical. Como las lenguas naturales difieren notablemente con respecto a cómo gramaticalizan y lexicalizan el discurso indirecto, es posible que diferentes análisis sean apropiados para tipos diferentes de lenguas.

De hecho, la llamada lógica estándar del tiempo es simplemente inadecuada para el análisis del tiempo gramatical tal como éste opera actualmente en aquellas lenguas naturales que lo tienen. Pero los semantistas formales están desarrollando sistemas de lógica temporal mejores y más capaces; y bien puede ocurrir que resulten más apropiados para el análisis semántico del tiempo en las lenguas naturales de lo que lo son los sistemas actualmente disponibles. Hasta ahora no es seguro que se puedan integrar con éxito las funciones proposicionales (y puramente temporales) y las no proposicionales (modales y subjetivas) del tiempo.

Pero vamos a volver ahora a las oraciones imperativas sin más consideraciones sobre la cuestión del tiempo. Las oraciones imperativas constituyen una subclase de oraciones que se usan, de manera característica, para emitir lo que hoy se suelen llamar **directivas** (órdenes, mandatos, ruegos, peticiones, prohibiciones, etc.). Por ejem-

34. La condición de que el tiempo forma parte del contenido proposicional de la oración. [N. del t.]

plo, *x* puede usar (63) para ordenar o pedir que *y* (o en el contexto apropiado dar permiso a *y* para que) lleve a cabo una acción particular. El efecto del cumplimiento por parte de *y* de esa orden o petición consistiría en producir el estado, o la situación, en que la puerta, que estaba cerrada, ahora esté abierta: es decir, dar lugar a un cambio en el mundo, y en consecuencia de las condiciones de verdad, no simplemente de (62), sino, más específicamente, de

(68) 'y ha abierto la puerta'

y de la oración pasiva equivalente en cuanto a las condiciones de verdad

(69) 'La puerta ha sido abierta por y'.

Se deduce que, aunque las oraciones imperativas, como tales, puedan no tener condiciones de verdad, pueden ponerse en correspondencia sistemática con oraciones declarativas que las tienen. Así las cosas, es perfectamente posible en principio tratar las oraciones imperativas desde la óptica de la semántica de condiciones de verdad. Se han hecho distintos intentos para lograrlo. Sin embargo, se mantiene la cuestión de cuál es exactamente el contenido proposicional de una oración imperativa.

Si se adopta el principio metodológico de mantener las formas en las lenguas donde hay una relación sistemática morfológicamente transparente entre oraciones imperativas e indicativas, se puede decir que el imperativo y el indicativo operan semánticamente sobre el contenido proposicional. Esto significa que se puede decir entonces de (63) que tiene, desde luego, el mismo contenido proposicional que la oración declarativa (64), pero sólo cuando (64) se usa para referirse a un momento más que a un período de tiempo. Estos usos de las oraciones del presente perfecto con verbos de la misma clase aspectual que 'abrir', aunque insólitos para hacer aseveraciones descriptivas directas, son bastante normales en español en los contextos apropiados, como se verá cuando se traten los enunciados llamados performativos en la Cuarta parte.

Lo que se acaba de decir sobre el tiempo gramatical también es verdad de muchos fenómenos de las lenguas naturales. No es difícil demostrar la inadecuación de los estudios ordinarios de las lenguas naturales en el marco de la lógica de proposiciones estándar. Gran parte de este capítulo se ha dedicado a esta labor. Pero nuestro propósito ha sido, en todo caso, constructivo. Se aprende más de una

teoría que se haya demostrado inadecuada, pero formulada con precisión, que de otra que estuviese tan vagamente expresada que no se pudiese apreciar ni siquiera su inadecuación. Tengamos esto en cuenta al tiempo que pasamos a considerar algunos aspectos de la labor reciente en la semántica formal.

7. La formalización del significado oracional

7.0. INTRODUCCIÓN

Este capítulo continúa, a partir del anterior, con la consideración de dos teorías del significado de la oración históricamente importantes y muy influyentes que, desde mediados de los sesenta, se han asociado con el intento de formalizar la estructura semántica del lenguaje en el marco teórico de la gramática generativa chomskyana y no chomskyana.

La primera es la teoría del significado de Katz-Fodor, surgida conjuntamente con lo que podemos considerar como la versión clásica de la teoría de la gramática generativa transformacional de Chomsky. La segunda teoría es una versión particular de la semántica de los mundos posibles, iniciada por Richard Montague en los últimos años de la década de los sesenta, y, desarrollada después por sus seguidores, que se reconoce ampliamente como uno de los enfoques más prometedores de la labor verdaderamente formidable de

explicar el contenido proposicional de las oraciones de una manera matemáticamente precisa y elegante.

El tratamiento de ambas teorías es muy selectivo y casi no técnico en absoluto. Me he limitado a explicar algunos de los conceptos básicos más que a introducir formalismo alguno. A la vez, se debe insistir en que la semántica formal moderna es un asunto técnico, que no puede considerarse sin comprender también la notación y los conceptos matemáticos que forman parte de esta semántica. Este capítulo debería leerse, en definitiva, conjuntamente con las introducciones más especializadas a la semántica formal citadas en las «Sugerencias de lecturas adicionales». Los lectores que ya dominen los conceptos que se explican más adelante deben ser capaces de abordar estos otros trabajos y, también importante, deben poder contextualizarlos en el marco teórico de un enfoque más amplio de la semántica lingüística adoptado habitualmente por los semantistas formales.

Hay un sentido en que la teoría de Katz-Fodor está superada, como lo está también en muchos de sus detalles la llamada teoría estándar de la gramática transformacional. Pero, como se explica más adelante, consideradas conjuntamente, ambas teorías son históricamente importantes porque introdujeron a los lingüistas en el principio de composicionalidad, tal como se entiende en la gramática formal. Los manuales tratan con amplitud cada una de estas teorías que todavía se enseñan en los cursos de lingüística (aunque sea como fundamentos sobre los que edificar otros conocimientos). En mi opinión, un buen conocimiento de cada teoría es imprescindible para cualquiera que desee comprender los avances más recientes en la semántica lingüística. También se pueden usar como se usan aquí con el propósito más específico de introducir a los estudiantes de lingüística en la semántica formal.

En los últimos veinte años, más o menos, se ha alcanzado un progreso considerable en la formalización de la estructura semántica de las lenguas naturales. Sin embargo, como veremos en los epígrafes siguientes de este capítulo, hasta ahora sólo es una parte relativamente pequeña del significado lingüístico lo que se ha elaborado en el ámbito de la semántica formal.

Comenzamos el capítulo considerando la relación entre la semántica lingüística y la semántica formal como se definió la segunda en el capítulo 1; y terminamos con un estudio (no técnico) de algunos de los conceptos filosóficos subyacentes en que se basa la semántica formal. En trabajos más técnicos, estos conceptos se suelen dar por supuestos, y no se explican.

7.1. SEMÁNTICA FORMAL Y SEMÁNTICA LINGÜÍSTICA

El término 'semántica formal' puede recibir varias interpretaciones distintas. Originalmente, significaba «el análisis semántico de los sistemas formales (o lenguajes formales)»: un sistema o lenguaje formal sería el elaborado deliberadamente por los lógicos, científicos informáticos, etc., para cubrir objetivos filosóficos o prácticos. Más recientemente, el término se ha aplicado al análisis del significado en las lenguas naturales, pero en general, con algunas restricciones, tácitas o explícitas, derivadas de sus orígenes filosóficos y lógicos.

En este libro no nos ocupamos de la semántica formal en sí misma, sino en cuanto se puede aplicar de hecho o como posibilidad al análisis de las lenguas naturales. Ahora introduciré el término 'semántica lingüística formal' para designar la parte, o rama, de la semántica lingüística que aprovecha los métodos y conceptos de la semántica formal para el análisis de la estructura semántica de las lenguas naturales. Al hacerlo, se evita deliberadamente el compromiso, de un modo u otro, sobre la pregunta de si las lenguas naturales son en esencia diferentes, semánticamente, de las lenguas no naturales (artificiales o creadas). A mediados de los setenta, Richard Montague, cuya propia teoría de la semántica formal trataremos en una sección posterior, manifestó la opinión de que no hay «ninguna diferencia teórica importante entre las lenguas naturales y los lenguajes artificiales de los lógicos» y que es «posible comprender la sintaxis y la semántica de ambos tipos de lenguajes en una única teoría natural y matemáticamente precisa». Aún no está claro si Montague tuvo razón o si se equivocó al respecto. Desde luego, dada su dificultad en explicar con exactitud qué entendía por 'diferencia teórica importante', no es obvio que hiciera o pretendiera hacer algún tipo de propuesta confirmable empíricamente sobre la estructura semántica (y sintáctica) de las lenguas naturales. Montague declaraba una actitud y, como resultado, iniciaba un programa de investigación muy productivo, pero deliberadamente restringido.

La semántica formal se suele asociar con una consideración restringida del significado oracional: el supuesto de que el significado de la oración se agota en el contenido proposicional y que es explicable en términos de condiciones de verdad. Como vimos en el capítulo 6, hay significados de distintos tipos —o parecería haberlos—, codificados en la estructura léxica o gramatical de las oraciones, pero que no se explican con claridad en términos del contenido proposicional. Frente a estas dificultades, se observan dos reacciones

por parte de los trabajos teóricos y aplicados de la semántica lingüística formal, si aceptan, como hacen la mayoría, que es una dificultad genuina. La una consiste en decir que lo que yo he identificado como una parte del significado de la oración no se codifica de hecho en las oraciones como tales, sino que es el resultado de la interacción entre el significado propiamente dicho de las mismas oraciones y algo distinto: supuestos y expectativas contextuales, conocimiento no lingüístico (enciclopédico), implicaciones de la conversación, etc., y debería tratarse como una materia de la pragmática más que de la semántica. La segunda postura consiste en aceptar que es una parte del significado de la oración e intentar dar una explicación de condiciones de verdad del fenómeno, extendiendo el formalismo y relajando algunas de las restricciones asociadas con lo que se pueden considerar ahora como versiones clásicas de la semántica formal. Ambas actitudes están representadas entre los semantistas formales que se han ocupado en el análisis del significado lingüístico en los últimos años.

Ya he aclarado, en el capítulo anterior, que, en mi opinión, la semántica lingüística formal ha fracasado, hasta ahora, en explicar satisfactoriamente fenómenos como el tiempo, el modo y el tipo de oración, y no ha sido suficientemente respetuosa con el principio del mantenimiento de las formas. No se puede destacar con demasiada fuerza, por lo tanto, que, en mi opinión, este fracaso no invalida completamente los intentos de explicar estos y otros fenómenos. El fracaso de una explicación precisa, aunque inadecuada, señala a veces el camino para la elaboración de una teoría igualmente precisa, pero más incisiva, del mismo fenómeno. E incluso, cuando esto no ocurre, puede arrojar alguna luz, oblicuamente y por reflejo, sobre los datos que no ilumina totalmente. Se pueden citar muchos ejemplos de esto. Por no dar más que uno: hasta ahora, en inglés, no se ha dado una explicación totalmente satisfactoria de 'some' y 'any' (y sus homólogos: 'someone', 'anyone'; 'something', 'anything'; etc.) en el marco de la semántica formal. Sin embargo, nuestra comprensión de la gama de factores potencialmente relevantes que determinan la selección de uno o de otro se ha incrementado en gran medida gracias a los numerosos esfuerzos de tratar los datos según condiciones de verdad. A cualquiera que dude de esto le invitamos a comparar el tratamiento de 'any' y 'some' entre las gramáticas pedagógicas de inglés más antiguas y las más modernas, por no mencionar los artículos de los especialistas sobre el tema. Pronto podrá apreciar la diferencia.

Lo que sigue es una explicación deliberadamente simplificada de algunos de los principales conceptos de la semántica formal, a los

que han recurrido ampliamente los lingüistas en el análisis del contenido proposicional de las oraciones de las lenguas naturales. En este capítulo no se explica nada de cualquier otra cosa que no sea una parte indiscutible del contenido proposicional de las oraciones en español. Ha de estar claro, sin embargo, desde lo que se dijo en el capítulo 6, que las lenguas naturales varían notablemente con respecto a lo que codifican en la estructura gramatical y léxica de las oraciones y que, según la consideración adoptada en este libro, gran parte del significado oracional, en muchas de las lenguas naturales, incluyendo el español, no es proposicional.

Es una cuestión sin resolver si la semántica lingüística formal puede llegar a cubrir la totalidad de la semántica lingüística o ser coextensiva con ésta. La semántica lingüística formal, en su actual estado de desarrollo, es seguramente una manera amplia de ser coextensiva con la semántica lingüística, teórica o empíricamente. Pero se hacen progresos y es concebible que, en su momento, muchos más de los conocimientos y hallazgos de la semántica lingüística no formal, tradicional y moderna, se formalicen con éxito (probablemente por relajación de las restricciones del significado oracional respecto de lo que se explica en términos de condiciones de verdad). A este respecto, hay que advertir que, como se ha de hacer una distinción entre la teoría lingüística (en el sentido tradicional de 'teoría' en que las teorías no están formalizadas necesariamente) y la lingüística teórica (según se usa hoy el término 'lingüística teórica': es decir, para designar las partes de la teoría lingüística que se han formalizado, o formulado en términos matemáticos), de manera que se ha de establecer una distinción entre la teoría semántica y la semántica teórica o formal. En los últimos años, cada una se ha aprovechado de la otra y, a su vez, ha influido en la otra; y este proceso de influencia mutua continúa sin duda.

7.2. COMPOSICIONALIDAD, ISOMORFISMO GRAMATICAL Y SEMÁNTICO Y MANTENIMIENTO DE LAS FORMAS

El principio de **composicionalidad** ya fue mencionado en relación con el sentido de las palabras y las frases o sintagmas. Citado comúnmente como **principio de Frege**, se suele estudiar en relación con el significado de la oración. Ésta es la causa por la que he dejado para este capítulo un tratamiento más amplio del mismo. Es crucial para la semántica formal en todas sus vertientes. Tal como se suele formular, es como sigue (con 'compuesta' sustituyendo a 'compleja' o 'combi-

nada'): el significado de una expresión compuesta es una función de los significados de las expresiones componentes. Merecen atención tres de los términos usados aquí: 'significado', 'expresión' y 'función'. Vamos a comentar brevemente cada uno de ellos y después explicaremos, primero, por qué el principio de composicionalidad es tan importante, y, segundo, hasta qué punto es válido o parece serlo.

(i) 'Significado', como vimos, puede recibir varias interpretaciones. Si nos limitamos al significado descriptivo, o contenido proposicional, aún podemos hacer una distinción entre sentido y denotación (véase 3.1). La propia distinción de Frege entre sentido y referencia (establecida originalmente en alemán por medio de los términos 'Sinn' y 'Bedeutung') es comparable a grandes rasgos y muchos semantistas formales la aceptan en líneas generales, si no en detalle. (Frege, como muchos semantistas formales, no distinguió entre la denotación de una expresión y su referencia en ocasiones particulares del enunciado: véase el epígrafe 3.1. Ahora voy a recordar este punto según el principio de composicionalidad.) Yo adoptaré el principio de composicionalidad para aplicarlo fundamentalmente al sentido. Pero puede presumirse que también se aplica a la denotación; y, como veremos en una sección posterior, muchos semantistas formales han definido el sentido en términos del concepto anterior de denotación.

(ii) El término 'expresión' suele quedar sin definir cuando lo usan los lingüistas. Pero se adopta normalmente para referirse a las oraciones y a cualquiera de sus constituyentes sintácticamente identificables. Anteriormente ya di razones para distinguir las expresiones de las formas en lo referente a las palabras y a los sintagmas. Más discutible quizás al incluir también las oraciones entre las expresiones de una lengua, he permitido que una oración, como las palabras y los sintagmas, pueda tener varios significados y también varias formas. Ahora voy a suponer que hay una parte identificable de cada oración portadora de su contenido proposicional, y que también es una expresión a la que se aplica el principio de composicionalidad. Por ejemplo, si adoptamos la solución de que las oraciones interrogativas y declarativas correspondientes tienen el mismo contenido proposicional, diremos que lo que comparten es una expresión (que por sí misma no es ni declarativa ni interrogativa). Algunos lógicos que han adoptado esta hipótesis (como hizo Frege) han llamado **oración radical** a la expresión en que se codifica el contenido proposicional; pero este término no ha logrado aceptación general y no hay otra alternativa usada ampliamente. En vez de esto, emplearé el término **núcleo oracional** o **núcleo**, usado ocasional-

mente en la lingüística para el análisis gramatical más que semántico. (Desde luego, el uso que yo hago de este término está muy cerca del que hizo Chomsky del término 'secuencia núcleo' en la versión más primitiva de la gramática generativa transformacional formalizada por él.) El núcleo de una oración (o cláusula), entonces, es una expresión que tiene una forma (no necesariamente pronunciable) y cuyo significado es (o incluye) su contenido proposicional.

(iii) El término 'función' se emplea en su sentido matemático: esto es, para referirse a una regla, fórmula u operación, que asigna un **valor** único a cada miembro del conjunto de entidades que **domina**. (De este modo, se establece una correspondencia, bien entre varios y uno o bien entre uno y uno de los miembros del dominio, D , y el conjunto de valores, V : se **aplica** D en V o sobre V .) Por ejemplo, en el álgebra estándar existe una función aritmética, normalmente escrita $y = x^2$, que para cualquier valor numérico de x nos da un valor numérico específico y determinado para x^2 , y así determina el valor de y . De un modo semejante, en el cálculo de proposiciones existe una función que para cada valor de las variables de la proposición en cualquier expresión bien formada aplica dicha expresión en el dominio de dos miembros {Verdadero, Falso}, o, alternativa y de manera equivalente {1, 0}. Como vimos antes, a esto se alude cuando se dice que las proposiciones compuestas son funciones de verdad. Aquí lo he expuesto con todo detalle y he introducido deliberadamente, con cierta redundancia, algunos de los tecnicismos que se suelen emplear en la semántica formal. No entraremos, sin necesidad, en los detalles técnicos de la semántica formal; pero la breve cantidad de terminología introducida aquí nos será útil más adelante y proporcionará a los lectores con cierto conocimiento de la teoría de conjuntos elemental algunos detalles del marco operativo matemático en que trabaja la semántica formal.

Pero ¿cuál es el interés del concepto de composicionalidad, formalizado matemáticamente, para el análisis semántico de las expresiones de las lenguas naturales? En primer lugar, habría que advertir que la competencia en una lengua particular incluye (o supone) la capacidad para interpretar, no sólo expresiones léxicamente simples, sino indefinidamente muchas expresiones léxicamente compuestas de esa lengua. Ya que es imposible para cualquiera el haber aprendido el sentido de cada expresión compuesta del modo en que, presumiblemente, aprende el sentido de los lexemas, los semantistas formales argumentan que debe existir alguna función que determine el sentido de las expresiones compuestas a partir del sentido de los lexemas. En segundo lugar, parece razonable suponer que el sentido

de una expresión compuesta sea una función, no sólo del sentido de sus lexemas componentes, sino también de su estructura gramatical. Hemos adoptado este supuesto en todo el texto y se puede probar empíricamente en un número de casos suficiente como para que lo aceptemos como válido. Lo que se necesita, entonces, de un modo ideal, es un procedimiento cabalmente formulado de composición sintáctica de todas las expresiones bien formadas y léxicamente compuestas de una lengua, juntamente con un procedimiento para determinar los efectos semánticos, si se diese alguno, de cada proceso o estado de composición sintáctica. Esto es lo que la semántica formal intenta proporcionar.

La semántica lingüística formal, como tal, no está comprometida con ninguna teoría sintáctica en particular. Tampoco dice nada por anticipado sobre la proximidad o la correspondencia entre la estructura gramatical y la semántica en las lenguas naturales. Hay una amplia gama de opciones en cada uno de estos componentes. Que hay algún grado de correspondencia, o isomorfismo, entre las estructuras gramatical y semántica es intuitivamente obvio y se puede demostrar en ejemplos particulares, recurriendo a diversos tipos de ambigüedad gramatical. Por ejemplo, la ambigüedad de ejemplos clásicos como:

- (1) *viejos hombres y mujeres*

se explica de modo verosímil diciendo que sus dos interpretaciones

- (2) «hombres viejos y mujeres»

y

- (3) «hombres viejos y mujeres viejas»

reflejan una diferencia de estructura gramatical que coincide con la estructura semántica. En una interpretación, representada en (2), 'viejo' se combina primero con 'hombres' (por una regla de modificación adjetiva) y, entonces, la expresión compuesta resultante 'hombres viejos' se combina con 'mujeres' (por medio de la conjunción coordinante y), para que semántica y gramaticalmente 'viejo' se aplique a 'hombres' pero no a 'mujeres': es decir, 'hombres', pero no 'mujeres', está bajo el dominio de 'viejos' gramatical y semánticamente. (Hemos introducido ya el concepto de dominio en relación con la negación y la interrogación: véase 6.5, 6.7.) En la otra interpretación, (3), se puede considerar que las reglas gramaticales han operado en el orden contrario, para que 'vie-

jo' se aplique a la expresión compuesta 'hombres y mujeres':³⁵ es decir, el sintagma entero 'viejos hombres y mujeres' está gramatical y semánticamente bajo el dominio de 'viejo'. La ambigüedad gramatical de este tipo, llamada ambigüedad de constituyentes o de estructura sintagmática, puede tratarse en muchos sistemas de análisis gramatical diferentes, pero, a este respecto, descriptivamente equivalentes; y es relativamente fácil conjuntar las reglas gramaticales de modificación adjetiva y la coordinación sintagmática (aunque estén formalizadas) con las reglas de interpretación semántica.

La cuestión es si el grado de correspondencia o isomorfismo entre las estructuras gramatical y semántica es siempre tan alto como en este caso. Muchos semantistas formales han supuesto que lo es y han usado la llamada **hipótesis de regla a regla** para orientar su investigación. Se puede formular para lo que aquí nos interesa, de modo no técnico, como se indica a continuación: (i) cada regla de la gramática (y en particular cada regla sintáctica) se puede asociar con una regla semántica que asigna una interpretación a la expresión compuesta que se forma por la regla gramatical en cuestión; y (ii) no hay reglas gramaticales semánticamente vacías. El problema consiste en que no suele ser tan clara como en el caso de (1), esa correspondencia entre la estructura gramatical y semántica en las lenguas naturales es algo neutro como objeto teórico y empíricamente determinable. Los especialistas partidarios de la llamada hipótesis de regla a regla son partidarios de una versión particularmente fuerte del principio de composicionalidad.

En comparación con la hipótesis de regla a regla, que puede considerarse como un principio metodológico adoptado por determinados semantistas formales para orientarse en su investigación, está el principio metodológico tradicional de mantenimiento de las formas —debidamente respetuoso de los fenómenos— y mencionado en varias ocasiones. Un caso clásico de violación del principio de mantenimiento de las formas fue el análisis de Russell (1905) del contenido proposicional de las oraciones gramaticalmente simples (de una cláusula) que contienen sintagmas introducidos por el artículo definido, como

- (4) 'El rey de Francia es calvo',

35. Primero se produce la coordinación y luego la complementación del adjetivo 'viejo' sobre la expresión coordinada 'hombres y mujeres'. [N. del t.]

cuya forma lógica según el análisis de Russell resultaba ser una estructura compuesta (de tres cláusulas) de modo que para dos de sus estructuras proposicionales (una con el cuantificador existencial y la otra con el operador de identidad) componentes (conjuntadas) no hay fundamento sintáctico. Una de las aportaciones del trabajo de Montague que atrajo a los lingüistas fue que estableció la forma lógica (el contenido proposicional) de muchas de tales oraciones del español y otras lenguas naturales en correspondencia más estrecha con su estructura sintáctica aparente.

En la explicación de la semántica lingüística formal dada en este capítulo, voy a comenzar por considerar dos de los enfoques mejor conocidos del problema de determinar la función compositiva (cualquiera que sea) que asigna sentido a las expresiones léxicamente compuestas de las lenguas naturales. Lo haré en un nivel muy general, y restringiré mi trabajo a lo que indiscutiblemente es un asunto de contenido proposicional. Los dos enfoques que se van a considerar en los epígrafes siguientes de este capítulo son el de Katz-Fodor y el que puede describirse como gramática de Montague clásica. He agregado un epígrafe sobre los mundos posibles. El propósito de esto es doble. En el contexto donde se da se destina fundamentalmente a proporcionar muchos más antecedentes filosóficos y lingüísticos de los que se suelen dar, en los tratamientos de manuales de semántica formal, al concepto particular de comprensión que han desarrollado Montague y sus seguidores. Pero también servirá para el propósito más general de plantear dos cuestiones que han sido muy discutidas (y dejadas por resolver) en el pasado y que se han cuestionado, más que resuelto, en muchos trabajos recientes en la semántica lingüística formal y no formal: (a) ¿Tienen todas las lenguas naturales la misma estructura semántica? (b) ¿Tienen todas las lenguas naturales el mismo poder descriptivo y expresivo? La semántica formal puede no ser capaz de dar una respuesta a cualquiera de estas dos preguntas, pero ha aclarado algunos puntos.

7.3. ESTRUCTURA PROFUNDA Y REPRESENTACIÓN SEMÁNTICA

Lo que voy a designar como teoría de Katz-Fodor del significado de la oración no se considera en general como una teoría de semántica formal, pero yo la voy a tratar como tal. Surgió en un artículo de J. J. Katz y J. A. Fodor, «The structure of a semantic theory», publicado por primera vez en 1963. Esta teoría ha recibido, desde entonces, modificaciones en distintos sentidos, especialmente por

parte de Katz, y ha dado origen a un cierto número de alternativas que no trataré aquí. De hecho, ni siquiera intentaré dar una explicación total de la teoría de Katz-Fodor en cualquiera de sus versiones. Me voy a centrar en los cuatro conceptos siguientes que, además de haber sido de importancia histórica, continúan siendo relevantes: la **estructura profunda**, las **representaciones semánticas**, las **reglas de proyección** y las **restricciones de selección**. En este epígrafe nos ocuparemos de los dos primeros de estos cuatro conceptos, que son de importancia más general que los otros dos y, aunque ahora pueden estar anticuados en su forma original, tienen su correlato en varias teorías actuales de semántica formal.

La teoría de Katz-Fodor se formalizó en el marco de la gramática generativa de Chomsky. Fue la primera teoría semántica de este tipo que se propuso y desempeñó un importante papel en el desarrollo de la llamada teoría estándar de la gramática transformacional, ideada por Chomsky en *Aspectos* (1965). La voy a tratar como una parte integrante de la teoría de *Aspectos*, aunque, como se presentó en un principio en 1963, se asociaba con una versión ligeramente modificada de *Estructuras sintácticas* (1957), el modelo anterior de la gramática generativa transformacional.

Considerada desde un punto de vista más general, la teoría de Katz-Fodor se puede ver como el primer intento lingüísticamente complejo de aplicar el principio de composicionalidad. Los gramáticos tradicionales destacaron durante siglos la interdependencia entre sintaxis y semántica. Muchos de ellos habían señalado que el significado de una oración estaba determinado, en parte, por el significado de las palabras que contenía, y, en parte, por su estructura sintáctica. Pero no habían intentado precisar este punto en relación con una teoría generativa de la sintaxis, por el simple motivo de que la gramática generativa como tal es de origen muy reciente.

Para mayor sencillez, estudiaré la teoría de Katz-Fodor en lo que ahora podría considerarse su versión clásica; no en su formulación original, sino tal como fue presentada en el período inmediatamente posterior a la publicación de *Aspectos* por Chomsky. La principal consecuencia, por lo que se refiere a los objetivos generales del libro, es que vamos a operar con un concepto particular de **estructura profunda** abandonado hoy por casi todos los lingüistas, incluyendo a Chomsky. Los argumentos a favor y en contra del concepto clásico de estructura profunda, que distinguió a los transformacionistas ortodoxos chomskyanos de los llamados semantistas generativos, a finales de los sesenta y principios de los setenta, son interesantes e importantes. Algunos de los puntos teóricos que se

discutieron acaloradamente entonces se han resuelto ahora. No los trataré aquí.

La ventaja de operar con el concepto clásico de estructura profunda en un libro como éste radica en que es más familiar para los no especialistas que cualquiera de sus alternativas. Otra ventaja es que es fácil de captar y que ha sido muy influyente. Lo que se va a decir sobre las reglas de proyección y las restricciones de selección en el epígrafe siguiente no se ve afectado materialmente por la adopción de una consideración u otra de estructura profunda, o incluso, por el abandono total de este concepto. También hay que destacar que, aun cuando el concepto clásico de estructura profunda puede estar ya justificado por motivos puramente sintácticos, algo como eso que yo llamo **núcleo oracional** (tomando y adaptando el término de *Estructuras sintácticas*), bien podría justificarse en parte por motivos sintácticos (o morfosintácticos) y, en parte, semánticos (véase 7.2). La importancia de este punto se explicará según se avance.

Según la teoría estándar de la gramática transformacional, cada oración tiene dos niveles distintos de estructura sintáctica conectados mediante reglas de una clase especial llamadas **transformaciones**. Estos dos niveles son la **estructura profunda** y la **estructura superficial**. Formalmente se diferencian porque se generan mediante reglas de distinta naturaleza. Para nuestros fines, la cuestión crucial es que la estructura profunda está más íntimamente conectada con el significado de la oración de lo que lo está la estructura superficial. La estructura superficial, por otro lado, está más íntimamente conectada con la forma en que se pronuncia la oración. Si nos fijamos sólo en las partes esenciales, podemos representar la relación entre la sintaxis, la semántica y la fonología en forma de diagrama, como en la figura 7.1.

Por lo que se refiere a este esquema, se puede ver que la gramática (en el sentido más amplio del término) comprende cuatro conjuntos de reglas, que, operando como un sistema global, ponen las **representaciones fonológicas** (RF) en correspondencia con un conjunto de **representaciones semánticas** (RS). Lo que se acaba de decir se suele expresar en términos sencillos y sin tecnicismos, diciendo que la gramática es un sistema de reglas que relaciona sonido y significado. Pero es importante darse cuenta de que ésta es una manera muy esquemática de presentar la cuestión; y, como ha mostrado la experiencia, ha causado una gran confusión entre estudiantes y no especialistas. Este punto se desarrolla con algún detalle.

El sonido es externo e independiente del sistema de la lengua. El sonido es el medio físico en que los enunciados de la lengua (como

manifestaciones del uso del sistema de la lengua) se manifiestan (y exteriorizan) normal o naturalmente en el habla. Consideradas desde un punto de vista psicológico (y neuropsicológico), las representaciones fonológicas se pueden entender como parte de la competencia que subyace al habla; sin embargo, las formas habladas se pueden transcribir en otro medio como las formas escritas y viceversa. La parte central y esencial de una lengua —su gramática y el léxico asociado— es, por lo tanto, en principio, independiente de su sistema fonológico. El significado, por otra parte, no es un medio (físico o no físico) en que se manifieste una lengua. Se puede argumentar sobre la condición psicológica u ontológica del significado. Se puede argumentar sobre si el concepto de que el significado existe, o puede existir, independientemente de la existencia de los sistemas de lengua (o, más en general, de los sistemas semióticos entre los que se incluyen las lenguas) es justificable; pero cualquiera que sea la consideración que adoptemos sobre estas cuestiones no puede haber duda alguna de que la relación entre el significado y la lengua que lo codifica es diferente de la relación entre el sonido y la lengua que se puede manifestar con él. No debería permitirse que oscurezcan esta diferencia ni el uso del término 'representación' en la semántica y en la fonología, ni la simetría de entrada-salida de los lados derecho e izquierdo del diagrama en la figura 7.1.

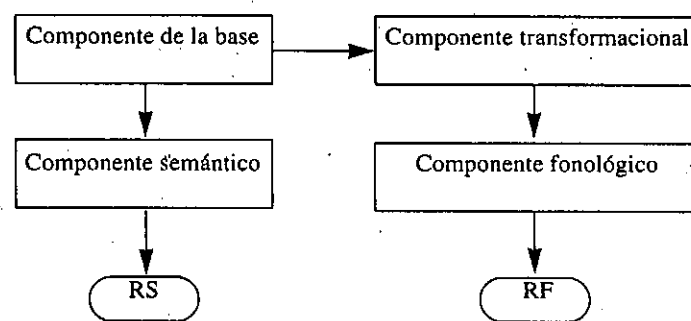


FIGURA 7.1. La teoría estándar de la gramática transformacional. La estructura profunda de una oración es la salida (output) del componente de la base y la entrada (input) tanto para el componente transformacional como para el componente semántico. La estructura superficial de una oración es la salida del componente transformacional y la entrada para el componente fonológico. 'RF' significa 'representación fonológica' y 'RS', 'representación semántica'.

Sean, entonces, representaciones fonológicas y, por ahora, representaciones semánticas. El componente de la base, no se olvide, contiene las reglas no transformacionales, **categoriales**, de la sintaxis de la lengua en cuestión, y también su **léxico** o diccionario. Además, el léxico proporciona, para cada lexema de la lengua, toda la información sintáctica, semántica y fonológica necesaria para diferenciar ese lexema de otros y para explicar su aparición en las oraciones bien formadas. El componente de la base, por lo tanto, genera un conjunto de estructuras profundas, mientras el componente transformacional convierte cada una de ellas en una o más estructuras superficiales.

Ya dije antes que la estructura profunda se relaciona más íntimamente con el significado, y la estructura superficial, con la pronunciación. La figura 7.1 pone esto de manifiesto por medio de las flechas que conectan los distintos componentes de la gramática. La base suministra toda la información requerida por el componente semántico y está, por consiguiente, presente en la estructura profunda de las oraciones; toda la información requerida por el componente fonológico está presente en la estructura superficial resultante de la aplicación de las reglas transformacionales. Por lo que se refiere a la relación entre la sintaxis y la semántica, la figura 7.1 pone de manifiesto el famoso principio de que **las transformaciones no afectan al significado**; no hay flecha que conecte el componente transformacional con el semántico.

Este principio resulta evidentemente atractivo siempre que 'significado' se interprete como contenido proposicional: es así, al menos, si (i) se supone que el significado oracional incluye el significado temático y lo que se codifica en la diferencia entre modo y tipo de oración y (ii) se supone que están relacionadas transformacionalmente y comparten la misma estructura profunda (véase capítulo 6). El principio de que las transformaciones no afectan al significado implica que dos o más oraciones cualesquiera, que tengan la misma estructura profunda, necesariamente tendrán el mismo significado. Por ejemplo, las oraciones activas y pasivas correspondientes (que difieren en la estructura temática) como

(5) 'El perro mordió al cartero'

y

(6) 'El cartero fue mordido por el perro',

han sido analizadas a menudo como oraciones con la misma estructura profunda: véase la figura 7.2. (Chomsky no las trató así en *Aspects*, pero para lo que aquí nos interesa eso es irrelevante.) La ma-

yoría de pares de oraciones activas y pasivas (aparte de oraciones que contienen lo que un lógico describiría como los equivalentes de los cuantificadores en una lengua natural) son equivalentes en cuanto a condiciones de verdad, y, por tanto, tienen el mismo contenido proposicional. Seguramente, sin embargo, difieren en significado temático, de un modo semejante a cómo 'Yo no he leído este libro', 'Este libro yo no lo he leído', etc., difieren la una de la otra en significado temático: véanse en el capítulo 6 los ejemplos (1)-(4) y (5)-(6).

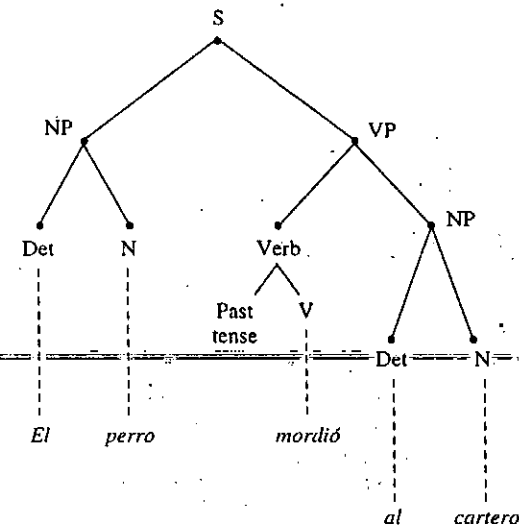


FIGURA 7.2. Representación simplificada de la estructura profunda de 'El perro mordió al cartero' y de 'El cartero fue mordido por el perro'.

Por razones sintácticas que no vienen al caso en este momento, conjuntos de oraciones como 'Yo no he leído este libro', 'Este libro yo no lo he leído', etc., reciben la misma estructura profunda en la teoría estándar, mientras que las oraciones activas y sus correspondientes pasivas no. Mas esto no es significativo en el contexto de esta exposición. Tampoco lo es el hecho de que gran parte de la discusión de los lingüistas sobre la relación entre sintaxis y semántica ha sido confusa, hasta hace poco, por no distinguir el contenido proposicional de otros tipos de significado de la oración. La cuestión es que algunas oraciones tendrán la misma estructura profunda aunque

difieran en estructura superficial de un modo claramente manifiesto, y que todas las oraciones de este tipo se ha de considerar que tienen el mismo contenido proposicional. Se logra este resultado de un modo simple y elegante organizando la gramática de modo que las reglas del componente semántico operen únicamente sobre las estructuras profundas.

7.4. REGLAS DE PROYECCIÓN Y RESTRICCIONES DE SELECCIÓN

Vamos a ocuparnos ahora de los conceptos de reglas de proyección y de restricciones de selección como Katz y Fodor (1963) los formalizaron en el marco teórico de la gramática generativa chomskyana.

En la teoría de Katz-Fodor las reglas del contenido semántico se denominan normalmente **reglas de proyección**. En este contexto, se pueden identificar con lo que se suele designar como **reglas semánticas**. Su finalidad es doble: (i) distinguir las oraciones dotadas de sentido de las carentes de él; y (ii) asignar a cada oración dotada de sentido, o semánticamente bien formada, una especificación formal de su significado o significados. Voy a tratar cada uno de estos dos aspectos de la cuestión por separado.

Ya hemos visto que la distinción entre oraciones dotadas de significado y oraciones carentes de él no es tan clara como podría parecer a simple vista (véase 5.2). Ya señalé que, en el pasado, los gramáticos generativistas han tenido tendencia a adoptar un punto de vista muy restrictivo de la aceptabilidad semántica de las oraciones. En este epígrafe nos ocuparemos de la formalización de la inaceptabilidad semántica (carencia de significado) en el supuesto de que exista realmente, aunque no pueda estar tan extendida como se supone de ordinario. Nuestra suposición, en concreto, es que en español y en otras lenguas naturales hay algunas oraciones gramaticalmente bien formadas, pero semánticamente mal formadas (aunque no tantas como los lingüistas han supuesto en el período clásico de la gramática generativa transformacional chomskyana).

El procedimiento de Katz-Fodor para tratar la inaceptabilidad semántica es el de las **restricciones de selección**. Éstas se asocian a determinados lexemas y están recogidas, por tanto, en lo que se podría considerar como entradas de un diccionario, en el léxico. Nos dicen, en efecto, qué pares de lexemas se pueden combinar entre sí con significado pleno en distintas construcciones gramaticales. Por ejemplo, las restricciones de selección podrían establecer que el ad-

jetivo 'primeriza' puede modificar a sustantivos como 'muchacha', 'mujer', 'moza', etc., pero no a 'muchacho', 'hombre', 'mozo', etc.; que 'dormir' puede recibir como sujeto nombres como 'muchacho', 'muchacha', 'gato', etc. (o incluso sintagmas nominales con tales nombres como su constituyente nuclear), pero no nombres como 'idea' o 'cuadruplicidad'; y así sucesivamente. Si se violan las restricciones de selección, las reglas de proyección no estarán en condiciones de operar. Como consecuencia, fracasarán al asignar a la oración semánticamente anómala una especificación formal de su significado —así, se pone de manifiesto que la oración es carente de significado y (supuesto que esta información se mantiene en la salida) queda indicada la naturaleza de la anomalía semántica que manifiesta la oración.

Otro objetivo de las restricciones de selección, que operan conjuntamente con las reglas de proyección, consiste en bloquear ciertas interpretaciones como semánticamente anómalas, al tiempo que permiten otras de los mismos sintagmas y oraciones como semánticamente aceptables. Por ejemplo, la palabra 'escote' es ambigua: en uno de los sentidos («escote₁») denota la escotadura, especialmente la de un vestido de mujer; en el otro («escote₂») denota la parte que corresponde pagar a cada una de las personas que han hecho un gasto en común. Muchos sintagmas donde 'escote' aparece modificado por un adjetivo ('escote amplio', 'escote generoso', etc.) serán correspondientemente ambiguos. Pero 'el escote de moda' no lo será, seguramente, porque sólo «escote₁» y no «escote₂» se puede combinar con 'de moda'. En general, entonces, las restricciones de selección tenderán a establecer el número de interpretaciones asignadas a las expresiones léxicamente compuestas. De hecho, el fracaso en asignar interpretación alguna a una oración, al que nos hemos referido en el epígrafe anterior, se puede considerar como un caso límite de este proceso. Las reglas seleccionan, de entre los significados de una expresión, aquellos, y sólo aquellos, compatibles con el contexto (interno de la oración) donde aparece.

La teoría de Katz-Fodor del significado de la oración se formula en el marco del análisis componencial (véase 4.2). Por ejemplo, en vez de recoger en la entrada léxica de 'primeriza' todos los otros lexemas con los que puede o no combinarse, la teoría los identificará por medio de uno o más de sus componentes de sentido. Se podría decir (en una notación formal adecuada) que 'primeriza' no se puede combinar en las expresiones semánticamente bien formadas con cualquier sustantivo que no tenga como parte de su significado los componentes de sentido HUMANO y HEMBRA. Como hemos visto, el

análisis componencial se enfrenta a problemas muy serios, si se aplica más allá del significado de expresiones prototípicas o focales. Por eso, muchos de los ejemplos de los manuales, usados por los lingüistas para ilustrar el modo de operar de las restricciones de selección de Katz-Fodor, son empíricamente defectuosos. Pero no me refiero, de momento, a la validez del análisis componencial. Tampoco deseo tratar de nuevo el problema de establecer una distinción entre contradicción y anomalía semántica. Mi objetivo era simplemente explicar qué son las restricciones de selección y cómo se formalizan en la teoría de Katz-Fodor.

Es importante, sin embargo, decir algo aquí sobre la **incongruencia categorial**, que ya fue mencionada, aunque no se desarrolló, al final del capítulo 5. Lo que tengo que decir va a ser pertinente para otras teorías de semántica formal. El término 'incongruencia categorial' intenta referirse a un tipo de incompatibilidad semántica particular que, en las lenguas particulares, está estrechamente relacionada con la inaceptabilidad gramatical y más en concreto con la mala formación sintáctica. Se podría introducir por medio de los siguientes ejemplos:

(7) 'Mi amigo existió una ciudad totalmente nueva'

y

(8) 'Mi amigo asustó que llovía'.

Seguramente, aunque he representado (7) y (8) como si fuesen oraciones, cada una de ellas está mal formada tanto desde el punto de vista gramatical como semántico. Su agramaticalidad se puede explicar fácilmente diciendo que 'existir' es un verbo intransitivo (y por tanto no puede recibir un complemento directo) y que 'asustar', a diferencia de 'pensar', 'decir', etc., no puede aparecer con una cláusula completiva introducida por *que* como complemento directo. (Chomsky, en *Aspectos*, trata estos ejemplos en términos de lo que llama subcategorización estricta.) El hecho de que carezcan de sentido, de que no tengan contenido proposicional, se puede explicar diciendo que, en el significado de 'existir', es inherente que no puede recibir complemento directo; al tiempo que, en el significado de 'asustar', es inherente que no puede recibir como complemento directo una expresión que se refiera a entidades abstractas como hechos o proposiciones. Pero ¿cuál de estas dos explicaciones —sintáctica o semántica— es correcta, si alguna lo es?

La pregunta está erróneamente formulada. Hace suposiciones injustificadas sobre la separabilidad de la sintaxis y la semántica e igno-

ra el hecho de que, aunque las lenguas naturales varíen apreciablemente en lo que gramaticalizan (o lexicalizan), hay en todas ellas algún grado de congruencia entre las categorías semánticas (u ontológicas) y determinadas categorías gramaticales, como las categorías mayores, el género, el número o el tiempo. No tiene mayores consecuencias el que expliquemos la incongruencia categorial por medio de las reglas sintácticas del componente de la base o, alternativamente, por medio de los mecanismos de bloqueo, o filtrado, de las reglas de proyección. Lo importante es que, cualquiera que sea el enfoque que se adopte, los detalles de la formalización habrían de distinguir los casos de incongruencia categorial de (a) casos de contradicción, y de (b) lo que se suele tratar como restricciones de selección.

Las proposiciones contradictorias están dotadas de significado, pero éste es necesariamente falso. Las expresiones cuya supuesta anomalía nace de la violación de restricciones de selección pueden recibir a menudo una interpretación perfectamente satisfactoria si estamos dispuestos a hacer reajustes no muy radicales de nuestros supuestos acerca de la naturaleza del mundo. Las expresiones con categorías incongruentes carecen de significado y no se pueden interpretar haciendo reajustes ontológicos menores. (Un ejemplo chomskyano clásico de una oración que contiene una mezcla de expresiones categorialmente incongruentes y contradictorias es 'Ideas verdes descoloridas duermen furiosamente': véase 5.3.) Puede ser difícil establecer estos límites con respecto a ejemplos particulares. Pero las diferencias son bastante claras y en suficientes ejemplos como para justificar el establecimiento de tales distinciones.

Volvamos a las reglas de proyección de Katz-Fodor. Hemos visto cómo distinguen las oraciones dotadas de significado de al menos una clase de oraciones carentes de significado, o supuestamente tales. También han de asignar a cada oración semánticamente bien formada una especificación formal de su significado o significados. Tales especificaciones del significado de la oración se denominan **representaciones semánticas**.

De lo que se ha dicho hasta ahora se deduce que una oración tendrá exactamente tantas representaciones semánticas como significados tenga (siendo el caso límite el de las oraciones carentes de significado, a las que las reglas de proyección no asignarán representación semántica alguna). También se deduce que las oraciones con la misma estructura profunda tendrán la misma representación semántica. Sin embargo, la recíproca no es válida; en la teoría estándar de la gramática generativa transformacional, oraciones que difieren en estructura profunda pueden tener, a pesar de ello, el mismo significado.

Esto se debe a la existencia de expresiones sinónimas (véase 2.3), aunque léxicamente distintas, y al modo de tratar la lexicalización en la teoría estándar. Podemos advertir simplemente que esto es así, sin entrar en detalles.

Pero ¿qué son exactamente las representaciones semánticas? y ¿cómo son representadas por las reglas de proyección? Estas dos preguntas son, naturalmente, interdependientes (gracias al principio de composicionalidad). Una representación semántica es una compilación, o amalgama, de componentes de sentido. Pero no es meramente un conjunto sin estructurar de tales componentes. Como vimos en el epígrafe 4.3, en general, no es posible formalizar el significado de los lexemas individuales en términos de teoría de conjuntos. Incluso, con más evidencia, el significado de la oración no se puede formalizar de este modo. Si una representación semántica no fuese más que un conjunto de componentes de sentido (o rasgos semánticos, en la terminología de Katz-Fodor), dos oraciones cualesquiera que contuviesen exactamente los mismos lexemas recibirían la misma representación semántica. Por ejemplo, no sólo

(5) 'El perro mordió al cartero'

y

(6) 'El cartero fue mordido por el perro',

sino también (5) y

(9) 'El cartero mordió al perro'

(y cada uno de los indefinidos pares de oraciones como éstas) recibirían la misma representación semántica para los dos miembros. Esto es sin duda incorrecto. Lo que hace falta es alguna formalización de las representaciones semánticas que preserve las distinciones sintácticas semánticamente relevantes de la estructura profunda. Probablemente sea correcto decir que durante los años que han pasado desde la publicación de *The structure of a semantic theory*, de Katz y Fodor, se han logrado pocos progresos auténticos más allá de lo que se dice en estas líneas. Se ha complicado la formalización introduciendo variados mecanismos técnicos. Pero no se ha encontrado una solución general al problema de decidir exactamente cuántas reglas de proyección se necesitan y cómo se diferencian formalmente entre sí. Y la mayoría de los lingüistas interesados en la gramática generativa o en la semántica formal trabajan ahora en un marco teórico bastante diferente.

Una razón para que esto sea así, aparte de los desarrollos en la gramática generativa chomskyana y poschomskyana desde mediados de los setenta, es que los lógicos y los filósofos han criticado duramente todo el concepto de representaciones semánticas.

En primer lugar, han destacado que las representaciones semánticas de Katz-Fodor hacen uso de lo que es, en efecto, una lengua formal y que las unidades de vocabulario de esta lengua (convencionalmente representadas en versalitas como en el capítulo 4) necesitan una interpretación, tanto como las lenguas naturales cuya estructura semántica interpreta el lenguaje formal. Esta objeción puede ser contestada, de un modo más o menos plausible, diciendo que la lengua formal en cuestión es la supuesta lengua universal del pensamiento que todos conocemos en virtud de nuestra condición de seres humanos y que, por lo tanto, no necesita ser interpretada relacionando sus lexemas con entidades, propiedades y relaciones del mundo exterior.

El segundo desafío al concepto de representación semántica nace de aquellos que argumentan que es innecesaria; que todo lo que se haga satisfactoriamente por medio de representaciones semánticas se puede hacer no menos satisfactoriamente sin ellas: por medio de reglas de inferencia que operasen conjuntamente con postulados de significado. Este enfoque tiene la ventaja de que evita muchas de las dificultades, empíricas y teóricas, asociadas con el análisis composicional.

7.5. LA GRAMÁTICA DE MONTAGUE

Lo que comúnmente se conoce como gramática de Montague es un enfoque especial del análisis de las lenguas naturales propuesto por el lógico estadounidense Richard Montague a finales de los setenta. Durante los setenta, la adoptaron muchos lingüistas, que la consideraron (como hizo el mismo Montague) como una alternativa, semánticamente más atractiva, a la gramática generativa transformacional de Chomsky. (El propio Montague murió, siendo todavía joven, en 1971, e hizo poco más que establecer los fundamentos de lo que los lingüistas inspirados en sus ideas llamaron 'gramática de Montague'.) En este contexto, 'gramática' se ha de entender que se refiere a la sintaxis y a la semántica.

Algunas de las diferencias entre la gramática de Montague y la teoría de Katz-Fodor se deben a una casualidad histórica. La labor de Montague está más firmemente enraizada en la semántica lógica que la teoría de Katz-Fodor y, en proporción, concede menos considera-

ción a muchos temas que han ocupado un lugar privilegiado en la atención de los lingüistas. De hecho, 'gramática' para Montague sólo incluye parte de lo que la teoría estándar de la gramática generativa intenta abarcar. En los propios trabajos de Montague no hay nada sobre representación fonológica o flexión. La teoría de Katz-Fodor, por otra parte, se sitúa (como indica la figura 7.1 en el epígrafe 7.3) en una teoría más comprensiva de la estructura del lenguaje, donde la semántica y la fonología (e indirectamente la flexión) están en igualdad de condiciones. Los lingüistas que han adoptado la gramática de Montague la han considerado como integrada, de una forma u otra, con una teoría generativa igualmente comprensiva, aunque no necesariamente chomskyana, de la estructura de las lenguas naturales, que trate tanto la sintaxis (y la morfología), como la fonología. Habiendo dicho esto, sin embargo, debo repetir una de las observaciones del epígrafe 7.3: la fonología, a diferencia de la semántica, sólo se asocia ocasionalmente con la gramática (y más en particular, con la sintaxis) en las lenguas naturales. El hecho de que Montague, como la mayoría de los semantistas lógicos, mostrara poco interés en la fonología (y en la morfología) no es, por lo tanto, ni sorprendente ni reprochable.

Más interesante es la naturaleza de las reglas transformacionales, por un lado, y el análisis componencial o descomposición léxica, por otro. El mismo Montague no utilizó reglas transformacionales. Había al menos tres razones para esto. Primero, las reglas sintácticas que usaba en lo que se puede considerar como el componente de la base de su gramática eran más fuertes que las reglas de estructura sintagmática de Chomsky. Segundo, no le interesaba en particular impedir la derivación de cadenas de palabras sintácticamente mal formadas, siempre que pudiesen ser caracterizadas como mal formadas por las reglas de interpretación semántica. Tercero, prefería tratar el análisis semántico de las oraciones en una correspondencia tan estrecha como fuese posible con su estructura superficial. En el propio sistema de Montague no existe, por tanto, algo parecido a la estructura profunda. Pero esto no es inherente a la gramática de Montague como tal. Además, durante la década de los setenta, algunos lingüistas hicieron propuestas para añadir un componente transformacional al sistema. Al mismo tiempo, habría que resaltar que la función de las reglas transformacionales se fue reduciendo, con el tiempo, en la gramática generativa transformacional chomskyana, desde el momento que ahora se considera como período clásico. A finales de los setenta, si no antes, el enfoque adoptado por Montague sobre la relación entre la sintaxis y la semántica ya no parecía tan extraño y sin fundamento para los gramáticos generati-

vistas como pudo parecerlo en un primer momento. Y de todos modos, ahora hay muchos sistemas diferentes de gramática generativa, más o menos chomskyanos, distintos del propio sistema de Chomsky (que se han modificado continuamente a través de los años y que son ahora sorprendentemente diferentes de los sistemas estándar clásicos de *Aspects*). Nadie disfruta de la primacía; y ningún lingüista actual podría pensar con fundamento que los semantistas formales tienen una elección clara entre dos (y sólo dos) sistemas rivales de descripción y análisis lingüístico, cuando se trata de la integración entre semántica y sintaxis.

Prácticamente las mismas observaciones que se hicieron respecto al análisis componencial pueden hacerse también aquí. La gramática de Montague como tal no es incompatible, en principio, con la descomposición o factorización del significado léxico en componentes de sentido. Uno o dos lingüistas han propuesto la incorporación de reglas para la descomposición léxica en el marco teórico general de la gramática de Montague. Pero como ya advertí en el epígrafe anterior y en el capítulo 4, el análisis componencial no es aceptado por los lingüistas de un modo tan absoluto como lo fue en los años sesenta y primeros años de la década de los setenta.

La observación más importante que quiero hacer aquí es que la comparación de la gramática generativa de Chomsky con la gramática de Montague es complicada para el no especialista porque algunas de sus diferencias provienen de circunstancias puramente históricas. Desgraciadamente, la mayoría de las exposiciones de la gramática de Montague son muy técnicas y dan por supuesto un grado considerable de conocimientos matemáticos, así como algunos conocimientos de lógica formal. La situación ha mejorado recientemente, porque ahora hay buenos manuales introductorios concebidos específicamente para estudiantes de semántica lingüística. En lo que concierne a manuales de divulgación de la gramática generativa chomskyana (que abundan), la mayoría, técnicos o no, fracasan al establecer la distinción entre lo que es esencial y lo que es accidental y sujeto a cambio. También fallan en la distinción entre la gramática generativa como tal y el generativismo o lo que se suele designar hoy como el proyecto generativo.

La gramática de Montague, por su propia naturaleza, es de carácter muy técnico (lo mismo que la gramática generativa de Chomsky). Sería absurdo fomentar la creencia de que se puede lograr una auténtica comprensión de los detalles sin que uno tenga un considerable dominio en lógica matemática. Sin embargo, no son los detalles los que aquí nos interesan. Mi propósito consiste, simplemente, en

explicar, de un modo no técnico, algunas de las características más importantes de la gramática de Montague, en cuanto que son relevantes para la formalización del significado de la oración y porque se emplean actualmente en la semántica lingüística. Al hacerlo, me concentraré en los rasgos de lo que se puede esperar que tenga una influencia duradera, con independencia de los avances actuales o futuros en la lingüística y en la semántica, y en la filosofía y psicología del lenguaje.

La semántica de Montague —la parte o módulo semántico de una gramática de Montague— opera resueltamente con condiciones de verdad. Su posible aplicación se limita, en principio, al contenido proposicional de las oraciones. Hasta qué punto llega a ser una restricción en la práctica depende de la evaluación de uno mismo sobre las observaciones hechas en el capítulo anterior. Muchos de los defensores de la semántica de Montague sostenían sin duda, hasta hace poco por lo menos, la hipótesis de que todo el significado de la oración es explicable, en último extremo, en términos de contenido proposicional. Sin embargo, como se señaló en el capítulo anterior, se acepta, de un modo generalizado, que las oraciones no declarativas, por un lado, y las oraciones de modo no indicativo, por otro, son problemáticas desde este punto de vista. Se han hecho intentos para tratar tales oraciones en el marco teórico de la gramática de Montague. Pero hasta ahora ninguno ha logrado aceptación general, y todos parecerían ser vulnerables a las críticas dirigidas contra el análisis de condiciones de verdad de las oraciones no declarativas que no aparecen en indicativo presentadas en el capítulo 6. A continuación nos ocuparemos únicamente del contenido proposicional.

Frente a otras posibles teorías de condiciones de verdad, la semántica de Montague opera, no con un concepto de verdad absoluta, sino con una noción particular de verdad relativa: **verdad según una interpretación** o, alternativamente, en la terminología técnica de la teoría del modelo, **verdad en un modelo**. (Voy a decir algo ahora sobre el sentido en que se usa aquí el término 'modelo', inicialmente confuso.) De hecho, lo que hace la teoría del modelo (aunque no se suele explicar de esta manera) es formalizar la distinción anteriormente establecida entre proposiciones y contenido proposicional. Como la usaron Montague y sus seguidores (que, a su vez, desarrollaban el trabajo de Carnap y otros), la teoría del modelo aprovecha la distinción entre **extensión** y **comprensión** (mencionada en el capítulo 2) y la relaciona con un concepto particular de **mundos posibles**, que surgió (como vimos en el epígrafe 4.4) con Leibniz. La teoría del modelo no se restringe de ninguna manera al

uso que hace de ella Montague: es mucho más general que eso. Pero, por ahora, podemos limitarnos al estudio de la versión de Montague de la teoría del modelo porque sin duda es la más familiar para los lingüistas.

La distinción tradicional entre extensión y comprensión ha sido aprovechada de distintas formas en la lógica moderna y en la semántica formal, de tal modo que el término 'comprensivo' tiene una gama bastante entremezclada de usos históricamente relacionados entre sí. Me limitaré a lo que nos interesa de un modo inmediato. Podemos comenzar (siguiendo a Carnap) por identificar la distinción de Frege entre la referencia ('Bedeutung') y el sentido ('Sinn') con la distinción entre extensión y comprensión. (Deberíamos precisar que, como se mencionó antes, la palabra de Frege para la referencia —que no la distingue de la denotación, como tampoco distinguió las oraciones de los enunciados o proposiciones— es la palabra alemana ordinaria para significado.) Hoy se suele estar de acuerdo en que es el sentido más que la referencia, lo que se codifica en las oraciones de las lenguas naturales, y para esto se usaría normalmente la palabra alemana 'Bedeutung'. Ahora vamos a aplicar la distinción entre extensión y comprensión al análisis del significado oracional, diciendo que el sentido, o comprensión, de una oración es su contenido proposicional, mientras que su referencia o extensión será el valor veritativo (en cada enunciado en particular). Casi todo el mundo encuentra extraño a simple vista que la semántica formal de Frege, y gran parte de sus seguidores, aunque no todos, hubiese de considerar las oraciones (o las proposiciones) como referidas a la verdad o falsedad más que a las situaciones que intenten describir. Pero este enfoque de la cuestión tiene ciertas ventajas formales con respecto a la composicionalidad.

El próximo paso consiste en recordar el concepto de mundos posibles. Según Leibniz, como ya vimos antes, las proposiciones necesariamente verdaderas (o falsas) son proposiciones que son verdaderas (o falsas) en **todos los mundos posibles**. Esta noción también se ha aplicado, de un modo intuitivamente plausible, a la definición de sinonimia descriptiva, como sigue: las expresiones son descriptivamente sinónimas, si, y sólo si, tienen la misma extensión en todos los mundos posibles. Como las expresiones son descriptivamente sinónimas, si, y sólo si, tienen el mismo sentido (que hemos identificado con su comprensión), se deduce que la comprensión de una expresión es o su extensión en todos los mundos posibles o alguna función que determine su extensión en todos los mundos posibles. La segunda de estas alternativas es la adoptada en la gramática de

Montague. La comprensión de una expresión, se nos dice, es una función de mundos posibles para las extensiones. Pero ¿qué quiere decir esto?

La respuesta que voy a dar a esta pregunta es algo diferente de la respuesta dada en las explicaciones estándar de semántica formal, pero es una respuesta fiel al espíritu de la semántica de Montague y filosóficamente defendible. Mi explicación deliberadamente no técnica de los conceptos básicos de la versión de Montague de la semántica de teoría del modelo de mundos posibles se formula, en cuanto cabe, en términos de los conceptos y de las distinciones explicadas y adoptadas en capítulos anteriores.

7.6. LOS MUNDOS POSIBLES

Leibniz introdujo el concepto de mundos posibles con fines fundamentalmente teológicos, discutiendo que Dios, siendo omnisciente (y caritativo), crearía necesariamente el mejor de todos los mundos posibles y, aunque omnipotente y aunque no estuviese sujeto en lo más mínimo en su creatividad a las limitaciones de la lógica, sólo podría crear, o actualizar, mundos lógicamente posibles. Tal como entienden los lógicos modernos el concepto de mundos posibles, por supuesto, se ha despojado de sus asociaciones teológicas y se ha convertido en un concepto muy técnico, puramente secular y no metafísico en absoluto. Pero puede ser útil algún conocimiento de sus orígenes filosóficos y teológicos (especialmente cuando se hace uso del concepto de mundos posibles en lógica epistémica y deóntica). De aquí este breve paréntesis filosófico.

Cada lengua natural, supongamos, proporciona a sus usuarios (a) los medios para identificar el mundo real en el momento de hablar —el mundo **extensivo**— y así distinguirlo de los mundos pasado y futuro; y (b) los medios para referirse a entidades individuales y conjuntos de entidades, por un lado, y a las sustancias, por otro, en cualquier mundo identificado. Nos referiremos a un medio cualquiera usado para identificar mundos temporalmente distintos (el tiempo gramatical, los adverbios de tiempo, etc.) como un **índice** —y aún mejor, un índice temporal— del mundo de que se trate. En el capítulo 10 tendré más cosas que decir sobre el tema; aquí simplemente llamaré la atención del lector sobre la relación entre el término 'índice', como acabo de usarlo, y la 'indicidad'. Una alternativa a 'índice', en este sentido, es 'punto de referencia': los mundos posibles se identifican desde un determinado punto de referencia.

Dado que podemos identificar el mundo de que se trate, explícita o implícitamente, ¿cómo sabe uno a qué se está refiriendo por la expresión que se usa cuando se enuncia una oración? Por ejemplo, ¿cómo sabe uno a qué se refiere 'esas vacas'? en el enunciado de

(10) 'Esas vacas son frisonas'.

La respuesta tradicional, como hemos visto, es que conocemos el concepto «vaca» y que éste, al ser la **comprensión** (o sentido) de 'vaca', determina su **extensión**. (También necesitamos poder interpretar el pronombre demostrativo 'esas' y la categoría gramatical de femenino y de plural. Pero, vamos a suponer aquí —y es una suposición que se ha de tener en cuenta— que el significado de 'esas' y femenino plural, por no mencionar la categoría gramatical del tiempo, puede tratarse satisfactoriamente en términos de la teoría del modelo.) Los conceptos se suelen explicar en términos de representaciones o imágenes, como en determinadas versiones de la teoría ideativa del significado (véase 1.7). Pero ahora podemos considerarlos de un modo más general, como **funciones** (en el sentido matemático): o sea, como reglas u operaciones, que asignan un único valor a los miembros de su **dominio**. Como si tuviésemos un libro de reglas para todas las expresiones de la lengua (siendo las reglas su comprensión) e identificásemos la extensión de cualquier expresión dada en un mundo concreto (el dominio de la función) viendo la regla (o función) y aplicándola al mundo. Entonces, esta regla es una función de los mundos posibles para una extensión: **selecciona** del mundo que es su dominio el conjunto de entidades a las que se refiere y este conjunto es el valor de la función. En este punto, se debe advertir que todo lo que se ha dicho aquí, más o menos libremente, y de modo semitécnico, se puede formalizar totalmente en el marco teórico de la teoría de conjuntos.

Pero los hablantes de una lengua no tienen a mano ni pueden tener, en principio, una lista de reglas para todas las expresiones de una lengua. Aparte de otras consideraciones psicológicas cualesquiera que harían inviable esta hipótesis, existe el hecho, mencionado en un epígrafe anterior de este capítulo, de que las lenguas naturales contienen una infinidad de expresiones. Además, los hablantes competentes de tales lenguas son capaces de producir e interpretar, gracias a su competencia gramatical y semántica, miembros seleccionados arbitrariamente de dicho conjunto infinito de expresiones. Claramente, como argumentó Chomsky con energía cuando estableció los fundamentos de la gramática generativa, el cerebro humano no tiene ca-

pacidad infinita para el almacenaje y el procesamiento de los productos de uso en la actuación de los sistemas de lengua porque es físico y no puede tener esa capacidad infinita. Entonces, lo que se requiere es una nueva función (o conjunto de funciones) que determine la comprensión de las expresiones compuestas basándose en la comprensión de las expresiones básicas (lexemas) y en las reglas sintácticas (las reglas de composición) generativas.

Naturalmente, todo lo que yo he hecho aquí se reduce a reformular el principio de composicionalidad de Frege en el marco teórico de la comprensión, como Montague y sus antecesores, como Rudolf Carnap habían hecho en la década de los cuarenta. Como ya advertí antes, he considerado que el principio de composicionalidad se aplicaba fundamentalmente al sentido y a la denotación, y sólo por derivación a la referencia. La denotación y el contexto, de una forma que se explica en parte, informalmente, en capítulos posteriores, mediatizan la referencia en este sentido. Muchos semantistas formales no establecen una distinción clara entre la referencia y la denotación (como, por supuesto, no lo hizo Frege.) Es discutible, sin embargo, que Montague estableciera la distinción implícitamente, en parte por medio de sus índices —que pueden considerarse como relativizadores de la identificación de referentes particulares a un contexto concreto de enunciado— y en parte por las propiedades sintácticas y semánticas que asoció con la categoría especial de entidad (e) que él introdujo en uno de los sistemas de gramática con que operó en su análisis de los cuantificadores. Pero, al decir esto, quizá vaya yo más allá de lo evidente. Y los seguidores de Montague, de todos modos, sólo recientemente han comenzado a explicitar y a aprovechar mejor aún este rasgo de la gramática de Montague.

Vamos a volver, por lo tanto, a lo que históricamente está fuera de toda discusión. El hecho es que Montague intentó establecer una correspondencia entre la sintaxis y la semántica mucho más estrecha que la conseguida por la teoría estándar de la gramática generativa transformacional de la segunda mitad de los sesenta. Logró esto, hasta donde le fue posible, adoptando un tipo determinado de **gramática categorial** y poniendo las categorías de la sintaxis (comparables, a grandes rasgos, con las categorías mayores y las subcategorías de la gramática tradicional: sintagmas nominales, nombres, predicados, verbos intransitivos, verbos transitivos, adverbios, etc.) en correspondencia uno a uno con categorías de comprensión o semánticas.

La gramática categorial como tal no nos interesa directamente en este libro. Todo lo que hay que decir al respecto aquí es que es un tipo particularmente elegante de gramática, que deriva todas las

otras categorías sintácticas de las categorías básicas de nombre y proposición o de sintagma nominal y oración. (En la versión particularmente interesante de la gramática categorial a la que se aludió antes, los nombres y los otros tipos de sintagmas nominales no son básicos, sino derivados, categorías, formadas fuera de la categoría entidad y de los nombres.) El término 'categorial' pone de manifiesto sus orígenes filosóficos. La gramática categorial en sí no está más estrechamente asociada con un tipo de marco teórico ontológico que con otro. Descansa, sin embargo, sobre el principio de **congruencia categorial**, que se mencionó antes (y por eso se usó el término 'categorial' a este respecto): el principio de congruencia sintáctica y semántica, o interdependencia, con respecto a las reglas de composición. Este concepto de congruencia (en latín 'congruitas') es eminentemente tradicional (y desempeñó una función importante en la lógica y en la teoría gramatical medievales). Puede considerarse quizá como el antecedente de la hipótesis de la regla a regla de la semántica formal actual.

Hasta aquí he limitado la discusión a los mundos posibles que difieren del mundo actual sólo en que han sido realidad en el pasado o lo serán en el futuro: es decir, mundos o estados del mundo, que sólo se distinguen temporalmente entre sí y que triunfan o se sustituyen unos a otros en una única línea del tiempo. Pero no es necesario mantener la restricción. Realmente, el auténtico resultado final de la formalización de los mundos posibles por parte de Montague y otros surge del hecho de que nos permite tratar, de un modo correcto desde el punto de vista lógico, aseveraciones sobre los mundos que sabemos que nunca se convertirán en realidad: los mundos de los sueños, las esperanzas y los temores; los mundos de la ciencia ficción, el drama y la farsa. Lo hace permitiendo al índice por el que se identifican mundos diferentes componerse e incluir componentes no temporales y también temporales. Volveré sobre este punto al tratar el concepto de modalidad epistémica, en el capítulo 10. A estas alturas, será suficiente con advertir que la gramática de Montague, aunque esté aún en sus primeros pasos, ha alcanzado más éxito que los sistemas formales anteriores elaborados por los lógicos para el análisis semántico de las lenguas naturales. Ha sido más fructífera en el sentido de que proporcionó un análisis más agudo de los fenómenos que los análisis lógicos estándar propuestos hasta entonces: en suma, fue más respetuosa con el principio de mantenimiento de las formas (véase 7.2).

La gramática de Montague trata en particular, de un modo evidentemente satisfactorio, una gama de conocidos problemas en la

semántica filosófica. Uno de ellos deriva del hecho de que, en determinados contextos llamados de **comprensión** (o referencialmente **opacos**), la sustitución de expresiones con la misma extensión afecta a las condiciones de verdad: es decir, la **ley de Leibniz** (de intersustituibilidad y *salva veritate*) no se mantiene. Por ejemplo,

(11) 'Quiero conocer a la primera mujer primer ministro de Gran Bretaña'

y

(12) 'Quiero conocer a Margaret Thatcher',

en una interpretación de comprensión, tienen diferentes condiciones de verdad si la primera mujer primer ministro de Gran Bretaña recibe una interpretación de comprensión: es decir, si, dicho de otro modo, el hablante hubiera querido conocer a cualquiera que hubiera sido la primera mujer primer ministro de Gran Bretaña sin preocuparse sobre quién hubiese sido la persona no conocida. Verbos como 'querer', igual que 'creer', 'esperar', etc., suelen designarse como verbos (o predicados) de comprensión o verbos de actitud proposicional. Por razones históricas, los lógicos y los semantistas formales suelen designar como interpretaciones *de re* y *de dicto*, respectivamente, a las interpretaciones por extensión (o no por comprensión) y las de comprensión de oraciones como (11).

Otro problema que la semántica formal estándar, de no comprensión, tiene dificultad en tratar deriva de que muchas expresiones de las lenguas naturales no denotan nada que realmente exista en el mundo (real) y hasta son obviamente no sinónimas. Por ejemplo, 'unicornio' y 'centauro', supongamos, no denotan nada —o dicho en términos de la teoría de conjuntos, denotan el conjunto vacío (un conjunto sin miembros)— en el mundo tal como lo conocemos: es decir, no hay entidades en el mundo real que se puedan describir convenientemente como unicornios o centauros. De todos modos, éstos pueden no ser problemas que, por sí mismos, les quiten el sueño a los filósofos. Pero todos ellos están conectados con el problema más general de la formulación, de un modo tan preciso como sea posible, de los principios por los que somos capaces de asignar interpretaciones a las expresiones según el contexto donde se usan, así como identificar las referencias de las expresiones referenciales.

En lo que se ha dicho hasta ahora sobre los mundos posibles en este epígrafe, he adoptado, para simplificar, un punto de vista psicológico: me he expresado como si el objetivo de la semántica formal consistiese en elaborar modelos de las representaciones mentales

que los seres humanos poseen del mundo exterior. Considerada desde este punto de vista, una proposición será verdadera o falsa, para el mundo real o no real que represente, según que esté en **correspondencia con** ese mundo o no. Éste es un modo de expresarse sobre la semántica formal perfectamente legítimo; además, es defendido por muchos psicólogos, lingüistas e informáticos interesados en la inteligencia artificial. Pero no es el que suelen adoptar los lógicos y los filósofos. Hay, de hecho, distintos modos filosóficamente diferentes en que se puede interpretar el término 'mundo posible'.

Desde luego, en la exposición elemental que he hecho aquí del sistema de Montague de la semántica de mundos posibles de la teoría del modelo no he sido coherente en absoluto en mi propio uso del término 'mundo posible'. (También he sido deliberadamente incongruente, y algo impreciso, en mi uso del término 'modelo'.) Simplemente he hablado de las proposiciones como que son verdaderas o falsas respecto del mundo que representan; en otra parte he dicho que las proposiciones son verdaderas o falsas en un mundo, mientras que las tautologías son verdaderas, y que las contradicciones son falsas, en todos los mundos posibles. Seguramente, el decir que las proposiciones representan o describen un mundo y no decir, en cierto sentido, que están en él, está mucho más de acuerdo con la concepción ordinaria y con el uso tradicional del término 'proposición'. Sin embargo, muchos filósofos y lógicos han adoptado esta segunda manera de hablar. Sin profundizar más en esta cuestión, yo simplemente voy a señalar que algunos semantistas formales han definido de manera explícita un mundo posible como un conjunto de proposiciones, mientras que otros han dicho que una proposición es un conjunto de mundos en el que es verdadera o de los cuales es cierta. Para los objetivos de la lógica en concreto, no hay diferencia apreciable entre adoptar uno u otro de estos puntos de vista, aunque la elección entre ellos puede estar motivada por consideraciones filosóficas más generales.

Sería imposible, además de inadecuado en un libro de este tipo, penetrar en todas las ramificaciones filosóficas de la adopción de una u otra consideración de los mundos posibles y de las proposiciones. Ni es necesario en lo que se refiere a la aplicabilidad de la semántica formal al análisis de las lenguas naturales para resolver cuestiones filosóficas espinosas como la realidad del mundo exterior; la condición ontológica o psicológica de las proposiciones, representaciones semánticas, etc.; o la validez del concepto de verdad por correspondencia. En conclusión, sin embargo, me gustaría resaltar que la semántica de teoría del modelo, o indicial, nos proporciona, al menos

en principio, los medios para formalizar muchos de los fenómenos encontrados en las lenguas naturales que no estaban formalizados satisfactoriamente en los sistemas anteriores de semántica formal. Por ejemplo, nos permite formalizar distintas relaciones de **accesibilidad** establecidas entre distintos mundos posibles. Por sólo citar un ejemplo: existe un sentido intuitivamente claro en que, en el uso cotidiano del lenguaje, operamos normalmente en el supuesto de que el pasado, pero no el futuro, nos es accesible. Además, este supuesto se basa en la estructura del sistema de tiempos y modos de muchas lenguas, si no todas. La semántica indicial puede tratar fenómenos de este tipo. En términos más generales, nos permite formalizar el hecho de que un hablante está limitado por ciertos tipos de accesibilidad en la selección o interpretación de los mundos posibles a los que se refiere y en el modo en que se refiere a ellos. También nos permite formalizar el hecho de que el hablante se ha de referir necesariamente al mundo que describe desde el punto de vista del mundo donde está. Ambos hechos, como veremos en el capítulo 10, son cruciales para cualquier consideración adecuada de la indicidad y de la modalidad en las lenguas naturales. Ahora vamos a tratar del significado del enunciado y, al hacerlo, vamos a pasar de la semántica en sentido más estricto a lo que hoy se conoce como pragmática.

CUARTA PARTE SIGNIFICADO DEL ENUNCIADO

8. Actos de habla y fuerza ilocutiva

8.0. INTRODUCCIÓN

Hasta ahora no hemos aprovechado de modo apreciable la distinción terminológica entre 'oración' y 'enunciado' que se introdujo en el capítulo 1. Tampoco hemos aprovechado las distinciones asociadas entre 'lengua' y 'habla' de Saussure y entre 'competencia' y 'actuación' de Chomsky, que, como vimos en el capítulo 1, necesitan reformularse como dicotomías no equivalentes en la tricotomía sistema-proceso-producto, si queremos evitar la confusión existente en la explicación que se suele dar de estas distinciones técnicas en muchos manuales.

Gran parte del trabajo realizado en la semántica formal (en cuanto que se ha aplicado en el análisis de las lenguas naturales) se ha basado en la consideración de que las lenguas son conjuntos de oraciones y que las oraciones se usan primaria, si no exclusivamente, para hacer aseveraciones descriptivas. En concreto, por lo tanto,

no se hace distinción alguna en la semántica formal entre el significado de la oración y el contenido proposicional (es decir, descriptivo). Está claro que ésta es una consideración muy estrecha de lo que es una lengua y (como vimos en el capítulo 6) del significado oracional. Es un enfoque muy criticado.

Uno de los críticos más influyentes de los últimos años fue el filósofo de Oxford, J. L. Austin (1911-1960), cuyas ideas las han tratado con amplitud los filósofos y los lingüistas (y representantes de otras muchas disciplinas). En este capítulo, usamos la teoría de Austin de los llamados actos de habla como punto de partida para el análisis del significado del enunciado que sigue en los capítulos 9 y 10.

8.1. ENUNCIADOS

El término 'enunciado', como ya señalamos en el capítulo 1, es ambiguo entre el sentido de proceso y el sentido de producto (1.6). ('Proceso' se usa aquí como un término de sentido más extenso que 'acción' o 'actividad': una acción es un proceso controlado por un agente; un acto es una unidad de acción o actividad.) El término 'enunciado' se puede usar para referirse al proceso (o actividad) de enunciar o a los productos de ese proceso (o actividad). Los enunciados, en el primero de estos dos sentidos, se denominan comúnmente **actos de habla**. Los enunciados, en el segundo sentido, se pueden designar como **inscripciones**. (Los lingüistas no suelen usar el término 'inscripción' introducido en el capítulo 1. No debe interpretarse como referido a lo escrito más que a lo oral.) En este capítulo, uno de mis principales objetivos consiste en aclarar la relación entre los actos de habla y las inscripciones y, al hacerlo, desarrollar con más detalle la distinción entre significado de la oración y significado del enunciado. Voy a operar, hasta donde sea posible, con los términos y los conceptos derivados del trabajo de J. L. Austin, empleados ahora ampliamente en la lingüística y en disciplinas afines. Pero será necesario añadir una o dos distinciones propias para aclarar, más de lo que Austin y sus seguidores lo han hecho, la compleja relación que se establece entre los actos de habla y las oraciones. Voy a introducir también en la discusión los temas que en la tradición angloamericana han recibido menos atención que la recibida en la tradición típicamente francesa surgida del trabajo de Émile Benveniste (1966, 1974).

En realidad, el término 'acto de habla' es un término que induce a error. En primer lugar, podría parecer que es sinónimo de 'acto de enunciado', más que denotar —como hace (en el sentido en que

tienden a usarlo los lingüistas)— alguna parte determinada de la producción de enunciados. Segundo, hace demasiado hincapié en la parte de la producción de enunciados que da lugar a su inscripción en el medio físico del sonido. Sin embargo, como 'acto de habla' se emplea ahora ampliamente, en la lingüística y la filosofía, en el sentido técnico que le dio Austin y más en particular J. R. Searle (1969), no voy a intentar sustituirlo por otro término más preciso. Debe destacarse, sin embargo, que (i) 'acto de habla' se usa en general en un sentido muy especializado y (ii) como 'enunciado', por un lado, e 'inscripción' o 'texto', por el otro, intenta cubrir la producción de la lengua escrita y de la oral. Todo lo que se dice en este capítulo (y en todo el libro) pretende ser coherente con lo que se dijo en el capítulo 1 sobre la competencia y la actuación, por un lado, y sobre el sistema de lengua, el uso del sistema de lengua, y los productos del uso de los sistemas de lengua, por otro lado, y quiere estar equidistante entre las numerosas diferencias que separan una escuela lingüística de otra en la actualidad. Por ejemplo, se quiere ser neutro entre los enfoques generativista y no generativista del análisis del lenguaje y de las lenguas; entre el cognitivismo y el anticognitivismo; entre el funcionalismo y el antifuncionalismo; y entre el formalismo y el antiformalismo. De modo más positivo, mi presentación de lo que he llamado la teoría de los actos de habla pretende recoger muchos más antecedentes filosóficos pertinentes que los que se suelen dar en las explicaciones de un manual para lingüistas.

El mismo Austin nunca presentó una teoría totalmente desarrollada de los actos de habla. Lo máximo que llegó a hacer, en este sentido, se recoge en las conferencias William James, pronunciadas en Harvard en 1955 y publicadas después de su muerte con el título de *Cómo hacer cosas con palabras* (1962). Austin había estado enseñando sobre este tema en Oxford unos años antes y había escrito artículos relacionados con lo mismo desde 1940; pero, a su muerte, no dejó un manuscrito totalmente revisado y publicable de las conferencias William James. Por tanto, no es nada sorprendente que no exista una versión establecida y definitiva de la teoría de los actos de habla. De hecho, no está claro que el mismo Austin estuviese intentando elaborar una teoría de los actos de habla en el sentido en el que muchos de los que han adoptado sus ideas suelen interpretar el término 'teoría'. Perteneció a una escuela filosófica cuyos miembros tendían a poner en duda la formalización y el establecimiento de distinciones tajantes.

El principal objetivo de Austin, originalmente al menos, era impugnar lo que consideraba como la falacia descriptiva: la suposición

de que la única función filosóficamente interesante de la lengua era la de realizar manifestaciones verdaderas o falsas. Más en concreto, atacaba la tesis verificacionista, asociada con el positivismo lógico: la tesis de que las oraciones están dotadas de significado, si, y sólo si, expresan proposiciones verificables o falseables. Ya hemos examinado el verificacionismo en relación con el concepto de condiciones de verdad (véase 5.4). Como hemos visto, cuando el mismo Austin se interesó en el tema, los verificacionistas ya habían tenido que enfrentarse a la objeción de que su criterio de la plenitud de significado causaba la exclusión, no sólo de las llamadas pseudoaseveraciones de la teología y la metafísica, sino también las de la ética y las de la estética. Una respuesta a esta objeción, se recordará, consistía en admitir que oraciones como

(1) 'El canibalismo es inmoral'

o bien

(2) 'Monet es mejor que Manet'

no se pueden usar para realizar aseveraciones descriptivas, sino sólo con carácter emotivo: es decir, únicamente para expresar los propios sentimientos (véase 5.5).

Otra respuesta consistía en decir que, aunque tales oraciones se pueden usar para hacer aseveraciones verdaderas o falsas, lo que los hablantes describen cuando hacen tales aseveraciones son sus propias actitudes o las de otra persona cualquiera en vez de describir la realidad objetiva. Lo que hizo Austin en sus escritos relativamente tempranos fue criticar la segunda de estas alternativas. Posteriormente, señaló como pseudoaseveraciones muchos más de nuestros enunciados cotidianos que los que habían advertido los verificacionistas o sus oponentes. Por ejemplo, según Austin, si yo uso la oración

(3) 'Prometo pagarte 5.000 pts.',

con la intención de hacer una promesa (y comunicando a mi interlocutor el hecho de que estoy haciendo una promesa), no estoy diciendo algo, verdadero o falso, sobre lo que estoy pensando, sino comprometiéndome a la realización de una acción en particular.

En pocas palabras, éste es el contexto filosófico en el que Austin propuso su ahora famosa distinción entre enunciados **constatativos** y **performativos**. Un enunciado constatativo es, por definición,

un enunciado para hacer aseveraciones. (Austin prefiere 'constatativo' en lugar de 'descriptivo', porque, en su opinión, no todas las aseveraciones verdaderas o falsas son descripciones. Para simplificar la exposición en este contexto, los dos términos se pueden considerar equivalentes.) Enunciados performativos, por el contrario, son aquellos en cuya producción el hablante, o autor, lleva a cabo un acto de hacer más que de decir.

Esta distinción entre decir y hacer (reflejada en el título de las conferencias de Austin en Oxford «Palabras y hechos») al final se abandonó. Sin embargo, se mantuvo la distinción entre enunciados constatativos y no constatativos. Ello se debe simplemente a que, en la última versión que tenemos de la obra de Austin, los enunciados constatativos se presentan como una clase de los performativos. De modo parecido, decir —en el sentido del verbo 'decir' de hacer una aseveración o aserción: el sentido en que uno dice que algo ocurre o no, según el caso— se considera como un tipo particular de hacer. Y, como veremos, Austin entra en el tema de decir y hacer de un modo muy detallado. De hecho, en esto consiste la teoría de Austin de los actos de habla, hasta donde es una teoría. Es una teoría de la pragmática (en el sentido etimológico de 'pragmática': «el estudio de la acción o del hacer»).

Además (aunque Austin no desarrolló las implicaciones de este punto de vista), es una teoría de la pragmática social: una teoría del decir como acción en el marco operativo de las instituciones sociales y de las convenciones supuestas y aceptadas por los hacedores (o actores). Este aspecto de la teoría de Austin no siempre ha recibido la atención que merece.

Una segunda distinción de Austin es la de enunciados performativos **explícitos** y **primarios**. Esta distinción se aplica, en principio, a los enunciados constatativos y a los no constatativos. De momento, se puede decir que un performativo explícito es aquel en que la inscripción del enunciado contiene una expresión que denota o, dicho de otro modo, hace explícito el tipo de acto que se está realizando. Hay que precisar esta definición en algunos aspectos. Tal como está, acaso sea más amplia de lo que Austin pretendía, y sin embargo es más restringida de lo que debiera ser. Pero abarca claramente todos los ejemplos que Austin y sus seguidores han usado para ilustrar la clase de los performativos explícitos. En especial abarca los enunciados no constatativos de oraciones como (3). Tales oraciones contienen un verbo llamado performativo y es este verbo, 'prometer', conjuntamente con el hecho de que tenga un sujeto en primera persona y de que esté en forma de pre-

sente de indicativo, lo que hace explícita la naturaleza del acto de habla que se realiza cuando se enuncia la oración para hacer una promesa.

Por supuesto, se puede hacer una promesa sin hacerlo por medio de un performativo explícito. Por ejemplo, se puede hacer una promesa enunciando la oración

(4) 'Te pagaré 5.000 pts.'

En este caso, se lleva a cabo lo que Austin designa como performativo primario (es decir, no explícito). O sea, según la definición dada más arriba, no explícito porque no hay expresión en la misma inscripción del enunciado (*Te pagaré 5.000 pts.*) que haga explícito el hecho de que se ha de considerar como una promesa en lugar de como una predicción o aseveración.

Esto puede servir como una explicación suficiente, aunque informal y algo imprecisa, de lo que pensaba Austin cuando estableció la distinción entre performativos explícitos y primarios. Se advertirá que son los enunciados, no las oraciones, los que se clasifican como constatativos o no constatativos, y como explícitamente performativos o no. Cuando los lingüistas usan el término 'oración performativa', se refieren, normalmente, a oraciones como 'Prometo pagarte 5.000 pts.', que contienen un denominado verbo performativo y se usan, en general, como enunciados explícitamente no constatativos.

Tiene que estar claro desde lo que se dijo sobre las oraciones declarativas y no declarativas en el capítulo 6 que el ejemplo (4) es una oración declarativa porque pertenece a una clase de oraciones miembros típicos de lo que se suele usar de forma característica para hacer aseveraciones. Se destacó en este punto que esto no implica que cada miembro o cualquier subclase particular de esa clase se use normalmente ni siquiera habitualmente para este fin. Incluso aunque nunca se use (3) para hacer aseveraciones, sino sólo para hacer promesas, sería una oración declarativa por su estructura gramatical. Y, por supuesto, (3) se puede usar (en español estándar actual) para hacer aseveraciones de diversos tipos. No hay necesidad de elaborar esto aquí. Pero se ha de tener presente a lo largo del capítulo.

En lo que sigue voy a hacer uso de varios términos de Austin. Pero no siempre les daré exactamente la misma interpretación que él les daba. En algunos casos, la interpretación del propio Austin está lejos de ser clara; en otros, es bastante clara, pero discutible. Existe el problema adicional de que el enfoque de Austin de la distinción

entre oraciones y enunciados era muy distinto del que yo he adoptado en este libro. Por tanto, voy a reformular la teoría de Austin de los actos de habla a la luz de esta distinción.

8.2. ACTOS LOCUTIVOS

Realizar lo que Austin llamó un acto locutivo consiste en producir un enunciado (es decir, una inscripción de enunciado) con una forma particular y un significado más o menos determinado.

Muchos de los enunciados que producimos en la conversación cotidiana, o sea, la mayoría de los resultados de nuestros actos locutivos son agramaticales; algunos son gramaticales, pero elípticos (por ejemplo, *¿Cómo por aquí?*, *Bien hasta el presente*, etc.); otros no son ni gramaticales ni agramaticales; otros, en cambio, son naturalmente agramaticales e inaceptables al mismo tiempo: productos de distracciones, lapsus de la memoria o distorsiones de un tipo u otro en la misma producción de las señales lingüísticas.

Como deliberadamente nos estamos ocupando, por ahora, de enunciados que están gramaticalmente bien formados y no son elípticos, podemos ignorar de momento mucha de la complejidad que requeriría un estudio más completo de los actos locutivos. En particular, podemos admitir, de momento, que realizar un acto locutivo es, necesariamente, enunciar una oración. Sin embargo, conviene advertir al respecto que dos personas pueden usar la misma oración sin decir necesariamente lo mismo, y pueden decir lo mismo sin usar necesariamente la misma oración.

De hecho, existen varios modos de interpretar la expresión cotidiana 'decir lo mismo'. Se puede considerar que la teoría de Austin de los actos de habla se orienta hacia esta conclusión y que explica (en parte) los distintos sentidos del verbo 'decir' donde decir es hacer. Empecemos por advertir que la oración siguiente es ambigua si el verbo decir se toma en el sentido de «afirmar» o de «pronunciar»:

(5) 'Juan y María dijeron la misma cosa'.

En una interpretación, tiene realmente las mismas condiciones de verdad y, por tanto, el mismo contenido proposicional que

(6) 'Juan y María afirmaron la misma proposición'.

En la otra interpretación, (5) se puede parafrasear, en el meta-lenguaje técnico que hemos elaborado, como

(7) 'Juan y María realizaron la misma inscripción de enunciado'.

También merece la pena advertir que, aunque la palabra 'cosa' no suele considerarse como ambigua, hay una diferencia sorprendente y teóricamente importante entre una clase de cosas y la otra. Las proposiciones, como hemos visto, son entidades abstractas de un tipo concreto. Las inscripciones de enunciados, por otro lado, tienen propiedades físicas identificables por medio de uno o más de los cinco sentidos: el oído, la vista, el tacto, etc.

De acuerdo con lo que se ha dicho en los capítulos anteriores, está claro que se puede afirmar la misma proposición usando distintas oraciones. Este punto se puede desarrollar más ahora. Ante todo, la misma proposición se puede afirmar (vamos a suponer) enunciando oraciones de diferentes lenguas: por ejemplo,

(8) 'Llueve' (español),

(9) 'Il pleut' (francés),

(10) 'Es regnet' (alemán).

Segundo, se puede afirmar enunciando dos oraciones de la misma lengua con el mismo contenido proposicional, como las activas y sus correspondientes pasivas: por ejemplo,

(11) 'El perro mordió al cartero'

y

(12) 'El cartero fue mordido por el perro'.

Por el contrario, como vimos en el capítulo 7, uno puede afirmar diferentes proposiciones usando la misma oración en distintos contextos y asignando diferentes valores a las expresiones referentes que contiene. Por ejemplo,

(13) 'Mi amigo me está esperando'

expresa un número indefinido de proposiciones según los valores que reciban 'mi amigo' y 'me' y el tiempo gramatical del verbo. Ya hemos señalado que se ha de hacer una distinción importante entre el enunciado de oraciones y la aserción de proposiciones.

También se ha de establecer una distinción entre el enunciado de

oraciones y la realización de inscripciones de enunciado. Por medio de algunos ejemplos sencillos se puede mostrar lo que acabamos de decir. Supongamos que Juan dice

(14) *Te encontraré en el banco*

y María dice

(15) *Te encontraré en el banco.*

O, incluso que ambos dicen

(16) *Volar aviones puede ser peligroso.*

Podemos estar claramente de acuerdo en que en un sentido de 'decir', en cada caso, él y ella han dicho lo mismo, han realizado la misma inscripción de enunciado. Más en concreto (como veremos ahora), han realizado muestras del mismo tipo de enunciado. Admitamos también que lo que han enunciado en cada caso sea una oración. Pero, ¿han enunciado ambos la misma oración? Es importante advertir que no podemos contestar a esta pregunta sin saber, no sólo qué formas se han usado, sino también a qué expresiones corresponden tales formas. Si *banco* en la inscripción de enunciado de Juan es una forma de 'banco₁' (que significa «institución financiera») y *banco* en la inscripción de enunciado de María es una forma de 'banco₂' (con el significado de «asiento alargado, etc.»), Juan y María han enunciado distintas oraciones. De modo parecido, si *volar* en la inscripción de enunciado de Juan es una forma del verbo intransitivo 'volar' (de tal manera que 'volar aviones' viene a significar «el hecho de que vuelen los aviones») y *volar* en la inscripción de enunciado de María es una forma del verbo transitivo correspondiente 'volar' (de tal modo que 'volar aviones' se interprete a grandes rasgos como «hacer volar los aviones»), Juan y María han enunciado una vez más distintas oraciones. Lamentablemente, hay mucha confusión en las publicaciones referentes a este punto, debido a que los gramáticos generativistas definieron (en contra de la tradición) las oraciones originalmente como secuencias de formas que pueden tener o no la misma estructura gramatical. Aquí y en lo sucesivo se adopta una consideración más tradicional de las oraciones.

El que se pueda realizar la misma inscripción de enunciado sin enunciar la misma oración es confuso en una gran cantidad de tra-

bajos recientes de semántica y pragmática por la poca precisión con que aparecen empleados los términos 'oración' y 'enunciado'. Se puede aducir que también Austin es víctima de la inadecuación en establecer una distinción suficientemente clara entre oraciones y enunciados. Pero él, seguramente, se dio cuenta del problema que acaba de ser ejemplificado y tuvo una comprensión más elaborada de la complejidad de la relación entre oraciones e inscripciones de enunciado que la que parecen tener muchos de sus seguidores. El análisis que él mismo da de los actos locutivos, aunque sea impreciso en ciertos aspectos y técnicamente defectuoso en otros, seguramente se basa en su apreciación del hecho de que las inscripciones de enunciado fonéticamente idénticas pueden diferir por sus expresiones constituyentes y por su estructura gramatical.

Esto lleva a un problema adicional: la identidad fonética no es una condición necesaria de la identidad de enunciados. Si pedimos a María que repita el enunciado de Juan de (14), no esperaremos que imite el timbre vocálico de él o que reproduzca rasgos paralingüísticos como el ritmo y el tempo. Tampoco esperamos que imite el acento de Juan, aunque difiera notablemente del suyo. Por ejemplo, si Juan es un trabajador madrileño con acento andaluz y María es una señora distinguida de Valladolid, él y ella pronunciarán *Llueve* y casi cualquier otra inscripción de enunciado posible en español de maneras característicamente distintas. Y, sin embargo, en muchos casos, si no en todos, pares de inscripciones de enunciados fonéticamente distintas serán identificadas por hablantes nativos como **muestras del mismo tipo**.

Esto pone de manifiesto que la identidad fonética no es una condición necesaria de la identidad tipo/muestra de las inscripciones de enunciado. También ilustra el problema de que la identidad tipo/muestra de los enunciados es, en cuanto problema, independiente de la teoría: se puede enunciar en casos particulares sin hacer referencia a una teoría de la estructura del lenguaje en vez de a otra. Pero la independencia de la teoría, en este sentido, deja de existir en lo referente a la curva de entonación de las oraciones. Simplemente, no está claro en la vida ordinaria, si dos pronunciaciões de *Llueve* o *Te encontraré en el banco*, distintas en cuanto a entonación, contarían como muestras del mismo tipo. En ambos casos hay lugar para la discusión sobre si son relevantes o no el acento y la entonación. Para mayor sencillez de la exposición, sin embargo, aquí adoptaré el supuesto de que para que dos personas realicen la misma inscripción de enunciado les es suficiente con usar lo que ellos y otros reconocerían como las mismas secuencias

de formas, al margen de la curva de entonación y el modelo acentual que se superponga. Adoptaré el mismo supuesto en todo lo referente a las oraciones.

Por ejemplo, si Juan dice

(17) *Llueve*

con entonación descendente y un modelo de acentuación neutro, mientras que María dice

(18) *Llueve*

con acentuación enfática y entonación ascendente, entonces consideraré, no sólo que se ha producido la misma inscripción de enunciado, sino también que se ha expresado la misma oración:

(19) 'Llueve'.

No se trata de un problema semejante al de la decisión teórica y metodológica. Muchos lingüistas no estarían de acuerdo, desde el punto de vista teórico, con el supuesto adoptado aquí. Pero pocos lingüistas, hasta ahora, han prestado suficiente atención al problema; y gran parte de lo que parece ser un auténtico desacuerdo podría llegar a ser algo meramente terminológico.

Ahora podemos dividir la realización de un acto locutivo en dos partes independientes desde el punto de vista de la lógica: (i) la producción de una inscripción en un determinado medio físico apropiado; (ii) la construcción de tal o cual oración. Son lógicamente independientes, porque la misma inscripción se puede asociar con dos o más oraciones muy distintas y, por el contrario, la misma oración se puede asociar con dos o más inscripciones muy diferentes. Usando los términos de Austin, podemos decir que un acto locutivo es el producto de (i) un acto **fónico** que produce una inscripción (en el medio fónico del sonido); y (ii) un acto **fático** que construye una determinada oración en una lengua concreta. El primero de estos actos depende, como es natural, del uso de un medio en lugar de otro. La realización de enunciados en determinado medio no fónico, especialmente en el escrito, más que en el oral, supondrá actos no fónicos de un tipo u otro. Como ya dije antes, el término 'acto de habla' no debería interpretarse como si se aplicase únicamente a la realización de enunciados orales. Lo mismo podría decirse del término 'acto locutivo'.

Aún no hemos acabado con el análisis de los actos locutivos; todavía hemos de considerar el hecho de que las oraciones se enuncian en determinados contextos y de que parte del significado de la inscripción de enunciado resultante proviene del contexto donde aparece. Éste es, precisamente, el caso de la referencia de las expresiones referentes que contiene; y la referencia, como hemos visto en la Tercera parte, es un componente del significado del enunciado, y no del significado de la oración. El tercer componente del acto locutivo, que incluye la asignación de referencia y que se puede describir de un modo general como contextualización, es el que Austin denomina como acto *rético*.

En lo sucesivo no voy a usar los términos 'fónico', 'fático' y 'rético' de Austin. No se emplean mucho en las publicaciones de lingüística; y, de cualquier modo, les he dado una interpretación distinta, en cierto modo, a la dada por el mismo Austin. Lo importante es el mismo análisis tripartito que depende, como hemos visto, en parte de la distinción entre lengua y soporte y en parte de la distinción entre oraciones e inscripciones de enunciados.

Merece la pena añadir, a la vista de la completa confusión general y de la falta de comprensión que existe al respecto, que la distinción entre oraciones e inscripciones de enunciado no es simplemente una distinción entre tipos y muestras. Esto se deduce del hecho de que dos inscripciones de enunciado realizadas en distintas ocasiones se pueden identificar como muestras del mismo tipo sin saber qué oraciones han sido enunciadas. E incluso, como he puesto de relieve en este epígrafe, muestras de la misma inscripción de enunciado pueden proceder de la expresión de distintas oraciones; y, por el contrario, se pueden realizar muestras de inscripciones de enunciado diferentes expresando una misma oración en distintas ocasiones. Esta cuestión es crucial para cualquier teoría de la estructura del lenguaje que opere con un concepto más o menos tradicional de la oración. Cualquiera que adopte una consideración tradicional de la oración (como se hace en este libro), querrá poder decir, por ejemplo, que muestras de

(20) *Yo puedo*

orales o escritas, resultan del enunciado de un número infinito de oraciones. Querrán decir que (20) es una forma elíptica de cualquier conjunto de oraciones, incluyendo

(21) 'Yo puedo hacer la colada',

(22) 'Yo puedo ir a California',

(23) 'Yo puedo comprar un ordenador personal'.

Por el contrario, podríamos decir (si quisiéramos) que una oración como

(24) 'Yo puedo hacer la colada'

se puede enunciar, no sólo como

(25) *Yo puedo hacer la colada*

sinó también como

(26) *Yo lo puedo hacer,*

(27) *Yo puedo,*

(28) *Yo*

(con determinado contorno prosódico apropiado, si estos enunciados están inscritos en un medio fónico). Como veremos en el capítulo 9, el análisis de los actos locutivos reseñado en este epígrafe nos permite hacer afirmaciones como éstas de un modo satisfactorio tanto en sentido teórico como empírico. Pero, una vez explicado con cierto detalle lo que supone la realización de un acto locutivo, hemos de examinar, primordialmente, lo que se considera de un modo general como la contribución más original de Austin al estudio del significado: su desarrollo del concepto de fuerza ilocutiva.

8.3. FUERZA ILOCUTIVA

Decir es hacer. Pero hay sentidos distintos del verbo 'decir'. En un sentido, significa, a grandes rasgos, «expresar» o, más técnicamente, «realizar un acto locutivo». Como acabamos de ver, decir, en este sentido del verbo, supone tres tipos distintos de hacer:

- (i) el acto de producir una inscripción;
- (ii) el acto de componer una oración;
- (iii) el acto de contextualizar esa oración.

Expresar una oración, en circunstancias normales, consiste en realizar un acto complejo donde se integran estos tres tipos de hacer

y dan como resultado determinada señal lingüística identificable y dotada de significado: una inscripción de enunciado. No se sigue, por supuesto, de lo que se acaba de decir que estos tres actos son psicológica o fisiológicamente distintos en la producción real de enunciados. Hasta ahora, en este sentido, los psicólogos saben relativamente poco sobre los detalles del enunciado. El análisis presentado aquí pretende ser neutro con respecto a enfoques particulares de la psicolingüística y la fonética.

Todavía existe otro sentido de 'decir' en que, como ya hemos señalado, es posible que dos personas digan lo mismo sin realizar el mismo acto locutivo y sin expresar la misma oración. Pueden decir que se trata o no de tal cosa: o sea, pueden afirmar la misma proposición. Por ejemplo, supongamos que Juan dice (o escribe)

(29) *Pedro es un loco*

y María, en otra ocasión determinada, dice (o escribe)

(30) *Tu hermano es un loco.*

Supongamos también que 'Pedro' y 'tu hermano' refieren a la misma persona, al tiempo que 'loco' se usa con el mismo sentido (y no en una ocasión con el significado de «que ha perdido el juicio» y en la otra en el sentido de «imprudente»). Supuesto que han afirmado realmente una proposición, Juan y María afirmarían la misma proposición y dirían, por tanto, lo mismo en este otro sentido de 'decir'. Pero, al decir respectivamente *Pedro es un loco* y *Tu hermano es un loco*, no necesariamente habrán hecho una aserción.

Hacer una aserción o aseveración no es realizar un acto locutivo de un tipo o de otro; consiste en realizar un acto locutivo cuyo producto —una muestra de enunciado— tienen un tipo de **fuerza ilocutiva** y no otro. Según Austin, como hemos visto, la función descriptiva o de constatación del lenguaje es sólo una de sus funciones. También usamos la lengua para formular preguntas, dar órdenes y hacer promesas; para amenazar, insultar y embaucar; y, naturalmente, para hacer todas aquellas cosas para las que Austin empleó originariamente el término 'performativo': bautizar un niño en la fe cristiana, prometerse en matrimonio, sentenciar a un reo convicto, y así sucesivamente. En pocas palabras, hay funciones del lenguaje muy distintas y, en correspondencia, muy diversos tipos de fuerza ilocutiva.

Pero ¿cuántos tipos? Una manera de tratar esta cuestión consiste en preguntar cuántos verbos de una determinada lengua se pueden

usar en enunciados explícitamente performativos, tal como, por ejemplo, se puede usar 'prometer' de un modo no constativo en el enunciado de (3) del epígrafe 8.1 anterior, repetido aquí como:

(31) 'Prometo pagarte 5.000 pts.'

Existen centenares de verbos así en español. Algunos de ellos son más o menos sinónimos —por ejemplo, 'implorar' y 'suplicar'—. Otros, aunque obviamente no son sinónimos, se pueden considerar intuitivamente como pertenecientes a clases con características comunes. Por ejemplo, 'prometer' y 'comprometerse' están semánticamente relacionados porque, cuando se usan en enunciados explícitamente performativos, su uso obliga al hablante a la realización de una acción determinada. Todos los verbos de este tipo y, por tanto, las clases particulares de fuerza ilocutiva que con ellos se hace explícita, se pueden agrupar conjuntamente como miembros de una clase. Igual que en el caso de otros conjuntos de verbos performativos semánticamente relacionados: por ejemplo, 'ordenar', 'mandar', 'rogar', etc., que tienen todos ellos la propiedad común de que, cuando se usan en enunciados explícitamente performativos, su uso expresa el deseo del hablante de que otra persona cualquiera, normalmente el oyente, lleve a cabo la realización de una acción determinada. Tales enunciados (órdenes, mandatos, ruegos, etc.) se suelen designar conjuntamente como **directivas**.

El mismo Austin propuso las líneas generales de un esquema clasificatorio de este tipo muy al final de *Cómo hacer cosas con palabras*. Desde entonces, sus seguidores han propuesto otros esquemas de este tipo, que difieren en mayor o menor grado del de Austin. Constituye un problema el hecho real de que sean posibles clasificaciones alternativas más o menos plausibles. ¿Cómo decidir entre una clasificación y otra? No hay motivo para suponer que el conjunto de verbos performativos, en español o cualquier otra lengua, distinga todos los tipos posibles de fuerza ilocutiva. Aún hay menos motivo para suponer que deba existir únicamente un determinado análisis de tales verbos, aplicable a todas las culturas y a todas las lenguas. De hecho, la gran mayoría de verbos performativos, en español y otras lenguas, depende, obviamente, de la cultura. Por ejemplo, el significado y el uso del verbo 'jurar' en cuanto difiere de 'prometer' y 'comprometerse', por un lado, y de 'estipular', 'pactar' y 'garantizar', por otro, depende de la costumbre, culturalmente establecida, de prestar juramento.

Por otra parte, hoy parece estar claro que no es correcto atribuir una importancia particular a los verbos performativos. Seguramente

te, tienen una naturaleza especial en la formulación original de Austin de la distinción entre enunciados constataivos y performativos. Pero ello se debe a que en aquel momento Austin estaba fundamentalmente interesado en la falacia descriptiva. Desde este punto de vista, oraciones como

(32) 'Prometo pagarte 5.000 pts.'

tenían, evidentemente, un interés teórico mayor que el de oraciones como

(33) 'Te pagaré 5.000 pts.'

En términos del último concepto, más general, de fuerza ilocutiva, desarrollado en *Cómo hacer cosas con las palabras*, no tenemos motivos para restringir nuestra atención a las oraciones declarativas que contienen verbos performativos.

También merece la pena resaltar en este punto que la definición de 'performativo explícito' dada anteriormente en este capítulo («aquel en que la inscripción del enunciado contiene una expresión que explicita el tipo de acto que se realiza») no hace referencia a los verbos performativos como tales. Por ejemplo, algunos miembros de un grupo particular de hablantes de español podrían usar la expresión 'por Dios' como una alternativa explícita, equivalente al uso del verbo 'jurar', para indicar que están realizando un juramento. En este caso, en las circunstancias apropiadas,

(34) *Por Dios, te pagaré 5.000 pts.*

se consideraría como un performativo explícito: 'Por Dios' haría explícita, aunque no la denote, la fuerza ilocutiva del enunciado. No hay más que un paso para aceptar la posibilidad subsiguiente de que un hablante fuese capaz de explicitar la fuerza ilocutiva de esta oración, no usando una expresión concreta, sino mediante determinada partícula modal, un modo gramatical específico o, incluso, un determinado modelo de entonación. Volveré sobre este tema.

Por distintas razones, por tanto, no parece haber grandes problemas en establecer esquemas amplios y supuestamente universales para el análisis de la fuerza ilocutiva basados en la existencia de un conjunto determinado de verbos performativos en determinadas lenguas. Incluso habría, quizá, menos dificultades en intentar establecer una clasificación cerrada de todos los actos de habla posibles se-

gún las condiciones necesarias y suficientes que éstos han de cumplir para considerarlos como ejemplos de un tipo y no de otro. Muchos actos de habla, como he dicho, son específicos de la cultura en cuanto que dependen de las convenciones legales, religiosas o éticas, así como de los hábitos institucionalizados en determinadas sociedades. Si la sociedad de que se trate posee, como la nuestra, principios firmemente establecidos para decidir legalmente si algo es o no, sea por ejemplo, una violación de contrato, puede ser relativamente fácil proponer las condiciones necesarias y suficientes constitutivas de los actos de habla de este tipo particular. Pero nos engañamos si pensamos que todos los actos de habla se regulan así en las sociedades donde operan. Incluso el acto de prometer, que parece como si pudiera ser fácilmente definible por las condiciones que lo regulan, llega a ser problemático desde este punto de vista. Realmente no se puede aceptar sin discusión que prometer, en el sentido en que entendemos la palabra 'prometer', es un acto ilocutivo (es decir, un acto locutivo con una fuerza ilocutiva particular) que puede realizarse en todas las lenguas y en todas las culturas. Y sin embargo, se establecen de ordinario supuestos de este tipo en algunos de los trabajos más especializados en la teoría de los actos de habla.

Aunque muchos actos de habla son específicos de la cultura, hay otros que se consideran en general, y quizá con propiedad, como universales. Entre ellos se incluyen hacer aseveraciones (o aserciones), formular preguntas y emitir órdenes o directivas. Se ha argumentado, desde presupuestos filosóficos, que estos tres tipos de actos ilocutivos, no sólo son universales, sino básicos, en dos sentidos de 'básico': primero, que no puede existir sociedad humana alguna donde no se den actos de este tipo; segundo, que muchos actos ilocutivos específicos de la cultura, si no todos, se pueden considerar como pertenecientes a una subclase más especializada de una de estas tres clases básicas. Por ejemplo, como ya advertí anteriormente, declarar bajo juramento que algo es así es sin duda un acto específico de la cultura. Pero jurar que algo es así es también un modo de hacer una aseveración rotunda; y es básico y universal hacer aseveraciones, se argumenta.

No voy a entrar en la cuestión de la relación entre actos de habla básicos y no básicos. Sin embargo, quisiera destacar una cuestión: incluso si son universales los actos supuestamente básicos de hacer aseveraciones, formular preguntas y emitir directivas, también están regulados en todas las sociedades por instituciones, prácticas y creencias más o menos específicas de la cultura de que se trate. La corteza, a este respecto, es una dimensión reconocible de la variación cul-

tural. En todas las sociedades, es descortés hablar cuando a uno no le corresponde hacerlo: o sea, hablar cuando el rango social que uno detenta no le otorga autoridad o prioridad o, alternativamente, cuando las reglas que rigen el **turno de palabra** en tal sociedad no le conceden a uno autoridad o permiso para hablar en ese momento. También es descortés, en algunas sociedades, ser demasiado asertivo (categórico o rotundo) en el ejercicio de la propia autoridad locutiva e ilocutiva. Por ejemplo, podría considerarse descortés, en determinadas circunstancias, hacer una afirmación descalificatoria directa sin competencia o dar una orden directa e incompetente. Se podría explicar en estos términos el origen y el uso más o menos convencional de los distintos tipos de **actos de habla indirectos** como, por ejemplo, en español, dónde *¿Me pasarías el azúcar?* (expresado como una pregunta y así puntuado de ordinario en su forma escrita) se usa con preferencia a *Pásame el azúcar* (una orden directa).

La cortesía, sin embargo, sólo es una dimensión de la variación cultural que regula el uso de los actos de habla supuestamente básicos. Además, aunque se le atribuya una determinada validez intercultural y, desde una interpretación suficientemente general de 'cortesía', pueda considerarse universal, ésta no se manifiesta del mismo modo en todas las sociedades. Se ha de tener gran cuidado, por tanto, en no aceptar que generalizaciones hechas basándose en la propia experiencia de un tipo de sociedad sean válidas para todas las sociedades humanas. Esta puntualización se debería tener muy presente en todo lo que sigue. Para la discusión y ejemplificación del papel desempeñado por la cortesía y otros factores en la regulación de la conducta lingüística en culturas diferentes se puede hacer referencia a las publicaciones recientes de la sociolingüística y la pragmática.

8.4. ASEVERACIONES, PREGUNTAS Y DIRECTIVAS

Suponemos que todas las lenguas proporcionan a sus usuarios los medios para hacer aseveraciones, formular preguntas y emitir órdenes o directivas: es decir, los medios para producir enunciados con estos tipos de fuerza ilocutiva. De este supuesto no se deduce, sin embargo, que todas las lenguas gramaticalicen estas diferencias de la fuerza ilocutiva. Como vimos en el capítulo 6, es muy posible que existan oraciones que sean neutras en cuanto a clase de oración o modo: oraciones (o cláusulas) que no sean ni declarativas ni interrogativas, por un lado, y que no estén en indicativo, subjuntivo o imperativo, por el otro.

No obstante, puede estar suficientemente claro qué acto ilocutivo se realiza cuando se expresa una de tales oraciones. Esto puede estar claro no sólo a partir del contexto donde aparece, sino también por la estructura prosódica que se superpone a la inscripción de enunciado resultante. Por ejemplo, si el español no tuviese oraciones interrogativas, de modo que

(35) 'La puerta está abierta'

no fuera declarativa, sino neutra en cuanto a clase de oración, sería posible expresar esta oración (como *La puerta está abierta*), pongamos por caso, con entonación descendente para hacer una aseveración y con entonación ascendente para formular una pregunta. Ya se señaló esta cuestión anteriormente. Ahora se podría generalizar en términos de la explicación más detallada del proceso de enunciación de oraciones desarrollado en este capítulo.

Pero también se dijo anteriormente que muchas lenguas, incluido el español, gramaticalizan claramente las distinciones de clase de oración y modo; y, más aún, que existe una relación esencial entre clase de oración y modo, por un lado, y lo que ahora denominamos fuerza ilocutiva, por el otro. ¿Cuál es la naturaleza de esta relación? Y ¿cómo se diferencian semánticamente entre sí las aseveraciones, las preguntas y las órdenes? Sólo voy a dar una respuesta parcial desde un determinado punto de vista.

Hacer una aseveración consiste en expresar una proposición y, al mismo tiempo, expresar una determinada actitud ante ella. Por razones que estarán claras cuando consideremos el concepto de modalidad, voy a denominar esta actitud como **compromiso epistémico**. (El término 'epistémico', derivado de una palabra griega que significa «conocimiento», lo usan los lógicos para referirse a la rama de la lógica modal que trata del conocimiento y otras materias afines.) Cualquiera que afirme una determinada proposición se compromete con ella, no en el sentido de que ha de saber o creer realmente que es verdadera, sino en el sentido de que sus aseveraciones subsiguientes, y cualquier cosa que pueda deducirse legítimamente de su compromiso y conducta subsiguiente, han de estar conformes con la creencia de que es verdadera. De ahí el carácter inaceptable o paradójico de

(36) *Llueve pero yo no lo creo*

(considerada como una aseveración). Al hacer una aseveración así, el hablante es culpable de una violación del compromiso epistémico.

Cuando se formula una pregunta neutra (es decir, epistémicamente directa), se expresa una proposición y simultáneamente se manifiesta la propia actitud de no compromiso con respecto a su valor veritativo. Pero hay algo más al respecto. Como advertimos en el capítulo 6, *¿Está abierta la puerta? —que es una pregunta que yo me niego a hacer es un enunciado perfectamente aceptable—*. En este caso se **expone** una pregunta, pero no se plantea o formula. Formular una pregunta, por tanto, no consiste únicamente en expresar la actitud proposicional de no compromiso, o sea, exponer una proposición como una pregunta, sino que además, al hacerlo, se ha de indicar al propio interlocutor, prosódica, paralingüísticamente, o de otro modo, que uno desea que él resuelva la propia incertidumbre asignando un valor veritativo a la proposición de que se trate. Por estos y otros motivos se deduce que las preguntas, por propia naturaleza, no son una subclase de las órdenes (como han sugerido varios autores).

¿Qué se puede decir, entonces, de las órdenes, ruegos y otros tipos de directivas? Éstas difieren de las aseveraciones y de las preguntas ordinarias (es decir, neutras) en que suponen un tipo diferente de compromiso por parte del hablante: el compromiso **deóntico**. (El término 'deóntico' viene de un trabajo griego relacionado con la imposición de obligaciones. Como 'epistémico', procede de la lógica modal.) Al proferir una directiva, el hablante no se compromete con la verdad, o autenticidad, de determinada proposición, sino con la necesidad de que se lleve a cabo determinada acción. Para decir lo mismo en términos más tradicionales: expresa, no su creencia de que algo es así, sino su deseo de que algo sea así.

Al hacer un ruego (en vez de un mandato o una orden), el hablante manifiesta también su deseo de que algo debería ser así, pero le concede de manera explícita al interlocutor el derecho a no cumplimentarlo. Los ruegos son a este respecto como las preguntas no neutras, u orientadas, como

(37) *La puerta está abierta ¿no es cierto?*

en cuyo enunciado el hablante manifiesta su propio compromiso provisional con el valor veritativo de la proposición «La puerta está abierta», pero al tiempo le concede al interlocutor el derecho a rechazar que sea así (véase 6.7). Otra forma de exponer el tema consiste en decir que en las preguntas orientadas y ruegos el hablante expresa su compromiso mediante la fórmula que aparece al final del «es eso» o «es cierto» o «es así», componente del enunciado, e invita al destinatario a confirmarlo.

El análisis de las aseveraciones, preguntas, órdenes y ruegos, presentado aquí a grandes rasgos, sugiere que su fuerza ilocutiva se puede factorizar, en cada caso, en dos componentes: un componente de compromiso («Yo digo que así es») o de no compromiso, por un lado, y lo que se podría designar como un componente **modal** de autenticidad («así es») frente al deseo («que así sea»), por el otro. He usado el término 'modal' en relación con esto (en vez de introducir cualquier otra terminología más especializada) por dos razones. Primero, la distinción entre autenticidad y los distintos tipos de no autenticidad cae dentro del ámbito de lo que los lógicos suelen denominar como modalidad: he preparado el camino para nuestra consideración de la modalidad introduciendo deliberadamente los términos 'epistémico' y 'deóntico' (10.5). Segundo, tales distinciones suelen estar gramaticalizadas en las lenguas en la categoría del **modo**. Es importante advertir, sin embargo, que el modo, en las lenguas naturales, puede gramaticalizar también distintos tipos y grados de compromiso.

La categoría gramatical del modo no se ha de confundir con lo que algunos lógicos designan como el modo de una proposición, que descansa sobre la objetivación del componente esencialmente subjetivo del compromiso. Éste sólo es parte de lo que se cubre con la categoría gramatical del modo, que, como veremos en el capítulo 10, siempre expresa subjetividad. Si una lengua tiene un modo gramatical que se usa con valor distintivo y caracterizador para expresar el compromiso epistémico no cualificado del hablante, dicho modo se conoce tradicionalmente como el **indicativo**. De manera parecida, si una lengua posee un modo gramatical usado con valor distintivo y caracterizador para imponer a otros los propios deseos, para emitir un orden, dicho modo se conoce tradicionalmente como el **imperativo**.

Como veremos también en el capítulo 10, hay varias maneras por medio de las cuales el hablante puede calificar su compromiso epistémico o deóntico. Todas las lenguas naturales habladas proporcionan a sus usuarios los medios prosódicos y paralingüísticos que les permiten hacer esto en el habla. Algunas lenguas, aunque no todas en absoluto, gramaticalizan en la categoría del modo diferentes tipos y distintos grados de compromiso. Otras lenguas lexicalizan o semilexicalizan esas diferencias de compromiso por medio de adverbios modales y partículas.

Volveremos a considerar todo esto en relación con el concepto de subjetividad. Lo he mencionado aquí, sin exposición detallada o ejemplificación, para mostrar cómo un enfoque totalmente tradicional del modo puede ser reformulado en el marco operativo de la teo-

ría de los actos de habla, desarrollada por Austin y sus seguidores. Como hemos visto en este capítulo, Austin comenzó por identificar los performativos explícitos como una clase muy particular de enunciados, en cuya realización el hablante, por medio de la lengua, hace algo, en lugar de decir algo. Más tarde vino a darse cuenta de que todo decir es un hacer y de que todos los tipos de decir, incluyendo la producción de aseveraciones, preguntas, órdenes y ruegos, están regulados por los conceptos fundamentales de autoridad y compromiso.

El mismo Austin resaltaba los fundamentos sociales de estos conceptos, aunque no entró en detalle en este aspecto de la materia. En este punto conectaba, aunque no de manera explícita, por un lado con el último Wittgenstein y, por el otro, como veremos en el próximo capítulo, con Grice. Podría igualmente haber enfatizado precisamente el carácter personal o expresivo de los conceptos de autoridad y compromiso. Así se hace en los enfoques tradicionales del modo expresados en términos del juicio y el deseo del hablante. Aquí, como en otras partes, no sólo en el uso de la lengua, sino en toda conducta comunicativa, lo expresivo se confunde con lo social y, en último extremo, no se distinguen entre sí lo expresivo y lo social.

Desde luego, como han argumentado algunos filósofos, antropólogos y psicólogos sociales, hay una distinción importante a este respecto entre las personas y los individuos en que la discusión sobre la comunicación se refiere, o debería referirse, a las personas más que a los individuos. También se ha argumentado que la persona (o el yo) es un producto social —el producto de la socialización— y que la socialización es un proceso donde la adquisición y el uso de una lengua particular en una cultura particular desempeña un papel fundamental. Este punto también se vuelve a tocar en relación con el concepto de subjetividad (10.6).

Se ha de abordar ahora una última cuestión. La teoría de los actos de habla se defiende o se critica a veces como si fuese una alternativa a la semántica de las condiciones de verdad. Según lo dicho en capítulos anteriores del libro tendría que estar claro que las dos teorías son, en principio, complementarias. La semántica de condiciones de verdad, como se suele aplicar a las lenguas naturales, es una teoría del contenido proposicional de las oraciones. La teoría de los actos de habla, si admitimos que es o aspira a ser una teoría, trata de la fuerza ilocutiva de los enunciados. Recientemente, lingüistas y filósofos han vertido mucha tinta sobre la cuestión de si Austin estaba o no en lo cierto cuando decía que enunciados como *Prometo pagarte 5.000 pts.*, cuando se usan para hacer una promesa, no son ni verdaderos ni falsos, sino eficaces (o acertados) o no. Yo

no he dicho nada aquí sobre esta controversia, porque, en mi opinión, no tiene ninguna consecuencia la resolución del problema en un sentido u otro; y su resolución depende no tanto de los datos de la materia, como del marco teórico y filosófico donde se opere. Lo más importante para lo que aquí nos interesa es que la fuerza ilocutiva de las aseveraciones descriptivas ordinarias, como *Llueve*, no se puede explicar satisfactoriamente en el marco teórico de la semántica de condiciones de verdad. Austin coincide con Frege al hacer esta puntualización. A mi entender esto es incontrovertible.

9. Texto y discurso; contexto y cotexto

9.0. INTRODUCCIÓN

Hemos operado con el supuesto de que el significado del enunciado depende fundamentalmente del contexto. Hasta ahora, sin embargo, no se ha dicho qué es el contexto y cómo determina el significado de los enunciados y controla nuestra comprensión de los mismos. Tampoco se ha dicho nada en detalle sobre el texto oral y escrito y, sin embargo, se ha aclarado en capítulos anteriores que el oral se debe distinguir del escrito (y los productos del habla de los productos escritos), aunque en el metalenguaje técnico de la semántica que hemos ido estableciendo a lo largo del libro, 'enunciado' y 'texto' se aplican a productos de ambas manifestaciones, oral y escrita.

En este capítulo vamos a tratar ambos asuntos: el texto (y el discurso) y el contexto (y el cotexto). Como veremos, texto y contexto son complementarios: cada uno de ellos presupone al otro. Los textos son constituyentes de los contextos donde aparecen. Los textos

producidos por los hablantes y escritores en determinadas situaciones crean los contextos y continuamente los transforman y remodelan. Es claro que hasta los enunciados de clase oracional, del tipo considerado en el capítulo anterior, se interpretan a partir de una gran cantidad de información contextual, la mayoría explícita.

Comenzaremos por reconocer de manera explícita que los lingüistas (y también los no lingüistas) suelen usar el término 'oración' en dos sentidos, uno de los cuales, dicho en general, es más abstracto que el otro. Es el sentido más abstracto de 'oración' el que viene al caso cuando los lingüistas hablan de una gramática como artificio generativo de las oraciones de una lengua y cuando los semantistas hablan de una distinción como la hecha aquí, entre significado oracional y significado del enunciado. Relativamente son pocos los lingüistas que usan los términos técnicos 'oración del sistema' y 'oración del texto' introducidos a continuación. La mayoría de los que establecen una distinción entre el significado oracional y el significado del enunciado, sin embargo, reconocen la importancia de distinguir entre el sentido más abstracto y el sentido más concreto de 'oración'. Reconocerían también que la relación entre estos dos sentidos tiene que explicitarse en una explicación teórica satisfactoria del papel del contexto en la producción e interpretación de los enunciados. Como veremos, los lingüistas comprometidos en la elaboración de una explicación teórica así (ya se llamen a sí mismos semantistas o pragmaticistas) han recurrido mucho al concepto de **implicaturas** de Paul Grice.

9.1. ORACIONES DEL TEXTO

Antes de que podamos hablar con sensatez sobre la relación entre texto y contexto, hemos de considerar de nuevo la naturaleza de las oraciones.

En el capítulo anterior, se señaló que gran parte de las inscripciones de enunciado cotidianas no son oraciones. Algunas de ellas son giros y modismos de forma fija: *¡Por Dios!*, *A palabras necias, oídos sordos*, etc. No añadiré nada más sobre esto. Únicamente las menciono para indicar que, en todas las lenguas, existen locuciones de este tipo en número limitado y en algunos casos de estructura gramatical más o menos determinada, cuya forma y significado no se pueden explicar sincrónicamente por el enunciado de las oraciones. Se han de explicar, naturalmente, en la descripción de la estructura gramatical y semántica de cada lengua. Pero no causan problemas diferentes de los que surgen en el análisis del conjunto

infinito de inscripciones de enunciado resultante de la enunciación de las oraciones. Sólo un subconjunto finito, y relativamente pequeño, de este conjunto infinito de enunciados potenciales se actualiza de hecho en el uso cotidiano de una lengua. Pero, como los gramáticos generativos han insistido con propiedad en los últimos años, la teoría lingüística no se puede limitar al análisis de un conjunto finito de inscripciones de enunciado reales, por muy grande y representativo que ese conjunto pueda ser de (los productos del uso de) una lengua. Al insistir en este punto (que suelen aceptar los semantistas formales, ya suscriban o no los principios de la gramática generativa tal como se suelen formular en la lingüística), los gramáticos generativos simplemente confirman algo que se venía dando por supuesto, durante siglos, por parte de los teóricos y en las publicaciones de la gramática tradicional. Lo que es nuevo y sugestivo en la gramática generativa (como también en la semántica formal) es el intento de aplicar por completo el principio de composicionalidad al explicar la estructura gramatical (y el significado) de las oraciones de las lenguas naturales. Sin embargo, ha habido mucha confusión en la gramática generativa (y en la semántica formal) y en la gramática tradicional sobre la relación entre oraciones y enunciados. Nuestro primer objetivo en este epígrafe consiste en aclarar esta confusión. Lo que nos interesa aquí principalmente es el conjunto infinito de inscripciones de enunciado potenciales.

Aunque parezca paradójico, el resultado de la enunciación de una oración no es necesariamente una oración. La aparente paradoja se desvanece de inmediato si establecemos una distinción entre un sentido más abstracto y otro más concreto del término 'oración'. Las oraciones en el sentido más abstracto son construcciones teóricas, postuladas por el lingüista, para explicar la reconocida gramaticalidad de determinados enunciados posibles y la agramaticalidad de otros. Pueden tener o no cierto tipo de validez psicológica en la producción e interpretación de enunciados (es decir, de inscripciones de enunciado). Pero, realmente, no se dan como productos de enunciados inscritos y transcribibles. Me referiré a las oraciones en este sentido más abstracto del término como **oraciones del sistema**: son generadas por las reglas gramaticales de determinado **sistema de lengua** (que opera sobre un vocabulario, o léxico, que pertenece al mismo sistema de lengua). Pero el término 'oración' se usa también, tradicionalmente y en la lingüística moderna (como en las exposiciones no técnicas cotidianas) en un sentido más concreto.

Introduzcamos ahora el término **oración del texto** para el sentido más concreto de 'oración', el sentido en que las oraciones son

una subclase de las inscripciones de enunciado y, como tales, pueden aparecer (en algunas lenguas al menos) como todo un texto o como un segmento de un texto. Esto nos permite decir que el enunciado de una determinada oración del sistema, como por ejemplo

(1) 'Yo no he visto a María',

dará como resultado, en algunos contextos, la realización de una oración del texto como

(2) *Yo no he visto a María*

(con la manifestación o no del pronombre 'yo' y con determinada estructura prosódica contextualmente apropiada). Esto puede parecer una multiplicación innecesaria de los conceptos teóricos. Pero se obtiene un resultado final digno de consideración.

Ya he dicho que el enunciado de una oración no es necesariamente una oración. Esto es fácilmente ilustrable con referencia al enunciado 'Yo no he visto a María'. Supongamos que nos encontramos ante el siguiente texto, escrito o hablado:

(3) *¿Has visto a María? Yo no. Pedro tampoco. Ésa nunca está aquí cuando debiera.*

Se compone de cuatro segmentos o **unidades de texto**, de las cuales sólo la primera se consideraría normalmente como una oración completa. El segundo y el tercer segmentos son lo que se consideraría tradicionalmente como fragmentos de oraciones elípticas. Y aun, en este contexto, *Yo no*, es justo, sin duda, el producto del enunciado de la oración del sistema (1) como lo es la oración de texto (2) en otros contextos. (Esto es empíricamente demostrable pidiendo a los informantes, como pedirían los profesores de gramática tradicional en la escuela a sus alumnos, que convirtieran *Yo no* en una oración completa.) Además, su contenido proposicional no se puede identificar, a menos que seamos capaces de identificar la oración enunciada en la realización del acto locutivo cuyo resultado es *Yo no* en este contexto. Lo mismo ocurre, naturalmente, con *Pedro tampoco* respecto a 'Pedro no ha visto a María' y con *Ésa nunca está aquí cuando debiera*, con respecto a 'María nunca está aquí cuando debiera estar aquí'.

Es importante advertir que, aunque he introducido una cierta cantidad de terminología técnica para tratar las necesarias distincio-

nes teóricas, las distinciones en sí mismas son sobradamente reales en nuestra experiencia cotidiana del uso de la lengua. No encontramos dificultad en decidir que *Yo no* tiene el contenido proposicional de 'Yo no he visto a María', en un contexto; de 'Yo no he estado en Suiza' en otro; de 'Yo no tengo ni un céntimo', en un tercer contexto; y así sucesivamente. De hecho, *Yo no* fuera del contexto es infinitamente ambiguo. En un contexto determinado, *Yo no* pierde la ambigüedad porque es posible decir cuál es la oración enunciada de entre las infinitas oraciones del español posibles (con la estructura gramatical apropiada).

Continuaré usando el término 'oración' en ambos sentidos, confiando en la distinción tipográfica entre comillas simples y cursiva para dejar claro el tipo de unidades a las que me refiero en cada caso. La mayoría de los lingüistas, como he dicho, no establecen una distinción conceptual clara entre oraciones del sistema y oraciones del texto. El que no lo hagan introduce una gran confusión en el estudio de la relación entre las gramáticas generadoras de la oración y la producción (e interpretación) de textos. Razonablemente, esto ha viciado también gran parte del trabajo realizado en la lingüística del texto desde el punto de vista de la gramática generativa. Se va a poner en evidencia a partir de lo que sigue. El sentido en que se generan (es decir, se producen) textos en situaciones particulares es diferente del sentido en que las reglas de una gramática generativa generan oraciones (es decir, oraciones del sistema) como objetos abstractos, matemáticos.

9.2. ¿QUÉ ES UN TEXTO? Y ¿QUÉ ES TEXTO?

Considerados desde el punto de vista de la semántica (y de la pragmática), el texto y el contexto son complementarios: cada uno presupone el otro. A continuación nos ocupamos del contexto. Pero ¿qué es un texto y qué es texto? Como veremos, son dos preguntas distintas (pero relacionadas). Vamos a comenzar por la primera: ¿qué es un texto?

Una respuesta dada a menudo dice que un texto es una secuencia de oraciones. En tales términos es claramente insatisfactoria si 'oración' significa, como debiera en este contexto, «oración del texto». Verdaderamente, hay algunos textos que satisfarían la definición: en particular, los textos de un carácter más formal. Pero la gran mayoría de los textos coloquiales ordinarios se componen de una mezcla de oraciones, fragmentos oracionales y frases hechas o locu-

ciones. Sin embargo, este defecto en la definición que se acaba de dar de 'texto' es sólo un aspecto de una deficiencia más profunda: su inadecuación para poner de manifiesto el que las unidades componentes de un texto, ya sean oraciones o no, no están simplemente ligadas entre sí en secuencia, sino que se relacionan de un modo contextualmente apropiado. El texto como un todo ha de poner de manifiesto las propiedades de **cohesión** y **coherencia** relacionadas pero distintas.

Hablando en términos generales, la distinción entre cohesión y coherencia se relaciona con la diferencia entre forma y contenido; y una distinción así, al margen de que la propugnen diferentes escuelas de lingüistas, es en sí misma atractiva y justificable por la teoría. Volviendo a nuestro ejemplo de texto (3): el que manifestaciones del enunciado de 'No he visto a María' deban tener la forma *Yo no* en lugar de la de *Yo no he visto a María*, es una cuestión de **cohesión**. Y lo mismo ocurre con el uso de *tampoco* en *Pedro tampoco* y el uso del pronombre 'ésa' en lugar de 'María', en la primera cláusula de *Ésa nunca está aquí cuando debiera*. Se rompe la cohesión si las tres primeras unidades del texto se colocan en un orden distinto, tal como:

(4) *Pedro tampoco. Yo no. ¿Has visto a María?*

También se rompe si sustituimos cada una de las unidades del texto por las correspondientes oraciones plenas del texto.

(5) *¿Has visto a María? Yo no he visto a María. Pedro no ha visto a María (tampoco). María nunca está aquí cuando debiera estar aquí.*

Es evidente que (5) no tiene el mismo tipo de **conectividad** que tenía (3). Por eso es menos fácil, aunque no imposible, considerar la sucesión como un texto más que como una cadena de enunciados inconexos (o desconectados). La elipsis y el uso de pronombres, tanto como el uso de determinadas partículas de relación y conjunciones (*por tanto*, *así*, etc.), suelen servir para crear y mantener este tipo de interconexión a la que se aplica el término 'cohesión'. Las lenguas difieren considerablemente con respecto al grado en que permiten u obligan a sus usuarios a unir unidades del texto en secuencia por medio de indicadores explícitos de cohesión.

El otro tipo de conectividad, la **coherencia**, es una cuestión de contenido más que de forma. A falta de cualquier indicación contex-

tual en sentido contrario, lo que se dice en cualquier unidad del texto se supone que es **pertinente** a lo que precisamente se acaba de decir en las unidades del texto inmediatamente precedentes. Por ejemplo, en (3) el contenido proposicional de la cuarta unidad del texto

(6) *Ésa nunca está aquí cuando debiera*

se considerará normalmente como relevante para el contenido de las tres precedentes. En particular, 'ésa' se entenderá como referido a María (gracias al tipo de cohesión llamada **anáfora**) y la aseveración general que hace el hablante sobre María se entenderá como un comentario sobre su ausencia en tal momento, más que como la expresión de algún pensamiento pasajero totalmente inconexo. De modo parecido, si oímos o leemos la siguiente secuencia de dos oraciones de texto,

(7) *Toda la familia fue a la ciudad el pasado sábado. Verónica compró un vestido, mientras Juan entretuvo a los niños en la tienda de juguetes,*

normalmente supondremos que Verónica pertenecía a la familia, y seguramente que era la madre; que compró el vestido en la ciudad; y que la tienda de juguetes estaba en la ciudad. Ninguna de estas proposiciones se ha formulado de manera explícita, y menos aún se ha afirmado. Cualquiera de ellas se podría contradecir, en contextos específicos de enunciación, mediante proposiciones que forman parte de las suposiciones y creencias antecedentes del hablante y del oyente. Volveremos sobre la cuestión de la coherencia y la relevancia más adelante en este capítulo. Mientras tanto, ahora se han de mencionar y destacar como es debido tres cuestiones.

Primero, la pregunta «¿Qué es un texto?» difiere de la pregunta más general «¿Qué es texto?». Lo que se suele designar como textos, escritos u orales, son compuestos deliberadamente por sus autores como un todo discreto con determinados comienzos y finales. Y como (3) y (7), se pueden dividir con más o menos facilidad en unidades del texto, de modo que algunas (aunque no todas) puedan clasificarse como oraciones (del texto). Además, los textos más largos, como las novelas o las obras de teatro, se pueden dividir, en general, de modo jerárquico en unidades mayores y menores (capítulos y epígrafes, actos, escenas e intervenciones), cada una internamente cohesionada y coherente, de modo que se pueden analizar en unidades menores ordenadas en secuencia: los capítulos en secuencias de

epígrafes, el epígrafe en secuencias de oraciones (del texto), y así sucesivamente. Muchos de los textos que producimos en nuestro uso cotidiano de la lengua no están organizados de este modo.

La segunda cuestión que quiero resaltar es que, tal como estoy usando el término 'texto', las oraciones individuales del texto, los fragmentos oracionales y las frases hechas cuentan todos como unidades de texto según su contexto de enunciación, al margen de si están incrustados o no en manifestaciones de texto más amplias.

Finalmente, se ha de tener muy en cuenta que la explicación dada de los actos de habla en el capítulo anterior pretende cubrir, en principio, todos los aspectos de la realización del texto. Los teóricos del acto de habla se han interesado en principio por la producción de las oraciones de texto (sin distinguir, como se ha hecho aquí, entre oración del texto y oración del sistema). Pero el enunciado de una oración, en la práctica, supone siempre su contextualización: el proceso de hacer que el resultado de la enunciación sea cohesionado y coherente según su contexto. Si como he dicho, el texto y el contexto son complementarios, ¿qué es, entonces, el contexto? Y ¿cómo se relaciona con el significado del enunciado? Comenzaremos por estudiar la relación entre el contexto y el significado del enunciado.

9.3. SIGNIFICADO DEL ENUNCIADO Y CONTEXTO

El contexto determina el significado del enunciado en tres niveles discernibles en el análisis del texto o discurso. Primero, comúnmente, si no siempre, ha de estar claro qué oración se ha enunciado —si realmente se ha enunciado una oración—. Segundo, comúnmente ha de estar claro qué proposición se ha expresado —si se ha expresado una proposición—. Tercero, comúnmente ha de estar claro que la proposición en cuestión se ha expresado con un tipo de fuerza ilocutiva y no otro tipo cualquiera. En los tres casos, el contexto es relevante para determinar lo que se dice en los distintos sentidos de 'decir' identificados en el anterior capítulo.

Pero el significado del enunciado va más allá de lo que se dice realmente: incluye también lo que se implica (o presupone). Y el contexto es especialmente relevante para esta parte del significado de los enunciados. En este epígrafe, limitaremos nuestra atención a lo que se dice: a los aspectos locutivos e ilocutivos del significado del enunciado. En principio, confiaremos en una noción cotidiana intuitiva de lo que es contexto. Después de lo dicho sobre los actos locutivos, es obvio que el contexto nos puede decir qué oración ha

sido enunciada. Como vimos, muestras de la misma inscripción de enunciado pueden resultar de la enunciación, en distintas ocasiones, de diferentes oraciones. En tales casos, la misma inscripción de enunciado suele ser ambigua gramatical o léxicamente (o en ambos sentidos). Por ejemplo,

(8) *Pasaron el puerto a medianoche*

es ambigua léxicamente (y acaso también gramaticalmente). Sin embargo, normalmente estará claro en cada contexto cuál de los dos homónimos, 'puerto₁' («lugar de la costa dispuesto para el tráfico de barcos») o 'puerto₂' («paso entre montañas») se está usando, y también qué sentido del verbo polisémico 'pasar' se aplica. La polisemia, al contrario que la homonimia, no nos proporciona fundamentos para distinguir una oración de otra (desde un punto de vista tradicional de las oraciones). Pero puede, cuando menos, ocasionar ambigüedad léxica. En construcción con 'puerto₂' el sentido más sobresaliente de 'pasar', en la mayoría de contextos, es sin duda el de «mover o moverse dejando atrás un punto o lugar determinado». Pero es fácil apreciar que, en el contexto apropiado, 'pasar', con el significado de «atravesar o cruzar», se puede construir con 'puerto₂', exactamente igual que con 'puerto₁', en otros contextos.

No sabemos el contenido proposicional que se expresa, a menos que sepamos la oración que se enuncia. Más aún, si la oración contiene una o más expresiones polisémicas, no sabremos en qué sentido se han de tomar. Por tanto, el contexto es un factor en la determinación del contenido proposicional de determinadas muestras de las inscripciones de enunciado en distintas ocasiones de enunciación. Normalmente, operamos con información contextual subconsciente en nuestra interpretación de los enunciados cotidianos. Muchas de las ambigüedades, tanto léxicas como gramaticales, pasan, por tanto, inadvertidas. Por ejemplo, 'el puerto cerrado por las nieves' se interpretaría en el sentido de puerto de montaña, y el 'puerto cerrado por la galerna' en el sentido de puerto de mar. A veces, sin embargo, nos damos cuenta de tales ambigüedades, precisamente porque nuestras creencias y suposiciones contextuales difieren de las de nuestro interlocutor. En tales casos, podemos fracasar en comprender lo que se nos dice; dudando entre interpretaciones alternativas, o se puede entender mal su enunciado tomándolo en sentido equivocado. La segunda de estas dos posibilidades la suelen aprovechar humoristas y actores que presentan deliberadamente el contexto de tal modo que su audiencia asigne inconscientemente

una interpretación a una inscripción de enunciado y entonces, en el llamado momento cumbre, advierte al público de pronto, más o menos indirectamente, que se han confundido.

En algunos casos no es necesario elegir a propósito el contexto. Bastará la prominencia extratextual de lo que se manifiesta a continuación como la interpretación conducente. Para dar un ejemplo conocido: si la frase publicitaria

(9) *Cuando un bosque se quema algo suyo se quema....*

se continúa, después de una breve pausa, con

(10) *señor conde,*

como hizo Jaime Perich en el libro *Autopista*, el autor logra seguramente el efecto deseado simplemente alterando el contexto referencial que para *suyo* se había impuesto (de modo general en el sentido de la vieja frase publicitaria de campaña contra los incendios forestales) y que es distinto semántica y sintácticamente del resultante después del añadido (de la coletilla *señor conde*).

Tanto la prominencia determinada por el contexto como la extratextual, naturalmente, se practican con propósitos más serios en la literatura, donde se puede esperar que el lector tenga presentes al mismo tiempo dos o más interpretaciones y; o bien dude entre ellas o que las combine de algún modo para elaborar una interpretación compleja más rica. Los filósofos y lingüistas suelen considerar la ambigüedad como si fuese patológica por naturaleza, algo que se interpone en el camino de la claridad y de la precisión. Este enfoque del tema es muy inconveniente e injusto. Se asocia, frecuente y erróneamente, con la consideración de que todas las oraciones tienen significados precisos y determinados, y se basa en el supuesto igualmente erróneo de que la claridad y la evitación de imprecisiones y equívocos son siempre deseables, independientemente del género literario, del estilo y del contexto. Nada de lo que se diga sobre la ambigüedad en este epígrafe, o en cualquier otra parte del libro, debería entenderse que implica que haya de ser evitada en todos los contextos.

Volvamos al segundo de los niveles donde el contexto determina el significado del enunciado: supongamos que el contexto puede aclarar qué oración se ha enunciado (y, en el caso de una oración polisémica, con qué sentido), y también qué proposición se ha expresado. En la Tercera parte establecí una distinción entre 'proposición' y

'contenido proposicional', así como una distinción correspondiente entre 'referencia' y 'ámbito referencial' (o 'capacidad referencial'). Señalé que, aunque el contenido proposicional de una oración y el ámbito referencial de sus expresiones constituyentes se pueden establecer sin recurrir al contexto de enunciación, no suele ser posible establecer qué proposición se ha expresado sin saber en qué contexto se ha enunciado la oración. Ahora podemos relacionar esta cuestión con el estudio inmediatamente precedente de texto y contexto.

Como vimos, *Yo no* se puede poner en correspondencia, por medio del concepto de contextualización, con una oración cualquiera de un conjunto infinito de oraciones. En nuestro ejemplo de texto (3) se puede identificar como el resultado de la enunciación de la oración 'Yo no he visto a María', que contiene dos expresiones referenciales (es decir, potencialmente referentes): 'Yo' y 'María'. ¿A qué se refieren? Obviamente, no hay modo de saberlo. Si establecemos ciertos supuestos sobre la producción del texto, podemos decir que el hablante o escritor, y, en términos más generales, el agente locutivo, se refiere a sí mismo por medio de 'Yo', y a una persona cualquiera (es decir, distinta de él mismo o ella misma y de sus interlocutores), por medio de 'María'. Merece la pena señalar, sin embargo, que, por nuestro conocimiento del español, no podemos estar seguros ni siquiera de esto tan simple. Hay circunstancias en que un hablante puede referirse a alguien distinto de sí mismo por medio de 'Yo' (especialmente cuando actúa como portavoz o intérprete); y hay circunstancias en que uno puede dirigirse al propio destinatario por el nombre, más que por el pronombre 'tú', de modo que 'María' se pueda usar para referirse al interlocutor. En cualquier caso, supuesto que el agente locutivo se está refiriendo a sí mismo o a sí misma por medio de 'Yo' y a cualquier otra persona por medio de 'María' (y que se expresa una proposición), no podemos decir qué proposición se expresa y evaluarla en términos de verdad o falsedad sin saber quiénes son el agente locutivo y María.

También necesitamos saber el momento en que se produjo el enunciado. El hecho de que el agente locutivo diga *está* en lugar de *estaba*, *estará*, *había estado*, etc., es relevante para los valores de verdad de la proposición que él o ella expresan. (Incidentalmente, lo mismo ocurre con muchos contextos en los que tácitamente se entenderá una referencia al período de tiempo para el cual la expresión predicativa 'has visto' es verdadera o no. Por ejemplo, el hablante puede haber visto a María el día anterior, o incluso unos instantes antes, y aun así sostener que ha hecho una afirmación verdadera al decir *Yo no*.) En el caso de otros enunciados, necesitamos saber, no

sólo el tiempo, sino el lugar de enunciación, para establecer qué proposición se ha expresado. Por ejemplo, eso ocurre con respecto a la cuarta unidad de texto en (3), que, a diferencia de la segunda y la tercera, parece ser una oración de texto, más que un fragmento oracional elíptico:

(11) *Ésa nunca está aquí cuando debiera;*

'aquí' refiere normalmente al lugar de enunciación, de tal manera que «María está aquí» será verdadera para un lugar en determinados momentos y falsa para el mismo lugar en otras ocasiones. En el capítulo 10 nos ocuparemos de problemas como éste. De momento, adviértase sólo que la gran mayoría de las inscripciones de enunciado son **indiciales** o **décticas** de manera implícita o explícita en muchas lenguas, de tal modo que expresan distintas proposiciones según el contexto donde se realizan. Esta cuestión ya ha sido mencionada en el capítulo 7 en relación con el tratamiento del significado de la oración en la semántica (lingüística) formal.

Finalmente, vamos a tratar la determinación contextual de la fuerza ilocutiva. Como vimos en el capítulo anterior, la misma oración se puede enunciar en distintas ocasiones con distinta fuerza ilocutiva. Por ejemplo,

(12) 'Te daré 5.000 pts.'

puede enunciarse como promesa o como predicción. O incluso

(13) 'Siéntate'

se puede enunciar, según lo que normalmente se considera su uso más característico, como un ruego o como una orden. También se puede usar para conceder permiso al interlocutor para sentarse. Con frecuencia, pero no siempre, el contorno prosódico (es decir, la entonación y el acento) le indicará al interlocutor que el enunciado tiene un tipo de fuerza ilocutiva y no otro. Pero, en el contexto, normalmente, quedará claro el tipo de acto ilocutivo que se ha realizado, al margen de si esto se indica también prosódicamente o no (en el caso de los enunciados orales). Por ejemplo, normalmente estará claro si el hablante tiene autoridad para ordenar a su interlocutor que se siente o para concederle permiso para sentarse.

Realmente, gran parte de nuestra conducta lingüística cotidiana está tan íntimamente unida con otros tipos de conducta social que la

aparición de un enunciado con determinada fuerza ilocutiva se puede predecir a menudo a partir de la situación socialmente identificable donde aparece. Por ejemplo, normalmente, no nos sentaríamos en la casa o la oficina de una persona cualquiera sin haber sido invitados a ello. Por otro lado, en muchas situaciones, hacer una invitación a un nuevo vecino, ir a ver al director de un banco para tratar de un cheque sin fondos, etc., nos parecerá evidente a nosotros y a nuestro interlocutor que en determinado momento de la conversación se habría de hacer una invitación de este tipo. En tales casos, el interlocutor no ha de calcular la fuerza ilocutiva de *Siéntate*, literalmente, según el significado de la oración 'Siéntate' y su apreciación de la motivación del hablante para decir lo que ha dicho. La misma situación predispone al interlocutor para esperar esta inscripción de enunciado, precisamente, u otra con la misma fuerza ilocutiva (*¿No se sienta?*, *¿Por qué no toma asiento?*, etc.). Se puede añadir que muchos de los llamados actos de habla indirectos del tipo de los citados en el capítulo anterior se explican de este modo. De cualquier forma, no puede haber duda en que la fuerza ilocutiva de un enunciado está fuertemente determinada por el contexto en que aparece.

En resumen, entonces, el contexto determina el significado del enunciado, en tres niveles distintos de análisis del texto. Por el momento, no intentaré decir qué es el contexto y cómo se considera desde el punto de vista teórico: ahora vamos a entrar en ello. A partir de lo que se ha dicho en este epígrafe, sin embargo, será evidente que el contexto de un enunciado incluye, no sólo el **cotexto** relevante (es decir, el texto relevante del entorno), sino también los rasgos relevantes de la situación de enunciación. Como veremos más adelante, lo que a veces se designa como **contexto de situación** puede y debe definirse de tal modo que incluya cualquier cosa del cotexto que se refiera al tema de la cohesión, de la coherencia y de la relevancia.

9.4. IMPLICACIÓN E IMPLICATURAS CONVENCIONALES

Existe un sentido ordinario del verbo 'implicar' según el cual podemos implicar, y así lo hacemos normalmente, por medio de nuestros enunciados algo distinto de lo que se dice en cada caso. Por ejemplo, si me pidiesen la opinión sobre el carácter de una persona, yo podría decir

(14) *Compartiría contigo hasta el último trozo de pan.*

Es evidente que no he dicho de la persona de que se trate que es bondadoso y generoso al mismo tiempo. Pero se podría sostener razonablemente que se ha implicado esto. Vamos a introducir una distinción, entonces, entre lo que se dice o expresa realmente en una inscripción de enunciado y lo que se transmite por lo que se dice o por el hecho de decir lo que se dice.

Gran parte de la información transmitida desde el hablante hasta el oyente en una conversación ordinaria está implicada más que expresada. En algunos casos, naturalmente, no está claro si el hablante pretende que el oyente establezca o no una determinada inferencia. Esto da pie a malas interpretaciones y conceptualizaciones erróneas, por un lado, y a la sutil manipulación de la opinión del oyente, por el otro. Sin embargo, en lo que se puede considerar como la situación en cierto modo estándar, el oyente establece las inferencias que el hablante pretende que establezca y éstas son tales que el mismo hablante, si se le pidiese, las suscribiría. He admitido que esto es así en lo referente a (14). Es bastante fácil, sin embargo, imaginar una situación de enunciado donde el oyente no estableciese la inferencia de que la persona de que se trate es buena y generosa. Es igualmente fácil suponer circunstancias en que el hablante pudiese conducir al oyente a establecer esta inferencia con falacia y engaño.

Recientemente, se ha introducido el concepto de *implicatura* en la filosofía del lenguaje y, a continuación, en la lingüística, para salvar parte de la distancia entre, por un lado, los conceptos lógicos de implicación y entrafiamiento con que opera la semántica formal y, por el otro, el concepto ordinario, más general, de implicación. Según Paul Grice, en sus conferencias William James de 1967-1968 (véase Grice, 1975, 1989), hay dos tipos de implicaturas: la *convencional* y la *conversacional*. La diferencia entre ellas reside en que la primera depende de algo distinto de lo que está condicionado a la verdad en el uso convencional, o significado, de determinadas formas y expresiones; mientras que la segunda deriva de un conjunto de principios más generales que regulan la propia conducta de la conversación. Las implicaturas conversacionales se van a estudiar en el epígrafe siguiente.

Se ha argumentado, por ejemplo, que la diferencia entre *pero* e y en español se puede explicar por el concepto de implicatura convencional. Los que adoptan este punto de vista, incluyendo al propio Grice, dirían que las oraciones siguientes tienen el mismo contenido proposicional:

- (15) 'Él es pobre y es honrado',
 (16) 'Él es pobre pero es honrado'.

Si identifican también el significado de la oración con el contenido proposicional, dirían que las dos oraciones tienen el mismo significado. Muchos hablantes nativos de español, que operan con el concepto ordinario de 'significado', probablemente no estarían de acuerdo (véase 6.3). Los defensores de la semántica de condiciones de verdad pueden responder a este desafío, si aceptan que existe algo como la implicatura convencional, atribuyendo la aparente diferencia de significado a la implicatura convencional aplicada a *pero*. Pueden decir que el uso de *pero* frente al de y indica que el hablante siente que hay cierto tipo de contraste entre las proposiciones conjuntadas.

Por ejemplo, en el supuesto de que las dos oraciones se usen para hacer una aserción y que 'él' se refiere a la misma persona en cada una de las cláusulas conjuntadas, al decir (16) el hablante podría estar *implicando* (aunque no afirmando) que no es frecuente que alguien sea pobre y honrado. Pero, ¿estaría la implicación, o implicatura, determinada de este modo? Fuera del contexto no hay forma de saber exactamente cuál de las varias proposiciones posibles está implicando el hablante. Podrían indicar (de manera voluntaria o no) que están sorprendidos, no de que alguien sea pobre y honrado, sino de que un hombre en concreto lo sea; o, por el contrario, de que lo sea cualquiera en estas circunstancias de la persona, o esta persona en cualquier circunstancia. Realmente, el hablante puede no estar indicando en absoluto su propia sorpresa, sino únicamente su suposición de que el interlocutor esté sorprendido. De hecho, existe una amplia gama de otras posibilidades, muchas de las cuales se pueden recoger en una especie de concepción general bajo el concepto de contraste. Pero es notablemente difícil, en muchos casos, decir exactamente qué se implica con el uso de *pero*, al tiempo que es imposible hacerlo sin considerar con cierto detalle el contexto de enunciación en cada caso.

Los que han estudiado el concepto de implicatura dan por sentado normalmente que la diferencia entre y y *pero* no puede ser parte del contenido proposicional de las cláusulas combinadas en que aparecen (y hemos aceptado tácitamente esta consideración en el epígrafe 6.3). Pero hay circunstancias en que el hablante puede usar *pero* e y con valor contrastivo en el dominio de 'decir' e incluso de 'verdad'. Por ejemplo, podría sostener en algún momento como argumento de que su interlocutor le está interpretando mal:

- (17) *No dije que él fuese pobre pero honrado. Dije que era pobre y honrado. Lo cual es muy distinto. Personalmente, no encuentro sorprendente que una persona cualquiera sea ambas cosas. Re-*

sumamos, en fin. Es verdad que es pobre y honrado; no es verdad, desde mi punto de vista al menos, que sea pobre pero honrado. Ambos estamos de acuerdo en que es verdad la proposición de que él es pobre y es honrado. Parece que no coincidimos en que sea verdad la proposición de que él sea pobre pero sea honrado.

He elaborado intencionadamente este pasaje de tal modo que arranca con un uso ordinario de 'decir' y finaliza con lo que es un uso técnico identificable de 'proposición'. Según creo, no hay duda de que es más natural el uso de *pero* e y con carácter contrastivo en el dominio de 'decir' que en el dominio de 'proposición'. Y sin embargo, el pasaje, como un todo, es seguramente aceptable desde el punto de vista lingüístico, si no filosófico o lógico; y por supuesto depende de la adopción de determinados principios para que se considere como filosófica o lógicamente aceptable.

No es difícil encontrar o elaborar ejemplos semejantes donde cláusulas compuestas que contengan *pero* se puedan usar tras el verbo 'decir' con el significado aparente, al menos, de 'afirmar' (en el sentido en que se toma 'afirmar' en la lógica). Esto no prueba que *pero* aporte algo distinto de lo aportado por y al contenido proposicional de tales cláusulas. Lo que de hecho muestra, sin embargo, es que la distinción entre lo que se dice y lo que se implica convencionalmente no siempre está claro en el uso ordinario del verbo 'decir'. Es más importante el hecho de que también muestra cómo los recursos léxicos y gramaticales de una lengua particular se pueden **adaptar** y **aprovechar** para hacer proposicional lo que por su propia naturaleza no lo es. Esta cuestión es de la mayor importancia. En el capítulo 10, con una referencia particular a la modalidad y a la subjetividad, la volveré a considerar y daré más ejemplos.

El único ejemplo adicional que el propio Grice da en sus conferencias de 1967-1968 para ilustrar el concepto de implicatura convencional es el del uso de *therefore* [por lo tanto]. Sin embargo, si consideramos toda la gama del uso lingüístico y no simplemente una argumentación más o menos formal, como hace Grice, podemos ampliar muy considerablemente la lista de formas a las cuales se adecuan sus criterios de implicatura convencional. Muchos de los elementos conectivos que sirven para dar cohesión a un texto, enlazando una unidad del texto con otra, caen dentro del ámbito de su definición: *sin embargo, también, no obstante, y con todo*, etc. Lo mismo ocurre con las llamadas partículas modales del tipo de *hasta, bien o justo*, en los siguientes enunciados:

- (18) *Hasta Horacio prefiere el caviar,*
 (19) *Bien puedes estar en lo cierto,*
 (20) *Fue justo una de esas cosas.*

El español, como el inglés y el francés, tiene relativamente pocas partículas modales en comparación con el alemán, el ruso y muchas otras lenguas. Pero, como muestran los ejemplos (18)-(20), tiene algunas. Además, su plenitud de significado y su convencionalidad es evidente por el hecho de que pueden ser mal traducidas. Vale la pena advertir que esa mala traducción es posible incluso donde no lo es una traducción exacta.

Se ha de señalar la segunda cuestión de que no parece haber motivo para limitar el concepto de implicatura convencional a los elementos conectivos y a las partículas. Como vimos en la Segunda parte, muchas expresiones totalmente léxicas son descriptivamente sinónimas, pero difieren en su significado social y expresivo. Gran parte de estas diferencias, si no todas, parece que caen dentro del ámbito de la definición de Grice de implicatura convencional. Entre ellas, las distinciones morfológicas y sintácticas y las diferencias entre lexemas y partículas que se pueden asociar con lo que muchos semantistas, siguiendo a Grice, clasificarían como implicaturas convencionales.

Y lo mismo ocurre con muchas de las diferencias que comporta la elección de una forma de expresión en lugar de otra en determinados contextos. Por ejemplo, si el hablante dice

(21) *Cristo nos dice que amemos a nuestro prójimo*

o

(22) *Cristo nos ha dicho que amemos a nuestro prójimo*

en vez de

(23) *Cristo nos dijo que amásemos a nuestro prójimo,*

puede sostener que ha implicado que la propuesta o exhortación de Cristo tenía, y aún mantiene, una determinada autoridad y validez. De hecho, las diferencias de tiempo y de modo, en español y en muchas otras lenguas, suelen estar asociadas con diferencias de significado expresivo; y son muy difíciles de traducir satisfactoriamente de una lengua a otra.³⁶ Incluso si nos limitamos a la traslación de so-

36. En este sentido es significativo lo que ocurre en el dialecto estándar del español con las diferencias de uso entre el pretérito simple, *cantó, murió*, de sentido

porte, la parte verbal de los enunciados, podemos apreciar que una amplia gama de recursos léxicos y gramaticales catalogados por Grice (y sus seguidores) con la etiqueta de implicatura convencional, los pueden usar los hablantes para implicar algo por encima y al margen de lo que tales formas dicen en cada caso.

Una tercera y última puntualización es que, igual que no hay motivo para limitar la aplicación del concepto de implicatura convencional al uso de una lengua en una argumentación más o menos formal, tampoco hay motivo para limitarla al significado descriptivo o proposicional. Ya he sugerido que las diferencias de significado social y expresivo entre expresiones descriptivamente sinónimas (en cuanto lexicalizadas en determinadas lenguas) se pueden explicar en el ámbito del concepto de implicatura convencional. Pero el significado social y expresivo se transmite en todos los niveles de la estructura de la lengua y, además, es muy heterogéneo. Pocos lógicos o lingüistas intentarían apurar el concepto de implicatura convencional tanto como se ha hecho aquí. Realmente, hay muchos que le negarían toda validez. Algunos partidarios de las condiciones de verdad objetarían que las supuestas implicaturas o bien son entrañamientos o bien son implicaturas del tipo que Grice denominó conversacional, más que convencionales. Otros han argumentado que los fenómenos que hemos estudiado deberían ser tratados como casos de presuposición, pero la presuposición es también un asunto algo discutible en el marco teórico de la semántica (y pragmática) de las condiciones de verdad.

Para una discusión adicional de la (llamada) implicatura convencional, los lectores han de acudir a los trabajos más especializados citados en las «Sugerencias para lecturas adicionales». En conclusión, se puede indicar que quienes no tengan ningún compromiso teórico anterior con una definición de 'significado' exclusivamente basada

«un momento más o menos remoto o lejano de la hora de la comunicación», y el pretérito compuesto, *ha cantado, ha muerto*, etc., que significa «un momento más o menos reciente o inmediato a la hora». En efecto, por motivos de significado expresivo, no literal, el hablante puede decir *Mi padre ha muerto hace cinco años* (aproximando expresivamente el evento a la hora de la comunicación) y, en cambio, de alguien ajeno podrá decir *El padre de Juan murió esta mañana* (mostrando un cierto distanciamiento expresivo de lo enunciado). En *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, en §1.14.2, se dice del 'pretérito perfecto compuesto' que se emplea «para acciones alejadas del presente, cuyas consecuencias duran todavía. [...] A veces la relación con el presente es afectiva: así, ante una misma situación objetiva, decimos *Mi padre ha muerto hace tres años*, si aquel hecho repercute en mi sentimiento actual; en cambio, *Mi padre murió hace tres años* no es más que una noticia desprovista de emotividad». [N. del t.]

en términos de condiciones de verdad pueden aceptar que todos los tipos de significado se codifican —es decir, en términos de Grice, se hacen convencionales— en la estructura gramatical y léxica (y fonológica) de una lengua particular. Por supuesto, esto no reduce la dificultad de decidir, en el caso de los enunciados individuales y más generales, qué significado se codifica exactamente en los lexemas, en las partículas y en las categorías gramaticales de las lenguas particulares.

9.5. IMPLICATURAS DE LA CONVERSACIÓN

Las llamadas implicaturas conversacionales de Grice han suscitado mucha más atención en la lingüística que la suscitada por las implicaturas convencionales. Digo «llamadas» porque el sentido ordinario de 'conversacional' es más restringido que el de Grice. No nos interesamos únicamente por las conversaciones, sino por todo tipo de interacción social que suponga la intervención de la lengua en forma oral o escrita.

La idea básica es que la conducta lingüística es, de un modo muy especial, un tipo de interacción social racional (y útil) dirigida por el **principio de cooperación**. En la que se puede considerar ahora como su formulación clásica de este principio, Grice reconoció varios tipos de cooperación agrupados bajo los títulos de **cantidad, calidad, relación y manera** (1975: 45-46). Cada uno de ellos comprende un conjunto de uno o más subprincipios, formulados por Grice como **máximas** prescriptivas, normalmente respetadas por los participantes, aunque pueden en ocasiones burlarlas o infringirlas.

Vamos a considerar primero el subprincipio de **cantidad**. Este principio se puede formular como sigue:

(24) Decir todo lo necesario y nada más que lo necesario (en cada contexto y para lo que se pretenda decir en cada caso).

En las publicaciones se encontrarán otras formulaciones. La mayoría de ellas (incluyendo la de Grice) emplean las expresiones 'ser [tan] informativo [como]' o bien 'hacer una contribución [tan] informativa [como]'. Aquí se ha empleado deliberadamente una fórmula ligeramente más general y que menciona de manera explícita el contexto. Pero (24) es fiel al espíritu original de Grice e indica la dirección de desarrollos subsiguientes en lo que puede designarse como la **pragmática neogriceana**. De momento, sin embargo, se puede interpretar (24) como equivalente a (24a):

(24a) Dar tanta información como se requiera, y no más que la requerida (en cada contexto y para lo que se pretende decir en cada caso).

Ahora, recurriendo a (24) o (24a), podemos explicar el hecho de que, si x pregunta (a y)

(25) *¿Has fregado los platos y colocado cada cosa en su sitio?*

e y replica

(26) *He fregado los platos,*

puede ocurrir que y haya implicado, en muchos contextos, que él o ella no ha puesto cada cosa en su sitio. Esta implicación, o implicatura, nace de la imposibilidad seguramente intencionada de y para responder *sí*, o su equivalente, a las proposiciones compuestas que se expresan en el enunciado que x formula a y para la aceptación o el rechazo. La proposición simple «He fregado los platos» es menos informativa que «He fregado los platos y colocado cada cosa en su sitio». En el supuesto de que y esté cooperando debidamente y de que sea suficientemente (pero no en exceso) informativo, x puede deducir razonablemente que y no puede afirmar con sinceridad «He colocado cada cosa en su sitio».

La suposición de x (a falta de cualquier prueba en sentido contrario) de que está diciendo la verdad depende de la suposición de x de que y, al ser cooperativo, respeta el segundo subprincipio de calidad:

(27) Decir la verdad y no decir nada de lo que no se tenga una certeza suficientemente firme.

Una vez más, esta fórmula difiere, en la letra aunque no en el espíritu, de la formulación original de Grice. Ahora volveremos al subprincipio de calidad. Mientras tanto, vamos a señalar que la confianza —o sea, decir la verdad (y nada más que la verdad, aunque no necesariamente la verdad entera)— está estrechamente ligado con la sinceridad (que ha desempeñado un papel importante en la teoría de los actos de habla). También es importante destacar que decir la verdad no es igual que decir qué es verdad (es decir, afirmar un conjunto de una o más proposiciones verdaderas). Uno puede decir algo que es verdad creyendo que es falso o no sabiendo que es verdade-

ro. También se puede decir algo que es cierto con la intención de engañar, diciendo lo que se dice en tal contexto o de tal manera que uno sabe o cree que el destinatario lo considerará como si fuera falso. Los conceptos volitivos o morales de la confianza y la sinceridad son los que fundamentan la consideración de Grice de la comunicación. Estos conceptos se regulan de manera diferente en culturas diferentes y en contextos sociales distintos, no sólo por la suficiencia de la evidencia, sino también por una variedad de limitaciones sociales, entre las que se incluyen las impuestas por las normas de **cor-tesía** aceptadas y dependientes de cada cultura.

El subprincipio de Grice de la **relación** se formula en la máxima única:

(28) Ser relevante.

Apelando a (28), se puede atribuir una interpretación al siguiente intercambio de palabras:

(29) x : *El reloj está atrasado.*

(30) y : *Hubo un apagón de luz esta mañana.*

Al hacer esto, suponemos que el contenido proposicional de la aseveración de y comporta cierta relación con el de la aseveración de x . En particular, que y está, o puede estar, facilitando una explicación para lo que afirma x que ocurre. Naturalmente, nuestro supuesto de que el enunciado de y es relevante para el de x en este sentido, depende, no sólo de nuestro conocimiento previo sobre los relojes eléctricos, sino también del supuesto adicional de que y comparte este conocimiento previo y sabe que el reloj de que se trata funciona, o puede hacerlo, gracias a la corriente eléctrica tomada directamente de un enchufe. Es fácil apreciar que los intercambios de palabras ordinarios como los anteriores pueden depender para su cohesión y coherencia —para la propiedad de interconexión por la que los clasificamos muy fácilmente como textos—, de todo un conjunto de supuestos de este tipo, específicos de cada cultura en particular y de cada grupo determinado.

El subprincipio de **manera** fue propuesto por Grice en términos de (por lo menos) cuatro máximas, según se indica a continuación:

(31) Procure (i) evitar la falta de claridad en la expresión, (ii) evitar la ambigüedad, (iii) ser breve (evitando ser prolijo sin necesidad), y (iv) ser ordenado.

Se verá en seguida que parece haber una correspondencia, por un lado, entre ser breve y no dar más información que la requerida, y, por otro, entre ser pertinente y ser ordenado. El hecho de que existan, al menos intuitivamente, tales correlaciones sugiere que los subprincipios de Grice pueden modificarse y reducirse en número. Y esto es lo que ha sucedido en la llamada pragmática neogriciana. Estos desarrollos posteriores, más técnicos, no se tratan aquí.

Gran parte del interés suscitado por el trabajo de Grice sobre las implicaturas de la conversación nace de su capacidad explicativa en lo referente a una variedad de fenómenos que son engorrosos desde el punto de vista de la semántica formal. Entre éstos se incluyen la interpretación metafórica, los (llamados) actos de habla indirectos, la referencia anafórica y la aserción de tautologías y contradicciones. No todos se pueden tratar aquí. Sin embargo, conviene decir algo sobre la pertinencia de las máximas de Grice de la interacción cooperante por medio de la lengua, ante todo, y de la interpretación de la metáfora y de los actos de habla indirectos, después. Esto servirá de contexto para algunos comentarios generales sobre las suposiciones subyacentes de Grice y sobre la diferencia entre la implicatura y otros tipos de implicación (y presuposición) que han estudiado mucho los lingüistas y los lógicos en los últimos veinte años, más o menos. Comenzaremos por la **metáfora**.

Tomaré como ejemplo la siguiente oración:

(32) 'Juan es un tigre',

que recibe una interpretación literal y una metafórica. Antes de considerar cómo podría interpretarse metafóricamente a la luz de los principios de Grice de la interacción cooperante, debemos señalar que la observación hecha sobre la interpretación literal de oraciones como (7)-(9) en el epígrafe 5.2 es también pertinente aquí.

Los lingüistas del siglo XX de línea positivista (incluyendo muchos gramáticos generativistas) han caracterizado oraciones como (32) como anómalas, o como contradictorias. Sin embargo, como la oración (32) no viola condiciones de congruencia categorial tan generales que no pueda ser interpretada, en el mundo real y en cualquier mundo posible, está perfectamente bien formada semánticamente. Además, la proposición que intenta expresar no es necesariamente falsa. Ante todo, no hay nada en la estructura del español que impida a alguien asignar el nombre propio 'Juan' a un animal, salvaje o doméstico (o incluso a una entidad inanimada). Esto debe tenerse siempre presente cuando se estudian las oraciones españolas

que contienen nombres propios; pero aquí no es el caso. Más importante es el hecho de que (32) puede recibir una interpretación literal no contradictoria, incluso aunque se use 'Juan' para referirse a una persona.

Realmente, existen todo tipo de situaciones cotidianas socioculturales normales en que se podría usar 'Juan es un tigre' (para referirse a un hombre o a un muchacho) para afirmar una proposición verdadera. Por ejemplo, Juan podría estar realizando el papel de un tigre en una función teatral sobre animales. Razonablemente, la proposición «Juan es un tigre» sería, por tanto, verdadera con una interpretación literal de 'tigre' (y también, incidentalmente, del verbo 'ser'). Por supuesto, hay muchos filósofos que lo pondrían en duda, pero al hacerlo podrían estar poniendo de manifiesto simplemente una adhesión ciega al concepto positivista de significado literal. Menciono este tipo de interpretación de la oración de que se trata, para mostrar que podemos no necesitar un reajuste de nuestros supuestos ontológicos de forma significativa alguna, para la asignación de una interpretación literal a oraciones a las que, a primera vista, podría parecer que no les cuadra ninguna. No es preciso decir que, si abandonamos la suposición ontológica de que el mismo individuo no puede ser (simultáneamente) un ser humano y un tigre (en ningún mundo posible), podemos asignar inmediatamente a (32) una gama entera de interpretaciones alternativas que son no metafóricas y, razonablemente, no contradictorias. Como se verá más adelante, el hecho de que esto sea así pone en duda la agudeza de la distinción establecida por muchos autores entre implicaturas convencionales y conversacionales, por un lado, y entre la implicatura y los otros tipos de implicación (incluyendo la implicación estricta, o entrañamiento), por otro lado. De manera más general, pone en duda lo que Quine designó hace muchos años como uno de los «dos dogmas del empirismo moderno»: el supuesto de que hay una distinción absolutamente tajante e incuestionable entre lo analítico y lo sintético. Esto se mencionó antes en el estudio del entrañamiento y de los mundos posibles (4.4). Volverá a considerarse de nuevo, más adelante en este epígrafe, en relación con el concepto de **anulabilidad** o posibilidad de cancelación de las suposiciones contextuales normalmente incuestionables. De momento, sin embargo, es suficiente advertir que el concepto de significado literal independiente del contexto con el que operan muchos semantistas formales está asociado tácitamente con sus propios supuestos ontológicos dependientes del contexto, y cuestionables desde el punto de vista filosófico.

También merece la pena advertir en este punto que no existe una relación más estrecha entre el sentido literal y las condiciones de verdad de la que pudiera existir entre el sentido metafórico y dichas condiciones. Si una aseveración se considera metafóricamente al enunciar la oración 'Juan es un tigre', la proposición expresada por este medio, cualquiera que sea éste, tendrá precisamente un valor veritativo tan determinado como una proposición como «Juan es ferroz» o «Juan es agresivo». Por supuesto, ha de haber cierta indeterminación inherente en el proceso de la misma interpretación metafórica: no puede estar claro para el destinatario cuál de varias interpretaciones metafóricas ha de asignar al enunciado. Pero esto es comparable al problema de decidir cuál de entre varios sentidos literales de una expresión polisémica es el propuesto. No tiene nada que ver con las condiciones de verdad como tales.

Naturalmente, no estoy diciendo que todas las expresiones metafóricas estén determinadas en cuanto a condiciones de verdad, sino simplemente que no difieren de las expresiones no metafóricas en términos de una indeterminación característicamente distintiva y dependiente del contexto. Muchas aseveraciones metafóricas estarán seguramente indeterminadas en cuanto a condiciones de verdad. Otras contendrán un componente expresivo, o socioexpresivo, que pueda considerarse que afecta a la determinación del valor veritativo. Pero a este respecto no son distintas de las aseveraciones no metafóricas, como

(33) *María es bonita*

o, incluso,

(34) *Juan es agresivo*

y

(35) *Juan es dinámico.*

Los lingüistas que diferencian la semántica de la pragmática por medio del criterio de condiciones de verdad y adscriben la interpretación metafórica de los enunciados a la pragmática suelen equivocarse en este punto.

Entonces, ¿cómo se aplican las máximas de Grice de la interacción cooperante al proceso de la interpretación metafórica? La respuesta general no es que guíen al destinatario en su búsqueda para que adopte una interpretación metafórica y no otra, sino que le mueven a la misma búsqueda. Permiten al destinatario **calcular** (o com-

putar) el sentido pretendido del enunciado como una función de su significado literal y del contexto en que se enuncia. Por ejemplo, habiendo oído o leído *Juan es un tigre*, se supone que el destinatario razona como sigue, como si se dijera a sí mismo:

(36) *El hablante/escritor no puede querer decir eso literalmente. Sin embargo, yo no tengo motivos para pensar que no esté cooperando. El enunciado de él o de ella tiene la forma de una aseveración. Por tanto, él/ella ha de estar intentando decirme algo, que probablemente tiene sentido para ambos (a la luz de nuestras creencias y supuestos sobre el mundo, etc.). Él/ella debe creer también (si él/ella está cooperando) que yo puedo obtener el significado no literal por mí mismo —presumiblemente a base del significado literal (de toda la inscripción del enunciado o de una o más de sus expresiones constituyentes)—. Un modo contextualmente aceptable de usar la lengua para transmitir algo distinto de lo que realmente se dice es el vehículo de la metáfora. Veamos si puedo interpretar el enunciado metafóricamente.*

He desarrollado esto con algún detalle (aunque he omitido uno o dos pasos en el razonamiento) para poner especialmente de relieve la multiplicidad de supuestos que intervienen en las explicaciones de Grice de la metáfora y otros fenómenos.

Permítaseme explicitar ahora algunas de las cuestiones que están implícitas en la anterior explicación del modo en que se supone que los destinatarios pasan de la interpretación literal de un enunciado a una interpretación metafórica contextualmente **pertinente**. Primero, su supuesto o inferencia de que la inscripción de enunciado no puede tener una interpretación literal no depende de que sea semánticamente anómala o contradictoria: todo lo que se necesita es que el sentido literal no haya de ser contextualmente pertinente (o improbable). Segundo, todo el proceso está sujeto a las restricciones impuestas por las creencias y supuestos de los participantes (incluyendo sus creencias y supuestos sobre las creencias y supuestos del otro y de cada uno): toda comunicación está sujeta a tales restricciones. Tercero, he incluido como un paso distinto el reconocimiento del destinatario de la adecuación contextual de la metáfora: en determinados contextos la metáfora se usa con más frecuencia que en otros. De hecho, bien pueden existir ocasiones, determinadas por la situación sociocultural o por el género literario, en que el uso de la metáfora sea tan común que el destinatario pueda saltarse los primeros pasos del proceso de razonamiento reseñado anteriormente y arrancar con el supuesto de que es muy probable que determinada aseveración signifique de manera metafórica y no literal.

Como he dicho, las máximas de Grice, en sí mismas, no le ayudan al destinatario a resolver el problema de decidir sobre una interpretación metafórica de 'Juan es un tigre' en lugar de otra. Pero no es éste su propósito. El objetivo de Grice era mantener, tan estricta y coherentemente como fuese posible, la distinción entre lo que se dice realmente y lo que se transmite (más allá y por encima o al margen de lo que se dice) por el hecho de decir tal cosa (y no decir cualquier otra cosa) y, a la vez, establecer un puente en esta brecha, por lo menos en principio, mostrando cómo la aplicación de una o más de las máximas, por parte de destinatarios racionales y cooperantes, a enunciados particulares en contextos particulares de enunciado, les pueden permitir calcular, o computar, el significado pretendido. La **calculabilidad** (o computabilidad) dependiente del contexto de implicaturas conversacionales —su calculabilidad probabilista, o heurística, más que algorítmica, o determinista— se suele considerar como una de sus propiedades definitorias. Como hemos visto, la máxima de la pertinencia es la que probablemente desempeña el papel más importante en la interpretación metafórica de enunciados como (32). Y dará lugar a resultados diferentes en distintos contextos de enunciado.

La manera en que se aplican las máximas de Grice a la interpretación de los **actos de habla indirectos** es, al menos en principio, bastante clara. Como vimos antes, el mismo concepto de desempeñar un acto ilocutivo indirectamente «desempeñando otro acto» es en teoría discutible (8.3). Además, muchos de los ejemplos de manual de los llamados actos de habla indirectos suponen el uso de locuciones convencionales, casi formulismos, cuyo significado en enunciados de este tipo debería analizarse desde el punto de vista de la lingüística descriptiva sincrónica, como codificado en el sistema de la lengua. Bien puede ocurrir que el enunciado de la oración interrogativa

(37) '¿Le importa si yo fumo?'

con la fuerza ilocutiva supuestamente indirecta de un ruego es explicable diacrónicamente en términos del concepto de implicatura conversacional. Pero es muy poco plausible sugerir que los hablantes actuales del español estándar interpretarían un enunciado de (37) como un ruego sólo de manera secundaria, después de haberlo interpretado primero como una pregunta en demanda de información. Aquí no es necesario seguir analizando este punto.

En vez de esto, vamos a considerar el siguiente trocito de diálogo imaginario, pero que yo considero realista:

(38) *x*: Ahora quiero ver la TV.

y: No has colocado los juguetes en su sitio.

Vamos a suponer que *x* es un niño pequeño; y que *y* es la madre (o alguna otra persona con la responsabilidad y autoridad reconocida en tal caso). Cada uno ha proferido una oración declarativa; pero es muy probable que ninguno de los dos pretenda aumentar así el conocimiento del otro sobre el mundo haciendo una aseveración verdadera. Y ninguno de ellos interpreta el enunciado del otro como motivado, ni mucho menos, por esta intención. Desde luego, la aseveración de *y* (vamos a suponer que es una aseveración), si es verdadera, no dice nada a *x* de lo que *x* no sea ya consciente, quizá con contrariedad y con petulancia. Si el enunciado de *x* se clasifica correctamente como una aseveración o un ruego (o en ambos sentidos) es una cuestión que no reclama nuestro interés. Lo que importa es que *y* lo interpreta, en el contexto donde se enuncia, como una solicitud de permiso para ver la televisión. Vamos a suponer ahora que una de las reglas del hogar es que no se permite que *x* vea la televisión a menos que (hasta que) *x* haya puesto los juguetes en su sitio (o, más en general, hasta que haya hecho un conjunto de tareas entre las cuales se incluye la colocación de los juguetes). Dada esta suposición, nuestra muestra de diálogo manifiesta de manera evidente las propiedades de coherencia y pertinencia. Y al recordar la regla y percibir su pertinencia, *x* puede interpretar correctamente el enunciado de *y* en el sentido de que implica un rechazo para conceder permiso a *x*.

Lo que demuestran los ejemplos como éste es que algunos ejemplos, si no todos, que se han designado en las publicaciones como actos de habla indirectos pueden explicarse de modo verosímil en términos de los conceptos más generales y más capaces de las implicaturas de Grice. Así las cosas, hay muchos especialistas que desearían eliminar por completo el concepto de actos de habla indirectos; y hay algunos que pondrían en duda si hay alguna necesidad de la fuerza ilocutiva como una parte distinta e identificable del significado de los enunciados. La labor reciente en la pragmática ha concedido seguramente mucho más relieve a la implicatura del que ha dado a la fuerza ilocutiva directa o indirecta.

Los desarrollos más recientes no han sido (y no serán) estudiados en este libro. Para concluir este epígrafe voy a explicar y comentar con brevedad las propiedades lógicas de las implicaturas de la conversación de Grice, que se suelen tratar para distinguirlas de otros tipos de implicación (o presuposición). La más importante de es-

tas propiedades es la que Grice designó como su **anulabilidad**. Decir que las implicaturas son anulables es decir que su validez depende del contexto y que en contextos particulares pueden anularse sin contradicción ni cualquier otro tipo de anomalía. Por ejemplo, la conjunción de dos cláusulas por medio de *y*, como en

(39) *Juan llegó tarde y perdió el tren,*

implicaría normalmente que hay una relación temporal o causal entre las situaciones descritas en las dos cláusulas conjuntadas. Como vimos en un capítulo anterior, los defensores de la hipótesis de que la conjunción *y* en español se explica en términos de funciones de verdad han podido recurrir al concepto de implicatura en apoyo de esta suposición (6.3). Suponiendo que alguien que enuncia (39) esté siendo debidamente respetuoso con los subprincipios de manera (siendo ordenado) y de relación (siendo pertinente), su enunciado implicará que Juan perdió el tren porque llegó tarde (es de suponer que a la estación), es decir, **legitimará la inferencia**. El que esta relación causal esté meramente implicada, y que ni se exprese en lo que se dice ni esté entrañada (es decir, estrictamente implicada) por lo que se dice, lo demuestra su anulabilidad en contextos apropiados de enunciado. Por ejemplo, la implicatura puede anularse fácilmente, sin contradicción, por la negación explícita de que haya una relación causal entre el hecho de que Juan llegase tarde y su pérdida del tren:

(40) *Juan llegó tarde y perdió el tren, pero no fue porque llegó tarde por lo que perdió el tren [el tren se retrasó y no salió hasta diez minutos después de que él llegase. Así, ¿por qué perdió el tren? Quizá lo hiciera adrede].*

No hay nada anómalo en (40) o con la porción claramente explicativa del texto, agregada entre corchetes, o (en el contexto apropiado) sin ella. Y, como vimos en el epígrafe anterior, el uso de la conjunción *pero* para anular la implicatura conversacional normal asociada con la conjunción *y* se explica en términos de Grice apelando al concepto complementario de implicatura convencional. La propiedad de anulabilidad distingue la implicatura conversacional, no sólo del entrañamiento, sino también de la implicatura convencional.

Muchos otros tipos de lo que se llamaría comúnmente implicación en el sentido ordinario del término (*x no dijo realmente eso,*

pero es lo que él/ella implicó), pero que no caen dentro del dominio de la 'implicación' tal como lo definen los lógicos, se han explicado de manera más o menos plausible recurriendo al concepto de Grice de implicatura conversacional (véase 6.3). Entre estos otros tipos de la llamada implicación se incluye la tendencia muy común a interpretar una condicional como bicondicional: a interpretar «si *p*, entonces *q*» como «si y sólo si *p*, entonces *q*». Por ejemplo, el enunciado de

(41) *Si Ana saca el carné de conducir, sus padres le comprarán un Porsche*

se diría normalmente para implicar que los padres de Ana no le comprarán un Porsche si no saca el carné de conducir. Pero esto no es lo que realmente se dice: está implicado en la conversación y, por supuesto, es anulable.

Tiene un interés particular a este respecto lo que se ha dado en llamar **implicaturas escalares** en las que intervienen cuantificadores, como 'algunos' y 'varios', y numerales (así como también modales, adjetivos evaluativos y otras determinadas clases de expresiones). Por ejemplo: —

(42) *Los Castaño tienen dos hijas*

implicará normalmente que los Castaño tienen sólo (es decir, nada más que) dos hijas (y en muchos contextos implicará también que no tienen ningún hijo varón: *¿Han tenido niños los Castaño?*). Pero la implicatura se anula con facilidad, en un contexto apropiado, añadiendo, por ejemplo,

(43) —*de hecho, tienen tres.*

En las publicaciones se han estudiado con detalle las implicaturas escalares de diversos tipos. Se mencionan aquí porque ilustran con mucha claridad la propiedad de la anulabilidad.

La segunda propiedad propuesta en general para distinguir la implicatura conversacional de otros tipos de implicación es su **calculabilidad**. Ya se mencionó antes (y se ilustró), en relación con la interpretación de enunciados metafóricos como *Juan es un tigre*: véase (32) y (36). Como se destacó allí, la calculabilidad (o computabilidad) de las implicaturas conversacionales es muy dependiente del contexto y en muchos contextos, si no en todos, no es determinante. Entre los lógicos y los psicólogos suele ser tema de discusión y de

investigación el hecho de si las implicaturas se calculan, en realidad, en contextos reales de enunciado y, en ese caso, si se calculan de modo deductivo y paso a paso, como se sugiere en (36). Otro punto, hasta ahora no resuelto, es si es siempre proposicional el conocimiento de información supuesta en el cálculo por parte del destinatario (que como destinatario las calcula) de las implicaturas de la conversación.

Una tercera propiedad de las implicaturas conversacionales, según Grice, es lo que él llamó la **no aislabilidad**. Esta propiedad se basa, al menos inicialmente, en una aplicación directa de la distinción no técnica, ordinaria, entre significado y forma. Una implicación es no aislable si está unida de modo inseparable al significado de un enunciado y no deriva meramente de su forma. De esta formulación de lo que se quiere decir por no aislabilidad se deduce que (como advirtió el mismo Grice) las implicaturas basadas en el subprincipio de manera no necesariamente serán no aislables: la manera como algo se dice (en el sentido pertinente de 'manera' y de 'decir') afecta a la forma de lo que se dice. Dos enunciados sinónimos que difieren en la longitud, en la complejidad gramatical o en el tecnicismo o la oscuridad de las palabras usadas pueden dar origen de hecho, por este mismo motivo, a implicaturas diferentes. Cuando lo hacen, obviamente no será posible sustituir un enunciado por el otro en el mismo contexto sin cambiar las implicaturas asociadas con ellos. En otros ejemplos, sin embargo, sería posible variar la forma de todo el enunciado (es decir, de una inscripción de enunciado) y mantener constante su significado (lo que se dice) sin por eso afectar a lo que se implica.

La supuesta no aislabilidad de implicaturas conversacionales resulta ser muy problemática, aun en el caso de aquellos enunciados que no se basan en el subprincipio de manera. Aparte de cualquier otra cosa, la cuestión de si dos expresiones son sinónimas (en parte o en todo su significado) no se puede contestar hasta que se haya decidido, a menos que se decida, qué constituye sinonimia. Muchos defensores de la semántica formal optarán por el concepto relativamente estricto de sinonimia restrictiva, definido en términos de equivalencia de las condiciones de verdad (véase 2.3). Los que adoptan un concepto más genérico de sinonimia bien podrían argumentar que la aislabilidad evidente de implicaturas asociada con dos enunciados de condiciones de verdad equivalentes, pero formalmente distintos, es una prueba para la consideración de que las supuestas implicaturas son parte del significado lingüísticamente codificado de los enunciados en cuestión y que los enunciados no son de hecho sinónimos.

El criterio de identidad de forma no es tan claro como podría parecer. Mucha discusión de manual de ejemplos particulares los cita en su forma escrita, aunque se suponga que son orales. Esto significa que no se suelen tener en cuenta las diferencias de forma prosódicas (y paralingüísticas) potencialmente pertinentes. Una clase de ejemplos así es el siguiente conjunto de oraciones:

(44) *'Es posible que p'*

en contraste con

(45) *'No es imposible que p'.*

La discusión de estos ejemplos suele discurrir suponiendo que la expresión (45) es gramaticalmente unívoca. Sin embargo, esta suposición es discutible. Según determinadas teorías de la estructura gramatical del español, (45) se divide en por lo menos dos subclases gramatical y semánticamente distintas. Una de ellas manifiesta el fenómeno de negación de la oración (o negación de la cláusula) y la otra el de la negación sintagmática (o semiléxica), y esta diferencia de estructura gramatical se suele reflejar, casi siempre, en los enunciados orales mediante diferencias de acento, entonación y ritmo (véase 6.5).

En conclusión, entonces, destaquemos una vez más que muchos de los intentos de lingüistas y filósofos por establecer una distinción tajante entre semántica y pragmática tropiezan con su fracaso en establecer, y aplicar con coherencia, una distinción entre el significado oracional y el significado del enunciado y en decir exactamente qué se codifica y qué no se codifica en la estructura de las oraciones. Con demasiada frecuencia se presume tácitamente que la identidad de forma ortográfica es la condición suficiente de identidad oracional.

9.6. ¿QUÉ ES EL CONTEXTO?

Uno de los problemas que se plantea, a partir del estudio del concepto de Grice de implicatura de la conversación en el epígrafe anterior, es la doble función que el contexto desempeña. En primer lugar, el mismo enunciado está incrustado en lo que J. R. Firth y otros han designado como contexto de situación; y, como vimos en el examen de la metáfora, para decidir si una interpretación metafórica es probable o no, puede ser importante saber en qué consiste el

contexto de situación. Segundo, habiendo decidido que algo ha sido transmitido más allá y por debajo de lo que se dice, los destinatarios han de inferir qué es eso a base de la información contextual compartida por ellos y sus interlocutores.

Hasta hace poco, ha habido una tendencia entre lingüistas y filósofos a descuidar el contexto de situación en su representación de las máximas de Grice. Se puede objetar que, por este motivo, han fracasado en presentar con la claridad que debieran el que la conducta lingüística es una actividad dependiente de la cultura. El concepto de sinceridad y cortesía puede diferir considerablemente de una sociedad a otra. No podemos suponer que la racionalidad se manifieste por sí misma, en relación con la calidad de la información o su relevancia, de la misma forma en todas las culturas. De hecho, la propia presentación de Grice y la de muchos de sus seguidores puede muy bien quedar perjudicada en cierto grado por el sesgo socio-cultural que están corrigiendo los que trabajan en el análisis de la conversación y que ha llegado a ser conocido como la etnografía del habla.

También se puede objetar que el trabajo de Grice puede resultar dañado por su sesgo filosófico a favor del significado descriptivo o proposicional. Esto se manifiesta, no sólo en su aceptación de la teoría del significado de condiciones de verdad, sino también en su concepción del contexto, en la segunda de las funciones citadas. Para él y para muchos de los que han desarrollado sus ideas, el contexto se considera como un conjunto de proposiciones en relación con las cuales se pueden evaluar veritativamente nuevas proposiciones y se pueden añadir al contexto (o se pueden rechazar, si fuesen falsas).

Pero gran parte del conocimiento inherente a la realización e interpretación de inscripciones de enunciado es práctico más que proposicional: es una cuestión de saber cómo se hace algo, no de saber que se trata de algo. Naturalmente, siempre es posible (en determinadas lenguas al menos) describir el conocimiento práctico como si fuese proposicional. Por ejemplo, en vez de decir que un hablante ha de ser capaz de explicar si su interlocutor es de una condición social más alta o más baja, podemos decir que el hablante ha de saber cuál de las dos siguientes proposiciones es verdadera, si alguna lo fuese: «x es de una condición social más alta que y» y «x es de una condición social más baja que y» (donde x e y representan expresiones que identificarán al hablante y al destinatario respectivamente). Sin embargo, el que podamos formular el conocimiento práctico a base de proposiciones no significa que éste sea proposicional. Un caso

destacado puede afianzar la opinión (dada por sentada en este trabajo) de que la información social y expresiva no es proposicional.

Parecería, por tanto, que el contexto en ambas funciones identificadas anteriormente en este epígrafe es, en gran medida, no proposicional. Una de las ventajas de la teoría de los actos de habla examinada en el capítulo anterior es que, en la formulación de Austin al menos, se concede una atención total a los fundamentos sociales del lenguaje. Como dije, es una teoría de la pragmática social (en el sentido etimológico de 'pragmática'): una teoría de un determinado modo de hacer social. El concepto de Grice de conducta lingüística como interacción cooperante encaja muy bien con esto; y, como advertí al final del epígrafe anterior, no tiene que coincidir con el supuesto de que las normas o máximas que ha formulado para un tipo de discurso en una cultura —un tipo de **juego lingüístico**, como habría dicho Wittgenstein— sean universalmente válidas.

Por tanto, no se puede dar una respuesta simple a la pregunta «¿qué es el contexto?». Para los limitados objetivos del libro, basta destacar el hecho de que, en la construcción de una teoría satisfactoria del contexto, la explicación del lingüista de la interpretación de los enunciados debe aprovecharse necesariamente de las teorías y hallazgos de las ciencias sociales en general, al tiempo que contribuye al desarrollo de éstas: en especial de la psicología; la antropología y la sociología. Para un estudio adicional del papel del contexto (incluyendo el cotexto), así como también para lo que se ha dado en llamar pragmática neogriceana, se remite a los lectores a las «Sugerencias para lecturas adicionales». En este capítulo nos hemos centrado en los conceptos básicos tal como se desarrollaron originalmente.

10. La subjetividad del enunciado

10.0. INTRODUCCIÓN

Habiendo estudiado la idea de contexto con algún detalle en el capítulo anterior, podemos volver ahora al tema de los actos de habla y la acción locutiva. Comenzaremos por la **referencia**: la relación que se establece entre las expresiones lingüísticas y lo que representan en el mundo (o universo del discurso) en ocasiones particulares de enunciado. Consideraremos a continuación un tipo particular de referencia, la **deixis**, que depende de manera fundamental del tiempo y lugar de enunciación, así como de las funciones del hablante (muy en particular, de los agentes locutivos) y del destinatario en el mismo acto de enunciación.

Por eso vamos a considerar las categorías gramaticales del **tiempo** y del **aspecto**, que no son universales, pero que ambas, juntas o por separado, se encuentran en muchas lenguas no relacionadas en todo el mundo. Como veremos, el tiempo, a diferencia del as-

pecto, es una categoría referencial (y más en concreto, deíctica).

Otra categoría gramatical relacionada estrechamente con el tiempo (y que en algunas lenguas se encuentra aislada del tiempo) es el modo. Como sugiere el término 'modo', hay una asociación histórica entre la categoría gramatical del modo, tal como se define tradicionalmente, y lo que se designa como la modalidad en la lógica moderna y en la semántica formal. Hay, sin embargo, diferencias importantes entre la manera en que se trata la modalidad (y el modo) típicamente, en la semántica formal actual, y la manera en que el modo y la modalidad se han descrito en la gramática tradicional. La explicación que vamos a dar de la modalidad y el modo en el epígrafe 10.5 pretende aclarar las diferencias y destacar la validez permanente de la consideración más tradicional del modo y de la modalidad. Trataré, una vez más, puntos ya tratados en el capítulo 6.

En este último capítulo del libro voy a tocar temas que cualquiera estará de acuerdo en que son cruciales en la construcción de una teoría del significado de las lenguas naturales. Pero los voy a tratar desde un punto de vista sin duda aceptado en general y de modo especial en la semántica formal. Voy a conceder un relieve particular a lo que llamo la **subjetividad del enunciado**. En los capítulos 8 y 9 estaba implícito lo que yo entiendo por 'subjetividad' en este contexto, y que ahora se hace explícito en este capítulo 10, especialmente en el epígrafe de conclusión.

10.1. LA REFERENCIA

La referencia, como hemos visto en varios puntos del libro, es un aspecto, dependiente del contexto, del significado del enunciado: es la relación establecida entre los hablantes (en términos más generales, los agentes locutivos) y aquello de lo que hablan en cada caso. El **ámbito referencial** de las expresiones referentes lo fija su significado en la lengua (por ejemplo, su sentido y denotación). Pero su referencia ocasional depende de una cierta variedad de factores contextuales.

Así pues, en general no podemos determinar la referencia de una expresión sin considerar su contexto de enunciación. Determinados por las restricciones de la semántica basada en la oración, lo único que podemos hacer es establecer la **comprensión** de la expresión. Como vimos en el capítulo 7, la semántica estándar de teoría de modelos (de la que el sistema de Montague es una versión particular) incorpora de hecho la referencia al significado de la oración: hace

que el significado de una oración dependa de un índice (o punto de referencia), en el que se especifica toda la información contextual pertinente. Pero esto no afecta a la esencia de lo que se ha dicho aquí sobre la referencia como una parte del significado del enunciado. La semántica estándar de teoría de modelos opera con un concepto no tradicional de la oración y, en consecuencia, con un concepto diferente del significado oracional; y, como vimos en el capítulo 7, adopta una definición particular de 'comprensión'. En este capítulo no nos ocuparemos de estas diferencias de definición y formalización. Pero adoptaremos los conceptos de mundos posibles y comprensión, con carácter intuitivo e informal, introducidos en la Tercera parte en relación con la gramática de Montague.

Los lógicos suelen analizar las proposiciones simples en expresiones de dos tipos: nombres y predicados. Los nombres sirven para seleccionar entidades (o conjuntos de entidades) en determinado mundo posible, para referirse a ellas y hacer aseveraciones sobre tales entidades. Los predicados sirven para atribuir propiedades a entidades singulares (o conjuntos de entidades) y para establecer relaciones entre pares ordenados, tripletas, etc., de entidades (o conjuntos). Todo esto se formaliza en la lógica de predicados estándar.

Los nombres, en el sentido ordinario de la palabra 'nombre', no son el único tipo de expresiones referentes. También, desde un punto de vista semántico, son bastante especiales porque, por sí mismos y en lenguas como el español, carecen de contenido descriptivo. (La especificación «en lenguas como el español» pretende señalar que las lenguas naturales pueden variar respecto a cómo opera la nominación y se integra con otras prácticas y hábitos culturales. La discusión filosófica de los nombres propios menciona raramente esta posibilidad o su relevancia teórica.) Por ejemplo, 'Napoleón' se asocia arbitrariamente con muchas entidades (personas, animales, barcos, etc.), que no tienen en principio nada en común. Verdaderamente, una de estas entidades —o algún concepto, o comprensión, asociados con dicho nombre—, destaca en la cultura donde se usa normalmente el español por su importancia histórica. (Y algunas de las demás entidades han adquirido sus nombres como consecuencia de este hecho y de su relevancia verdadera o atribuida a la luz de las convenciones que regulan la asignación de nombres en cada cultura.) Esto significa que, a falta de una información contextual específica en contra, para muchos hablantes de español, el nombre 'Napoleón' se considerará normalmente como referido a la entidad culturalmente sobresaliente. También significa que habrá una gran cantidad de asociaciones compartidas y connotaciones agrupadas en

torno al nombre 'Napoleón' que constituirán lo que muchos filósofos designan como la comprensión, o concepto individual, «Napoleón». Sin embargo, esto no significa que el nombre 'Napoleón' como tal tenga contenido o sentido descriptivo alguno.

Aparte de los nombres propios, hay dos subclases principales de expresiones referentes que se pueden distinguir en español, tanto sintáctica como semánticamente: sintagmas nominales de núcleo nominal y pronombres. En realidad se puede poner en duda, desde bases sintácticas y semánticas, el análisis tradicional de lo que yo designo **sintagmas nominales de núcleo nominal** (por ejemplo, 'el muchacho', 'esas cuatro casas viejas'). Para simplificar, adoptaré el supuesto convencional según el cual es el nombre el que de hecho constituye el núcleo, o constituyente principal, de tales sintagmas: de ahí mi designación de 'núcleo nominal'. Merece la pena también señalar que aquí (y en cualquier otra parte de este libro) se usa el término 'sintagma nominal' (abreviado SN) en el sentido que ha adquirido recientemente en la lingüística. Los sintagmas nominales, en este sentido, no necesariamente se componen de más de una palabra.³⁷

En algunas lenguas, las palabras que denotan clases de entidades se pueden emplear sin que les acompañe modificador alguno (artículo definido o indefinido, adjetivo demostrativo, etc.) para referirse a entidades individuales: éste no es el caso del español, donde nombres como 'hombre' o 'árbol' (**nombres contables**) no se pueden emplear para referirse a individuos, en sentido específico, no genérico, sin que sean modificados por medio de un determinante ('el', 'este', etc.), un cuantificador ('algún', etc.) o alguna expresión más compleja. Pero las lenguas varían considerablemente a este respecto y hay muchas diferencias de detalle entre lenguas que pertenecen a una clase (español, francés, inglés, alemán, etc.) y lenguas que pertenecen a otra (ruso, latín, etc.). Menciono esto porque gran parte de la discusión sobre las expresiones referentes en general y los sintagmas nominales de núcleo nominal en particular, en los estudios recientes, se ocupa de lenguas que se comportan, sintácticamente, más o menos como el español. Mi tratamiento de la referen-

37. Algunos autores, en particular de formación inglesa, utilizan para el sintagma el término 'frase' y hablan de frases nominales (FN) y frases verbales (FV), tradicionales en las publicaciones en inglés, frente a los términos de sintagma introducidos por los autores de cultura y tradición francesa. Evidentemente, en los primeros casos, cuando se usa el término 'frase' nominal o verbal, se hace en un sentido diferente al del concepto de frase en la gramática tradicional occidental, equivalente al sentido de oración, más generalizado hoy. [N. del t.]

cia en este libro es muy selectivo y, por necesidad, utiliza ejemplos del español. Por tanto, he de resaltar la importancia de tener presente constantemente el hecho de que el español es sólo una de los varios millares de lenguas naturales, muchas de las cuales se comportan de modo distinto.

Los sintagmas nominales de núcleo nominal se pueden clasificar semánticamente de varios modos. Una subclase a la que los filósofos han dedicado considerable atención es la de las **descripciones definidas**: expresiones que se refieren a una determinada entidad definida y la identifican, en parte, por medio del contenido descriptivo de la expresión. Ejemplos españoles serían 'el hombre' y 'el padre de Juan'. Como sugiere el término 'descripción definida', todas estas expresiones pueden ser factorizadas semánticamente, aunque no siempre sintáctica y léxicamente, en dos componentes. Uno de ellos, como acabamos de advertir, es descriptivo (por ejemplo, la palabra 'hombre' en 'el hombre'); el otro es puramente referencial (por ejemplo, el artículo definido 'el' en español). Volveré sobre este componente puramente referencial de las descripciones definidas en el epígrafe siguiente. Aquí bastará con señalar que no es descriptivo en cuanto que no identifica la entidad a la que se refiere por medio de cualquiera de sus propiedades independientes del contexto.

El núcleo nominal (por ejemplo, 'hombre', en 'el hombre') en las llamadas descripciones definidas será más o menos descriptivo del referente, según que su sentido sea específico o genérico. En el límite de lo genérico, en español, está la palabra 'entidad', que se puede usar para referirse a objetos físicos y no físicos y que, derivada de una palabra latina, fue creada a propósito por los filósofos para que tuviese el grado de generalidad que debe tener. Como no tiene restricción descriptiva se puede combinar libremente con cualquier modificador adjetivo, nombre, cláusula de relativo, sintagma preposicional, etc. Pero, en español, la gran mayoría de nombres designadores de entidades no son como éste. Pertenecen a distintas **categorías clasificatorias** según las propiedades consideradas esenciales (u ontológicamente necesarias) de la clase de entidades que denotan. Por ejemplo, 'existir' difiere categorialmente de 'ocurrir' (o 'suceder'); 'crear' difiere (en más de una dimensión o aspecto diferenciador) de 'nadar'; 'circular' difiere de 'inteligente'; y así sucesivamente. Estas diferencias de categoría (o subcategoría) denotativa —basadas en diferencias ontológicas reales o supuestas de tipo, calidad, proceso, etc. (que pueden determinar en parte los universales formales y sustantivos del conocimiento humano y que pueden estar determinados en parte por éstos)— son la fuente de lo que yo he lla-

mado incongruencia categorial, distinguiéndola de la contradicción (véase el epígrafe 7.4).

Los dos componentes de las descripciones definidas, separables desde el punto de vista de la lógica, dan lugar a dos tipos distintos de **presuposición**: existencial y clasificatoria (o categorial). Por ejemplo, si uno utiliza la expresión 'la mujer' o 'el hombre', en lo que llamaré, de manera aproximada, un contexto ordinario, se compromete con la presuposición existencial de que el referente existe y con la presuposición clasificatoria de que es de una clase o categoría determinada: la categoría de las personas. Sin embargo, los filósofos y lingüistas han estudiado más ampliamente la presuposición existencial en los últimos años. El motivo es que la violación de una presuposición existencial, frente a la violación de una presuposición clasificatoria (por ejemplo, *La cuadruplicidad bebe dilación*, *El jueves está en la cama con el viernes*; véase el epígrafe 5.2) no se puede explicar como anómala en absoluto en el marco de una semántica de base oracional. Si consideramos el hoy famoso ejemplo, no hay nada incorrecto en la oración

(1) 'El (actual) rey de Francia es calvo'.

En el enunciado de esta oración (para hacer una aseveración) en un momento en que no hay rey en Francia se viola la presuposición existencial.

No voy a entrar en las distintas controversias ocasionadas por el concepto de presuposición existencial. Voy a señalar simplemente que, a la vista de las oraciones, enunciados y proposiciones considerados en este libro, cualquiera que viole deliberadamente una presuposición existencial al utilizar lo que pretende ser una descripción definida no logrará expresar una proposición en absoluto. Considerada así, gran parte de los estudios recientes sobre la presuposición realizados por semantistas orientados por la filosofía parecen ser poco menos que inútiles para una semántica lingüística —por muy importantes que puedan parecer a los que se hallan comprometidos con una teoría del significado estrictamente de condiciones de verdad—. Pero hay algo importante que decir al respecto.

Primero, las presuposiciones existenciales no están incluidas únicamente en las descripciones definidas, sino en todo tipo de expresiones referenciales. La referencia está intrínsecamente conectada a la existencia. Uno no puede referirse con éxito a algo que no existe. Se puede uno referir, naturalmente, a entidades ficticias o hipotéticas; pero al hacerlo se está presuponiendo que existen en un

mundo ficticio o hipotético. De modo parecido, uno puede referirse (y frecuentemente lo hace) a personas muertas. Uno puede referirse a ellas en una oración en tiempo pasado como existentes en un mundo (o en un estado del mundo) que ya no existe como tal (por ejemplo, *Sócrates fue condenado a muerte en el 399 a. de C. por romper [supuestamente] a los jóvenes de Atenas*). De modo más interesante, nos podemos referir a personas desaparecidas como existentes en el mundo actual o en la literatura o en la tradición oral (por ejemplo, *Sócrates nos cuenta [en las publicaciones de Platón] que nadie se equivoca a sabiendas o voluntariamente*).

Segundo, la falsedad del contenido descriptivo de una expresión referencial —ya sea una descripción definida o no— no anula el acto de referencia ni lo invalida. Se puede uno referir con éxito, pero equivocadamente, a alguien o algo por medio de una descripción que resulte ser falsa. Supongamos —adoptando y modificando el hoy famoso ejemplo— que *x* e *y* están en una fiesta y que *x* ve a una tercera persona, *z*, que lleva en la mano un vaso lleno de líquido incoloro con hielo y limón. En tales circunstancias *x* podría referirse acertadamente a *z* para que le entendiese y usando la expresión 'el hombre (ese) que bebe gintónico'. En el próximo epígrafe volveremos sobre el 'ese' encerrado entre paréntesis. Aquí baste con advertir que, si se añade o no una expresión de este tipo a la descripción definida, en las circunstancias que yo he imaginado, se añadirá normalmente algún gesto u otro tipo de señal que llame la atención del destinatario hacia el referente. Supongamos también ahora que el vaso de *z* contiene, no gintónico, sino agua (e incluso que *z* no lo está bebiendo, o algo así, sino sólo llevándolo a una persona distinta). El hecho de que sea falso el contenido descriptivo de 'el hombre que bebe un gintónico' no significa que *x* haya fracasado en su referencia a *z*. Si *y* identifica con acierto a *z* como el referente que se pretende, *x* se ha referido a *z* con éxito. Desde luego, *x* no tiene por qué estar equivocado sobre los hechos para referirse con éxito (aunque falsamente) a *z*. Hay todo tipo de situaciones ordinarias en que, por cortesía u otros motivos, nos referimos a personas, animales o cosas mediante descripciones que sabemos o creemos que son falsas. Por ejemplo, *x*, que sabe o cree que *z* es el fruto de una relación extramatrimonial entre la esposa de *y* y una tercera persona (un hecho que *y* puede o no ignorar) puede, a pesar de ello, referirse con acierto a *z* con el sintagma 'el hijo de *y*' (o 'tu hijo' cuando *x* le habla a *y*). En suma, la auténtica verdad o falsedad del contenido descriptivo de una expresión referente no es directamente pertinente para su acierto referencial. La interacción humana normal está regida por un conjunto de convenciones culturalmente determinadas, entre las cua-

les la cortesía suele moderar a la confianza de manera muy conveniente. La máxima de Grice de la calidad («diga sólo lo que usted cree que es verdad») no opera en todos los contextos (véase 9.5).

Lo que quiero resaltar es que las descripciones definidas dependen del contexto de un modo más evidente que los nombres propios. No se puede explicar satisfactoriamente su uso como expresiones referenciales, sólo en el marco operativo de una semántica de condiciones de verdad basada en la oración. Cuando los hablantes emplean una descripción definida, indican, por medio de la parte referencial de la expresión, que están realizando un acto de referencia y, al hacerlo, aseguran tácitamente a los destinatarios que la parte descriptiva de la expresión contendrá en el contexto toda la información requerida para identificar al referente. Un tratamiento más completo obligaría a añadir distintas especificaciones y elaboraciones. Pero éste es el punto capital.

Las descripciones definidas sólo son una de las muchas subclases de sintagmas nominales de núcleo nominal usados como expresiones referenciales. Otra sería, naturalmente, la de las descripciones indefinidas (en determinados contextos y utilizadas con la denominada referencia específica, aunque no definida): 'un hombre', 'una determinada muchacha', etc. Una tercera subclase, objeto de una gran cantidad de estudios e investigaciones, es la de los llamados sintagmas nominales cuantificados: 'todos los hombres', 'cada muchacha', etc. En los intentos para formalizar el concepto de referencia y exagerar una firme posición teórica, han surgido todo tipo de problemas anteriormente insospechados. Aquí sólo voy a mencionar uno, porque está estrechamente relacionado con el tema principal de este capítulo y porque ha sido estudiado extensamente en la semántica filosófica: el problema de la **opacidad referencial**.

Un contexto referencialmente opaco es aquel en que la sustitución de una expresión referencial por otra expresión con la misma referencia no necesariamente mantiene constantes las condiciones de verdad de la oración donde se hace la sustitución. (He propuesto el principio en relación con las oraciones y las condiciones de verdad. Con los necesarios reajustes se puede proponer también para los enunciados y los valores veritativos.) Ya he ilustrado este fenómeno en el epígrafe 7.6. Señalé, como se recordará, que

(2) 'Quiero conocer a Margaret Thatcher'

y

(3) 'Quiero conocer a la primera mujer primer ministro de Gran Bretaña'

no tienen necesariamente las mismas condiciones de verdad. Hay dos razones por las que esto es así. La primera, por supuesto, es que el nombre propio 'Margaret Thatcher' (como 'Napoleón' y la mayoría de nombres propios en algunas culturas, aunque no en todas) no es constante en su referencia. Hay (presumiblemente) muchas personas en Gran Bretaña y en otras partes que tienen este nombre a las que no se aplica el contenido descriptivo de 'la primera mujer primer ministro de Gran Bretaña'. En este capítulo se ha destacado que la referencia de casi todos los sintagmas, incluyendo los nombres propios, depende del contexto. Sin embargo, lo que nos interesa aquí fundamentalmente es la segunda razón por la que (2) y (3) no tienen las mismas condiciones de verdad. Ésta es que 'la primera mujer primer ministro de Gran Bretaña' puede recibir o una interpretación literal por **extensión** en que sirva para identificar a una determinada persona (de la forma que se ha esbozado en este epígrafe) o una interpretación por **comprensión**, en que, para decirlo en pocas palabras y quizá de manera tendenciosa por ahora, lo que interese no sea la persona concreta que el destinatario tiene en mente, sino determinado concepto que se adapta al contenido descriptivo de la expresión.

Este tipo de comprensión se designa tradicionalmente por medio de la frase latina *de dicto* («sobre lo que se dice») en contraste, en este caso, con *de re* («sobre la cosa»), que se emplea ampliamente hoy en la lógica modal y en la semántica, en el sentido indicado aquí. Volveremos sobre el tema de la comprensión en relación con la referencia en un epígrafe posterior. Aquí es suficiente con señalar que estas ambigüedades, *de re/de dicto* del tipo ilustrado, aceptadas en general, nos proporcionan razones particularmente concluyentes para ampliar la teoría de la referencia más allá de los límites de lo que yo he denominado con poca exactitud e inadecuadamente contextos ordinarios. De hecho, se puede objetar, como veremos más adelante, que existe mucha más comprensión inherente en los llamados contextos ordinarios de la que se supone en general. A lo largo de este epígrafe, sin embargo, he adoptado un enfoque de la referencia completamente convencional.

La tercera gran subclase de expresiones referenciales, además de los nombres y sintagmas nominales de núcleo nominal, es la de los pronombres. Gran parte de lo que se ha dicho aquí sobre la referencia se aplica también a ellos. Como están intrínsecamente relacionados con la deixis y la indicidad, me ocuparé de ellos en el epígrafe siguiente.

10.2. INDICIDAD Y DEIXIS

La tercera clase de expresiones referenciales mencionada, aunque no estudiada, en el epígrafe anterior es la de los pronombres. Tradicionalmente, los pronombres son considerados como sustitutos nominales (como sugiere el término 'pronombre'). Pero muchos subtipos de pronombres (aparte de los pronombres relativos: 'que', 'quien', etc., en español) también presentan una función muy distinta que seguramente es más básica que la de sustituir a un nombre o sintagma nominal antecedente: su función **indicial** o **deíctica**. (Ya hemos encontrado los términos 'indicidad' y 'deixis' en el capítulo 9; y el término 'índice' se usó con un sentido afín en nuestra presentación de la semántica de teoría de modelos, en el capítulo 7. La indicidad y la deixis van a ser tratadas en este epígrafe desde un punto de vista mucho más amplio.) Las únicas dos subclases de pronombres que se van a mencionar aquí, sin embargo, van a ser los **pronombres personales** ('yo', 'tú', 'nosotros', etc.), por un lado, y los **pronombres demostrativos** ('este', 'ese', 'aquel', etc.), por el otro. Pero 'indicidad' y 'deixis' se suelen emplear hoy para referirse a una gama muy amplia de fenómenos entre los que se incluyen los adverbios demostrativos ('aquí', 'ahí'); la categoría gramatical del tiempo (pasado, presente y futuro), y diferencias léxicas como las ejemplificadas en español por los verbos 'ir' frente a 'venir' o 'llevar' frente a 'traer'.

Los términos 'indicidad' y 'deixis', como veremos, se pueden explicar, desde un punto de vista etimológico, a partir del concepto de referencia gestual. Pero se han introducido en la lingüística y disciplinas afines por diferentes caminos. La 'indicidad' (o mejor, 'índice', del que deriva 'indicidad') fue introducida en la lógica y la filosofía del lenguaje a través de la semiótica por el filósofo estadounidense C. S. Peirce (mencionado en el capítulo 2 en relación con otra cosa). Sólo recientemente ha sido empleada por los lingüistas. La 'deixis' (y muy especialmente el adjetivo 'deíctico') tiene una ascendencia mucho más antigua, por no decir más noble: se remonta hasta el trabajo de los antiguos gramáticos griegos; pero se hizo familiar entre lingüistas y otros estudiosos, con el sentido que ahora tiene, gracias al psicólogo alemán K. Bühler (1879-1963). Hasta ahora, no se ha establecido una distinción aceptada en general y bien motivada, desde el punto de vista teórico, entre los dos términos. Pero en el espíritu del uso que la filosofía, la lingüística y la psicología hacen actualmente de ellos, estaría el considerar la indicidad como un tipo particular de la deixis: especialmente como deixis relevante para la determinación del signi-

ficado proposicional de los enunciados. Yo voy a adoptar tácitamente este enfoque. Sin embargo, habría que resaltar que no hago más que codificar una diferencia de uso históricamente explicable. Así sucede que la tradición filosófica donde se ha definido la 'indicidad' es una corriente que adopta una consideración del significado característicamente restringida.

Como ya dije antes, los términos 'deixis' e 'índice' nacen ambos del concepto de **referencia gestual**: o sea, de la identificación del referente por medio de algún gesto corporal por parte del hablante. ('Deixis' significa «indicar» o «mostrar» en griego; 'index' es la palabra latina para el dedo señalador, igual que la española 'índice'. La indicación con la mano o el dedo es un método de identificación mediante un gesto corporal, que puede tener un origen natural, biológico, institucionalizado con esta función en muchas culturas.) Cualquier expresión referencial que tenga las mismas propiedades lógicas que un gesto corporal será deíctica por este motivo. Los pronombres personales y demostrativos, en sus usos relevantes, son las clases más evidentes de expresiones lingüísticas que tienen estas propiedades claramente deícticas, según la definición etimológica. Por ejemplo, en vez de decir *Yo soy feliz*, un hablante podría señalarse a sí mismo y decir *Feliz*; en lugar de decir *Eso es bonito*, podría apuntar a un determinado cuadro, en una exposición, y decir *Bonito*. Naturalmente, podría apuntar simultáneamente al referente y utilizar la expresión deíctica apropiada; y de hecho, muchas expresiones deícticas se usan normalmente asociadas a determinado tipo de referencia gestual.

Vale la pena advertir en este punto que el concepto filosófico de **definición ostensiva** (como se explicó, aunque no en estos términos, en el capítulo 3) se basa en una comprensión de la referencia gestual y la deixis. La ostensión es la referencia no verbal, gestual, destinada al cumplimiento de una función esencial en la definición de las expresiones lingüísticas, y, cuando tiene éxito, entendida así. La 'ostensión' es, simplemente, una palabra basada en el latín, con el mismo significado, etimológicamente hablando, que 'deixis'.

La etimología puede explicar el origen del término 'deixis'; pero naturalmente, no puede dar una explicación completa de su uso ordinario. Para hacer esto hemos de recurrir al concepto de **contexto deíctico**, que opera como una parte integrante del contexto de enunciación. Cada acto de enunciación, cada acto locutivo, sucede en un contexto espacio temporal cuyo centro, o **punto cero**, se puede designar como el aquí-y-ahora. Pero ¿cómo identificamos el aquí-y-ahora de cada ocasión de enunciación? Una breve reflexión nos con-

vencerá de que no hay otro modo de definir los adverbios demostrativos españoles 'aquí' y 'ahora' (o sus equivalentes en otras lenguas) más que relacionándolos o bien (i) con el lugar y el momento de enunciación, o bien (ii) con el lugar y el tiempo de un acto mental de conciencia o reflejo más o menos consciente. La primera se puede designar como **deixis locutiva**; y la segunda, como **deixis cognitiva**, por razones que se verán claras cuando comencemos el estudio de la subjetividad, en el epígrafe final de este capítulo. (¿Cuál de estos dos tipos de deixis es más básica, si es el caso? y ¿cómo se relacionan entre sí? son cuestiones filosófica y psicológicamente discutibles.) Definido en términos de la deixis locutiva, el 'aquí' se refiere al sitio donde está el hablante (en el momento del enunciado) y el 'ahora' designa el momento del enunciado (o algún período de tiempo que contenga el momento de enunciado). Los adverbios demostrativos complementarios, 'allí' y 'entonces', se definen negativamente por relación al 'aquí' y 'ahora': 'allí' significa «no aquí» y 'entonces' significa «no ahora».

El contexto deíctico, por tanto, se centra sobre el aquí-y-ahora del hablante: es, a este respecto, **egocéntrico** (se caracteriza por un determinado tipo de egocentricidad basada en el hablante). El pronombre de primera persona, 'yo', en español, refiere (normalmente) al propio hablante: es decir, a cualquiera que esté hablando en un momento cualquiera. Dado que la función de hablante, o en términos más generales, la función de agente locutivo, pasa de una persona a otra en el curso de una conversación, el punto cero del contexto deíctico cambia de uno a otro interlocutor conjuntamente con la referencia del 'yo' y el 'aquí'. Naturalmente, no sufre el mismo cambio la referencia del 'ahora', ya que el hablante y el oyente operan, normalmente, con un mismo marco temporal de referencia y con supuestos comunes sobre el paso del tiempo. Pero, el 'ahora' se redefine continuamente, en este marco temporal compartido de referencia, por el acto de enunciación. Así ocurre también, naturalmente, con el pasado, presente y futuro que (en la deixis locutiva) se definen explícita o implícitamente por relación al momento de enunciación. Podemos considerar el pronombre 'yo' y los adverbios demostrativos 'aquí' y 'ahora', y sus equivalentes en otras lenguas, como expresiones referenciales que se reducen a una sola e identifican los componentes separables lógicamente del punto cero espaciotemporal del contexto deíctico. Los tres componentes (además, o aparte, de que no se estudian aquí) se incluyen, comúnmente, en el índice, o punto de referencia, en la semántica de teoría de modelos. Cada uno de tales índices, como vimos, distingue un mundo posible de sus alternativos (véase 7.6).

La manera en que la deixis espaciotemporal puede decirnos qué proposición se ha expresado (en el enunciado de una determinada oración, por parte de un hablante particular, en un preciso momento) se ilustró en el epígrafe 9.3. Lo que hay que hacer aquí se reduce a resaltar la cuestión general de que muchos enunciados (es decir, inscripciones de enunciado) en todas las lenguas son indiciales o deícticos, en el sentido de que el valor veritativo de las proposiciones que expresan está determinado por las dimensiones espaciotemporales del contexto deíctico. Si el enunciado contiene un pronombre personal, un demostrativo de cualquier tipo, un verbo en tiempo pasado, presente o futuro, cualquiera, de una gran cantidad de expresiones como 'ayer', 'el próximo año', 'por todas partes', o un verbo como 'ir' o 'traer', es bastante evidente que expresará distintas proposiciones en contextos deícticos diferentes. Se advierte convenientemente y se estudia en los actuales manuales de semántica.

Pero las dimensiones espaciotemporales del contexto deíctico pueden estar implícitas en un enunciado incluso cuando no se hagan explícitas ni gramatical ni léxicamente; y esto no siempre se menciona o, si se menciona, no se destaca como merece. Consideremos, por ejemplo, un enunciado como

(4) *Está lloviendo.*

Aunque haya indicaciones contextuales contrarias (por ejemplo, el hablante podía estar relatando el contenido de una conversación telefónica de larga distancia), referirá al momento y lugar del mismo acto de enunciación: será equivalente desde el punto de vista lógico a (es decir, expresa la misma proposición que)

(5) *Está lloviendo aquí y ahora.*

El español, naturalmente, como muchas lenguas (pero no todas), gramaticaliza la dimensión temporal del contexto deíctico en su sistema temporal. Si hubiésemos de traducir *Está lloviendo* a una lengua sin tiempo gramatical (por ejemplo, el chino o el malayo), no habría indicación explícita en la misma inscripción de enunciado del hecho de que se refería al presente y no al pasado o al futuro: ambos, «ahora» y «aquí» (y no sólo «aquí» como en español) estarían implícitos.

Las lenguas varían enormemente respecto al grado en que gramaticalizan o lexicalizan la deixis espaciotemporal. También es importante advertir que, incluso lenguas que son muy semejantes

en apariencia (por ejemplo, español, francés, inglés, alemán), pueden diferir considerablemente en muchas cuestiones de detalle. Por ejemplo, en francés, 'ici' y 'là' no tienen exactamente el mismo significado que en español 'aquí' y 'ahí' o que los términos ingleses 'here' y 'there'; los alemanes 'kommen' y 'bringen' no coinciden exactamente con los españoles 'venir' y 'traer' o los ingleses 'come' y 'bring'. Recientemente, desde distintos puntos de vista, se ha realizado una abundante investigación sobre la deixis espaciotemporal; pero hasta ahora sólo en un número muy limitado de lenguas del mundo. La evidencia aceptada en general refuerza el enfoque adoptado aquí: que la función de la deixis espaciotemporal en las lenguas naturales está totalmente difundida. La semántica teórica y la pragmática han comenzado, como hemos visto, con el problema de la formalización de la deixis (o indicidad); pero ninguno de los sistemas desarrollados hasta ahora es suficientemente general o suficientemente comprensivo para hacer frente a la gama y diversidad de información deíctica codificada en las diferentes lenguas naturales.

Hay que establecer ahora dos distinciones. La primera entre lo que yo llamaré **deixis pura e impura**: entre expresiones cuyo significado se puede explicar completamente por medio del concepto de deixis y expresiones cuyo significado es deíctico en parte y en parte no deíctico. Por ejemplo, los pronombres de primera persona y de segunda persona en español, 'yo' y 'tú', son puramente deícticos: refieren al agente locutivo y al destinatario, sin transmitir información adicional alguna sobre ellos. De modo parecido, los adjetivos y adverbios demostrativos (en contraste con los pronombres demostrativos), 'este' frente a 'ese' y 'aquí' frente a 'ahí', cuando se usan con referencia espaciotemporal, son deícticos puros: identifican al referente (una entidad o un lugar) en relación con la localización del acto locutivo y de sus participantes. Pero los pronombres de tercera persona singular, por el contrario, 'él', 'ella' y 'ello', son deícticos impuros: codifican las distinciones del significado tradicionalmente asociadas a los términos 'masculino', 'femenino' y 'neutro'.³⁸ Dado que estas distinciones se basan en propiedades del referente que no tienen nada que ver con la ubicación espaciotemporal de 'él', 'ella' o 'ello' o con su función en el acto locutivo, son claramente no deícticas. Las ex-

38. Además de la función del 'caso': 'lo', 'la', 'los', 'las', de caso 'acusativo' o en función de 'objeto directo', frente a 'le', 'les', 'dativos', u 'objetos indirectos', y, por último, frente a 'él', 'ella', 'ellos', 'ellas', 'ello' de caso 'nominativo' o de funciones preposicionales. [N. del t.]

presiones deícticas impuras (es decir, no exclusivamente deícticas) codifican y combinan la información deíctica y la no deíctica.

La distinción terminológica particular que acabamos de establecer entre la deixis pura y la impura, para la que no hay terminología estándar, es muy importante y, hasta ahora, no ha recibido la atención que merece en la teoría semántica. Considérese, por ejemplo,

(6) *¿Qué es eso?*

en contraste con

(7) *¿Qué es esa cosa?*

El pronombre 'eso' en (6), aunque no en todos los contextos, es un deíctico puro. El sintagma 'esa cosa' en (7), por ejemplo, es deícticamente impuro. Se compone del deíctico puro 'esa' (funcionando aquí como adjetivo) y el sustantivo 'cosa' (que está en contraste implícito con palabras descriptivamente no sinónimas como 'persona' y 'animal' y codifica las suposiciones categoriales u ontológicas del hablante sobre la entidad en cuestión). En comparación con (6) y (7) a este respecto tenemos

(8) *¿Quién es ése?*

y

(9) *¿Quién es esa persona?*

Una vez más, el pronombre 'ése' en (8) es puramente deíctico y el sintagma 'esa persona' es deícticamente impuro. Se ha de señalar, sin embargo, que hay una distinción categorial en los pronombres interrogativos 'quién' y 'qué' en español, que codifica la diferencia entre «persona» y «cosa». De aquí se deduce que, como enunciados enteros, (6) y (7) son semánticamente equivalentes, lo mismo que (8) y (9).

Este ejemplo aparentemente simple ilustra no sólo la naturaleza de la distinción establecida entre la deixis pura e impura, sino también las distinciones y las asimetrías existentes en la estructura gramatical y léxica de las lenguas naturales, así como los problemas que surgen, en consecuencia, cuando uno comienza a operar en serio con el principio de composicionalidad según la distinción entre la semántica y la pragmática.

Aquí no podemos entrar en estas cuestiones. Pero los lectores con un dominio nativo o casi nativo del español podrán entender

parte de la complejidad que subyace detrás o debajo de ejemplos en apariencia simples como (6)-(9) si ponen de manifiesto los hechos siguientes:

(i) Hay una brecha categorial entre los adjetivos y pronombres interrogativos 'quién' y 'qué', de modo que uno no usaría normalmente ni (6) ni (8) para preguntar por la identidad individual de una entidad que se presupone que no es ni una persona ni una cosa, sino un animal. No hay una ruptura igual entre los pronombres personales en lenguas como el inglés, por ejemplo, donde los animales, como los niños, pueden ser designados por 'it', o bien, en circunstancias apropiadas, por 'he' [él] o 'she' [ella], como en español.

(ii) Mientras que (8) no es ambiguo, (6) tiene un significado individual (o de referencia a una entidad) y un significado clasificatorio (o categorial): «¿qué objeto [cosa] es éste?» frente a «¿qué clase [de cosa] es ésta?».

(iii) Las inscripciones de enunciado *¿qué persona es ésta?* y *¿qué es esa persona?* no son ambiguas. La primera, como (8) y (9), tiene un significado individual, y la segunda sólo un significado clasificatorio; *¿qué animal es éste?* es, a este respecto, ambigua, pero *¿qué es ese animal?* tiene sólo un significado clasificatorio.

Los semantistas no pueden dejar de tener en cuenta hechos como éstos, que cualquier hablante nativo de español tiene en cuenta, en su mayoría de manera inconsciente, en la producción e interpretación de enunciados: forman parte integrante de la propia competencia lingüística.

Las lenguas varían apreciablemente con respecto al tipo de información no déctica que combinan con la información déctica en el significado de las expresiones particulares. Es importante señalar que la parte no déctica del significado de los décticos impuros puede ser o descriptiva (o proposicional) o socioexpresiva. La última suele estar codificada en el significado de los pronombres: de manera apreciable, y en una escala sin paralelo en lenguas europeas, en lenguas como el japonés, coreano, javanés y muchas otras del sudeste asiático. La llamada distinción T/V, que se encuentra en muchas lenguas europeas, como 'tú' frente a 'usted', en español, 'tu' frente a 'vous' en francés, 'du' frente a 'Sie' en alemán, etc., muy estudiada en publicaciones de sociolingüística y psicolingüística, ejemplifica el fenómeno en una escala relativamente pequeña y sólo con respecto a los pronombres usados para referirse al desti-

natario. En todas las lenguas que tienen la distinción T/V, el significado no déctico asociado a ella es quizá fundamentalmente social, y está determinado por la función social o las relaciones interpersonales relativamente estables que mantienen el hablante y el destinatario. Pero en algunas lenguas (por ejemplo, el ruso), el cambio del pronombre T al pronombre V, o viceversa, puede indicar también el cambio de modo o actitud del hablante. Sin embargo, esto es sólo un ejemplo de la tendencia a manifestar el significado social y el expresivo, que a veces son inseparables. De ahí el término compuesto 'socioexpresivo'.

La segunda distinción (que no se ha de confundir con la distinción entre deixis pura e impura) es la que se da entre **deixis primaria** y **secundaria**. La deixis primaria es aquella que se puede explicar en términos de referencia gestual en el marco operativo del contexto déctico como éste ha sido descrito anteriormente. La deixis secundaria supone el desplazamiento o reinterpretación de las dimensiones espaciotemporales de los contextos décticos primarios. Este desplazamiento o reinterpretación puede ser de distintos tipos y, en algunos casos, se puede considerar metafórico con propiedad. Aquí, precisamente, voy a dar un ejemplo. Como décticos primarios, los demostrativos españoles se pueden analizar según el concepto de proximidad espaciotemporal al centro déctico: 'este' y 'aquí' refieren a entidades o lugares que se ubican en el lugar que contiene al hablante (o a puntos o momentos de tiempo ubicados en el período de tiempo que contiene el momento del enunciado): esto es lo que significa 'proximidad' cuando se usa, técnicamente, en los estudios de la deixis. Naturalmente, los límites de lugar o tiempo que contiene el centro déctico se pueden trasladar indefinidamente lejos del centro: 'aquí' puede tener la misma referencia que 'esta habitación' o 'esta galaxia' y 'ahora', la misma referencia que 'este momento' o 'este año'. Hay complicaciones de detalle (y, seguramente, el término tradicional 'proximidad' induce a error). Pero el principio está claro hasta donde es pertinente para este ejemplo. Ahora bien, entre los distintos usos de los demostrativos que se pueden analizar en términos del concepto de deixis secundaria, hay un uso particular de 'ese' frente a 'este' que es sin duda expresivo, y cuya expresividad se puede identificar como una disociación (o distanciamiento) emotiva o de actitud. Por ejemplo, si los hablantes quieren referirse a algo que está en su proximidad usarán normalmente 'este' en lugar de 'ese', para referirse a ello (por dicha proximidad espaciotemporal). Si, por el contrario, en tales circunstancias, preguntan *¿Quién es esto?* este uso de 'esto' será indicativo de su

desprecio o rechazo: se estará distanciando emotivamente o por su actitud de la persona a la que se refiera.³⁹

Esto es sólo un ejemplo de un tipo de deixis secundaria. Lo he elegido porque ilustra de un modo totalmente claro (y sin necesidad de una larga explicación preliminar de conceptos lingüísticos raros o distinciones técnicas adicionales) lo que quiero decir por el desplazamiento o reinterpretación de una dimensión espaciotemporal primaria del contexto deíctico. Hay al menos una relación intuitivamente evidente entre la proximidad o lejanía física y emotiva.

Como veremos en el epígrafe 10.5, la deixis secundaria del tipo ilustrado aquí está muy próxima a la modalidad subjetiva. Sin embargo, antes de volver sobre estos y otros temas afines, yo advertiría claramente que la distinción que he establecido aquí entre deixis primaria y secundaria se basa en la consideración convencional según la cual la deixis se ha de definir, primero y principalmente, como un tema de ubicación espaciotemporal en el contexto del enunciado. La consideración estándar de la deixis es la presentada en todos los manuales de lingüística tradicionales y no tradicionales, y en la mayoría de los artículos y monografías especializados que tratan de la deixis. Es también la consideración que sostienen los tratamientos de la deixis, o indicidad, en la semántica formal. Es discutible, sin embargo, que el tratamiento estándar de la deixis derive de suposiciones empiristas filosóficamente discutibles sobre la prioridad del mundo físico (y de la deixis locutiva, en vez de la cognitiva). Un enfoque alternativo, y quizás igualmente defendible, es que la egocentricidad del contexto deíctico está, por la misma naturaleza cognitiva en que se arraiga, en la subjetividad del conocimiento —en el sentido en que se explica más adelante la subjetividad (véase 10.6)—. Hasta ahora esta consideración alternativa ha influido poco sobre lo que puede observarse como la semántica lingüística de cultura dominante. Pero hay señales de que la situación cambia a este respecto.

En un libro introductorio como éste, es imposible estudiar toda la gama de fenómenos que entran en el dominio del término 'deixis' (según los lingüistas usan hoy este término). Pero se debe decir algo

39. En el §3.6.6.c del *Esbozo de una nueva gramática...* citado en notas anteriores, se dice literalmente: «cuando aplicamos los demostrativos neutros para designar personas de uno u otro sexo, en singular o en plural, significamos menosprecio por contraste deliberado entre lo expresado y su expresión; por ejemplo: ¡Mira eso!; ¿Qué es aquello? En estos ejemplos, *eso* y *aquello* pueden referirse con intención despectiva a un hombre, a una mujer o a un grupo de personas». [N. del t.]

sobre la categoría gramatical del tiempo, que, como mencioné antes en este epígrafe, se encuentra en muchas lenguas naturales, aunque no en todas. El tiempo se trata en el epígrafe siguiente.

10.3. LA CATEGORÍA GRAMATICAL DEL TIEMPO

El término 'tiempo' es uno de los términos de la gramática tradicional que quienes no manifiestan ningún dominio especial de la lingüística usan ampliamente en su sentido tradicional. Una de las precisiones hechas en el epígrafe anterior era que hay muchas lenguas naturales que no tienen tiempo gramatical. Muchos estudiantes encuentran difícil aceptar esto, en principio. Es importante destacar, por tanto, que el que una lengua no tenga tiempo gramatical no significa que los hablantes de tal lengua (por ejemplo, el chino o el malayo) no puedan distinguir lingüísticamente entre sucesos en presente o pasados o bien entre sucesos en presente y de futuro. Lo que significa es que tales distinciones de referencia temporal deíctica están lexicalizadas, en vez de gramaticalizadas. Es como si en español —tuviéramos una oración sin tiempo, gramaticalmente correcta, como

(10) 'Llover (ahora / ayer / mañana)',

que pudiese usarse en lugar de

(10a) 'Llueve (ahora)'

(10b) 'Llovía (ayer)'

(10c) 'Lloverá (mañana)'

para referirse al presente, al pasado y al futuro, según el caso. En español, la referencia deíctica temporal está gramaticalizada (como tiempo de flexión verbal) y lexicalizada (en una amplia grama de adverbios temporales). A menudo, sin embargo, el tiempo gramatical es redundante, porque el contexto aclara si el suceso expresado tuvo lugar en el pasado, tiene lugar en el presente o tendrá lugar, ocurrirá, en el futuro. No hay nada raro, por tanto, en que una lengua no posea tiempo gramatical. Las lenguas carentes de tiempo (gramatical) no son intrínsecamente menos expresivas o semánticamente más pobres (supuesto que tienen una gama suficientemente amplia de expresiones léxicas) que las lenguas dotadas de tiempo (gramatical). Deberíamos añadir, de pasada, que es posible, por supuesto, definir el término 'tiempo' de manera que incluya las expre-

siones léxicas. Pero la distinción tradicional entre la gramaticalización y la lexicalización no se ha de dejar de lado a la ligera. Es irrelevante que la distinción no sea nítida, por ejemplo, porque los verbos modales y auxiliares del español o diversas clases de partículas, en español y otras lenguas, puedan considerarse como semigramaticales (o semiléxicas), más que como plenamente gramaticales o plenamente léxicas.⁴⁰ En el uso habitual de lingüistas (si no de filósofos y lógicos) el tiempo gramatical es por definición una materia de gramaticalización.

Se suele aceptar que el tiempo gramatical supone, no la simple referencia temporal como tal, sino la referencia temporal *deféctica*: es decir, que supone la referencia al momento o intervalo de tiempo determinado según el momento del enunciado. Cuando se usa con lo que se suele considerar como su significado básico, el tiempo presente (en cualquier lengua que tenga un tiempo presente) refiere o al momento del mismo enunciado (el punto cero temporal, el aquí-y-ahora del contexto lingüístico) o, más en general, al intervalo o el período de tiempo que contiene el momento del enunciado. Las definiciones tradicionales de 'tiempo', en las que se basan todas las definiciones estándar de diccionario, se equivocan o son defectuosas en que no hacen explícito el carácter esencialmente deféctico del tiempo gramatical. Las definiciones de diccionario del tiempo gramatical suelen ser defectuosas también en otros sentidos.

Ante todo, tienden a ser tipológicamente restringidas, porque consideran el tiempo gramatical como una categoría morfológica (o más en concreto, flexiva) del verbo. De hecho, ocurre que en muchas lenguas morfológicamente sintéticas, o flexivas, que tienen tiempo gramatical, la diferencia entre un tiempo y otro se marca por la variación flexiva en las formas del verbo. Esto es lo que ocurre, por ejemplo, en español: *canto/cantaba, canto/cantó, canto/cantaré*. Pero no todas las lenguas son morfológicamente sintéticas; y, aunque una lengua sea morfológicamente sintética y tenga, además, flexión verbal, no hay ninguna razón, en principio, por la que las distinciones de tiempo deban necesariamente expresarse en las formas del verbo, de variación flexiva. Podrían expresarse por

40. Por verbos modales se ha de entender aquí el conjunto de verbos que se usan como auxiliares en la formación de las llamadas construcciones perifrásticas de infinitivo (*esperar, querer, insistir en, deber, poder, soler, etc.*), los más abundantes y polisémicos; de gerundio (*andar, ir, venir, seguir, etc.*) y de participio (*estar, acabar, dejar, etc.*). Por auxiliares, podemos entender aquí los verbos auxiliares por antonomasia, el verbo *haber*, que interviene en la formación de los llamados tiempos compuestos, y el verbo *ser*, usado en las construcciones pasivas. [N. del t.]

partículas oracionales (o de la cláusula) que no estuvieran más estrechamente asociadas de manera gramatical con el verbo que con cualquier otra categoría gramatical de la cláusula (u oración). De todos modos, independientemente de la manera en que se exprese el tiempo gramatical en lenguas de diferentes clases morfológicas, consideradas desde un punto de vista semántico, el tiempo (en lenguas dotadas de él) es siempre una categoría oracional (o de la cláusula).

Un segundo defecto de la mayoría de las definiciones estándar de diccionario deriva de la suposición de que todos los sistemas de tiempo gramatical en las lenguas naturales son sistemas de tres términos basados en la gramaticalización del pasado, el presente y el futuro. Dada la direccionalidad objetiva y subjetiva del tiempo, en la naturaleza y como expresión de los seres humanos, por supuesto se puede definir el pasado, el presente y el futuro de manera universal en relación con el punto cero temporal (locutivo o cognitivo) del contexto deféctico. No se sigue, sin embargo, que todas las lenguas con tiempo deban tener necesariamente un tiempo pasado, un tiempo presente y un tiempo futuro. Hay, en principio, muchas maneras diferentes en que se pueden gramaticalizar las distinciones de referencia temporal deféctica. Muchos sistemas de tiempo de una lengua natural son, de hecho, básicamente dicotómicos, más que tricotómicos.

La distinción de tiempo dicotómico más común en las lenguas del mundo es la del pasado frente al no pasado. Menos común con mucho (si se describe adecuadamente como una distinción de tiempo más que de modo) es la distinción entre el futuro y el no futuro. Igualmente fácil de definir (sin tener en cuenta la direccionalidad del tiempo) son el presente frente al no presente (es decir, la lexicalización de esta distinción en los adverbios defécticos 'ahora' y 'entonces') o bien lo inmediato frente a lo no inmediato, o bien lo remoto frente a lo no remoto. Ninguna de estas distinciones, a diferencia de la del pasado frente al no pasado, se considera como la distinción básica en un sistema de tiempo gramatical de dos términos en cualquier lengua natural bien estudiada y descrita totalmente y con fiabilidad en las publicaciones. Algunas de estas distinciones, sin embargo, se pueden combinar con otros sistemas de tiempo más complejos, de dos niveles (o quizás de varios niveles) que incluyen el **tiempo absoluto** y el **tiempo relativo**.

La distinción entre el (llamado) tiempo absoluto y el relativo que se acaba de mencionar se puede ilustrar comparando un tiempo gramatical pasado simple con lo que se llama tradicionalmente un

tiempo gramatical perfecto o pluscuamperfecto.⁴¹ Considérense, por ejemplo, las siguientes dos oraciones, supuestamente usadas en un contexto normal de enunciado (a fin de hacer una aseveración directa):

- (11) 'El tío de Juan murió (la semana pasada)'
 (12) 'El tío de Juan había muerto (la semana anterior)'.

La forma *murió* se refiere de manera absoluta (en este sentido de 'absoluto' como independiente, y en sí mismo) al tiempo pasado: es decir, a un momento (o intervalo) de tiempo que precede al momento del enunciado. La forma del pluscuamperfecto (o perfecto del pasado) *había muerto* designa un momento o período de tiempo que es pasado con relación a un momento contextualmente determinado que, en este ejemplo, es, a su vez, pasado con relación al momento del enunciado: en otras palabras, el pluscuamperfecto (en determinados usos) designa un pasado del pasado. Como muestra este ejemplo, los términos 'absoluto' y 'relativo' son algo confusos, porque el llamado tiempo absoluto es también relativo, en cuanto que se define con relación a un punto de referencia. (Los términos alternativos son 'primario' y 'secundario': pero éstos están en pugna con otros sentidos pertinentes de 'primario' y 'secundario', entre los que se incluye el sentido en que se usaron en el epígrafe anterior.) La diferencia entre tiempo absoluto y relativo quizá se describa mejor como si fuese una cuestión de grado. La relatividad del llamado tiempo absoluto es de grado 1; la del llamado tiempo relativo es del grado 2.

Los sistemas de tiempo complejos de dos niveles basados en una variedad de distinciones de dos términos de temporalidad déctica son comunes en las lenguas naturales. Por ejemplo, hay muchas lenguas que gramaticalizan la diferencia entre el pasado o el futuro inmediato y el no inmediato (o, alternativamente, entre el pasado o futuro remoto y el no remoto). Todos ellos, como se basan de hecho (pura y primariamente) en la temporalidad déctica, pueden formalizarse fácilmente en uno u otro de los sistemas de la lógica del tiempo desarrollados en los últimos años. Por ejemplo, usando *p* para re-

41. La distinción se puede generalizar, en español, señalando que viene a coincidir con la diferencia entre tiempos simples, que serían los significativos «tiempo» y «dependencia de otras formas temporales, por eso llamados tiempos absolutos, y tiempos de sentido dependiente del de otras formas temporales».

presentar la proposición sin tiempo «el tío de Juan morir» (estando fijada en el contexto la referencia de 'tío de Juan') y *Pasado*, como el operador de tiempo pasado, podemos formalizar satisfactoriamente (11) y (12) respectivamente (suponiendo que *Pasado* esté definido convenientemente):

- (11a) *Pasado* (*p*)
 y
 (12a) *Pasado* (*Pasado* (*p*)).

La interpretación precisa de (11a) y (12a) depende, por supuesto, de la manera en que se definan los operadores de tiempo en el sistema particular de la lógica del tiempo que se use para la formalización.

Una manera de interpretar los operadores de tiempo consiste en usarlos como índices de mundos posibles (véase 7.6). Por ejemplo, (11a) se puede considerar con el significado de que *p* es verdadera en (o de) algún mundo posible que es pasado (es decir, que ha precedido) al mundo señalado por el punto cero temporal cognitivo o locutivo ($t_0 = \text{«ahora»}$), y (12a) con el significado de que *p* es verdadera en (o de) algún mundo que es pasado según el mundo que es pasado en relación con el mundo señalado por t_0 . Claramente, los operadores de tiempo presente y de tiempo remoto (y, en principio, los operadores de tiempo inmediato y de tiempo remoto) pueden definirse en términos de la temporalidad déctica y se pueden usar de modo parecido, como indicadores de mundos posibles. También está claro que, desde un punto de vista teórico, no hay problema en construir un número indefinidamente grande de sistemas de tiempo complejos de varios niveles combinando un número pequeño de operadores de tiempo de varias maneras y permitiendo a los operadores de tiempo combinarse sin límite entre sí y con otros operadores proposicionales (de negación, modalidad, etc.).

Pero (11a) y (12a), interpretados de esta manera, no representan satisfactoriamente el significado de (11) y de (12). Como ponen de manifiesto los adverbios entre paréntesis, 'la semana pasada' y 'la semana anterior', el tiempo pasado simple y el tiempo pluscuamperfecto tienen una referencia definida por lo menos en el enunciado de estas oraciones en contextos donde la referencia de estos adverbios es explícita o implícita. Los adverbios sólo hacen explícito lo que de otra manera probablemente estaría implícito en el marco del enunciado. A este respecto, (11) y (12) son expresiones típicas de la mayoría de las oraciones (o cláusulas) temporales en español y otras lenguas naturales, si no todas. Como han observado muchos

gramáticos, el tiempo es comparable, semánticamente, con el artículo definido o los pronombres demostrativos y los adverbios. Como ellos, es básicamente deíctico y definido, pero, también como ellos, puede ser anafórico o puede combinar la deixis con la anáfora. El que esto sea así significa que cualquier sistema de la lógica del tiempo que trate los tiempos de las lenguas naturales necesita ser modificado de manera comparable con los cuantificadores existenciales («hay algún mundo anterior/posterior donde p es verdadero»). De hecho, los semantistas formales saben bien que los sistemas actuales de la lógica del tiempo no formalizan satisfactoriamente ni el significado puramente temporal ni las distinciones de tiempo dicotómicas o tricotómicas más básicas de las lenguas naturales.

Dicho esto, se ha de destacar, sin embargo, que esta evidente insuficiencia de la semántica formal (en su actual estado de desarrollo) no implica que la semántica lingüística no tenga nada que aprender de los intentos recientes y continuos de explicar los sistemas de tiempo de las lenguas naturales en su dominio. Éste es un punto tratado en el libro que se volverá a tratar, en relación con el análisis del modo y la modalidad, en el epígrafe siguiente. No hay duda de que el concepto de mundos posibles, señalados por la referencia temporal deíctica, es un concepto potente e intuitivamente atractivo para el desarrollo adicional de la semántica lingüística.

Las definiciones estándar del tiempo suelen fracasar a la hora de poner de manifiesto que la referencia de una lengua natural al tiempo, en contraste con los operadores de tiempo de determinados sistemas de la lógica del tiempo, es característicamente definido, más que indefinido. También fracasan en poner de manifiesto el hecho adicional (aunque más obvio) de que es característicamente **incidente**. Por ejemplo, al enunciar (11) normalmente uno se refiere a algún momento en el pasado para decir algo sobre ese momento. La proposición expresada no sería una proposición sobre el tiempo en el sentido en que la proposición sin tiempo «el tío de Juan morir» es una proposición sobre el referente contextualmente determinado de la expresión 'el tío de Juan'. Es posible en algunas lenguas naturales, o casi todas, referirse directamente a momentos o intervalos de tiempo y hacer aseveraciones sobre ellos: es posible, incluso, razonablemente, tratar los sucesos que ocurren en un momento concreto (por ejemplo, la muerte del tío de Juan) como propiedades del tiempo designado. Pero no se puede hacer esto por medio del tiempo, excepto en contextos muy especiales. La referencia no incidental al tiempo, deíctico o no deíctico, incluye el uso de expresiones léxicas y, en general, también de construcciones gramaticales más comple-

jas. Considerado desde la perspectiva de la semántica lógica, la referencia directa (no incidente) al tiempo (como al espacio) requiere que la lengua en que se ha hecho la referencia debe ser de un orden más alto que los lenguajes formales de primer orden como el cálculo de predicados simple (no extendido). Muchas de las lenguas naturales, si no todas, son lenguajes de orden más alto en este sentido. Pero si lo son o no, no tienen nada que ver con que sean lenguas con tiempo o sin él.

El tiempo se puede definir en este epígrafe, mejor que antes, como la categoría que resulta de la gramaticalización de la referencia temporal deíctica incidente (definida). Se ha puesto 'definida' entre paréntesis, porque es discutible la cuestión de si la definidez de referencia está necesariamente, y no sólo típicamente, asociada con el tiempo. En otros sentidos, sin embargo, la definición que se acaba de dar pretende ser incontrovertible, indiscutible, es decir, como una definición del tiempo **puro** y **primario** (en el sentido de 'puro' y 'primario' establecido en el epígrafe 10.2).

La aplicación de la definición en la descripción de lenguas naturales está lejos de ser indiscutible. Como se advirtió al final del epígrafe anterior, hay quienes argumentarían que la consideración estándar de la deixis, y más en concreto del tiempo, «deriva de suposiciones empiristas filosóficamente discutibles sobre la primacía del mundo físico (y de la deixis locutiva, más que cognitiva)». Hay teorías del tiempo gramatical alternativas, particulares, que no entienden la temporalidad como lo gramaticalizado por el tiempo. Esas teorías se han de tomar en serio; pero, como no son generales, no se estudiarán más en detalle en este libro.

Supuesto que el tiempo primario puro gramaticaliza la temporalidad, aún queda sitio para el argumento sobre si lo que se suele considerar como tiempo gramatical en las lenguas particulares expresa tiempo primario puro en todos sus usos o en cualquiera de ellos. Aun en español, y de manera más sorprendente en muchas otras lenguas, hay usos del tiempo pasado y del tiempo futuro que son modales, más que temporales (para la modalidad, véase 10.5). Desde luego, en lo que se refiere a la clasificación tradicional como tiempo futuro en español, los gramáticos están divididos sobre si es básica y primariamente un tiempo (en términos de la definición estándar de tiempo). Formalmente, por supuesto, difiere de lo que es indudablemente la distinción gramatical principal del tiempo en español en dos términos: el pasado frente al no pasado. Lo que llamamos ahora distinción del pasado frente al no pasado se suele describir como una distinción entre el tiempo pasado y el tiempo presente.

Pero el término 'no pasado' es formalmente (y quizá también semánticamente) más apropiado. Mientras que la distinción pasado frente a no pasado (o la distinción de tiempo pasado frente a presente) se marca flexivamente, el así llamado tiempo futuro se puede formar perifrásticamente con 'haber' ('he de cantar' = «cantaré»). Morfológica y sintácticamente 'haber' es comparable con los auxiliares modales 'poder', 'ir a' y 'tener que'. Razonablemente, también son comparables semánticamente con los auxiliares modales en muchos de sus usos, incluyendo su uso como los llamados futuros auxiliares.

Estudios actuales especializados sobre el sistema del tiempo en inglés no se ponen de acuerdo en si el tiempo futuro es básicamente temporal o modal. El hecho de que haya esta división de opiniones es significativo por sí mismo: muestra que, como suele ocurrir, la cuestión no se resuelve con facilidad y puede que, tal como se formula, no se pueda resolver. Pero cualquiera que sea la postura que cada lingüista adopte sobre este punto, todos estarán de acuerdo en que hay muchos usos del llamado futuro, en inglés y otras lenguas, que son claramente modales más que temporales.⁴² También pueden estar de acuerdo en que la referencia al futuro, en contraste con la referencia al pasado o al presente, está en general, si no siempre, teñida o con la incertidumbre o, alternativamente, con la expectación y la anticipación. Tales actitudes se suelen considerar como modales y, como veremos en el epígrafe siguiente, se suelen expresar por la categoría gramatical del modo. Todo lo que hay que decir, en resumen, es que la distinción entre la temporalidad y la modalidad, y por lo tanto entre el tiempo y el modo, no es siempre clara en la descripción de las lenguas particulares y que esto es lo que ocurre en especial en el caso del llamado tiempo futuro. El modo y la modalidad se tratan en el epígrafe 10.5. Pero antes se debe decir algo ahora sobre el aspecto que, como veremos, en general no se ha diferenciado del tiempo hasta recientemente, en el análisis gramatical de muchas lenguas, incluyendo el español.

42. En español, el uso de las perífrasis con sentido futuro no es tan abundante y tan común como en inglés, donde la expresión del futuro en general es perifrástica. Tienen carácter futuro las perífrasis de infinitivo «incohativas» (con los auxiliares *estar* o *ir* a, *poner* o *deber* a, *romper* a, *comenzar* a, *resolverse* a, *decidirse* a, *acabar de*, *terminar* por), las «obligativas» (con los auxiliares *tener que*, *haber que*, *haber de*), las de «futuro inmediato» (con *ir a* y *disponerse a*) y las estrictamente «modales» (con los auxiliares *poder* y *deber*). La etimología perifrástica del futuro *cantar he*, *cantar has*, etc., hace tiempo que ha cristalizado en formas simples meramente flexivas, *cantaré*, *cantarás*, etc., sin apenas recuerdo de ese origen perifrástico. [N. del t.]

10.4. LA CATEGORÍA GRAMATICAL DEL ASPECTO

El término 'aspecto', a diferencia del de 'tiempo', no lo usan de una manera generalizada los no especialistas. En comparación, no sólo con 'tiempo', sino también con 'modo' y muchos otros términos empleados por los gramáticos, es de origen relativamente reciente (del siglo XIX). Sólo hace relativamente poco tiempo que se usa para referirse a lenguas distintas del ruso y otras lenguas eslavas. Tradicionalmente, lo que se identifica como 'aspecto' (en una amplia variedad de lenguas de todo el mundo) se incluía bajo el término de 'tiempo'. Por ejemplo, las formas latinas españolas, francesas o inglesas, como *cantabat*, *cantaba*, *chantait*, *was singing*, se clasificaban como formas del imperfecto; y el imperfecto se describía como un conjunto de tiempos gramaticales distintos de una lengua a otra, pero incluido en conjunto con otros tiempos como los llamados pretérito indefinido, pretérito pluscuamperfecto, pretérito perfecto, el presente, el futuro y el futuro perfecto. Muchos autores de gramáticas estándar de referencia y muchos manuales todavía emplean estos términos tradicionales y les dan su interpretación tradicional. Al hacerlo contribuyen a perpetuar lo que se ha descrito correctamente como una persistente «confusión terminológica y conceptual del tiempo y del aspecto» (Comrie, 1976: 1).

La definición del 'aspecto' es, en cierto modo, aún más discutible que la del tiempo. Pero algunas manifestaciones de la diferencia entre el tiempo y el aspecto están suficientemente claras y son hoy indiscutibles. La primera es que, mientras que el tiempo es una categoría deíctica, el aspecto no lo es. La segunda es que lo que se designa tradicionalmente como distintos tiempos del verbo (tales como el llamado imperfecto del latín, el español o el francés) combinan típicamente ambas categorías de tiempo y aspecto. Por ejemplo, *cantaba* difiere (deícticamente) de *canto* en el tiempo gramatical, pero no en el aspecto; y viceversa, *cantaba* difiere de *cantó* en el aspecto, pero no en el tiempo. Debe ser intuitivamente obvio que la identidad aspectual entre *cantaba* y *canto* no es deíctica; y es fácilmente demostrable empíricamente por la paráfrasis y las otras técnicas aceptadas en el arsenal del semantista.

Lo mismo que se acaba de decir sobre la diferencia entre *cantaba* y *cantó*, se puede decir también sobre la diferencia entre *cantabat* y *cantavit* en latín, o *chantait* y *chanta* en el francés literario estándar. *Cantabat* y *cantavit* (en uno de sus dos significados), por un lado, y *chantait* y *chanta*, por otra parte, difieren en aspecto, pero no en tiempo. Sin embargo, no hay una distinción aspectual comparable

en el presente: las formas del presente *canta, cantat* (en latín), y *chante* (en francés) cubren el sentido de duración «está cantando» y de perfección reciente «ha cantado» o de realización habitual «canta a las cinco» (cada día). Esto no es raro. Hay muchas lenguas (con tiempo y aspecto) donde hay más distinciones aspectuales de tiempo pasado que de tiempo presente (o de tiempo futuro).

Como se ha dicho, la definición del aspecto en la teoría lingüística general es controvertida. Un punto de controversia es si en esencia es una categoría temporal o no. Para simplificar la exposición se va a suponer que lo es. Al hacer esta suposición se presenta tácitamente una explicación objetivista, más que subjetivista, del aspecto (en un sentido de 'subjetivo' y 'subjetividad' que se explica en epígrafes posteriores de este capítulo). Las teorías subjetivistas del aspecto destacarían el punto de vista del hablante (o agente locutivo), más que las supuestas características temporales objetivas de la situación (estado de las cosas, sucesos, procesos, etc.) que se describen por el contenido proposicional de la oración enunciada. Aunque no se va a desarrollar este punto aquí, yo destacaría que, aun cuando se supone que el aspecto es básicamente una categoría objetiva, temporal, en todas las lenguas que tienen aspecto hay muchos usos subjetivos de formas aspectualmente marcadas. Las explicaciones actuales del aspecto en la semántica formal son defectuosas porque no pueden tratar esos usos.

Entonces ¿cómo se definiría el aspecto como una categoría objetiva temporal? Es imposible dar el mismo tipo de respuesta a esta pregunta que a la pregunta de qué es el tiempo. Para lo que aquí nos interesa, una definición general del aspecto se podría enunciar en los siguientes términos: el aspecto es la categoría que resulta a partir de la gramaticalización de la configuración temporal interna (o contorno) de las situaciones (acciones, sucesos, estados, etc.). Por desgracia, no hay una única palabra española ordinaria no técnica que recoja el sentido de «acciones, sucesos, estados, etc.». Algunos especialistas usan la palabra 'situación' (como *hago yo*) como un término técnico para este fin, aclarando que en este sentido técnico denota el estado de los asuntos y de los sucesos momentáneos, por un lado, y de las actividades y de los procesos por otro.

Lo que pone de manifiesto la definición general del aspecto que acabo de dar es que (como el tiempo y el modo) es una categoría gramatical, más que léxica. Hay quienes también usan el término 'aspecto' para designar lo que podemos estar de acuerdo en que son diferencias aspectuales comparables entre subclases diferentes de verbos y adjetivos: pero este uso extendido, particular, del término puede confundir y debería evitarse.

El aspecto, por tanto, es una categoría gramatical. A diferencia del tiempo, sin embargo, se relaciona intrínsecamente con el verbo o, más en general, con el predicado. Mientras que el significado expresado por el tiempo parece que no es parte del significado proposicional de las oraciones, no hay duda de que el tipo de significado expresado por el aspecto (supuesto que el aspecto es básicamente una categoría objetiva, temporal) se incluye en el contenido proposicional de las oraciones (o las cláusulas). Razonablemente, 'canta' y 'cantaba' tienen el mismo contenido proposicional (y en contextos apropiados pueden expresar exactamente la misma proposición). Con este análisis de su significado, el tiempo gramatical será un operador oracional que sitúa la proposición (de manera défctica) en el mundo que pretende describir. Pero 'cantó' y 'cantaba' no son equivalentes ni semánticamente ni en términos de condiciones de verdad en ningún mundo que pretendan describir. Considerado desde un punto de vista semántico —y más en particular desde el punto de vista de la semántica formal—, la diferencia entre el tiempo y el aspecto que acabamos de mencionar, junto con que el primero es défctico y el segundo no lo es, es quizá la diferencia más importante entre estas dos categorías gramaticales.

Habiendo destacado la diferencia entre el aspecto y el tiempo en la teoría lingüística general, debemos destacar también que en muchas lenguas naturales hay formas verbales que son difíciles de entender sin vacilaciones y de modo exclusivo como manifestación de una de las dos categorías más que de la otra. También debemos indicar que el aspecto es mucho más común en las lenguas del mundo que el tiempo y que, además de aparecer combinado con el tiempo en muchas lenguas, se encuentra en muchas otras lenguas que carecen de tiempo gramatical.

Entre los conceptos que se suelen suscitar en los estudios del aspecto se pueden señalar: la duración, lo puntual, la terminación, la frecuencia y el inicio o arranque de la acción. Sería imposible en el espacio de que disponemos considerar cómo se codifican estas propiedades temporales en los sistemas gramaticales de lenguas particulares. Para esto, se debe hacer referencia a los trabajos citados en la bibliografía. Sin embargo, debemos mencionar y comentar brevemente la distinción entre los llamados aspectos **perfectivo** e **imperfectivo** del ruso y otras lenguas eslavas. Vamos a usar entonces estos comentarios como una percha para colgar una o dos observaciones muy generales sobre la relación entre la semántica y la ontología.

Aunque los especialistas disienten en los detalles, hoy se suele aceptar que la función de lo que se designa tradicionalmente como

perfectivo consiste en representar las situaciones holísticamente, es decir, en su plenitud temporal, no estructurada, más que como en extensión temporal o estructurada. Esta caracterización muy general de la función o significado del aspecto perfectivo es sin duda difícil de comprender sin ejemplificación y sin un amplio comentario. Una explicación y ejemplificación como la requerida es ahora accesible con facilidad en los tratados publicados sobre el aspecto. La primera precisión que quiero hacer se refiere al término 'plenitud', y en particular a la expresión más precisa 'plenitud temporalmente no estructurada'. No se debe confundir la 'plenitud' con la 'perfección'.⁴³ Lamentablemente, esta confusión es muy frecuente y se ha difundido en muchos manuales. Lo que se plantea aquí tiene que ver con la distinción ontológica (lexicalizada en español, aunque no en todas las lenguas) entre los sucesos, por un lado, y los estados, los procesos, las actividades, etc., por otro.

Los sucesos (idealmente) parecen como puntos matemáticamente definidos porque tienen posición, pero (idealmente) no tienen magnitud: ocurren (suceden o tienen lugar) en el tiempo, pero no se extienden temporalmente. No tiene sentido preguntar sobre un suceso (ideal), definido de esta manera, mientras que sí tiene sentido preguntar sobre un estado o actividad: «¿cuánto tiempo duró?», o bien «¿cuánto tiempo empleó?». Por supuesto, en el mundo físico no hay sucesos ideales: un destello de relámpago, o un golpe en la puerta, como el mismo Big Bang, han tenido objetivamente alguna extensión en el tiempo (o espacio-tiempo). Pero situaciones que, de hecho, tienen extensión temporal (es decir, duración) pueden percibirse, subjetivamente, como instantáneas (es decir, como sucesos). Además (entrando ahora en el meollo de la cuestión), las situaciones que son clara y perceptiblemente durativas pueden representarse como sucesos: es decir, como situaciones cuya extensión temporal o estructura temporal interna sea irrelevante o inapreciable. La elección entre el aspecto perfectivo y el imperfectivo en ruso (y entre los aspectos de otras lenguas conocidas de modos diferentes, pero más o menos equivalentes) es, en este sentido, subjetiva, aunque la distinción aspectual en sí misma se defina en términos de lo que parecen ser los conceptos objetivos de extensión temporal e instantaneidad. No sólo la definición de los términos 'perfectivo' e 'imperfectivo', sino, como se ha destacado en este epígrafe, el análisis semántico del aspecto en general es aún más discutible de lo que lo es el del tiem-

43. En la tradición gramatical española se usa este término con el sentido de acabamiento, terminación o cumplimiento de la acción.

po. La precisión que se acaba de hacer sobre la subjetividad en la representación aspectual de las situaciones es independiente de la cuestión de si uno adopta una consideración subjetivista u objetivista de la definición del aspecto.

También se mantiene en términos generales con respecto a la relación entre la semántica y la ontología. En este libro se ha adoptado el punto de vista del realismo naif, según el cual la estructura ontológica del mundo es objetivamente independiente de la percepción y de la cognición (o conocimiento) y también de la lengua. Según hemos tratado algunos temas particulares, esta consideración se ha elaborado gradualmente (y hasta cierto punto, se ha modificado); y se ha desarrollado un metalenguaje más técnico para formular con la mayor precisión posible en el metalenguaje cotidiano las relaciones de referencia y denotación que se mantienen entre la lengua y el mundo.

Según el punto de vista adoptado aquí, el mundo contiene un conjunto de entidades de primer orden (con propiedades de primer orden) incluidas en determinadas categorías ontológicas (o tipos naturales); también contiene agregados de sustancia o materia (con propiedades de primer orden), cuyas porciones se pueden individualizar, cuantificar, enumerar —y ser tratadas así lingüísticamente como entidades— usando los recursos léxicos y gramaticales de las lenguas naturales particulares. Todas las lenguas naturales, se puede suponer, dotan a sus usuarios con los medios para designar entidades de primer orden y expresar proposiciones que las describen en términos de sus propiedades (de primer orden), reales o atribuidas, esenciales o eventuales. Tales lenguas tienen la capacidad expresiva de los lenguajes formales de primer orden.

Una cuestión más discutible y hasta ahora no resuelta empíricamente es si todas las lenguas naturales tienen la mayor capacidad expresiva de diversos tipos de los lenguajes formales de orden más alto. Pero algunas lenguas naturales seguramente la tienen; y el español, que, debidamente extendido y reglamentado, usamos como nuestro metalenguaje, es una de ellas. Permite a sus usuarios cosificar o hipostatizar las propiedades de entidades de primer orden, las relaciones que mantienen entre ellas, y los procesos, actividades y estados (así como otros tipos de situaciones) en que están involucrados. Entre los recursos léxicos que el español proporciona para este fin se incluyen los nombres contables de segundo orden empleados en la oración anterior y a lo largo de este epígrafe ('propiedad', 'relación', 'proceso', 'situación', etc.), junto con los verbos apropiados ('ocurrir', 'suceder', 'durar', etc.) y adjetivos ('instantáneo',

estático'/'dinámico', 'durativo', etc.) que nos permiten tratarlos metalingüísticamente como entidades y categorizarlos ontológicamente.

Entre los recursos gramaticales que proporciona el español para este fin se incluyen los cuantificadores, los determinantes y los clasificadores usados primariamente para la referencia del primer orden: su uso secundario para la referencia de segundo orden (con expresiones como 'la situación en que Juan se encontró a sí mismo', 'la fase inicial de este proceso continuo', etc.) es lo que justifica el empleo en este contexto de los términos filosóficos tradicionales de 'cosificación' e 'hipostatización'. Este tipo de cosificación o hipostatización puede conectarse bien históricamente y concuerda con el desarrollo de lenguas particulares para el discurso abstracto filosófico o científico.

Sin embargo, con independencia del desarrollo de un vocabulario especial de segundo orden y de los recursos gramaticales asociados para este fin en las lenguas particulares, hay otro fenómeno relacionado que se encuentra en muchas lenguas en todo el mundo y que debe mencionarse a este respecto. Es el modelado del vocabulario y la gramática de la denotación y la referencia temporal sobre el de la denotación y la referencia espacial. Por ejemplo, en muchas lenguas el sistema del caso o el conjunto de preposiciones (o posposiciones) usan el mismo caso o preposición en la formación de expresiones temporales y espaciales; y casi siempre suele haber justificación para decir que el significado temporal ha derivado históricamente a partir del significado espacial anterior. Este fenómeno tan generalizado ha originado un enfoque general del análisis de las lenguas naturales conocido como **localismo**. El enfoque localista del caso, como se suele explicar, sostiene que las expresiones temporales son intrínsecamente más abstractas que las expresiones espaciales y que el modelado de la denotación y la referencia temporal sobre la denotación y la referencia espacial es parte del proceso más general de modelar lo abstracto sobre lo concreto.

De manera no sorprendente se han desarrollado teorías localistas del tiempo gramatical y del aspecto con referencia a una amplia gama de lenguas. En monografías y manuales fácilmente accesibles alcanzan mayor relevancia de la que solían recibir hasta ahora; y no me voy a ocupar de ellas aquí. Vamos a destacar que así como el tiempo es semánticamente comparable con los demostrativos y los determinantes, el aspecto es semánticamente comparable con los clasificadores y los cuantificadores, y también con propiedades como la condición de «contable», que distingue entidades de primer orden, de

agregados de sustancia o de materia de primer orden. Este paralelismo se conoce bien en estudios tradicionales del aspecto. Dicho en pocas palabras, igual que el espacio es a las entidades (extensivas) de primer orden, así el tiempo es a las entidades (extensivas) de segundo orden o secuencias. En otras palabras, las situaciones se ubican en el tiempo, igual que los objetos físicos se ubican en el espacio. En este nivel de generalidad, lo que acabamos de decir puede sonar algo fatuo y filosóficamente irrelevante. Su carácter pertinente y su especificidad se pondrán de manifiesto para quien considera algunas de las exposiciones detalladas del aspecto en general o de los sistemas aspectuales de las que ahora se dispone.

10.5. MODALIDAD, EXPRESIONES MODALES Y MODO

Hay una relación morfológica evidente entre los términos 'modalidad', 'modal' y 'modo'. Aunque obvia, es históricamente bastante compleja. Los lingüistas y los lógicos, en trabajos tradicionales y más recientes, han dado varias interpretaciones encontradas a los tres términos. Los estudiantes de semántica deberían ser conscientes de que los lingüistas y los lógicos han usado con profusión el término 'modo', en particular, en sentidos diferentes aunque relacionados. Como la semántica lógica ha influido claramente en la semántica lingüística durante los últimos años, los lingüistas suelen usar ahora 'modo' en el sentido del término de los lógicos; y esto puede confundir. En este epígrafe, y en el libro, se usa sólo y coherentemente en el sentido en que se usa en la gramática tradicional: es decir, con referencia a categorías gramaticales como 'indicativo', 'subjuntivo' e 'imperativo'. Como se advirtió en el capítulo 6, muchas o casi todas las funciones del modo no son proposicionales y quedan fuera del dominio de la semántica de condiciones de verdad; las categorías gramaticales del modo y del tiempo son interdependientes en todas las lenguas naturales que tienen ambas categorías. El modo es más generalizado que el tiempo entre las lenguas del mundo. Antes de tocar estos puntos, debo decir algo sobre la modalidad.

La única clase de **modalidad** reconocida en la lógica modal tradicional es la relacionada con los conceptos de necesidad y posibilidad concernientes a la verdad (o falsedad) de las proposiciones: la **modalidad aletéutica**, o **alética**. (Tanto 'aletéutico' como 'alético' proceden, indirectamente, de la palabra que en griego significa verdad: 'aletéutico' es etimológicamente preferible, pero hoy está mucho más extendido 'alético' en las publicaciones.) Ya hemos consi-

derado la cuestión de la verdad o falsedad necesaria de las proposiciones en distintas ocasiones, y con particular referencia al entrafiamiento y a la analiticidad en el capítulo 4. En el epígrafe 6.5 advertimos que los operadores modales N y M (o \Box y \Diamond), como el operador de negación en el cálculo de proposiciones, son operadores de funciones de verdad.

En este punto, se podría añadir que la necesidad y posibilidad aletéticas se pueden definir por medio de la negación: son los opo- nentes inversos o (para usar la terminología más técnica de la lógica matemática) **duales**. Adaptando uno de los ejemplos usados en el epígrafe 6.5:

(13) «Necesariamente, el cielo es azul»

es lógicamente equivalente a

(14) «No es posible que el cielo no sea azul»

(es decir, $(Np = \sim M\sim p)$, o $(\Box p = \sim \Diamond \sim p)$);

y

(15) «Posiblemente, el cielo es azul»

es lógicamente equivalente a

(16) «Necesariamente no ocurre que el cielo no sea azul»

(es decir, $(Mp = \sim N\sim p)$ o $(\Diamond p = \sim \Box \sim p)$).

La cuestión de si otros tipos de necesidad y posibilidad tienen las mismas propiedades lógicas con respecto a la negación que la necesidad aletética y la posibilidad es algo más discutible. Ahora vamos a volver sobre ello.

El hecho de que la necesidad aletética y la posibilidad sean duales significa que a este respecto son como los cuantificadores universales y existenciales ((x) o, alternativamente, $(\forall x)$: «todo»; y (Ex) o $(\exists x)$: «algunos») como los suelen definir los lógicos: $(x)fx \equiv \sim ((Ex)\sim fx)$; es decir, «para todo x , x tiene la propiedad f » es equivalente a «no es el caso que haya algún x tal que (es decir, no hay un x tal que) x no tenga la propiedad f ». Este paralelismo entre la cuantificación y la modalidad no es en modo alguno fortuito. En la lógica tradicional (basada en un análisis bipartito de las proposiciones en sujeto y predicado), la modalidad se solía describir como la cuan-

tificación del predicado. Y, como hemos visto, en algunos sistemas de lógica moderna de la comprensión (incluyendo el que sostiene la semántica de Montague) la necesidad se define (siguiendo a Leibniz) en términos de la verdad en todos los mundos posibles, y la posibilidad en términos de la verdad en algún (es decir, al menos en un) mundo posible. Dado que la necesidad y la posibilidad son interdefinibles, surge la cuestión de cuál debe considerarse como más básica que la otra. Hablando en general, los lógicos consideran que la modalidad aletética se basa en la necesidad más que en la posibilidad. Pero desde un punto de vista puramente formal esto es una cuestión de decisión arbitraria.

La modalidad aletética, por tanto, como la negación de proposiciones, es función veritativa por definición. Pero, ¿qué ocurre con la modalidad en el uso ordinario de las lenguas naturales? Consideremos otro de los ejemplos usados en el epígrafe 6.5: la oración

(17) 'Puede no venir'.

Ahora no hay duda de que esta oración se puede usar para afirmar una proposición negativa modalizada (con negación externa o interna: o bien $\sim Np$ o bien $M\sim p$). En este caso tanto la partícula negativa *no* como el verbo modal 'puede' se analizan objetivamente: contribuyen al contenido proposicional de la oración.

Pero en esta oración en particular (cuando se usa en muchos contextos cotidianos), la modalidad es más fácil que sea o bien epistémica o bien deóntica y no aletética. (Los términos 'epistémico' y 'deóntico' fueron introducidos, como se recordará, en el epígrafe 8.4. Como veremos, aquí se usan esencialmente en el mismo sentido.) La modalidad de cualquiera de los dos tipos puede ser o bien objetiva o bien subjetiva. Si nuestra oración de ejemplo recibe una interpretación **epistémica objetiva**, su contenido proposicional será

(18) «Según lo que se sabe, es posible que no venga»;

si recibe una interpretación **deóntica objetiva**, su contenido proposicional sería

(19) «No se permite que venga».

Desde un concepto intuitivo e informal de mundos posibles (y sin tener en cuenta las complicaciones del tiempo gramatical) podemos parafrasear (18) y (19) respectivamente como:

(18a) «Hay algún mundo epistémicamente posible donde él viene»;

(19a) «Hay algún mundo deónticamente posible donde él viene».

Se advertirá que en ambos casos la modalidad se representa como algo que es válido, realmente, en determinado mundo epistémico o deóntico exterior para cualquiera que utilice la oración en circunstancias determinadas de enunciación. Esto es lo que quiero decir por modalidad objetiva (o proposicional). Ambas modalidades, epistémica y deóntica, se interpretan siempre objetivamente en la lógica modal estándar y en la semántica formal.

Sin embargo, independientemente de si (17) se interpreta epistémica o deónticamente, la modalidad asociada a 'puede' es posible que sea **subjética** más que objetiva: es decir, al enunciar esta oración los hablantes (y más en general los agentes locutivos) pueden estar expresando sus propias creencias y actitudes, o sus propios deseos y órdenes, y no relatando, como un observador neutral, la existencia de estas o aquellas situaciones. La modalidad subjetiva es mucho más frecuente que la objetiva en la mayoría de usos ordinarios de la lengua; y la modalidad epistémica objetiva, en particular, es muy rara. Si (17) se usa con modalidad epistémica subjetiva, significa algo como

(20) «Creo-como-posible que no venga»,

(donde los términos unidos con guión «creo-como-posible» se han de considerar como una unidad). Si se utiliza con modalidad deóntica subjetiva, significa algo como «Le prohíbo que venga».

Cuando se usaron los términos 'epistémico' y 'deóntico' en páginas anteriores, en relación con el concepto de compromiso ilocutivo, se habló como si las únicas opciones disponibles para el agente locutivo fuesen las de expresar el compromiso total o el rechazo de compromiso. Ahora vemos que esto no es así. Por lo que se refiere a la realización de aseveraciones, hay varios procedimientos por los que un agente locutivo puede modificar su compromiso epistémico. Puede indicar que su evidencia —su **garantía epistémica** o **autoridad epistémica**— para lo que afirma es peor de lo que debería serlo; que su compromiso es hipotético, condicional o provisional, y no absoluto; y así sucesivamente. La modalidad epistémica subjetiva no es más que esto: la calificación por parte del agente locutivo de su compromiso epistémico. Todas las lenguas naturales

habladas proporcionan a sus usuarios los recursos prosódicos —acento y entonación— con que expresar estos varios tipos diferenciados de compromiso epistémico calificado. Algunas de ellas, pero no todas, los gramaticalizan en la categoría del modo; y algunas lenguas como el español los lexicalizan o semilexicalizan por medio de verbos modales ('poder', 'haber de', etc.), adjetivos modales ('posible', etc.), y adverbios modales ('quizás', 'posiblemente', etc.).

La aserción, en el sentido técnico del término, implica un total compromiso epistémico no calificado. Relativamente pocas de nuestras aseveraciones ordinarias tienen este carácter neutral, desapasionado, totalmente no subjetivo. El español, sin embargo, nos permite hacer aseveraciones que se pueden clasificar razonablemente como aserciones. También nos permite, como hemos visto, objetivar la modalidad epistémica y la deóntica —manifestando mediante proposiciones, **proposicionalizando**, el contenido de los verbos o adverbios modales y encerrándolo en el dominio del «Yo digo esto» no modificado del agente locutivo. Pero el español no es seguramente una lengua natural típica al respecto. Puede ser cierto, como aceptamos en el capítulo 8, que todas las lenguas permitan a sus usuarios hacer aseveraciones de un tipo u otro; pero no todas las lenguas naturales proporcionan a sus usuarios los medios para hacer aseveraciones no calificadas modalmente. El modo es, por definición, la categoría que resulta de la gramaticalización de la modalidad (epistémica, deóntica, o de cualquier tipo). En términos de esta definición, es algo bien establecido que entre las lenguas del mundo hay muchas que tienen varios modos no indicativos, para tipos diferentes de modalidad epistémica, pero no tienen un modo indicativo: es decir, no tienen lo que los lingüistas y los lógicos consideran tradicionalmente como el modo semánticamente neutro (o no marcado). Es discutible que esta consideración tradicional de lo que constituye la neutralidad semántica sea lingüística y culturalmente parcial. Por lo menos, el hecho de que haya lenguas con distintas oraciones declarativas que no se manifiestan en indicativo, pero no oraciones declarativas en indicativo, refuerza la observación hecha en el epígrafe 6.6 sobre la necesidad de distinguir 'declarativo' de 'indicativo', y, más en general, de distinguir tipo de oración (o tipo de cláusula) del modo.

Vamos a considerar ahora con brevedad la relación entre el modo y el tiempo. El tiempo, como vimos en el epígrafe anterior, es la categoría que, en lenguas que tienen tiempo, resulta de la gramaticalización de la referencia (incidental) deíctica temporal. A simple vista, podría parecer que, como no hay relación evidente entre la modali-

dad y la referencia temporal, el tiempo y el modo son categorías gramaticales bastante distintas. Sin embargo, como se señaló en el epígrafe 6.6 y se volvió a recordar al principio de este epígrafe, en todas las lenguas que tienen tiempo y modo, las dos categorías son interdependientes en mayor o menor medida. También merece la pena prestar atención al hecho de que suele ser difícil establecer una clara distinción entre tiempo gramatical y modo desde un punto de vista semántico o pragmático. Incluso en español, donde se puede identificar el tiempo como una categoría deíctica, sin gran dificultad, hay usos de lo que tradicionalmente se define como el tiempo pasado, presente y futuro que tienen que ver más con la expresión de la modalidad subjetiva que con la deixis primaria. Por ejemplo, al decir

(21) *Ése será el cartero,*

es más probable que los hablantes estén haciendo una aseveración calificada epistémicamente sobre el presente que una aserción no calificada sobre el futuro. Cuando se dice

(22) *Quería preguntarte si necesitabas hoy el coche,*

es más seguro que se esté haciendo un ruego hipotético o indeciso que no describiendo algún estado de conciencia pasado. Algunos de estos usos modales de los tiempos podrían explicarse quizás en términos del concepto de deixis secundaria. Pero, como advertí en el epígrafe 10.2, a menudo no se puede distinguir entre la deixis secundaria y la modalidad subjetiva. Aunque no entraré en este problema en el libro, también quisiera mencionar ahora que hay determinadas teorías del tiempo, no tradicionales y no generalizadas de momento, pero empíricamente bien fundadas, según las cuales, considerado desde un punto de vista muy general, se puede apreciar que el tiempo en sí mismo es fundamentalmente un tema de modalidad. Quienes adoptan este punto de vista suponen (i) que el modo es más común que el tiempo en las lenguas y (ii) que ambas categorías son más o menos independientes en todas las lenguas. Cualquiera que sea el punto de vista adoptado sobre las relaciones entre el tiempo y el modo y entre la modalidad y la referencia temporal deíctica, el que haya estas interdependencias y dificultades de delimitación en la práctica proyecta más dudas sobre la aplicabilidad de los sistemas ordinarios de análisis del tiempo al análisis de la estructura semántica de todas las lenguas naturales.

Ha habido una cantidad enorme de trabajos en los últimos años,

hechos desde distintos puntos de vista, sobre el análisis de la modalidad en diferentes lenguas. Entre las cuestiones generales suscitadas, se ha mencionado una en el epígrafe anterior: dada la interdefinibilidad, o la dualidad, de los conceptos modales de necesidad y posibilidad en la semántica formal, ¿cuál de estos dos conceptos es más básico que el otro, si alguno lo es, en las lenguas naturales (y en qué sentido de 'básico')? Otra pregunta muy similar es la siguiente: dado que se ha de hacer una distinción entre la modalidad objetiva y la subjetiva, ¿cuál es la relación entre ellas y cuál es anterior, o más básica que la otra, si lo es alguna, en las lenguas naturales? Hasta ahora no hay respuesta aceptada de manera general a ninguna de estas preguntas. Esto es poco sorprendente. Primero, antes de que se puedan contestar convenientemente, se debe establecer qué se entiende por 'básico'; y, como señalamos en nuestro estudio del significado léxico y la función que el concepto empirista de definición ostensiva ha desempeñado en la semántica lógica, hay por lo menos dos sentidos de 'básico' que pueden ser pertinentes y que no son coincidentes (véase 3.2). Segundo, los especialistas interesados en tales cuestiones desde un punto de vista teórico suelen tener prejuicios filosóficos, o metateóricos, a favor de una teoría de la semántica lingüística en vez de otra.

Lo que se puede decir, sin embargo, es lo siguiente. Hay una cierta cantidad de pruebas empíricas que sugieren que, en lo que se refiere a la gramaticalización y lexicalización de la modalidad en algunas, si no todas, las lenguas naturales, la modalidad epistémica se basa en la posibilidad, mientras que la modalidad deóntica se basa en la necesidad. Hay pruebas empíricas quizá más sólidas en apoyo de que en muchas, si no en todas las lenguas naturales, la modalidad subjetiva, epistémica y deóntica, es diacrónicamente anterior a la modalidad objetiva y que, como se ha mencionado antes, es mucho más común su gramaticalización y lexicalización en las lenguas del mundo.

También se debe advertir, sin embargo, (i) que no es siempre fácil de distinguir sincrónicamente la modalidad epistémica de la modalidad deóntica, y (ii) que en español muchas expresiones que eran primariamente deónticas en etapas anteriores del lenguaje se usan ahora también en enunciados modalizados epistémicamente (por ejemplo, 'deber' y ahora 'tener que' en enunciados como *Usted debe/tiene que estar bromeando*). El hecho de que la modalidad epistémica y la deóntica se combinen entre sí diacrónicamente y que suelen no distinguirse sincrónicamente confirma la consideración, ahora ampliamente sostenida por los lingüistas y también por los ló-

gicos, de que están clasificadas con propiedad con el mismo término de 'modalidad'.

Pero la conclusión más importante que se puede establecer a partir de las investigaciones recientes sobre la gramaticalización y lexicalización de la modalidad en varias lenguas es que la modalidad aléutica objetiva (o proposicional), como se formaliza en la lógica modal estándar, no debería considerarse tan básica —en ningún sentido pertinente de 'básico'— en el análisis semántico de las lenguas naturales. La modalidad subjetiva, como la deixis (o, más en general, la referencia) es una parte del significado del enunciado. Pero también como la deixis se codifica en la estructura gramatical y léxica de la mayoría de las lenguas naturales, o casi todas, y, tal como se codifica o convencionaliza en los sistemas del lenguaje, es como una parte del significado de la oración, como la modalidad objetiva explicable en condiciones de verdad, que, como se ha destacado aquí, suele estar codificada menos en las lenguas naturales y muy bien puede ocurrir que no se pueda expresar en algunas lenguas.

Una precisión adicional sobre la modalidad de las lenguas naturales es que, aunque aquí se explique en términos de necesidad y posibilidad, muchos lingüistas han considerado que esto violenta los hechos: que para la modalidad epistémica por lo menos se requiere un sistema de tres términos. Esta consideración se refleja en muchos enfoques tradicionales, que tratan la modalidad epistémica subjetiva en términos de la certeza, la probabilidad (o verosimilitud) y la posibilidad.

Se puede hacer una observación parecida sobre la cuantificación en las lenguas naturales. Como ya se mencionó antes, hay un paralelismo bien conocido entre la modalidad y la cuantificación: entre la necesidad y la cuantificación universal y entre la posibilidad y la cuantificación existencial. (Como N y M — \square y \diamond — son **duales**, interdefinibles con la negación, así son también (x) y (Ex) .) Pero en muchas lenguas naturales, incluyendo el español, el llamado sistema de cuantificación no se trata así de manera muy satisfactoria. Además de 'todo' y 'alguno', hay también expresiones como 'muchos', 'varios', etc.: y 'algunos', en la mayoría de los contextos cotidianos, no se refiere de manera evidente al cuantificador existencial («por lo menos uno»).

Se han estudiado en este epígrafe tres tipos de modalidad: la aleútica, la epistémica y la deóntica. Los lingüistas y los lógicos, en los últimos años, han reconocido también otros tipos de modalidad (bouléutica, dinámica, etc.) y se han logrado avances considerables al analizar sus relaciones diacrónicas y sincrónicas. Hasta ahora no

hay consenso entre los lingüistas o los lógicos sobre el establecimiento de un marco teórico comprensivo que sea coherente en la teoría y empíricamente satisfactorio. A la vez, se debe destacar que las explicaciones de la modalidad (y del modo) dadas en las gramáticas actualizadas de referencia del inglés (y de un número limitado de otras lenguas) han sido muy mejoradas por el intento de aplicar a la descripción de las lenguas naturales uno u otro de los sistemas estándar de lógica modal desarrollados inicialmente para tratar la modalidad aleútica.

10.6. SUBJETIVIDAD Y ACCIÓN LOCUTIVA

En varios epígrafes de este capítulo, especialmente en el anterior, sobre la modalidad y el modo, se ha mencionado el concepto de subjetividad. Ahora vamos a explicar qué se entiende por el término 'subjetividad' en este contexto. Ésta es más importante en cuanto que la palabra 'subjetividad' tiende a ser considerada con una interpretación irrelevantemente peyorativa en el español cotidiano. También ocurre que el concepto de 'subjetividad' en sí mismo no ha tenido hasta hace poco la consideración relevante que debiera haber tenido en trabajos de semántica lingüística escritos en inglés.

Desde luego, probablemente sea cierto decir que la mayoría de tales trabajos —y especialmente los que adoptan el punto de vista de la semántica formal o están influidos fuertemente por ella— desmerecen bastante, desde el punto de vista teórico y empírico, por su fracaso en conceder el debido valor al fenómeno de la subjetividad. Este fracaso quizá sea atribuible a la tradición empirista, que aún gravita pesadamente sobre la filosofía, la psicología, la sociología y, en menor medida, la lingüística, de cultura dominante británica y estadounidense. La reafirmación del llamado racionalismo cartesiano por parte de Chomsky y otros desde los años sesenta ha hecho poco por remediar los defectos del empirismo a este respecto. El empirismo británico y el racionalismo cartesiano (en la forma como Chomsky lo ha orientado y reinterpretado) comparten el prejuicio intelectual y objetivo de que la lengua es, en esencia, un instrumento para la expresión del pensamiento proposicional. Este prejuicio es evidente en gran número de trabajos influyentes, que, aunque puedan diferir apreciablemente en una amplia variedad de asuntos, coinciden en no prestar atención alguna al componente no proposicional de las lenguas o en despreciar su importancia. El mismo prejuicio intelectual y objetivista es evidente, como hemos señalado, en

los tratamientos lógicos estándar de la modalidad, donde el objetivismo se relaciona estrechamente con la proposicionalización. Pero, como ya se ha destacado en otros epígrafes de este capítulo, el objetivismo también se encuentra en consideraciones estándar de la deixis (incluyendo el tiempo), el aspecto y otros fenómenos.

Pero ¿qué se entiende exactamente por 'subjektividad' en este contexto? Acabo de mencionar el racionalismo cartesiano. Se trata de uno de los dos aspectos conectados históricamente, pero separables desde el punto de vista de la lógica, de lo que se suele designar como dualismo cartesiano o poscartesiano. Uno de estos aspectos es la doctrina del dualismo metafísico: la doctrina de que hay dos tipos radicalmente diferentes de realidad, la materia y el pensamiento. Esta doctrina no viene aquí al caso directamente. El otro aspecto es la doctrina del dualismo del sujeto y el objeto: en el conocimiento, el sentimiento y la percepción, por un lado, y en la acción u operación, por el otro. (Es este último dualismo, por supuesto, el que explica, en último extremo, la oposición gramatical del 'sujeto' y el 'objeto' y también de la 'activa' y la 'pasiva'.) Aunque el dualismo metafísico no nos interesa aquí directamente, se ha de destacar su relación histórica con el dualismo del sujeto y el objeto. Por esta relación histórica se explican, sin duda, las asociaciones peyorativas del término 'subjektividad'. La 'subjektividad' en la tradición empirista se asoció con un cierto tipo de un mentalismo no científico y no testificable de manera empírica. Mientras que la 'objetividad' se asoció con un fuerte materialismo científico decimonónico (ahora anticuado). Sin ir más lejos en esta cuestión, se puede decir que la 'subjektividad', tal como el término se ha usado aquí, denota la propiedad (o conjunto de propiedades) de ser un sujeto de conocimiento (es decir, de cognición, sentimiento y percepción) o bien un sujeto de acción (un agente). Denota la propiedad de lo que el mismo Descartes llamó una «entidad pensante» (en latín, 'res cogitans'), de lo que identificó, como han hecho otros, con el yo o el ego. Al decir esto, no me comprometo, sin embargo, con una oposición dualista tajante, cartesiana o poscartesiana, entre el sujeto y el objeto del conocimiento.

Y lo mismo se puede decir del concepto general de subjektividad. Lo que interesa más en particular al lingüista es la **subjektividad locutiva**: la subjektividad del enunciado. Si aceptamos de manera no crítica, por ahora, la distinción poscartesiana (y poskantiana) del ego subjetivo (interno), o yo, y del no ego objetivo (externo), o no yo, podemos decir de la subjektividad locutiva que es la expresión de sí mismo o sí misma del agente locutivo (del hablante o del escritor,

del enunciadador) en el acto del enunciado. La subjektividad locutiva es, en definitiva, la expresión de uno mismo en el uso de la lengua.

Definido así el concepto de subjektividad locutiva, podría parecer totalmente indiscutible y nada nuevo ni especialmente interesante. Después de todo, la expresión del yo es algo de lo que hablamos con bastante libertad de manera no técnica en el discurso ordinario. Decimos, por ejemplo, que X se expresa bien o que Y tiene dificultad en expresarse; y reconocemos que la capacidad para expresarse es una de las dimensiones de la soltura en el uso de la lengua y que varía de un hablante (o escritor) a otro. Cuando nos ponemos a estudiar el concepto de subjektividad locutiva desde la perspectiva de la teoría lingüística moderna, sin embargo, en seguida descubrimos que está lejos de ser tan claro como podría parecer a simple vista.

Como ya hemos señalado, la consideración poscartesiana ordinaria del yo o del ego es que es un ser pensante, consciente de sí mismo como pensante, y también consciente de sí mismo como poseedor de determinadas creencias, actitudes y emociones. El yo es un ser distinto de la actividad mental que protagoniza como sujeto pensante, como agente de pensamientos, creencias, actitudes y emociones, de las cuales es el depositario, la fuente o el locus. Muchos filósofos y psicólogos han argumentado conscientemente, sin embargo, que no se puede establecer una distinción así entre el sujeto y el objeto del conocimiento: más en concreto, que la estructura bipartita sujeto-predicado del latín (y otras lenguas indoeuropeas como el francés, el español, el inglés, el alemán, etc.) confundió a Descartes cuando separó el ego de su cognición en su famoso análisis de la proposición (compuesta) expresada en latín por la oración 'cogito, ergo sum' (comúnmente traducida en español como 'pienso, luego existo', pero mejor traducida en el contexto con la oración aspectualmente diferente 'estoy pensando, luego existo').⁴⁴ Los lingüistas no necesitan tomar postura sobre la validez de los argumentos filosóficos y psicológicos (aunque puedan aportar pruebas pertinentes basadas en el análisis gramatical y semántico de determinadas lenguas naturales). Pero no deben aceptar de manera no crítica lo que yo designo como la consideración dualista estándar poscartesiana del yo, o el ego, como el sujeto del conocimiento y de la actividad.

Aún menos deben aceptar los lingüistas sin discusión la consideración que sostiene el enfoque intelectual y objetivista actual-

44. El autor entiende la primera traducción en sentido de aspecto «habitual», «suelo pensar, luego existo»; e intenta contraponer a este sentido el segundo sentido de aspecto presente actual: «ahora, en este momento, estoy pensando, luego existo».

mente dominante de la semántica formal: la hipótesis que representa el yo, de manera implícita o casi siempre explícitamente, como la facultad de razonamiento que opera de manera desapasionada sobre las proposiciones almacenadas en el pensamiento (o la mente/cerebro) o surgida del juicio a partir de la observación del mundo exterior (objetivo). En este libro, y especialmente en la Cuarta parte, he destacado la importancia del aspecto no proposicional de la lengua. La insuficiencia de la semántica de condiciones de verdad como una teoría total, no sólo del significado del enunciado, sino también del significado oracional, deriva en último extremo de su restricción del contenido proposicional y de su incapacidad para tratar el fenómeno de la subjetividad. La expresión de uno mismo no puede reducirse a la expresión del conocimiento y de las creencias proposicionales.

Una segunda puntualización que se ha de hacer aquí es que el yo que expresa el agente locutivo es el producto de las funciones sociales e interpersonales que él o ella ha desempeñado en el pasado y que se manifiestan, de un modo socialmente identificable, en el papel que él o ella desempeña en el contexto del enunciado. Como señalé en el estudio de la teoría de Austin de los actos de habla en el capítulo 8, los conceptos centrales de autoridad epistémica y deóntica tienen una base social. Pero la sociedad los manifiesta en individuos particulares; son parte de la personalidad expresada cuando el agente locutivo enuncia una oración en algún contexto socialmente apropiado.

Como hay quienes han argumentado que no hay una distinción tajante entre el yo que expresa la lengua y la expresión del yo, también hay quienes, especialmente antropólogos y psicólogos sociales, han argumentado que no hay un único yo, unitario, constante en toda la experiencia y más en especial en todos los encuentros con otros, sino un conjunto de yoes (no una persona, sino un conjunto de personas); de modo que cada uno es el producto de pasados contactos con otros, incluyendo, de manera especial, los contactos pasados dialógicos o interlocutivos. Una vez más, no hay necesidad de que los lingüistas adopten una postura sobre este punto. Aun cuando hubiera una cosa tal como un yo monádico y unitario, cartesiano, ontológicamente independiente de la lengua que usa para la propia expresión y no afectado por ella, este yo no puede sino expresarse (o ser expresado) lingüísticamente en términos de las categorías gramaticales y distinciones semánticas de que dispone por la lengua usada para la propia expresión. Los lingüistas de todas las convicciones teóricas suelen aceptar hoy que no hay en realidad nada como un sistema de lengua homogéneo no diferenciado estilística y socio-

expresivamente. De ahí se deduce que, para el lingüista, los argumentos filosóficos y psicológicos sobre la naturaleza del yo y la identidad personal son de importancia secundaria. La subjetividad en cuanto se manifiesta en la lengua —la subjetividad locutiva— se diferencia situacional y estilísticamente. De manera demostrable, así es también el grado de subjetividad expresado en estilos diferentes y en situaciones distintas.

Pasemos, ahora, a otro punto. Antes, en este epígrafe, definimos la subjetividad locutiva como la expresión del yo en el uso de la lengua. Ahora he hablado de la subjetividad locutiva como la subjetividad del enunciado (y como una combinación de la subjetividad del conocimiento y de la subjetividad de la acción o agentividad). También he dicho que la subjetividad locutiva se manifiesta o expresa en la lengua. Por supuesto, para el uso de la lengua —la actividad de enunciar—, basta con estar imbuido o investido de la subjetividad, aunque la subjetividad no se manifieste en la lengua: es decir, en las inscripciones de enunciado (o señales de enunciado) que son los productos de la actividad del enunciado. También es posible que la subjetividad locutiva se manifieste en la lengua en un sentido, pero no en otro, de la palabra española ambigua (y sintácticamente ambivalente) 'lengua'. Es decir, es posible que se exprese (por ejemplo, prosódica o paralingüísticamente en el habla) sin estar codificada en la estructura gramatical o léxica del sistema de lengua.

Por ejemplo, como vimos en el epígrafe 10.5, es discutible (aunque algunos podrían negarlo) que una oración como

(23) 'Él puede no venir'

esté totalmente desprovista de subjetividad. En el habla, sin embargo, se puede enunciar con diversos tipos de modulación prosódica y paralingüística por medio de los cuales el hablante —el agente locutivo— puede investir, y normalmente lo hará, el producto del acto de enunciado con diversos tipos y diferentes grados de subjetividad. En particular, se puede enunciar como una aserción más o menos cualificada de que objetivamente hay una posibilidad de que el referente de 'él' venga o de que el referente tiene permiso (por parte de alguna fuente deóntica externa al agente locutivo) para venir. En el habla, el contorno prosódico suele aclarar al destinatario que el enunciado se ha de interpretar como una aserción calificada subjetivamente; y, acoplada con una información paralingüística asociada vocal y no vocal, puede dar a conocer también algo de la actitud locutiva del agente sobre lo que se afirma como un hecho o la natura-

leza o el grado de la garantía epistémica locutiva del agente para afirmarlo como un hecho. La distinción establecida en este libro entre el significado oracional y el significado del enunciado nos permite hacer esta puntualización y hacerlo como se ha hecho. La misma observación, sin embargo, se sostiene independientemente de si la distinción teórica entre oraciones y enunciados se establece en los mismos términos, o sobre el mismo punto, como se ha establecido aquí.

Como dije al principio de este epígrafe, la subjetividad del enunciado no ha sido muy estudiada, al menos en los términos en que yo la he desarrollado aquí, en los trabajos de semántica lingüística escritos en inglés. Especialistas franceses y alemanes le han prestado más atención, posiblemente porque el mismo concepto de subjetividad ocupa un lugar más importante en la tradición filosófica del continente. Sea esto como fuera, como he argumentado en varios epígrafes del libro, hay mucho en la estructura del español y quizás en todas las lenguas naturales que no puede explicarse sin apelar a la subjetividad. También se puede argumentar —aunque esto es más discutible y no se presentará aquí— que, por razones históricas y en último extremo sociales, algunas lenguas, incluido el español, están menos hondamente imbuidas de subjetividad que otras. Baste señalar que, como se advirtió en el epígrafe 6.6 y de nuevo en el 10.5, hay muchas lenguas naturales donde no hay oraciones declarativas en indicativo: es decir, que no tienen oraciones con las que sea posible hacer aserciones no calificadas (o no moduladas) subjetivamente.

Al final del capítulo 7 mencioné el concepto de accesibilidad entre mundos posibles. Dije que un hablante ha de referirse necesariamente al mundo que está describiendo desde el punto de vista del mundo donde él está. Precisamente, podía haberle dado la vuelta al enunciado y haber dicho que un hablante ha de referirse al mundo actual o no actual que esté describiendo desde el punto de vista del mundo que esté en él. Pero, cualquiera que sea la forma como se formulen estas relaciones de accesibilidad, ahora estará claro que se pueden explicar en términos del enfoque que se ha dado a la indicidad y a la modalidad epistémica subjetiva.

No hay motivo para creer que estos conceptos estén más allá del ámbito de la formalización. De hecho, mi referencia al concepto de accesibilidad, al final del capítulo 7 y de nuevo en este punto, pretende sugerir que la semántica de modelos teóricos o indicial no se limita necesariamente a la parte de condiciones de verdad del significado lingüístico. Podría extenderse, sin duda, hasta abarcar todo lo que se ha examinado en este capítulo, y muy en especial en este epí-

grafe, como parte de la subjetividad del enunciado. Naturalmente, están los que preferirían considerar una extensión como ésta como pragmática más que como semántica. Pero no se trata de eso aquí. Como hemos visto en varias ocasiones, hay maneras muy diferentes de establecer estas distinciones terminológicas. La consideración adoptada en este libro es que la semántica lingüística debe abarcar, en principio, (todo y sólo) ese significado tal como se codifica en la estructura léxica y gramatical de las lenguas naturales particulares, al margen de si es analizable o no en condiciones de verdad.

Sugerencias para lecturas adicionales

Como se dijo en el prefacio, espero que este libro se lea conjuntamente con otras introducciones a la semántica (y pragmática) lingüística y con una selección de manuales, monografías y artículos que tratan los temas particulares con mayor detalle. Muchos de estos otros trabajos adoptarán una postura teórica diferente de la mía. Pueden usar también convenciones terminológicas y notacionales diferentes. En todo el libro, pero especialmente en el capítulo 1, he tratado de dotar a los lectores de una guía suficiente para que puedan pasar de un marco teórico a otro sin dificultad. La mayoría de los libros mencionados a continuación tienen buenas bibliografías, que complementan con provecho la bibliografía que se da al final.

El capítulo 5 de Lyons (1981) contiene una exposición simplificada de la semántica lingüística teórica y terminológicamente compatible con la dada en este libro: también proporciona información suficiente sobre otras ramas de la lingüística necesarias para entender cualquier referencia hecha al respecto en este libro. Los lectores sin conocimientos previos en semántica lingüística encontrarán que

Leech (1974), Nilsen y Nilsen (1975), Hurford y Heasley (1983) y Palmer (1981) proporcionan un punto de partida muy bueno. Dos trabajos introductorios más recientes, que adoptan un punto de vista radicalmente diferente del mío sobre algunos de los puntos tratados en este libro, son Frawley (1992) y Hofmann (1993): el primero da ejemplos de una amplia variedad de lenguas e incluye un conjunto de cuestiones de discusión en cada capítulo; el segundo contiene un conjunto de ejercicios bien formulados (con las respuestas al final del libro). Allan (1986) cubre lo mismo que yo aquí, pero con más detalle y con muchos más ejemplos. Lyons (1977), aunque superado en temas particulares por trabajos más recientes, es todavía el trabajo general que abarca más asuntos.

Para una consideración general de la materia y sus varios ámbitos, así como para una explicación actualizada del trabajo sobre temas particulares en la semántica (y pragmática) lingüística y en otras ramas pertinentes de la lingüística, Asher (1994) es de gran valor. También desde este punto de vista se pueden consultar Bright (1992), Collinge (1990) y Newmeyer (1988a, b, c, d).

Sobre la semántica léxica, el mejor manual, para usarlo conjuntamente con este libro, es Cruse (1986): utiliza en general la misma terminología, trata la mayoría de los temas con mucho más detalle y tienen una gran abundancia de ejemplos. Ullmann (1962) aún es útil, especialmente por su explicación del trabajo de principios del siglo XX y su exposición del estructuralismo, así como la adopción del principio saussureano de la prioridad de la sincronía sobre la diacronía. Baldinger (1980) desarrolla con mayor detalle que Ullmann (1962) el tratamiento semiótico posterior a Saussure de la semántica. Aitchison (1987) es una introducción general excelente de la semántica léxica moderna y trata la mayoría de los temas estudiados en la Segunda parte del libro con una gran abundancia de ejemplos bien elegidos: es especialmente recomendable por su explicación del trabajo psicolingüístico. Hudson (1995) es una introducción a la semántica léxica, a un nivel elemental, deliberadamente no técnica y a veces provocativa, que merece ser leída. Para una explicación actualizada de distintos enfoques modernos de la semántica léxica véase Lehrer y Kittay (1992).

Además de los trabajos citados, para el análisis componencial, véase Nida (1975), Dowty (1979); para los campos semánticos, véase Lehrer (1974); y para la semántica de prototipos, véase Lakoff (1987) y Taylor (1989). Para las influyentes versiones modernas del enfoque cognitivo de la semántica léxica, véase Jackendoff (1983, 1990) y Wierzbicka (1980, 1992). Para la adquisición del significado léxico por el niño, véase Clark (1993).

No hay libros que traten exclusivamente de la semántica de la oración (o semántica gramatical) como tal. Mi propio tratamiento de la semántica oracional en la Segunda parte pretende introducir a los lectores, informalmente, en la semántica formal moderna. Se puede complementar con Cann (1993) y Chierchia y McConnell-Ginet (1990). Para la semántica en el marco teórico de la gramática generativa chomskyana del período clásico (Chomsky, 1965) e inmediatamente posclásico, que preparó el camino para la adopción por parte de los lingüistas de las ideas de la semántica formal, véase Fodor (1977). Para la gramática generativa como tal véase Lyons (1991a) y, para un tratamiento más técnico, Radford (1988). El sistema de semántica formal de Montague puede verse en Montague (1974), con la importante introducción de Thomason. La lógica modal estándar se trata en el ahora clásico Hughes y Cresswell (1968). Para los conceptos básicos de lógica formal (teoría de conjuntos, cálculo de proposiciones, cálculo de predicados, etc.) véase Allwood y otros (1977).

Para la estructura gramatical del inglés, he seguido, en general, a Huddleston (1984). Pero la mayoría de los términos usados son también compatibles con los empleados por la que actualmente es la gramática del inglés de referencia y que abarca más asuntos, la de Quirk y otros (1985).

Para las clases de nombre y la categorización, véase Craig (1986). Para el tiempo y el aspecto, véase Comrie (1985, 1976), Dahl (1985). Para el modo (y la modalidad): Palmer (1986), Coates (1983), R. Matthews (1991). Sobre la negación, véase Horn (1989).

Sobre la morfología como relación entre la gramática y la semántica léxica, en inglés y más en general, se puede ver P. H. Matthews (1992), Bybee (1985), Lipka (1990). Sobre los conceptos complementarios de la gramaticalización y la lexicalización se puede ver Hopper y Traugott (1993).

Sobre la estructura prosódica del inglés hablado, se puede ver Brown (1990), y Crystal (1976).

Para los temas tratados en la Cuarta parte bajo la rúbrica de significado del enunciado (o pragmática), se puede ver, en general, Leech (1983), Levinson (1983) y Horn (1988). En especial: para la fuerza ilocutiva véase Austin (1962/1975), Searle (1969, 1979), Katz (1972), Recanati (1987); para las implicaturas conversacionales y convencionales, véase Grice (1989); para la teoría de la relevancia y de la pragmática neogriceana, se puede ver Sperber y Wilson (1986), Smith (1982), Blakemore (1987), Huang (1994), Levinson (en prensa). Para la deixis, véase Jarvella y Klein

(1982); para la anáfora, Cornish (1986), Reinhart (1983), Huang (1994); para la metáfora en relación con la semántica (y la pragmática), se puede ver Lakoff y Johnson (1980), Ortony (1979).

Para la semántica del texto y el discurso (considerado en este libro como una extensión de la semántica lingüística basada en el análisis del significado de los enunciados), véase Brown y Yule (1983), Halliday y Hassan (1976), Beaugrande y Dressler (1981), Seuren (1985).

Para los antecedentes filosóficos se puede hacer referencia, en la mayoría de los casos de modo selectivo, a todo o parte de lo siguiente: Alston (1964), Lehrer y Lehrer (1970), Olshewsky (1969), Parkinson (1968), Potts (1994), Rorty (1967), Strawson (1971b), Zabeeh y otros (1974). Muchos de los artículos clásicos en semántica filosófica formal (de Davidson, Frege, Grice, Kipke, Tarski, y otros) se incluyen en Martinich (1985).

Sólo un número pequeño de trabajos recogidos en la bibliografía se ha mencionado de manera explícita en estas «Sugerencias para lecturas adicionales». Esto no significa que los otros sean menos importantes o no tan recomendables. Lo que tratan suele ser evidente en sus títulos; y se aconseja a los lectores que consulten por lo menos algunos de ellos a fin de adquirir un conocimiento suficientemente amplio y equilibrado de la materia.

Bibliografía

La bibliografía incluye las obras a que se hace referencia en el texto y también las mencionadas en «Sugerencias para lecturas adicionales».

- Aitchison, Jean (1987), *Words in the Mind: An Introduction to the Mental Lexicon*, Oxford, Blackwell.
- Allan, Keith (1986), *Linguistic Meaning*, 2 vols., Londres y Nueva York, Routledge and Kegan Paul.
- Allwood, Jens, Andersson, L.-G. y Dahl, Ö. (1977), *Logic in Linguistics*, Cambridge, Londres, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Alston, W. P. (1964), *Philosophy of Language*, Englewood Cliffs, NJ, Prentice-Hall.
- Anderson, Stephen R. y Keenan, E. L. (1985), «Deixis», en Shopen (1985a: 259-308).
- Arnold, Doug, Atkinson, M., Durand, J., Grover, C. y Sadler, L. (comps.) (1989), *Essays on Grammatical Theory and Universal Grammar*, Oxford, Clarendon Press.

- Asher, Ronald E. (comp.) (1994), *The Encyclopedia of Language and Linguistics*, 10 vols., Oxford y Nueva York, Pergamon Press.
- Austin, John L. (1962), *How To Do Things With Words*, Oxford, Clarendon Press (2ª ed. rev.: 1975).
- Ayer, A. J. (1946), *Language, Truth and Logic*, 2ª ed., Londres, Gollanz.
- Bach, Kent y Harnish, R. (1979), *Linguistic Communication and Speech Acts*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Baldinger, Kurt (1980), *Semantic Theory: Towards a Modern Semantics*, Oxford, Blackwell.
- Bar-Hillel, Yehoshua (1964), *Language and Information*, Reading, MA, Addison-Wesley.
- Bar-Hillel, Yehoshua (1970), *Aspects of Language*, Jerusalén, Magnes.
- Bar-Hillel, Yehoshua (comp.) (1971), *Pragmatics of Natural Language*, Dordrecht-Holland, Reidel.
- Bar-Hillel, Yehoshua y Carnap, R. (1952), «An outline of a theory of semantic information» (informe técnico, 257, MIT Research Laboratory of Electronics), reimpresso en Bar-Hillel (1964: 221-274).
- Beaugrande, Robert de (1980), *Text, Discourse and Process: Towards A Multidisciplinary Science of Texts*, Londres, Longman; y Norwood, N. J., Ablex Publishing Corporation.
- Beaugrande, Robert de, y Dressler, W. U. (1981), *Introduction to Text Linguistics*, Londres y Nueva York, Longman.
- Benveniste, Émile (1966), *Problèmes de linguistique générale*, París, Gallimard.
- Benveniste, Émile (1974), *Problèmes de linguistique générale*, vol. 2, París, Gallimard.
- Berlin, Brent y Kay, P. (1969), *Basic Color Terms*, Berkeley y Los Ángeles, University of California Press.
- Bierwisch, Manfred (1970), «Semantics», en Lyons (1970: 166-184).
- Bierwisch, Manfred (1971), «On classifying semantic features», en Steinberg y Jakobovits (1971: 410-435).
- Blakemore, Diane (1987), *Semantic Constraints on Relevance*, Oxford, Blackwell.
- Blakemore, Diane (1988), «The organisation of discourse», en Newmeyer (1988d: 229-250).
- Blakemore, Diane (1989), *Understanding Utterances*, Oxford, Blackwell.
- Bloomfield, Leonard (1935), *Language*, Londres, Allen and Unwin (edición norteamericana: Nueva York, Holt, Rinehart y Winston, 1933).
- Bright, William (comp.) (1992), *International Encyclopedia of Linguistics*, 4 vols., Oxford University Press.
- Brown, Gillian (1990), *Listening to Spoken English*, 2ª ed., Londres y Nueva York, Longman.
- Brown, Gillian y Yule, G. (1983), *Discourse Analysis*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Brown, Penny y Levinson, S. (1987), *Politeness: Some Universals in Language Use*, 2ª ed. ampliada, Cambridge, Cambridge University Press.
- Bühler, Karl (1934), *Sprachtheorie*, Jena, Fischer.

- Bybee, Joan L. (1985), *Morphology: A Study of the Relation between Meaning and Form*, Amsterdam y Filadelfia, Benjamins.
- Cann, Ronald (1993), *Formal Semantics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Carnap, Rudolf (1942), *Introduction to Semantics*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Carnap, Rudolf (1956), *Meaning and Necessity*, 2ª ed., Chicago, Chicago University Press.
- Chafe, Wallace L. y Nichols, J. (comps.) (1986), *Evidentiality: The Linguistic Encoding of Epistemology*, Norwood, N.J., Ablex.
- Chierchia, Gennaro y McConnell-Ginet, Sally (1990), *Meaning and Grammar: An Introduction to Semantics*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Chomsky, Noam (1957), *Syntactic Structures*, La Haya, Mouton.
- Chomsky, Noam (1965), *Aspects of the Theory of Syntax*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Chomsky, Noam (1972), *Studies on Semantics in Generative Grammar*, La Haya, Mouton.
- Chomsky, Noam (1977), *Essays in Form and Interpretation*, Amsterdam, North Holland.
- Chomsky, Noam (1980), *Rules and Representations*, Oxford, Blackwell.
- Chomsky, Noam (1986), *Knowledge of Language: Its Nature, Origin and Use*, Nueva York y Londres, Praeger.
- Chung, Sandra (1985), «Tense, aspect, and mood», en Shopen (1985a: 202-258).
- Clark, Eve. V. (1993), *The Lexicon in Acquisition*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Coates, Jennifer (1983), *The Semantics of the Modal Auxiliaries*, Londres, Croom Helm.
- Cole, Peter (comp.) (1978), *Syntax and Semantics, 9: Pragmatics*, Nueva York y Londres, Academic Press.
- Cole, Peter (comp.) (1981), *Radical Pragmatics*, Nueva York, Academic Press.
- Cole, Peter y Morgan, J. L. (comps.) (1975), *Syntax and Semantics, 3: Speech Acts*, Nueva York y Londres, Academic Press.
- Collinge, Neville E. (comp.) (1990), *An Encyclopaedia of Language*, Londres, Routledge.
- Collins Dictionary of the English Language*, edición a cargo de Patrick Hanks (1979), Londres y Glasgow, Collins.
- Comrie, Bernard (1976), *Aspect*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press.
- Comrie, Bernard (1985), *Tense*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press.
- Cornish, Francis (1986), *Anaphoric Relations in English and French: A Discourse Perspective*, Londres, Croom Helm.
- Coulthard, M. (1977), *An Introduction to Discourse Analysis*, Londres, Edward Arnold.

- Craig, Colette (comp.) (1986), *Noun Classes and Categorization*, Amsterdam, Benjamins.
- Cruse, D. Alan (1986), *Lexical Semantics*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press.
- Cruse, D. Alan (1990), «Language, meaning and sense: semantics», en Collinge (1990: 139-172).
- Crystal, David (1976), *The English Tone of Voice*, Londres, Edward Arnold.
- Dahl, Östen (1985), *Tense and Aspect Systems*, Oxford, Blackwell.
- Dowty, David R. (1979), *Word Meaning and Montague Grammar*, Dordrecht-Holland, Boston y Londres, Reidel.
- Dowty, David R., Wall, R. E. y Peters, S. (1981), *Introduction to Montague Semantics*, Dordrecht-Holland, Boston y Londres, Reidel.
- Dressler, Wolfgang U. (comp.) (1978), *Current Trends in Text Linguistics*, Berlín, DeGruyter.
- Fodor, Janet D. (1977), *Semantics: Theories of Meaning in Generative Linguistics*, Nueva York, Crowell; y Hassocks, Sussex, Harvester.
- Fodor, Jerrold A. y Katz, J. J. (1964), *The Structure of Language: Readings in the Philosophy of Language*, Englewood Cliffs, NJ, Prentice-Hall.
- Frawley, William (1992), *Linguistic Semantics*, Hillsdale, NJ, Laurence Erlbaum Associates.
- Fries, Charles C. (1952), *The Structure of English*, Nueva York, Harcourt Brace.
- Gazdar, Gerald (1979), *Pragmatics: Implicature, Presupposition and Logical Form*, Nueva York y Londres, Academic Press.
- Geach, Peter y Black M. (comps.) (1960), *Translations from the Philosophical Writings of Gottlob Frege*, Oxford, Blackwell.
- Geckeler, Horst (1971), *Strukturelle Semantik und Wortfeldtheorie*, Munich, Fink.
- Givón, Talmy (comp.) (1979), *Syntax and Semantics, 12: Discourse and Syntax*, Nueva York y Londres, Academic Press.
- Goody, Esther, N. (comp.) (1978), *Questions and Politeness*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Grice, H. Paul (1957), «Meaning», *Philosophical Review* 66: 377-388.
- Grice, H. Paul (1975), «Logic and conversation», en Cole y Morgan (1975: 41-58).
- Grice, H. Paul (1978), «Further notes on logic and conversation», en Cole (1978: 113-127).
- Grice, H. Paul (1981), «Presupposition and conversational implicature», en Cole (1981: 183-198).
- Grice, H. Paul (1989), *Studies in the Ways of Words*, Cambridge, MA, Harvard University Press.
- Halliday, Michael A. K. (1970), *A Course in Spoken English*, Londres, Oxford University Press.
- Halliday, Michael A. K. (1978), *Language as Social Semiotic*, Londres, Edward Arnold.

- Halliday, Michael A. K. y Hassan, R. (1976), *Cohesion in English*, Londres y Nueva York, Longman.
- Harman, Gilbert y Davidson, D. (comps.) (1972), *Semantics of Natural Language*, Dordrecht-Holland, Reidel.
- Hofmann, Thomas R. (1993), *Realms of Meaning: An Introduction to Semantics*, Londres y Nueva York, Longman.
- Hopper, Paul J. (comp.) (1982), *Tense-Aspect: Between Semantics and Pragmatics*, Amsterdam, John Benjamins.
- Hopper, Paul J. y Traugott, E. C. (1993), *Grammaticalization*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Horn, Laurence R. (1988), «Pragmatic theory», en Newmeyer (1988a: 133-145).
- Horn, Laurence R. (1989), *A Natural History of Negation*, Chicago, Chicago University Press.
- Huang, Yan (1994), *The Syntax and Pragmatics of Anaphora: A Study with Special Reference to Chinese*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Huddleston, Rodney (1984), *Introduction to the Grammar of English*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Huddleston, Rodney (1988), *English Grammar: An Outline*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Huddleston, Rodney (1994), «Sentence types and clause subordination», en Asher (1994: 3.845-3.857).
- Hudson, Richard A. (1995), *Word Meaning*, Londres, Routledge, Hughes, G. y Cresswell, M. J. (1968), *An Introduction to Modal Logic*, Londres, Methuen.
- Hullen, W. y Schulze, R. (comps.) (1988), *Understanding the Lexicon*, Tübinga, Niemeyer.
- Hurford, James R. y Heasley, B. (1983), *Semantics: A Coursebook*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Jackendoff, Ray S. (1983), *Semantics and Cognition*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Jackendoff, Ray S. (1990), *Semantic Structures*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Jarvella, Robert J. y Klein, W. (comps.) (1982), *Speech, Place and Action: Studies in Deixis and Related Topics*, Nueva York, Wiley.
- Katz, Jerrold J. (1972), *Semantic Theory*, Nueva York, Harper and Row.
- Katz, Jerrold J. (1977), *Propositional Structure and Illocutionary Force*, Nueva York, Crowell; y Hassocks, Sussex, Harvester.
- Katz, Jerrold J., y Fodor, J. A. (1963), «The structure of a semantic theory», *Language* 39: 170-210.
- Katz, Jerrold J., y Postal, P. M. (1964), *An Integrated Theory of Linguistic Description*, Cambridge MA, MIT Press.
- Keenan, Edward I. (comp.) (1975), *Formal Semantics of Natural Language*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Kempson, Ruth M. (1977), *Semantic Theory*, Cambridge, Cambridge University Press.

- Kempson, Ruth M. (comp.) (1988), *Mental Representations*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Kripke, Saul (1972), «Naming and necessity», en Donald Davidson y S. Kripke (comps.), *Semantics for Natural Language*, Dordrecht-Holland, Reidel. (Edición revisada publicada independientemente como *Naming and Necessity*, Oxford, Blackwell.)
- Ladusaw, William A. (1988), «Semantic theory», en Newmeyer (1988a: 89-112).
- Lakoff, George (1987), *Women, Fire and Dangerous Things: What Categories Reveal about the Mind*, Chicago, University of Chicago Press.
- Lakoff, George y Johnson, M. (1980), *Metaphors We Live By*, Chicago, Chicago University Press.
- Langacker, Ronald (1987), *Foundations of Cognitive Grammar, 1: Theoretical Preliminaries*, Stanford, Stanford University Press.
- Leech, Geoffrey N. (1974), *Semantics*, Harmondsworth, Middlesex, Penguin.
- Leech, Geoffrey N. (1983), *Principles of Pragmatics*, Londres, Longman.
- Leech, Geoffrey N. y Thomas, Jenny (1990), «Pragmatics», en Collinge (1990: 173-206).
- Lehrer, Adrienne (1974), *Semantic Fields and Lexical Structure*, Amsterdam y Londres, North Holland.
- Lehrer, Adrienne, y Kittay, E. F. (comps.) (1992), *Frames, Fields and Contrasts: New Essays in Semantic Organization*, Hillsdale, NJ, Lawrence Erlbaum Associates.
- Lehrer, Keith, y Lehrer, A. (comps.) (1970), *Theory of Meaning*, Nueva York, Prentice-Hall.
- Levinson, Stephen C. (1983), *Pragmatics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Levinson, Stephen C., *Generalized Conversational Implicature*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Lewis, David (1969), *Convention: A Philosophical Study*, Cambridge, MA, Harvard University Press.
- Linsky, Leonard (comp.) (1979), *Reference and Modality*, Londres, Oxford University Press.
- Lipka, Leonhard (1990), *An Outline of English Lexicology: Lexical Structure, Word Semantics, and Word-Formation*, Tübinga, Niemeyer.
- Longman Dictionary of Contemporary English* (1978), Londres, Longman (2ª ed.: 1987).
- Lyons, John (1968), *Introduction to Theoretical Linguistics*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Lyons, John (comp.) (1970), *New Horizons in Linguistics*, Harmondsworth, Penguin. (Reimpreso como *New Horizons in Linguistics, 1*, Londres, Penguin Books; y Nueva York, Viking Penguin, 1987.)
- Lyons, John (1977), *Semantics*, 2 vols., Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Lyons, John (1981), *Language and Linguistics*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.

- Lyons, John (1987), «Semantics», en Lyons y otros (1987: 152-178).
- Lyons, John (1989), «Semantic ascent: a neglected aspect of syntactic typology», en Douglas G. Arnold y otros (comps.), *Essays on Grammatical Theory and Universal Grammar*, Londres, Oxford University Press, 153-186.
- Lyons, John (1991a), *Chomsky* (3ª ed., rev. y nuevamente ampliada, 1977).
- Lyons, John (1991b), *Natural Language and Universal Grammar: Essays in Linguistic Theory*, vol. 1, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Lyons, John, *Semantics, Subjectivity and Localism: Essays in Linguistic Theory*, vol. 2, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Lyons, John, Coates, R., Deuchar, M. y Gazdar, G. (1987), *New Horizons in Linguistics, 2*, Londres, Penguin Books; y Nueva York, Viking Penguin.
- Martinich, A. P. (comp.) (1985), *The Philosophy of Language*, Oxford, Oxford University Press.
- Matthews, Peter H. (1981), *Syntax*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Matthews, Peter H. (1992), *Morphology*, 2ª ed.: Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Matthews, Richard (1991), *Words and Worlds: On the Linguistic of Modality*, Frankfurt, Peter Lang.
- Montague, Richard (1974), *Formal Philosophy: Selected Papers of Richard Montague*, R. H. Thomason (comp.), New Haven, Yale University Press.
- Morris, Charles W. (1938), «Foundations of the theory of signs», en Neurath, Carnap y Morris (1938: 79-137).
- Morris, Charles W. (1946), *Signs, Language and Behavior*, Nueva York, Prentice-Hall.
- Neurath, Otto, Carnap, R. y Morris, C. W. (comps.) (1938), *International Encyclopedia of Unified Sciences*, Chicago, University of Chicago Press.
- Newmeyer, Frederick J. (comp.) (1988a), *Linguistics: The Cambridge Survey, 1: Linguistic Theory: Foundations*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Newmeyer, Frederick J. (comp.) (1988b), *Linguistics: The Cambridge Survey, 2: Linguistic Theory: Extensions and Implications*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Newmeyer, Frederick J. (comp.) (1988c), *Linguistics: The Cambridge Survey, 3: Language: Psychological and Biological Aspects*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Newmeyer, Frederick J. (comp.) (1988d), *Linguistics: The Cambridge Survey, 4: Language: The Socio-cultural Context*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Nida, Eugene (1975), *Componential Analysis of Meaning*, La Haya, Mouton.

- Nilsen, Døn L. F. y Nilsen, A. P. (1975), *Semantic Theory*, Nueva York, Newsbury House.
- Ogden, Charles K. (1968), *Basic English: International Second Language* (ed. rev. y ampliada de *The System of Basic English*), Nueva York, Harcourt Brace.
- Olshewsky, Thomas M. (comp.) (1969), *Problems in the Philosophy of Language*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston.
- Ortony, Andrew (comp.) (1979), *Metaphor and Thought*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Palmer, Frank R. (1981), *Semantics: A New Outline*, 2ª ed., Cambridge, Cambridge University Press.
- Palmer, Frank R. (1986), *Mood and Modality*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Palmer, Frank R. (1990), *Modality and the English Modals*, 2ª ed., Londres y Nueva York, Longman.
- Parkinson, G. (comp.) (1986), *The Theory of Meaning*, Londres, Oxford University Press.
- Partee, Barbara H., ter Meulen, A. y Wall, R. E. (1990), *Mathematical Methods in Linguistics*, Dordrecht-Holland, Boston y Londres, Kluwer Academic Publishers.
- Payne, John R. (1985), «Negation», en Shopen (1985a: 197-242).
- Pelletier, F. J. (comp.) (1979), *Mass Terms: Some Philosophical Problems*, Dordrecht-Holland, Reidel.
- Perkins, M. R. (1983), *Modal Expressions in English*, Londres, Frances Pinter.
- Potts, Timothy (1994), *Structure and Categories for the Representation of Meaning*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Pulman, Stephen G. (1983), *Word Meaning and Belief*, Londres, Croom Helm.
- Putnam, Hilary (1970), «Is semantics possible?», en H. Kiefer y M. Munitz (comps.), *Languages, Belief and Metaphysics*. Nueva York, State University of New York Press, 1970.
- Putnam, Hilary (1975), *Mind, Language and Reality*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Quine, Willard V. (1953), *From a Logical Point of View*, Cambridge, MA, Harvard University Press.
- Quine, Willard V. (1960), *Word and Object*, Cambridge, MA, MIT Press.
- Quirk, Randolph, Greenbaum, S., Leech, G. y Svartvik, J. (1985), *A Comprehensive Grammar of the English Language*, Londres y Nueva York, Longman.
- Radford, Andrew (1988), *Transformational Grammar*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Recanati, François (1987), *Meaning and Force: The Pragmatics of Performative Utterances* (versión inglesa revisada de *Les énoncés performatifs*, París, Minuit, 1981).
- Reinhart, Tanya (1983), *Anaphora and Semantic Interpretation*, Chicago y Londres, University of Chicago Press.

- Roget, P. M. (1852), *Thesaurus of English Words and Phrases*, Londres.
- Rorty, Richard (comp.) (1967), *The Linguistic Turn: Recent Essays in Philosophical Method*, Chicago y Londres, Chicago University Press.
- Russell, Bertrand (1905), «On denoting», *Mind* 14: 479-493.
- Russell, Bertrand (1940), *An Inquiry Into Meaning and Truth*, Londres, Allen and Unwin.
- Ryle, Gilbert (1951), «The theory of meaning», en C. A. Mace (comp.), *British Philosophy in the Mid-Century*, Londres, Allen and Unwin, 239-264.
- Saddock, Jerrold M., y Zwicky, A. M. (1985), «Speech act distinctions in syntax», en Shopen (1985b: 197-242).
- Saussure, Ferdinand de (1916), *Cours de Linguistique Générale*, Charles Bally y Albert Séchehaye (comps.), París, Payot.
- Schiffirin, Deborah (1987), *Discourse Markers*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Searle, John R. (1969), *Speech Acts: An Essay in the Philosophy of Language*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press.
- Searle, John R. (1979), *Expression and Meaning*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press.
- Searle, John R., Kiefer, F. y Bierwisch, M. (comps.) (1980), *Speech Act Theory and Pragmatics*, Dordrecht-Holland, Reidel.
- Searle, John R. y Vandeker, D. (1985), *Foundations of Illocutionary Logic*, Cambridge, Nueva York y Melbourne, Cambridge University Press.
- Seuren, Pieter A. M. (1985), *Discourse Semantics*, Oxford, Blackwell.
- Shopen, Timothy (1985a), *Language Typology and Syntactic Description, 1: Clause Structure*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Shopen, Timothy (1985b), *Language Typology and Syntactic Description, 2: Grammatical Categories and the Lexicon*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Smith, Neil V. (comp.) (1982), *Mutual Knowledge*, Londres y Nueva York, Academic Press.
- Smith, Neil V. y Wilson, D. (1979), *Modern Linguistics: the Results of the Chomskyan Revolution*, Harmondsworth, Middlesex, Penguin.
- Sperber, Dan y Wilson, D. (1986), *Relevance: Communication and Cognition*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press.
- Steinberg, Danny D. y Jakobovits, L. A. (comps.) (1971), *Semantics*, Londres y Nueva York, Cambridge University Press.
- Strawson, Peter F. (1952), *Introduction to Logical Theory*, Londres, Methuen.
- Strawson, Peter F. (1971a), *Logico-Linguistic Papers*, Londres, Methuen.
- Strawson, Peter F. (comp.) (1971b), *Philosophical Logic*, Londres, Oxford University Press.
- Strawson, Peter F. (1975), *Subject and Predicate in Logic and Grammar*, Londres, Methuen.
- Sweetser, Eve E. (1990), *From Etymology to Pragmatics: Metaphorical and Cultural Aspects of Semantic Structure*, Cambridge y Nueva York, Cambridge University Press.

- Tarski, Alfred (1944), «The semantic conception of truth», *Philosophy and Phenomenological Research* 4: 341-375.
- Tarski, Alfred (1956), *Logic, Semantics, Metamathematics*, Londres, Oxford University Press.
- Taylor, J. R. (1989), *Linguistic Categorization: Prototypes in Linguistic Theory*, Oxford, Clarendon Press.
- Tedeschi, P. y Zaenen, A. J. (1981), *Syntax and Semantics, 14: Tense and Aspect*, Londres y Nueva York, Academic Press.
- Ullmann, Stephen (1962), *Semantics*, Oxford, Blackwell; Nueva York, Barnes y Noble.
- Van Dijk, Tunc A. (1977), *Text and Context*, Londres y Nueva York, Longman.
- Wierzbicka, Anna (1980), *Lingua Mentalis: The Semantics of Natural Language*, Londres y Nueva York, Academic Press.
- Wierzbicka, Anna (1992), *Semantics, Culture and Cognition*, Londres y Nueva York, Oxford University Press.
- Wittgenstein, Ludwig (1953), *Philosophical Investigations*, Oxford, Blackwell; y Nueva York, Macmillan.
- Woisetschlaeger, E. F. (1985), *A Semantic Theory of the English Auxiliary System*, Nueva York y Londres, Garland.
- Zabeeh, Farhang, Klemke, E. D. y Jacobson, A. (comps.) (1974), *Readings in Semantics*, Urbana, IL, Chicago y Londres, University of Illinois Press.

Índice analítico y de nombres

- Abstracto, modelado de lo concreto, 251-252
- Accesibilidad** entre mundos posibles, 258, 364
- Acción locutiva y subjetividad, 359-364
- Acento, 34, 184
- Aceptabilidad, 61-62, 89-90
- semántica, 61
- — gramaticalidad y plenitud de significado, 160-162
- Acto:
- de habla, uso del término, 262, 271
- fático, 271
- fónico, 271
- locutivo, 266-273, 293
- — uso del término, 271
- rético, 272
- Actos de habla**, 262
- indirectos, 63, 278, 296, 306-308, 311
- universales, 277
- y fuerza ilocutiva, 261-264
- Actuación, 45, 60, 261, 263
- Adaptado**, 300
- Adquisición del lenguaje, 37, 93, 98
- por los niños, 113
- teoría de Chomsky de la, 45
- y desarrollo cognitivo, 124
- y socialización, 282
- Agente locutivo, 295, 330, 345, 362
- Alemán, 66, 300, 322, 334, 361
- Alfabeto, 47, 48, 59

- Fonético Internacional, 47
- Ambigüedad, 81-87, 234-235, 293-295
- de la estructura sintagmática, 234
- de los constituyentes inmediatos, 234
- gramatical, 84, 234
- y ambigüedad léxica, 81-87
- léxica, 84, 293-295
- y ambigüedad gramatical, 81-87
- sistema producto, 42
- Ámbito referencial, 320
- Ambivalente categorialmente, 40-43, 60, 99
- Anáfora, 291, 306
- bibliografía, 369-370
- Análisis componencial, 125, 126, 129-130, 133, 134-140, 152, 248, 249
- bibliografía, 368
- fundamento empírico del, 141-143
- supuestos de universalidad, 135-143
- y teoría de Katz-Fodor del significado, 243, 247
- Análisis de la conversación, 316
- Analicidad, 145-146, 152-153
- Antonimia, 154
- Anulabilidad, 308, 312-313
- Aparente simplicidad del español ordinario, 81
- Aplicar, 233
- Aprovechar, 300
- Aquí y ahora, 330, 338
- Arbitrario, 37
- Aristóteles, 125
- Aserciones, 203-204, 223, 274, 277, 354-355
- Aseveraciones, 62, 204, 277
- metalingüísticas del lenguaje ordinario, 35
- preguntas y directivas, 278-282
- Aspecto, 101, 221, 319
- bibliografía, 369
- como una categoría adjetiva temporal, 346
- confusión con el tiempo, 345-347
- definición del, 345-346
- explicación objetivista y subjektivista del 345-346
- imperfectivo, 348
- la categoría gramatical del, 345-351
- perfectivo, 348
- tiempo y modo, 221-223
- usos del término, 345
- Aspectos véase Chomsky, 237, 241, 244-245, 249
- Atomismo, 117-118
- Atributos:
 - fenoménicos, 112, 116, 121
 - funcionales, 112, 116, 121
- Austin, J.L., 67, 171
- *Cómo hacer cosas con palabras*, 263, 275, 276
- conferencias William James, 263
- «Palabras y hechos», 265
- teoría de los actos de habla, 172-173, 261-282, 317, 362
- Autoridad, 282, 354, 362
- deontica, 362
- epistémica, 354, 362
- Auxiliares modales, 344
- Ayer, A.J., 168, 169, 171
- Básico, diferentes sentidos de la palabra, 115, 135-136, 277-278, 356
- Bedeutung* (Frege), 232, 251
- Benveniste, Émile, 262
- Berlin, Brent, 122
- Bicondicional, condicional como, 312-313
- Bloomfield, Leonard, 130, 133
- definición de la palabra, 93
- Braille, 59
- Buena formación, 89, 99, 150, 162, 166, 242
- Bühler, K., 328
- Búlgaro, 208

- Cadenas, 60, 184, 269
- subconjuntos de, 165
- Calculabilidad, 310, 313
- Calcular, 308
- Cálculo de predicados, 343
- Calidad, 303, 304, 325
- Campos:
 - léxicos, 129
 - semánticos, 129
- Canal, 60
- Cantidad, 277
- Capacidad:
 - referencial, 295
 - sintagmática, 89
- Carnap, Rudolf, 152, 168, 251, 254
- Categoría:
 - de entidad, 254
 - gramatical secundaria, 101
- Categorial, uso del término, 254-255
- Categorías, 98-99, 117
- bibliografía, 369
- clasificatorias, 323
- Chesterton, G. K., 164
- Chino, 331, 337
- clásico, 49, 55
- moderno, 47
- Chomsky, Noam, 39, 67, 163, 167, 245, 253, 359
- Aspectos, 237, 241, 244, 249
- competencia y actuación, 43-45, 261
- *Estructuras sintácticas*, 237, 238
- gramática generativa transformacional, 165, 184, 213, 227, 228, 237-239, fig.7.1
- Círculo de Viena, 168
- Citar, 48
- Clases:
 - aspectuales de verbos, 221
 - cerradas de formas de palabra, 93
 - de forma, 98
 - de nombres, bibliografía, 369
 - específicas de la cultura, 105
- Clasificadores, 116
- aspecto y, 350
- Cláusula, como unidad estructural más básica que la oración, 189, 204
- Cláusulas:
 - análisis tradicional bipartito de, 100
 - relación con las oraciones, 189
 - y oraciones, 99
- Codificado, 61, 101, 302, 310-311
- «Cogito ergo sum» (Descartes), 361
- Cognitivismo, 124, 263
- Coherencia, 290, 291, 310
- Cohesión, 290
- Color, vocabulario del, 122
- Comillas, 33, 34
- dobles, 48, 54, 134, 177
- simples, 48, 58, 134, 289
- Cómo hacer cosas con palabras* (Austin), 263, 275, 276
- Como indicativo de, 38
- Competencia, 43-45, 87, 93, 126, 185, 233, 253, 261, 263
- gramatical, 44-45
- lingüística, 44
- Complementariedad, 154
- Componente:
 - afectivo, 68
 - de las actitudes, 68
 - de sentido, 135, 246, 249
 - emotivo, 68
 - expresivo, 68-69
 - modal de autenticidad, 281
 - no verbal de los enunciados de las lenguas naturales, 34, 37, 60
 - verbal, 60
- Componentes de sentido universal, 133, 135, 140-142
- Comportamiento de la lengua como interacción cooperante, 303-315, 317
- Composicionalidad, 138, 188, 210, 228, 231-236, 253, 287, 333
- Comprensión, 109, 118, 236, 250, 253, 320, 321
- uso del término, 251

- y convencionalidad, 27-29, 35
- Compromiso, 280-282
- **deóntico**, 280, 281
- **epistémico**, 279, 281
- — calificación del, 354
- ilocutivo, 255
- Computabilidad, 313
- Computar**, 308-309
- Comrie, Bernard, 345
- Comunicación y significado, 67
- Comunidades lingüísticas, 45
- Conceptos atómicos**, 115, 135-136
- Concreto, modelación de lo abstracto en lo, 350
- Condición:
 - **de atomicidad**, 112
 - **epistémica**, 206
- Condicionado de verdad, 255
 - y sentido literal o metateórico, 308
- Condicional, 204, 208, 312
- Condiciones**, 173-174
 - **de verdad**, 173-176, 182, 326
 - y valores de verdad, 159
- Conducta:
 - comunicativa no humana, 36
 - involuntaria, 36
 - no convencional, 36
- Conductismo, 16 (behaviourismo), 39, 95
- Conectividad**, 290
- Congruencia**, 150, 255
 - **categorial**, 355
- Conjunción**, 137, 177, 190, 191-194
 - y disyunción, 190-195
- Conjuntar**, 189
- Conjuntos vacíos, denotación de los, 256
- Conocimiento:
 - del mundo, 170
 - sujeto y objeto del 360-361
- Contabilidad**, propiedad de la, 40
 - aspecto y, 350
- Contenido proposicional**, 174, 242
 - aspecto y, 346
 - y contexto, 293
- proposiciones y, 169-171
- y significado de la oración, 130, 181-224, 261
- Contexto:
 - **de comprensión**, 255-256
 - definición del, 315-317
 - **defectivo**, 329
 - del enunciado y supuestos antológicos, 28
 - y cotexto, 285, 317
 - y enunciados, 271
 - y significado del enunciado, 292-297
 - y **situación**, 297, 315
- Contextos opacos, 256
- Contextualización**, 271, 292, 295
- Contorno:
 - entonativo, 37, 270
 - **prosódico**, 61, 69, 193, 296, 363
 - — relación con la estructura gramatical, 208
- Contradicciones**, 177, 244, 306, 324
 - y tautologías, 177-179
- Contradictorio**, 198
- Contrainutivo, 210
- Contrario**, 198
- Convencionalidad, 37
 - e intencionalidad, 27-29, 35
- Convenciones:
 - determinadas culturalmente, 325
 - notacionales, 33-34
 - — para distinguir forma de palabra y significado, 47-55
- Conversación, texto y discurso, 57-64
- Conversas:
 - (léxicas) **de tres posiciones**, 154
 - **de dos términos**, 154
- Cooperación, principio de**, 303-315
- Coordinación, 187
- Coordinación-y, 191-194
- Coreano, 334
- Corregibilidad**, 166-167
 - y traducibilidad, 166-168
- Correspondencia uno a uno, 34, 170, 254

- Cortesía**, 278, 305, 316, 325
- Cosificación, 349
- Cotexto**, 297
 - y contexto, 285-317
- Creatividad metafórica, 87
- Crítica literaria, 93
- Cuantificación:
 - existencial, posibilidad y, 358
 - universal, necesidad y, 358
 - y modalidad, 352, 358
- Cuantificador existencial**, 200, 342
- Cuantificadores, 313, 322, 358
 - aspecto y, 350
 - universales y existenciales, 352
- Cuasisónimos**, 87-89
- Cursiva**, 33, 48, 289

- Declarativo, 205-206
 - distinto de indicativo, 346
 - uso del término, 208
- Definición:
 - **de género y especie**, 105
 - **ostensiva**, 111-112, 121, 329
- Definiciones de las palabras, 103-127
- Definidez en distintas lenguas, 94
- Defoe, Daniel, 164
- Defectivo**, 296
- Delxis**, 319
 - bibliografía, 369
 - **cognitiva**, 330, 336
 - e indicidad, 328-336
 - **espaciotemporal**, 329-332, 335, 336
 - **impura**, 332
 - **locutiva**, 330, 336
 - **primaria**, 335
 - **pura**, 332
 - **secundaria**, 335-336
 - uso del término, 328, 329
- Del mundo**, 145, 257
- Demostrativos, 332, 335
 - y tiempo, 350
- Denotación**, 32, 104, 106-108, 349
 - de conjuntos vacíos, 256
 - distinta de la referencia, 106-108, 254
- distinta del sentido, 105-109, 120, 126, 231
- Denotar**, 106
- Deóntico, uso del término, 280
- Dependencia:
 - cultural, 122, 161, 275-276; 305, 316
 - del contexto:
 - — del significado del enunciado, 62, 292-297
 - — y anulabilidad, 308, 312-313
- Dependiente del enunciado**, 107
- Derivación, 132
- Descartes, René, 360, 361
- Descomposición léxica**, 134
- Descripciones:
 - **definidas**, 322-325
 - indefinidas, 325
- Deseos, 204
- Determinante**, 40, 322, 350
- Diacríticos**, 34
- Diagramas de Venn, 137
- Diccionarios, 50-51; 74; 77, 78, 100, 105-106, 114
 - bilingües, 106, 117
 - de sinónimos y antónimos, 87
 - distintos de las enciclopedias, 126, 127
- Diferencias:
 - léxicas entre lenguas, 116-122
 - **sintácticas**, 80
- Directivas**, 223, 275, 277
 - aseveraciones y preguntas, 279, 282
- Discurso:
 - conversación y texto, 57-64
 - **directo**, 211, 218
 - **indirecto**, 211, 223
 - **semántica del**, bibliografía, 370
 - y texto, 285-317
- Disociación emocional o de actitud, 335
- Distanciamiento, 335
- Distinción:
 - **analítica/sintética**, 149, 153, 307
 - **aspectual**, 221

- aspectual progresiva, 221
- *du/Sie*, véase Distinción T/V
- *pero/ly*, 298-300, 312
- T/V, 334
- tipo/muestra, 76, 80, 204
- *tú/usted*, véase Distinción T/V
- *tú/vous*, véase Distinción T/V
- *y/pero*, 298-300
- Distinciones de tiempo, 339
- Distinto de la gramática, 96, 99-101
- Distribuciones, 89, 293
- Disyunción, 177, 186, 190, 193-195
 - exclusiva, 193-194
 - inclusiva, 193
 - y conjunción, 190-195
- Dominio, 233, 253
 - amplio, 203
 - de la interrogatividad, 216
 - de la negación, 201-203
 - de las expresiones, 234
 - más restringido, 203
- Duales, 352, 358
- Dualismo:
 - cartesiano, 359-361
 - del sujeto y del objeto, 359-360
 - metafísico, 359
- Duda:
 - e interrogación, 219
 - expresión de, 318-319
- Ego, 360-361
- Egocéntrico, 330, 336
- El significado es el uso, teoría del significado, 65, 171
- Emotivismo, 173
 - y significado no factual, 172
- Empirismo, 109-113, 115, 124-125, 307, 359, 360
 - de *tabula rasa*, 112, 125
 - lógico, 113
 - y análisis componencial, 141-143
- En correspondencia con las representaciones, 256
- En todos los mundos posibles, 144-145, 179, 251-252, 353
- En un mundo, 145, 257
- Enciclopedias, diferencia de los diccionarios, 126, 127
- Entidades, 117-118, 349
 - abstractas, 122, 267-278
 - culturalmente sobresalientes, 321
 - de primer orden, 349, 350
 - de segundo orden, 350
- Entonación, 23, 60, 184, 199, 212
- Entrañamiento, 151-152, 197, 298, 307
 - definición, 143
 - semántico, 147-149
 - usos del término, 147
 - y mundos posibles, 144-150
- Entrañar, 143
- Enunciado:
 - subjetividad del, 319-364
 - uso del término, 59, 60, 269
- Enunciados, 262-266
 - constatativos, 269
 - distintos de las oraciones, 57-64, 98, 261-266
 - performativos, 171, 211, 264
 - relaciones con las oraciones, 287
 - y producción de inscripciones de enunciado, 269
- Epistémico, uso del término, 280
- Equivalencia de condiciones de verdad, 91, 175
- Español, 43, 66, 213, 334
- Estatus epistemológico, 147
- Estilística, 68, 93
- Estructura, 129
 - gramatical:
 - — diferencias entre lenguas, 63
 - — del inglés, bibliografía, 369
 - — y forma lógica, 181
 - — y significado de las oraciones, 101
 - — relación con el contorno prosódico, 208
 - profunda, 190, 237, 238
 - — concepto clásico, 237
 - — e interpretación semántica, 237-242

- — representación simplificada, 241, fig.7.2
- prosódica, 184, 199, 208, 278, 281
- — e inglés hablado, bibliografía, 369
- sujeto predicado, 100, 361
- superficial, 238, 248
- Estructuralismo, 117
 - americano, 117-118
 - bloomfieldiano, 132-133
 - europeo, 117-118, 132, 133
 - posbloomfieldiano, 93
- Estructuras sintácticas (Chomsky), 237, 238
- Etimología, 85-86
 - popular, 86
- Etimológicamente, 53
- Etnografía del habla, 316
- Eufemismo, 161
- Exclamaciones, 204, 220
- Exclamativas, 220-204
- Explicaciones de sentido común, 119
- Exponer, 280
- Expresión:
 - de oración radical, 232
 - del yo, 69
- Expresiones, 76
 - básicas y expresiones no básicas, 111-116
 - conjuntos de, 77-79
 - de palabra, 77
 - de tipo natural de Putnam-Kripke, 147
 - de tipos naturales, teoría de las (Putnam y Kripke), 119
 - distintas de las formas, 75-81, 231
 - léxicamente compuestas, 77-78, 87, 108, 109, 114, 233
 - léxicamente simples, 77-79, 87, 108, 233
 - metalingüísticas, 108
 - modales, modalidad y modo, 351-358
- sinónimas, 87-93
- sintagmáticas, 77, 78
- uso del término, 232
- Extender, 31
- Extensión, 31, 86, 109, 118, 251, 253
 - focal, 121-122, 123, 142
 - metafórica, 86
 - nuclear, 121, 123, 142
- Facultad del lenguaje, 45
- Falacia descriptiva, 264, 276
- Falseabilidad, 169, 176
- Falsedad y referencia, 325
- Familia sioux de lenguas, 205, 208
- Familias lingüísticas, 94
- Fijamiento de variables, 215
- Filosofía, 257
 - bibliografía, 370
 - y definiciones de la palabra, 110-116
 - del lenguaje, 29, 212, 298
 - del lenguaje ordinario, 67, 168, 263
- Finlandés, 198
- Firth, J.R., contexto y situación, 315-316
- Flexión, 80, 132
- Fodor, J.A., «*The structure of a semantic theory*», 236, 246
- Véase también Teoría de Katz-Fodor del significado
- Fonética, 33-34, 274
- Fonología, 132, 248
 - estructural, 129
- Forma, 47
 - de cita, 49, 77, 85, 184
 - de participio pasado, 83
 - del tema, 49
 - estudio de la, 132
 - fonológica, 80
 - infinitiva, 49
 - lógica, 146
 - — y estructura gramatical, 181, 187-190
 - — uso del término, 190

- uso del término, 328
- Índices (Montague), 254
- Indicidad**, 38, 252, 364
- usos del término, 328
- y deixis, 327-336
- y modalidad, 258
- Individuos, diferencias con las personas, 282
- Inferencia, y postulados de significado, 247
- Información no déctica, 332-335
- Inglés:
 - antiguo, 207
 - aspecto en, 345
 - básico, 114
 - **estándar**, 31
 - expresión de duda, 218
 - lexicalización y gramaticalización de la referencia temporal déctica, 233, 337
 - nombres propios, 170
 - orden de palabras, 183
 - partículas modales, 300
 - sistema del modo, 220, 221
 - verbos auxiliares, 338
 - verbos modales, 207, 338
- Inscripciones**, 60, 262
- de enunciado, 60, 164, 193, 286, 363
- — comparadas con las proposiciones, 268
- — distintas de las oraciones, 272
- — enunciados y producción de, 269
- Inteligencia artificial, 257
- Interpersonal**, 69
- Interpretación:
 - **deóntica objetiva**, 354
 - **epistémica objetiva**, 353, 354
 - literal, 62, 164, 306-309
 - metafórica, 306-309
 - — y contexto de la situación, 315
 - por comprensión, 327
 - por extensión, 327
- Interpretaciones de *dicto/de re*, 256, 327
- Interrogativas:
 - de polaridad invertida, 214
 - eco, 214
 - neutras o marcadas, 213
- Interrogatividad:
 - y duda, 219
 - y modo, 218-219
- Intersustituibilidad, *salva veritate*, 255
- Intertraducibilidad, 169
- Irlandés, 198
- Irónicamente**, 208
- Isomorfismo**, 47
- gramatical y semántico, 231-236
- Italiano, 43, 66, 207, 213
- Jabanés, 334
- Japonés, 334
- Juego lingüístico**, 317
- Kant, Emanuel, 145
- Katz, J.J., 213.
 - 'La estructura de la teoría semántica', 236, 246
- Kay, P., 122
- Kripke, Saul, 119, 120, 147
- Latín, 94, 183, 322, 345, 361
 - disyunción en, 193
 - modo en, 205, 206
- Lecturas, sugerencias para otras, 367-370
- Legitimar la inferencia**, 312
- Leibniz, Gotfried, 114, 115, 144, 179, 251, 353
- Lemas**, 77
- Lengua*, 43, 45, 261
- Lengua:
 - escrita, 32, 47
 - — y lengua hablada, 61, 263
 - hablada, 32, 47, 208
 - — y lengua escrita, 61, 263
- Lenguaje*, 42-44
 - como nombre contable o nombre no contable, 41-43
 - del cuerpo, 37-38, 43

- usos de la palabra, 35, 40-43
- Lenguajes formales de primer orden, 343, 349
- Lenguas:
 - amerindias, 205-206, 217-218
 - artificiales, 229
 - de orden más alto, 343
 - del sudeste asiático, 334
 - diferentes grados de subjetividad en las, 364
 - eslavas, 345, 347
 - flexivas, 338
 - formales de orden más alto, 349
 - germánicas, 207
 - indoeuropeas, 206, 217, 361
 - morfológicamente sintéticas, 56, 338
 - muy flexivas, 94
 - **naturales**, 30
 - — poder descriptivo y expresivo de las, 236
 - — **semántica formal**, 229
 - — **nominación**, 321
 - — estructura semántica de las, 236
 - — deixis espacio temporal en las, 332
 - — sin tiempo, 337
 - no flexivas, 94
 - poco flexivas, 94
 - románicas, 43, 207
 - sintéticas no aislantes, 56
 - sin modo indicativo, 206, 355
- Lexemas**, 74, 78, 105, 106
 - pares en combinación, 242
 - sintagmáticos idiomáticos, 78
- Lexicalización:
 - bibliografía, 368
 - y gramaticalización, 337
 - y modo, 281
- Lexicalizado**, 80, 219
- Léxico**, 74, 96, 99, 240
 - mental, 100, 126
- Lexicografía, 50, 122, 126
- Ley de Leibniz**, 256
- Lindes borrosas, 109, 121, 122, 152
- Lingüística:
 - americana, 39-40
 - angloamericana, 262
 - antropológica, 133
 - autónoma, 124-125
 - definición, 35
 - estructural, 129, 132-134
 - premoderna, 129
 - teórica, 231
- Literatura y prominencia extratextual, 294
- Localismo**, 350
- Lógica, 130
 - de la comprensión, 252
 - de predicados, 321
 - del tiempo, 223, 340-342, 356
 - deóntica, 252
 - epistémica, 252
 - formal, 188
 - — bibliografía, 369
 - influencia en la lingüística, 181
 - modal, 144, 202, 279, 327, 358
 - — bibliografía, 369
 - proposicional de primer orden, 186
- Mala formación, 99, 150, 165, 166, 242-247, 248
- Mala traducción, 300
- Malayo, 331, 337
- Manera**, 303, 305
- Manifestaciones**, 76
- Manifestar**, 76
- Manuales de lenguas extranjeras, 114
- Marcadores semánticos (Katz-Fodor), 246
- Máximas de Grice**, 303-305
- Medio**, 33, 59, 272
- Menomini, 218
- Metáfora**, 164, 306-309
 - bibliografía, 370
- Metalenguaje(s)**, 30-35, 105
 - definición, 31
 - **formalizados no naturales**, 32
 - **no naturales**, 32

- ordinario, 46, 348-350
- técnico y metalenguaje ordinario, 348-350
- Metalingüística, 25-69
- Metonimia, 164**
- Miembro de clase, 121
- Modal, uso del término, 280
- Modalidad, 280, 319, 351**
 - aletéutica, 351, 357-358
 - alética, 351-352
 - bibliografía, 369
 - bouléutica, 358-359
 - deóntica subjetiva, 354
 - deóntica, 353, 357, 358
 - dinámica, 358
 - e indicidad, 258
 - epistémica, 255, 353-354, 357-358
 - — subjetiva, 354, 357, 364
 - expresiones modales y modo, 351-358
 - objetiva, 353
 - **subjetiva**, 207, 336, 354-364
 - y cuantificación, 352, 358
 - y subjetividad, 300
 - y temporalidad, 343
- Modelo(s):
 - de acento, 37, 60, 270
 - mentales, 256
- Modo, 101, 204, 230, 281, 319**
 - bibliografía, 369
 - como una categoría gramatical, o como modo de una proposición, 281
 - **dubitativo**, 204, 218-219
 - e interrogatividad, 218-219
 - **evidencial**, 204, 208
 - expresiones modales y modalidad, 351-358
 - **imperativo**, 281
 - **indicativo**, 204, 281
 - relación con el tiempo, 301, 344, 356
 - relación con el tipo de oración, 204-207, 355
 - tiempo y aspecto, 221-223
 - tipo de cláusula y tipo de oración, 204-209
 - usos del término, 351
 - y flexión verbal, 207
 - y tipo de oración, 278
- Modulado, 38, 208**
- Montague, Richard, 227, 229, 236, 247, 254
- Morfología, 132
 - bibliografía, 369
 - estructural, 129
- Morse, 59
- Muestras, 76, 270, 272**
- Mundo:
 - de la extensión, 252, 253
 - en un, 145, 257
 - del, 145, 257
- Mundos posibles, 145, 148, 197, 236, 250, 252-258, 321, 353**
 - accesibilidad entre, 364
 - operadores de tiempo como índices de, 341
 - usos del término, 256
 - y entañamiento, 143-150
- Necesariamente, usos del término, 147
- Necesidad, 351-353, 357-358
 - cultural, 149
 - definición, 353
 - **natural**, 148
- Negación, 177, 190, 197-204**
 - bibliografía, 369
 - de la oración, 315
 - de predicados, 198
 - nominal, 199
 - proposicional, 352
 - **recursiva**, 197
 - sintagmática, 315
- Neuropsicología, 100, 247
- Neutralidad semántica, 354
- Neutro de la teoría, 94, 109, 263, 273
- No aislabilidad, 314**
- No arbitrariedad, 36-38
- No palabras, 73

- No relacionado semánticamente, 53**
- Nombres, 321
 - **contables**, 41-43, 118, 322, 349
 - contables de segundo orden, 349
 - de lugar, 170
 - **de materia**, 41, 118
 - denotativos de entidad, 323
 - núcleo, 322
 - **personales**, correspondencia uno a uno con sus portadores, 170
 - propios, 321
 - — relación con las entidades a las que refieren, 169-171
- Nominalismo, 109, 119
- Núcleo, 232**
 - **oracional**, 232, 238
- Número, 101**
- Objetivismo, 359, 361
- Ogden, C.K., 114
- Onomatopéyico, 37**
- Ontología, relación con la semántica, 109
- Opacidad referencial, 326**
- Operador de negación, 136, 201**
- Operadores:
 - de tiempo futuro, 341
 - de tiempo inmediato, 341
 - de tiempo presente, 341
 - de tiempo remoto, 341
 - del tiempo, 341
- Oración:
 - **compleja**, 185
 - usos del término, 269
 - usos del término en sentido abstracto y concreto, 285, 287
- Oraciones:
 - clases de, 63
 - **combinadas**, 185
 - **compuestas**, 185
 - — y oraciones simples, 185-190
 - **declarativas**, 58, 63, 171, 204, 362
 - — comparadas con las oraciones interrogativas, 209-219
 - el significado de las, 209-219
 - **del sistema**, 286, 287
 - **del texto**, 286, 287
 - distintas de las inscripciones de enunciado, 272
 - distintas de los enunciados, 57-64, 98, 261-266
 - dotadas de significado y carentes de significado, 159-179
 - exclamativas, 204
 - — y cláusulas interrogativas dependientes, 220
 - imperativas, 204, 220-224
 - indicativas, 205, 206
 - — distintas de las declarativas, 355
 - **interrogativas**, 58, 63, 204
 - — comparadas con las oraciones declarativas, 204, 209-219
 - — significado de las, 209-219
 - no declarativas, 212, 220-224, 250
 - no indicativas, 250
 - optativas, 204, 208
 - relación con las cláusulas, 189
 - relación con las proposiciones, 169-171
 - relación con los enunciados, 287
 - **simples**, 185
 - — y oraciones compuestas, 185-190
 - **wh**, 214
 - y no oraciones, 61
- Orden de palabras, 183
- Órdenes, 204, 279
- Ostensión, 111**
- Palabra:
 - estructural, 93
 - forma, 93
 - gramatical, 93
- Palabras:
 - básicas, 104
 - como expresiones compuestas, 73-74
 - como unidades dotadas de significado, 73-101

- definición y significado de las, 103-127
- del diccionario, 74, 114
- y palabras objeto, 110
- del vocabulario, 74
- formas y significados, 46-57
- función, 93, 105
- objeto y palabras del diccionario, 110
- que denotan propiedades, 138
- 'y hechos' (Austin), 265
- Paradojas de la implicación, 195**
- Partes de la oración, 95
- Partículas, 338
- Partículas modales e implicatura convencional, 300
- Patrones entonativos, 63
- Peirce, C.S., 328
- distinción tipo/muestra, 76, 80
- Pensamiento y lengua, 117, 123
- Performativos:
 - explícitos, 265-266, 276, 281
 - primarios, 265, 266
- Persona, 101**
- Personas, distinción de los individuos, 282
- Pertinente, 291, 309**
- Plenitud de significado, 35, 99**
 - gramaticalidad y aceptabilidad, 160-162
 - y plenitud de significado, 242-247
 - de las oraciones, 162-166
- Plenitud de verdad, 304, 325
- Polaridad, 198**
- Polisemia, 75, 85, 293**
 - comparada con la homonimia, 85-87
- Popper, Karl, 169
- Posibilidad, 351-353
 - definición de la, 353
- Positivismo, 307
 - lógico, 168, 172, 176, 264
- Posposiciones, 350
- Postal, P.M., 213
- Postulados del significado, 129, 152**
 - e inferencia, 247
 - y relaciones de sentido, 150-155
- Pragmática, 32, 46, 68, 230, 258, 265, 278, 302, 311, 332, 364**
 - bibliografía, 369.
 - distinción de la semántica, 308, 315, 333
 - neogriceana, 303, 306, 317
 - bibliografía, 369
 - social, 265, 317
- Predicados, 100, 321
 - monádicos, 139
- Pregunta retórica, 208
- Preguntas, 63, 204, 277**
 - aseveraciones y directivas, 278
 - de *x*, 210, 214, 219
 - orientadas, 280
 - *sí-no*, 210-214
 - *wh*, 214
- Prejuicio sociocultural, 160
- Preposición, 350
- Presuposición:
 - categorial, 324
 - existencial, 200-201, 324-325
- Presuposiciones, 216, 302, 306, 324**
 - clasificatorias, 324
- Pretender, 171**
- Principio:
 - de cooperación, 303
 - de Frege, 231
 - de verificabilidad, 168, 172, 176
- Proceso, 45
- Productos de un sistema, 42, 44, 46**
- Promesas, 264, 274, 277, 282
- Prominencia extracontextual, 294
- Pronombres, 322
 - demostrativos, 328, 329
 - negativos indefinidos, 200
 - personales, 328, 329, 330, 331, 332, 334
 - referencia de los, 327-336
 - y adjetivos interrogativos, brecha categorial entre, 333
- Propiedades:
 - de concepción, 36

- de primer orden, 349
- esenciales y accidentales, 125
- morfosintácticas de una palabra, 48
- temporales, codificación en lenguas diferentes, 347-351
- Proposición:
 - lógicamente verdadera o falsa, 146
 - necesariamente verdadera o falsa, 147, 148
 - sintética, 146, 153
- Proposicionalizar, 300, 355, 359**
- Proposiciones, 68, 130, 144, 169**
 - comparadas con inscripciones de enunciado, 268
 - criterios de las, 169
 - de funciones de verdad, 190, 192-195, 232, 353
 - ocasionalmente verdaderas o falsas, 144
 - relación con las oraciones, 169-171
 - verdad y falsedad de las, 351-353
 - y contenido proposicional, 169-171, 295
- Prototipos, 121, 123**
- Proximidad en la deixis, 335
- Psicolingüística, 123, 126, 238, 274, 334
- Psicología, 100
- Punto cero, 329**
- Punto de referencia, 252
- Puntuar, 38**
- Putnam, Hilary, 119
- Quine, W.V., 149, 307
- Racionalismo, 113
 - cartesiano, 350-360, 361
- Rasgo extralingüístico, 38, 43
- Rasgos:
 - paralingüísticos, 37, 38, 43, 281, 363
 - prosódicos, 37, 281
- Realismo:
 - filosófico, 109, 117, 118
 - ingenuo, 117, 124-125, 348
- Rechazo, 203, 223
- Redefinición, 31
- Referencia, 32, 104, 106-107**
 - de segundo orden, 349
 - distinta de la denotación, 106-108, 254
 - espacial, moderación de la referencia temporal sobre la, 350
 - gestual, 325, 329, 335
 - mediatizada por la denotación y el contexto, 254
 - temporal deíctica, 337, 338, 340-343, 355
 - temporal, modelado de la referencia espacial, 350
 - y existencia, 325
 - y sentido, 231, 251
- Referirse, 107**
- Reflexividad, 31**
- Reglas:
 - categoriales de sintaxis, 240
 - de proyección, 237, 242, 245-247
 - y restricciones de selección, 242-247
 - derivativas, 78
 - productivas, 78
 - semánticas, 215
 - transformacionales, ausencia en la gramática de Montague, 248-249
- Reichenbach, Hans, 168
- Relación, 129, 303, 305**
 - con las oraciones en indicativo, 220, 224
 - de significado, 53, 85-87
- Relaciones:
 - de dos posiciones, 139
 - de sentido, 107, 129, 150
 - paradigmáticas, 150
 - sintagmáticas, 150, 151
 - sustitutivas, 150, 151-155
 - y postulados de significado, 150-155

- **interléxicas**, 108
- internas de la lengua, 126
- **intra lingüísticas**, 108
- palabra a palabra, 126
- palabra a realidad, 126
- Relevancia**, 196, 311
- Representaciones:
 - fonológicas (RF), 238, 239
 - semánticas (RS), 237, 238, 239, 245
 - crítica de las, 247
 - y estructura profunda, 236-242
- Representado**, 145
- Representar a**, 107
- Restricción**, 31
- Restricciones de selección**, 237, 242, 244
 - y reglas de proyección, 242-247
- Restringir**, 31
- Retórico, 93
- Ritmo, 34, 199
- Roget, P.M., *Thesaurus*, 114
- Ruso, 66, 94, 194, 301, 322, 334
- Russell, Bertrand, 95, 111, 112, 113, 115, 134, 163, 235
- Ryle, Gilbert, 163, 168, 172

- Salva veritate*, intersustituibilidad, 256
- Sapir, Edward, 117, 124, 133
- Saussure, Ferdinand de, 43, 117, 150, 261
- Searle, J.R., 263
- Secuencia núcleo (Chomsky), 232
- Seleccionar**, 253
- Semántica**:
 - antropológica, 30
 - cognitiva, 123
 - de condiciones de verdad, 96-98, 181, 192, 298, 302, 325
 - — comparada con la teoría del acto de habla, 282
 - — limitaciones de la, 361, 364
 - — y gramática de Montague, 250-251
 - — y mundos posibles, 251-258
 - de la oración, 151
 - — bibliografía, 368
 - de los mundos posibles, 227, 257
 - de Montague, 188, 353
 - — bibliografía, 369
 - estructural, 130-134
 - — definición, 131
 - — uso del término, 132
 - definiciones generales y estrictas, 31
 - distinta de la pragmática, 308, 315, 333
 - elementos semigramaticales, 338
 - en sentido estricto, 32
 - filosófica, 30
 - — bibliografía, 370
 - formal, 78, 188, 227, 261, 342
 - — bibliografía, 369
 - — interpretaciones de, 228-229
 - — y semántica lingüística, 228-231
 - generativa, 211, 237
 - gramatical, 131
 - indicial, 257, 364
 - léxica estructural, 129
 - léxica, 131
 - — bibliografía, 368
 - **lingüística**, 30, 231, 324, 364
 - — bibliografía, 367
 - — descuido de la, 39
 - — estructural, 131
 - — formal, 229-231
 - — y semántica formal, 228-231
 - — y semántica no lingüística, 35-39
 - literaria, 131
 - lógica, 30, 247, 327, 343, 351
 - no lingüística, 35-39, 127
 - psicológica, 30
 - relación con la ontología, 347-349
 - semiótica, 131, 328
 - teórica, 332
- Semanticidad**, 36
- Sentido**, 32, 104, 108
 - de proceso, 60, 262
 - de producto, 60, 262
 - distinto de la denotación, 105-109, 120, 126, 231
 - **prototípico**, 142
 - y referencia, 231, 251
- Señales**, 60
 - de la lengua, 266, 275
 - del enunciado, 60
- Serrano, 218
- Significación no factual y emotivismo, 172
- Significado:
 - aspectual, 211
 - **categorial**, 99, 101
 - cognitivo, 68
 - **conativo**, 69
 - de las palabras, 103-127
 - — distinto del significado de la oración, 58
 - — y significado léxico, 97
 - — prioridad lógica del significado de la oración sobre el, 96-98
 - **del enunciado**, 32, 59
 - — bibliografía, 369
 - — dependencia del contexto del, 62
 - — diferenciado del significado de la oración, 59-64, 68, 171, 199, 286, 363
 - — diferencias con el significado de la oración, 208
 - — y contexto, 292-297
 - **del usuario**, 67
 - **descriptivo**, 68, 91-93, 109
 - el significado del, 27-30
 - estatus ontológico y psicológico del, 65-67
 - **expresivo**, 68-69, 92-93
 - factual, 172, 280
 - **gramatical**, 79
 - — distinto del significado léxico, 79-81, 96, 98-101
 - **instrumental**, 69
 - **interpersonal**, 69
 - **la palabra**, 58
 - **léxico**, 58, 74, 79
 - — distinto del significado gramatical, 80-81, 96, 98-101
 - — integración con el significado de la oración, 130
 - — y significado de la oración, 67
 - — y significado de la palabra, 97
 - **no descriptivo**, 68, 92-93, 155
 - no léxico, 131
 - **no proposicional**, 32, 68, 231, 316
 - — descuido del, 359-361
 - **oracional**, 32, 58
 - — diferencias con el significado del enunciado, 208
 - — distinto del significado del enunciado, 59-64, 68, 171, 199, 286, 363
 - — distinto del significado de la palabra, 58
 - — la formalización del, 227-258
 - — integración con significado léxico, 130
 - — y significado léxico, 67
 - — prioridad lógica sobre el significado de la palabra, 96-98, 130
 - — y contenido proposicional, 130
 - **proposicional**, 32, 68, 91-93
 - referencial, 68
 - relación del, 52, 85-87
 - **social**, 69
 - social y expresivo, 301, 302
 - **socioexpresivo**, 69, 92, 281, 334
 - sonido y, 238
 - **temático**, 182-185
 - tipos de, 65-69
 - y comunicación, 67
 - y forma, 46-57
 - — varias interpretaciones del, 64
- Significados**, 27
- Signo**, 27
 - **convencional**, 27
 - de exclamación, 220
 - icónico, 36
 - más, 154
 - **natural**, 27
- Signos de puntuación, 34, 37

- Símbolo**, 27
Sinécdoque, 164
Sinn (Frege), 232, 251
Sinonimia, 75, 87-93, 314
 — **absoluta**, 87-91
 — **descriptiva**, 91-93, 107, 153, 251, 314
 — **interlingüística**, 106
 — **intra lingüística**, 106
 — **parcial**, 87-89
Sintagmas, 77
 — **nominales (SN)**, 322-323
 — — **cuantificados**, 326
 — — **de núcleo nominal**, 322-323
Sintagmáticamente aceptable, 150
Sintaxis, 132
Sistema, 42, 44, 45
 — **de escritura**, 47, 48
 — **de la lengua**, 42, 263, 287, 362
 — — **productos del uso de los**, 44, 132, 263
 — — **uso de los**, 132, 263
 — **del caso**, 350
Sistemas:
 — **de comunicación**, 36
 — **de tiempo**, 331, 339-341
 — — **de varios niveles**, 339
 — — **de tres términos**, 339
 — — **de dos niveles**, 339-341
Situación(es), 296, 348
 — **uso técnico del término**, 346
Socialización, 282
Sociolingüística, 161, 278, 334
Sonido y significado, 238
Structure of a semantic theory (Katz y Fodor), 236, 246
Subcategorización estricta (Chomsky), 244
Subcomponente:
 — **paralingüístico**, 60
 — **prosódico**, 60
Subíndices, para distinguir varios significados de una palabra, 50-54
Subjetividad, 282
 — **del conocimiento**, 336
 — **del enunciado**, 319, 320-364
 — **en las representaciones aspectuales**, 345, 348
 — **locutiva**, 361-363
 — **uso del término**, 359-363
 — **y acción locutiva**, 359-364
 — **y modalidad**, 300
 — **y modo**, 281
Subjetivo, 206
 — **interpretación peyorativa del término**, 39, 358-360
Subjuntivo, 204, 205, 208
Subordinación, 187
Sucesos, 348
Suponer, 197
Supuestos:
 — **de universalidad**, 134-143, 152
 — **ontológicos**, 28, 170, 175
Sweet, Henry, 93
Tautologías, 177, 306
 — **y contradicciones**, 176-179
Tema, 182
Temporalidad:
 — **y modalidad**, 343
 — **y tiempo**, 343
Teoría:
 — **clásica de la definición**, 125
 — **conductista del significado**, 65
 — **de comprobación de la lista de la definición**, 125
 — **de condiciones de verdad**, 65, 68, 159, 160, 171, 173-176, 209, 212, 229, 230, 364
 — **de conjuntos**, 137-138, 253
 — **de Katz-Fodor del significado**, 188
 — — **comparación con la gramática de Montague**, 247
 — **de la lista de comprobación de la definición**, 125
 — **de la relevancia**, bibliografía, 369
 — **de los actos de habla** (Austin), 67, 172
 — — **comparada con la semántica de condiciones de verdad**, 282

- **de los prototipos semánticos**, 105, 122-127
 — **del uso del significado**, 171
 — **denotativa del significado**, 64
 — **ideacional del significado**, 64, 252
 — **'Leal'-Leal**, 106
 — **lingüística**, 231
 — **mentalista del significado**, 64
 — **modal**, 250, 257, 320, 364
 — **referencial del significado**, 64, 103, 106
 — **sintáctica**, 188
 — **verificacionista del significado**, 65, 159, 168, 171, 176, 224
Teorías basadas en la verdad, del significado de las oraciones, 159
Términos:
 — **independientes del medio**, 59
 — **interdefinibles**, 104
Texto:
 — **conversación y discurso**, 57-64
 — **definición de un texto**, 289-291
 — **hablado y texto escrito**, 285
 — **semántica del, bibliografía**, 370
 — **uso de la palabra**, 59
 — **y discurso**, 285-317
Tiempo, 101, 221, 230, 319
 — **absoluto**, 339-340
 — **aspecto y modo**, 221-223
 — **bibliografía**, 369
 — **como categoría gramatical**, 222, 337-345
 — **comparable con el artículo definido y los demostrativos**, 341
 — **confusión con el aspecto**, 345-347
 — **definiciones tradicionales del**, 338
 — **futuro**:
 — — **en inglés**, 343
 — — **y tiempo no futuro**, 339
 — **inmediato y remoto**, 339, 340
 — **pasado**, 83, 339
 — — **tiempo no pasado**, 344
 — **pluscuamperfecto**, 339
 — **presente**, 84, 338, 339
 — **primario**, 343
 — **puro**, 343
 — **relación con el modo**, 301, 344, 356
 — **relativo**, 339
 — **remoto y tiempo no remoto**, 339, 340
 — **uso del término**, 337
 — **y definidez de la referencia**, 348
Tipo(s), 76, 270, 272
 — **culturales**, 116-120, 121-122
 — **de cláusula**, 204
 — — **tipo de oración y modo**, 204-209
 — **de oración**, 204, 230
 — — **tipo de cláusula y modo**, 204-209
 — — **relación con el modo**, 204-207
 — — **distinto del modo**, 355
 — **naturales**, 105, 116, 118-122, 349
Tradición:
 — **francesa de la lingüística**, 262
 — **gramatical china**, 93
Traducción:
 — **correspondencia uno a uno**, 66
 — **e implicatura convencional**, 301
Traducibilidad, 168, 169
 — **y corregibilidad**, 166-168
Transferencia de significado, 87
Transferible de medio, 61
Transformaciones, 238
 — **no afectan al significado**, 240
Transformar, 189
Transmitido, 298
Tratamiento estructural, 129-155
Tricotomía sistema proceso producto, 46, 261
Turco, 208
Turno de palabra, 278
Unidades:
 — **analíticas más complejas**, 96
 — **del texto**, 288
 — **del vocabulario**, 78, 246

Uso:

- **característico**, 62, 209, 266
- de las oraciones, 171
- **indirecto**, 171
- distinción del significado, 67

Validez intercultural, 122, 278

Valor, 233

- **facial**, 171, 209

Valores de verdad, 144, 146, 147, 174, 251, 326

- y condiciones de verdad, 159,

Variable:

- **libre**, 215-216
- restringida, 112-114

Variables, 139

- ligadas, 216

Verbos:

- auxiliares, 338
- modales, 207
- performativos, 274-277

Verdad:

- **en un modelo**, 250
- por correspondencia, 257
- **según una interpretación**, 250

Verdades analíticas, 146, 178, 179

Verificacionismo, *véase* Teoría verificacionista del significado,

Vietnamita, 49, 55

Vocabulario, 74

- y gramática, 75, 79

Volitivos, 219-224

Voltaire, *Candide*, 145

Wilkins, obispo, 114

William James, conferencias, 298, 300

Wittgenstein, Ludwig, 168, 171

- no hay significado, 65, 67

- y juegos del lenguaje, 317

Yo, 360-362